Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX | Buenos Aires, miércoles 18 de abril de 1951 | Número 16.883

CON FINES DE MEJORAMIENTO SOCIAL DECLARANSE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION LOS BIENES DE LA SOCIEDAD COLECTIVA "LA PRENSA"

LEY 14.021

Sancionada: abril 12-1951
Promulgada: abril 13-1951

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Declàranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, todos los bienes que constituyen el activo de la Sociedad colectiva "La Prensa" que gira bajo la razón social "Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena", propietaria del diario "La Prensa". Quedan también expresamente incluídos en la disposición precedente los bienes muebles o inmuebles de terceros utilizados en la explotación del diario "La Prensa" y los derechos emergentes de las inscripciones de la leyenda "La Prensa" en el Registro de Marcas de la Nación y de la inscripción de la propiedad del título del diario "La Prensa" en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Nación.

Facúltase al Poder Ejecutivo para destinar o transferir los bienes que se expropien a fines de interés general y de perfeccionamiento social del pueblo argentino.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, autorizándose al Poder Ejecutivo a emitirlos en cantidad suficiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 12 de abril de 1951.

A. TEISAIRE — Alberto H. Reales
H. J. CAMPORA — Rafael V. González

— Registrada bajo el número 14.021 —

Buenos Aires, 13 de abril de 1951.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

DECRETO Nº 7.024

SE DESIGNA UN FUNCIONARIO PARA DETALLAR Y AVALUAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD COLECTIVA "LA PRENSA"

DECRETO Nº 7.026 — Bs. As., 13 de abril de 1951

VISTO la Ley Nº 14.021 sancionada por el H. Congreso de la Nación y promulgada por Decreto número 7.024, y CONSIDERANDO: Que para dar cabal cumplimiento a la ley de referencia que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes que constituyen el activo de la Sociedad Colectiva "La Prensa" y los utilizados en la explotación del diario del mismo nombre, le es indispensable al Poder Ejecutivo, como medida previa a la iniciación de los juicios respectivos, conocer el detalle y valor de esos bienes, así como todos los demás antecedentes que requiere la Ley General de Expropiaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Victor Antonio Ciccarelli para que dé cumplimiento a las tareas previstas en los considerandos del presente decreto:

Art. 2º — Facúltase expresamente al citado funcionario para dirigirse directamente a las autoridades y oficinas administrativas en demanda de informes y requerir la colaboración que sea menester a los fines del mejor desempeño de la misión que se le encomienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Ramón A. Cereijo

Se Hará con el Concurso Directo de un Consejo Coordinador, la Ejecución de la Colonización por el Banco de la Nación

ESTARA INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LOS MINISTERIOS DE FINANZAS, AGRICULTURA Y GANADERIA, ASUNTOS TECNICOS Y DEL BANCO DE LA NACION

DECRETO Nº 7.029 — Bs. As., 16 de abril de 1951

ATENTO a que la colonización oficial en su manifestación integral a través de los aspectos técnico, económico y social debe ser el resultado de la acción conjunta y coordinada de los diversos organismos estatales que por sus objetivos específicos están directamente vinculados a la consecución de los propósitos esenciales que persigue la acción colonizadora; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.529, de Organización de los Ministerios, confía expresamente al Departamento de Finanzas el fomento de la colonización, mediante sus organismos, con la participación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como asimismo atribuye al de Asuntos Técnicos la consideración y estudio de los asuntos técnicos generales que interesan a las distintas actividades de la Nación; Que, en consecuencia, se hace necesaria la creación de un organismo que funcione dentro del Banco de la Nación Argentina constituído por representantes de las nombradas Secretarías de Estado para colaborar directamente en esa obra de manera que ella se realice en forma ágil, efectiva y coordinada; Por ello, y lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º—La ejecución de la colonización por el Banco de la Nación Argentina, que prevé el artículo 25º de la Ley Nº 12.962 (Sección V), se hará con el concurso directo de un Consejo Coordinador integrado con un representante de cada uno de los Ministerios de Finanzas; de Agricultura y Ganadería, y de Asuntos Técnicos y otro del mismo Banco. Estas designaciones recaerán en funcionarios con categoría de "Director" y la del Banco, en uno de los miembros de su Directorio.

Todas las reparticiones dependientes de los organismos representados, deberán suministrar las informaciones y los elementos que le sean solicitados para el mejor desempeño de la acción colonizadora.

Art. 2º — El Consejo a que se refiere el artículo anterior funcionará permanentemente en el Banco de la Nación Argentina y las designaciones las efectuará el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Ministerios.

Art. 3º — El Consejo Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

a) Preparará los programas de colonización que se cumplirán cada año siguiendo los lineamientos trazados en los Planes de Gobierno, debiendo aquéllos ser sometidos a consideración del Ministerio de Finanzas, con intervención del Directorio del Banco;

b) Estudiará toda adquisición, expropiación o transferencia al Banco de tierra colonizable — de acuerdo con los planes preconcebidos — proponiendo al Directorio del Banco las condiciones en que ella debe ser adquirida;

c) Fiscalizará la administración de los bienes adquiridos en función de las Leyes Nros 12.355 y 12.636 y los transferidos al Banco para su colonización;

d) Promoverá los convenios que el Banco pueda concertar con gobiernos de provincias; municipalidades; bancos oficiales; entidades del Estado Nacional; empresas privadas; grupos de familias, o con particulares, para la formación de colonias y arraigo en ellas de núcleos de trabajadores rurales y de inmigrantes, de acuerdo con la Ley Nº 12.636 u otras leyes que se sancionen sobre la materia;

e) Vigilará el cumplimiento de la Ley Nº 12.636 en todos sus aspectos, dando cuenta periódicamente al Directorio del Banco de su aplicación;

f) Actuará como consultor del Directorio del Banco en materia de colonización;

g) Concurrirá a las sesiones del Directorio cuando se traten asuntos de colonización y participará en su estudio con el señor Presidente y los señores Directores.

Art. 4º — El Directorio del Banco debe dar intervención al Consejo de Coordinación en todo asunto relacionado con la función colonizadora y proceder con su participación.

Art. 5º — El Consejo de Coordinación redactará su reglamento interno, el que será sometido a consideración del Directorio del Banco.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas; de Agricultura y Ganadería, y de Asuntos Técnicos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Finanzas a sus efectos.

PERON — Alfredo Gómez Morales. —Carlos A. Emery.—Raúl A. Mende.

CLASIFICACION Y DENOMINACION DE DOS CRUCEROS ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO ARGENTINO

DECRETO Nº 6.808 - Bs. As., 11 de abril de 1951

VISTAS las constancias del presente Expediente 1-O-951, atento a lo informado por el Departamento de Marina y considerando lo dispuesto en el Decreto Nº 224 "S" de fecha 11 de enero de 1951, que aprueba el convenio sobre transferencia de los Cruceros "Phoenix" y "Boise" de la Armada Norteamericana a la Marina de Guerra Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Clasifíquense y denomínense Cruceros "17 de Octubre" y "9 de Julio" respectivamente a los ex cruceros de la Armada Norteamericana "Phoenix" y "Boise", adquiridos por el Gobierno Argentino (Decreto Nº 224 "S" del 11 de enero de 1951).

Art. 2º — Publíquese en Boletín Naval Público del Ministerio de Marina y archívese en el Comando de Operaciones Navales (Estado Mayor General Naval).

PERON — Enrique B. García

Dispónese Dejar sin Efecto el Uso de Libros Oficiales en Diversos Rubros

RESOLUCION GENERAL Nº 238 (I. I.) — Buenos Aires, 9 de abril de 1951

VISTO que por Resolución General Nº 143 (I. I.) se dispuso que hasta tanto se dictaren normas especiales para cada rubro en particular, los responsables de los impuestos internos alcanzados por las disposiciones de la Ley Nº 13.648, seguirían llevando los libros oficiales hasta entonces en uso, y CONSIDERANDO: Que, salvo en lo que respecta a los rubros vinos, sidras y cervezas encuadrados en las prescripciones del Decreto Nº 33.685|49, han desaparecido las razones determinantes del uso de los libros oficiales que imperaba en el régimen impositivo vigente hasta el año 1949; Que, en consecuencia, cabe para los rubros restantes, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 33.685|49, en lo relativo a los sistemas de registración de las operaciones comerciales que deben adoptar los inscriptos sometidos al régimen de la Ley 13.648; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto el uso de libros oficiales dispuesto por el artículo 6º de la Resolución General Nº 143 (I. I.) en los rubros fósforos, artículos de tocador, objetos suntuarios, cubiertas, azúcar, hilados y tejidos de seda, cuyos responsables deberán atenerse a las prescripciones del artículo 17 del Decreto Nº 33.685|49 en lo relativo a la forma de registrar sus operaciones comerciales.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA RECOLECCION DEL ALGODON QUE REGIRAN EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION C. N. Nº 17
Bs. As., 28 de febrero de 1951.

VISTO el acuerdo Nº 1/51, remitido por la comisión paritaria Nº 11 (Santiago del Estero), suscripto por los representantes obreros titulares señores: Matías Modesto Trejo, Segundo Desiderio Luna, Jesús Claudio Alagastino y Eustaquio Santillán y por los representantes patronales titulares señores: Italo Gilberto Castiglioni, Juan Bautista Bobba, José Nicolás Ravanelli y Guido Deltrozzo, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección del algodón —ciclo 1950/51— en la provincia de Santiago del Estero; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de recolección del algodón —ciclo 1950/51— en la provincia de Santiago del Estero, las condiciones de trabajo y salarios que se establecen en la presente resolución.

Art. 2º — Zonas. Dividir para la fijación de los salarios, en la recolección del algodón, para la cosecha 1950/51, a las regiones productoras del mismo en la provincia de Santiago del Estero, en dos zonas: Zona A: comprendida por los departamentos Figueroa, General Taboada, Belgrano, Copo y Moreno. Zona B: comprendida por los departamentos Banda, Robles, Matara, Avellaneda, Salavina, Capital, Silípica y Loreto.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Jornada de Trabajo. La jornada de trabajo será de sol a sol, debiendo observarse las siguientes pausas: 30 minutos para el desayuno; 2 horas para el almuerzo durante los meses de abril, mayo, junio, julio: y de 3 horas durante los meses de febrero y marzo y de 30 minutos para la merienda.

Art. 4º — Procedencia de los obreros. Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución, a las organizaciones gremiales de las respectivas especialidades de la jurisdicción correspondiente.

Art. 5º — Contratación libre del personal. Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieran suministrar el personal, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 6º — Trabajo familiar. Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del trabajo del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas para la zona.

Art. 7º — Disciplina. Será obligación del obrero acatar las órdenes del principal, realizar los trabajos con diligencia y cuidar el material que se le confía. Si el obrero no diere cumplimiento a estas obligaciones, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 8º — Traslado del personal. Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo, a la iniciación y terminación, respectivamente de los trabajos en la chacra.

Art. 9º — Alojamiento. Los empleadores alojarán el personal en vivendas económicas de uso en la zona, es decir, con techo de paja y paredes de adobe (barro), blanqueadas en su interior. Se alojará al personal soltero, separadamente del casado con familia.

Concluída la cosecha, los obreros quedan obligados a la inmediata desocupación de los alojamientos, a solicitud del empleador.

Art. 10. — Agua. El principal queda obligado a proveer de agua buena y abundante en el lugar del trabajo.

Art. 11. — Botiquín. El patrono tiene la obligación de proveer, en el lugar de trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para la atención de primeros auxilios.

Art. 12. — Armas, bebidas y juego. Queda absolutamente prohibido al obrero, la portación de armas, la introducción de bebidas alcohólicas al lugar de trabajo y los juegos de azar.

Art. 13. — Elementos de trabajo. El productor deberá suministrar los elementos indispensables para el secado y recolección en la cabecera del cultivo.

Art. 14. — El principal queda obligado a la recepción del producto en la cabecera del cultivo, en donde se efectuará el pesaje del mismo, en báscula o pilón.

Art. 15. — Una vez entregado el producto en la cabecera del cultivo, será por cuenta del principal su traslado hasta depósitos.

Art. 16. — Accidentes. En los casos de accidentes de trabajo serán de aplicación las disposiciones de las Leyes Nº 9.688 y 12.631 y la Resolución Nº 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 17. — Trabajo no realizado. Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios correspondientes a una tarea no realizada.

Art. 18. — Pago de salarios. El pago de las remuneraciones será efectuado en moneda nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.278.

III — SALARIOS

Art. 19. — Fíjase para el personal ocupado en las tareas de recolección de algodón, las siguientes remuneraciones sin casa ni comida.

Zona "A", por cada diez kilogramos de algodón seco y limpio .... $ 3.— m/n.
Zona "B", por cada diez kilogramos de algodón seco y limpio .... „ 2.85 m/n.

En caso de suministrarse comida, se aplicarán los valores establecidos en las tablas anexas del estatuto del peón, que se adoptan para la presente resolución.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. — Sueldo anual complementario. En las retribuciones a jornal y/o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art 21. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deban ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados. la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0.077 % de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en en Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48 del Decreto número 33.302/45 - Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 22. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida la divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, comisión paritaria Nº 11 sita en la ciudad de Santiago del Estero calle Avellaneda 362, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 23. — Sanciones. Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona o infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 24. — Para la ejecución y cobro de las multas, se seguirá el trámite que determina la Ley Nº 1.916 de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 25. — Orden público. Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 26. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en sitios visibles en el lugar de trabajo.

Art. 27. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente interino a/c. de la Presidencia. Representante obrero titular: Mariano Vergara. Representante patronal titular: Avelino H. Strologo. Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: René P. Delpech, Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

SE OTORGAN VEINTISIETE BECAS AMERICANAS PROPUESTAS POR LA COMISION NAC. DE CULTURA

DECRETO Nº 6.076 Buenos Aires, 30 de marzo de 1951

VISTO: Que la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69º, inciso a) de la Ley 11.723, y artículo 4º del Superior Decreto Nº 4.442 del 5 de marzo de 1951, propone candidatos a las becas "Americanas" para el ejercicio del año en curso, y CONSIDERANDO: Que dicha Comisión Nacional de Cultura, ha distribuído convenientemente el crédito de "Becas" determinando cantidad, importe mensual y monto total de cada una; Que las becas asignadas lo han sido a propuesta de los Gobiernos interesados y elegidos posteriormente por el organismo mencionado de acuerdo con la reglamentación sobre la materia. Atento lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación:

— El presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórganse veintisiete (27) Becas Americanas, propuestas por la Comisión Nacional de Cultura, conforme con el detalle que en particular por país y beneficiarios se indican en planilla anexa, por un total de ciento cincuenta y un mil doscientos pesos ($ 151.200.—) moneda nacional, que ese organismo imputará al crédito de "Becas" de su presupuesto (Inciso 2º "Otros Gastos"; Partidas: Principal Nº 4, Parcial Nº 1), del presupuesto del año en curso.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Cultura procederá al pago de las cuotas mensuales de las becas acordadas conforme con el reglamento correspondiente, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín

BECAS AMERICANAS

País	Nombre y Apellido	Importe mensual	Total 8 meses
Bolivia	José Miranda Saavedra	700.—	5.600.—
„	Carlos Tovar Gutzlaff	700.—	5.600.—
Canadá	R. P. Ovila Gadenas	700.—	5.600.—
„	Lucie Beliveau	700.—	5.600.—
Ecuador	José Eliecer Castillo	700.—	5.600.—
El Salvador	Gabriel Piloña Araujo	700.—	5.600.—
„	Víctor Manuel Cuellar Araujo	700.—	5.600.—
Haití	Gerard Dominique	700.—	5.600.—
„	Jacques Jean Francois	700.—	5.600.—
Honduras	Salvador Videla Vidal	700.—	5.600.—
„	Rigoberto Alvarado Lozano	700.—	5.600.—
Nicaragua	Edgardo Buitrago	700.—	5.600.—
„	Rafael Paniagua Rivas	700.—	5.600.—
Panamá	Raquel Delgado	700.—	5.600.—
„	Haydée Du Barry	700.—	5.600.—
Perú	José Icochea Aguirre	700.—	5.600.—
„	Ermelina Martini Chutti	700.—	5.600.—
Costa Rica	Joaquín Salazar Solorzano	700.—	5.600.—
„	Jorge Rojas Espinosa	700.—	5.600.—
Guatemala	Elsa Rabasso Ferrer	700.—	5.600.—
„	Consuelo P. R. de Vázquez	700.—	5.600.—
Cuba	Edilberto Morán	700.—	5.600.—
„	Antonio Clerch Rius	700.—	5.600.—
México	Olimpia Ortiz Mendoza	700.—	5.600.—
„	Alejandro Ballesteros Suárez	700.—	5.600.—
R. Dominicana	René Augusto Puig Bentz	700.—	5.600.—
„	Ludovino A. Angulo López	700.—	5.600.—

Importa la presente planilla: Ciento cincuenta y un mil doscientos pesos ($ 151.200.—) moneda nacional.

ACEPTASE RENUNCIA EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 6.111. — Bs. As., 2|4|51.

VISTO las notas por las cuales el señor D. Raymundo López, presenta la dimisión de sus cargos en el Instituto Ganadero Argentino para los que fuera designado por Decretos Nros. 27.165 y 27.166 de fecha 22 de diciembre de 1950,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el señor D. Raymundo López (Clase 1902, M. Individual 4.481.490, D. M. 1), en su carácter de Consejero y Director de la División Industrial y Comercial en el Instituto Ganadero Argentino dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

Artículo 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Roberto A. Ares.

EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA SE FIJAN CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DE ACEITUNAS DEL CICLO 1951|52

RESOLUCION C. N. Nº 33
Bs. As., 1º de marzo de 1951.

VISTO: el Acuerdo Nº 3|51, remitido por la Comisión Paritaria Nº 21, con asiento en la ciudad de La Rioja, sobre tareas culturales y cosecha de aceitunas y suscripto por los representantes obreros, señores Enrique Garay, Jacinto Nicasio Carrizo, Juan Amadeo Gaitán y Valentín Serapio Casiva y los representantes patronales, señores Raúl Briolini, César M. De la Fuente, Venancio Martínez, Luis María Garrot y Manfredi Valentín Romero, y CONSIDERANDO: Que dicho acuerdo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios de los obreros ocupados en las tareas culturales y cosecha de aceitunas del ciclo 1951/52, en la provincia de La Rioja; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I. — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes condiciones de trabajo y remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de cultivo y cosecha de aceitunas en la provincia de La Rioja, desde el 15 de marzo de 1951.

II. — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 2º — Contratación del Personal: El personal necesario deberá solicitarlo el empleador a la organización sindical del lugar, quien lo proveerá por riguroso turno rotativo.

En lugar visible los sindicatos colocarán una lista de los obreros que se ocupan de las tareas de la presente resolución para consulta de los empleadores y atenderán los pedidos de personal y reclamos a las horas habituales a la zona.

Donde no existan organizaciones que incluyan la especialidad o las existentes no puedan proveer personal, los empleadores tendrán libertad de contratación.

Art. 3º — Trabajo Familiar y con Personal Permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia, que residan permanentemente en la misma, o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Para que sea dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios a las órdenes de un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 4º — Los cosechadores de ambos sexos están obligados a tener las uñas de sus manos bien cortadas para no lastimar el fruto; como asimismo a recoger toda la aceituna del olivo que comiencen a trabajar y evitar el deshoje y rotura de plantas.

Art. 5º — Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar el material que se le confía velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones del párrafo anterior el empleador tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 6º — Prohibición de los Juegos de Azar y Portación de Armas: De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar, como así también la portación de armas, tanto durante la permanencia en el establecimiento como en el tránsito de uno a otro.

Art. 7º — Jornada de Trabajo: La tarea diaria será de sol a sol, debiendo respetarse las siguientes pausas: desayuno, treinta minutos; almuerzo, dos horas; colación de la tarde, treinta minutos.

Art. 8º — La parte patronal proveerá los elementos de trabajo que sean necesarios para la cosecha y demás tareas, así como escaleras portátiles y livianas al personal femenino.

Art. 9º — Es obligación de la parte patronal facilitar caretas protectoras a los obreros de fumigaciones y guantes de goma y antiparras a los que pulvericen con polisulfuro para preservar la salud de los trabajadores.

Art. 10. — Primeros Auxilios: Es obligación de la parte patronal suministrar asistencia médica y farmacéutica a sus obreros, debiendo tener además distribuidos adecuadamente, botiquines para curaciones y desinfecciones de emergencia.

Art. 11. — Agua: La parte patronal deberá proveer de agua potable en cantidad suficiente al personal a sus órdenes, en los lugares de trabajo.

III. — SALARIOS

Art. 12. — Salarios: Fíjanse las siguientes remuneraciones para las tareas de cultivo y cosecha, sin casa ni comida, por día:

a) **Cultivo:**

Podador	$ 14.—
Injertador	„ 14.—
Arador	„ 12.50
Alambrador	„ 12.50
Angarillador	„ 12.50
Carpidor	„ 12.50
Labrador	„ 12.50
Peón de riego diurno	„ 12.50
Peón de riego nocturno	„ 17.50
Peón de pulverizaciones	„ 12.50

b) **Cosecha:**

Cosechador a destajo, por kilogramo	$ 0.20
Carrero	„ 12.50
Chófer	„ 14.50

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Accidentes de Trabajo: Los accidentes de trabajo, se regirán de conformidad con las disposiciones de las Leyes números 9.688 y 12.631 y Resolución Nº 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 14. — Forma de Pago: Los pagos se harán de conformidad a lo estatuido en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal bajo pena de nulidad, cada 15 días y deberán hacerse en días hábiles, durante las horas y en el lugar de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio.

Art. 15. — Descanso y Días Feriados: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decretos 10.991 y 19.921).

Cuando el obrero trabaje en algunos de esos días feriados, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho a percibir retribución extra. Es asimismo, de descanso obligatorio el día 17 de octubre (Ley 12.868) percibiendo cuando deba el obrero trabajar por las causas mencionadas, el jornal con el cien por ciento de recargo

Los obreros remunerados por día o|a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados en el artículo anterior, siempre que hubieren trabajado a las órdenes de un mismo empleador cuarenta y ocho horas o seis jornadas dentro del término de diez días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del día feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (artículo 5º, Decreto Nº 19.921|44).

Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo.

Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario base el promedio de los percibidos en los seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º, Decreto Nº 19.921|44).

Art. 16. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 17. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículo 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 del Decreto Nº 33.302 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45-Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 18. — Trabajos No Realizados: Los obreros no tienen derecho a cobrar salarios por trabajos no realizados.

Art. 19. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión —Comisión Paritaria Nº 21—, con asiento en la ciudad de La Rioja, calle Adolfo E. Dávila 61, La Rioja, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 20. — Autoridad de Aplicación: Son autoridad de aplicación de la presente resolución, la Delegación, Sub-Delegación e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 21. — Sanciones: Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

Art. 22. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma. (Artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 23. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Santiago A. Ambrosis, vicepresidente interino a|c. de la presidencia; Representante Obrero Titular, Mariano Vergara; Representante Patronal Titular, Avelino H. Strologo; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titular: Juan José Billard; Suplente: Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

TARIFA DE SALARIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TRABAJO A DOMICILIO

(Ley 12.713)

La presente tarifa fué aprobada por la Comisión de Salarios constituída por resolución del señor Delegado Regional del **Ministerio** de Trabajo y Previsión - La Plata, con fecha 22 de Agosto de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

Prendas	Salario actual	Aumento	Total
Saco cruzado	$ 36.55	$ 14.45	$ 51.—
Saco derecho	„ 34.40	„ 13.60	„ 48.—
Saco cruzado Tropical	„ 24.30	„ 1.70	„ 26.—
Blusa Oficial Tropical	„ 35.50	„ 7.50	„ 43.—
Blusa Oficial Azul	„ 38.50	„ 15.50	„ 54.—
Brigada Femenina Tropical	„ 37.55	„ 7.45	„ 45.—
Brigada Femenina Azul	„ 40.60	„ 16.40	„ 57.—
Sobretodo cruzado	„ 40.60	„ 16.40	„ 57.—
Capote Oficial Azul	„ 47.25	„ 18.75	„ 66.—
Capote Brigada Femenina	„ 47.25	„ 18.75	„ 66.—

Nota: Esta tarifa rige exclusivamente para la Dirección General de Suministros de la Provincia de Buenos Aires y para obreros a domicilio dependientes de la misma.

Tarifa de Salarios Mínimos aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio en su reunión del 27 de marzo de 1951.

Jorge Guaglianone, Presidente interino. — **Ramón** Alcalde, Secretario patronal. — Alfonso V. Martín, Secretario obrero.

NOMBRAMIENTO DE UN DIRECTOR SUPLENTE

DECRETO Nº 5.341. — Bs. As., 19|3|51

VISTO el Expediente reservado número 1-I-489|51 "R" (M. D. N.), y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Señor General de Brigada, D. Alfredo J. Intzaurgarat como Director Suplente Representante del Estado en la Sociedad Mixta "Atanor", Compañía Nacional para la Industria Química, cuya designación fuera dada por Decreto Nº 22.488 de fecha 19 de octubre de 1950.

Art. 2º — Nómbrase Director Suplente Representante del Estado en la Sociedad Mixta "Atanor", Compañía Nacional para la Industria Química, al Señor Coronel D. Walter G. E. Wermelskirch, para completar el período legal que vence el 13 de septiembre de 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de los Ministerios de Defensa Nacional y Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Defensa Nacional (Dirección General de Fabricaciones Militares).

PERON. — Humberto Sosa Molina

SE ESTABLECEN CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES PARA LAS TAREAS DE RECOLECCION DEL ALGODON EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RESOLUCION C. N. Nº 19. — Bs. As., 28|2|51.

VISTO: El Acuerdo Nº 3|51, remitido por la Comisión Paritaria Nº 20 (Catamarca) suscripto por los representantes obreros titulares señores: Pedro Sosa, Víctor Cándido Luna y Pedro Alejandro Ibáñez y por los representantes patronales titulares señores: Eduardo S. Molina, Alfredo Carabus y Martín Guillermo Samez, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección de algodón —ciclo 1950|1951— en la provincia de Catamarca; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de recolección del algodón —ciclo 1950/51— en la provincia de Catamarca, las condiciones de trabajo y salarios que se detallan a continuación, las que regirán a partir del día 1º de marzo de 1951.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de trabajo. La jornada a cumplirse será de sol a sol, con las pausas de media hora para el desayuno, dos horas para el almuerzo y media hora para la colación de la tarde.

Art. 3º — Procedencia de los obreros. Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución, a las organizaciones gremiales de las respectivas especialidades de la jurisdicción correspondiente.

Art. 4º — Contratación libre del personal. Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieran suministrar el personal, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 5º — Trabajo familiar. Los patronos habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del trabajo del peón quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas para la zona.

Art. 6º — Disciplina. Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 7º — Traslado del personal. Será por cuenta del productor el traslado del personal desde el pueblo a la chacra y desde ésta al pueblo, mientras se realicen las tareas.

Art. 8º — Vivienda. Los empleadores alojarán al personal en viviendas económicas de uso en la zona. Se alojará al personal soltero separadamente del casado con familia.

Concluída la cosecha, los obreros quedan obligados a la inmediata desocupación de los alojamientos, a solicitud del empleador.

Art. 9º — Agua. El principal queda obligado a proveer de agua buena y abundante en el lugar del trabajo.

Art. 10. — Botiquín. El patrono tiene la obligación de proveer en el lugar de trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para la atención de los primeros auxilios.

Art. 11. — Armas, bebidas y juego. Queda absolutamente prohibido al obrero: la portación de armas, la introducción de bebidas alcohólicas al lugar de trabajo y los juegos de azar.

Art. 12. — Elementos de trabajo. El empleador facilitará todos los elementos de trabajo.

Art. 13. — Accidentes. En los casos de accidentes de trabajo serán de aplicación las disposiciones de las Leyes Nº 9.688 y 12.631 y la Resolución Nº 136/50 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 14. — Trabajo no realizado. Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios correspondientes a una tarea no realizada.

Art. 15. — Pago de los salarios. El pago de las remuneraciones será efectuado en moneda nacional, conforme las prescripciones de la Ley Nº 11.278.

III — SALARIOS

Art. 16. — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección del algodón, las siguientes remuneraciones sin casa ni comida:

Recolector: en 1a., 2a, y 3a, camada	$ 0,40 el kilo
Recolector: en 4a., 5a, y 6a. camada	„ 0,45 el kilo
Recolector: camada subsiguientes	„ 0,50 el kilo
Personal de ambos sexos:	
Mayores de 18 años ...	$ 12.— por día
Menores de 18 años ...	„ 10.— por día

En caso de suministrarse comida, se aplicarán los valores establecidos en las tablas anexas del Estatuto del Peón, que se adoptan para la presente resolución.

Art. 17. — En los casos de convenirse tareas a destajo, la retribución que resulte no podrá ser nunca inferior al jornal fijado en el artículo 16.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18. — Sueldo anual complementario. En las retribuciones a jornal y/o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 19. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deban ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0.154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48 del Decreto Nº 33.302/44 - Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 20. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión - Comisión Paritaria Nº 20, sita en la ciudad de Catamarca, calle Chacabuco Nº 425, T. E. Nº 88, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 21. — Sanciones. Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicarán en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 22. — Orden público. Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 23. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en sitios visibles en el lugar de trabajo.

Art. 24. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a/c. Presidencia. Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo. Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular, René P. Delpech; Suplente, Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

ESTABLECENSE PRECIOS MAXIMOS PARA DIVERSOS PRODUCTOS

Expediente Nº 2.140|51

RESOLUCION Nº 355 Buenos Aires, 6 de abril de 1951

VISTO lo informado por las Direcciones Generales de Economía Comercial y de Abastecimiento; atento a las necesidades de establecer en forma cierta, semanalmente, los precios máximos dentro de los cuales deberán venderse las hortalizas y frutas, el pescado fresco y los productos de granja; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º Fíjanse los siguientes precios máximos al contado y al mostrador para los productos que se enumeran a continuación, los que regirán en la venta durante la semana comprendida entre el 9 y el 15 de abril de 1951, en la Capital Federal y en los partidos de la provincia de Buenos Aires que se detallan: Avellaneda; 4 de Junio; Las Conchas; Lomas de Zamora; Matanza; Morón; San Fernando; San Isidro; San Martín; Vicente López y Quilmes:

	Al público m$n.
Acelga:	
Tipo común, calidad buena	0.20 el atado
Tipo común, calidad regular	0.10 „ „
Ajo:	
Tipo Blanco, tamaño grande	0.10 la cabeza
Tipo blanco, tamaño chico	0.05 „ „
Tipo colorado, tamaño grande	0.15 „ „
Tipo colorado, tamaño mediano	0.10 „ „
Tipo colorado, tamaño chico	0.05 „ „
Batata:	
Tipo blanca o colorada, calidad buena	0.50 el kilo
Tipo blanca o colorada, calidad regular	0.40 „ „
Berenjena:	
Tipo común, calidad buena	0.15 cada una
Tipo común, calidad regular	0.10 „ „
Cebolla:	
Tipo torrentina o valenciana, calidad buena	0.70 el kilo
Tipo torrentina o valenciana, calidad reg.	0.60 „ „
Lechuga:	
Tipo común, calidad buena	0.25 la planta
Tipo común, calidad regular	0.10 „ „
Nabiza:	
Tipo común, calidad buena	0.15 el atado
Tipo común, calidad regular	0.10 „ „
Nabo:	
Tipo blanco, calidad buena	0.60 el kilo
Tipo blanco, calidad regular	0.40 „ „
Poroto:	
Tipo manteca, calidad buena	1.20 „ „
Tipo manteca, calidad regular	1.— „ „
Rabanito:	
Tipo común, calidad buena	0.15 el atado
Tipo común, calidad regular	0.10 „ „
Remolacha:	
Tipo común, calidad buena	1.10 el kilo
Tipo común, calidad regular	1.— „ „
Verdurita:	0.30 el atadito
Debe contener: hoja de apio, perejil, zanahoria y puerro.	
Zanahoria:	
Tipo común, calidad buena	0.75 el kilo
Tipo común, calidad regular	0.55 „ „
Zapallito:	
Tipo largo, calidad buena	1.60 la docena
Tipo largo, calidad regular	1.30 „ „
Tipo redondo, calidad buena	1.40 „ „
Tipo redondo, calidad regular	1.20 „ „
Zapallo:	
Tipo inglés, calidad buena	0.60 el kilo
Tipo inglés, calidad regular	0.50 „ „
Banana:	
En negocios establecidos	2.00 la docena
Vendedores en la vía pública	1.80 „ „

	Al minorista m$n.	Al público m$n.
Aves vivas:		
Gallinas y pollas, el kilo a razón de	4.80	—
Pollos, el kilo a razón de	6.30	—
Aves limpias:		
Gallinas y pollas, el kilo a razón de	—	6.80
Trozadas, el kilo a razón de	—	8.70
Pollos, el kilo a razón de	—	8.70
Trozados, el kilo a razón de	—	11.30
Menudencias:		
Cogote, cabeza y menudos de gallinas, pollos y pollas, el kilo a razón de		3.—
Huevos:		
Comunes, la docena a razón de		3.70
Seleccionados, la docena a razón de		3.90
Pescados de mar:		
Pescadilla y corvina, el kilo a razón de		1.50
Palometa, el kilo a razón de		1.40
Merluza, el kilo a razón de		1.70
Gallo, el kilo a razón de		1.60
Pescados de río:		
Patí, surubí, limpio, trozado, el kilo a razón de		3.70

2º En los pescados de mar incluídos en la presente resolución, se admitirá en concepto de limpieza y fileteado, un recargo de hasta m$n. 0,10 por pieza de menos de 1 kilo y de hasta m$n. 0,20 por pieza de 1 kilo o más.

3º Las infracciones a la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

4º Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Licencia

5.361—19|3|51. — Concédese seis meses sin goce de sueldo, a partir del 1°|3|51 al Auxiliar 8°, Tomás Umberto Cutini (M. 1.123.949).

Adscripción

5.935—28|3|51. — Se da por terminada al 31|3|41 a la División Informaciones Políticas, la del Inspector Mayor de la Policía de Territorios de Santa Cruz Horacio Sebastián Pérez Colman (Matrícula 1.506.012), Decreto N° 36.460 de 20|11|47.

Ministerio de Marina

RECURSO DENEGADO

5.577—22|3|51. — Confírmase la resolución dictada por el M. de Marina en Expte. 23 E-447|49, por la que no se hizo lugar a la revocatoria interpuesta por la Empresa Jorge Espiasse, de la resolución recaída en el Expte. 1-C-1.154|49.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Voluntarios

5.868—27|3|51. — Al Suboficial Mayor Oficinista Naval, Auxiliar R. A. 76.280, Alejandro Subiela (M. 174.379), con el 100 % del sueldo de su grado y de los suplementos generales que establecen los arts. 123 y 124 que le corresponde por computar más de 27 años de servicios.

5.869—27|3|51. — Al Suboficial Ayudante Señalero, R. A. 40.762, Ramón Boatrón (M. 0.597.256), con el 100 % del sueldo de su grado y del suplemento que le corresponde por computar más de 25 años de servicios.

5.870—27|3|51. — Al Suboficial Mayor Oficinista Naval, Auxiliar R. A. 71.819, Víctor Méndez, con el 100 % del sueldo de su grado y los suplementos que le corresponde por computar más de 27 años de servicios.

5.266—27|3|51. — Al Suboficial Ayudante Aeronáutico Mecánico, R. A. 43.825, Simón Lugo, con el 100 % del sueldo de su empleo y del suplemento general que le corresponde por computar más de 25 años de servicios.

5.972—28|3|51. — Al Suboficial Ayudante Oficinista Naval, Auxiliar, A. 70.416, Luis Ferrari, con el 100 % del sueldo de su grado y de los suplementos que le corresponde por computar más de 27 años de servicios, y déjase sin efecto el Decreto 21.345|50.

Efectivo

5.459—20|3|51. — A su solicitud, al Cabo Mayor Conductor, (R. A.) 68.980, Torralba David, de conformidad con lo establecido en el art. 88 de la Ley para el personal militar.

HABER DE RETIROS

Modificados

5.454—20|3|51. — El Decreto N° 39.695|48, por el cual se declaró en situación de retiro por edad, a partir del 31|12|47, al Cabo Segundo de Mar, Auxiliar (Cabo Ayudante de Mar, Auxiliar por cambio de denominación), R. A. 70.112, Luis Delbuono, el que a partir del 26|1|49, le corresponde el 100 % del sueldo de su empleo y del 10 % del suplemento por antigüedad, que le corresponde por computar 25 años de servicio.

5.455—20|3|51. — El Decreto N° 23.852|48, por el que se declaró en retiro por edad, al Suboficial Segundo de Mar, Auxiliar (Suboficial Auxiliar, por cambio de denominación), R. A. 70.001, Juan Sorfaro, en que a partir del 16|9|48, le corresponde el 100 % del sueldo de su empleo y del 20 % del suplemento por antigüedad.

5.588—22|3|51. — El Decreto N° 8.691|50, por el que se declaró en retiro por enfermedad, al Cabo Primero Oficinista Naval, Auxiliar, por cambio de denominación (Cabo Principal Oficinista Naval, Auxiliar), R. A. 70.989, Francisco Aníbal Piccone, el que a partir del 1°|7|50, le corresponde el 35 % del sueldo de su empleo y del 15 % del suplemento de antigüedad.

5.578—22|3|51. — El Decreto N° 18.559|50, por el cual se declaró en retiro por edad, al Marinero Primero Maquinista Auxiliar (Voluntario Mayor, por cambio de denominación), en que a partir del 10|10|50, le corresponde el 40 % del sueldo de su empleo y del 40 % del suplemento por antigüedad.

5.582—22|3|51. — El Decreto N° 16.852|50, por el cual se declaró en situación de retiro por edad, al Cabo Principal Camarero, Auxiliar (Cabo Mayor, por cambio de denominación), R. A. 71.258, José Bosco, el que a partir del 16|9|50, le corresponde el 85 % del sueldo de su empleo y del 20 % del suplemento de antigüedad.

5.859—27|3|51. — Los Decretos números 28.442 y 7.809 del 17|9|49 y 17|4|50, por los cuales se declaró y se modificó el retiro del Cabo Principal Herrero, Auxiliar (Cabo Mayor Herrero Auxiliar, por cambio de denominación), R. A. 73.150, Nicolás de Vicenzo, estableciéndose que a partir del 20|10|48, le corresponde el 90 % del sueldo de su empleo y el 20 % del suplemento por antigüedad, que le corresponde por computar 23 años de servicio.

RECTIFICACION DE NOMBRES

5.861—27|3|51. — Modifícase el Decreto N° 50.232|34, por el que se declaró en retiro al Cabo Principal (Hoy Cabo Mayor), Artillero, R. A. 23.689, Orestes Ferrando, estableciéndose que su verdadero nombre es Orestes Emilio Ferrando.

5.862—27|3|51. — Modifícase el Decreto N° 7.884|50, por el que se declaró en retiro al Suboficial Principal Maquinista, R. A. 38.577, Julio César Giudice, estableciéndose que su verdadero nombre es Julio César Giudici.

5.863—27|3|51. — Modifícase el Decreto N° 29.712|33, por el que se declaró en situación de retiro al Cabo Principal (Hoy Cabo Mayor), Torpedista, R. A. 16.943, Pedro Etchart, estableciéndose que su verdadero nombre es Juan Pedro Srehart.

PENSIONES

Acordadas

5.860—27|3|51. — A favor de Leonilda Montali de González, viuda del Cabo Principal de Mar (Hoy Cabo Mayor, por cambio de denominación), Félix González, $ 186.25 mensuales, a partir del 21|7|50.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL

Juicios

5.579—22|3|51. — C|la Nación, por el Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A., por cobro de pesos. Expediente N° 4-I-57.078|50.

5.580—22|3|51. — C|Santos Teodoro Corvalán, Expte. N° 4-E 30.426|50.

5.581—22|3|51. — C Elías Vitar, Expediente N° 4-V-16.399|50.

Ministerio de Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Rectificado

5.761—24|3|51. — De la Ayudante Mayor, Martha Ethel Díaz Colodrero, dispuesto por Decreto N° 25.948|50, debe considerarse a nombre de Martha Ethel Díaz Colodrero de Chas.

Cancelado

5.762—24|3|51. — A partir del día de la fecha, en la categoría de Ayudante 2°, a favor de Ricardo Martínez (Matrícula 4.229.594).

PROMOCIONES

4.448—5|3|51. — Auxiliar 6°, a Adelina Lucía Valerga (C. I. 2.853.411).

ADSCRIPCIONES

Al Ministerio de Educación

5.401—20|3|51. — Al Empleado Jornalizado, Antonio Oscar Peyrou.

De la D. N. de Vialidad Nacional

5.405—20|3|51. — Ingeniero Otto Iaxen Rang.

Al M. de Trabajo y Previsión

5.589—22|3|51. — Al Oficial 5°, del M. de Salud Pública, Dr. Roque Angarola (M. 322.825).

RENUNCIAS

5.761—24|3|51. — La presentada por el Dr. Alfredo Ferro.

CESANTIAS

4.706—8|3|51. — Al Auxiliar 4°, Francisco Juan Melet (M. 4.223.129).

5.757—24|3|51. — Auxiliar 9°, Enrique Oscar Ferradas (M. 4.273.170) y a la Ayudante 2°, Olga Inés Naput (M. 23.770).

5.758—24|3|51. — Al Ayudante 3°, Rafael José Coni (M. 526.847).

5.759—24|3|51. — Al Ayudante 5°, Roberto Nancul Colacioppo (M. 3.620.213).

5.760—24|3|51. — Convertir en cesantía la renuncia presentada por el Dr. Roberto Diodante Ramovecchi (Matrícula 68.836).

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Industria y Comercio

El Administrador General de Agua y Energía Eléctrica E. N. D. E., cita por el término de treinta (30) días, a los Ribereños del Arroyo Sin Nombre afluente del Arroyo "Piray Miní" y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de concesión de agua con destino a uso industrial en el lote N° 274, Sección "E", de propiedad de "INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO S. A.", en la Colonia Eldorado, Departamento "Iguazú", Territorio Nacional de Misiones, para que se presenten a estar a derecho ante esta empresa con sede en la calle Uruguay N° 291, Buenos Aires en el Expediente Letra "B" N° 14.822|947, Caratulado "Industria Oleaginosa Eldorado S. A., solicita autorización aprovechamiento aguas Arroyo Sin Nombre afluente Arroyo "Piray Miní". — Buenos Aires, Enero de 1951. — Carlos C. Rodríguez Jáuregui, Administrador General.

$ 240. — e.12|3-N° 6.980-v.23|4|51

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos I. di Nevares con fecha 24 de febrero de 1951, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 78.352; 79.160|161 y 369.486, de v$n. 1.000, y Nros. 452.018|022; 466.307 y 468.632, de v$n. 500, con cupón Vto. 10 (15 de noviembre de 1939) y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4½ % 1934.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Enrique M. Albuixech. — Nicolás J. Hammer.

$ 210.— e.21|3-N° 7.709 v.3|5|51

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de abril del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Mayo de 1951, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "E", v$n. 3.423.900. — Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.12|4-N° L.1.708-v.26|4|51

NUEVAS LICITACIONES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública, para el día 24 del cte. a las 15 horas, para otorgar la concesión por un año del comedor de esta H. Cámara, Pliego de condiciones Oficina de Compras, Rivadavia 1850.

e.18|4-N° L-1.844-v.24|4|51.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N° 31|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9.15 para la provisión hojas de repuestos p|sables, espadas y floretes de esgrima, caballetes de puntería, bancos p|paleo móvil, cucharones p|cocinas, aparatos p|control de puntería, escaleras, soportes de madera, bulones, tirafondos, etc. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadaillon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.18|4-N° L.1.828-v.2|5|51

Llámase a Licitación Pública N° 32|51 para el día 11 de mayo de 1951, a la hora 11.00 para la venta de camiones, acoplados, motocicletas, motosidecar en desuso. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadaillon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.18|4-N° L.1.829-v.2|5|51

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública, Disposición N° 6|951 (sexto llamado), apertura: 30 de abril de 1951, a las 11.15 horas. Adquisición de víveres secos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2° piso, División Adquisiciones.

e.18|4-N° L.1.830-v.27|4|51

Licitación pública, Disposición N° 129|951. Apertura: 7 de mayo de 1951, a las 10 horas; adquisición de cajas para archivar sumarios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2° piso, División Adquisiciones.

e.18|4-N° L-1.831-v.2|5|51

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública 722, Explotación Forestal de madera muerta en pie o caída, de coihue, raulí o cualquier otra especie existente en las parcelas 1a, 1b, 1c, 2a, 2b, 3a y 3b sobre la margen norte del lago Lo-Log en el Parque Nacional Lanín, Territorio de Neuquén. Pliegos de condiciones sin cargo, los que se podrán retirar en: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, Capital Federal, Intendencia

cia del Parque Nacional Lanín, Gobernación del Territorio de Neuquén, Juzgado de Paz Letrado, las propuestas deberán enviarse a Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, hasta el 31 de mayo de 1951, a las 15 horas. — Jefe de Suministros.

e.18|4-Nº L.1.834-v.2|5|51

Ministerio de Industria y Comercio

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 4 de mayo de 1951, provisión de: L.P. 148|51 (2º llamado), 13,00 horas: Transformadores y cables aislantes de goma; L. P. 149|51, 13.15 horas: Separadoras centrífugas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|4-Nº L-1.835-v.2|5|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

Hipólito Yrigoyen 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 3|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 14 y 30 horas, con el objeto de solucionar la contratacion del servicio de lavado y planchado de ropas con destino a todas las dependencias de la Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliego de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11,45 a 18 horas. Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.832-v.9|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de víveres frescos y artículos de almacén, con destino a todas las dependencias de la Institución de Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,15 a 18 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.833-v.9|5|51

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 1.330|51

Llámase a Licitación Pública Nº 48|51 para el día 2 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de una olla a vapor con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué", Mar del Plata, F.C.N.G.R. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.18|4-Nº L-1.828-v.2|5|51

Llámase a licitación Pública Nº 47|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de maderas, caños, etc., con destino a la Dirección dew obras (Taller Electromecánico), Dávila 704, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269. Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|4-Nº L-1.842-v.30|4|51

Ministerio de Transportes

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 28.170|51), pistón con pernos para micro Chevrolet, apertura 15 de mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.180|51), repuestos para micrómnibus Chevrolet, apertura: 16 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.201|51), balanceador armónico y biela de motor para micro Chevrolet, apertura: 17 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L. P. 28.132|51), estanterías de madera, apertura: 18 mayo 1951, a las 14.30 hs. Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Dirección General de Administración. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

$ 70. — e.18|4-Nº L.10.430-v.2|7|51

Ministerio de Educación

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION (CICLO SUPERIOR MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 24 de abril de 1951 a las 10 horas, para la provisión de los siguientes materiales: Piedra para Cimentos, Pedregullo, Arena, Ladrillos, Cemento Portland, Cal, Hierro Redondo, Madera de Pino Paraná, Chapas de Fibro Cemento, Grampa P|Chapas de Fibro Cemento, Bulones, Clavos, Chapas de Zinc para Canaletas, Bocas para Electricidad, Pintura.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Superior), calle 14 de Julio número 2550, el día 24 de abril de 1951, a las 10 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (C.S) calle 14 de Julio 2550, Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Director.

e.18|4-Nº L-1.843-v.24|4|51.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para el 14 de mayo del cte. año a las 16 con destino a la impresión de 120.000 programas para el Teatro Nacional Cervantes, dependiente de esta Comisión Nacional de Cultura. Informes, pliegos de condiciones, muestras y demás antecedentes en la División Administrativa, oficina de Suministros y Compras de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Secretaría General en la fecha y hora indicada. — Firmado: Secretario General.

e.18|4-Nº L-1.837-v.2|5|51

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 206

Expediente Nº 70.214|49

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de mayo de 1951, a las 11 horas, para contratar la adquisición de un grupo electrógeno, herramientas y diversos materiales para renovar las líneas eléctricas del Hospital Sanatorio Puente de San Fco. del Chañar, Pcia. de Córdoba. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Córdoba. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Roberto A. Vanetta, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.18|4-Nº L-1.836-v.2|5|51

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 65 (segundo llamado) para el 24 de abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de esmaltes sintéticos, pintura de aluminio, fondo anti-óxido sintético y solvente especial sintético, para automotores en general. Elementos destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.826-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de zapatos, camisas y guantes, destinados al personal de servicio de este Ministerio. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.720-v.26|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 7 de mayo de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas y equipos para talleres automotores compuesto de: lavadero, engrase, gomería, taller mecánico y sala de ajuste, electricidad, pintura, alineación y chapista. Elementos destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4|4-Nº L-1.556-v.24|4|51

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 106|51, para el día 19 de abril de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de glicerina, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.614-v.20|4|51

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 505|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un aparejo eléctrico de 15 toneladas", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|4-Nº L-1.730-v.19|4|51

Licitación Pública Nº 504|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de cañerías y accesorios" necesarios para la "mecanización del arranque del mineral en la Mina 9 de Octubre" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ubicado en Palpalá (Provincia de Jujuy). Apertura de propuestas: 4 de mayo de 1951, a las 12, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal: Pliego de condiciones: Podrá consultarse o retirarse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento arriba mencionado. Monto del presupuesto oficial: m$n. 157.522.40. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|4-Nº L-1.722-v.19|4|51

Licitación Pública Nº 503|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un grupo electrógeno de aproximadamente 400 KVA" con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de abril de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Bs. As.

Pliego de condiciones, podrá adquirirse sin cargo, en el citado departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|4-Nº L-1.565-v.[illegible]|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 109|1951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de: tafiletes y viseras. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.17|4-Nº L.-1.774-v.30|4|51

Disposición Nº 107|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10,30 horas. — Adquisición de hilos. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.

e.16|4-Nº L-1.747-v.27|4|51

Disposición Nº 94|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10 horas. — Adquisición de: lienzo crudo, botones blancos, botones marrón terroso y coco azul y verde. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.

e.16|4-Nº L-1.754-v.27|4|51

Licitación pública. Disposición número 105|951. Apertura: 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas. Por la decatización de 23.242.50 m. de brin blanco. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.13|4-Nº L-1.733-v.26|4|51

Licitación Pública, Disposición número 114/951. Apertura: 4 de mayo de 1951 a las 10.30 horas. Adquisición de: Coco de varios colores y brin de varios colores y peluch o similar. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso. — División Adquisiciones.

e.11|4 Nº L-1.658-v.30|4|51

Licitación Pública - Disposición número 102|951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de alpargatas (200.400 pares). Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.10|4-Nº L.-1.645-v.30|4|51

Licitación pública. Disposición Nº 93|951. Apertura: 30 de abril de 1951, a las 12 horas. Adquisición de gabardina, lienzo y uso doméstico. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.9|4-Nº L-1.615-v.27|4|51

Licitación pública. Disposición Nº 90|1951. — Apertura: 29 de Abril de 1951 a las 10 horas. Adquisición de: Paño, lienzo, entretela, botones e hilo. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.30|3-Nº L-1.493-v.19|4|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de formularios diversos. Apertura de propuestas el día 23 del mes de abril próximo, a las 12 ho-

ras, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045. Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

e.9|4-Nº L-1.611-v.20|4|51.

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS

El día 26 de abril de 1951 a las 17 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui número 4800, Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de la propuesta para la concesión de cantina por el período comprendido entre el 1º de junio de 1951 al 31 de enero de 1953. Para informes y pliegos, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local citado (T. del E. 740 (Ombú) 1159).

e.13|4-Nº L-1.728-v.26|4|51

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, para el día 25 de abril de 1951, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, reactivos, material de vidrio y de curación, con destino al Depósito Central de Veterinaria. Para pliegos de condiciones, nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras), French 2613, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — Alberto Pedro Barbosa, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa D. G. R. y Vet.

e.13|4-Nº L-1.734-v.19|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 3|51, para el día 19 de abril de 1951, a las 10 horas para la impresión de 8 (ocho) números de la Revista "El Caballo", que consta de 3.500 (Tres Mil Quinientos) ejemplares cada número. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la División Administrativa, French 2613, Bs. As., todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, abril de 1951.

e.13|4-Nº L-1.735-v.19|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1|51, para el día 18 de abril de 1951, a las 10 horas, para la adquisición de impresos y material de embalaje con destino al Depósito Central de Veterinaria. Para pliegos de condiciones, nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa, French 2613, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo de 1951. — Adalberto Pedro Barbosa - Mayor de Intendencia - Jefe División Administrativa. D. G. R. y Vet.

e.5|4-Nº L-1.574-v.18|4|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública número 39|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9, para la provisión de: tapabocas para carabinas y fusiles y cargadores para pistolas.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital.— Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.16|4-Nº L-1.810-v.27|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951 por lo siguiente:

Nº 23 — hora 9,45. — Máquinas y elementos de imprenta (de impresión tipográfica), troqueladora y cónsola p. pupitre p|tipografía.

Nº 24 — hora 10,00. — Accesorios de cartera de minador (tubitos de unión de cobre), tijeras, metros articulados, navajas, destornilladores, cera, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807. Capital. — Juan Cadailhon. Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.11|4-Nº L-1.661-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951 por lo siguiente:

Nº 25 — hora 9,00. — Accesorios de botes neumáticos (alicates, pinceles, tijeras, tapas de aluminio, remos, pisos, arandelas de goma, etc.).

Nº 26 — hora 9.15. — Cabos de ancla, trincas, cuerdas, bozas, amarras, carretes de hilo, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807. Capital. — Juan Cadailhon. — Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.11|4-Nº L-1.660-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951, por lo siguiente:

Nº 27 (hora 9,30): Pilas, baterías y acumuladores.

Nº 28 (hora 9,45): Instrumental científico (microscopio, analizador eléctrico, accesorios para ensayos "Brinell", mordazas para ensayos varios, balones, probetas, termómetros, voltímetro, máquina fotográfica, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.12|4-Nº L-1.701-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29|51 para el día 10 de mayo de 1951, a la hora 10,00 para la provisión de: cepillos, crisoles, piedras esmeril y pinceles.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.12|4-Nº L-1.700-v.25|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951, por lo siguiente:

Nº 20, hora 9, alicates, cortahierros, limas, globos de vidrio p|faroles, hachas, zapapicos, mangos p|idem, escoplos, bulones, tirafondos, durmientes, etc.

Nº 21, hora 9,15, crick p|caballetes, palas achicadoras, rezones, juegos de señales, bicheros, doblemetros, remos, bigue tas, etc.

Nº 22, hora 9,30, máquinas p|picar carne y de moler café, platos comunes enlozados o de aluminio y tazas enlozadas. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.10|4-Nº L-1.636-v.23|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de abril de 1951, por lo siguiente:

Nº 18, hora 9, productos químicos y farmacéuticos.

Nº 19, hora 9.20, brocas helicoidales y limas de diversos tipos y medidas.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon - Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.5|4-Nº L-1.575-v.18|4|51

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para las 10 horas, del día 27 de abril de 1951, cuya apertura se realizará en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, 1er. piso, Capital, para la provisión de materiales de electricidad. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.17|4-Nº L-1.821-v.30|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para las 10.00 horas del día 24 de abril de 1951, para la provisión de materiales de odontología.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L-1.687-v.24|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para las 10 horas del día 20 de abril de 1951, para la provisión de telas, entretelas, botones, hilos y demás accesorios para la confección de uniformes. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.6|4-Nº L-1.588-v.19|4|51

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1951, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 58|51 (2º llamado), a las 9.00 horas: Elementos de papelería.

Licitación Pública Nº 64|51, a las 9.15 horas: Zorras.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).

e.13|4-Nº L-1.729-v.26|4|51

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación, con vencimiento el 26 de abril de 1951:

Nº 205: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-14 - B. A. M. Tandil. Presup. Oficial: m$n. 371.686,90. Pliegos: m$n. 62. Vto.: 9 horas.

Nº 206: Pavimento de un hangar Luria tipo A-14 - Aeropuerto General Belgrano - José C. Paz. Presup. Oficial: m$n. 158.691,95. Pliegos: m$n. 45. Vto.: 9,15 horas.

Nº 207: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-15 - B. A. M. Tandil. Presup. Oficial: m$n. 241.553,68. Pliegos: m$n. 56. Vto.: 9,30 horas.

Nº 208: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-16 - Aeropuerto General Belgrano - José C. Paz. Presup. Oficial: m$n. 282.166,76. Pliegos: m$n. 58. Vto.: 9.45 horas.

Nº 209: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-14 - B. A. M. Tandil. Presup. Oficial: m$n. 136.020,24. Pliegos: m$n. 42. Vto.: 10 horas.

Nº 210: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-13 - Taller Regional Quilmes. Presup. Oficial: m$n. 393.294,34. Pliegos: m$n. 63. Vto.: 10,15 horas.

Nº 211: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-13 - Escuela Mil. Av. Córdoba. Presup. Oficial: m$n. 383.775,26. Pliegos: m$n. 63. Vto.: 10,30 horas.

Nº 212: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-11 - Inst. Aer. Córdoba. Presup. Oficial: m$n. 334.409,68. Pliegos: m$n. 65. Vto.: 10,45 horas.

Nº 213: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-13 - Inst. Aer. Córdoba. Presup. Oficial: m$n. 110.707,29. Pliegos: m$n. 38. Vto.: 11 horas.

Nº 214: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-16 - Colonia Ascochinga - Córdoba. Presup. Oficial. m$n. 112.216,49. Pliegos: m$n. 40. Vto.: 11,15 horas.

Nº 215: Instalaciones de combustibles B. A. M. El Plumerillo. Presup. Oficial: m$n. 97.367,13. Pliegos: m$n. 36 Vto.: 11,30 horas.

Nº 216: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-12 - B. A. M. El Plumerillo. Presup. Oficial: m$n. 424.665,74. Pliegos: m$n. 65 Vto.: 11,45 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (Sección Licitaciones y Contratos), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Mendoza, Córdoba y Provincia de Buenos Aires (Azul y La Plata). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.9|4-Nº L-1.616-v.20|4|51

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16,30 horas, para la provisión de: "vidrios en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.453|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L-1.776-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: "artículos de talabartería y afines en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.188|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L-1.777-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 15,30 horas, para la provisión de: "productos químicos, drogas y aparatos para laboratorio", según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.997|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L-1.778-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 3 de mayo de 1951, a las 16.45 horas, para la provisión de: "Impresos en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 484|51. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.16|4-Nº L-1.749-v.27|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 3 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, para la provisión de: "Artículos y útiles de oficina en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.114|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.16|4-Nº L-1.750-v.27|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 15.45 horas, para la provisión de: "Cadenas en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.458|50. El respectivo pedido puede solicitarse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.6|4-Nº L-1.590-v.19|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 16.30 horas, para la provisión de: "Tejidos de alambre y tela metálica en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.707|50. El respectivo pedido puede solicitarse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.6|4-Nº L-1.591-v.19|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: "Artículos de ferretería en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.693|50. El respectivo pedido puede solicitarse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.6|4-Nº L-1.592-v.19|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 16.45 horas, para la provisión de: "Envases de cartón parafinado, tarjetas manila y precintos de lata", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.302|50. El respectivo pedido puede solicitarse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.6|4-Nº L-1.593-v.19|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, para la provisión de: "Impresos en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 485|51. El respectivo pedido puede solicitarse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.6|4-Nº L-1.594-v.19|4|51

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P., para la adquisición de una guillotina para cortar papeles en pila, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.16|4-Nº L-1.756-v.27|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 55-P., para la adquisición de caño galvanizado, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 26 del corriente mes de abril a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.12|4-Nº L-1.696-v.25|4|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 47-P., para la adquisición de papel obra alisado, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital. El acto de apertura se realizará el día 23 de abril próximo a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Agustín Grabré - Director de Administración.

e.6|4-Nº L-1.596-v.19|4|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 3.381/51)

Llámase a licitación pública para la provisión de juguetes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3-Nº L-1.595-v.19|4|51

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de espacios en 4 a 6 ''carteleras gigantes'' en Capital Federal, de más de 50 m2. de superficie c|u., para exhibir 4 motivos por lo menos, durante el año 1951 (8 meses), tomando a su cargo la empresa concesionaria los impuestos, la confección de los motivos en ''planograf'' y la atención de las carteleras; para la contratación de 220 ''poster panels'' aproximadamente, en Capital Federal, de 25 m2. aproximadamente de superficie por unidad (esta contratación deberá comprender la confección de 4 motivos distintos de propaganda); y para la contratación de 100 a 120 ''poster panels'' ubicados en el interior, de las mismas características que los anteriores (la mayor parte debe estar ubicada en Córdoba, Rosario, Bahía Blanca, Mendoza y Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará el 30 de abril de 1951, a las 15, en la Gerencia de Administración, San Martín 275, Capital.

e.5|4-Nº L-1.598-v.19|4.51

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la segunda etapa del nuevo edificio de casa central. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de mayo próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 70 c|juego) en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital.

e.12|4-Nº L.1.718-v.3|5|51

Banco de la Nación Argentina. — Llámase a licitación pública para la provisión de arrancadores, tubos fluorescentes, reactancias y lámparas.

La apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires.

e.11|4-Nº L-1.662-v.24|4|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.829 hasta 4 mayo 1951, 16 horas, provisión: Madera terciada de "Araucaria Nacional".

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.703-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.831 hasta 8 mayo 1951, 16 horas, provisión: Tornillos de bronce y de hierro para metales.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.704-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.832 hasta 19 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado, en barras cuadradas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.705-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.834 hasta 18 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero Siemens Martín, de sección circular.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.706-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.827 hasta 2 mayo 1951, 16 horas, provisión: colchones, frazadas, sábanas p|camas de una plaza y servilletas de algodón. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.5|4-Nº L-1.576-v.18|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.826 hasta 30 abril 1951, 16 horas, provisión: plataformas metálicas, anillos de material cerámico y pintura bituminosa. Consultas y propuestas: Dirección General ral de Suministros Carlos Calvo 190. Ca- Pliego: $ 2.— m|n.

e.5|4-Nº L-1.577-v.18|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.830 hasta 24 abril 1951, 16 horas, provisión: acero laminado en perfil ''U'' normal. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.— m|n.

e.5|4-Nº L-1.578-v.18|4|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 67.700 - Km. 77,700, $ 6.258.680. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.801-v.7|5|51

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 57,700 - Km. 67.700, $ 5.731.400. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.802-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (caja de velocidad), $ 21.000. — Presentación propuestas: 30 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.748-v.27|4|51

Licitación pública para la adquisición de equipos para ensanche de pavimentos, de importación o de existencia en plaza, $ 315.000. Presentación propuestas: 30 de abril, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.731-v.26|4|51

Licitación Pública para la adquisición de compresores y aditamentos de importación o de existencia en plaza, pesos 600.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.732-v.4|5|51.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael, Tres Esquinas, Sec. Km. 911 - Km. 923, $ 420.549.60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.736-v.26|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (diferencial), $ 50.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.13|4-Nº L-1.738-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce, Arroyo Grande, Km. 64 - Km. 99, $ 1.903.195 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.737-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de 50 motoniveladoras FOB fábrica, pesos 450.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 14.30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.13|4-Nº L-1.739-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Chabas, Casilda, Km. 770 - Km. 800, $ 1.221.910 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.740-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet (tren delantero), $ 35.000. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.12|4-Nº L-1.697-v.25|4|51.

La licitación pública para la provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres (3) Estaciones Elevadoras de Agua en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fé), ha sido postergada hasta el 4 julio 1951 a las 15. — Expte.: 476-LP-1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.12|4-Nº L-1.698-v.25|4|51.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet, pesos 43.000. Presentación propuestas: 25 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.11|4-Nº L-1.653-v.24|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Cehevrolet (diferencial), $ 38.000. Presentación propuestas: 24 de abril, a las 12,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.10|4-Nº L.-1.637-v.23|4|51

Licitación pública para la adquisición de tractores tipo Oruga FOB. fábrica, $ 6.495.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.10|4-Nº L.-1.638 v 30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Chapuy - Límite con Córdoba, Sec. Km. 345 - Km. 402,3, $ 2.167.783,20 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.639-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Límite con Córdoba - Villa Mercedes, Sec. Km. 700,1 - Km. 731,5, pesos 1.202.739 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.640-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Firmat - Chabas, Sección Km. 730 - Km. 770. $ 6.005.438,60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas. 10 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L-1.641-v.30|4|51

Licitación pública para la adquisición de material heliográfico, $ 180.000. Presentación propuestas: 23 de abril a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.9|4-Nº L-1.621-v.20|4|51

Licitación pública para la adquisición de motores de recambio para automóviles, camionetas y camiones, $ 3.900.000. Presentación propuestas: 30 de abril a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.6|4-Nº L-1.589-v.26|4|51

Licitación pública para la adquisición de gelinita, mechas y fulminantes, pesos 90,000, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap

e.6|4-Nº L-1.597-v.19|4|51

Licitación pública para la adquisición de tablas y tirantes de pino Paraná, madera terciada y madera de viraró, pesos 100.000. Presentación propuestas: 19 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.5|4-Nº L-1.572-v.18|4|51

Licitación pública para la adquisición de tablones, vigas y pilotes de madera dura, $ 47.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 19 de abril, a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.5|4-Nº L-1.573-v.18|4|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 734

Provisión de moblaje, ropería, colchones y artefactos, destinados a la habilitación de hoteles de turismo.

Pliegos y propuestas en Santa Fe número 690; 2º piso, hasta el día 14 de mayo a las 15 horas. — El Jefe de Suministros.

e.12|4-Nº L.1.707-v.25|4|51

Licitación Pública Nº 733

Provisión de 100 resmas de papel obra 1ª, formato 82x118 cms. o papel offset extranjero.

Pliegos y propuestas en Santa Fe 690, 2º piso, hasta el día 25 de abril a las 15 horas. — Jefe de Suministros.

e.12|4-Nº L.1.711-v.18|4|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte 23.730-LP-1950

Caños de hierro fundido, válvulas esclusas y piezas especiales. Pliego: Ofic. de Compras. Apert. 30 mayo 1951, a las 15, en Secret. Gral Administrativa, Charcas 1840.

e.13|4-Nº L-1.741-v.4|5|51

Papel en bobinas. — Expte.: 33.814-LP-1950. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 11 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L-1.695-v.25|4|51.

Expte. 7.091-LP-1951

150 grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, 35 de eje vertical y 185 tableros de baja tensión, accesorios y repuestos. Pliego: Of. de Compras. Apert. 12 junio 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L.1.716-v.3|5|51

Expte. 20.102-LP-1950

Doce bombas a pistón y doce cabezales para las mismas. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 mayo 1951, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|4-Nº L.-1.634-v.23|4|51

Barnices, pinturas y complementos. — Expte. 6.022-LP-951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 mayo 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.622-v.20|4|51

Caños y válvulas para Depósitos Elevados ''Intze''. Expte. 249-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.619-v.27|4|51

Aparatos y repuestos varios para laboratorio. Expte.: 6.372-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.609-v.20|4|51

Impresos. Expte. 6.499-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 mayo 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.610-v.20|4|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 40

Expte. Nº 115.653|1950

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de siete (7) máquinas agujereadoras de 3 a 5 velocidades de pie. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón núme-

ro 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L.-1.822-v.30|4|51

Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 105.414|1951

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 4.000 Kgs. de fluosilicato de sodio y 30.000 Kgs. de melaza. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L.-1.823-v.30|4|51

Licitación Pública Nº 36
Expediente Nº 105.509|951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de Verde de París y 75.000 kilogramos de Arseniato de Plomo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Poseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.803-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 38
Expediente Nº 106.203|1951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 16,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de sulfato de cobre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Poseo Colón número 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.804-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 105.565|1951

Llámase a licitación pública para el 27 del mes en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 kilogramos de D.D.T. (50.000 kgs. al 50 % y 50.000 kilogramos al 10 %).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.805-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 105.310|1951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de sulfuro de carbono.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.758-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 47|950 (3º)
Expte. Nº 16.253|1951

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de material para riego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.759-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, para la adquisición de material para confección de lonas y capotas para automotores (lona impermeable de cáñamo; soga pita; esterilla de hule; correas de cuero; piolín etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.12|4-Nº L.-1.713-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes y equipos para guardabosques (Camperas, bombachas, camisas, botas, capotes, sacos de cuero, cascos pasamontañas cinturones y caramañolas). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.10|4-Nº L.-1.635-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 31
Expte. Nº 34.720|1950

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes en curso, a las 16 horas, para la construcción de una casa habitación para huéspedes en la Estación Forestal "Presidente Perón" ubicada en el Delta (Paraná Miní, Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Estación Forestal. Costo: $ 25,— m|nacional cada juego. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.612-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 32
Expte. Nº 84.384|951

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril próximo, a las 16,30 horas, para el encerado de pisos, durante el año en curso, de distintas dependencias del Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.613-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 74.847|1950

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes en curso, a las 15 horas, para la instalación de un equipo motobomba centrífuga vertical, con su maquinaria y materiales necesarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.626-v.20|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Ref.: Expediente Nº 63.408|51

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 25 de abril de 1951, a las 15 horas, para la adquisición de tubos Pyrex, estufa eléctrica, microscopio, etc. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e-11|4-Nº L-1.690-v.24|4|51

Expte. Nº 238.785-50

Llámase a licitación pública 25 para el día 23 de abril de 1951, a las 15 horas, para la adquisición de diez (10) aparejos tipo "Failing". Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17 horas. — José Figuerola (h.), Director General.

e.9|4-Nº L-1.627-v.20|4|51

Expediente Nº 156.597-51

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 20 de abril de 1951, a las 15 horas, para la adquisición de papeles y sobres impresos y tarjetas timbradas. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17 horas. — José Figuerola (h) - Director General - Dirección de Contabilidad.

e.6|4-Nº L-1.601-v.19|4|51

Expediente Nº 274.885|50

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 19 de abril de 1951, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de escritorio. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 12.30 a 17 horas. — José Figuerola (h) - Director General - Dirección de Contabilidad.

e.5|4-Nº L-1.579-v.18|4|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
(E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de Mayo de 1951, a las 16 horas, Nº 14: "Grupos electrógenos"; 16,10 y 16,20 horas; Nº 15 y 20: "Repuestos para equipos perforadores". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Pte. R. S. Peña número 1190, Capital. — El Administrador General.

e.17|4-Nº L.1.817-v.26|4|51

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 30, a las 10,00 horas (Pliego número 1.805) Pintura esmalte aluminio y pintura anticorrosiva. — Abril 30, a las 11,00 horas (Pliego Nº 1.806) Aros para cilindros de gas envasado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.16|4-Nº L-1.761-v.27|4|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
Licitaciones Públicas

30|4|51 — Vehículos automotores (847), a las 11 hs.
30|4|51 — Máquinas para taller (974), a las 12,30 hs.
2|5|51 — Equipo pruebas eléctricas (819), a las 8,30 hs.
2|5|51 — Transporte personal en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (829), a las 9 hs.
2|5|51 — Elementos para curaciones (977), a las 10 hs.
2|5|51 — Medidores y accesorios (990), a las 10,30 hs.
2|5|51 — Mangueras para carga y descarga de buques tanques (993), a las 11 hs.
4|5|51 — Herramientas comunes (907), a las 9 hs.
4|5|51 — Repuestos para bombas (914), a las 9,30 hs.
4|5|51 — Renovación agua potable Planta de Almacenaje de Mar del Plata (935), a las 10 hs.
4|5|51 — Equipo de bombeo (936), a las 10,30 hs.
4|5|51 — Tubos de acero (986), a las 11,30 hs.

e.17|4-Nº L.-1.819-v.30|4|51

24|4|51 — Accesorios para plantas de destilación (906), a las 9 hs.
24|4|51 — Utiles para escritorio (917), a las 10 hs.
24|4|51 — Elementos de goma (918), a las 10,30 hs.
25|4|51 — Productos químicos industriales (919), a las 9 hs.
25|4|51 — Zapatería (913), a las 8,30 hs.
27|4|51 — Sebo fundido (959), a las 8 horas.
27|4|51 — Maderas (975), a las 8,30 hs.
27|4|51 — Puertas y cajas de seguridad (976), a las 9 hs.
27|4|51 — Codos y uniones, a las 9,30 hs.
28|4|51 — Elementos de medición (956), a las 8 hs.
28|4|51 — Patines, trepadores, deslizadores, etc. (958), a las 8,30 hs.
30|4|51 — Transporte combustibles entre La Plata y Tandil (933), a las 10 hs.
30|4|51 — Mangueras de goma (937), a las 10,30 hs.
30|4|51 — Aceiteras lubricadoras (961), a las 11,30 hs.
30|4|51 — Válvulas y asientos para bombas (962), a las 12 hs.

e.17|4-Nº L.-1.820-v.23|4|51

24|4|51 — Montaje tanque 1.600 metros cúbicos (846) a las 8 hs.
24|4|51 — Reparación camión Chevrolet (895) a las 8 hs.
24|4|51 — Reparación camión Mack (896) a las 8 ½ hs.
24|4|51 — Uniones giratorias (915) a las 9,30 hs.
25|4|51 — Material sanitario (938) a las 9.30 hs.
30|4|51 — Transformadores eléctricos (697) a las 8 1|2 hs.
30|4|51 — Equipo electrobomba (902) a las 9 hs.

División Licitaciones, Abril 4 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.9|4-Nº L-1.628-v.20|4|51

18|4|51. — Motores eléctricos (868), a las 8 hs.
18|4|51. — Mangueras (869), a las 8.30 hs.
18|4|51. — Carpas lonas impermeables (887), a las 9 hs.
20|4|51. — Litografiado de hojalata (940), a las 10 hs.
23|4|51. — Ambulancias (885), a las 8.30 hs.

Licitaciones, abril 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.5|4-Nº L-1.584-v.18|4|51

Licitaciones públicas

25|4|51. — Equipo para cementación (818), a las 8 hs.
30|4|51. — Locomotoras (903), a las 9.30 hs.
4|5|51. — Electrobombas (883), a las 8.30 hs.

Licitaciones, abril 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.5|4-Nº L-1.585-v.25|4|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 23 de abril de 1951, para la provisión de: L|P. Nº 146|51, a las 13 horas, útiles para escritorio. L|P. 147|51, a las 13,15 horas, sal gruesa y ácido sulfúrico. Consulta y retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas. — Virgilio H. Lotito, Jefe División Administración.

e.16|4-Nº L-1.808-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 125|51, para el día 2 de julio de 1951, a las 13.00 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "San Roque" (Pvcia. de Córdoba), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 39.056.000.— (Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.533-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 128|51, para el día 26 de septiembre de 1951, a las 13.00 horas, para la provisión de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Andersen" (Territorio de Río Negro). Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.534-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 127|51, para el día 29 de mayo de 1951, a las 13.00 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Ing. Emilio E. Frey" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 3.606.097 (Tres Millones Seiscientos Seis Mil Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.535-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 124|51 para el día 23 de mayo de 1951, a las 13.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios" Régimen de emergencia de la Ley 12.910, la construcción de las Obras Civiles (Identificación, Toma, Conducción y Descarga) de la Central Hidroeléctrica "Ing. César Cipolletti (Río Negro), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de m$n. 10.442.000.00 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional), con un plazo de construcción de treinta (30) meses. Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.2|4-Nº L-1.511-v.20|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 126|51, para el día 30 de Abril de 1951, a las 13 horas, para la provisión de la tubería de presión, compuertas y rejas de la Central Hidroeléctrica "Ing. Emilio E. Frey" (Parque Nacional de Nahuel Huapi (Territorio de Río Negro) Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.2|4-Nº L-1.529-v.20|4|51

Llámase a licitación pública, día 24 de abril de 1951, para la provisión de: L|P. 136|51 (2º llamado), a las 13 horas, equipo analizador de motores y micrómetros para medir cilindros. L|P. 137|51, a las 13.15 horas, cojinetes de bronce fosforoso, bujes de acero, discos de embrague, chavetas, arandelas, L|P. 138|51, a las 13,30 horas, rectificadora de cigüeñales y afilado-

ra. L|P. 139|51, a las 13,45 horas, baldes para albañil, niveles, palas, azadas, fraguas, cucharas de acero. L|P. 140|51, a las 14 horas, estaño en varillas. L|P. 141|51, a las 14,15 horas, tablas y tirantes de pino brasil o similar. L|P. 142|51, a las 14,30 horas, materiales eléctricos en general. L|P. 143|51, a las 14,45 horas, motor Diesel. L|P. 144|51, a las 15 horas, motores Diesel. Consulta y retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.11|4-Nº L.1.655-v.24|4|51

Llámase a licitación pública, día 17 de Mayo de 1951, para la provisión del L|P. 132|51, a las 13 horas, para contratar por el sistema de "[illegible] y precios unitarios - régimen de emergencia", Ley 12.910|46, la construcción de las obras: Barrio de Viviendas para el personal estable de la Central Hidroeléctrica Nº 2, "Río Tercero" (Pcia. de Córdoba), cuyo Pres. Ofic. es de m$n. 825.000.00, con un plazo de construcción de catorce meses. L|P. 133|51, a las 13,15 horas, provisión y colocación de los conductos de acero o hierro fundido para agua de refrigeración de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Santa Fe). Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.[illegible] L.1.643-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, día 31 de Mayo de 1951, para la provisión de: L|P. 134|51, a las 13 horas. Ejecución de las obras de ampliación del edificio "Casa de Bombas" de la Central Termoeléctrica "Calchines", Pcia. de Santa Fe. L|P. 135|51, a las 13,15 horas. Ejecución de conductos de hormigón armado para la ampliación de la Central Termoeléctrica "Calchines", Pcia. de Santa Fe. Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.10|4-Nº L.1.644-v.30|4|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública número 16|50 (2º llamado), para el día 20 de abril de 1951, a las 12 y 10 horas, para la provisión de artículos de farmacia y droguería, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.16|4-Nº L-1.807-v.20|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 25|51 (2º llamado), para el día 18 de Abril de 1951 a las 12 horas, para la provisión de un tractor "Zetor" o similar y accesorios para el mismo con destino al Hogar de Adaptación Ramayón López Valdivieso. Jáuregui F.C.N.D.F.S. Informes: División Suministros, Reconquista 269 Cap Federal. — El Director de Administración.

e.12|4-Nº L.1.702-v.18|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 46|51, para el día 20 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, con destino a la Sección Transportes y Combustibles (Estación de Servicio Central), Pueyrredón 653, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.10|4-Nº L.1.646-v.20|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 45|51, para el día 24 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de 6 ómnibus carrozados con una capacidad aproximada de 30 a 40 pasajeros sentados, con destino a la Sección Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. El Director de Administración.

e.4|4-Nº L-1.558-v.24|4|51

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes
Hipólito Yrigoyen 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la adquisición de uniformes y ropas, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 11,15 a 18,15 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.11|4-Nº L.1.686-v.24|4|51

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley Nº 13.937|46 para el personal de la Industria y Afines
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 88.945|51

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000.000 (un millón) de Libretas de Afiliados.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 30 de Abril de 1951, a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Luis A. Rufo, Jefe Seccional.

e.11|4-Nº L.1.688-v.27|4|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|51, Expediente Nº 15.405|51, hasta las trece (13) horas del día treinta (30) del presente mes y año, para la provisión de artículos de escritorio en general. Apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador Gral. San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.

Buenos Aires, de abril de 1951. — David J. Calcagno. — Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.762-v.27|4|51

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación hasta las 15 horas, día 25 de abril de 1951, para vender 573.284 kilos de bloques de granitos para revestimiento de edificios cortados y molteados que se encuentran depositados en el Distrito de este ferrocarril en estación Evita.

Apertura de sobre a la hora señalada, en oficina Nº 51 piso 1º, Bmé. Mitre 299, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones e inspección muestra del material, oficina Nº 43, misma dirección, piso 1º, lunes a viernes de 13 a 17,30 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.12|4-Nº L.1.714-v.25|4|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

Licitaciones Públicas: 7 Mayo 1951, 15 hs. Maderas en rollizos y vigas. O.C.70|51 Ax. 3. 8 Mayo 1951, 15 hs. Estopas O.C.24|51 Ax. 4. 8 Mayo 1951, 16 hs. Cartones para boletos. O.C.46|51 Ax. 14. 9 Mayo 1951, 15 hs. Papel obra 1ª O.C.47|51 Ax. 4. 9 Mayo 1951, 16 hs. Caños de goma. O.C.28|51 Ax. 2. 10 Mayo 1951, 15 hs. Clavos y tirafondos para vía. O.C.48|51. 10 Mayo 1951, 16 hs. Remaches comunes. O.C.2|51 Ax. 6. 14 Mayo 1951, 15 hs. Chapas de hierro galvanizado, zinc y hojalata. O.C.19|50. 14 Mayo 1951, 16 hs. Materiales aislantes O.C.8|51. Ax. 13. 15 Mayo 1951, 15 hs. Vidrios dobles, granitos, etc. O.C.9|51 Ax. 6. 15 Mayo 1951, 16 hs. Herramientas neumáticas. O.C.62|51 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|4-Nº L-1.630-v.27|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO

Llámase a licitación pública por los siguientes trabajos:

1. Reconstrucción del B|M. "Guayrá".
2. Reparaciones de máquinas de la M|N. "Ciudad de Asunción".
3. Finalización de montaje de las máquinas principales y auxiliares del remolcador "Miriñay".
4. Trabajo complementario de construcción del remolcador "Miriñay".

Cada uno de estos ítem corresponden a una licitación.

Todas estas licitaciones vencen el día 26 de Abril a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y planos solicitarlos en la División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 1º piso. — Gerente General Interino.

$ 56.— e.10|4-Nº 9.527-v.19|4|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L|P. 28.171|51) cinta de freno para micro Chevrolet; apertura: 23 abril 1951, a las 14,30 hs.; (L|P. 28.168|51) segmento para patín de freno para ómnibus Mack; (L|P. 28.169|51) retén y soporte cojinete para micro Chevrolet; apertura: 8 mayo 1951, a las 14,30 hs.; (L|P. 28.190|51) cinta y segmento de freno para coches Mack C. 41 y G.M.C.; (L|P. 28.263|51) punta de eje para micro Chevrolet; apertura: 9 mayo 1951, a las 14.30 hs. — Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficinas de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Dirección General de Administración.

$ 80.— e.10|4-Nº L.9.570-v.23|4|51

Ministerio de Justicia

DIRECION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 4 de mayo de 1951, a las 16 horas, con el objeto de resolver las siguientes provisiones: Puertas, ventanas, postigones, persianas de madera y hierro, cortinas de enrollar de madera, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º, of. 310, todos los días laborables de 12 a 18 hs. — José M. Gómez Constenla, Contador-Subdirector de Administración.

e.16|4-Nº L-1.809-v.27|4|51

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D. 26.672|950
"Válvulas para Radioreceptores"

"Se llama a Licitación Pública Nº 102 hasta las 14 horas del día 30 de abril de 1951, para la provisión de Válvulas para Radioreceptores, en las cantidades y características que figuran en el respectivo pliego, que puede ser retirado de la División Adquisiciones, calle Bolívar 191 —planta baja— Capital Federal. — Apertura de las propuestas: en la fecha indicada, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, y de los señores participantes que deseen. — Carlos A. Sengolea, División Adquisiciones, Jefe".

Buenos Aires, 10 de abril de 1951.

e.16|4-Nº L-1.760-v.27|4|51

DIVISION COMPRAS (SECUNDARIA)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 27 de abril de 1951, a las 16, para la impresión de: Boletín Informativo "Leer Más", con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras (Secundaria) Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.773-v.27|4|51

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Bahía Blanca

Llámase a licitación pública de propuestas para la ejecución de trabajos de albañilería y pintura en el Teatro "17 de Octubre", de Bahía Blanca, por un valor aproximado de $ 60.000.— m|n. Presentación y apertura de propuestas día 24 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Rondeau 29, Bahía Blanca. Detalles y pliego de condiciones solicitarlos al Instituto Tecnológico del Sur, dirección indicada. Bahía Blanca, abril 9 de 1951. — Santiago Bergé Vila, Vicerrector Interino.

e.12|4-Nº L.1.717-v.25|4|51

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51 hasta el 25 de abril de 1951 a las 15 horas, para la ejecución de tabiques divisorios en locales destinados a oficinas. Pliego de Condiciones y propuestas en Oficina de Suministros, Alsina 673, 1er. piso.

e.12|4-Nº L.1.712-v.25|4|51

DIVISION COMPRAS

(Secundaria)

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 8 de marzo de 1951, a las 15, para la adquisición de borradores, memorándums, papel, sobres, tinta y tiza, con destino a escuelas primarias dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L.1.813-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 30 de Abril de 1951, a las 15, para la adquisición de materiales para los servicios de odontología, con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L.1.814-v.30|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 25 de abril de 1951, a las 16, para la adquisición de maquinarias y herramientas, con destino a la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras (Secundaria). Charcas 1670 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.5|4-Nº L-1.571-v.18|4|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 121.715|50

Llámase a Licitación Pública Nº 130, 2º llam., para el día 20 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito (Chaco), y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Isla del Cerrito (Chaco). Las necesidades se refieren a artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.742-v.19|4|51

Expte. Nº 88.621|50

Llámase a Licitación Pública Nº 135, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.), y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.). Las necesidades se refieren a drogas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L.1.743-v.26|4|51

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expte. Nº 99.249|50

Llámase a Licitación Pública Nº 136|51, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centros de Higiene e Infantil, y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. Las necesidades se refieren a la adquisición de impresos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.744-v.26|4|51

DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Expediente Nº 2.559|51

Llámase a Licitación Pública Nº 133|51, para el día 23 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan,

con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Belgrano 666, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Para contratar la reparación de automotores.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº L-1.608-v.20|4|51

Expediente Nº 119.332|50

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 23 del mes de abril de 1951, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Villaguay (Entre Ríos) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Villaguay (Entre Ríos).

Las necesidades se refieren a: Drogas y Medicamentos.

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº L-1.620-v.20|4|51

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

Expediente Nº 85.670|50

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avda. V. Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: instrumental científico.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.755-v.27|4|51

Expediente Nº 72.892|50

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Imprenta Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Bmé. Mitre 3555, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: confección de sobres-bolsas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.757-v.27|4|51

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 100.752|50

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Esquel (Chubut) y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Esquel (Chubut). Las necesidades se refieren a medicamentos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.775-v.30|4|51

Expediente Nº 119.238|50

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vera (Santa Fe). — Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.815-v.30|4|51

Expediente Nº 70.504|50

Llámase a Licitación Pública número 134|51, para el día 25 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al hospital local "Luisa P. de Pistarini", en Victorica (La Pampa) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Victorica (La Pampa).

Las necesidades se refieren a artículos generales. — Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.11|4-Nº L-1.651-v.24|4|51

Expediente Nº 51.745|50

Llámase a Licitación Pública Nº 132, para el día 23 del mes de abril de 1951, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en San Carlos de Bariloche (Río Negro) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Bariloche (Río Negro).

Las necesidades se refieren a: Medicamentos y drogas para provisión año 1951.

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº L-1.623-v.20|4|51

Expediente Nº 95.435|50

Llámase a Licitación Pública Nº 128, para el día 20 del mes de abril de 1951, a las 13.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera (Santa Fe), y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vera (S. Fe). Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos generales de uso y consumo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1951. — El Director General de Administración.

e.6|4-Nº L-1.595-v.19|4|51

Expediente Nº 50.513|50

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 19 del mes de abril de 1951, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Alejandro Posadas", en Quitilipi (Chaco) y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Quitilipi (Chaco). Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos generales de uso y consumo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1951. — El Director General de Administración.

e.5|4-Nº L-1.570-v.18|4|51

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 27.291|51

Llámase a Licitación Pública Nº 142, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Psiquiátrico y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vieytes 451, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a comestibles. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.816-v.30|4|51

Expediente Nº 27.137|51

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 4 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Torres, en Torres, F. C. N. G. U., y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Torres, F. C. N. G. U.

Las necesidades se refieren a combustibles, comestibles, ropa, uniformes y artículos para zapateros. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.771-v.4|5|51

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 205

Expediente Nº 92.915|49

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de abril de 1951, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y un intercambiador de calor a gas en el Instituto Nacional de la Nutrición de la Cap. Federal. — Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital. — Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicado. — Presupuesto oficial m$n. 51.311.00 c|l. — Roberto A. Vanetta, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.17|4-Nº L-1.812-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 204

Expediente Nº 235|51

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Abril de 1951 a las 14 horas, para construcción de un Hospital Rural de 30 camas en Alba Posse, San Javier, Territ. Nacional de Misiones.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Misiones.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nacional de Misiones, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial m$n. 1.666.888,90 c|legal.

e.12|4-Nº L-1.710-v.3|5|51

Licitación Pública Nº 200

Expediente Nº 119.921|50

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de abril de 1951, a las 15 horas, para construcción de la Estación de Sanidad de Puertos y Dispensario Antivenéreo para Puerto Pilcomayo, Territorio Nac. de Formosa. Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Formosa. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Formosa hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial m$n. 735.490.51 c|l.

e.3|4-Nº L-1.537-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 201

Expediente Nº 11.546|51

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de abril de 1951, a las 14 horas, para contratar en conjunto la construcción de la 2a., 3a., 4a. y 5a. etapas de reconstrucción del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de la Capital Federal. Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital. Presentación de Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada. Presupuesto oficial m$n. 38.054.992.81 c|l.

e.3|4-Nº L-1.538-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 199

Expediente Nº 101.493|50

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de abril de 1951, a las 15 horas, para Construcción del Hospital Central (1ra etapa) de 360 camas y el Hospital Central, para alienados agudos y crónicos de 1.424 camas, en la Ciudad de Tucumán. — Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán. — Presentación de las Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán. — Presupuesto Oficial: m$n. 48.107.660.—

e.28|3-Nº L-1.466-v.20|4|51

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones y Contratos

San Martín 669

Llámase a Licitación Pública Nº 10|51 (D.G.A. 832|51), para la adquisición de útiles de escritorio en general; máquinas abrochadoras, pinceles, papeles timbrados, papel de embalar, sobres impresos, papel secante, tintas y útiles de dibujo, cajas de compases, productos químicos para fotomecánica, etc. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Contratos, San Martín 669, diariamente de 7,15 a 14,15 horas. — La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la División indicada, el día 4 de mayo próximo, a las 10 horas. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.818-v.30|4|51

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "resistencias" (Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.806-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de: "Materiales y materias primas para talleres industriales" (Año 1951).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones

e.16|4-Nº L-1.751-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: "Carretillas tijera (Talleres Industriales)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.752-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 55

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de: "Buzones murales de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de abril de 1951, a las 17,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.753-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la adquisición de: "Maderas para talleres industriales". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|4-Nº L-1.745-v.4|5|51.

Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: materiales y herramientas para Talleres Electromecánicos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|4 Nº L-1.657-v.24|4|51

Licitación Pública Nº54

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Banderas Argentinas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de abril de 1951, a las 16.30 horas en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la ficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|4-Nº L-1.631-v.20|4|51

Expte. 9.727 - SG|49

Llámase a licitación, primera, pública que tendrá lugar el día 20 de abril de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Valle Fértil y Marayes (Dto. 9º). Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9º (San Juan) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central, Bs. Aires. — Marco A. Andrada - Secretario General.

e.9|4-Nº L-1.617-v.20|4|51

Expte. 10.106 - SG|49

Llámase a licitación, primera, pública que tendrá lugar el día 20 de abril de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o a la Oficina Licitaciones —S. G.— del Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada - Secretario General.

e.9|4-Nº L-1.518-v.20|4|51

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 58-P-51

Nº 58-P|51: Día 30|4|51, a las 10.45. Provisión de aparatos de prueba, aparatos "Busca Pares" y chicharras.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.12|4-Nº L.1.715-v.25|4|51

Licitaciones Públicas Nros. 50-P|51, 59-P|51 y 69-P|51

Nº 50-P|51. — Día 26-4-51, a las 9.30. Provisión de formularios impresos.

Nº 59-P|51. — Día 24-4-51, a las 9.30. Impresión y confección guías telefónicas de zonas varias.

Nº 69-P|51. — Día 26-4-51, a las 10.30. Provisión de uniformes de invierno.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.6|4-Nº L-1.602-v.19|4|51

Licitaciones Públicas Nros. 39-P|51 43-P|51 y 45-P|51

Nº 39-P|51. — Día 30-4-51, a las 9.30, provisión de herramientas en general.

Nº 43-P|51. — Día 8-5-51, a las 9.30, provisión de caños de barro vitrificado.

Nº 45-P|51. — Día 23-4-51, a las 9.30, provisión de estantes para baterías, sillas, tarjeteros y bases de madera.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.5|4-Nº L-1.580-v.18|4|51

EDICTOS ANTERIORES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle: Elías Bedoya de Rivadavia a Vías del F. C. N. D. F. Sarmiento, Sanabria de San Blas a Jufré, Gualeguaychú de San Blas a Jufré, Víctor Hugo de Rivadavia a Vías del F. C. N. D. F. Sarmiento, Del Crucero de Brandsen a Lamadrid, Moussy de Brandsen a Olavarría, Yerbal de Melíère a Cortina y Yerbal de Vías del F. C. N. D. F. Sarmiento a Lope de Vega, para que comparezcan al Departamento del Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, Calle Paraguay Nº 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.5|4-Nº 1.569 s|p.p.-v.18|4|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

EDICTO DE MENSURA

El agrimensor Oscar Félix Jacoby, comunica que el día 23 de abril próximo dará comienzo a la mensura del arrendamiento fiscal de las Sucesiones EMILIO Y SALOMON BUJER, ubicado en los ángulos S. E. y N. E., de las leguas b, y c, del lote 17, y partes S. y N. de las leguas a, y d, del lote 16, de la Fracción C, Sección J. III, del Territorio Nacional del Chubut, partiendo del esquinero Oeste.

$ 12. — e.17|4-Nº 10.260-v.19|4|51

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: ABAD ADOLFO, BERON JUAN CARLOS, CABRERA GARCIA JUAN, CANALES GERMAN PEDRO JUAN, COPES JUAN, CORDERO JUAN FERNANDO, DIAZ ALBERTO, DI FILIPPO JOSE, GONZALEZ ANTONIO GERVASIO, LIEVORE CARLOS, LIZONDO ANDRES EUSTAQUIO, LUNA JUAN, MAZUIKA JORGE, MUÑOS JUAN, RINERO o REIBERO JUVENAL, RIVAROLA EUDORO, ROBLEDO PILAR, RODRIGUEZ JUAN, SEGHEZZI CARLOS FELIX, SIMON ENRIQUE, SOTELO ELEUTERIO VARELA CLAUDIO, VASALLO SALVADOR.

e.11|4.-Nº 1.663.-v.23|5|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

HERRERA CRESENCIO o CRESCENCIO, IBAÑEZ RAUL LUIS, INCOPAN JUAN, KUZMAN JUAN, LACOSTE PEDRO, MAIDANA JUAN JOSE, MARTIN AMADEO CELESTE, MERIDA CARLOS MANUEL, MODRIC ANTONIO, MONTANCELLI EUSEBIO, NAVARRO MANUEL, NIEVAS MANUEL, OJEDA MIGUEL, ORMISTON GUILLERMO JORGE, OSTOREDO SEVERINO, PANGARO ELIO OSCAR, PARAPUGNO MANUEL EUGENIO, PAREDES RUBEN, PECOTCHE RAUL ESTEBAN, PERALTA HILARIO, PEREZ CANDIDO, PONTORIERO DOMINGO, PRADETTO SORDO EUGENIO, RIVERA TIMOTEO, ROSALES AURELIANO SEGUNDO, RUGGIERI JUAN CARLOS, SANCHA ARGENTINO, SANCHEZ ISIDORO, SARCINELLA ANTONIO, SOSA RAMON del CARMEN, STRATTA JUAN ANGEL, TOME JOAQUIN, TONIOLI CARLOS ARMANDO, VEGA FELIX, VERA OVANDO EUPERTO, VIGLIONE ARMANDO JOSE MARIA, VILLEGAS ROGELIO GUMERSINDO.

e.16|3-Nº 1.294-v.27|4|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACOSTA IRENEO, ALDERETE AGUSTIN, ARRAYA ISIDORO, BARRIONUEVO JUAN PIO, BASANTA MANUEL, BASUALDO LAZARO, BORDAGARAY HORACIO MANUEL, BOSCARIOL LUIS EUGENIO, BIANCHI ANGEL, BRAVO GREGORIO, BRAVO JESUS DOMINGO, CABRERA LUIS BENICIO, CALABRO FELIPE, CARDILLO RAFAEL, CARDOZO ANIBAL, CASCO VICENTE, CASTIÑEIRAS ANTONIO, CEPEDA RAMON R., CERRUDO NIEVES, CLEMENS JUAN ANTONIO, CORDOBA JUAN ESTEBAN, CUNEO ATILIO, DIAZ CIRIACO, DO SANTO PEDRO CELESTINO, ESQUIVEL NATALIO, ESCUBILLA ADRIAN, FLORES EULALIO UBALDINO, FRAPICCINI JUAN ANTONIO, FUENTES FRANCISCO, GARCIA FERNANDO, GARCIA JUAN ANGEL, GARCIA MARZIANI, GAUNA APOLINARIA, GONZALEZ SIMON FORTUNATO, GRANEROS NICOLAS ROSA, GUADANINO ALFONSO, GUALTIERI VICENTE.

e.16|3-Nº 1.295-v.27|4|51

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza a la prófuga MARIA ELENA ANSALDO de ORTIZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.723, que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.138 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo ROQUE TRINCOLO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.636, que por el delito de infracción al art. 239 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.139 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo JOAQUIN ANTONIO TUERO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.641, que por el delito de infracción al art. 208 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.140 s|p.p.-v.21|5|51

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Dr. Federico L. Trujillo cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRAHAM de MORTIMER GENEVA o MANEY de MORTIMER GENEVA.

Buenos Aires, 26 de enero de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.9|3-Nº 7.091 s|p.p.-v.20|4|51

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA UTRILLA o UTRILLA de DURAN, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.5|4-Nº 7.126 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 7

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ignacio B. Anzoátegui, por la Secretaría 19, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos

y acreedores de SALOMON MOISES MILSZTAIN o MILSZTAJN.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1951. — Jorge F. Fliess, secretario.
e.9|4-Nº 7.142 s|p.p.-v.21|5|51

Núm. 10

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de LANCELOT-BERRY EUSTACE GEORGE.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.9|4-Nº 7.143 s|p.p.-v.21|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NEGRI ERNESTO.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.5|4-Nº 7.127 s|p.p.-v.17|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de MIGUEL GROCHALA.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.5|4-Nº 7.128 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 12

El Juez en lo Civil, Dr. Julio C. Ratti, por la Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SCELZO DE TROISI. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.
$ 90.— e.10|4.-Nº 9.631-v.22|5|51

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Florencio Gottía, Secretaría Nº 38 del Dr. R. de Abelleyra, cita y emplaza a Dn. FRANCISCO SANCHEZ, propietario de la manzana "G", calles Pergamino, Mariano Acosta, Zuviría y Crisóstomo Alvarez, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue sobre Ausencia con Presunción de Fallecimiento, bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1951. Rodolfo de Abelleyra, secretario.
e.13|4-Nº 7.198 s|p.p.-v.28|5|51

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41, del Autorizante, hace saber por diez días que se ha declarado el "concurso civil" de ALBA PILAR FERNANDEZ (sucesión), habiéndose señalado la audiencia del 9 de mayo a las 14 horas, para que se realice la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento del artículo 748 C. Procds. Síndico del concurso, Ministerio de Educación, con domicilio en la calle Talcahuano 670, 2º piso. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.
$ 60. — e.12|4-Nº 9.907-v.25|4|51

El Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "EHRENMANN, MARIA".
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.9|4-Nº 7.144 s|p.p.-v.21|5|51

Núm. 15

Año del Libertador General San Martín
El señor Juez en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VITULIANO o VITALLIANO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.13|4-Nº 7.173-s.|p.p.-v.28|5|51

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ULANOVSKY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.13|4-Nº 7.174-s.|p.p.-v.28|5|51

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GEIL de SCHMIDT.
Buenos Aires 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ramón Cornejo, secretario.
e.5|4-Nº 7.129 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUGALETTA. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1951. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 90.— e.13|3-Nº 7.055-v.24|4|51

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Néstor Cichero, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SZABO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Antonio Borré, secretario.
$ 120.— e.5|4-Nº 8.945-v.17|5|51

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Néstor Cichero (Secretaría Nº 55) cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARDITO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Antonio Borré, secretario.
$ 90. — e.14|3-Nº 7.180 v 25|4|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.183 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CURRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.184 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO FALCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.185 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO BERGALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.186 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO DOMINGUEZ MOREIRA y MARIO JOAO DE ALMEIDA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.187 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFRED WITTENBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.188 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ CASAIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.189 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVANOV STANKO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.190 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO F. GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.191 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS LAZZARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.192 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GALIANA LIGUERZANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.
13|4-Nº 7.193 s.p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMEDIOS RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.13|4-Nº 7.199 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GIOVANNI ELIANTONIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.9|4-Nº 7.145 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JUAN NATALINI, procesado por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — César Black, secretario.
e.15|3-Nº 7.104-v 26|4|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Yamil Burchini bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|4-Nº 7.177-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO BUDANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º Central. — Buenos Aires, febrero 15 de 1951. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.5|4-Nº 7.137 s|p.p. - v.17|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LASTENIA CEVERO DE BOULLOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.
e.15|3-Nº 7.105-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO ANTONIO RIVIELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.
e.15|3-Nº 7.106-v.26|4|51

Núm. 3

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza a JOSE LUIS CASTIÑEIRA, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de cheques, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, marzo 6 de 1951. — Roberto Calvo, secretario.
e.13|4-Nº 7.194 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO NICOLAS VELEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.9|4-Nº 7.146 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.9|4-Nº 7.147 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE TESEYRA de GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.9|4-Nº 7.148 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINA MARCELINA CARRIZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.9|4-Nº 7.149 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARRASCO, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría 47, Dr. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.9|4-Nº 7.150 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.935 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 21 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.9|4-Nº 7.151 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.932 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 21 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.9|4-Nº 7.152 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 21 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.9|4-Nº 7.153 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.864, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo, Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.9|4-Nº 7.154 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SOFOCLES FERNANDO ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo. Buenos Aires, 20 de febrero de 1951 — Horacio Calvo, secretario.
e.5|4-Nº 7.132 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a SIMON DEL VALLE MOYAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 28 de febrero de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.15|3 Nº 7.103-v.26|4|51

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAPELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.9|4-Nº 7.155 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a LUIS L. BELLOCQ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|4-Nº 7.156 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a VIRIATO SEXTO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1951. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15|3-Nº 7.107-v.26|4|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ALBERTO WILSON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 7.114-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JORGE EDUARDO CARLOS, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y viol. domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Causa 26.167. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 7.115-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MIGUEL HASIU, procesado por defraudación en la causa número 20.425, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.13|4-Nº 7.176-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens. Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CESAR EDUARDO VAIRO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 15.077 bajo apercimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|4-Nº 7.157 s|p.p.-v.21|5|51.

Por orden de S. S. Raúl Pizarro Miguens, Juez de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días, a OLIVIO ALBANO, PEDRO TRAMONTIN Y DINO SCACIOTTI, procesado por encubrimiento los dos primeros y por estafa el último, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.
e.5|4-Nº 7.133 s|p.p. - v.17|5|51.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR LUCAS LUCIARDI, ANTONIO GONZALEZ NEIRA, ROSARIO SANCHEZ DE CABANELLAS, procesados por defraudación, falso testimonio, y malversación de caudales públicos, respectivamente, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría número 52, del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.
e.5|4-Nº 7.134 s.p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal Dr. Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO LANOIRE MONTOYA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que comperezca a estar a derecho en la causa Nº 20.008, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.
e.5|4-Nº 7.135 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA YOLANDA GARCIA DE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Arenales 1036, Cap. Federal. — Buenos Aires, febrero 16 de 1951. — J. B. Danuzzo, secretario.
e.5|4-Nº 7.136 s|p.p. - v.17|5|51.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS ANGEL ALBERTO SUAREZ VILLANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944 bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15|3-Nº 7.108 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR ROMERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozás, secretario.
e.15|3-Nº 7.109 s|p.p.-v.26|4|51

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Sec. número 59 del Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a JOSE ROMERO y a CARMEN RAMOS o LUCERO, para que dentro de 30 días, a estar a derecho en causa Nº 20.091, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, 21 de Febrero 1951. — Raúl Barceló, secretario.
e.5|4-Nº 7.130 s|p.p.-v.17|5|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por el término de 30 días para que comparezca a estar a derecho, a FRANCISCO GAVILAN ABELLA, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.
Febrero 12 de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.
e.5|4-Nº 7.131 s|p.p. - v.17|5|51.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a EULALIO MARTIN ARROYO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, febrero 22 de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13|4-Nº 7.178-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a LEONIDAS RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, febrero 26 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|4-Nº 7.179-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICENTE RAFAEL SCARAMELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 1º febrero de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.9|4-Nº 7.158 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA ANTONIA SMIDT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|4-Nº 7.159 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MANUEL JULIAN SEIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación (Causa número 4.837), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|4-Nº 7.116-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a OMAR ROBERTO ALIBERTI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|4-Nº 7.160 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a NICOLAS HUMBERTO BASILICO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|4-Nº 7.161 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CESAR GORRIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.744 por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|4-Nº 7.162 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a PEDRO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.825 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.163 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a ENRIQUE A. ARCANGELI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.833 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.164 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CARLOS EDUARDO MASSOT, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.814 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.165 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se dicta y emplaza a DANIEL PONS CUENCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.775 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.166 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CAUPOLICAN AYOROA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.658 por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.110 s|p.p.-v.26|4|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELINO MENENDEZ, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|4-Nº 7.175-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BUBY ROTONDARO, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9|4-Nº 7.167 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a CARLOS EDUARDO MASSOT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.111 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA PAULINA DEVIGO, acusada por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.112 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingieri, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MENOLFI, a comparecer en la causa Nº 18.655 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|3-Nº 7.093 s|p.p.-v.24|4|51

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ERNESTO HERRAN, procesado por el delito de violación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|4-Nº 7.168 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN REGINO NAVARRO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|4-Nº 7.117-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.5|4-Nº 7.118-s.|p.p.-v.17|5|51

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del Dr. Raúl Baca Castex, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo", Exp. Nº 1628 a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 16.570 del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 resultantes de la venta del inmueble calle Beron de Astrada 2493, sección 46, manzana 25, parcela 28 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.784-v.24|4 51

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JOSE SQUATRITO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Secretaría, 14 de febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|4-Nº 7.169 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JORGE ENCALADA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 13 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.9|4-Nº 7.170 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Interino Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a MARIA OLEGARIA FUNES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.15|3-Nº 7.113 s|p.p.-v.26|4|51

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza al procesado EDUARDO GIOIA por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle.
Buenos Aires, febrero 9 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.5|4-Nº 7.125 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN VILAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.5|4-Nº 7.124 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría Liporace, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DUARTE ALVITE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 561|949, que se le sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente. Secretaría, febrero 13 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.15|3-Nº 7.102-v.26|4|51

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

Atilio J. Bossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de FANNY CARMEN RANULFA RIVADENEIRA, por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1951. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 30.— e.10|4.-Nº 9.622.-v.23|4|51

Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA MARTINENGO. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.
e.13|4-Nº 7.180-s.|p.p.-v.28|4|51

Núm. 9

El Juez Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOTTI o NICOLAS ANUELLO SCOTTO. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13|4-Nº 7.182-s.|p.p.-v.28|4|51

BOLETIN OFICIAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION — Dirección General del
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 168 PAGINAS

Ley

Ley 14.021 - Decreto 7.024|51. — Con fines de mejoramiento social declóranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes de la Sociedad Colectiva "La Prensa". (Pág. 1).

Decretos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5.341|51. — Nombramiento de un director suplente. (Pág. 3).

MINISTERIO DE MARINA

6.868|51. — Clasificación y denominación de dos cruceros adquiridos por el Gobierno Argentino. (Pág. 1).

MINISTERIO DE ECONOMIA

6.111|51. — Acéptase renuncia en el Ministerio de Economía. (Pág. 2).

MINISTERIO DE HACIENDA

7.026|51. — Se designa un funcionario para detallar y avaluar los bienes correspondientes a la Sociedad Colectiva "La Prensa". (Pág. 1).

MINISTERIO DE FINANZAS

7.029|51. — Se hará con el concurso directo de un consejo coordinador, la ejecución de la colonización por el Banco de la Nación. (Pág. 1).

MINISTERIO DE EDUCACION

6.076|51. — Se otorgan veintisiete becas Americanas propuestas por la Comisión Nac. de Cultura. (Pág. 2).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:
Decretos sintetizados. (Pág. 5)

Resoluciones

MINISTERIO DE HACIENDA

(I.T.) 238|51. — Dispónese dejar sin efecto el uso de libros oficiales en diversos rubros. (Pág. 1).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

355|51. — Establécense precios máximos para diversos productos. (Pág. 4).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Resol. C.N. Nº 17|51. — Condiciones de trabajo y salarios para la recolección del algodón que regirán en la provincia de Santiago del Estero. (Pág. 2).

Resol. C.N. Nº 33|51. — En la provincia de La Rioja se fijan condiciones de trabajo y salarios para la cosecha de aceitunas del ciclo 1951|52. (Pág. 3).

S. Nº|51. — Tarifa de salarios para la Dirección General de Suministros - Provincia de Buenos Aires. (Pág. 3).

Resol. C.N. Nº 19|51. — Se establecen condiciones de trabajo y remuneraciones para las tareas de recolección del algodón en la provincia de Catamarca. (Pág. 4).

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de permiso. (Pág. 5)
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA: (Pág. 16)

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL: (Pág. 18)

Crónica Administrativa

MINISTERIO DE FINANZAS

Banco Central de la República Argentina. (Pág. 5)

Avisos

LICITACIONES:
Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:
Edicto anterior. (Pág. 12)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Edicto de mensura. (Pág. 12)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL:
Edictos anteriores. (Pág. 12)

EDICTOS JUDICIALES:
Anteriores. (Pág. 12)

CONTRATOS:
Nuevos. (Pág. 28)
Anteriores. (Pág. 102)

AVISOS DIVERSOS:
Nuevos y anteriores. (Pág. 43)

REMATES:
Nuevos y anteriores. (Pág. 43)

TRANSFERENCIAS:
Nuevas (Pág. 38)
Anteriores. (Pág. 45)

CONVOCATORIAS:
Nuevas. (Pág. 49)
Anteriores. (Pág. 51)

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS:
(1 suplemento de 16 páginas)

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Eduardo I. Baeigalupo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GUERINO o GIUSEPPE GUARINO. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1951. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.13|4-Nº 7.181-s.|p.p.-v.26|4|51

Núm. 13

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don OCTAVIO PICCIONI. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Echegaray, secretario.
e.5|4-Nº 7.119-s.|p.p.-v.18|4|51

Núm. 17

Año del Libertador General San Martín
El Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado 17 Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARCELINA FABIANI de MILLOT.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1950. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9|4-Nº 7.141 s|p.p.-v.20|4|51

Núm. 25

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo Di Iorio, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE DEL FRATTE o DEL FRATE. Expte. 116.577. Larrea 1362.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES, DE 11.30 A 15.30
T.E. 31 - 0358
INFORMES T.E. ?? - 0539
MESA DE ENTRADAS T.E. ?? - 0358
RECLAMOS: Se aceptan hasta ... horas después de la primera publicación

Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.9|4-Nº 7.171 s|p.p.-v.20|4|51

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ISAAC o ICEK UBFAL. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1950. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.5|4-Nº 7.121-s.|p.p.-v.18|4|51

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ GIL, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — José C. Bessega, prosecretario.
e.10|4.-Nº 7.172 s|p.p.-v.23|4|51

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, Dr. Ismael S. Passaglia, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO PERRONE, para que en el término de cinco días comparezca al juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional (Secretaría de Industria y Comercio); y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, febrero 26 de 1951. — Raúl Andrada, secretario.
e.13|4-Nº 7.196-s.|p.p.-v.19|4|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la ciudad de Rosario Dr. Ismael S. Passaglia, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO PERRONE para que en el término de cinco días comparezca al juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional (Secretaría de Industria y Comercio); y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, febrero 26 de 1951. — Raúl Andrada, secretario.
e.13|4-Nº 7.197 s.p.p.-v.19|4|51

AZUL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Sección Azul, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de cinco días a don JOSE SALSAMENDI o sus sucesores, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, Marzo de 1951. — Oscar Edgardo Mauri, secretario.
e.13|4-Nº 7.195 s|p.p.-v.19|4|51

JUZGADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

El doctor Julio Franco De Nicola, Juez Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA JUANA RAMONA, bajo apercibimiento.
Resistencia, 23 de Febrero de 1951. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.
e.15|3-Nº 7.094 s|p.p.-v.26|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, etc., en los Departamentos Ñorquín y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Segundo Rigoni y Cía. — Expte. Nº 104.717-50.

Al señor Director General de Industria minera — S|D. — El que suscribe, Segundo Rigoni, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Zapala, Neuquén, por Segundo Rigoni y Cía., solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común en una zona de 2.000 hectáreas, rectángulos de 8.000 metros rumbo Norte por 2.500 metros cuyo centro geométrico se ubicará a 13.200 metros al Norte 44 grados Oeste de la confluencia del arroyo Pichi-Neuquén y el Río Neuquén. — El terreno es Fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. — Se emplearán cinco obreros con los elementos usuales. — Nombro apoderado al señor Germán A. Frese, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 885. — Sírvase señor Director proveer de conformidad. — (Fdo.): Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy siete de noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diez horas, veinticuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, febrero 23 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de aproximadamente 1.735 hectáreas para las

sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por Segundo Rigoni y Cía., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10 de la Fracción B, Sección XXXI, Departamentos Ñorquín y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte, recta de 2.500 metros de longitud en dirección Este-Oeste, cuyo punto medio, se halla a 4.000 metros al Norte de un punto A, que se encuentra a 13.200 metros al Norte, 44º Oeste de la confluencia del arroyo Pichí-Neuquén, con el Río Neuquén; Al Este, una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud se define del siguiente modo: el primer lado en dirección Norte-Sud pasa a 1.250 metros al Este del punto A; el segundo lado de dirección Este-Oeste, pasa por un punto que se halla a 3.000 metros al Norte de un punto B, que se encuentra a 9.500 metros al Norte, 48º Oeste de la confluencia citada; el tercer lado es una recta de dirección Norte-Sud que pasa por punto que se halla a 1.250 metros al Oeste y 9.800 metros al Norte, 47° Oeste de la confluencia ya mencionada; el cuarto lado en dirección Este-Oeste pasa por un punto que se halla a 10.500 metros al Norte, 50° Oeste de la confluencia ya citada y finalmente: el quinto lado es una recta en dirección Norte-Sud que pasa a 1.666,66 metros al Oeste del punto B. Al Sud, recta en dirección Este-Oeste que pasa a 4.000 metros al Sud del punto A, y al Oeste, recta de 8.000 metros de longitud en direcció Norte-Sud, cuyo punto medio se halla a 1.250 metros al Oeste del punto A. Según manifestación del interesado, la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, marzo 19 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.442, folio 322 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Neuquén (Tomo XII), a favor de los señores Segundo Rigoni y Cía. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 330. — e.18|4-Nº 10.380-v.2|5|51

Manifestación descubrimiento de plomo, mina Rosa Argentina, presentada a nombre del señor Domingo Cordero, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 104.385-50.

Domingo Cordero, argentino mayor de edad, casado, industrial, constituyendo domicilio en esta Capital, Avda. Roque S. Peña Nº 885 (Entrepiso), por su propio derecho, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el lote 117, de la Sección B, Zona Andina, Departamento Catán Lil, del Territorio Nacional del Neuquén, un nuevo criadero de plomo, que desde ya denomina "Rosa Argentina", viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra adjunta ha sido extraída de un punto que a continuación se describe: Partiendo del equinero Este, que a su vez coincide con el casco de la Estancia Belisle, se correrán aproximadamente 1.500 metros en dirección Sud-Oeste, hasta llegar a la margen derecha del Arroyo Catatún y desde este punto se medirán 150 metros en la misma dirección, quedando de esta manera ubicado el criadero sobre el faldeo Este del Cerro Catatún. — Este descubrimiento está hecho dentro de los límites correspondientes al permiso de exploración y Cateo Nº 129.729-48. Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto. — Es justicia. — Fdo.: Domingo Cordero. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas veinte minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi el Escribano de Minas. — Informe número 1.009-50. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1950. — La manifestación de descubrimiento de plomo, efectuada por el señor Domingo Cordero, ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la Sección B de la Zona Andina, Departamento Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1650 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Sud-Este de la Estancia Belisle. — De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Criadero, supeditado a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), Publíquese el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 idem), llamando por sesenta días (Art. 131 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspección y Mensuras Mineras, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la ley Nº 10.273. — Fdo.: doctor Agustín L. E. Drago a|c. Servicio de Autoridad Minera. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1.062, folio 76 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo III) a favor del señor Domingo Cordero. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18|4-Nº 10.379-v.25|4|51
e.25|4-Nº 10.379-v.25|4|51
$ 84.— e.2|5-Nº 10.379-v.2|5|51

Petición de mensura de seis pertenencias, de la mina de Rafaelita, denominada "San Eduardo", de combustibles sólidos minerales E. N. D. E., ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 129.726|37.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1950. — Al señor Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dr. Agustín L. E. Drago, S|D. — Exp. Nº 129.726|37. — C. Augusto Terbeck, por combustibles sólidos minerales (E. N. D. E.), en el Expediente 129.726|37, mina de asfaltita "San Eduardo", ante esa Autoridad Minera respetuosamente expongo: I. — Conforme a lo establecido en el proveído de fecha 17 de noviembre ppdo., y en cumplimiento de expresas instrucciones recibidas de mi instituyente, solicito la modificación de la ubicación de las pertenencias correspondientes a esta mina, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1 — Constituída por un rectángulo de 900 m. en dirección N. 31º 30' E. por 600 m., de modo que su esquinero SO. se encuentre a 289 metros con rumbo N. 2º 22' O. del punto A, situado a su vez a 3.628,83 m. al S. 75º 17' E. del mojón Nº 8 (esq. O. de la pertenencia Nº 4) de la mina "Tilhué". — Pertenencia Nº 2 — De la misma forma, dimensiones y orientación que la anteriormente definida; su esquinero NO. se ubica a 100 metros con rumbo N. 58º 30' O. del esquinero SO. de la pertenencia número 1. — Pertenencia Nº 3 — De igual forma, dimensiones y orientación que la anterior, y cuyos esq. NO. y SO. coinciden respectivamente con los esq. NE. y SE. de la pertenencia Nº 2. Pertenencias Nº 4 y 5 — De las mismas formas, dimensiones y orientación que las anteriores y ubicadas de manera que sus esq. NO. y NE. coincidirán, respectivamente, con los esq. SO. y SE. de las pertenencias 2 y 3. — Pertenencia Nº 6 — De la misma forma, dimensiones y orientación que las anteriores y ubicadas de manera que su esq. NO. se encontrará a 300 m. con rumbo N. 58º 30' O. del esq. SO. de la pert. Nº 5. Las pertenencias descriptas afectan al lote fiscal Nº 16. fracción D, sección XXX, departamento Pehuenches. Por lo tanto solicito de esa Autoridad Minera quiera tener por cumplido lo dispuesto por el arriba citado proveído y Disposiciones Mineras números 745|49 y 567|50. Fdo.: C. Augusto Terbeck. — Buenos Aires, enero 15 de 1951. — La presente petición de mensura de seis pertenencias para la mina de Rafaelita, denominada "San Eduardo", de combustibles sólidos minerales E. N. D. E., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, conforme a la rectificación de fs. 314, dentro del lote 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1 — Adopta la forma rectangular de 900 m. en dirección Norte 31º 30' Este por 600 m., de modo que su esquinero Oeste se halla a 289 m. al Norte 2º 22' Oeste, de un punto que se encuentra a 3.628,83 m. al Sud 75º 17' Este del mojón Nº 8 de la mina "Tilhué", Expediente 129.725|37, Superficie 54 hás. — Pertenencia Nº 2 — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su esquinero Norte se halla a 100 m. al Norte 58º 30' Oeste del vértice Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencias Nº 3, Nº 4 y Nº 5 — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Oeste, Este y Norte respectivamente, coinciden con el vértice Sud de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 6 — De la misma forma, dimensiones y rumbos que las mencionadas precedentemente y ubicadas de modo que su esquinero Este se halla a 300 m. al Norte 58º 30' Oeste del vértice Sud de la pertenencia Nº 5. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del C. de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119, conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18|4-Nº 1.827-v.18|4|51
e.25|4-Nº 1.827-v.25|4|51
e.3|5-Nº 1.827-v.3|5|51

Petición de mensura dos pertenencias de la mina de baritina denominada "Alex", del señor Tomás González ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. Nº 124.370/48.

Solicita rectificación de la petición de mensura. Contesta Vista. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Señor Director General de Industria Minera: Oscar G. Nasjleti, con domicilio constituído en Sarmiento 559 (pº 9º, Esc. 160/163), por don Tomás González, en el Expte. G-124.370|48 (Mina Alex), al señor Director General como mejor proceda manifiesto: Que siguiendo expresas instrucciones recibidas de mi mandante, quien al hacer la petición de mensura pertinente, ha incurrido en error, vengo a solicitar al señor Director General ordene la rectificación de la misma, la que debe quedar en la forma siguiente: Labor Legal: Debe ubicarse en el siguiente punto: 1.482 metros, rumbo Norte 35º 06' 40" Este, del mojón de fierro "D" de la mensura de la propiedad el cual queda a 1.338 mts. 95 cmts. al Este del vértice cruce de los lotes 16 y 25 de la Sección XXXIV, Fracción "B", y los lotes 20 y 21 de la Sección XXXI, Fracción "A". Punto de Ubicación Real: El punto de ubicación real, es la labor legal que se toma como punto de partida: Pertenencia Nº 1: Desde el punto de partida se medirán 150 mts. en dirección S. 28º E. y se fijará el punto "A", de éste se medirán 100 metros en dirección E. 28º N., y se fijará el punto "B"; de éste se medirán 300 metros en dirección N. 28º O, y se fijará el punto "C", de éste se medirán 200 metros en dirección O. 28º S. y se fijará el punto "D" de éste se medirán 300 metros en dirección S. 28º E. y se fijará el punto "E"; y de éste se medirán 100 metros en dirección E. 28º N. llegando al punto "A" y cerrando así la pertenencia Nº 1 de 200 x 300 metros. Pertenencia Nº 2: Tendrá su lado menor S. E. coincidente con el lado menor N. O. de la pertenencia Nº 1. Labor Legal: La labor legal está ubicada dentro de la pertenencia Nº 1, consistiendo la misma en un pique de 4 metros de largo por 2 metros de ancho y 1,50 mts. de profundidad. Inclinación de la Veta: Inclinación de la veta sensiblemente vertical, rumbo Sud 28º Este. Sírvase el señor Director General ordenar la rectificación en la forma solicitada, teniendo presente lo que dejo expuesto, que Es Justicia. fdo: Oscar G. Nasjleti. Año del Libertador General San Martín, Informe número 568/50. Buenos Aires, Junio 27 de 1950. La Presente petición de mensura de dos pertenencias para la mina de baritina, denominada "Alex", del señor Tomás González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 20, Fracción A. Sección XXI, Departamento Loncopué. Territorio Nacional del Neuquén. La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento: El vértice Sud de la pertenencia Nº 1 se halla a 100 m. al Sud 62º Oeste de un punto situado a 150 m. al Sud 28º Este de la labor legal, hallándose la misma a 1.482 m. al Norte 35º 06' 40" Este de otro punto ubicado a 1.338,95 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 20 mencionado. Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. en dirección Norte, 28º Oeste por 200 m., encerrando entre sus límites una superficie de 6 Há. Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su esquinero Sud coincide con el vértice Oeste de la pertenencia Nº 1. Reunidos los requisitos técnico-legales, atento la Disposición Minera Nº 303/50, corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 231 del Código de Minería. Asesoría Técnica. fdo: Angel Dominoni. Buenos Aires, 15 enero 1951. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. fdo: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4|4-Nº 8.742 - v.4|4|51.
e.11|4-Nº 8.742 - 11|4|51.
$ 105.— e.18|4-Nº 8.742 - v.18|4|51.

Manifestación de descubrimiento de grafito mina "El Libertador", presentada por el señor Aurelio Leonardi en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 104.518-50.

21 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. Señor Director General de Industria Minera, S/D. El que suscribe Aurelio Leonardi, mayor de edad, argentino nat., industrial, minero, domiciliado en Bolívar 218, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de grafito, viene a efectuar la manifestación de descubrimiento que corresponde a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto que se denominará de la siguiente manera: partiendo de la confluencia de los arroyos Rahueco y Huemules se medirán unos mil metros hacia el Norte y, desde allí, unos dos mil metros al Este. El yacimiento se encuentra sobre el faldeo del cerro "La Premía" en el lote 25 de la Sección 33, Fracción B del Departamento Minas del mencionado Territorio Nacional, en terreno no cercado ni labrado, de propiedad fiscal y zona del cateo Nº 135.772-49 del cual soy titular. La mina llevará el nombre de "El Libertador". Mi representante ante esa Dirección General sigue siendo el señor Dr. José Luis Gatti, con domicilio en esta Capital, calle Lima 29, 1º piso. Sírvase el señor Director General tener a bien de dar por efectuada la mani-

festación de descubrimiento, que será Justicia. — Fdo.: Aurelio Leonardi. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y seis horas, quince minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, enero 17 de 1951. La manifestación de descubrimiento de grafito denominada "El Libertador", presentada por el señor Aurelio Leonardi, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.000 m. al Este de un punto que se halla a 1.000 metros al Norte de la confluencia del arroyo Rahueco con el arroyo Huenutes. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas "Aurora", Exp. 126.835-36, "Erica", Exp. 130.010-37, "Lucía", Expte. R-1.173-07 y "San Pedro", Exp. O-1.991-02. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los Arts. 117/9 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, 18 de enero de 1951. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspecciones y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Enero 30 de 1951. Registrado bajo el número 1.965, folio 79 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén (Tomo III) a favor del señor Aurelio Leonardi — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11|4-Nº 9.686-v.11|4|51
e.18|4-Nº 9.686-v.18|4|51
$ 90.— e.25|4-Nº 9.686-v.25|4|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

7 DE MARZO DE 1951

348.652 — El Mensajero Deseret. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Harold Brown. Bs. Aires, marzo|951 4.500 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

348.653 — La Voz. Diario. (Id. español). Prop.: Cejas Hnos. Coronel Dorrego (Bs. Aires), febrero de 1951. 6.500 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

348.654 — Boletín de Nuestra Señora de Luján. De Tigre. Mensual. (Id. español). Prop.: Santiago Serrutti. Tigre (Prov. de Bs. Aires), febrero-marzo|951. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.655 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Periódico mensual. (Id español). Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. R. Lloréns. Itatí (Corrientes). marzo de 1951. 3.660 ejemplares Precio: $ 1.— (Argentina).

348.656 — Camoatí. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Mario Segre. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio: $ 3.— (Argentina).

348.657 — La Mañana. Diario. (Id. español). Prop.: Publio Barrios. Mar del Plata (Prov. Bs. As.), febrero|951. 5.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

348.658 — El Colono. Diario. (Id. español). Prop.: Gaspar Francisco Heer Esperanza (Sta. Fe). febrero de 1951. 11.000 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

348.659 — 17 de Octubre. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: G. Z. Monteverde Pellegrini (Bs. As.), febrero 1951. 1.040 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

348.660 — El Liberal. Diario. (Id. español). Prop.: Juan Francisco Torrent (Sucesión). Corrientes, noviembre|950. 36.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

348.661 — La Razón. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Leandro Sánchez Mercedes (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 1.000 ejemp. Precio: $ 0,70 (Argentina).

348.662 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal. (Id. español). Prop.: N. Zarev y A. V. González. Río Gallegos (Santa Cruz), enero|951. 3.200 ejemp. Precio: $ 2.— (Argentina). ... ...

348.663 — La Acción. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Parroquia de Avellaneda (Bs. As.). febrero|951. 1.060 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

348.664 — Crónica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: J. R. A. Rossi. Miramar (Prov. de Bs. Aires), febrero 1951. 1.350 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

348.665 — Crónica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: J. R. A. Rossi. Miramar (Prov. de Bs. As.), enero|951. 1.350 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

348.666 — La Voz de Londres. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: The British B. Corporation. Argentina-Uruguay-Paraguay, febrero|951. 39.000 ej. Sin precio.. (Argentina).

348.667 — The British Legion Bulletin. Periódico mensual. (Id. inglés), Prop.: The B. Legion Rep. Argentina, octubre-noviembre-diciembre|950. 6.300 ej. Gratis. (Argentina).

348.668 — The British Legion Bulletin. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: The British Legion. Rep. Argentina, agosto-setiembre|950. 4.200 ej. Gratis. (Argentina).

348.669 — El Taller. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Ing. Rodríguez Clérice. Buenos Aires, enero-febrero|51. 14.000 ejemp. Precio: $ 0,20 (Argentina).

348.670 — Impuestos. Revista. (Id. es- Aires, febrero|951. 2.800 ejemplares. Precio: $ 7,50 (Argentina).

348.671 — El Constructor. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Ernesto Sureda. Bs. Aires, febrero|951. 2.950 ejemplares. Precio: $ 1.50 (Argentina).

348.672 — El Carmeño. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Manuel Sánchez. Carmen de Areco (Bs. As.), febrero|951. 350 ejemp. Precio: $ 1.— (Argentina).

348.673 — España Republicana. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: C. P. Carranza. Bs. Aires, febrero|951. 6.000 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

348.674 — El Semanario. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Jesús Borlandelli. Cañuelas (Bs. As.), febrero 1951. 2.800 ejemp. Precio: $ 0,50 (Argentina).

348.675 — Horizontes. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: E. J. Kéller. José León Suárez (Bs. Aires), febrero|951. 450 ejemp. Precio: $ 0,30 (Argentina).

348.676 — El Cooperativista. Boletín mensual. (Id. español). Prop.: La Mutua Agrícola Ltda. Moisés Ville (Bs. As.), febrero|951. 850 ejemp. Sin precio. (Argentina).

348.677 — Ideales. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria (E. Ríos), febrero|951. 530 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

348.678 — Sarmiento. Revista mensual. (Id. español). Prop.: César H. Guerrero y otros. San Juan (Prov.), febrero|951. 1.000 ejemp. Precio: $ 1,50 (Argentina).

348.679 — La Voz del Jubilado. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Centro de Jubilados Pensionados F. de Sta. Fe. Santa Fe, febrero|951. 1.000 ejemp. Sin precio. (Argentina).

348.680 — Boletín de la Sociedad Rural de las Colonias. Mensual. (Id. español). Prop.: S. R. de las Colonias. Esperanza (Sta. Fe). febrero|951. 1.400 ejemp. Sin precio. (Argentina).

348.681 — Revista Comercial de Bahía Blanca. Semanal. (Id. español). Prop.: A. S. Ducos. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero|951. 3.750 ejemp. Precio: $ 0,15 (Argentina).

348.682 — El Correo de Ipasa. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Inst. de P. y Ahorro para Edif. S. A. Rep. Argentina, febrero|951. 12.000 ejemp. Precio: $ 5.— suscripción anual. (Argentina).

348.683 — El Auto Argentino. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Centro P. R. de Choferes. Cap. Federal, enero|951. 14.000 ejemp. Sin precio. (Argentina).

348.684 — La Voz Parroquial. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Pbro. León A. Kaul. Gdor. Mansilla (E. Ríos), enero-febrero|951. 900 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

348.685 — El Día. Diario. (Id. español). Prop.: Miguel Marchese. Bs. Aires, febrero de 1951. 4.000 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

348.686 — Ecos de Mar de Ajó. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Francisco L. Rivolta. Bs. Aires. marzo|951. 2.250 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

348.687 — Tribuna Cinematográfica. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: L. F. Monetta. Bs. Aires, diciembre|50. Enero|951. 1.000 ejemp. Sin precio. (Argentina).

348.688 — Hatikva. (Esperanza). Periódico decenal. (Id. español). Prop.: Andor Glück. Buenos Aires, noviembre-diciembre|950. enero-febrero-marzo|951. 16.500 ejemplares. Precio: $ 1,50 (Argentina).

348.689 — Mundo Maderero. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: A. A. Lima. Buenos Aires, febrero de 1951. 2.150 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.690 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Diario (Id. español). Prop.: Ministerio de Industria y Comercio - Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Frutas. Buenos Aires, febrero de 1951. 8.490 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.691 — Orientación. Periódico quincenal. (Id. español). Prop. y Director: Antonio Bayarri. Guaminí (Bs. As.), 14 de febrero de 1951. 600 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

348.692 — El Chubut. Diario. (Id. español). Prop.: Editorial El Chubut S. C. C. Director: Pedro Ciarlotti. Comodoro Rivadavia, 25 febrero|951. 4.500 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

348.693 — Boletín Cultural de L. V. 9 Radio Prov. de Salta. Mensual. (Id. español). Prop.: Gobierno de la Prov. de Salta. Director: Alejandro Jorge Gallardo. Salta, enero|951. 1.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.694 — La Ronda. Semanario. (Id. español). Prop. y Director: Victor J. Berrutti. Tucumán, 24 de febrero de 1951. 5.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.695 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Director: Victorino Bayo. Rafaela (Santa Fe), febrero de 1951. 1.080 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.696 — El Jubilado Ferorviario. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Centro Mutualista de Jubilados, Pensionados Ferroviarios. Director: Juan Enrique Pérez. Buenos Aires, febrero de 1951. 5.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.700 — La Samba del Amor. Samba, música. 2 págs. Autor: Martins y Clark. Arreglo de: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares Buenos Aires, 16 de enero de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

348.701 — J. B. Duvernoy Op. 120. La Escuela del Mecanismo. 15 Estudios para piano, música. 32 págs. Autor: J. B. Duvernoy. Revisión de: Eduardo Monteleone. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 1.000 ejemp. Bs. Aires. 15 de enero de 1951. Precio: $ 4.— (Argentina).

348.702 — Clementi - Seis Sonatinas Op. 36. Para piano, música. 44 págs. Autor: M. Clementi. Revisión de: Rómulo Logatti. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de enero de 1951. Precio: $ 5,50 (Argentina).

348.703 — L. C. Hanon - El Pianista Virtuoso. 60 Lecciones para piano, música. 90 págs. Autor: L. C. Hanon. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero|951. Precio: $ 4,50 (Argentina).

348.704 — Heller. Veinticinco Estudios. Para piano, Op. 47. Música. 43 págs. Autor: Heller. Revisión por: Rómulo Logatti. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero|951. Precio: $ 5.50 (Argentina).

348.705 — Solfeo. II Volumen con Acompañamiento de Piano (Mediana Dificultad). Adaptado a los Programas de Estudio de 3º y 4º Cursos. Música. 27 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 diciembre|950. Precio: $ 8.— (Argentina).

348.706 — Köhler Op. 210. Album de la Niñez. Para piano, Música. 32 págs. Autor: Köhler. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor. Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero|951. Precio: $ 3,50 (Argentina).

348.707. — Duvernoy Op. 176. Escuela Primaria, 25 Estudios para Piano, música. 24 págs. Autor: Duvernoy. Revisión de: Eduardo Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero|951. Precio: $ 3,50 (Argentina).

348.708 — Köhler - Op. 218. Ejercicios y Melodías para Niños. Para piano, Música. 15 págs. Autor: Louis Köhler. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

348.709 — Diabelli Trozos Melódicos para Piano a 4 Manos Op. 149. Música. 43 págs. Autor: A. Diabelli. Revisión: Eduardo Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero|951. Precio: $ 4,50 (Argentina).

348.710 — B. Cesi. Método para el Estudio del Piano. Libro II, Ejercicios y Escalas. Música. 80 págs. Autor: B. Cesi. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemp. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio: $ 5,50 (Argentina).

348.711 — Sebastián Piana, Album de 12 Composiciones Argentinas para Distintos Cursos Pianísticos. Música. 31 págs. Autor: Sebastián Piana. Editor e Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio: $ 8.— (Argentina).

348.712 — Alma Argentina. 20 Piecitas Fáciles para Piano. Música. 41 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero|951. Precio: $ 8.— (Argentina).

348.713 — Solfeo. 1 Volumen sin Acompañamiento de Piano. Música. 17 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio: $ 6.— (Argentina).

348.714 — B. Cesi. Método para el Estudio del Piano. Libro I. Elementos Teóricos y 20 Ejercicios. Música. 40 págs. Autor: B. Cesi. Revisión de: Eduardo Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero 1951. Precio: $ 4.— (Argentina).

348.715 — Tiempos Lejanos. Album de Tres Piezas para Primer Curso de Piano. Canción del Arriero - Vals Triste - La Cenicienta. Música. 15 págs. Autor: Lorenzo Spena. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio: $ 3,50 (Argentina).

348.716 — Bona. Método Completo de División Musical. Música. 60 págs. Autor: Pascual Bona. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero|951. Precio: $ 2,20 (Argentina).

348.721 — Tercio de Quites. Comedia, original en tres actos. 85 págs. Obra Extranjera. Autores: Antonio Quintero Ramírez y Manuel Desco Sanz (Pascual Guillen). Editor: Sociedad General de Autores de España. Impresor: Gráfica Cinema. 300 ejemplares. Madrid-España, 1º diciembre|950. Precio: 10 pesetas. (Extranjera).

348.730 — Química del Carbono. Texto escolar. 400 págs. Edición 4ta. Autor: Dr. Pedro Ambielle. Editor: Editorial

F. V. D. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio: $ 10.— (Argentina).

348.731 — Química Inorgánica. Texto Escolar. 445 págs. Edición 5ta. Autor: Dr. Pedro Ambielle. Editor: Editorial F. V. D. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio: $ 11.— (Argentina).

348.732 — 3 Piezas. Violoncelo y piano, Música. 9 págs. Autor: José María Castro. Editor: Editorial Argentina de Música (E. A. M.) Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 500 ejemp. Bs. Aires, 16 enero|951. Precio: $ 10.— (Argentina).

348.733 — Choro. Para piano, música. 3 págs. Autor: Guido Santórsola. Editor: Edit. Argent. de Música (E. A. M.). Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 enero|951. Precio: $ 4.— (Argentina).

348.734 — El Tiempo de la Pasión ya Comenzó. Música. 2 págs. Autor: H. Siccardi. Editor: Edit. Argent. de Música (E. A. M.). Impresor: R. De Stéfano e Hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 diciembre|950. Precio: $ 2,50 (Argentina).

348.735 — Grave. Para Violín Solo, Música. 2 págs. Autor: Guillermo Graetzer. Editor: Edit. Argentina de Música (E. A. M.). Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 noviembre|950. Precio: $ 3.— (Argentina).

348.736 — Anhelo. Canto y piano, Música, 3 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edita: Edit. Arg. de Música (E. A. M.). Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 enero 1951. Precio: $ 4.— (Argentina).

348.737 — Anhelo. Canto y piano, letra. 3 págs. Autor: Domingo Zerpa. Editor: Editorial Argentina de Música (E. A. M.). Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16 enero|951. Precio: $ 4.— (Argentina).

348.741 — Hoy Después de un Año. Tango, letra, 2 págs. Autor: Juan Carlos Miranda. Editor e impresor: Editorial Crisantemo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de abril de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

348.742 — Hoy Después de un Año. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Miranda. Editor e impresor: Editorial Crisantemo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de abril de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

348.743 — San Martín Ejemplo de Militar Ciudadano. 187 págs. Autor: Fausto J. Etcheverry. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta El Sol. 500 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. As.). febrero de 1951. Sin precio. (Argentina).

348.752 — Democracia. Diario. (Id. español). Prop.: Sucesión Eduardo Carassale Pons. Director: Eduardo A. Carassale Torga. La Plata (Bs. Aires). 12 de febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

e.6|4 Nº 1.599-v.19|4|51

8 DE MARZO DE 1951

348.761 — Avisador Comercial. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Leandro A. Zumam. Bs. Aires, febrero|951. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.762 — El Líder. Diario. (Id. Español). Prop.: Augusto Porto. Bs. Aires, enero de 1951. 26.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

348.763 — El Líder. Diario. (Id. Español). Prop.: Augusto Porto. Bs. Aires, febrero de 1951. 26.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

348.764 — Diario de Sesiones. (Id. Español). Prop.: Cámara de Diputados de Santa Fe, Santa Fe, febrero de 1951. 2.500 ej. Gratis. (Argentina).

348.765 — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Juan Francisco Torrent. (Suc.). Corrientes, octubre|950. 34.500 ejemplares. Precio: $ 0,15. (Argentina).

348.766 — El Liberal. Diario (Id. Español). Prop.: Suc. Juan F. Torrent. Corrientes, diciembre|950. 36.000 ejemplares. Precio: $ 0,15. (Argentina).

348.767 — Esquel. Diario. (Id. Español). Prop.: Luis Feldman Josiu. Esquel, febrero de 1951. 2.300 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

348.768 — Comercio y Justicia. Diario. (Id. Español). Prop.: Prousato & Cía. Córdoba, febrero de 1951. 4.500 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

348.769 — Sport Italia. (Italia Deporte). Periódico semanal. (Id. Italiano). Prop.: Marcelo Carutti de Cantogno. Bs. Aires, febrero|951. 2.800 ej. Precio: $ 0,50. (Argentina).

348.770 — Sport Italia. (Italia Deporte). Semanal. (Id. Italiano). Prop.: Marcelo Carutti de Cantogno, Bs. Aires, enero|951. 2.800 ej. Precio: $ 0,50. (Argentina).

348.771 — Domenica del Corriere. Periódico semanal. (Id. Italiano). Prop.: Corriere Della Sera. Bs. Aires, diciembre|950. 650.000 ejemplares. Precio: $ 0,80. (Argentina).

348.772 — Corriere dei Piccoli. Periódico semanal. (Id. Italiano). Prop.: Corriere Della Sera. Bs. Aires, diciembre|950. 230.000 ejemplares. Precio: $ 0,60. (Argentina).

348.773 — Romanzo per Tutti. Periódico semanal. (Id. Italiano). Prop.: Corriere Della Sera. Bs. Aires, setiembre-octubre noviembre|950. 120.000 ejemplares. Precio: $ 1,40. (Argentina).

348.774 — Romanzo per Tutti. Periódico Mensual. (Id. Italiano). Prop.: Corriere Della Sera. Bs. Aires, noviembre-diciembre|950. 120.000 ej. Precio: $ 1.50. (Argentina).

348.775 — La Conciencia. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Genaro Pucci. Buenos Aires, agosto a febrero|951. 5.600 ej. Sin precio. (Argentina).

348.776 — Coopecarril. Revista. (Id. Español). Prop.: Inst. Coop. del Pers. de los FF. CC. del Estado Ltda. Buenos Aires, julio - agosto - setiembre - octubre - noviembre - diciembre|950. Enero|951. Gratis. (Argentina).

348.777 — La Vía más Excelente. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Iglesia Evangélica del Nazareno. Bs. Aires, marzo|951. 1.100 ej. Precio: $ 1,—. (Argentina).

348.778 — El Joven Misionero. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), marzo|951. 24.000 ejemplares. Precio: $ 0,70. (Argentina).

348.779 — Polifonía. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Alberto E. Giménez. Buenos Aires, noviembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

348.780 — Noticioso Terrabusi. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Establec. Modelo Terrabusi. Buenos Aires, marzo de 1951. 33.000 ej. Sin precio. (Argentina).

348.781 — Nuevo Mundo. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Miguel Fernández. Avellaneda (Bs. Aires), marzo|951. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.782 — Para Mary. Vals para guitarra, Música. 2 págs. Autor: Floreal G. Vallespir Peyrón. Editor: Antigua Casa Núñez. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1951. Precio: $ 2,—. (Argentina).

348.783 — El Alma, la Belleza y la Contemplación. Selección de las Enéadas. 164 págs. Autor: Plotino. Traducción con prólogo y notas de: Ismael Quiles. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.840 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio: $ 3,30. (Argentina).

348.784 — La Ulcera. (Novela de Humor). 224 págs. Autor: Juan Antonio de Zunzunegui. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.185 ejemplares. Bs. Aires, 20|octubre|950. Precio: $ 4,80. (Argentina).

348.785 — La Campana de Huesca. (Crónica del Siglo XII). 324 págs. Autor: Antonio Cánovas Del Castillo. Prólogo de: Serafín Esteban Calderón (El Solitario). Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.896 ejemplares. Buenos Aires. 27 de octubre de 1950. Precio: $ 4,80. (Argentina).

348.786 — La Edad de la Tierra. 176 págs. Autor: Ignacio Puig. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.130 ejemplares. Buenos Aires, 20| noviembre|950. Precio: $ 3,30. (Argentina).

348.787 — El Grano de Pimienta. 196 págs. Autor: Fernando Vela. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.140 ejemplares. Bs. Aires. 11 de octubre de 1950. Precio: $ 3,30. (Argentina).

348.788 — Filosofía de la Vida Artística. 160 págs. Autor: Samuel Ramos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.000 ejemplares. Bs. Aires, 27 de octubre de 1950. Precio: $ 3,30. (Argentina).

348.789 — El Problema del Origen de los Mundos. 176 págs. Autor: Desiderio Papp. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.020 ejemplares. Bs. Aires, 19 de diciembre de 1950. Precio: $ 3,30. (Argentina).

348.790 — Salvadores de Vidas. Dos Novelas de la Historia de la Medicina. 172 págs. Autor: Josef Loebel. Traducción del alemán al castellano por: Hugo Grünbaum. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.916 ej. Bs. Aires, 9|febrero|951. Precio: $ 3,30. (Argentina).

348.791 — Poesía y Poetas Ingleses. 160 págs. Autor: Matthew Arnold. Traducción del inglés al castellano por: Antonio Dorta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.110 ejemplares. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.792 — Beethoven. 176 págs. Autor: Héctor Berlioz. Traducción del francés al castellano por: Francisco Javier Recelí. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 7.800 ejemplares. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.793 — Jocelyn. 228 págs. Autor: Alfonso De Lamartine. Traducción al castellano por: J. B. Enseñat. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.160 ejemplares. Buenos Aires. 11 de octubre de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.794 — Crimen en Tres Tiempos. 192 págs. Autor: Amelia Reynolds Long. Traducción del inglés al castellano por: Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.080 ejemplares Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.795 — Hombre y Ciencia. Un Desafío al Mundo. 224 págs. Autor: Oppenheimer, Fermi Merck, Van Niel, Chamberlain y otros. Traducción al castellano por: Lidia Galante de Catalano y Héctor Catalano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.150 ejemplares. Buenos Aires, 19 de octubre de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.796 — La Venus de Ille. Las Animas del Purgatorio. Arsenia Guillot. 172 págs. Autor: Próspero Mérimée. Traducción del francés al castellano por: Pedro de Tornamira. Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.660 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.797 — Sachka Yegulev. 240 págs. Autor: L. Andreiev. Traducción del ruso al castellano por: Nicolás Tasin. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.086. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 4.80. (Argentina).

348.798 — Tristezas y Sonrisas. 200 págs. Autor: Gustavo Droz. Traducción del francés al castellano por: Antonio Contreras. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.020 ejemplares. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.799 — El Camino de la Felicidad. La Solitaria. 160 págs. Autor: Paul Heyse. Traducción del alemán al castellano por: María Fuld Mayer. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.160 ejemplares. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

348.800 — Vidas de los Filósofos Más Ilustres. Libros VIII a X. Tomo III. 160 págs. Autor: Diógenes Laercio. Traducción del griego al castellano: José Ortiz y Sanz. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.090 ejemplares. Buenos Aires. 26 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

348.801 — Ensayos de Tipología Educacional. 308 págs. Autor: Everardo Backheuser. Traducción del portugués al castellano prólogo y notas de: Aníbal Villaverde. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Americalee. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

348.802 — Miedo, Guerra y la Bomba Atómica. 320 págs. Autor: P. M. S. Blackett. Traducción del inglés al castellano por: Carlos Prélat. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

348.811 — Rumba Matumba. Guaracha Guaracha con canto. Faz A. Letra y música: Bobby Collazo. Faz B. El Globero. Mambo. Guaracha con canto. Letra: Agustín C. Minotti. Música: Carlos de Palma. Intérprete: Carlos De Palma y su Orq. Característica. Disco Odeón Nº 55.189. 7.100 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

348.812 — La Cocaleca. Guaracha con canto. Faz A. Letra y música: Víctor Cavalli, Mario H. Cajal. Faz B. El Que Quiere Perdona. Mambo con canto. Letra: Roberto Lambertucci. Música: Domingo Ventrice. Intérprete Barri, Moral y su Orq. de Jazz. Disco Odeón número 55.188. 10.700 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio pesos 6.— (Argentina).

348.813 — Paisaje de Catamarca. Zamba. Faz A. Letra y música: Rodolfo M. Giménez. Faz B. El Pintao. Gato. Música: Julián Antonio y Francisco Benicio Díaz. Intérprete: Hnos. Abrodes y su Conjunto. Disco Odeón Nº 55.187. 9.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

348.814 — Cuando Llora Una Mujer. Bolero. Faz A. Letra: Rafael J. Veitch. Música: Hugo Zamora, Arr.: Félix Villa. Faz B. En el Recuerdo. Bolero. Letra y música: Atilio Alejandro Di Fonzo. Intérprete: Fernando Albuerne con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 55.191. 13.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

348.815 — Griseta. Tango. Faz A. Letra: José González Castillo. Música: Enrique Delfino Faz B Camino del Indio. Canción Andina. Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Intérprete: Ignacio Corsini con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 18.695. 7.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5.50. (Argentina).

348.821 — Con tu Amor Soñé. Vals. letra. 2 págs. Autor: Benito R. Atella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1938. Precio $ 0,30. (Argentina).

348.826 — Cantemos. 54 págs. Autor Compilador: Iosef Ofir. Autores: Fainer, Vikusey Meitos y otros. Editor: Dpto. de Juventud de la Agencia Judía y Dpto. de Juventud K. K. L. Impresor: imprenta Chile. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 5.— (Argentina).

348.831 — Después Vendrá el Olvido. Vals, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Pometti. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.832 — Después Vendrá el Olvido. Vals, música. 2 págs. Autores: Franklin M. Rosentein y Tito Casciani. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

348.835 — El Constructor. Periódico decenal. (Id. español). Prop. y Director: Ernesto Sureda. Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.837 — La Acción. Diario. (Id. español). Prop. y Director: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Prov de Santa Fe), 23 de febrero de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.838 — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. español). Prop. y Director: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Prov. de Bs. As.), 3 de marzo de 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 2.— mensuales. (Argentina).

348.839 — Tribuna. Periódico semanal. (Id. español). Prop. y director: Luis María Guevara. Mercedes (Prov. de Corrientes), 23 de febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

348.840 — Viatorius. Revista trimestral. (Id. español). Prop: Centro de Viajantes y Corredores de Rosario de Socorros Mutuos y Protección Recíproca. Director: Amadeo Orlandini. Rosario

(Santa Fe), octubre, noviembre, diciembre de 1950. 1.650 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.842 — Cálleuse, Muchachos... Tango, música. 2 págs. Autor: Gregorio Pérez. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires. 5 de abril de 1948. Precio $ 0.80. (Argentina).

e.6|4-Nº 1.600-v.19|4|51

5 DE MARZO DE 1951

348.454. — La Revista. Revista decenal. (Id. Español). Prop.: Parroquia de Tandil. Tandil (Prov. de Bs. As.), febrero de 1951. 1.700 ejemplares. precio $ 0.20. (Argentina).

348.455. — Ciencia y Técnica. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, marzo de 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.456. — Nosotros. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Zárate (Prov. Bs. As.), febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.457. — La Razón. Diario. (Id. Español). Prop.: La Razón. Soc. de Resp. Ltda. Chivilcoy (Prov. de Bs. As.), febrero de 1951. 66.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.458. — La Verdad. Diario. (Id. Español). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. Junín (Prov. de Bs. As.). febrero de 1951. 172.800 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

348.459. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez, Leones y General Roca, enero de 1951. 3.200 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

348.460. — La Prensita. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hernos. Tres Lomas (Prov. de Buenos Aires), enero de 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.461. — Surge. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Antonio Stolfi. La Plata (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1951. 3.200 ejemplares. Precio pesos 0,30. (Argentina).

348.462. — San José. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 9.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.463. — Intervalo. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Columba Hnos. Buenos Aires, febrero de 1951. 868.040 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

348.464. — Fantasía. Revista semanal. Id. Español). Prop.: Columba Hermanos. Buenos Aires, febrero de 1951. 483.120 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.465. — El Tony. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Columba Hnos. Buenos Aires, febrero de 1951. 579.170 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.466. — Alem. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Pedro Espondaburu. Rauch (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 2.840 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.467. — Antorcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro L. Barros. Las Varillas, febrero de 1951 650 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.468. — Corriere Degli Italiani. Periódico semanal. (Id. Italiano). Prop.: Editorial Corditalia. Buenos Aires, diciembre de 1950. enero de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.469. — La Idea. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Eduardo A. Fiore. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), enero de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.470. — Naviteenia y Motores Marinos. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Néstor J. Rodríguez. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 2.—. (Argentina).

348.471. — Viator. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Unión Viajantes. Buenos Aires, diciembre de 1950. 3.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.472. — Puño Fuerte. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial M. Láinez Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 130.000 ejemplares. Precio pesos 0.40. (Argentina).

348.473. — Selecciones Gráficas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial M. Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, febrero de 1951 30.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.474. — El Cruzado. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: P. Angel Ortolá. Mercedes (San Luis), febrero de 1951. 900 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

348.475. — El Obrero. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Sebastián Raggi. Córdoba, marzo de 1951. 900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.476. — Para Todos. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Trenque Lauquen (Prov. Buenos Aires). febrero de 1951. 1.590 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

348.477. — En Marcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la A. de los Jóvenes de la A. Católica. Tandil (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.478. — Zona Norte. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Bornaucini y Giannini. Deán Funes (Córdoba), febrero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.479. — Svobodna Slovenija. Eslovenia Libre. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Milos Stare. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.480. — La Acción. Diario. (Id. Español). Prop.: Francisco Scarabriu. Rosario, diciembre de 1950 y enero de 1951. 30.000 eejmplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

348.481. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. (Id. Español). Prop.: Administración General de O. Sanitarias de la Nación. Buenos Aires, febrero de 1951. 2.800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.482. — Violetas del Niño Jesús. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: María Fougerat. Pigüé (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1951. 700 ejemplares. S.precio. (Argentina).

348.483. — La Nación. Diario. (Id. Español). Prop.: S. A. La Nación Buenos Aires. Rep Arg., febrero de 1951. 3.949.250 ejemplares. Precio $ 0.20 y 0.30. (Argentina).

348.484. — El Pago de la Matanza. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Leonardo Luis Scarímbolo. Prov. de Buenos Aires, febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.485. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto A. De Franc. Buenos Aires, febrero de 1951. 40.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.486. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto A de Franc. Buenos Aires, enero de 1951. 40.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.487. — Tit-Bits. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 60.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.488. — El Gorrión. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial M. Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, febrero de 1951 58.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.489. — Cometa. Plano para aeromodelismo. 1 plano. Autor: L. Pasmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de abril de 1950. Precio pesos 1.50. (Argentina).

348.491. — De arrastre. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Angel A. Delullo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

348.492. — A Christmas Carol by Charles Dickens. 56 páginas. Autor: Roberto F. Raufet. Editor: Mitchell's English Book Store. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo d 1951. Precio $ 3.50. (Arg.).

348.493 — Three Stories by Oscar Wilde. 53 páginas. Autor: Roberto F. Raufet. Editor: Mitchell's English Book Store. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 3.50. (Argentina).

348.494. — Two Stories by Wáshington Irving. 53 páginas. Autor: Roberto F. Raufet. Editor: Mitchell's English Book Store. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 3.50. (Argentina).

348.496. — Revista de la Sociedad Empresarios Yeseros y Anexos. (SEYA). Trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Emp. Yeseros y Anexos. Director: Antonio Poy. Buenos Aires, diciembre de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Arg.).

348.502. — El Descubrimiento de la Patagonia. 199 páginas. Autor: Manuel Llaras Samitier. Editor: R. Paredes. Impresor: Tall. Gráf. Nyos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

348.509. — Poemas. Cuadernos de Poesías "Angel" Nº 1. 16 páginas. Autor: Máximo Leiva. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Godoy. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. Precio $ 1. (Argentina).

348.510. — Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Director: Miguel Pisano. Bs. Aires, abril-junio de 1950. 900 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.518. — Chsullunquia. (Cristales de hielo). Versos del Altiplano y la Montaña. 148 páginas. Autor: Alfonso Finot. Editor: Alfonso Finot. Impresor: Editorial Sophos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 15. (Argentina).

348.521. — Argentina Textil. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, octubre - noviembre - diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 50 subscripción anual. (Argentina).

348.541. — Enciclopedia de los Estilos Ornamentales Desde los Tiempos Prehistóricos Hasta el Siglo XIX. 720 páginas. Autor: A. Speltz. Traducción del francés al castellano por: Eusebio de Gorbea. Ampliación de la parte gráfica y rep. alfabético: Joaquín Gil Guiñón. Editor: Joaquín Gil. Impresor: Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1951. Precio $ 80. (Argentina).

e.9|4-Nº 1.624-v.20|4|51

6 DE MARZO DE 1951

348.545 — Edición. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Wilfredo José Harrington. Buenos Aires, diciembre 950. 1.500 ej. Precio $ 10.—. (Argentina).

348.546 — Voces Atlánticas. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: José Retrivi. Gral. Lavalle, San Clemente, Dolores (Prov. Bs. As., febrero 951. 2.400 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

348.547 — Los Edictos. Periódico diario. (Id. español). Prop.: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, febrero 951. 17.600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

348.548 — Poder y Justicia. Periódico diario. (Id. español). Prop.: Joaquín P. Vilella. Bs. Aires, febrero 951. 66.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina)

348.549 — Foro Argentino. Diario. (Id. español). Prop.: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, febrero|951. 66.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

348.550 — Flores al Lápiz Periódico mensual. (Id. español). Prop.: José Becker. Buenos Aires, marzo de 1951 500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.551 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. (Id. español). Prop.: Cámara de Senadores. Santa Fe, julio-agosto|950. 3.500 ej. S|precio. (Arg.).

348.552 — Vamos Andando. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Victoriano A. Roberot. Buenos Aires, marzo 951. 300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.553 — Tiempos Nuevos. Diario. (Id. español). Prop.: Editorial Tiempos Nuevos S. R. L. Dolores (Bs. Aires), febrero|951. 21.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

348.554 — Campo Misionero. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. Aires, marzo 951. 3.150 ej. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.555 — El Heraldo. Diario (Id. español). Prop.: Domiciano Cepeda. González Chaves (Bs As.), febrero de 1951. 480 ejemplares. Precio $ 0,20. (Arg.).

348.556 — Nueva Era. Diario. (Id español). Prop.: José A. Cabral. Tandil (Bs. As.), febrero de 1951. 7.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.557 — Set. Revista mensual. (Id español). Prop.: Mariano Hermoso. Buenos Aires, enero 1951. 6.500 ejempal-es. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.558 — Giornale d'Italia. Diario. (Id. italiano). Prop.: Eduardo Castella. Buenos Aires, febrero 1951. 184.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.559 — La Construcción Moderna. Periódico mensual. (Id. español). Prop · Santiago Glusberg. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina)

348.560 — La Voz de Corpus. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Parroquia de Corpus, Posadas (Misiones), diciembre 1950 y enero 1951. 2.400 ej. Precio $ 0,25. (Argentina).

348.561 — Helvetia. (Helvecia). Revista mensual. Prop.: Elena Cometta de R. Burmester. Bs. Aires, enero-febrero 1951. 4.000 ej. Precio $ 0,30. (Argentina).

348.562 — El Canta Claro. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Indalecio Angulo. Bs. Aires, febrero de 1951. 16.000 ejemplares. Pecio $ 0,40. (Arg.).

348.563 — Revista del Instituto Argentino de Seguridad. Mensual. (Id. español). Prop.: Instit. Argent. de Seguridad. Bs. Aires, octubre 1950. 1.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.564 — Seguros y Bancos. Revista mensual. (Id. español). Prop.: G. C. Pedemonte. Buenos Aires, noviembre 1950. Precio $ 3.—. (Argentina).

348.565 — Club Atlético Chacarita Juniors. Boletín mensual. (Id. español). Prop.: Club Atlético Chacarita Juniors. San Martín (Bs. As.) y Cap. Federal. enero de 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.566 — Boletín Municipal Mensual. (Id. español). Prop.: Municipalidad de la C. Formosa. Formosa, febrero de 1951. 2.000 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.567 — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. (Id. español). Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, enero de 1951. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.568 — Justicia y Comercio. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Rodolfo P. Gazzo y C. A. Sosa. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.569 — La Voz del Pueblo. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: S. Gómez Tato. Martínez (Bs. As.), febrero 1951. 3.500 ej. Sin precio. (Argentina).

348.570 — La Nota. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: G. C. Díaz Cutiño e hijos. Verónica (Bs. As.), febrero 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.571 — Boletín Informativo. Mensual. (Id. español). Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Rosario, febrero 1951, 5.600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.572 — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda Mensual. (Id. español). Prop.: Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Rep. Argentina, noviembre-diciembre 1950. 5.000 ejemplares. Gratis. (Arg.).

348.573 — El Popular. Diario. (Id. español). Prop.: Amoroso, Pagano & Cía. Olavarría (Bs. As.), enero 1951. 4.500 ejemplares. Sin precio. (Arg.).

348.574 — Freie Presse. (Prensa Libre). Diario. (Id. alemán-español). Prop.: Federico Muller. Bs. Aires, febrero de 1951. 22.600 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

348.584 — Canto de Marcha del 17 de Agosto. 40 págs. Autor: Amilcar Urbano Sosa. Editor e impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza, 24 de diciembre de 1950. Sin precio. (Argentina).

348.585 — Alborada. 60 págs. Autor: Ada Rita Donato Carril. Editor e impresor: Cistola S. R. L. 1.000 ejemplares. Rosario, 31 octubre 1950. Precio $ 5.—. (Argentina).

348.594 — Hormigón Elástico. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Zerislav Franjotic. Director: Milan Blazokevic. Buenos Aires, enero 1951. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.595 — Antonio Rasone. Párroco Fundador Periodista. 193 págs. Autor: Manuel Juan Sanguinetti. Editor: Hermanas de la Merced del Divino Maestro. Impresor: R. A. H. Sellarés. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. Precio $ 4.—. (Argentina).

348.604 — Esteban Echeverría. 217 págs. Autor: Ernesto Morales. Prólogo de Enrique Herrero. Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. 1.600 ejemplares. Bs. Aires, 8 diciembre 1950. Precio $ 10.—. (Argentina).

348.605 — Agente Presidencial. Historia novelada. 573 págs. Autor: Upton Sinclair. Traducción del inglés al castellano por: Juan Rodríguez Chicano. Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 de diciembre de 1950. Precio $ 18.—. (Argentina)

348.619 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino Húngara. Mensual. (Id. húngaro-español). Prop. y direc-

tor: Dr. José Székely. Buenos Aires, enero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

348.620 — Sota de Copa. Tango, música 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 200 ejemplares. Bs. Aires, 19 febrero 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.621 — Sota de Copa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 200 ejemplares. Bs. Aires, 19 febrero 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.622 — La Dicha Temporal y Eterna. Medios de obtenerlas con seguridad. 432 págs. Autor: José Ma. Castellá y Gacia. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, 22 de noviembre 1950 Precio $ 6.—. (Argentina).

348.623 — Historia de un Alma. 240 págs. Edición 6ta. Autor: Santa Teresita del Niño Jesús. Prólogo: Hugo Wast. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de noviembre de 1950. Precio $ 3,50 (Argentina).

348.624 — Historia de la Filosofía. 336 páginas. Autor: Prof. Jacinto Tredici Traducción del castellano al italiano por: Dr. Juan C. Zuretti. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ 8.—. (Argentina).

348.628 — Melodía Gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Sánchez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1941. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.630 — Derecho Comercial, tomos 8 y 9. De la Letra de Cambio y del Pagaré Cambiario. Del Cheque. Dos tomos (8 y 9) 693 y 511 págs. Autores: David Supino y Jorge Desemo. Traducción del italiano al español: Jorge Rodríguez Aimé, Delia Viterbo de Frieder, Santiago Sentís Melendo. Notas de Derecho Argentino por: Rodolfo O Fontanarrosa. Editor: Ediar, Soc. Anón. Editores. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de noviembre y 5 de diciembre de 1950. Precio $ 137.—. (Argentina).

e.9|4-Nº 1.625-v.20|4|51

9 DE MARZO DE 1951

348.844. — La Semana Israelita (Judische Wochenschau). Periódico bimensual (Id. Idisch-Español). Prop.: Estrellas, Editorial Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 31.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.845. — Aquí Buenos Aires. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Servicio Int. Radiofónico Argentino. Bs. Aires, marzo-abril de 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.846. — Metálica Liviana. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. Rep. Argentina, diciembre de 1951. — 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.847. — El Caballo. Periódico mensual. (Id. Español), Prop.: Dirección General de R. y V. del Ejército. Bs. Aires, marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

348.848. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), septiembre de 1950. 506.024 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.849. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 506.728 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.850. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), julio de 1950. 529.775 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.851. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), noviembre de 1950. 417.886 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.852. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), octubre de 1950. 501.317 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

348.853. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), diciembre de 1950. 437.854 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.854. — Vida de Israel. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Amigos del Keren Kayemet Leisrael. Buenos Aires, enero de 1951. 7.000 ejemplares Precio $ 1. (Argentina).

348.855. — La Voz de San Andrés. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Jorge Alabaster y otros. San Andrés (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 0.20. — (Argentina).

348.856. — Luz y Verdad. Revista bimestral (Id. Español). Prop.: Centro Social Espiritual Luz y Verdad. Cnel. Pringles (Buenos Aires), enero-febrero de 1951. 400 ejemplares. Precio pesos 0.60. (Argentina).

348.857. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario (Santa Fe), febrero de 1951. 500 ejemplares. Sin precio. — (Argentina).

348.858. — Programas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 3.450 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.859. — El Auxiliar. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 2.900 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

348.860. — Maribel. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 155.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

348.861. — Chabela. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 91.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

348.862. — Tejiendo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

348.863. — El Cronista Comercial. Diario. (Id. Español). Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. Buenos Aires, febrero 1951. 7.000 ejemplores. S|p. (Argentina).

348.864. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), febrero 1951. 1.600 ejemplares S|p. (Argentina).

348.865. — La Obra. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: A. Acerbi Costas. Puerto Bahía Blanca. (Prov. Bs. As.), enero 1951. 1.700 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

348.866. — Revista Almacenera. Mensual. (Id. Español). Prop.: Liga de Almaceneros M. y Anexos. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.867. — Neptunia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sucesión de Pedro J. Varesini. Buenos Aires, noviembre-diciembre 1950. 2.700 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

348.868. — Leoplan. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Arg. Buenos Aires, febrero 1951. 51.000 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

348.869. — Vea y Lea. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero de 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

348.870. — Damas y Damitas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Edit. E. Ramírez. Buenos Aires, febrero 1951. 85.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

348.871. — 17 de Octubre. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfredo Biondelli. Mar del Plata. (Buenos Aires), febrero 1951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.872. — Dinámica Social. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlo Scorza. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.500 ejemplares, Precio $ 3.—. (Argentina).

348.873. — La Voz de la Rotonda. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Alfonso Schwind. Goya (Ctes.), febrero 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.874. — Crédito del Comercio. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Pedro C. Citarrosa. Buenos Aires, febrero-marzo 1951. 2.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

348.875. — El Progreso. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. Juan José Paso. (Buenos Aires), febrero 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.876. — Resplandor de la Verdad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad "Sáenz Cortes". Pehuajó (Buenos Aires), diciembre 1950, enero-febrero 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.877. — Clase Humilde. (El Heróico descamisado). Comedia dramática en un acto y prosa. 29 hojas. Autor: Alfredo B. Villajos Viera. Declaración Jurada. Buenos Aires, Sociedad de Fomento "Belgrano" el día, 11 noviembre 1950. (Argentina).

348.880. — Se casó la de Favaro con Pascuale Piñataro. Comedia cómica en 3 actos. 53 hojas. Autor: Lamarque y Medero. Declaración jurada. Corrientes. Teatro Corrientes el día 1º febrero 1951. (Argentina)

348.881. — Las Víboras del Juncal. Pieza teatral en 3 actos. 31 hojas. Autor: Orlando Cochia. Declaración jurada. Corrientes, Teatro Juan D. Perón el día 10 de octubre de 1950. (Argentina).

348.882. — Un Vagabundo y un Violín. Episodios de una vida atormentada. 55 hojas. Autor: Juan Manuel Giannatasio. Declaración jurada. Tucumán, Teatro Alberdi el día 17 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.883. — Una Vida Sublime (La Hermana Mayor). Pieza teatral en 3 actos. 38 hojas. Declaración jurada. Autor: Salvador Pataumia. Córdoba, Teatro Comedia el 13 de octubre de 1950. (Argentina).

348.885. — Desnuda de Silencio. Drama en 3 actos. 57 hojas. Autor: José Armagno Cosentino. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro El Pueblo el día 11 de enero de 1951. (Argentina).

348.886. — El Comerciante que Hizo Llorar al Demonio. Comedia en 3 actos. 77 hojas Autor: Aldo Ottolenghi. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Smart el día 26 de junio de 1950. (Argentina).

348.887. — La Venganza de la Gitana. Pieza teatral en 3 actos. 57 hojas. Autor: Lía Barton. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires. Teatro Astral de Bouquet el día 11 de febrero de 1951. (Argentina).

348.888. — Cartas para el Fuego. Comedia en 3 actos. 71 hojas. Autor: Juan José Beoletto. Declaración jurada. Mendoza. Teatro Independencia el día 26 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.889. — La Morocha Argentina o Margarita la Chacarera. Pieza teatral en 3 actos. 40 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires. Zárate en el Teatro Coliseo el día 17 de enero de 1951. (Argentina).

348.890. — Nobleza Gallega. Comedia dramática en 3 actos. 60 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 16 de enero de 1951. (Argentina).

348.891. — Por qué Lloraba mi Madre. Drama campero en 3 actos. 27 hojas. Autor: Francisco J. Montalvo. Declaración jurada. Mendoza. Teatro Gran Capitán el día 5 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.892. — La Heredera. Comedia en 2 actos. 131 hojas. Autor: Ruht y Augustus Goetz Traducción al castellano por: Manuel Barberá. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Imperio el día 21 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.893. — Anoche Soñé Contigo. Comedia en tres actos. 43 hojas. Autor: Ladislao Fodor. Adaptación de: Julio F. Escobar. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Avenida el día 28 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.894. — El Chaleco Encantado. Pieza teatral en tres actos. Autor: Lucía Benedetti. Traducción de: José Francisco Bolla. Declaración jurada. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.). Teatro Odeón el día 12 de enero de 1951. (Argentina).

348.895. — La Fierecilla Domada. Teatro. 108 págs. Autor: William Shakespeare. Adaptación: Juan Oscar Ponferrada. Declaración jurada. Buenos Aires, teatro Cervantes el día 18 de noviembre de 1950 (Argentina).

348.905 — Boletín del Instituto Browniano. Trimestral (Id. español). Prop.: Instituto Browniano. Director: Mariano Lamenca. Empalme San Vicente (Bs. As.). julio-agosto-setiembre 950. 600 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

348.906 — Boletín del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas. (Id. español). Prop.: Instituto J. M. de Rosas de Investigaciones Históricas. Director: José M. Rosa (h). Buenos Aires, 15 febrero 1951. 2.500 ejemplares. Sin precio (Argentina).

348.909. — Mis primeros pasos. Páginas iniciales de mi vida. Un album. Autor: Anónimo. Editor: L. M. P. (La Manufactura Papelera). Impresor: La Manufactura Papelera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 38.50.

348.913 — La inefable cosecha. Poesías. 131 páginas. Autor: Eusebio Cordoa Larios. Editor: El autor. Impresor: Imp. Artes Gráficas. 400 ejemplares. Mendoza, 15 de noviembre de 1950. Sin precio (Argentina).

348.916 — Escúcheme carcelero. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. As., 15 febrero 1951. Precio 1.50 (Argentina).

348.917 — Escúcheme carcelero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

348.918. — Il Mondo. Periódico semanal. (Id. italiano). Obra extranjera. Prop.: Gianni Mazzochi. Director: Mario Pannunzio. Roma, Italia, 13 de enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 3.50. (Extranjera).

348.919 — Settimo Giorno. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Emilio Radius. Italia, 11 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio pesos 2.50 (extranjera).

348.920 — L'Europeo. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Arrigo Benedetti. Italia, 14 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.50 (extranjera).

348.921 — La bella platera. 256 páginas. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 mayo 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.922 — La noche de San Bartolomé. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º setiembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.923 — El Duque de Guisa. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de mayo de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.924 — El juramento de los cuatro. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 octubre 1950. Precio pesos 3.— (Argentina).

348.925 — Hormiga Negra. 256 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor e impresor: Edit. Tor. 30.000 ejemplares. Bs. As., 17 noviembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.931 — Boletín de Galería de Publicidad Stefani (Id. español). Propietario: Stefani. Galería de Publicidad, S. R. L. Director: Juan Bautista Stefani. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

e.11|4-Nº 1.649-v.24|4|51

21 DE FEBRERO DE 1951

347.626 — Ciencia y Ganadería. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Inst. Rosenbusch S. A. de Biolog. Exp. Agrop. Bs. As., febrero 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Arg.).

347.627 — Horizontes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. J. Kéller, José León Suárez (Prov. de Bs. As.), enero de 1951. 450 ejemp. Precio $ 0.30. (Argentina).

347.628 — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Felipe Luis Piazza. B. Blanca (Bs. As.), enero 1951. 400 ejempl. Sin precio. (Argentina).

347.629 — La Voz de San Justo. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Carlos y José M. Maritorena. San Francisco (Cba.), enero de 1951. 4.500 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.630 — C. A .B. E. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Bs. Aires, enero 1951. 1.700 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.631 — La Producción. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País. Bs. Aires, enero de 1951. 12.000 ejemplares. S/precio. (Argentina)

347.632 — Juventud Libre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Oscar Nimcowicz. Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

347.633 — Ahora. Revista bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora Soc. Anón. Buenos Aires, enero de 1951. 450.000 ejemplares. Precio pesos 0.60 y 0,80. (Argentina).

347.634 — Aventuras. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Aventuras S. R. L. Bs. Aires, enero 1951. 323.250 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

347.635 — La Idea. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. Espiritista Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.636 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. Español). Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. Bs. Aires, enero de 1951. 13.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.637 — El Asegurador. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, noviembre 1950. 40.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

347.638 — Revista Mensual de la Cámara Argentina del Vestir. (Id. Español). Prop.: Cámara Arg. del Vestir. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.639 — ACYDE. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Bs. Aires, diciembre 1950. 2.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.640 — El Apóstol del Smo Sacramento. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Julián Barré. Bs. Aires, enero febrero 1951. 2.200 ejem. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.641 — Pif - Paf. Revista Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.642 — Pif - Paf. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, enero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.643 — L'Italia Republicana. Italia Republicana). Periódico mensual. (Id. Italiano-Español). Prop.: L. Giusti. Bs. Aires, enero-febrero 951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.70 (Argentina).

347.645 — Revista Agropecuaria. mensual. (Id. Español). Prop: Luis T. Balbiani. Director: José Arsenio Ferraté. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.650 — Virgen de la Serranía. Tango con canto. Faz A. Letra Alberto Cosentino. Música: Osvaldo Donato. Faz B. Nunca te Podré Olvidar. Tango con canto. Letra: Enrique Gaudino. Música: Víctor Braña. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. Disco Odeón número 55.158. 17.500 ejemplares. Buenos Aires 1º diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.651 — El Chino Pantaleón. Milonga con canto Faz A. Letra y Música: Francisco Canaro. Faz B. Y... no la Puedo Olvidar. Tango con canto. Letra y música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.157. 10.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950 Precio $ 6.— (Argentina).

347.652 — Danza de Moda (A Danca da Moda). Baiao con canto. Faz A. Letra y música: Luis Gonzaga Zé Dantas. Faz B. A mi me gusta el Dixieland. Fox-trot con canto. Letra y música: Santos Lipesker. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón Nº 55.164. 9.200 ejem. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.653 — Parece que me la Nombra. Zamba con canto. Faz A. Letra: Eduardo Braña. Música: Félix Pérez Cardozo. Faz B. Tuschca. Gato Norteño. Música: Julián A. Díaz. Intérprete: Félix Pérez Cardozo y su Conjunto de Arpa y Guitarras. Disco Odeón Nº 55.162. 5.800 ejemplares. Bs. Aires. 1º de diciembre de 1950 Precio $ 6.— (Argentina).

347.654 — Racing Club. Tango. Faz A. Música: Vicente Greco. Faz B. Serenata Campera. Vals con canto. Letra: Lito Bayardo. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.161. 16.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.655 — Hormiguita y Ratón Pérez. (1ra. Parte) Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Faz B. Hormiguita y Ratón Pérez. (2da. parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Intérprete: Relatora Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.505. 9.700 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.656 — El Lobo y los Siete Cabritos. (1ra. Parte). Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Faz B. El Lobo y los Siete Cabritos. (2da. Parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Intérprete relatora: Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.503. 9.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argenitna).

347.657 — Los Mareados. Tango con canto. Faz A. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Juan Carlos Cobián. Faz B. El Pillete. Tango Autor música: Graciano De Leone. Intérprete: Miguel Caló y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.160. 6.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.658 — Chiclana. Tango. Faz A. Música: Julio De Caro. Faz B. Criolla Linda. Tango. Música: Vicente Gorrese — Bernardo Germino. Intérprete: Julio De Caro y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.159. 6.800 ejemplares, Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.659 — Navidad Blanca. (White Christmas). Melodía. Faz A. Música: Irving Berlin. Faz B. Repican las Campanas. (Jingle Bells). Melodía Intérprete: Ethel Smith, órgano con acompañamiento instrumental. Disco Odeón Nº 299.003. 15.700 ejempl. Bs Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.660. — La Cenicienta. Cuento Infantil (3ra. Parte). Faz A. Autor Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casa Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta con selección de voces y efectos sonoros. Disco Odeón Nº 298.002. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.661. — La Cenicienta. Cuento Infantil. (1ra Parte). Faz A. Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (2a. parte). Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta. Disco Odeón Nº 298.001. 8.000 ejemp. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.662 — Confesándome. (I'm confessin). Fox-trot. Faz A. Letra y música: Neiburg — Dougherty — Reynolds. Faz B. Pueblo Movedizo. (Jum town). Fox-trot. Letra y música: James — Matthias. Intérprete: Harry James y su Orquesta. Disco Odeón Nº 297.018. 9.400 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.663 — Yo Pienso en París. (Je pense a París). Fox canción. Faz A. Letra y música: Ulmer. Faz B. Linda como una Rosa. (Jolie comme une rose). Canción. Autor letra y música: Ulmer — Salvet. Intérprete: Georges. Ulmer con acomp. de Orquesta y Coro. Disco Odeón número 297.016. 5.200 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argentina).

347.664 — Escalerita. (Scalinatella). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Faz A. Letra y música: Cioffi — Bonagura. Faz B. Boca Hermosa. (Bocca Bella). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Letra y música: Falcocchio — Fiorentino. Intérprete. Carlo Buti con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 297.017. 12.100 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.665 — Capernicita. Cuento infantil (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. Caperncita. Cuento Infantil (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.003. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.666 — El Flautista de Hamelin. Cuento infantil. (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. El Flautista de Hamelin. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.004. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

347.667 — Linda Flor. Samba. Faz A. Letra y música: Vogeler. Faz B. Me Pegaron con la Guitarrita. (Apanhei te cavaquinho). Choro. Letra y música: Nazareth. Intérprete: Carioca y su Orquesta. Disco Odeón número 196.379. 5.200 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.669 — Informaciones de los Estados Unidos de América. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Embajada Norte Americana (Servicio Informativo). Director: Gene Karst. Buenos Aires, febrero 1951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.670 — Imparcial Film. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 2.400 ejemplares. S/Precio. (Argentina).

347.681 — Diccionario Minero-Metalúrgico, Geológico- Mineralógico - Petrográfico y de Petróleo. Inglés-Español, Francés, Alemán, Ruso. 369 págs. Autor: Alejandro Novitzky. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Chile. 2.030 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. Precio $ 120.—. (Argentina).

347.683 — Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comer. e Industrial de Avellaneda. Director: Julio Emilio Descole. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), noviembre-diciembre de 1950. 1.000 ejem. Gratis. (Argentina).

347.684 — El Heraldo. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Domiciano Cepeda. González Chaves (Prov. de Bs. Aires), 15 de febrero 1951. 480 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

347.687 — Avivato Tango, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicolini. Editor: El Autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares Rosario, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.696 — Damas y Damitas Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director Emilio Ramírez. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951 95.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

347.697 — Tejiendo Complemento de Damas y Damitas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero de 1951. 43.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina)

347.707 — Solo. Vals, música, 2 págs. Autor: Floreal Ruiz y Héctor E. Moggio. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 21 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.708 — Dos Estrellas. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel V. D'Andrea. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.715 — Dos Estrellas. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Rigoberto Seguí. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.718 — Viva el Amor. Tanguillo, Letra. 2 págs. Autor: F. Villalva. Editor: Editorial Ritmo. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1945. Precio $ 0.70. (Argentina).

347.719 — Puente de Plata Canción española. Letra. 2 págs. Autor: Fco. Villalva. Editor: Editorial Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1947. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.720 — Del Olivar. Bulerías, letra. 2 págs. Autor: Fco Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945. Precio $ 0.80. (Argentina).

347.722 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejem. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.723 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, letra. 2 págs Autor: Angel A. Delullo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1 50. (Argentina).

347.724 — Padecer. Estilo, música, 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares, Bs. Aires, 7 de febrero de 1951 Precio $ 1.50. (Argentina).

347.725 — Padecer. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Antonieta Picone. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.726 — Soñando en El. Zamba. música. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio pesos 1.50. (Argentina).

347.727 — Creations Pour Madame número 6. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Reviglione & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejemplares. Buenos Aires. febrero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).
e.12|4-Nº 1.719 - v.25|4|51.

---

22 DE FEBRERO DE 1951

347.730. — La Polca de Musketas. Faz A. Autor letra y música: Musketas. Faz B. Madrecita me regañaba. Vals canción, música: Anónima. Intérprete: Trío Acordeonistas de Casa Musketas. Disco Víctor Nº P-1.298. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.731. — Idl Mitn Fidl. Faz A. Letra: M. Broderson. Música: Anónima. Faz B. Der Yam. Letra y música: Sz. Kochergínski. Intérprete: E. Boczkowska, S. Nussbaum, M. Neufeld. Disco Víctor Nº P-1.328. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.732. — Kele, Kele, Haperpan Areve Zakele. Faz A. Letra y música: Anónima. Faz B. Sheg Dja. Letra: Anónima. Música: H. Ardziv. Intérprete: Emma Ardziv. Disco Víctor Nº P-1.315. 525 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.733. — Slutzker Zmires. Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Bitz Main Bager. Letra y música: Anónima. Intérprete: Rosita Londner, Max Zalkind. Disco Víctor Nº P-1.338. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.734. — La Bandera de Israel. Faz A. Autor letra y música: Wichel Broth's. Faz B. Amor en samba. Autor letra y música: Wichel Broth's. Intérprete: Cuarteto Vocal Michel Broth's. Disco Víctor Nº P-1.320. 300 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.735. — Mercedita. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Ramón Sixto Ríos. Faz B. El Goyanito. Chamamé. Autor música: Pedro Pascasio Enríquez. Intérprete: Conjunto Correntino de Miguel Repiso. Disco Víctor número 60-2.010. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.736. — Paye doble. Chamamé. Faz A. Letra: Valerio Duarte. Música: Luis Mendoza. Faz B. La familia a taita. Chamamé. Letra y música: Mario Millán Medina. Intérprete: Mario Millán Medina y su Trío. Disco Víctor Nº 60-2.037. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.737. — Tu vuelta. Milonga. Faz A. Letra: A. González Casalla. Música: Alberto H. Acuña. Faz B. Churras-

queando. Estilo. Letra: J. De Cicco. Música: Alberto H. Acuña. Intérprete: Antonio Pantoja y su Conjunto Indoamericano. Disco Victor Nº 60-1.989. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.738. — Elli elli. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: Snalit. Faz B. Kol Nidrei. Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Muni Balaban. Disco Víctor Nº P-1.325. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.739. — Katariniach. Faz A. Letra: L. Berner. Música: Z. Berland. Faz B. Avreiml Marwijer. Autor letra y música: M. Gebirtik. Intérprete: Elwira Boczlowska. Disco Víctor Nº P-1.331. 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio pesos 4.60 (Argentina).

347.740. — Am Isrvel Jai. 1ª parte. Faz A. Letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Faz B. Am Isrvel Jai. Parte 2da. Autor letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Intérprete: Aarón Alexandroff. Disco Víctor Nº P 1.322 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.749. — Una flor en la solapa. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Altamar. Editor e impresor: Editorial Argentina. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.752. — El Diario Sirio Libanés. Diario. (Id. árabe-español). Prop. y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. 5.000 ej. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.755. — La audacia de Polvorilla. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ej. Bs. Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.756. — Un robo en el Hotel Bristol. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.757. — La Banda del Capuchón. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.758. — El Leopardo Rampante. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.759. — El oro del pistolero. 96 págs. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al castellano por: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.760. — Bucky lucha contra un pueblo. 96 págs. Autor: William Mac Leod Raine. Traducción del inglés al castellano: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.761. — El ángel del terror. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano por: Adelina Harris. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.762. — Pietr, el Letón. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción del francés al castellano por: A. Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.763. — Boletín de Nuestra Señora de Luján. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Padre Santiago Cerrutti. Tigre (Prov. de Bs. Aires), enero de 1951. 600 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.766. — Town and Country. 110 páginas. Autores: Raúl Torlasco, Carlos V. Frías. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: S. Kalifón e Hijo. 3.000 ej. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.60 (Argentina).

347.767. — Manual del Alumno. Para quinto grado. 459 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet y Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 35.000 ejemplares. Bs. Aires, noviembre de 1950. Precio $ 11.50 (Argentina).

347.768. — Mamá. Libro de lectura inicial. 103 págs. Autor: Raquel Robert. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.75. (Argentina).

347.769. — Belgrano Social. Revista mensual. (Id. esp. Prop. y director: Julio Luis Echeverria. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.770. — Revista de Jefes de Propaganda. Mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. Director: Jorge Jaime Bonnin. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ej. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.778. — Boletín Argentino Forestal. Mensual. (Id. español). Prop.: Angel Ruperto Oliva. Director: Angel R. Oliva. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

347.788. — Nativa. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Juan Carlos Díaz. Buenos Aires, enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.789. — Romance Celestial. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.804. — Ríe... Ríe... Piba Linda. Tango, música. 2 págs. Autores: Baldo Suárez y Gino Tombessi. Editor: Los Autores. Impresor: Bohemia. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.12|4-Nº 1.709-v.25|4|51

12 DE MARZO DE 1951

348.951. — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. Español). Prop.: R. A. Rosa Macías. La Plata (Bs. Aires), febrero|1951. 39.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.952. — Delamerikai Magyarsag. (Húngaros en Sudamérica). Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Rodolfo Faragó. Bs. Aires, febrero|951. 10.500 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

348.953. — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 3.700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.954. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. (Id. Español). Prop.: O. S. de la Nación. Bs. Aires, enero|951. 4.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.955. — Haint. (Hoy). Diario. (Id. Español). Prop.: La Senda S. R. L. Bs. Aires, febrero |951. 92.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.956. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo. Buenos Aires, enero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.957. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo Buenos Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.958. — Mecánica y Electricidad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial P.A.T.S.R.L. Buenos Aires, noviembre-diciembre|950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

348.959. — San Blas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Vladimiro Rossi. Buenos Aires, marzo|951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.960. — La Prensita. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hermanos. Tres Lomas, febrero|951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.961. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba, febrero|951. 5.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.962. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba. enero|951. 4.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.963. — Rebelión. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Angel Román López. Bs. Aires, febrero|951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.964. — El Barman. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines de la Rep. Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.965. — América. Edición Internacional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos R. Acuña. Bs. Aires, febrero|951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.966. — Ahora. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora S. Anón. Buenos Aires, febrero|951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.967. — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Prop.: Gobierno de la Prov. de Tucumán. — Tucumán, febrero|951. 19.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.968. — Horizonte. (Ovyo). Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Nykola Denysiv. Bs. Aires, Norteamérica y Europa, noviembre-diciembre|950. Enero-febrero|951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0,90. (Argentina).

348.969. — La Vida. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Padres Basilianos. Argentina-Europa, enero-febrero|951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,90. (Argentina).

348.970. — Revista General Nº 119. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asist. de No videntes. Bs. Aires, marzo|951. 515 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.971. — Revista para la Juventud Nº 105. Mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires, marzo|951. 560 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.972. — Revista para la Juventud Nº 104. Mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Buenos Aires. febrero|951. 565 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.973. — Revista General Nº 118. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires. febrero|951. S|precio. 515 ejemplares. (Argentina).

348.974. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, noviembre|950. 590 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.975. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, diciembre|950. 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.976. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, enero|951 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.977. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, febrero|951. 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.978. — Beth Israel. (Hogar Israelita). Periódico quincenal. (Id. Idisch). Prop.: Jacobo Blechman y Maier Sechteine. Bs. Aires. diciembre|950. 2.600 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.979. — La Acción. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Prov. de Santa Fe) y Bs. Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.980. — Revista de la Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Felipe Jiménez de Asúa. Bs. Aires, octubre|950. 1.500 ejemplares. Precio $ 8. (Argentina).

348.981. — Para Ti. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires. febrero|951. 880.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

348.982. — El Gráfico. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires. febrero|951. 723.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.983. — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires. marzo|951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.984. — Atlántida. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, marzo de 1951. 28.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argenina).

348.985. — La Chacra. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires. marzo de 1951. 50.600 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.987. — La Sonata Mágica. 176 págs. Autor: José Vasconcelos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires 16 de agosto de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.988. — Y Llegó la Vida. Estampas del Descubrimiento y Difusión de la Vacuna Antivariólica. 224 págs. Autor: Enrique Alfonso. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 5|setiembre|950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.989. — San Alberto, Santo Tomás y San Buenaventura. 160 págs. Autor: Xavier Rousselot. Traducción del francés al castellano por: Manuel Granell. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 26|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.990. — Noches. 160 págs. Autor: Torcuato Tasso. Traducción del italiano al castellano por: Juan Camino. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. 8.092 ejemplares. Buenos Aires, 30 agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.991. — Adolescencia, Formación y Cultura. 160 págs. Autor: Juan Mantovani. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 30|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.992. — El Caballero Des Touches. 160 págs. J. Barbey D'Aurevilly. Traducción del francés al castellano por: Juan José Llovet. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 14|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.993. — Vidas Paralelas. Cimón-Lúculo, Nicias-Marco Craso. 176 págs. Autor: Plutarco. Traducción del griego al castellano por: A. Ranz Romanillos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.150 ejemplares. Buenos Aires, 19|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.994. — El Hombre de Guayaquil. 180 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.315 ejemplares. Buenos Aires, 31|julio|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.995. — España y El Problema de Europa. Historia y política exterior. 244 págs. Autor: Juan Beneyto. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.012 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.996. — Recuerdos de un Hombre de Letras. 160 págs. Autor: Alfonso Daudet. Traducción del francés al castellano por: H. Giner de los Ríos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.997 ejemplares. Buenos Aires, 23|setiembre|950. Precio $ 3.30. (Argentina).

348.997. — Conversaciones con Goethe. 180 págs. Autor: Eckermann. Traducción del alemán al castellano por: J. Pérez Bances. Selección y prólogo de: Fernando Benítez. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.976 ejemplares. Buenos Aires, 18|setiembre|50. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.998. — El Diablo Cojuelo. 160 págs. Autor: Luis Vélez de Guevara. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.084 ejemplares. Buenos Aires, 30|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.999. — La Princesa de Cleves. 180 págs. Autor: Madame de la Fayette. Traducción del francés al castellano por: J. Sesplugues. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.019 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

349.001. — La Nacionalidad de las Sociedades Mercantiles en la Academia Interamericana. 107 págs. Autor: Enrique Aztiria. Prólogo: Marcos Satanowsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 17. (Argentina).

349.002. — Manual de Latín para Juristas. 313 págs. Autor: Gregorio Halperin. Editor: T. E. A. Tipográfica. Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. Buenos Aires, año 1946. S|precio. (Argentina).

349.003. — Código del Niño. 244 págs. Autor: Eustaquio Tomé. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 15. (Argentina).

349.004. — Efectos de la Quiebra y el Concurso Civil en las obligaciones y en los Contratos. 764 págs. Autor: Adolfo

E. Parry. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 60. (Argentina).

349.005. — Ensayos de Derecho Comercial y Económico. 431 págs. Autor: Camilo Viterbo. Prólogo: Dr. Leopoldo Melo. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 34. (Argentina).

349.006. — Bibliografía de Hans Kelsen. 51 págs. Autor: Ernesto C. Hermida y Hugo Caminos. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 5. (Argentina).

349.007. — Tratado de Sociedades de Responsabilidad Limitada en Derecho Argentino y Comparado. Tomo I, 717 págs. Autor: Felipe De Sola Cañizares y Enrique Aztiria. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 69. (Argentina).

349.008. — Derecho Administrativo. Tomo I. Introducción. Tomo II, Estructura Jurídica de la Administración. Dos tomos con 1.292 págs. Autor: Benjamín Villegas Basavilbaso. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 138. (Argentina).

349.009. — La Ley Nacional de Sellos. 398 págs. Autor: Mario Biondi. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 50. (Argentina).

349.010. — Leyes, Decretos y Resoluciones del Trabajo. Tres tomos. Con 2.006 págs. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 90. (Argentina).

349.011. — Estudios de Derecho Comercial. I, Parte General. II, Obligaciones y Contratos. Dos tomos con 718 págs. Autor: Marcos Satanovsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 94. (Argentina).

349.015. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.016. — Silencio de Palabras. 177 páginas. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Tall. Gráf. Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena febrero 951. Precio $ 20. (Argentina).

349.017. — Solfeo de los Solfeos. Nueva edición de los Solfeos para voces de soprano. Música. Volumen 1º A. 76 páginas. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.— (Argentina.

349.018. — Solfeo de los Solfeos. Música. Volumen 2º A. 79 págs. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.019. — Solfeos Manuscritos. Volumen 1. Op. 33. Nº 1. Música. 56 págs. Autor: A. Lavignac. Editor e impresor: Editorial musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.020. — Menozzi. Método Teórico - Práctico. De Lectura Musical. Música. 94 págs. Autor: Juan Menozzi. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.80. (Argent.).

349.021. — Carl Czerny's. Música. 97 páginas. Autor: Heinrich Germer. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

349.022. — Beyer Op. 101. Escuela Elemental para Piano. Música. 92 págs. Autor: F. Beyer. Revisión de: Eduardo Monteleone 'Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

349.023. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Música. Primera Parte 13 págs. Autor: C. Czerny. Revisión: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejempl. Bs. Aires, 29 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.024. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Cien Estudios. Música. 63 págs. Autor: C. Czerny. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 29 diciembre 950. Precio $ 6.50 (Argentina).

349.025 — Carulli. Método Completo para Guitarra. Libro 1. Música. 38 págs. Autor: Carulli. Ordenado y digitado por: A. Garay del Castillo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplades. Bs. Aires, 29 diciembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

349.028. — Canción de Nochebuena. Nocturno, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.029. — Dicha, Capricho melódico, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.030 — En las Esperanzas de mi Corazón. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 5 marzo 951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.031 — Serenata del Niño Goyano. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo 951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.032 — Romanza de la Niña Triste. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.033 — Llegaste. Nocturno, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

349.034 — Duérmete mi niño que está quieto el mar. Canción de Cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo 951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.035 — Duerme. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 marzo 951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.036 — Te Trajo la Tarde. Canción de cuna. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.041 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Mensual. (Id. español). Prop.: PP. Misioneros de Ntra. Sra. de la Salette. Director: P. Ladislao Pykosz. Córdoba, marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

349.043 — Meteorología de Aviación. 298 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés al castellano por: Mariano López. Editor: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 6.000 ejemplares. Bs. Aires. 31 marzo 951. Precio $ 25.— (Argentina).

349.048 — El Barman. Revista mensual (Id. español). Prop.: Asociación Mutual de Barman y Afines de la Rep. Argentina. Director: Teodosio Fernández. Buenos Aires, febrero de 1951. 300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

349.040 — El Nacional. Periódico. (Id. español). Prop. y Director: Osvaldo M. Martínez. Viedma-Patagones, 19 de febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25 (Argentina).

349.054 — Avizontal. Periódico mensual. (Id. español). Prop. y Director: Américo Serrano. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50 (Argentina).

349.055 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo. Música. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires. 10 marzo 951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.056 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo. Letra. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires 10 marzo 951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.058 — La Isla. Comedia en 4 Cuadros. En idioma Ruso. 1 legajo. Autor: Jorge Herzog. Declaración jurada. Buenos Aires, Salón de Biblioteca del Consejo de Mujeres el día 10 marzo 951. (Argentina).

349.060 — Ave. Revista mensual. (Id. Croata). Prop. y Director: Víctor Vincens. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

e 13|4-Nº 1.724-v.26|4|51

---

13 DE MARZO DE 1951

349.065 — Los Andes. Diario (Id. Español). Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza, febrero de 1951. 1.622.757 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.066 — El Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop.: Miguel Guglialmotti. Mar del Plata. (Prov. de Bs. Aires), febrero 1951. 66.000 ejempl. Precio $ 1.— (Argentina).

349.067 — Il Messaggero D' Italia. (El Mensajero de Italia). Periódico semanal. (Id. Italiano). Propietario: Luis Benvenuti. Buenos Aires, febrero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.068 — El Pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos Noya. Buenos Aires, marzo de 1951. 35.000 ejemplares. Precio $ 0.15 (Argentina).

349.069 — Parroquia San Pedro. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Parroquia de San Pedro. Bs. Aires, enero-febrero 1951. 200 ej. Precio $ 0.10. Argentina).

349.070 — Cronista Informativo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. A. R. y Carlos R. Affatato. Bs. Aires, marzo de 1951. 7.000 ejemplares Gratis. (Argentina).

349.071 — Alerta. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. B. C. Saavedra. Bs. As., enero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.072 — Campana (Dzwin) Periódico mensual. (Id. Ucraniano). Prop.: Hermandad Ucraniana Santa Virgen. Bs. Aires, febrero 1951. 500 ejempl. Precio $ 1.— Argentina).

349.073 — Economic Survey. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Rodolfo Katz. Capital Federal, enero-febrero 1951. 1.800 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.074 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Bs. Aires, enero-junio 1949. 500 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

349.075 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Cap. Fed., julio-diciembre 1949. 500 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.076 — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. Aires. Buenos Aires. febrero 1951. 1.000 ejemplares Prec. $ 0.10 (Argentina).

349.077 — La Opinión. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: Hugo H. Díaz. Bs. Aires, febrero 1951. 7.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.078 — El Repórter. Periódico semanal. (Id. Español. Prop.: J. E. Lemos — M. Rodríguez y otros. Mendoza, febrero de 1951. 4.000 ejempl. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.079 — El Orden. Diario. (Id. Español). Prop.: Cejas Hnos. y Cía. Cnel. Pringles y su zona (Bs. Aires), febrero de 1951. 1.300 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.080 — Repertorio de Santa Fe. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. A. Palacios Cabanellas. Rosario de Santa Fe, febrero de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.081 — La Nueva Argentina. Diario (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), enero de 1951. 4.480 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.082. — La Nueva Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz. (E. Ríos), febrero de 1951. 4.480 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.083 — El Noticiero Evangélico. (Id. Español). Prop.: Alejandro Rattray Hay. Témperley (Bs. Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.084 — Hermes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná (E. Ríos), febrero de 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.085 — La Voz de San Justo. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos M. Maritorena. Córdoba, febrero de 1951. 112.500 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.086 — Vínculos. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. Aires, febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.087 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Unión V. de A. M. y Mutua de C. Sud. Ciudadela. Bs. Aires, marzo de 1951. 1.100 ej. S/precio. (Argentina).

349.088 — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: María S. G. de Acosta Cordero. Bs. Aires, febrero de 1951 1.000 ejem. S/precio. (Argentina).

349.089 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. (Id. Español). Prop.: Mercado Nacional de Papas. M. I. C. N. Cap. Federal, febrero de 1951. 10.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.090 — El Mensajero de la Sagrada Familia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Bs. As., marzo de 1951. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.091 — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., febrero de 1951. 4.250 ej. Precio $ 15.— anual. (Argentina).

349.092 — Billiken. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.017.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

349.093 — Añorando el Ayer. Vals, música, 2 págs. Autor: Bidú. Editor: Editorial Musical Norberto. Impresor: Accinelli Hnos. 200 ejemplares. Bs. Aires, 9 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.096 — El Caballo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: D. G. R. y Vet. del Ejército Director: Eduardo Botta Buenos Aires. diciembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio pesos 1.— (Argentina).

349.105 — Cronista Mercantil Argentina. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Armando Capo. Buenos Aires. 28 de febrero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.111 — La Fiesta. (The Feast). 327 págs. Autor: Margaret Kennedy. Traducción del inglés al castellano por: León Mirlas. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 16.50. (Argentina).

349.115 — Patria Nueva. Diario. (Id. Español). Prop.: Alfonso Salvador Echarri. Director: Vicente Carluccio. Sáenz Peña, Santos Lugares. (Prov. de Bs. Aires), 6 de marzo de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.114 — Sangre Maleva. Tango-canción, música. Autor: Dante O. Tortonese. Editor e impresor: Balerio y Bonini. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre 1928. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.116 — Retorno al Amor y Otros Cuentos. 86 págs. Autor: Leonor M. Piñero. Ilustró: Venus Videla. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de febrero de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

349.117 — Acción Farmacéutica. Boletín mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Director: Pedro C. Etcheberry. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.600 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.118 — Revista Farmacéutica. mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Ar-

gentina. Director: Alfredo José Bandoni. Buenos Aires, enero-febrero-marzo de 1950. 1.100 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.123 — Mercado del Plata. Receta de Cocina. 2 págs. Autor: Criolla Linda. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Grande Hnos. 5.000 ejem. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.126 — Manual de Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales. 277 páginas. Autor: Dante I. Casale. Editor: El Autor. Impresor: Gerardo Soria y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 40.— (Argentina).

349.127 — Campesina. Milonga-campera, música. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Editor e impresor: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.136 — Capítulos de Historia Argentina. 188 págs. Autor: Elba Teresa Cosso. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de MacCorquodale. 2.500 ejemplares Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. Precio $ 12.—. (Argentina).

e.13|4-Nº 1.726 - v.26|4|51.

14 DE MARZO DE 1951

349.137 — La Gaceta. Diario. (Id. Español). Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.138 — La Región. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. H. Carranza Oliva. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.139 — Antorcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro I. Barros. Las Varillas, febrero 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.140 — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: M. Pérez Monteserin. Morón (Bs. As.), febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.141 — La Voz de Corpus. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Parroquia de Corpus. Corpus - Posadas. febrero 1951. 900 ejem. Precio $ 0.25. (Argentina).

349.142 — Tornquist. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: Aquiles Evangelista. Tornquist. Bs. Aires), febrero 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.143 — La Fraternidad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad la Fraternidad. Bs. Aires, octubre, noviembre, diciembre de 1950. 1.500 ejempl. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.144 — La Libertad. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos Campagnari Rep. Argentina, febrero de 1951. 9.900 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.145 — Evolución. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Prop. de Carros y Camiones. Bs. Aires, febrero 1951. 1.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.146 — Imágenes Artísticas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. Buenos Aires, marzo de 1951. 13.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.147 — Continente. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Los Dos. (C. P. de Justo y O. Lomuto). Bs. Aires, febrero de 1951. 10.000 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.148 — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires, enero de 1951. 4.000 ejempl. S/Precio. (Argentina).

349.149 — La Gaceta. Diario. (Id. Español) Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, enero de 1951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.150 — Crítica. Diario. (Id. Español). Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Public. (C. A. D. E. P.) S. A. Rep. Argentina, febrero de 1951 5.400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.151 — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: Antonio Maciel. Tres Arroyos (Bs. Aires, febrero de 1951. 162.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.152 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Dr. José Pedro Reggi. Bs. Aires, enero de 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.153 — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Propiecario: Colegio Libre de Est. Superiores. Bs. Aires, setiembre de 1950. 1.900 ejemplares. Precio $ 4.—. (Argentina).

349.154 — Glaube Heimat. (Fe - Tradición). Periódico mensual (Id. Español - Alemán). Prop.: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.155 — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español) Prop.: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero de 1951. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.156 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1950. 17.400 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.157 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. 19.200 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.158 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), Abril de 1950. 17.600 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.159 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 22.300 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.160 — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Juan F. Torrent (Suc.). Corrientes. (Prov.), enero de 1951. 39.000 ejemplares. Precio pesos 0.15. (Argentina).

349.161 — Heraldo Bautista. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Iglesias Evang. Bautistas. Rosario (Santa Fe), marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.162 — Mundo Nuevo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Héctor Gaglianone. Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/Precio. (Argentina).

349.163 — Campo Argentino. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares. (Prov. de Bs. Aires), marzo 1951. 200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.164 — Boletín Ganadero. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Direc. Gral. de Agric. Ganadería y Bosques de Salta. Salta, marzo abril de 1951. 200 ejempl. Gratis. (Argentina).

349.165 — Revista Bíblica. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Monseñor Juan Straubinger. La Plata, (Bs. As.), enero-marzo de 1951. 1.650 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

349.166 — Toit y Chat. (Revista Bilingüe). Revista mensual. (Id. Inglés). Prop.: Otto Halbrich. Buenos Aires, enero-febrero 1951. 5.000 ej. Precio $ 2.50 (Argentina).

349.169 — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Director: Ricardo Spátola. Buenos Aires, marzo de 1951. 550 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.177 — Primer Intento de Interpretación de "Así que pasen cinco años" de Federico García Lorca. Conferencia. 36 págs. Autor: Ariel Sepúlveda Iriondo. Editor: El Autor. Impresor: Juan José Casabella. 150 ej. Rosario de Santa Fe, 22 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.178 — El Combate. Periódico. (Id. Español). Prop. y Director: José Agustín Tissera Corrales. Tucumán, 4 de marzo de 1951. 2.000 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.179 — El San Javier. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Jacinto Mateo Rodríguez. San Javier (Santa Fe), 1º de marzo de 1951. 500 ejemplares, Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.182 — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Roberto Augusto De Franc. Bs. Aires. 7 de marzo de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.40 (Argentina).

349.183 — Las Especies de Phytophthora en la Argentina. 87 págs. Autor: Mariano J. Frezzi. Editor: Direc. Gral. de Investigaciones Agrícolas. Impresor: Tall. Grá. del Ministerio de Agric. y Ganadería de la Nación. 1.000 ej. Buenos Aires, 11 de enero de 1950. S/precio. (Argentina).

349.186. — Angelita Vélez sus danzas y su vida. 83 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Ilustraciones de: María A. Ciordia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre|950. Precio $ 30. (Argentina).

349.187. — Vidas. Cuarto tomo. 122 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor: El Autor, Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

349.219. — Dios y Patria. (Bog I Ojc y Na). Revista Mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos. Director: P. Alejandro Michalik. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.226. — D'Ariezeando. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autores: Roberto Parietti y El Matrero. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 15|febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.233. — Tercera Posición. Revista Mensual. (Id. Español). Prop. y Director: David Angel Espiño. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.234. — Coup de Fleche. (Flechazo). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Emma Gaby Durrien. Editor e impresor: Ediciones Argentinas Guifema. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30|enero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.237. — Morena Cubana. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Jorge Molina. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1,50. (Argentina).

349.239. — Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación. Actualizada con los Convenios, Leyes y Decretos en vigencia y el S. D. 24.156|1950. Edición 1951. 304 páginas. Autor: José A Villar y Alberto M. Rocha. Editor: Medina y Dalman. Impresor: Talleres Gráficos Saraceni. 2.000 ejemplares. Martínez. (Buenos Aires), 25 de febrero de 1951. Precio $ 1,30. (Argentina).

349.243. — Coopecarril. — Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda. Director: Luis Cruz. Buenos Aires, enero de 1951. 25.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

e.13|4-Nº 1.727-v.26|4|51

15 DE MARZO DE 1951

349.244. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.245 — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, enero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.246. — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco, (Prov. Bs. As.), febrero 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.247. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, (Sta. Fe), febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.248. — Dios y Patria. Periódico mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.300 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.249. — Noticioso Checoslovaco. Periódico mensual. (Id. Español-Checoslovaco). Prop.: Legación de Checoslovaquia. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 7.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.250. — El Negrito. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.251. — El Eco de Africa. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.252. — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Profesor Dr. José Pedro Reggi. Buenos Aires, febrero 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.253. — Regional. Periódico Diario. (Id. Español). Propietarios: Juan Antonio Gritta, D. Wosco, L. Vigo. Lomas de Zamora, (Buenos Aires), enero, febrero de 1951. 456.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.254. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. Buenos Aires, marzo, abril de 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.255. — Holando Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: C. A. Lozano. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.256. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Luis T. Balbiani. Buenos Aires, marzo de 1951. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.257. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Mensual. (Id. Español). Prop.: Correo Central, Correos y Telecomunicaciones. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 25.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.258. — La Razón. Diario. (Id. Español). Prop.: S. A. La Razón. Buenos Aires, febrero de 1951. 400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.259. — El Avisador Mercantil. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 5.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.260. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 100 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.261. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.262. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.263. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.264. — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.265. — Diario de Licitaciones. Diario. (Id. Español). Prop.: Federico Plá. Buenos Aires, febrero de 1951. 20.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.266. — Sophia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Francisco Brusella. Buenos Aires, marzo de 1951. 4.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.267. — Palenque. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Hogar Rural. Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), febrero de 1951. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.268. — Reina y Madre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Alfonso Milagro. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.269. — Lar. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Gallega. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.270. — Polifonía. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Alberto E. Giménez. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.271. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. Anuario. (Id. Español). Prop.: Centro de Investigaciones Tisiológicas. Director: Roque A. Izzo. Buenos Aires, anuario 13 y 14, años 1949 y 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 20. (Argentina).

349.272. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wickel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi, 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.273. — Dos Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Jack Winchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.274. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, música. 2 páginas. Autor: Joe Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951 Precio $ 1,50. (Argentina).

349.275. — Dos Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.276. — El Primer Maestro de Piano. Cien Estudios Diarios Op. 599. Música. 61 páginas. Autor: C. Czerny. Revisión de: Ettore Pozzoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 6.50. (Argentina).

349.277. — Solfeo de los Solfeos. Volumen Nº 2. Música. 77 páginas. Autores: Enrique Lemoine y G. Carulli. Clasificación: Alberto Laviguac. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals & Cía. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.278. — Clavel Pyta. Polca con canto. Faz A. Letra y música: Salvador M. Llamas. Faz B. Sol de Corrientes. Chamamé con canto. Letra: Pedro Sánchez. Música: Antonio Sixto Moreno. Intérprete: Pedro Sánchez y su Trío "Taragüí". Disco Odeón Nº 9.689. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.279. — Las Mozas de Vilariños. Canción Gallega. Faz A. Letra: Manuel Núñez Bua. Música: Arr. de Ramón Zarzoso. Faz. B. Valencia. Marcha. Letra: Luis González Gras. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Lolita Torres con Orq. Ramón Zarzoso. Disco Odeón Nº 55.193. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.280. — Mi Tonto Corazón. Bolero. Faz A. Letra: Louis Blue. Música: Víctor Young. Faz B. Sin ti. Bolero. Letra y música: Pepe Guizar. Intérprete: Eduardo Farrel con Claudio Forbac y su Orq. Disco Odeón número 55.192. 6.400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.281. — No Vendrás. Beguine. Faz A. Letra: Homero Expósito. Música: Virgilio Expósito. Faz B. Como Agua del Río. Bolero-Moruno. Letra: Abel Enrique Montheil. Música: José Antonio Barbará. Disco Odeón Nº 55.190. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.282. — Regalo de Amor. Guarania con canto. Faz A. Letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B. Valle'i. Polca Paraguaya. Música: Herminio Giménez, Matías Götz. Intérprete: Mauricio Cardozo Ocampo y su Conjunto Paraguayo. Disco Odeón Nº 46.119. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.283. — Como la Caperucita. Tango con canto. Faz A. Letra: José Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Faz B. Selecciones de Enrique Delfino: Cuando era chiquitito. Palermo. Araca la Cana. El que con chico se acuesta. Otario que andas penando. Haragán. Potpourri de Tangos con Canto. Letra: M. Rada, J. Villalba, H. Braga. A. Vacarezza, M. Romero. Música: Enrique Delfino. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.183. 22.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.284. — Gloria Española. Paso doble. Faz A. Música: Roberto Firpo. Faz B. La Morocha. Tango. Música: Enrique Saborido. Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 55.184. 15.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.285. — Mi vieja viola. Tango con canto. Faz A. Letra: Frías. Música: Humberto Correa. Faz B. Payada criolla. Milonga de contrapunto con canto. Letra: Enrique P. Maroni. Música: José Basso. Intérprete: José Basso y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.185. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.286. — Mi dolor. Tango con canto. Faz A. Letra: Manuel A. Meaños. Música Carlos Marcucci. Faz B. La Rayuela. Tango. Música: Julio De Caro. Intérprete: Julio De Caro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.186. 7.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.287. — Paja Brava. 192 páginas. Autor: El Viejo Pancho. (José Alonso y Trelles). Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiempre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.288. — La Maestra Normal. 192 páginas. Autor: Manuel Gálvez Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.289. — Misericordia. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.290. — Traición por Traición. 192 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.291. — Celos. 192 páginas. Autor: Luis Verneuil. Traducción del francés al castellano por: Nicolás Olivari. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de junio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.292. — La Bandera Verde. 192 págs. Autor: A. Conan Doyle. Traducción del inglés al castellano por: Miguel Bartual. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires. 18 de julio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.293. — Pedrín. 192 páginas. Autor: Anatole France. Traducción del francés al castellano por: Luis Ruiz Contreras. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.294. — Guido. Biografía. 140 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Cantiello. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.295. — L'aquila. Boletín bimestral. (Id. Español). Prop.: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Director: Marcos Segre. Buenos Aires, enero. febrero de 1951. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.305. — Ginecología con una Sección sobre Urología Femenina. 1.0.7 páginas. Obra Extranjera. Autor: Lawrence R. Waharton. Traducción del inglés: Alberto Folch y Pi. Editor: Editorial Interamericana. Impresor: Tall. E. C. I. A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México D. F., 5 de agosto de 1950. Precio $ 280. (Extranjera).

349.309. — Salta. Carta de turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 15.000 ejemplares. Capital Federal, 27 de febrero de 1951. S|precio. (Argentina).

349.315. — Varios Métodos para Resolver el Problema de la Trisección de un Angulo Cualquiera. 1 página. Autor: Jesús Preciado Jiménez. Editor: Colegio Guadalupe. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 11 de marzo de 1951. S|precio. (Argentina).

349.319. — Fué el Destino. Tango, música. 2 páginas. Autor: Jorge José Perlo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.320. — Fué el Destino. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Marquez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.321. — Mundo Infantil. Revista. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires. 5 de marzo de 1951. 129.500 ejemplares. Precio $ 50. (Argentina).

349.322. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. 338.116 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

349.323. — Selecta. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: León Bouché. Buenos Aires, febrero de 1951. 27.600 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.324. — Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. Semestral. (Id. Español). Prop.: Ateneo Médico del Hospital Italiano. Director: José Abel Triaca. La Plata, (Prov. Buenos Aires), enero, junio de 1950. 300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.331. — Ressorgiment. Revista mensual. (Id. Catalán). Prop. y Director: Hipólito Nadal. Buenos Aires, febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 (Argentina).

349.332. — El Progreso. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Luis Alberto Ahumada. Catamarca (Prov.), 3 de marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.333. — Fotografía y Cine Amateur Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: José Antonio F. del Giorgio Jardel. Director: J. A. F. del Giorgio Jardel. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.334. — El Pingo Monteverás. Milonga turfística, música. 2 páginas. Autor: Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: G. Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951 Precio $ 2. (Argentina).

349.335. — El Pingo Monteverás. Milonga turfística. Letra. 2 páginas. Autor Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina)

e.16|4-Nº 1.772-v.27|4|51

---

20 DE MARZO DE 1951

349.476 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Santa Cruz), noviembre de 1950. 3.600 ejempl. Precio $ 24.— por año (Argentina).

349.477 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Sta. Cruz), diciembre de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 24.— por año. (Argentina).

349.478 — Agencia Misional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: F. M. L. Thun. Villa Calzada (Prov. Bs. Aires), marzo de 1951. 8.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.479 — Colmena. Boletín bimensual (Id. Español). Prop.: Rdo. P. R. M. Díaz. Bahía Blanca (Bs. Aires), enero-febrero 1951. 250 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.480 — La Voz de Monte. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: M. Z. de Girado. Monte (Bs. Aires), febrero 1951. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.481 — Revista Marítima Quincenal. (Id. Español). Prop.: Calixto Corderi. Buenos Aires, marzo 1951. 1.000 ejemplares, S/precio. (Argentina).

349.482 — El Diario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba, marzo de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,10 (Argentina).

349.483 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: V. A. R Barilari. Bs Aires, marzo 1951. 12.500 ejemplares. Precio $ 1,20. (Argentina).

349.484 — Ahorro. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Caja de Ahorro Postal. Buenos Aires, enero de 1951. 50.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.485 — San Pablo. Semanario. (Id. Español). Prop.: PP. Pallottinos. Villa Turdera (Bs. Aires), febrero 1951. 1.300 ejemplares. Precio pesos 1.50 mensual. (Argentina).

349.486 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comercial e Ind. del Dpto. Castellanos. Castellanos — Rafaela (Sta. Fe), marzo de 1951. 1.080 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.487 — La Confraternidad Mutual. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada (Bs. As.), marzo 1951. 1.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.488 — Noticias Gráficas. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial Democracia S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 6.750.000 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

349.489 — El Día. Diario (Id. Español). Prop.: H. Stunz y Cía. La Plata (Bs. As.), febrero de 1951. 1.821.400 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.490 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, diciembre de 1950. 80.000 ejemplares. Precio pesos 0,40. (Argentina).

349.491 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, enero de 1951. 80.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.492 — La Revista Armenia. Mensual. (Id. Armenio). Prop.: Arcipreste Juan B. Kazezián. Bs. Aires, marzo 1951. 225 ejemplares. S/precio (Argentina).

349.493 — El Justicialista. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Partido Peronista de San Fernando. Prov. de Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.494 — El Obrero Gráfico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Fed. Gráfica Argentina. Bs. Aires, febrero de 1951. 30.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.495 — ADDYA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Buenos Aires, marzo de 1951. 350 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.496 — Noticiero Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero de 1951. 23.000 ejemplares. Precio pesos 0.10. (Argentina).

349.497 — El Tribunal. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero 1951. 11.500 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.498 — El Mecánico del Automotor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor. Bs. Aires, febrero de 1951. 7.000 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.499 — Guía Española. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Aureliano Barredo. Bs. Aires, enero de 1951. 400 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.500 — Heraldo de Asturias. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: A. Barredo. Buenos Aires, febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.501 — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José M. Palmeiro. Avellaneda. Bs. Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.502 — Ideales. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria (Entre Ríos), marzo de 1951. 530 ejemplares. Precio pesos 0.20 (Argentina).

349.503 — El Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: El Argentino Diario S. R. L. Gualeguaychú. (Entre Ríos), febrero de 1951. 170.100 ej. Precio $ 0,10. (Argentina).

349.509 — Imégenes Artísticas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. S. R. L. Director: Eugenio Clesse. Bs Aires, marzo de 1951. 13.500 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.523 — Sol de Mayo. Boletín mensual (Id. Español). Prop.: Asociación de Socorros Mutuos "Sol de Mayo". Director: Bartolomé Adolfo Buzio. Buenos Aires, octubre 1950. 600 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.525 — Diario del Comercio. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bartolomé María Vivot. Buenos Aires. 19 de marzo 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.529 — Azul Soñar. Vals, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de agosto de 1937. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.530 — Mi Reina, reinó en Pompeya. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.531 — Mi Pueblito (González Catán). Tango, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.545 — Legislación de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y Disposiciones de Carácter General para la Industria y Comercio. Dos Tomos. 542 págs. Autor: Homero C. Bibiloni. Editor: Edición Moreno. La Plata. Impresor: Imprenta Moreno. 1.000 ejemplares. La Plata (Bs. Aires), 4 de enero de 1951 y 5 de marzo de 1951. Precio $ 96. (Argentina).

349.548 — CAPA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo Douglas Palmer. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.549 — El Espectador. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Manuel Pelayo. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

349.552 — El Páramo. 59 págs. Autor: Jorge E. Block. Editor: El Autor. Impresor: Rousseau y Cía. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.553 — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). Revista. (Id. Español). Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler. Buenos Aires. 28 de febrero de 1951 4.600 ejemplares. Precio $ 0.55. (Argentina).

349.554 — Instrucción Cívica Manual de la Constitución. (De Conformidad al Nuevo Plan). 322 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodriguez, Editores. Impresor: Alfonso Ruis y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de octubre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

349.555 — Economía Política. 255 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodriguez, Editores. Impresor: Macangno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.556 — Derecho Comercial. 272 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez, Editores. Impresor: Macangno. Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.572 — Mercachifle. Tango. letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.573 — En Casa me Quedo yo. Milonga, música. 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.574 — Mercachifle. Tango, música. 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

349.575 — En Casa me Quedo yo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

e.17|4-Nº 1.811 - v.30|4|51.

16 DE MARZO DE 1951

349.338 — La Revista Sanitaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Construct. de Obras Sanitarias. Bs. Aires, febrero|951. 700 ej. Sin precio. (Argentina).

349.339 — El Litoral. (Id. Español). Prop.: Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 32.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.340 — El Territorio. Diario. (Id. Español-. Prop.: Ernesto Zamudio, Luis S. Viola y E. Bissón. Resistencia (Chaco), febrero|951. 7.000 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.341 — Diario del Foro. Diario. (Id. Español). Prop.: Enrique Jasid. Corrientes y Chaco, febrero de 1951. 63.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.342 — Noticioso G. M. A. Mensual. (Id. Español). Prop.: Gral. Motors Argentina S. A. República Argentina. enero-febrero de 1951. 1.250 ej. Sin Precio. (Argentina).

349.343 — El Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Miguel Angel Volonté. Saladillo (Bs. Aires), febrero|951. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,40 (Argentina).

349.344 — Guía Parroquial. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), febrero|951. 600 ej. Sin precio. (Argentina).

349.345 — Revista de Arquitectura. Mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Central de Arq. y Centro Est. de Arq. de la Facult. de Arq. y Urbanismo de Bs. Aires. Buenos Aires, diciembre de 1951. 3.400 ejemplares. Precio $ 3.50. (Argentina).

349.367 — López Pereyra. Zamba con canto. Faz A. Letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B. Qué Bonito el Carmelo. Cueca con canto. Letra: José Herrero. Música: Manuel Parada. Intérprete: Los Arrieros Cuyanos. Disco Pampa Nº PS-6.011. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.368 — Si Dios lo Quiso Así. Bolero con canto. Faz A. Letra y música: Lázaro Quintero. Faz B. Beso Mortal. Bolero con canto. Letra: Eva Garza. Música: F. Gil. Intérprete: Eva Garza con acomp. de Orquesta. Disco Seeco Nº 9.008. 3.100 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6,50. (Argentina).

349.369 — Luna Gris. Bolero con canto. Faz A. Letra: Cátulo Castillo. Música: Héctor Baldi. Faz B. Quiéreme. Vals con canto. Letra y música: Luis Abanto Morales. Intérprete: Xavier González con acomp. de Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Pampa Nº PS-5.007. 3.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º|setiembre|950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.370 — Mambo con Be Bop. Mambo con canto. Faz A. Letra y música: Manuel Conde. Faz B. Me Voy para New York. Guaracha Mambo con canto. Letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Julio Gutiérrez y sus Reyes del Mambó. Canta: Scotty. Disco Columbia Nº 301.006. 4.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

349.371 — Dices que Tengo Celos. Vals canción con canto. Faz A. Letra y música: Santos Menéndez. Faz B. Penas del Corazñn. (Heartaches). Fox-Rumba c|canto. Letra: John Klenner. Música: Al Hoffman. Intéprete: Orq. de la Alegría "Los Angeles". Canta Roberto Lesenr. Disco Pampa Nº PS-3.010. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.372 — Carta Provisional de la República Argentina - Río Teuco. a escala 1:500.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.373 — General Alvarado. A escala 1:500.000 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires. marzo de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.374 — Paso Rodolfo Roballos. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.375 — Haras General Paz. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.376 — Puerto Ingeniero Pallavicini. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio 1,50. (Argentina).

349.377 — Clara. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.378 — General Lavalle. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.379 — General Lavalle. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.380 — Ordóñez. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.381 — Bell Ville. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.382 — Barreal del Leoncito. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.383 — Colonia Bremen. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.384 — Corral de Bustos. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.388 — Consúlteme. Código Fiscal Ley Impositiva de la Prov. de Bs. Aires para 1951 y 1952. 298 págs. Autor: Rómulo Palacio. Editor: El Autor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 14|marzo|951. Precio $ 60.—. (Argentina).

349.402 — Suipacha. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bernabé Bartolomé Ortiz. Suipacha (Prov. de Bs. Aires), 23 de febrero de 1951. 350 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.403 — Tratado Práctico de Acumuladores Eléctricos. 262 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 28.—. (Argentina).

349.404 — A. B. C. del Espiritismo. 35 págs. Autor: Quintín López Gómez. Editor: Ediciones Fiat Lux. Impresor: Tall. Gráf. Córdoba. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1,60. (Argentina).

349.409 — Presencia. Periódico quincenal (Id. Español). Prop. y Director: Julio Meinvielle. Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.412 — Pensamientos, Máximas y Reflexiones. 64 págs. Autor: Segismundo Masel. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

349.414 — Flores. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Vicente Alberto Rigoni. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.425 — Folklore Argentino. (El Noroeste). 64 págs. Autor: Augusto Raúl Cortazar. Editor: Editorial Rumbos. Impresor: Lacagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 10.—. (Argentina).

349.426 — Suena Guitarra. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: M. Paterna. Editor: Editorial Zarzoso. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

349.427 — Suena Guitarra. Paso doble, Letra. 2 págs. Autor: Luis González Gras. Editor: Editorial Zarzoso. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.840-v.2|5|51

19 DE MARZO DE 1951

349.433 — Ecos Deportivos de General Sarmiento. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Jacinto Toledo. Director: Jacinto Toledo. General Sarmiento-San Miguel (Prov. de Bs. Aires), 1º de marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.436 — Duelo Criollo. Tango con canto. Faz A. Letra: Lito Bayardo. Música: Juan Rezzano. Faz B. Saludos. Tango sin canto. Música: Domingo Federico, Francisco Federico. Intérprete: Juan Cambareri y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 5.006. 9.500 ejemplares. Bs. Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.437. — Mi Viejo Reloj. Tango sin canto. Faz A. Música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Para Lucirse. Tango sin canto: Astor Piazzola. Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Disco Columbia Nº 301.008. 13.300 ej Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.438. — El Torito. Tango sin canto. Faz A. Música: Angel Villoldo. Faz B. Arrabalera. Milonga sin canto. Música: Francisco Canaro. Intérprete: Quinteto Pirincho. Disco Columbia número 301.007. 13.000 ejemplares. Bs. Aires 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.439 — Se Va La Vida. Tango con canto. Faz A. Letra: Luis Mario. Música: Edgardo Donato, Roberto Zerrillo Faz B. Porque No Me Besas. Vals con canto. Letra: Homero Manzi. Música: Francisco Caso. Intérprete: Edgardo Donato y su Orquesta Típica canta Adolfo Rivas. Disco Pampa número PM. 11.004. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

349.440 — Ríe Payaso. Tango con canto. Faz A. Letra: Emilio Falero. Música: Virgilio R. Carmona. Faz B. Catamarca. Música: Eduardo Arolas. Intérprete: Enrique Alessio y su Orquesta Típica. Disco SEECO PS 3.009. 6.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.443 — Buscavento. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.444 — Buscavento. Milonga, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.445 — Eterno. Tango, letra 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.446 — Eterno. Tango, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.447 — Milonga. música. 4 págs. Autor: Alberto Ginastera. Transcripción para violín y piano de: Aldo Tonini. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2,50 (Argentina).

349.442 — Prédica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Máximo García Reyes. Director: Máximo García Reyes. Buenos Aires, marzo 13 de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.448 — Yorando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma preludio. Para canto y piano, letra. 2 págs. Autor: Jorge Rezzónico Berruet. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.449 — Yorando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma de preludio. Música. 2 págs. Autor: Armando Schiuma. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemp. Bs. Aires, 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.450 — Canto a San Martín. Música. 2 págs. Autor: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 25 de enero de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.451 — Canto a San Martín. Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.452. — Las Terceras Lecciones de Guitarra. Música. 40 págs. Autor: Julio S. Sagreras. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

349.453 — Sonatas. Para piano, música. 256 págs. Autor: L. V. Beethoven. Revisión de: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de enero de 1951. Precio $ 30.— (Argentina).

349.454 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música. Volúmen 1º. 155 págs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.455 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música. Volúmen Nº II. 155 páginas. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Ame-

ricana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.462 — La Fundación de San Martín. Edición 2ª. 271 págs. Autor: Anzano Hugo Barbani. Editor e impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza (Prov.), 22 de noviembre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.463 — Encantado de Brasil. Choro, música. 2 págs. Autor: Luis A. Barbería. Editor: El Autor. Impresor: Scholz, Barbería y Léscano. 1.000 ej. Santa Fe, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.464 — Magisterio. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Federación de Maestros y Profesores Católicos de Tucumán. Director: Dr. Pedro Brevet. Tucumán (Prov.), noviembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.467 — Quejas del Corazón. Milonga, letra 2 págs. Autor: Francisco Baldaan. Editor: El Autor. Impresor E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.468 — Quejas del Corazón. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ernesto Graglia. Editor: El Autor. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.472 — Flores Silvestres. Chamamé, letra 2 págs. Autor: Amelia del Carmen Serrano. Editor: El Autor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.839-v.2|5|51

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

ALONSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Jaime Ramis vende y transfiere a favor de su socio don Manuel César Alonso, la totalidad de las 20 cuotas de capital a su valor nominal de $ 500 c|una, que le pertenecen en "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Todo según documento privado de fecha 11 de Abril de 1951. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.18|4-Nº 10.466-v.24|4|51

ARRIBAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por cinco días.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores José Pardo y José Arribas, socios integrantes de Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y el doctor Carlos María Fernández, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Juncal 1283, de esta Capital, resuelven lo siguiente: Primero: La sociedad Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochenta y dos, a folio doscientos seis, del libro diecinueve de Contratos de S. R. L. se seguirá denominando ARRIBAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil Pesos Moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una. El aporte se ha efectuado en la siguiente forma: José Pardo, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos, integrado en su totalidad; José Arribas, cuarenta cuotas, integrado en su totalidad y el doctor Carlos María Fernández, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, integrado en su totalidad, todo moneda nacional de curso legal. — Tercero: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios José Pardo y Carlos María Fernández, en carácter de socios gerentes, actuando conjunta o separadamente, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco investido de todas las facultades que acuerdan los mismos con más las que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma estará a cargo indistintamente de los socios gerentes, actuando conjunta o separadamente y agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad. — Cuarto: El socio José Arribas tendrá a su cargo la administración de la fábrica instalada en la ciudad de Mar del Plata, percibiendo en tal concepto un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: Quedan sin efecto las disposiciones contenidas en el contrato de Arribas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada que se opusieren a las cláusulas contenidas en el presente convenio, el que será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones dan por formalizado este contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con areglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. Entre líneas: de: Vale. S|R. S. R. L. se seguirá denominado Arribas y Cía. Vale. (Fdo.) J. Arribas. José Pardo. Carlos María Fernández. Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.452-v.24|4|51

ALFREDO ROMEO AGAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha 29 de diciembre de 1950, el señor Jorge Francisco Liguori vende y cede a favor de su consocio señor Alfredo Romeo Agazzi, las treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de treinta mil pesos moneda nacional y su parte personal del Fondo de Reserva de la Sociedad por dos mil setecientos setenta y dos pesos con 37|100 moneda nacional. Presta su conformidad a la mencionada cesión, el socio restante señor Raúl Ruax. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.399-v.24|4|51

ARTURO F. LORUSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Nº 5, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Federico Arturo Lorusso y que acostumbra firmar Arturo F. Lorusso y don Cipriano Aragón, que firma igual, únicos y exclusivos socios de "ARTURO F. LORUSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos personales figuran en el contrato social original, el que fué inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil catorce, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se... Conviene: ... Primero: Modificar el artículo cuarto, elevando el capital social, a Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional, y cuyo artículo queda redactado así: Cuarto: El capital social son Doscientos diez mil pesos moneda nacional, divididos en Doscientas diez cuotas de Mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: don Federico Arturo Lorusso, ciento cuarenta cuotas, equivalentes a Ciento cuarenta mil pesos y don Cipriano Aragón, setenta cuotas, equivalentes a Setena mil pesos moneda nacional. — El aporte del aumento de capital, lo hacen los socios, con sus respectivos créditos que por mayor suma tienen en cuenta particular. — Segundo: Dejan expresa constancia los contratantes, que mantienen sin modificarse, todas las demás cláusulas del contrato social. — Y de conformidad, lo firman, obligándose a su fiel cumplimiento. — Arturo F. Lorusso. — Cipriano Aragón. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 110.— e.18|4-Nº 10.408-v.24|4|51

"B"

BROSSARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Emilio José Brossard, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis; y don Emilio Norberto Brossard, argentino, soltero, de veintidós años de edad, con domicilio en Rivera Indarte un mil ciento sesenta y seis. Ambos comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas especiales siguientes: Primero: Los dos comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro de "BROSSARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, instalándose provisionalmente en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la industrialización en general del cartón, fabricación de envases en general, elaboración de artículos de cartón, hojalata y madera y todos sus derivados y afines. — Tercero: El capital social se ha fijado en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. El socio Emilio José Brossard aportará trescientas noventa cuotas por valor de treinta y nueve mil pesos. De esta cantidad ha entregado ya a la sociedad, el importe correspondiente a doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, y el saldo hasta completar su aporte se obliga y compromete este socio a entregarlo en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. El otro socio don Emilio Norberto Brossard, ha aportado diez cuotas por valor de un mil pesos, importe este que ha entregado ya anteriormente a la sociedad. La suma total ya aportada por ambos socios, estos mismos la han invertido en la compra de maquinarias y elementos para industria en la forma que así resulta del inventario practicado y del cual me entregan una copia en este acto, que dejo agregada a esta escritura. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años pero podrá ser disuelta en el caso que se produjeren pérdidas que alcanzaren a insumir el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los dos socios. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance. El cierre del primer ejercicio se operará el treinta y uno de diciembre próximo. Si hubiere beneficios se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva que provee la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. El remanente será distribuido en partes iguales por ambos socios, pero estos podrán destinar previamente las sumas que estimen conveniente para gratificaciones al personal. De las utilidades que se adjudiquen a cada socio queda desde ya convenido que el señor Emilio Norberto Brossard solamente podrá disponer del cincuenta por ciento de ellas y el cincuenta por ciento restante deberá destinarlo a un fondo especial para aumento de su capital en la sociedad. Este aumento del capital de este socio podrá operarse según las necesidades sociales o bien tomando anualmente el socio Emilio Norberto Brossard cuotas a su consocio Emilio Brossard, en cuyo caso este último hará cesión a aquel de las cuotas correspondientes por su valor nominal hasta igualar aportes o bien, si las necesidades de la sociedad exigiera un mayor capital social se aumentará éste en la proporción que resulte según lo establecido precedentemente, pero la distribución de utilidades se mantendrá siempre en proporción del cincuenta por ciento, para cada socio. Si hubiere pérdidas se soportarán en la proporción al número de cuotas que tuviere en la sociedad cada socio. — Sexto: La administración de la sociedad para sus relaciones con terceros y para contraer obligaciones será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes firmarán todas las obligaciones, compromisos y documentos con su nombre personal precedido de la denominación "Brossard y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrán en esta forma realizar todas las operaciones que encuadren dentro del giro normal de los negocios sociales o inclusive abrir cuentas corrientes en todos los Bancos sean oficiales o particulares; librar cheques, hacer endosos, prendar las maquinarias y demás bienes muebles, operar con el Banco de Crédito Industrial Argentino, otorgar toda clase de poderes e instrumentos públicos o privados y realizar cuantos más actos exija el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptimo: El socio Emilio Norberto Brossard deberá dedicar todo su tiempo, actividad y conocimiento a esta sociedad con prohibición absoluta de dedicarse a otras operaciones comerciales. — Octavo: Ambos socios percibirán mensualmente y con cargo a gastos generales la suma de setecientos pesos cada uno cantidad ésta que podrá ser aumentada o disminuída según las conveniencias sociales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su normal funcionamiento con un representante designado por los herederos o sucesores del fallecido o incapaz. Si el fallecido o incapaz fuera el socio Emilio Norberto Brossard, cesará la obligación de pasar el sueldo fijado, no así si el fallecido o incapaz fuere el otro socio. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad o su liquidación se resolverá aplicando las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en caso de desacuerdo se designará un árbitrador amigable componedor por cada parte, quienes designarán un tercero antes de comenzar a actuar para el caso de desacuerdo entre ellos. Las determinaciones de este Tribunal obligarán a los socios. De conformidad con todo lo expuesto las partes dejan constituída esta sociedad. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don Víctor M. Montilla vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio J. Brossard. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Víctor M. Montilla. Está mi sello. Ante mí: A. Bello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Alfredo Emilio Bello, al folio ochocientos sesenta y siete del Registro doscientos ochenta y tres, Protocolo del año mil novecientos cincuenta, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio extendido en tres sellos nacionales números: dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos; dos millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve y el presente, dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuentiuno. Guillermo Ernesto Tosi, Escribano Público.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 335.— e.18|4-Nº 10.472 - v.24|4|51.

"C"

C.A.P.A.I.

COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, apital Federal, y don Agustín Delorenzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima mil seis, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "C.A.P.A.I." COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, pero podrá ser trasladado por voluntad conjunta de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de importación y exportación, sin limitación alguna en cuanto a la naturaleza, calidad y cantidad de las mercaderías o productos que aquéllas pudieran comprender, sea a nombre propio o por cuenta de terceros; la compra y venta en remate público o particularmente, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; la explotación de bosques, minas y canteras, pudiendo, asimismo: dar y recibir en locación o sublocación inmuebles, muebles y semovientes; dar y recibir en préstamo dinero o efectos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; adquirir, permutar o enajenar cualquier clase de bienes, créditos, derechos y acciones, ya sea a título oneroso, gratuito o precario; abrir y cerrar cuentas, solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y bancos, incluso los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus estatutos y leyes especiales; dedicarse a industrialización en general, manufacturación y fabricación de productos, como así también a la explotación de frutos o cualquier otra actividad agropecuaria; celebrar contratos de fletamento y de transporte en general por cualquier medio que se efectúe; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares; descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; ocuparse de comisiones en general, representaciones, mandatos y consignaciones e intervenir en licitaciones públicas o privadas. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva, pues la operación civil o comercial que resulte necesaria o conveniente para la mejor ejecución de sus fines, podrá ser realizada por la Sociedad. Todas las facultades pueden ser ejercidas a nombre propio o por cuenta de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase, sean ellos nacionales o extranjeros. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso legal. Dividido en Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo en la proporción siguiente: el señor Aldo Rodolfo Luciani, Treinta y Tres Cuotas, o sean treinta y tres mil pseos moneda nacional, y el señor Agustín Delorenzi, Sesenta y Siete Cuotas, o sean sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la Socicad estará a cargo de uno o más gerentes, designando en este acto al socio don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, Capital Federal, en calidad de gerente, con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales, y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, quedando expresamente facultado para realizar todos los actos enumerados en la cláusula tercera. La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos. A cada socio se computará un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. El voto de los socios podrá emitirse personalmente o por correspondencia. Las deliberaciones se registrarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general de los negocios sociales (sin perjuicio de los balances parciales, o los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento) el que deberá quedar concluído dentro de los sesenta días, teniéndoselo por automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes no fuese observado por los socios con mayoría absoluta de capital. El primer balance e inventario general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no la hubiera manifestado expresamente — Novena: A los socios gerentes podrá asignársele un sueldo por el desempeño de tal función, debiendo los socios resolver el importe y la oportunidad de percibirlo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que allí se determina. Los beneficios y las pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en relación al capital aportado. — Undécima: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes, quedando entendido que ninguna distribución se hará a los socios mientras no se haya cancelado el pasivo social. — Duodécima: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los sobrevivientes bajo la misma firma social. El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y el monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al balance que deberá practicarse al día de su muerte o declaración de su incapacidad. El importe neto del capital, utilidades o pérdidas y saldo de la cuenta personal si lo hubiere, resultante a favor del socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos íntegramente o por cuotas, en el plazo máximo de tres años y en este caso gozará del interés corriente en plaza en ese momento, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — Décimo Tercera: Los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes o por la admisión de nuevos socios. — Décimo Cuarta: Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que, igualmente y sus concordantes, regirá todo lo no previsto en el presente contrato. De conformidad con lo que antecede y de que se ratifican en todas sus partes suscriben este convenio el señor Aldo Rodolfo Luciani, que firma "A. R. Luciani", y el señor Agustín Delorenzi, que firma "A. Delorenzi", en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El señor Aldo Rodolfo Luciani queda autorizado para efectuar el depósito de ley y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso, así como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — S|b.: documentos. Vale. S|b.: absoluta. Vale. Sobre escrito: "cinco". Vale. — A. Delorenzi — A R. Luciani.

12 de abril de 1951. — Ricardo Eastman secretario.

$ 365.— e.18|4-Nº 10.416-v.24|4|51

COMERCIAL BARENGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 1951, entre los señores Froim Barengole, casado, ruso, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa 16, Bernardo Barengole, argentino, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa 16, y Moisés Amdur, argentino, domiciliado en la calle Paysandú 1977, los dos últimos solteros, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento actual en la calle General César Díaz Nº 1562, cuyo objeto será principalmente la compra y venta de maderas y toda clase de artículos de carpintería y para la industria del mueble en general, sin perjuicio de las ampliaciones que los socios oportunamente quieran realizar. — Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la existente entre los mismos socios, como sociedad de hecho, para la explotación del mismo negocio, considerándose éste contrato la formalización de la mencionada sociedad de hecho. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "COMERCIAL BARENGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al término de dos años, siempre que avise a los otros socios con anticipación de seis meses, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, efectuándose el aporte de la siguiente manera: Don Froim Barengole, 150 cuotas correspondiendo $ 5.417,49 al aporte en efectivo y $ 144.582,51 en mercaderías e instalaciones; Bernardo Bareñgole, 50 cuotas correspondiendo $ 2.417,49 al aporte en efectivo y $ 47.582,51 en mercaderías e instalaciones y Moisés Amdur, 50 cuotas, de las cuales en efectivo $ 12.417,49 y en mercaderías e instalaciones $ 37.582,51, conforme al resultado del balance oportunamente realizado. — Quinto: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Froim Barengole, quien es designado gerente. No podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas a terceros ni en prestaciones a título gratuito. El señor Froim Barengole podrá atender sus otras ocupaciones y negocios. Los socios señores Bernardo Barengole y Moisés Amdur deberán aportar en forma integral su trabajo a la sociedad estando terminantemente prohibido a los mismos dedicarse a otros negocios o trabajos de cualquier índole que fueren. — Sexto: Anualmente cada 31 de diciembre se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo creyera conveniente o necesario. De las ganancias se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y los socios podrán constituir otros fondos de reserva si lo creyeren conveniente. Las ganancias que restaren serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios se reunirán periódicamente, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, y las decisiones que se adoptan lo serán por mayoría, salvo en aquellos casos en que la Ley 11.645 establece la necesidad de unanimidad, asentándose las decisiones en un libro de actas debidamente rubricado. — Octavo: No podrán cederse las cuotas sin conformidad de todos los socios, y sólo entre éstos. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios se designarán árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo que antes de expedirse nombrarán un tercero para el caso de divergencia, siendo el fallo de dichos árbitros o del árbitro tercero sentencia firme e inapelable para las partes. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que su causante, o retirarse de la misma en cuyo caso, previo inventario y balance general a practicarse dentro del término de treinta días de formulada la opción, su parte de capital y ganancias les será entregada en la siguiente forma: La mitad en el momento de la aprobación del balance, siempre en el plazo indicado anteriormente, y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada día quince de cada mes, efectuándose el primer pago en el mes subsiguiente al que corresponda conforme a esta cláusula para el pago de la mitad adeudada. Los herederos deberán unificar personería en cualquier supuesto. — Décimo Primero: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — F. Barengole. — B. Barengole. — Moisés Amdur. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — E|l.: socios, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.18|4-Nº 10.467-v.24|4|51

CABRERA-STEGMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Carlos J. Varangot, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Modificatorio: Entre los señores Ricardo Rodolfo Julio Stegmann y Dardo Oscar Cabrera, en su carácter de únicos integrantes de: "CABRERA-STEGMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—), con domicilio legal en Bartolomé Mitre número Cuatrocientos treinta, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio cuatrocientos noventa, del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada; convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato que los rige, prorrogando el plazo de duración de este contrato hasta el día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y aumentando el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal más, es decir, elevan el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una. La redacción definitiva de las cláusulas modificadas, será la siguiente "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 350.000.—), dividido en setecientas (700) cuotas de quinientos (500) pesos cada una, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguientes: el socio señor Ricardo Rodolfo Julio Stegmann, que hasta la fecha poseía un aporte social de ciento veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 127.000.— m|n.) o sea doscientos cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integrados, aporta ahora la suma de Ciento Veinticuatro Mil Pesos m|n. de c|l., o sea doscientos cuarenta y ocho cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según Balance, elevándose así su aporte social a la suma de Doscientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 251.000.—) o sea quinientas dos cuotas de quinientos pesos cada una; y el socio señor Dardo Oscar Cabrera, que hasta la fecha poseía un aporte social de veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 23.000.—) o sea cuarenta y seis cuotas de quinientos pesos cada una (500), totalmente integrados, aporta ahora la suma de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 76.000.—) o sea ciento cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según así resulta del Balance que debidamente conformado por las partes se acompaña, elevándose así su aporte social a la suma de Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 99.000.—), o sea ciento noventa y ocho cuotas de quinientos pesos cada una". — "Cuarta: El plazo de duración de este contrato que originariamente era de cinco años, a contar del dos de mayo de mil novecientos

cuarenta y nueve (1949), con vencimiento al dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), se prorroga por decisión unánime de los socios, hasta el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), pudiendo prorrogarse por otros cinco años, abonándose en tal caso el impuesto correspondiente. La prórroga será decidida por unanimidad, y en caso de que aumentara el número de socios, del actual, por el setenta y cinco por ciento de los votos totales. El socio que deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato, deberá preavisar a su consocio con un año de anticipación, por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad podrá adquirir de él sus cuotas de capital, reintegrándole el capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al efecto en seis cuotas trimestrales iguales y sin interés. Si la sociedad optare por no adquirir las cuotas el socio saliente podrá venderlas a una tercera persona, debiendo en tal caso hacer saber a sus consocios él precio de la venta, y el nombre y domicilio del comprador''. Bajo las cláusulas ante expuestas dejan modificado el contrato social de ''Cabrera-Stegmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', firmando el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzó de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Rodolfo J. Stegmann. — Dardo Oscar Cabrera''. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 175.— e.18|4-Nº 10.424-v.24|4|51

CASPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de ''CASPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', el Señor Héctor García. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25.— e.18|4.-Nº 10.383.-v.24|4|51

CLIPPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Jocobo Hojvat, que firma ''J. Hojvat'', domiciliado en Senillosa 58; Eduardo Mangino, que firma ''E. Mangino'', domiciliado en Pacheco 1976; Atilio Arturo Frigerio, que firma ''Atilio A. Frigerio'', domiciliado en Cuenca 3425; Rogelio Julio Frigerio, que firma ''Rogelio Frigerio'', domiciliado en Campana 3599; Eduardo Enrique Aragón, que firma ''E. Aragón'', domiciliado en San Eduardo 551, Dpto. B; Oscar Gerónimo Frigerio, que firma ''Oscar G. Frigerio'', domiciliado en Mariano Acosta 225; Cándido García, que firma ''C. García''. domiciliado en Presidente Perón 5047, 4 de Junio (Lanús) Prov. de Buenos Aires; Victorio Eduardo Frigerio, que firma ''Victorio E. Frigerio'', domiciliado en Baucess 2317, Dep. ''D''; Eduardo Julio Frigerio, que firma ''E. Frigerio'', domiciliado en Ramón L. Falcón 3884; Juan José Carlos Cattaneo, que firma ''J. J. Cattaneo'', domiciliado en Nazarre 3231, Dep. ''G''; Jorge Tonelli, domiciliado en Nazarre 3231, Dep. ''D''; Rogelio Bernardo Piriz, que firma ''R. Piriz'', domiciliado en Nazarre 2911; Guido Ernesto Franzetti, que firma ''Guido E. Franzetti'', domiciliado en Vallejos 3364; Carlos Armando Cadoppi, que firma ''C. A. Cadoppi'', domiciliado en Nazarre 2646; todos mayores de edad de conformidad a los arts. 12 y 18 de la Ley 11.645, convienen, en relación a la razón social ''Clipper, el equipaje más liviano, S. R. L.'', inscripta el 28 de Agosto de 1947, al Nº 1.293, Folio 445, del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación del 10 de Diciembre de 1948, inscripta al Nº 1.991, Folio 192 del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la que a la fecha son únicos socios los señores Hojvat y Mangino y sin que importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente incorporar a los demás comparecientes a la misma, que a partir del presente se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la sociedad comercial que girará con el nombre de ''CLIPPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Corrientes 1945, o en lugar que decidan los socios, pudiendo establecer sucursales, talleres, depósitos, agencias y|o apoderados dentro o fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización de cueros, telas, lonas y materias similares y en especial la fabricación de valijas, artículos de viaje, ropa y acolchados. Podrá realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a dicho objeto y, además, realizar operaciones de financiación de todo género de negocios, como ser inversión y reorganización de la estructura de capital de otras empresas, comprar y vender en el mercado interno y|o importar o exportar toda clase de mercaderías; comprar y vender títulos y toda clase de valores mobiliarios o inmobiliarios. — Tercera: El capital social se aumenta de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m|n.) a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una y se ha suscripto e integrado totalmente antes de ahora, según surge del balance-inventario que se acompaña, en la siguiente forma: Jacobo Hojvat, 100 (cien) cuotas; Eduardo Mangino, 100 (cien) cuotas; Atilio Arturo Frigerio, 100 (cien) cuotas; Rogelio Julio Frigerio, 100 (cien) cuotas; Eduardo Enrique Aragón, 100 (cien) cuotas; Oscar Gerónimo Frigerio, 70 (setenta) cuotas; Cándido García, 50 (cincuenta) cuotas; Victorio Eduardo Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Eduardo Julio Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Juan José Carlos Cattaneo, 70 (setenta) cuotas; Jorge Tonelli, 30 (treinta) cuotas; Rogelio Bernardo Piriz, 50 (cincuenta) cuotas; Guido Franzetti, 30 (treinta) cuotas; Carlos Armando Cadoppi, 100 (cien) cuotas. —

— Cuarta: El plazo de duración de la sociedad así modificada será de 10 (diez) años, a contar del 16 de febrero de 1951. — Quinta: Para la dirección y administración de la sociedad se designan, con todas las facultades indicadas en el presente y las consignadas en la Ley 11.645 y con calidad de gerentes a los señores Atilio Arturo Frigerio, Rogelio Julio Frigerio y Eduardo Mangino y gerentes administrativos a los señores Juan José Carlos Cattaneo y Cándido García; todos los cuales podrán representar a la sociedad y hacer uso de la firma social conjunta, alternativa o separadamente, estándoles prohibido emplearla en fianzas, garantías y|o recomendaciones hacia terceros y a instituciones bancarias o en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad. Los gerentes designados tendrán igualmente los poderes necesarios y suficientes para la ejecución y ordenación de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad sean generales o especiales, conforme lo dispone el Código Civil, a cuyo efecto, podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, promover y desistir querellas, comprar o vender toda clase de bienes, celebrar locaciones por más o menos seis años, arrendar o gravar con cualquier derecho real los bienes de la sociedad, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real o personal con toda clase de personas, sociedades e instituciones y bancos oficiales y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que se dispongan por mayoría de socios; el 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas determinadas en la ocasión dispuesta en el artículo anterior se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital; y el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. De existir pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción al capital aportado, pudiendo la sociedad decidir la cobertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su pase para su cancelación en futuros ejercicios y por unanimidad la reducción del capital social. — Octava: A más de los libros de contabilidad general que ordena el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentaciones pertinentes, la sociedad llevará un libro de actas en el que se transcribirán todas las decisiones que la mayoría resuelva. — Novena: Cualquiera de los socios podrá convocar reunión de socios los que podrán manifestar su voluntad por escrito, y otorgar carta-poder o poder en favor de un consocio o de terceros. — Décima: En caso de transferencia de cuotas de socios tendrán recíprocamente preferencia para su adquisición con respecto a terceros. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los gerentes o por la o las personas que de común acuerdo decidan los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios se procederá según lo prevé el artículo 12 de la ley 11.645 y la determinación del haber que le corresponda a la sociedad y su pago se efectuará conforme lo establece la cláusula siguiente. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán manifestar dentro del término de noventa días de ser requeridos si aceptan incorporarse a la sociedad en reemplazo del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Décima Tercera: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ésta, así como las reservas, serán establecidas de acuerdo al último balance general al que se adicionará o sustraerá una parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que sea el mismo, a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. La reintegración del haber del socio fallecido o incapaz, más o menos el saldo de su cuenta particular, se podrá realizar a opción de los socios restantes, al contado o en cuotas semestrales del veinticinco por ciento (25 %) devengando los saldos un interés anual del seis por ciento (6 %). — Décima Cuarta: De común acuerdo durante o al término del presente contrato, los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita, simple, por acciones o en sociedad anónima — Décima Quinta: Toda duda divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación será dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo se deberá recabar la resolución de la mayoría de los votos existentes, siendo ésta inapelable. Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y en su defecto por el Código de Comercio y subsidiariamente por el Código Civil. — Décima Sexta: Los socios resuelven regir la sociedad quidación serán dirimidas de común acuerdeclarando sin valor las dispuestas por actos anteriores y en prueba de conformidad suscriben el presente en Buenos Aires, a 28 días de Febrero del año 1951, en los sellos de diez centavos moneda nacional, números: 1.107.758, 1.107.756 y 1.107.757, quedando a cargo de cualquiera de los gerentes o de la persona que él o ellos designen la realización de los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: ''que firma J. Hojvat'', ''que firma E. Mangino'', ''que firma C. García''. — Todo vale. — E. Mangino. — Oscar G. Frigerio. — J. Hojvat. — Atilio A. Frigerio. — V. E. Frigerio. — J. J. Cattáneo. — E. Aragón. — Jorge Tonelli. — R. J. Frigerio. — R. Piriz. — C. A. Cadoppi. — C. García. Guido E. Franzetti. — E. Frigerio.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 445.— e.18|4-Nº 10.395-v.24|4|51

C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Tulio Lorenzo Bertolani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Malabia dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital Federal, y Oscar Luis Bianchi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo ulteriormente cambiar el mismo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior mediante acuerdos entre los socios en tal sentido. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de maderas en general, pudiendo anexar cualquier otra industria o negocio necesario para el buen desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse o a importarse del exterior, inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y modelos industriales. — b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario.— d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro Banco o Institución de carácter oficial, mixto o particular creado o a crearse. — e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revisten, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario. — f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — h) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. — i) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios. — j) Conceder participaciones a terceros respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso i) precedente. — k) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, valor de las mercaderías y dinero efectivo que constituyen el patrimonio de la sociedad según balance al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno (Certificado por Contador Público Nacional), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato y en base al cual se constituye la presente sociedad. Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado Tulio Lorenzo Bertolani, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y Oscar Luis Bianchi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que integran con el traspaso de los bienes mencionados. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de ciento ochenta días de la fecha en que fuere cursada la aludida notificación. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios quienes, con el cargo de gerentes, procederán con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no

pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de género alguno. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes cuyos respectivos sueldos o retribuciones por otros conceptos serán establecidos por resolución que constará en el libro de Actas. — Sexta: Sin perjuicio de los inventarios y balances que periódicamente se dispusiera realizar, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las que los socios resolvieran efectuar, serán distribuídas entre los mismos por partes iguales. En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. Pasados noventa días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado por los socios. En todo caso, las utilidades o pérdidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse las reservas legales y de previsión pertinentes. El primer balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta, además, antes del plazo establecido por resolverlo así de común acuerdo las partes, cuando las pérdidas netas alcancen al cincuenta por ciento del capital social o cuando ocurra el fallecimiento o incapacidad légalmente declarada de cualquiera de los socios. En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, percibiendo en este caso una suma global equivalente al cinco por ciento del activo realizado. Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscriptas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la sociedad. El importe que corresponda a cada socio o, en su caso, a los herederos de los mismos, será pagado en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Octava: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. En las ocho cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Sobre raspado: "de", "facultades", "particular", "previsto" — Valen. — Tulio Lorenzo Bertolani. — Oscar Luis Bianchi. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 360.— e.18|4.-Nº 10.388.-v.24|4|51.

"D"

DAVID KHANIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores David Khanis, uruguayo, comerciante, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos diez y ocho, de esta ciudad y Samuel Toporovsky, ruso, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil doscientos once, también de esta ciudad, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores David Khanis y Samuel Toporovsky, la sociedad "DAVID KHANIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional", la cual tendrá domicilio legal en esta ciudad, encontrándose situado el actual en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales o artículos, pudiendo asumir representaciones o participar en otras sociedades y entidades industriales, comerciales o financieras del país como del extranjero, en el carácter de socio o adquiriendo bienes; todo ello por cuenta propia o de terceros. — Asimismo podrá realizar todo negocio lícito vinculado directa o indirectamente a los antes mencionados, ya sean comerciales o industriales. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, término que se computará desde la fecha de celebración del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad funcionará con un capital de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 340.000 m|n. de c|l.) dividido en trescientas cuarenta (340) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n. de c|l.) cada una, suscriptas hasta la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000 m|n. de c|l.) por mitades entre los socios e integradas hasta ese importe mediante la incorporación de parte del activo y pasivo de la disuelta sociedad "David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 240.000", antecesora del que se formaliza por medio del presente contrato, de conformidad a lo convenido en el contrato de disolución de dicha sociedad celebrado con fecha diez y ocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno y según el balance que, con las modificaciones que determinó la disolución de dicha sociedad e inventario, debidamente certificado por contador público se considera parte integrante de este contrato. — El saldo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 de c|l) restante para completar el capital de la sociedad que se constituye en este acto, es suscripto totalmente e integrado en un cincuenta por ciento (Continúa en el papel sellado de $ 0,10 Nº 951.442. Sigue del papel sellado de Diez centavos Nº 951.441) por el Señor David Khanis en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos ya sea con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales, entidades o personas privadas, operar en cualquier forma que fuere permitido con establecimientos bancarios y otras instituciones de cualquier naturaleza, sean oficiales, privadas o mixtas, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, pudiendo abrir cuentas de cualquier clase, efectuar depósitos en efectivo, documentos o especies, girar sobre las que existan o sobre las que se establezcan en el futuro, suscribiendo los documentos o papeles que fuere menester, sean cheques, pagarés, letras de cambio, etc., aceptar y constituir derechos reales, garantías hipotecarias prendarias o agrarias o de cualquier otra naturaleza, ya sea por precio, préstamos o de otro carácter en efectivo, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otros bienes, efectuar compras, ventas o permutas de toda clase de inmuebles, mercaderías y muebles y demás bienes, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga. Podrá exigir privada, administrativa o judicialmente el cumplimiento u observación de todos sus derechos, pudiendo promover o contestar acciones que pudieran entablarse con la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad será representada por dos socios gerentes y un apoderado que designarán aquellos de común acuerdo, quedando obligada la sociedad con la firma conjunta de los gerentes o con la de uno de éstos con la del apoderado, puestas bajo el nombre de la sociedad. En esa forma podrán los gerentes y el apoderado, en su caso, realizar todos los actos mencionados en la cláusula anterior con las más amplias facultades, incluso la de los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — También en la forma conjunta expresada podrán representar a la sociedad en todos los asuntos en que la misma se encuentre interesada, como asímismo estar en juicio, deduciendo o contestando demandas y contra demandas, con todas las facultades que fueren necesarias a tal fin, inclusive comprometer en árbitros, transar, percibir, constituir fianzas o garantías, pedir el nombramiento de peritos, apelar, desistir de ese u otro recurso, hacer absolver posiciones y absolverlas en representación de la sociedad, pudiendo hacer esto último individualmente cualquiera de los dos gerentes, exclusivamente. — También podrán otorgar poderes generales o especiales para (Continúa en el papel sellado de diez centavos Nº 951.443 Sigue del papel sellado de diez centavos número 951.442) el ejercicio de cualquiera de los actos que se han detallado en esta cláusula y la precedente, o que resulte de la naturaleza del cargo de gerente. — Artículo Séptimo: Quedan designados gerentes ambos socios quienes ejercerán la representación de la sociedad con las facultades y en la forma que se ha mencionado en la cláusula anterior. Los socios convendrán la asignación que podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades. — Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad comercial en el país a los negocios sociales, no pudiendo participar, ya sea a título individual o como socio, en otras operaciones de ese carácter, mientras no medie la conformidad expresada por escrito del otro socio. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, al finalizar el cual se practicará un balance general, el que se hará conócer a los socios, quienes deberán formular observaciones que les merezcan dentro de los quince días subsiguientes, por escrito y en forma fehaciente. — Transcurrido dicho plazo sin formularse observación fundada, se considerará el mismo aprobado. — Las utilidades previa deducción de las reservas legales y especiales que se conceptuaren necesarias se distribuirán en proporción de los respectivos capitales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Artículo Noveno: Los socios celebrarán reunión cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera o lo exigiera alguno de los socios. — Lo tratado en dichas reuniones se dejará constancia en un Libro de Actas. — Todas las resoluciones en el seno de la sociedad, inclusive las de los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán por mayoría de cuotas de capital, dando cada cuota derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios generales o especiales para la adopción de estas resoluciones. Será necesaria una resolución adoptada conforme al presente artículo para realizar cualesquiera operaciones de compra-venta, gravamen o enajenación de inmuebles, para realizar donaciones, para constituir prendas de cualquier clase en seguridad de créditos o en garantía de obligaciones que no tengan relación con el objeto social y para otorgar cualesquiera fianzas o garantías reales o personales en negocios o con relación a obligaciones no comprendidas en el mencionado objeto, para promover querellas y deducir acciones originales en virtud de las leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, para transferir y ceder en conjunto el activo y pasivo social o el activo solamente, para tomar participación en otras empresas o sociedades, sea como socio o suscriptor de cuotas, acciones o debentures. — Artículo Déci- — Continúa en el papel sellado de diez centavos número 951.444 — sigue del papel sellado de diez centavos Nº 941.443. mo: No obstante el plazo pactado en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada de este contrato, sin otro requisito que la notificación por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación no menor de tres meses al cierre de cualquier ejercicio. Pedida la rescisión el socio que no la hubiere solicitado podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero, debiendo expresar su voluntad en ese sentido hasta treinta días después de la aprobación del balance del cierre del ejercicio en que se solicitó la disolución, el que servirá de base para determinar el valor de las cuotas del socio saliente sin incluir valores por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel que hayan figurado en el balance inmediato anterior. El importe de las cuotas del socio saliente acrecido por la distribución proporcional de las reservas y las utilidades pendientes o disminuído por las pérdidas que le correspondiera soportar será abonado al socio saliente o a los sucesores legales contra la transferencia de las cuotas dentro de un plazo que no podrá exceder de un año. En caso de incapacidad o de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero en la misma forma y condiciones estipuladas precedentemente para el socio saliente. Tanto en el caso de retiro de uno de los socios, como de incapacidad o fallecimiento de uno de ellos, si el otro no optara por adquirir las cuotas en la forma establecida, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación quedando designados liquidadores ambos socios o uno de ellos y los representantes o sucesores legales del otro, respectivamente. — Undécimo: En caso de controversia entre los socios con motivo de este contrato la misma será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a su vez a un tercero para que decida en caso de empate. En el supuesto de que no se pusieran de acuerdo en la designación del tercero esta recaerá en la persona que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo Duodécimo: Hasta transcurridos noventa días después de aprobado el balance de cada ejercicio, los socios podrán aumentar su aporte de capital, solicitando la correspondiente modificación del contrato social a ese efecto. Mientras esto no se realice, el nuevo aporte tendrá entre los socios todas las prerrogativas y obligaciones propias del capital desde la fecha que se ponga a disposición de la sociedad ese nuevo aporte. En prueba de conformidad se firma el presente extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuaren- (Sigue en el sello de diez centavos número 951.447). (Viene del sello de diez centavos número 951.446). ta y cinco, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis y novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 540.— e.18|4.-Nº 10.355.-v.24|4|51.

DIAGONAL COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Timoteo Morales, español; Walter Juda, alemán y Alfredo Abdala, argentino; todos casados, mayores de edad y domiciliados en esta Capital calle Diagonal Roque S. Peña 615; han resuelto, de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresa: Primera: La sociedad se denominará "DIAGONAL COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio real y legal en la Diagonal Roque S. Peña 615, piso 13, Escritorio 32. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta al por mayor de mercaderías plásticas y afines, como asimismo la importación y exportación de ramos generales: pudiendo ampliar o dedicarse a cualquier otra actividad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios y aportados en efectivo por partes iguales. — Quinta: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la Ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos, etc. Podrán adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas,

proseguir el cobro de lo que se les adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes muebles, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en el Libro de Actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año para aprobar el balance general a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Octava: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad antes de la finalización del presente contrato podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicar su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado y el haber que le corresponde, por capital y utilidades no retiradas, sin llave ni indemnización de naturaleza alguna, se le entregará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el acto de retirarse y el resto en seis cuotas trimestrales iguales sin interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representante del incapaz, unificar la representación, o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades en la misma forma que establece la cláusula octava. — Décima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representante será dirimida por un Tribunal arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Décimo Segunda: Cualquiera de los socios que dificultare la buena marcha de la sociedad y no cumpliere con sus obligaciones, podrá ser separado de la misma por mayoría de votos, sin indemnización ni llave alguna, mediante la liquidación de todos sus haberes a la fecha de haber sido destituído. Se considerará un voto por cada cuota de capital aportado y se le abonará dicho haber en la forma que establece la cláusula octava. — Décima Tercera: Todo lo que no se halla previsto en este contrato regirán por lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Se firma en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — T. Morales. — Walter Yuda. — A. Abdala. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 280.— e.18|4-Nº 10.393 v.24|4|51

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Nº 692. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Antonio Barral, casado, español; don Antonio Barral hijo, soltero, argentino; y don Armando José Barral, también soltero y argentino, todos domiciliados en la calle Lácar Nº 2465, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de las actividades comerciales que al solo nombre del primero explotan hasta la fecha, formalizando el respectivo contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituida entre los comparecientes don Antonio Barral; don Antonio Barral hijo; y don Armando José Barral, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Matheu Nº 37, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país si así lo resolvieren los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será el de Cinco Años a contar desde la fecha del presente. — Cuarta: El objeto de la misma es la continuación de las actividades a que se dedicaba su socio antecesor don Antonio Barral, y a su solo nombre, o sea la explotación del negocio de transportes y mudanzas en general de mercaderías, muebles y efectos y demás en general así como al depósito, compra-venta, y consignación de las mismas, por cuenta propia y|o de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en 250 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción; por don Antonio Barral 200 cuotas o sean $ 20.000 de la indicada moneda; por don Antonio Barral hijo 25 cuotas o sean $ 2.500 de igual moneda; y por don Armando José Barral las 25 cuotas restantes o sean también $ 2.500 de idéntica moneda, representados los de los dos últimos por dinero en efectivo; y el del primero por las instalaciones, muebles, útiles, enseres, rodados y demás que constituyen el activo líquido de su negocio antecesor de la sociedad que por este acto constituyen y de cuyo activo y pasivo de acuerdo al inventario y balance practicado el día de la fecha, se hace cargo de la misma sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social adoptada el socio don Antonio Barral individualmente y los socios Antonio Barral, hijo y Armando José Barral en forma conjunta, indistintamente, debiendo firmar con sus nombres personales y anteponer la denominación social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y aceptar sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos, realizar la adquisición de bienes inmuebles para las necesidades sociales, enajenarlos, hipotecarlos y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, aceptar, suscribir y otorgar instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, conferir mandatos generales y especiales entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no como limitativa. Queda especialmente prohibido a los Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella, ni en fianzas, prestaciones o garantías por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — Séptima: Cada año, al 31 de Agosto se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiere. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A los efectos determinados por el art. 17 de la Ley 11.645 se conviene que no formulando los socios objeción a los balances después de transcurridos 15 días de haberse practicado, se los tendrá por aprobados. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se deducirá el 5 % de las mismas para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance el 10 % del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 40 % para don Antonio Barral; 30 % para don Antonio Barral hijo; y el 30 % restante para don Armando José Barral. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar dentro de los 10 días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de 15 días a contar desde la fecha de su confección, pasado los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o heredero del socio fallecido deberán optar ya sea por su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o ya sea por el retiro de su capital. Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán 30 días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en cuotas semestrales o iguales del 25 % de su valor con más el interés del 6 % anual documentándolas con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales, hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. Si el o los socios restantes no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o fallecido se procederá a la liquidación de la sociedad, que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Undécima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios de la sociedad, pero no a terceros extraños a la misma, para lo cual se requerirá el consentimiento unánime de los socios. — Décima Segunda: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las resoluciones importantes y que interesen a la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que llevará ésta debidamente rubricado. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. Ambos arbitradores deberán ser nombrado dentro del término de 5 días a contar desde la fecha en que se solicitó el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los 15 días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las 14 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y a las legales en vigor. Con los Recibos y Ejemplares de los diarios que se agregan a la presente se justifica haberse efectuado las publicaciones por el término de 5 días establecido en la Ley 11.867 en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia" desde el once y ocho hasta el 18 y 16 de Agosto último respectivamente, habiendo transcurrido los 10 días subsiguientes al vencimiento de dichas publicaciones sin que haya mediado oposición alguna; acreditando también los Certificados que igualmente se agregan a la presente expedidos por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha diez del corriente bajo el Nº 7.309 que se han cumplido los extremos de la Ley 12.921 y su decreto reglamentario 31.718|49 y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el 5 del corriente que no se adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas hasta el año actual inclusive. Leída y ratificada la firma los comparecientes con los testigos presentes don Cosme Damián Perrotta y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Antonio Barral. — Antonio Barral h. — Armando J. Barral. — Tgo.: C. D. Perrotta. Tgo.: J. C. Prato Murphy. — Hay un sello. Ante mí José V. San Martín. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.18|4-Nº 10.481-v.24|4|51

ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Benjamín Vitaver con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado su contrato en la siguiente forma: Se aumenta en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más, es decir que el capital social ascenderá en lo sucesivo a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho aumento se efectúa en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner, suscribe ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Enrique Berges integran en este acto co cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. De dicho aumento los socios nombrados señores Máximo Erwin Olsner y Enrique Berges integran en éste acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas que cada uno suscribe, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. En consecuencia el capital social de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, Don Enrique Berges, doscientas veinte y cinco cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Agregan los comparecientes asimismo, que han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato original de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en lo que respecta a la proporción en que cada socio participará en las utilidades o soportará las pérdidas de la sociedad y que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Séptimo: Anualmente al treinta de Junio de cada año, la sociedad efectuará el balance general de los negocios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones, u otros fines. El remante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) En proporción al capital aportado hasta cubrir un ocho por ciento del monto del mismo para cada uno de los socios. b) El remanente si lo hubiese será repartido de la siguiente manera: Don Enrique Berges el cincuenta por ciento, Don Máximo Erwin Olsner el treinta y cinco por ciento y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn el quince por ciento. Las pérdidas si las hubiere se-

rán soportadas por la sociedad con sus fondos exclusivamente y serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuye el remanente de las ganancias. Los socios también convienen especialmente modificar el artículo décimo del contrato social de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis citado en la parte relacionada con la opción que existe a favor de los sucesores eventuales de un socio fallecido o incapacitado para recibir el importe que le corresponda al mismo por capital y utilidades una vez determinada de acuerdo al procedimiento establecido en dicho artículo. Al respecto resuelven los otorgantes que dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso uno de los sucesores deberá asumir la presentación de los demás o b) por recibir el capital y utilidades a cuyo efecto se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, a fin de determinar lo que hubiere a su favor, debiendo abonarse dentro de los treinta días de aprobado el mismo, con intervención de un único representante de los herederos una cuota de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, y el saldo en cuotas semestrales iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con más el interés del ocho por ciento sobre los saldos adeudados y una última cuota en la oportunidad correspondiente de la suma que resulte para cancelar totalmente la parte del socio fallecido o incapacitado. Finalmente los comparecientes dejan expresa constancia que salvo las modificaciones al artículo tercero, séptimo y décimo quedan vigentes sin alteración las restantes disposiciones del contrato constitutivo que rige la sociedad. Sobre raspado, sido, curso, Teresa, semestrales, Vale. Testado, en la misma proporción, No vale.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.18|4-Nº 10.401 - v.24|4|51.

EXCELSIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Agustín Antonio Banchero, casado, argentino, domiciliado en la calle Almirante Brown número seiscientos ochenta y seis; Luis Capotondo, italiano, casado, domiciliado en Lamadrid número doscientos ochenta y dos; y Ramón Méndez, español, casado, domiciliado en la calle Pinzón número doscientos veinticinco, todos en Capital Federal, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "EXCELSIOR S. R. L.", con domicilio en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos Capital, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del país o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de retratos pintados en base a contratos de locación de obra. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de pesos sesenta mil, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en partes iguales entre los socios, e integrado en la forma que sigue: señor Capotondo pesos diez mil en muebles, útiles e instalaciones de oficina que posee en el domicilio social, y que a partir de este acto, quedan transferidos a nombre de la sociedad; los pesos diez mil restantes serán aportados dentro de los sesenta días; señor Banchero pesos diez mil en efectivo en este acto, y los pesos diez mil restantes dentro los sesenta días; señor Méndez pesos diez mil en este acto y en efectivo y los pesos diez mil restantes dentro de los sesenta días. — Por consiguiente cada socio suscribe veinte cuotas de pesos mil cada una. — Cuarto: El plazo de duración del contrato es de tres años prorrogables por tres años más mediante acuerdo unánime entre los socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para comprometer válidamente a la sociedad deberán firmar en forma conjunta por lo menos dos de ellos indistintamente y arriba del sello social, no pudiendo comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni salir en garantía de terceros. El señor Capotondo deberá dedicarse íntegramente a la realización del objeto social, no pudiéndose dedicar a otras tareas mercantiles, ya sean del mismo o de distinto objeto. Los señores Méndez y Banchero, no están obligados a cumplir horarios ni trabajos personales de ninguna especie, pudiéndose dedicar a cualquier otra actividad, siempre que no se oponga al objeto social; por propia voluntad, podrán desempeñar tareas personales. En caso de enfermedad o incapacidad del señor Capotondo, debidamente justificada, podrá ser reemplazado por otra persona del agrado, de todos los socios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. — Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incrementos del giro social, o bien retirarlas. — Séptimo: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por mayoría de votos ya sea total o parcialmente. — En caso de separación de alguno de los socios aceptada por los otros, se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual de los Activos fijos y Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele el importe que resultare al socio saliente, en diez cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés anual del siete por ciento. — Octavo: En caso de fallecimiento del señor Capotondo, quedará a opción de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad, para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán de común acuerdo en reuniones que practicarán cuando lo consideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo: El señor Capotondo cede el uso y goce exclusivo para la sociedad y por el término de duración de la misma, el escritorio y dependencias incluído el que posee teléfono en locación en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos, Capital, percibiendo en concepto de sublocación la suma de pesos setenta y cinco mensuales. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "incluído el que posee". Vale. — Firmado A. A. Banchero, Ramón Méndez y L. Capotondo. — Cláusula Adicional: Se deja constancia que la razón social se denominará "Excelsior Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: L. Capotondo, Ramón Méndez y A. A. Banchero.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255.— e.18|4-Nº 10.453-v.24|4|51

EL MOLLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Bs. Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951, reunidos los Sres. Carlos Omar de la Serna, Germán Rodolfo Espiaut, Arturo Zacarías Paz Anchorena y Salomón Lapides, únicos integrantes de la razón social "EL MOLLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Abril de 1948, bajo el Nº 477, al Folio 304, del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar la cláusula 4ª de su contrato en el sentido de que la Gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo, única y exclusivamente del Sr. Salomón Lapides. Esta designación podrá ser dejada sin efecto por la simple mayoría de votos pero únicamente para restituir la cláusula que por este acto se modifica. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ya expresadas. — Carlos Omar de la Serna. — Germán Rodolfo Espiaut. — Arturo Zacarías Paz Anchorena. — Salomón Lapides". —

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 60.— e.18|4.-Nº 10.474.-v.24|4|51

"F"

FREDECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Axel Luis Ludvig Ribel, soltero, de 31 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 3237, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Ferruccio Del Bene, casado, de 29 años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Directorio Nº 4213, Capital Federal; y doña Freda Meschberg, soltera, de 28 años de edad, inglesa, domiciliada en la calle Arroyo Nº 1015, Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al Comercio del Tráfico Fluvial, Marítimo, Aéreo, Terrestre y de Despachos Aduaneros, y en general todo lo que se relacione directa o indirectamente con dichas actividades. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "FREDECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la calle Arroyo número mil quince, quinto piso, departamento A, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco Años, a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos por decisión de los socios, previniéndose que los contratantes se responsabilizan solidariamente por las operaciones anteriores a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, y que los socios podrán seguir dedicándose a los negocios que ya tienen y los que en lo sucesivo pudieran iniciar. Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada, dando por caduco el mencionado plazo y exigir la disolución de la sociedad en cualquier momento en que por los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional, dividido en Treinta Cuotas de Quinientos pesos cada una y se halla totalmente integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción de Diez cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales cada uno. — Quinta: La dirección, representación, administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente, teniendo el uso de la firma dos socios cualesquiera, sin restricción alguna, salvo las establecidas en este contrato y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales. Se establecerá una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad y solamente podrán ser librados cheques contra la misma firmados por dos socios conjuntamente. Cualquiera de los dos socios conjuntamente, podrán representar a la sociedad con la firma de la misma, ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Francés del Río de la Plata, First National Bank of Boston, en cualquiera de sus sucursales o casas matrices y en otras instituciones de crédito particulares u oficiales, a cuyo efecto quedan facultados para efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes, o endosantes; realizar depósitos de dinero, títulos u otros valores o papeles, extrayéndoles con cheques, libranzas, u otros descuentos, solicitar préstamos u otras obligaciones en dinero que constituyan en deudora a la sociedad y cancelarios, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pago o garantías de sus créditos, bienes de cualquier índole así sean prendas o hipotecas, para todo lo cual podrán firmar los documentos privados o escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá otorgar cualquier clase de contratos que versen sobre derechos reales, adquirir, vender o permutar muebles y semovientes, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, fletamientos y estibajes, desempeñar funciones de despachante de aduana, conferir poderes generales o especiales firmando para todos los casos los instrumentos públicos, escrituras o documentos privados que se requieran. Todas estas operaciones podrá realizarla la sociedad por su exclusiva cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros a su propio nombre, a su nombre y en el del tercero o en el de terceros solamente. La enunciación que antecede no es limitativa pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: La sociedad llevará para la contabilización de todas las operaciones en que intervenga de acuerdo al giro del comercio, los libros que señala la ley de la materia y anualmente al día treinta y uno de diciembre, deberá practicar un balance general e inventario, para conocer el estado de las finanzas sociales. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de cuotas y se insertarán en un libro de actas que serán firmadas por los socios. — Octava: Las utilidades realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por la ley. b) Hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, el remanente será repartido a los socios en proporción al capital aportado y/o, pasado a nuevo ejercicio. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si, para ciertas actividades fuera necesario hacer nuevos aportes en dinero efectivo por parte de todos los socios, en proporciones iguales o desiguales, las ganancias sobre tales negocios serán distribuídas en proporción al capital social respectivo, más el efectivo extra aportado. Sin perjuicio de lo preceptuado precedentemente, cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento, la realización de un balance parcial de comprobación a los fines que estime pertinentes y podrá aumentarse o disminuirse el capital social por común acuerdo de todos los socios. — Novena: Desde la fecha en que cualquiera de los socios dedique todo su tiempo exclusivamente al manejo de la Sociedad, ellos percibirán un sueldo de Mil quinientos pesos moneda nacional mensual. En caso de no ser pagado íntegramente este sueldo irá acumulándose, debiendo liquidarse el saldo inmediatamente que la marcha de la Sociedad lo permita. Si uno de los socios solamente dedicara parte de su tiempo a los negocios y a la administración de la Sociedad, su sueldo mensual será fijado de común acuerdo según el tiempo total mensual dedicado a esas actividades. — Décima: La Sociedad podrá hacer solicitaciones ante las autoridades administrativas nacionales o provinciales y aún municipales, requiriendo concesiones y prerrogativas de interés para la misma. Sus representantes están autorizados también para efectuar presentaciones y hacer declaraciones y toda otra clase de trámites, en la Dirección General Impo-

sitiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto de Previsión Social, Instituto Movilizador, Dirección General de Suministros del Estado, Aduanas de la Nación y otras oficinas y reparticiones públicas, en gestiones de interés para la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar la representación. El mismo temperamento se observará para el caso de que durante la vigencia del contrato sobreviniera a alguno de los socios una incapacidad material o legal para poder seguir interviniendo en las operaciones sociales. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, se designará al socio que deba realizarla. El liquidador social no podrá durar en sus funciones más de seis meses, cobrando durante ese tiempo un sueldo normal. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad comercial "Fredeco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y para constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman el presente, cada una como acostumbra a hacerlo, en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, con su correspondiente habilitación, numerados correlativamente del un millón ciento setenta y cuatro mil veinte y uno, al presente, todos serie J, en el lugar y fecha ut supra. S|raspados: Y. en proporción al capital aportado y|o pasado a nuevo ejercicio. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si para ciertas actividades fuera necesario hacer. liquidador: Valen. S|raspados: Ludvig. 4213, First, Bank. Entre líneas: National: Valen. — Se deja constancia que la cláusula tercera ha sido modificada en la siguiente forma: "Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales"; quedando el resto de la cláusula en las mismas condiciones.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 365.— e.18|4-Nº 10.470-v.24|4|51

FERRO
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Horacio Bernabé Ferro, argentino, soltero, mayor de edad y María Carmen Ferro, argentina, soltera, mayor de edad, ambos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar, resolvieron constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "FERRO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle veinticinco de Mayo trescientos seis, piso tres de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, mandatos, comisiones; a la compra venta de mercaderías en general, materias primas o productos elaborados, y a operaciones relacionadas con las precedentemente enumeradas y que sean de interés para la sociedad. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Horacio Bernabé Ferro aporta ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el socio señorita María Carmen Ferro, aporta veinte cuotas de un valor equivalente a veinte mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado y los aportes de los socios son hechos en efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; al final de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el plazo que ellos determinen o bien procederán a su disolución. — Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o parte sus cuotas, pero necesitarán conformidad de su consocio para hacerlo a terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Sexto: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula segunda de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos o necesarios, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, operar con Bancos del Estado o particulares, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio y en fin realizar todos los actos que fuesen menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso dar poderes generales o especiales y revocarlos. — Séptimo: El uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los dos socios, en forma indistinta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Ferro, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Cien mil pesos moneda nacional. Como gerente de la sociedad queda designado el socio señor Horacio Bernabé Ferro, con todas las atribuciones que emergen de la cláusula sexta. La asignación mensual que corresponderá al gerente será fijada de común acuerdo por los socios y su resolución asentada en el Libro de Actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. Las ganancias líquidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será repartido en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para el socio Horacio Bernabé Ferro y el veinte por ciento para el socio María Carmen Ferro, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o no incapacitado podrá continuar a su solo nombre con los negocios sociales, abonando a los herederos o representantes legales del mismo su parte de capital y utilidades, previo balance especial, en cuatro cuotas semestrales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos. — Décimo: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo que pronuncien por unanimidad los árbitros de las partes o el tercero, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. Sobre borrado: "ochenta por ciento" vale. — H. B. Ferro. — María Carmen Ferro. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Pedro R Taranco, secretario.

$ 260.— e.18|4-Nº 10.469-v.24|4|51

"G"

GABE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Entre los Señores Italo A. Garavelli, Félix A. Garavelli, y Vicente Quian, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "GABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Burela Nº 3188, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a partir del 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por unanimidad de votos. — En caso de que las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones de fábricas, industrias o comercios nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma; tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importaciones, exportaciones y compra-venta, por cuenta propia o de terceros. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social está constituído por las maquinarias, enseres y demás, que se detallan en el inventario efectuado el 1º de Enero de 1951 que suscripto por los contratantes se agrega al presente, siendo su total de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.00) moneda nacional de curso legal, representado por Cien cuotas de Quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: El señor Italo A. Garavelli 35 cuotas, o sea Diez y siete mil quinientos pesos; el señor Félix A. Garavelli 35 cuotas, o sean Diez y siete mil quinientos pesos y el señor Vicente Quian, 30 cuotas, o sean Quince mil pesos, todos moneda nacional. — Quinta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores Italo A. Garavelli y Félix A. Garavelli, quedando la parte técnica de la fábrica a cargo del socio gerente señor Vicente Quian, o por los que en lo sucesivo y en el mismo carácter puedan designarse, con las formalidades determinadas en el artículo trece de la Ley 11.645. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes, quienes firmarán a continuación de la fórmula "Gabe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la (Continúa en el sellado valor de $ 1,50 Nº 254.561) (continuación del sellado valor de $ 1.50 Nº 254 560) firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. Los contratantes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Comisiones de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para cualquier transferencia y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Sexta: Además de los socios gerentes se podrá nombrar uno o más gerentes administradores no socios, por unanimidad de votos y para su remoción se procederá en igual forma. — Séptima: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, o nombramiento de uno nuevo, se requerirá para su sustitución una resolución de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, y demás formalidades del artículo 13 de la ley citada. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, remuneración y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión así como su empleo y distribución. El saldo a distribuir lo será (Continúa en el sellado valor de $ 1,50, Nº 254.562 J) - (Continuación del sellado valor de $ 1,50, Nº 254.561 J), entre los socios, en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, los demás componentes de la Sociedad tendrán derecho a adquirir sus cuotas de capital, las cuales serán pagadas en la siguiente forma: el 25 % a los doce meses; 25 % a los diez y ocho meses; 25 % a los veinticuatro meses y 25 % a los treinta meses, suscribiéndose a tal efecto pagarés con la firma de los socios adquirentes, no requiriéndose ninguna otra garantía. Estas cuotas devengarán un interés del 6 % anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo en lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representees del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento y cuya forma de pago será la misma establecida en el artículo anterior. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para su disolución y liquidación, serán dirimidas por el Ingeniero Damián Bendahan, a quien se nombra desde ya árbitro arbitrador único, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Si por cualquier circunstancia, no pudiese el Ingeniero Bendahan hacerse cargo del arbitraje, se nombrarán uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951. — Italo A. Garavelli. — Félix A. Garavelli. — Vicente Quian.

Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 370.— e.18|4-Nº 10.400-v.24|4|51

"H"

H A R A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor [illegible] Nacional de Primera Instancia en [illegible] Comercial de la Capital Federal, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que según escritura de fecha 10 de Febrero de 1951, pasada ante el Escribano

Leónidas I. Ferrando, al folio 76 del Registro 35 a su cargo, han sido modificadas las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Quinta del contrato de "Hara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedan redactadas en la forma siguiente: Primera: A partir del día primero de Febrero del corriente año, queda constituída entre los señores Noboru Hara, Kazu Hara, Hiromasa Taniguchy, Renée Thioly, Zenichi Anno, Buichi Kurokawa, Sara Fernández, Jesús María Vila, Yoshio Wada, Yaitiro Tukada, Emilio Rodríguez Pérez y Kenji Inouye, una sociedad que girará bajo la denominación de "HARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuando con el mismo domicilio legal en esta Ciudad, calle Belgrano número mil cuatrocientos setenta. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad queda fijado en Cinco Años, a contar desde el día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, o sea hasta el mismo días del año mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo disolverse en cualquier momento con la conformidad de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social suscripto e integrado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en esta proporción: Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos por el señor Noború Hara; doscientas quince cuotas o sean Doscientos quince mil pesos por la señora Kazú Hara, ochenta y cinco cuotas o sean Ochenta y cinco mil pesos por el señor Hiromasa Taniguchi; cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos, por la señorita Renée Thioly; cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos por el señor Zenichi Anno; treinta y cinco cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos por el señor Buichi Kurokawa; veinte cuotas o sean Veinte mil pesos por la señorita Sara Fernández quince cuotas o sean Quince mil pesos por el señor Jesús María Vila, quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yoshio Wada; quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yaitiro Tukada; diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Emilio Rodríguez Pérez, y diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Kenji Inouye. Este capital que como se ha dicho está integrado en su totalidad, está representado en la forma establecida en el contrato transcripto al principio de esta escritura y además por mercaderías, muebles, útiles y demás que se detallan en el balance que los socios manifiestan haber suscripto de mutuo acuerdo y certificado por Contador Público Nacional. — Quinto: Se designa desde ya al socio señor Hiromasa Taniguchi, como director-gerente principal de la Sociedad, con uso de la denominación y firma social con carácter individual e ilimitado; y a los señores Buichi Kurokawa y Renée Thioly, también como Gerentes, quienes podrán usar la firma y denominación social en forma indistinta. La firma social sólo podrá ser usada para los negocios y objetos que interesen a la Sociedad, siendo de ningún valor para la misma si es empleada en provecho propio, en garantía y|o fianzas, aval, y otra obligación en favor de los socios o de terceros. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 155. — e.18|4-Nº 10.445-v.24|4|51

"I"

INSTITUTO UNIVERSAL DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, don Pedro Antonio Iturralde, vende y transfiere, la totalidad de las 700 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 100.— cada una, que le pertenecen en la sociedad "INSTITUTO UNIVERSAL DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios y por partes iguales señores Armando Luis Domenech y Carlos Luis Descotte, y se desliga y desobliga totalmente de la referida sociedad. — Todo según documento privado de fecha 30 de marzo de 1951. — Entre líneas: Nacional: Vale. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.464-v.24|4|51

"J"

JOSE MONTEFORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don José Monteforte, don José Souto, don Jacinto Monteforte, y don Jesús Pulpeiro, en su carácter de únicos socios de "José Monteforte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos personales figuran en el contrato social original, el que fuera inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos dos, al folio trescientos sesenta y tres, del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y don Pablo Víctor Monteforte, este último, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, y debidamente autorizado para ejercer el comercio, por su padre, don José Monteforte, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y dos, del libro tres de Venias para ejercer el comercio... convienen: Primero: Aceptar como socio de "JOSE MONTEFORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Pablo Víctor Monteforte, a cuyo fin, don Jacinto Monteforte, con la expresa conformidad de los restantes socios, le transfiere y cede por su valor nominal, treinta y seis cuotas, equivalentes a Treinta y seis mil pasos, cuyo precio recibe en este acto. Como consecuencia de la cesión, se modifica la distribución de las utilidades y pérdidas, de manera que a don Jacinto Monteforte le corresponderán solamente el cinco por ciento, y a don Pablo Víctor Monteforte, el otro cinco por ciento, subsistiendo el reparto de las utilidades a los demás socios, de acuerdo al contrato original. — Segundo: El nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte deberá dedicarse también a la atención de los intereses de la sociedad, y tendrá derecho a un sueldo mensual que no será inferior al menor sueldo de los restantes socios, y que será fijado de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de "Actas". — Tercero: Se resuelve modificar el contrato original en el sentido de que la Gerencia será desempeñada en lo sucesivo por los socios don José Monteforte, don José Souto, don Jesús Pulpeiro, y don Pablo Víctor Monteforte, quienes tendrán todas las facultades que previenen los artículos trece catorce, quince y especialmente el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las facultades especiales que exigen el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo actuar individualmente, con la única excepción para los señores José Souto, Pablo Víctor Monteforte y Jesús Pulpeiro, de que se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para poder retirar fondos de los Bancos. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato original quedan sin modificación, declarando el nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte que las conoce y acepta en todas sus partes. Y en prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, suscriben este único ejemplar en el lugar y fecha arriba apuntados. — José Monteforte. — J. Souto. — P. V. Monteforte. — J. Pulpeiro. — Jacinto Monteforte.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 165.— e.18|4.-Nº 10.409.-v.24|4|51

JUAN CARLOS FIOCCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — Entre los señores Juan Carlos Fiocchi, domiciliado en la calle Carabobo cuatrocientos cincuenta y ocho, casado, argentino y Roberto Fiocchi, con domicilio en Perú setenta y nueve, soltero, argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron los siguientes: Que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "JUAN CARLOS FIOCCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la compra, venta, industrialización, importación y exportación de materiales de hierro y aceros en general, como asimismo de toda suerte de artículos y accesorios para la industria metalúrgica y anexos. Dicho contrato fué celebrado por el término de tres años, con opción a otro período igual, habiéndose tomado nota del mismo en el Registro Público de Comercio con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento treinta y seis, folio trescientos noventa y seis, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común y amigable acuerdo vienen por el presente a modificar las cláusulas tercera, sexta y octava, del contrato social las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios, con carácter de gerentes, quienes de común acuerdo fijarán sus retribuciones. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en ejercicio de la gerencia y las obligaciones suscriptas con la firma personal del socio interviniente a continuación de la fórmula "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos moneda nacional", no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales o en fianzas o garantías para terceros, salvo el caso de unanimidad entre los socios, debiendo en ese supuesto firmar ambos socios conjuntamente. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen pertinentes, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá en proporción de un setenta y cinco por ciento para el socio Juan Carlos Fiocchi y de un veinticinco por ciento para el socio Roberto Fiocchi, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma forma, reflejando sus resultados en las respectivas cuentas particulares. Los saldos que arrojen dichas cuentas deberán estar a disposición de los socios para que éstos los hagan efectivos, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Octava: Esta sociedad queda constituída por un plazo de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. A su vencimiento los socios decidirán si se procederá a prorrogar la sociedad por un nuevo plazo a fijar entre ellos o bien si se resolverá su disolución y liquidación. Ambos socios dejan constancia que al materializar las reformas antedichas ratifican expresamente lo convenido entre ellos y el acta pasada a los folios dos y tres del Libro de Actas número uno, con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta en lo que se refiere a la distribución de utilidades. Conformes las partes se firma un único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan C. Fiocchi. — R. Fiocchi.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.18|4-Nº 10.468-v.24|4|51

"L"

LA PLATENSE MOGYANA, MIGUEZ Y CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha dejado de formar parte de "LA PLATENSE MOGYANA, MIGUEZ Y CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Adolfo Míguez, por haber cedido sus cuotas a don José Calzado, quedando el capital social de Doscientos Mil pesos moneda nacional, distribuído en la siguiente forma: Gumersindo Míguez y Daniel Calzado Paceiro, ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional; José Calzado, treinta cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional y Manuel Suárez, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, y que la representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios gerentes nombrados anteriormente: don Gumersindo Míguez y don Daniel Calzado y de don José Calzado, a quien se ha designado también gerente. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.18|4-Nº 10.411-v.24|4|51

LE FRANK

Sociedad de Desponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, don José Franchini, italiano, soltero y con domicilio en Río Bamba 251; y don Victorio Levi, casado, italiano, domiciliado en Méjico 833, ambos mayores de edad, resuelven constituir, entre ambos, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LE FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Timoteo Gordillo número 1495, y una duración de tres años, contados desde la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de cerámica y porcelana, su importación y exportación, y las de toda clase de máquinas y materias primas necesarias para la elaboración de tales productos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá participar en licitaciones y concursos, y otorgar todos los actos jurídicos, civiles o comerciales, que las leyes autorizan: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía, muebles o inmuebles, títulos de la deuda pública, nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores, derechos y acciones, fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demas condiciones que creen convenientes; b) formalizar contratos de locación aún por más de seis años, y de uso, habitación, usufructo, fletamento, acarreo, depósitos de mercaderías o dinero, títulos y demás valores; c) liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, tomar participación en ellas y constituirlas, por cuenta propia o de terceros; d) solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, de particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes o reglamentos que rijan a los mismos; f) registrar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y modelos y dibujos industriales, quedando entendido que las facultades enunciadas no son limitativas de capacidad, sino puramente enunciativas. — Tercera: El capital social, totalmente integrado, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y se halla dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden ochenta a don José Franchini y veinte a don Victorio Levi. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don José Franchini, a quien se nombra gerente, y la contabilidad social estará a cargo de un contador y demás empleados subalternos que se designen para que practiquen balances parciales toda vez que alguno de los socios los soliciten, y generales cada año, al finalizar el ejercicio económico el treinta y uno de enero. — Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe la ley de la materia, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Si, al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la venta del fondo de comercio de la sociedad, y, si ésta no fuera posible o conveniente, la liquidación de la misma, la que será practicada por el gerente, quien encauzará su

gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada, durante ese período, con el aditamento "en liquidación". — En la misma forma se procederá al expirar el plazo de duración de este contrato, si los socios no resuelven prorrogar su duración. — Séptima: Don Victorio Levi no podrá dedicarse a otras actividades, quedándole, asimismo, prohibido formar parte de sociedades, como accionista o director, que se dedican a actividades similares a la presente. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a la provisión o remoción del gerente, contador y demás empleados, lo mismo que lo relacionado con las directivas de la entidad, serán tomadas por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital integrado. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Entre líneas "Capital". Vale.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 225. — e.18|4-Nº 10.396-v.24|4|51

"M"

MONTILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Víctor Manuel Montilla, casado en segundas nupcias con doña Angela Vaccaro, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; don Daniel José Ferro, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Méndez, domiciliado en la calle Yerbal mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y un años de edad; y doña Nélida Ferro, soltera, argentina, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán doscientos veinte y cinco, se ha convenido en constituir una Sociedad conforme al Régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Las personas nombradas se asocian para dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos; comercialización en general de automotores, motores, máquinas, herramientas, aceros en general y sus derivados y comercialización de hierros y sus derivados en todas sus formas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será la Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar número doscientos diez y ocho, piso cuarto, pero podrá ejercer sus actividades comerciales en cualquier punto del interior del país o del extranjero, a cuyo fin podrá establecer agencias o sucursales. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Víctor Manuel Montilla, aporta veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos; el socio señor Daniel José Ferro, aporta cincuenta cuotas por valor de Cincuenta mil pesos, y la socia doña Nélida Ferro aporta treinta cuotas, por valor de Treinta mil pesos. De estos aportes cada socio ha integrado ya las siguientes cantidades: don Víctor Manuel Montilla, ha integrado diez cuotas por valor de Diez mil pesos; doña Nélida Ferro, ha integrado veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos, y don Daniel José Ferro, ha integrado treinta y una cuotas por valor de Treinta y un mil pesos. — Es decir que al día de la fecha los socios han aportado en total sesenta y una cuotas por valor de Sesenta y un mil pesos, cuyo aporte han realizado en dinero efectivo y mercaderías según surge del inventario practicado al día de hoy por los mismos socios y cuya copia se agrega al presente contrato social. — El saldo restante, en la proporción que a cada uno corresponde será aportado por los socios en dinero efectivo y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera, pero siempre será antes del treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Cuarta: La Sociedad que por este acto constituyen girará bajo la denominación de "MONTILLA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El plazo de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Podrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo en caso de que así lo resuelva el voto de los socios por mayoría, o en caso de que el balance arroje pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, sin perjuicio de que si los socios lo estiman necesario y lo resuelven por mayoría de votos podrá designarse otro Gerente pero en ese caso ambos podrán actuar separada e indistintamente. — El Gerente o los Gerentes tendrán amplias facultades para realizar todas las gestiones, actos y diligencias que exija la marcha de los negocios sociales. — Así entre otros actos podrán: a) Abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta plaza o del interior del país o del extranjero. — b) Firmar cheques, órdenes de pago, pagarés, letras de cambio, contratos, documentos, obligaciones, escritos y escrituras públicas. — c) Otorgar poderes generales o especiales; d) Actuar en todos los asuntos de interés social ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Industria y Comercio, y sus dependencias, Registro de Patentes y Marcas, Ministerio de Hacienda o de Finanzas y Ministerio de Economía o cualquiera de las dependencias de los mismos; Registro de Crédito Prendario, Tribunal Municipal de Faltas, Municipalidad de la Capital Federal y ante cualquier otra oficina, repartición o dependencia del Gobierno Nacional, como así de los Gobiernos Provinciales o Municipales y ante cualquier Ministerio o repartición autónoma. — e) Solicitar el descuento de pagarés, letras de cambio, y otros documentos, y pedir dinero prestado con garantía prendaria o sin ella, de cualquier Institución Bancaria o de particulares y especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Nación Argentina; f) Aceptar prendas a favor de la sociedad en garantía de las sumas que a ésta puedan adeudársele por la venta de mercaderías u otros conceptos y cancelar en su oportunidad las mismas prendas. — g) Ejercer la representación legal de la sociedad, absolver posiciones por la misma e intervenir por sí o por apoderado en todos los asuntos en que la misma sea parte ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción e intervenir también en todos los asuntos contencioso administrativos. — Séptima: Ninguno de los gerentes podrá dar la firma social para fianzas y garantías de terceras personas o para operaciones extrañas a la sociedad. — Octava: Queda designado Gerente de la Sociedad el socio don Víctor Manuel Montilla, quien ejercerá sus funciones conforme a la ley y a lo que resulte del presente contrato. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones, y las utilidades líquidas realizadas se repartirán así: a) se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prevé la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) el remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para el socio señor Montilla, y el otro cincuenta por ciento será repartido entre los socios restantes en proporción al número de cuotas de cada uno de ellos. El socio señor Montilla se obliga a no retirar de sus ganancias más del cincuenta por ciento, dejando el otro cincuenta por ciento hasta aumentar su capital social hasta que éste alcance a la mitad del total del capital social, a cuyo fin los otros socios anualmente y en forma proporcional cada uno de ellos le transferirán parte de sus cuotas, salvo que la mayoría absoluta de los socios prefieran emitir nuevas cuotas para aumentar en esa forma el capital de la Sociedad. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décima: El socio señor Montilla no podrá ejercer otras actividades comerciales extrañas a la Sociedad y deberá dedicar a ésta toda su competencia y actividad. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, los socios por mayoría de votos nombrarán uno o más liquidadores y establecerán las normas a que dichos liquidadores deberán ajustar sus funciones. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la Sociedad no se disolverá sino que continuará con un representante del heredero o herederos del fallecido o incapacitado, salvo que los otros socios por mayoría de más del cincuenta por ciento del capital social resuelva la disolución. — Décima Tercera: Además de los libros de contabilidad que exije la ley, se llevará un libro de Actas rubricado donde se asentarán las determinaciones de importancia y donde deberá constar también la aprobación de los balances anuales. — Décima Cuarta: Cualquier discrepancia o duda que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por medio de amigables componedores designados uno para cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyo fallo será obligatorio para todos los socios. — Décima Quinta: Para las causas y resoluciones no previstas en este contrato, a cada socio corresponderán tantos votos como número de cuotas tuviera hasta ese momento efectivamente integradas. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Montilla, el reparto de las utilidades se modificará ipso facto y a partir de ese momento las utilidades se repartirán entre todos los socios y en proporción al número de cuotas que hasta ese momento cada uno de ellos tuviere integradas. — Décima Séptima: Cualquier reforma que se introduzca en las cláusulas de este contrato, deberá hacerse respetando el espíritu del presente mientras no se cuente con el voto unánime de los socios. De conformidad con todo lo expuesto los nombrados dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Previa lectura que por sí hace cada uno de los socios en prueba de conformidad firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, encontrándose extendido el presente que llevará el sellado de ley en cuatro sellos de igual valor números: dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y siete; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos dos y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos tres. — José Ferro. — Víctor Manuel Montilla. — Nélida Ferro. — Buenos Aires, 12 Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 425. — e.18|4-Nº 10.471-v.24|4|51

"N"

NEMCOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo 1951. — Los señores David Cohen, casado, israelí, domiciliado Pasteur 706; Faradjollah Neman, divorciado, argentino naturalizado, domiciliado Cánning 2194 y Natalio Tasat, soltero, domiciliado Warnes 208; de 54, 50 y 26 años de edad respectivamente; todos mayores y hábiles, otorgan este convenio comercial: a) Los dos primeros tienen constituída la "NEMCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por contrato del doce de Diciembre próximo pasado, inscripto el 29 del mes siguiente bajo el número 205, folio 190, libro 20 de contratos de esa naturaleza. — b) A la misma cada uno de sus componentes tenía aportados Ciento cincuenta mil pesos nacionales, divididos en cuotas de mil pesos, sin perjuicio de la obligación asumida en el convenio de aumentar los aportes hasta que el capital llegara a quinientos mil pesos nacionales. — c) Por este acto el señor Cohen Transfiere las ciento cincuenta cuotas que tiene en la sociedad a los otros firmantes señores Neman y Tasat, en la proporción de sesenta para el primero y noventa para el último, verificándose la operación por setenta y seis mil y ciento catorce mil pesos respectivamente, de los que cien mil pesos en dinero efectivo, diez mil pesos en mercaderías y el resto en pagarés con los vencimientos que resulten de los mismos, en los que están incluídos intereses; por todo lo cual el señor Cohen les otorga recibo y carta de pago. — d) En tal virtud el señor Cohen se retira definitivamente de la "Nemcotex, S. R. L.", no quedándole nada por reclamar de la sociedad ni de sus nuevos componentes, salvo el importe de dichos pagarés, ni a éstos de aquél. — Y el señor Neman queda dueño de doscientos diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor Tasat de noventa cuotas. — e) Como condiciones de este convenio, el señor Cohen se hace cargo de las siguientes mercaderías: 6868,10 metros de batista Art. 111, por $ 28.846,02 comprados a Rafael Bigio, de lo que se debe $ 18.846,02 pagaderos el 25-6-51; y 2568,70 mts. de algodón estampado, Artículo 289, por el que se debe $ 13.614,11 comprado a A. y E. Bigio, pagaderos el 15-6-51; el señor Cohen pagará esos importes y entregará ambos pagarés a la "Nemcotex, S. R. L." en prueba de ello. — f) La "Nemcotex, S. R. L." continuará sus operaciones haciéndose cargo del local social y debiendo abonar oportunamente lo que se debe por tres artefactos eléctricos instalados en el local; quedan también para la "Nemcotex, S. R. L." los contratos de compra pendientes con la firma Improtex, S. R. L. y lo pagado a cuenta hasta la fecha, y la mercadería entregada; y a cargo de la "Nemcotex, S. R. L.", las deudas de $ 8.660.— con Leyak y Cía., $ 27.500.— y $ 27.282.— con Chalon Bigio y $ 9.352,93 con Tejed. Platense. — g) Los señores Neman y Tasat integrarán las cuotas aún no aportadas hasta completar los quinientos mil pesos de la "Nemcotex, S. R. L.", en la proporción de trescientos cincuenta cuotas el primero y ciento cincuenta el segundo; desde ya ejercerán la gerencia conjuntamente salvo para representar a la sociedad ante cualquier autoridad u oficina pública de la Administración Nacional, Provincial, Municipal o Judicial, todo como resulta del contrato constitutivo de la "Nemcotex, S. R. L.", y cesando el señor Cohen de ejercer tal gerencia. — David Cohen. — F. Neman. — Natalio Tasat.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.402-v.24|4|51

"P"

PRIVEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José María Bados, argentino, casado, domiciliado en la calle José Hernández dos mil trescientos veintidós, que firma J. M. Bados; Abel Camilo Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento ochenta y cuatro, que firma Abel C. Priori; Trieste Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos catorce; Pascual Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos catorce, y Carlos Jorge Jacky, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil doscientos ochenta y seis, que firma C. Jacky, por una parte; y el señor Luis María Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil setecientos ochenta y ocho, por la otra; todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad denominada PRIVEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil seiscientos noventa y siete, folio ciento cuarenta y cuatro, libro trece de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Luis María Priori, vende, cede y transfiere a favor de los demás componentes señores José María Bados, Abel Camilo Priori, Pascual Rizza, Trieste Rizza, y Carlos Jorge Jacky, el total de las quinientas noventa cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, que tiene en la sociedad "Privea, S. R. L.". — Segundo: Las cuotas mencionadas son adquiridas por los señores José María Bados, Abel Camilo Priori, Pascual Rizza, Trieste Rizza y Carlos Jorge Jacky, por partes iguales, es decir, ciento dieciocho cuotas cada uno, que importan once mil ochocientos pesos cada uno. — Tercero: En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas quinta, octava y décimatercera, que desde la fecha del presente quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: José María Bados, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacio-

nal; Abel Camilo Priori, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional; Pascual Rizza, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional; Trieste Rizza, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional y Carlos J. Jacky, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional. El total de dichas cuotas ha sido aportado por los socios en dinero efectivo. — "Octavo": La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los señores: Abel C. Priori, José María Bados, Pascual Rizza, Trieste Rizza y Carlos J. Jacky, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes, debiendo dos de ellos conjunta o indistintamente firmar en nombre de la sociedad, comprometiéndola en todos sus actos, pero les estará prohibido usar la firma social en operaciones ajenas a lo que constituye el objeto social y en garantías o fianzas personales o en documentos de favor. — "Décimotercero": De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante será repartido entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. Para retirar lo que corresponda por tal concepto, los socios deberán firmar el balance que lo determine". — Cuarto: La vigencia de la cesión de cuotas que motiva el presente contrato, se retrotrae al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta, desde cuya fecha el socio cedente queda totalmente liberado de toda deuda y pasivo de la sociedad. En prueba de conformidad, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. Sobre raspado "operaciones ajenas". Entre líneas "y cinco". Valen. Enmendado: "mil seiscientos noventa y siete". Entre líneas: "folio ciento cuarenta y cuatro". Todo vale. — (Firmado): José M. Bados. — Abel C. Priori. — Pascual Rizza. — Trieste Rizza. — C. Jacky. — Luis María Priori.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 205.— e.18|4.-Nº 10.425.-v.24|4|51

PORTO Y CASCALLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de "PORTO Y CASCALLAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Sinesio Cascallar. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.384-v.24|4|51

PARTENOPEA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Ingeniero Vicenzo Donnarumma, de nacionalidad italiana, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal; don Antonio Graziano, de nacionalidad italiana, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal; don Alberto Luis Iglesias, de nacionalidad argentina, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal y el Ingeniero Giovanni Russo, de nacionalidad italiana, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estará regida en general por las disposiciones de la Ley 11645, y en particular por las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro social de "PARTENOPEA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital m$n. 1.300.000.—, teniendo su domicilio real y legal en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La presente sociedad se constituye por el término de diez años a partir del quince de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse la misma antes de dicho plazo por ningún motivo, salvo los estipulados en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en los casos que sean de aplicación al presente. — Con seis meses de antelación al vencimiento del contrato, todos los socios resolverán, por mayoría de votos, sobre la disolución de la sociedad o la constitución de una nueva. — Tercera: El objeto principal de la sociedad consistirá en la explotación del ramo de productos químicos y metalúrgicos, pudiendo dedicarse a la fabricación, compra y venta, importación, exportación y comercialización de los mismos o de cualquier otro producto y en general a toda clase de operaciones industriales, comerciales y|o financieras en la forma que la mayoría de los socios estime más conveniente. — Para lograr este objeto, la sociedad podrá; a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra; por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito;

b) Adquirir y explotar, por cuenta propia o de terceros, fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; c) Realizar importaciones por cuenta propia o de terceros; d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; e) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamos a terceros con o sin garantía real o personal; f) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacional o extranjera existentes o que se formare en el futuro; g) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de la Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero; h) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios agropecuarios, comerciales, industriales o financieros; i) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; j) Formar sociedades o asociarse a sociedades ya existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercios y efectuar contratos de transporte y de publicidad; k) Aceptar o hacer conformaciones, novaciones, o quitas de deudas; l) Comparecer a juicio por si o por medio de apoderados, con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; ll) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; m) Conferir poderes especiales y|o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios. — Queda entendido que ésta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.300.000.—), dividido en un mil trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, integrado de la siguiente manera: Vicenzo Donnarumma, quinientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 575.000.—); Antonio Graziano, trescientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 310.000.—); Alberto Luis Iglesias, ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 195.000.—) y Giovanni Russo, doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 220.000.—). Estas cuotas han sido integradas totalmente de acuerdo al inventario y balance general firmado por todas las partes y que se agrega al presente contrato formando parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección de la sociedad, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el socio Ingeniero Vicenzo Donnarumma, quien a tal efecto reviste el carácter de "Gerente General". Este puede realizar todos los actos que sean necesarios para que la sociedad pueda cumplir con su objeto, actos que se encuentran enumerados en la cláusula tercera del presente, pudiendo en caso de necesidad ejercer otros aún no enumerados, siempre que les fueren imprescindibles, ya que la citada enumeración no tiene el carácter de taxativa. Sin embargo en los casos que a continuación se determinan —enumeración que tiene el carácter de taxativa—, compra, enajenación y|o permuta de inmuebles, constitución de hipotecas sobre los mismos, apertura de Sucursales en el extranjero, traslados e implanta- de nuevas fábricas, el Gerente General sólo podrá proponer la realización de dichos actos y convocar a una reunión de todos los socios con una anticipación no menor de sesenta días. En dicha reunión, a la que el Gerente General estará obligado a concurrir, todos los socios por simple mayoría de votos resolverán la conveniencia o no de las proposiciones puestas a deliberación. Se deja aclarado que los votos se computarán conforme a lo que determina el Art. 19 de la Ley 11.645. El señor Alberto Luis Iglesias, será el Gerente Administrativo, teniendo a su cargo todos los actos relativos a la administración de la sociedad y estará bajo su responsabilidad directa, la correcta administración de la misma. La dirección técnica y el control directo de la producción estará bajo el contralor del Ingeniero Giovanni Russo, quien revistará con el cargo de Gerente Técnico, y será el responsable directo de la producción y de la calidad de la misma. El socio señor Antonio Graziano, desempeñará el cargo de Gerente, siendo sus actuaciones dentro de la sociedad, las que le encomiende la Gerencia General.

— Sexta: Las funciones que competen exclusivamente al Gerente General, durante el tiempo que el mismo permanezca ausente del país, serán ejercidas en forma conjunta por los Gerentes Administrativo y Técnico, señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, respectivamente. A tal fin, en el libro de Actas que llevará la sociedad, se labrará una, firmada por todos los socios, en la que el Gerente General delegará en forma expresa sus funciones. Otro tanto se hará en la fecha en que el mismo, de regreso al país, las asuma nuevamente. — Séptima: Los señores Alberto Luis Iglesias, Giovanni Russo y Antonio Graziano, no pueden hacer abandono de sus funciones en la sociedad, de acuerdo a lo establecido en las dos cláusulas precedentes, sin el previo consentimiento dado por escrito por los demás socios, bajo pena de perder en favor de los demás, las utilidades y|o los sueldos del ejercicio en que ocurriere el mismo. Unicamente se considerará justo el abandono cuando tenga lugar por enfermedad o causa de fuerza mayor debidamente probada.

— Octava: La parte comercial estará a cargo exclusivo de los socios señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, quienes deberán actuar en forma conjunta. — El uso de la firma social, para toda operación bancaria estará a cargo de los citados Gerentes Administrativo y Técnico, respectivamente, quienes deberán hacerlo en forma conjunta con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que expresará el rubro social. — Novena: Todos los socios gerentes deberán dedicar a los negocios sociales toda la actividad que fuese necesaria y el tiempo que la buena marcha de los mismos requiera, estándoles prohibido, en la República Argentina, dedicarse a cualquier otra actividad comercial, aún tratándose de un ramo distinto al que explota la presente sociedad y aunque la misma actividad en nada perjudique los fines sociales. Décima: Cada año se practicará al trece de junio un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los Balances parciales que pueden practicarse cuando así lo requieran la mayoría de los socios. El primer ejercicio se cerrará el trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite del diez por ciento del Capital Social que establece el Artículo 20 de la Ley 11.645, y el remanente será distribuído en forma proporcional al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades correspondientes a los tres primeros ejercicios, previa deducción de las pérdidas, si las hubiere, no podrán ser retiradas por los socios durante la vigencia del presente contrato, salvo en los casos, en que a pedido de algún socio, la mayoría de votos de los socios restantes resuelva favorablemente lo solicitado. En tal caso, la cantidad que se le entregue al socio cuya solicitud haya sido resuelta en forma favorable será imputada como adelanto de gastos generales del ejercicio. — Décima cima: Los socios gerentes retirarán mensualmente para sus gastos personales una suma que se fijará de común acuerdo entre los mismos y que se imputará a los gastos generales del ejercicio. — Deima Tercera: Las resoluciones para la aprobación del balance e inventario general se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo para tal fin cada socio un voto por cuota, de acuerdo con la norma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Asimismo se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios que serán firmadas por todos los presente en la reunión. Estas se efectuarán por lo menos una cada año, para considerar los asuntos relativos al giro social. La citación de los socios para todas las reuniones que se realicen deberán ser efectuadas por el gerente general, o en ausencia de éste, por el gerente administrativo, con sesenta días de antelación a la fecha de la reunión, realizándose la misma con los socios que concurran y aprobándose las resoluciones por simple mayoría de votos de los socios presentes. Exceptúanse de lo dispuesto en la presente cláusula, los casos taxativamente enumerados en la quinta de este contrato, en lo que competen al gerente general exclusivamente proponerlos, y su aprobación por la asamblea de socios se efectuará en un todo de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula. — Décima Cuarta: Los socios no podrán retirarse de la sociedad durante los primeros tres años, aún en el caso de que en los ejercicios correspondientes a los mismos, haya pérdidas. Desde el cuarto al décimo año los socios no se podrán retirar de la sociedad, siempre que en dichos ejercicios se obtengan utilidades, cualquiera de ellas fuesen. Las únicas causales que podrán dar lugar a la disolución anticipada de la sociedad son las que se encuentran enumeradas en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en los casos que sean de aplicación al presente contrato. En caso de rescisión o disolución, la liquidación o partición de los bienes sociales será practicada por los gerentes general y administrativo conjuntamente, conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436, 437 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido, unificando la personería, o el representante legal del socio incapaz, tendrán derecho al reembolso del capital y las utilidades que le hubiesen correspondido al socio pre-muerto o incapaz, de acuerdo al inventario y balance general que se practique a la fecha del fallecimiento o

declaración de interdicción. Dicho reembolso se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, más la utilidad correspondiente a cada cuota de acuerdo al balance semestral parcial, hasta que se efectúe el pago total. Si el fallecido o declarado interdicto retirase alguna suma para sus gastos personales en forma mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima, sus derechos habientes con la personería justificada, o el representante legal en caso de interdicción, tendrán derecho, durante el año siguiente al del fallecimiento o declaración de interdicción, a percibir mensualmente igual suma que la que por el concepto antes expresado retirase el socio premuerto o incapaz. — Décima Sexta: Todo conflicto que llegare a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, los que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, que será el señor Juez Nacional de Comercio del Juzgado Comercial en turno de los Tribunales Nacionales radicados en la Capital Federal, cuyo laudo será inapelable. Bajo esta dieciséis cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad "Partenopea Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.300.000.00", obligándose las partes a su fiel y extricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut supra indicado. Entre líneas: gerente — gerente: Valen. — Vincenzo Donnarumma. — A. L. Iglesias. — Giovanni Russo. — Antonio Graziano. — Entre líneas: dar: Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 725.— e.18|4-Nº 10.465-v.24|4|51

"Q"

QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1951, entre los Señores Juan Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Olazábal 4197 y Curt Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Echeverría 4404, ambos casados, de nacionalidad alemana y mayores de edad, y las Señoras Laura Chicherio de Loewenstein, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Olazábal 4197 y Renate Lustig de Loewenstein, casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle Echeverría 4404, ambas mayores de edad, se resuelve celebrar un contrato de sociedad comercial con los siguientes artículos: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará: QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Donado 2244|48. — Podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación de artículos técnicos y de fantasía, la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías y la realización de todas las operaciones comerciales y civiles permitidas por las leyes. — Podrá participar en otras empresas como socia o en otra forma. Continuará el negocio actualmente existente en la misma dirección indicada en el artículo anterior, bajo la denominación de "Química Eléctrica Argentina (Quimelca), Juan Gualterio Loewenstein & Compañía, Sociedad en Comandita". — Cuarto: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta veinticinco (25) cuotas al capital social. — Los socios hacen su aporte en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad los socios Juan Gualterio Loewenstein y Curt Gualterio Loewenstein. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social con los más amplios poderes de administración y representación, con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular; pero cada operación concreta de carácter bancario o de compra o venta, no podrá sobrepasar el valor de Diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000); estas operaciones precisarán la firma de ambos gerentes conjuntamente. — También para otorgar poderes generales y especiales será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes deberán dedicar toda su actividad comercial e industrial exclusivamente a la sociedad.

— Sexto: La sociedad rige con efecto retroactivo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El ejercicio comercial será el año calendario, venciendo el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los que deberán ser firmados por los socios. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal. — El saldo y, en caso de que las hubiera, las pérdidas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Octavo: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto; los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los otros socios. — Esta conformidad no podrá ser reemplazada por venia judicial. — Décimo: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. — Cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad con anterioridad a esa fecha y con efecto al fin del año calendario, declarando su voluntad a los otros socios con por lo menos seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En este caso estos últimos socios podrán, dentro de un plazo de tres meses, optar entre la liquidación de la sociedad o bien su disolución parcial, pagando al socio que quiera retirarse lo que le corresponda de acuerdo con el respectivo balance anual, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social. — Este importe se pagará en tres cuotas iguales de las cuales la primera vencerá en la fecha de entrar en vigor el retiro del socio denunciante y las otras dos vencerán a los seis y doce meses, respectivamente de esa fecha. — Se establecerá la cantidad de oro que corresponda al precio en la fecha del retiro y cada cuota debe corresponder al precio de la tercera parte de esta cantidad oro en la fecha de su pago en pesos moneda nacional; si no hubiera cotización del oro, deberá elegirse otro valor estable; pero nunca se pagará menor cantidad de pesos moneda nacional de la fijada como precio. — Décimo Primero. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los otros socios sobrevivientes podrán optar, dentro de los tres meses del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, entre la liquidación total de la sociedad o bien su disolución parcial, pagando la sociedad a los derecho-habientes, lo que les corresponda según un balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social.

—La sociedad podrá optar entre pagar en efectivo o entregar la cuarta parte de los valores existentes, previo descuento de los pasivos. — Si de los tres socios que podría optar entre la liquidación total o la disolución parcial uno de ellos optara por la liquidación y los dos por la disolución parcial, entonces la disolución parcial se extenderá también a ése. — Décimo Segundo: En caso de producirse la liquidación de la sociedad en las situaciones previstas en los dos artículos precedentes, los socios que no sean el que ha querido retirarse de la sociedad o que sean los socios sobrevivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos, podrán continuar en el negocio social con el uso de la denominación "Química", entregando ya con el socio que se retiró o a los herederos del socio fallecido, la cuarta parte de los valores existentes una vez descontados los pasivos y dentro de lo posible no en dinero, sino en la correspondiente proporción de los activos existentes, como por ejemplo, una máquina de cada cuatro iguales, y así sucesivamente. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo que nos, serán liquidadores sus socios —gerentes y si uno de ellos hubiera fallecido, lo será el otro socio—, gerentes, con las facultades establecidas en el artículo quinto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación y además teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior. — Lo que se obtenga de la liquidación se destinará en primer término, al pago de las deudas de la sociedad y lo demás se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, teniéndose en cuenta también lo dispuesto en el artículo anterior. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Juan Gualterio Loewenstein. — Curt Gualterio Loewenstein. — Laura Chicherio de Loewenstein. — Renata Lustig de Loewenstein. — Entre líneas "Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal" Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril 1951. — S|Testado: "Comercio" no vale. — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 355. — e.18|4-Nº 10.363-v.24|4|51

"R"

RADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo del año 1951, entre los Señores Don David Hirsch Kaganowicz, argentino, casado, domiciliado en la calle Mercedes Nº 1169; Don David Taplisky, argentino, casado, con domicilio en Cervantes Nº 1569, y Don Raúl Oscar Aguerre, argentino, casado, domiciliado en la calle República Nº 781, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los prenombrados y a partir del día de la fecha, una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social de "RADA" —SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA—, cuyo domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Agustín García Nº 4735, o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye: A) La comercialización de la madera y afines, bajo todos los aspectos; B) La representación de personas, sociedades comerciales del país o del extranjero; C) La compra-venta, importación, exportación y consignaciones de maderas y afines, maquinarias y toda clase de implementos del ramo, así como de cualquier otra clase de mercaderías, nacional o importada. Queda entendido que la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, la de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será de Cuatro Años, a partir del día 1º de Abril próximo. Transcurrido dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de receso, notificando a los restantes socios su decisión de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado enviado con 90 días de anticipación. En tal caso se practicará un balance especial, y la parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente, le será abonado por los restantes en tres cuotas iguales, la primera al contado, la segunda al los 90 días, y la tercera a los 180 días, devengando el importe a pagarse un interés del 7 % anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.00), dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios por partes iguales es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno de los mismos, e integradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles y obligaciones a cobrar en un todo conforme al balance-inventario que las partes firman de conformidad por separado, y que debe tenerse como parte integrante del presente, agregando los mismos que dichos bienes son particulares de cada uno de ellos, y que no constituye parte de un fondo de comercio. — Quinta: Todos los socios quedan designados Gerentes, estando a cargo de los mismos la administración y dirección de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo del socio Raúl Oscar Aguerre en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros socios David Taplisky o David Hirsch Kaganowicz, y con la única limitación de que no podrán utilizarla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Tendrán en consecuencia los Gerentes, en la forma conjunta que se ha dejado expresada, todas las facultades que les acuerdan la Ley 11.645, incluso las establecidas en el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares, y con las demás instituciones oficiales o particulares, habidas o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: El día 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades que resultaren se destinará el 5 % para formar la reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11.645, y el remanente, previa deducción de las reservas voluntarias que crearon los socios y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá en partes iguales entre todos los socios. Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas en igual proporción. La aprobación de balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndose los mismos en prueba de conformidad. — Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se hará constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que se celebren cuando lo crean conveniente, y que tendrá fuerza para los socios, como las disposiciones del presente.

— Octava: El Señor Raúl Oscar Aguerre deberá prestar toda su capacidad, actividad y dedicación a la atención, en forma exclusiva, de los negocios sociales. En cambio los Señores Taplisky y Kaganowicz deberán prestar su colaboración para llevar adelante los negocios de la sociedad que se constituye por el presente, pudiendo disponer el tiempo restante para dedicarse a cualesquier otras actividades u ocupaciones, sin excepción alguna. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional, que se debitará en la cuenta particular de los mismos. — Décima: Las bases de la aprobación de los balances y|o de la liquidación, serán establecidas en su oportunidad por los socios, dejándose la pertinente constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula séptima. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad se producirá: I) Si hubiere pérdidas cuyo monto excediera del 30 % del capital social durante dos períodos consecutivos, salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario. II) Por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que los restantes decidieran continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo social. En tal circunstancia deberán abonar a los herederos y|o representante legal del causante la suma que correspondiere al mismo por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance especial que se practicará, en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los 90 días, y otra tercera parte a los 180 días, entendiéndose que las tres cuotas serán iguales, y que el importe a abonarse, devengará un interés del 7 % anual. — Décima Segunda: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato será resuelta inapelablemente por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su

vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, quedando convenido que toda cuestión judicial entre los socios será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente, suscribiendo los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — R. O. Aguerre. — D. Kaganowicz. — D. Taplisky. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340. — e.18|4.-Nº 10.375-v.24|4|51.

"S"

STANDARD DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 2.331. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín— ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Eduardo Francisco Zielli, casado en primeras nupcias con doña María Elvira González, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, domiciliado en la casa de la calle Cabildo número ciento setenticuatro; don Ricardo Patricio Murphy, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Inés Policastro, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Billinghurst número mil dos, departamento primero B; don Andrés Fernández Iglesias, casado en primeras nupcias con doña María Eulalia Rodríguez López, español, nacido el trece de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la casa de la calle Agüero número mil ciento ochenta y siete; don José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Sebastiana Esperanza Hernández, español, nacido el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventinueve, domiciliado en la casa de la calle Bulnes número mil cuatrocientos treinta y siete, departamento B; don Rodolfo Néstor Oyharbide, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Larramendy, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos once, domiciliado en la casa de la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos cincuenta, departamento dos: don Jorge Raúl Iceta, soltero, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la casa de la calle Sarmiento número mil doscientos veintiséis; don Raúl Antonio Oagaro, soltero, argentino, nacido el treintiuno de mayo de mil novecientos veinte, domiciliado en la casa de la calle Cabrera número tres mil ciento setentisiete; don Carlos María Parodi, casado en primeras nupcias con doña Juana María Surpi, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la casa de la calle Córdoba número tres mil ciento cuarentinueve, departamento primero; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, soltero, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la casa de la calle Liavallol número dos mil doscientos ochentidós; don Héctor Emilio Policastro, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Palucci, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Anchorena, número setecientos treinta y nueve; don Pedro Debortoli, casado en primeras nupcias con doña Delmira Lujana Baez, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos ocho, domiciliado en la casa de la calle Pedro de Mendoza número mil setecientos veintisiete, departamento veintiséis; doctor Osvaldo Enrique Costa, casado en primeras nupcias con doña Angeles Pilar Natividad Bonet, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la casa de la calle Laprida número mil novecientos ochenta y cinco, todos los nombrados de este vecindario y don Luis León Pozzoli, soltero, argentino, nacido el once de abril de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la localidad de Navarro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de STANDARD DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse en especial a las reparaciones de motores Diesel y motores en general; compra-venta de automotores tractores y máquinas agrícolas y camineras; explotación de estaciones de servicios, engrase, expendio de nafta, aceites lubricantes y toda otra actividad paralela a los ramos antedichos inclusó la de importación y exportación en general y representaciones. — La sociedad además podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, estando también habilitada para: a) Comprar, vender, permutar, adquirir o transferir por cualquier título bienes inmuebles, como así muebles de toda naturaleza, negocios e industrias o participar en éstos ya sean dentro o fuera de la República; hipotecarlos, arrendarlos, usufructuarlos, prendarlos y gravarlos; construir edificios y adquirir inmuebles afectados con hipoteca u otros derechos reales. b) Tomar y dar bienes muebles e inmuebles en locación o sublocarlos. c) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier índole. d) Formar sociedades de cualquier naturaleza. e) Operar en general, en los establecimientos bancarios, ya sean de esta ciudad, de otra parte de la república o del extranjero y especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución bancaria pudiendo constituir depósitos en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en otra forma y extraerlos, total o parcialmente, aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales y otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y solicitar adelantos en cuenta corriente, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, puesto que tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y las disposiciones de la ley respectiva. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar desde el día primero de diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se ratifican todos los actos y operaciones realizadas para la sociedad desde entonces. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos dos años a partir de la expresada fecha, en cuyo caso el que deseare retirarse, deberá dar aviso a la gerencia, por telegrama colacionado con seis meses de anterioridad a la celebración del balance anual a que luego se hará referencia, debiendo esperar la realización de dicho balance para establecer el haber que le corresponda por todo concepto, el cual le será entregado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza, siendo facultativo de la sociedad abonar dicho haber al contado. La sociedad en caso de retiro de algún socio, resolverá por mayoría de los dos tercios de capital, si el haber correspondiente al socio saliente es abonado con fondos de la sociedad reduciéndose el capital social o si se cubrirá mediante nuevos aportes de los socios restantes que así lo deseen. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente, en la siguiente forma: don Eduardo Francisco Zielli, mil trescientas sesenta cuotas, que importan ciento treintiséis mil pesos; don Ricardo Patricio Murphy cuatrocientas cuotas, que importan cuarenta mil pesos; don Andrés Fernández Iglesias, trescientas sesenta cuotas, que importan treintiséis mil pesos; don Osvaldo Enrique Costa, trescientas cuotas que importan treinta mil pesos; don Rodolfo Néstor Oyharbide, doscientas cuotas que importan veinte mil pesos; don José Rodríguez doscientas cuotas, que importan veinte mil pesos; don Jorge Raúl Iceta, ciento setenta cuotas, que importan diecisiete mil pesos; don Raúl Antonio Ongaro, sesenta cuotas, que importan seis mil pesos; don Carlos María Parodi, sesenta cuotas, que importan seis mil pesos; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; don Héctor Emilio Policastro, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; don Luis León Pozzoli, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; y don Pedro Debortoli, cuarenta cuotas que importan cuatro mil pesos. El capital social ha sido integrado totalmente por los socios y está representado por maquinarias y equipos, muebles y útiles, instalaciones, materiales en general, automotores para la venta, créditos a cobrar, depósitos en garantía y gastos de primera instalación de acuerdo al balance e inventario de iniciación suscripto por todos los socios y certificado por contador público, que se agrega a la presente y forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, socios, que serán nombrados o sustituídos por decisión de los asociados que representen las dos terceras partes del capital. Se designan gerente general al socio señor Eduardo Francisco Zielli y gerentes seccionales a los socios señores don Andrés Fernández Iglesias, don José Rodríguez y don Rodolfo Néstor Oyharbide. Los gerentes tendrán todas las facultades establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente cualquiera de ellos en todos los negocios y actos corrientes de la administración. Pero se requerirá la presencia y la firma del gerente general, señor Eduardo Francisco Zielli con la de otro cualquiera de los gerentes, en los siguientes casos: a) Realizar operaciones bancarias y dar o tomar dinero en préstamo de particulares o instituciones de crédito. b) Comprar y vender inmuebles: aceptar y constituir derechos reales sobre los mismos y|o gravámenes prendarios o de otra naturaleza sobre los muebles d) Contratar locaciones cualquiera sea el plazo, precios y condiciones de las mismas. c) Constituir otras sociedades. — Sexta: Es estrictamente prohibido a los gerentes comprometer y obligar la firma social en negociaciones extrañas a los fines de la sociedad y en fianzas o garantías delv terceros. Todos los gerentes con excepción del gerente general, señor Eduardo Francisco Zielli, están obligados a dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad, a la dirección de los negocios sociales, prestándose recíproca cooperación. Asimismo, todos los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a los trabajos y tareas que le correspondan en la sociedad, de acuerdo a las indicaciones y directivas de los gerentes. La remuneración mensual de socios y gerentes será fijada por la asamblea de asociados. El socio-gerente don Eduardo Francisco Zielli queda autorizado para dedicarse a otras actividades, aun que sean afines o similares a las sociales, pero sin desatender las obligaciones que le impone su cargo de gerente general. — Séptima: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Las utilidades líquidas, previa deducción del porcentaje para integrar la reserva de ley y de los fondos de previsión y de depreciación del activo, que legal o técnicamente corresponden, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno; pero si los socios resolvieran por mayoría de los dos tercios de votos, que el cincuenta por ciento de dichas utilidades se incorporen al patrimonio de la sociedad en concepto de aumento de capital de la misma, todos quedan obligados a cumplir dicha decisión. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — Los balances anuales deberán ser presentados por los gerentes a la asamblea de socios dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento del año comercial y se considerarán aprobados definitivamente si no fueren observados o impugnados por los socios dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación. — La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los Gerentes. — Octava: — Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez cada bimestre, pudiendo hacerse representar los ausentes por otro socio mediante carta-poder con derecho a voz y voto. — Toda reunión de asamblea deberá deliberar con la concurrencia de socios que representen más de las dos terceras partes del capital social y las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de más del sesenta por ciento del capital social con excepción de las resoluciones a que se refieren las cláusulas tercera, quinta y séptima del presente. A todos los efectos, cada cuota de capital suscripta se computará un voto. — Novena: — La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios o sus representantes, pudiendo examinar la contabilidad social mensualmente, sin perjuicio del balance general precitado. — Las deliberaciones y resoluciones de acuerdos y asambleas serán suscriptas por todos los socios presentes en un libro especial rubricado al efecto. — Décima: — La convocatoria a las asambleas bimestrales se realizará por cualquiera de los gerentes por carta u otro medio formal con seis días de anticipación. — En caso de acuerdo o asamblea extraordinaria el aviso se hará por telegrama colacionado con mención del asunto que se tratará. — Undécima: En cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcancen el cincuenta por ciento del capital social, además del fondo de reserva legal, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — La sociedad podrá disolverse también anticipadamente por resolución de los socios que representen la mayoría de las dos terceras partes de las cuotas de capital. — Duodécima: — La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o algunos de los socios ni por la remoción de los gerentes. — En caso de deceso o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro normal de sus negocios hasta la fecha del balance anual siguiente inmediato, hasta cuya fecha los herederos gozarán de las asignaciones atribuídas al causante, y aprobado el balance se les reembolsará el haber que corresponda al socio que representan, en seis cuotas trimestrales, con más el interés bancario de plaza. — Décima Tercera: En caso de incapacidad física de cualquiera de los socios, el afectado tendrá derecho a participar en las utilidades de la sociedad durante un año contado desde la fecha de producida su incapacidad. — Transcurrido dicho término, los socios resolverán por mayoría de dos tercios de votos, si prorrogan dicho beneficio o si se reembolsa el haber al socio incapacitado en as condiciones establecidas en el artículo tercero. — Para gozar del derecho de participar en las utilidades, el interesado deberá mantener su capital en la sociedad hasta la extinción del plazo indicado. — Décima Cuarta: — Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas, los otros socios tendrán preferencia para adquirirlas por el precio que resulte de los libros de la sociedad por capital, utilidades y reservas acumuladas, si las hubiere, de acuerdo al último balance. — Ningún valor de llave, marcas, enseñas u otro nomial será computado en el balance a los efectos de la disolución parcial, retiro de socios o transferencias por actos entre vivos o de última voluntad. — Tales valores serán considerados únicamente en caso de disolución total. — En ningún caso y bajo ningún concepto, podrán ser cedidas las cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Décima Quinta: — Si la sociedad entrara en liquidación, ésta deberá ser practicada por los gerentes, dentro de los seis meses de su resolución, a cuyo efecto tendrán las facultades necesarias para llenar dicho cometido. — Décima Sexta: — Toda cuestión o divergencia entre los socios duran-

te la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores que nombrarán uno cada parte opuesta, debiendo los árbitros, antes de iniciar las deliberaciones, nombrar un tercero para resolver las divergencias que se produjesen, siendo el fallo inapelable y obligatorios bajo pena de multa de cinco mil pesos nacionales. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Standard Diesel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — En este estado, los otorgantes agregan: que a los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultan al doctor Jorge A. Aja Espil para que realice la tramitación pertinente. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, don Eloy Miguel Angel Prefumo y don Francisco Cristófaro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: Eduardo Fco. Zielli. — Ricardo P. Murphy. — Andrés Fernández Iglesias. — J. Rodríguez. — R. N. Oyharbide. — R. Iceta. — Raúl A. Ongaro. — Carlos M. Parodi. — Adolfo D'Alessandro. — Héctor E. Policastro. — Pedro Debortoli. — Luis León Pozzoli. — Osvaldo E. Costa. — Tgo.: E. M. A. Prefumo. — Tgo.: F. Cristófaro. — Ante mí: Horacio G. Marcó. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil trescientos treintiuno del Registro número ciento diecisiete de mi adscripción. — Para la sociedad y su inscripción expido el presente testimonio extendido en siete sellos de dos pesos cada uno números: dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos uno; dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos cuatro correlativos al presente dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.18|4-Nº 10.478-v.24|4|51

SCAVONE, BRESCIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los señores Juan Scavone, argentino, casado, domiciliado en Virrey Loreto tres mil ciento ochenta y uno, Vicente Brescia, italiano, casado, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y ocho, Agustín Disotteo, italiano, casado, domiciliado en Luca mil ochocientos ochenta y cinco, Cosme Brescia, italiano, soltero, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y ocho y Geraldo Domingo Dasso, argentino, casado, domiciliado en Casaravilla cuatro mil quinientos diez y ocho, todos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "SCAVONE, BRESCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, puesto sesenta y uno, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de una carnicería y chanchería en los puestos números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y seis y sesenta y siete del primer piso y uno en el subsuelo con cámara frigorífica, del Mercado Abasto Proveedor, calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, de esta Capital, pudiendo ampliar sus negocios por decisión unánime de los socios. — Tercera: La duración de esta Sociedad se fija por un tiempo indeterminado. Cualquiera de los socios que resolviera retirarse de la Sociedad, deberá comunicar su decisión por medio de telegrama colacionado a los otros socios, con seis de anticipación al vencimiento de cada ejercicio anual, debiendo en ese caso practicarse balance y pagar al socio saliente su parte, siempre que los otros socios optaran con la continuación de la Sociedad, caso contrario la Sociedad entrará en liquidación, siendo ésta a cargo de los socios gerentes. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en Sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en partes iguales, en la siguiente forma: Diez y seis mil pesos en efectivo y cuarenta y cuatro mil pesos en un camión marca Dodge, modelo mil novecientos treinta y uno, motor ciento trece mil cuatrocientos ochenta y siete, chapa noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y los puestos números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y seis y sesenta y siete del primer piso y un puesto en el subsuelo con cámara frigorífica del Mercado Abasto Proveedor. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Scavone y Vicente Brescia, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo firmar los compromisos, obligaciones y movimiento bancario, siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Se deja expresa constancia que en los asuntos judiciales podrá intervenir cualquiera de los gerentes en forma individual. — Sexta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con la exclusión del socio fallecido o incapacitado, debiendo pagar a los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, la parte que éstos tengan y que se conocerá por balance que deberá practicarse al efecto, la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con un interés del ocho por ciento anual. — Séptima: Los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma de Seiscientos Pesos m|n. mensuales, cada uno. — Octava: La sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos y un libro de actas, por la persona que de común acuerdo designen los gerentes y en el mes de abril de cada año se practicarán los balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo solicite, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas o soportadas en partes iguales De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la sociedad, liquidación que estará a cargo de los socios gerentes, será resuelto por un solo árbitro, el que deberá ser pedido a la Junta Nacional de Carnes o en su defecto a la Sociedad de Carniceros, cuyo fallo será respetado y acatado sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas: "de comercio Dr. Luis A. Palacio se ha-". Vale — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 235.— e.18|4.-Nº 10.385.-v.24|4|51

SCALI, GARCIA HORTA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno; entre los señores Jorge Scali, casado, italiano, domiciliado en Caseros dos mil trescientos cuarenta y cinco; José García Horta, casado, español, domiciliado en Puán quiniento treinta y dos; Alejandro Sautu, casado, argentino, domiciliado en Rivadavia tres mil treinta y cuatro; Roberto Alfonso Cupolo, casado, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva mil cuatrocientos diecisiete; Ignacia Parra de García Horta, casada, española, domiciliada en Puán quinientos treinta y dos; Salvador Scali, casado, italiano, domiciliado en Mom dos mil novecientos cuarenta y siete; Alberto Speroni, casado, argentino, domiciliado en Tilcara dos mil novecientos treinta y tres; Nicolás Nocefaro, casado, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe tres mil treinta y cuatro; Nicolás Nems, casado, argentino, domiciliado en Esteban Bonorino tres mil cuatrocientos dieciséis; Domingo Cipolla, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Constitución dos mil ochocientos sesenta y uno; José Scalercio, soltero, italiano, domiciliado en Pavón tres mil setecientos diecisiete; Mario Lucífero, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Mom dos mil novecientos cuarenta y siete; Alfonso Tortoriella, casado, italiano, domiciliado en Echeverría cinco mil seiscientos dos; Nicolás Domingo Trimboli, soltero, italiano, domiciliado en Lanza tres mil setenta; María Ana Scali, soltera, argentina, domiciliada en Caseros dos mil trescientos cuarenta y cinco; Dora Rodríguez Ramos, soltera, argentina, domiciliada en Abraham J. Luppi mil quinientos noventa y uno; Orestes Carlos Luppi, soltero, argentino, domiciliado en Esquiú mil doscientos treinta y cuatro; y Oscar García Parra, casado, argentino, domiciliado en Puán quinientos treinta y dos; todos mayores de edad, excepto María Ana Scali, que es menor de edad, autorizada judicialmente para ejercer comercio, de acuerdo al documento que transcripto dice así: "Testimonio: "Pido Autorización Para Ejercer Comercio: Señor Juez en lo Comercial: Jorge Scali, por su derecho, y por su hija menor María Ana Scali, con domicilio real en la calle Lanza tres mil setenta, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, segundo piso, departamento cuatro, a V. S. digo: Que como lo justifico con el acta del Registro Civil de nacimiento que acompaño, soy padre de la nombrada menor María Ana Scali, nacida en esta Capital, en la Sección Octava, el día dos de julio de mil novecientos treinta y uno, según acta número quinientos noventa y nueve, tomo primero, quien en consecuencia ha cumplido dieciocho años de edad, Que atendiendo a deseos de mi hija María Ana vengo especialmente a darle mi conformidad para que ejerza el comercio dentro de los derechos y obligaciones que tal actividad reglamenta: Que a ese efecto y a fin de ajustarse a lo establecido por el Código de Comercio V. S. se dignará conceder la autorización correspondiente y disponer su inscripción en el Registro de Comercio: Por lo expuesto y previa vista al Sr. Asesor de Menores; V. S. se dignará proveer de conformidad, Será Justicia. — Jorge Scali. — Otrosí Digo: María Ana Scali, por su derecho con el mismo domicilio legal y real indicado por mi señor padre, pido a V. S. haga lugar a la autorización de que se trata, y previa inscripción se expida el testimonio de estilo. Será también Justicia. — María Ana Scali. — "Buenos Aires, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta. — Por presentado y constituído domicilio. Previa ratificación del padre de la menor, dése vista al Sr. Asesor de Menores. — Raúl Rodríguez Quesada. — Ante mí: Pedro V. Taranco" "En cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, compareció a Secretaría el señor Jorge Scali, quien enterado y previo juramento de ley que prestó en forma, dijo que se ratificaba en el contenido y firma del escrito de fojas tres, y en prueba de ello firma por ante mí, doy fe. — Cédula de Identidad número un millón seiscientos noventa mil veinticinco. — Pedro V. Taranco. — Jorge Scali." — "Señor Juez: Puede V. S. conceder la venia pedida. — Despachado, doce de mayo, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — M. J. Grandoli." — "Buenos Aires, quince de mayo de mil novecientos cincuenta. — Por evacuada la vista por el Sr. Asesor de Menores, pase al Registro Público de Comercio, a los efectos de la inscripción solicitada. — Raúl Rodríguez Quesada. — Ante mí: Pedro V. Taranco". — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio doscientos setenta y cinco, del libro dos de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, doce de junio de mil novecientos cincuenta. — Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Lucio R. Meléndez"; siendo en consecuencia los circunstantes hábiles para contratar: resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "SCALI, GARCIA HORTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio legal en esta capital, calle Lanza tres mil setenta. — Segundo: El término de duración queda fijado en diez años, habiendo iniciado sus actividades el primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Esta sociedad es continuadora del negocio de fabricación de calzados que giraba como razón social de "Scali, García Horta y Cía.". — Cuarto: El objeto principal de esta sociedad es la fabricación de calzado, pudiendo no obstante dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales o inmobiliarias, siempre que lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Quinto. La sociedad se constituye haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, como así también de la responsabilidad emergente de las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil seiscientas cuotas, de un mil pesos de dicha moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Scali, setecientas ochenta cuotas; José García Horta, cuatrocientas cuotas; Alejandro Sautu, cien cuotas; Roberto Alfonso Cupolo, sesenta cuotas; Ignacia Parra de García Horta, cincuenta cuotas; María Ana Scali, treinta y cinco cuotas; Oscar García Parra, treinta cuotas; Dora Rodríguez Ramos, veinticinco cuotas; Orestes Carlos Luppi, veinte cuotas; Nicolás Domingo Trimboli, quince cuotas; Salvador Scali, quince cuotas; Alberto Speroni, diez cuotas; Nicolás Nocefaro, diez cuotas; Nicolás Nems, diez cuotas; Domingo Cipolla, diez cuotas; José Scalercio, diez cuotas; Mario Lucífero, diez cuotas; Alfonso Tortoriella, diez cuotas; Todo de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto y firmado por los interesados que forman parte integrante de la sociedad. Cada cuota capital dará derecho a un voto. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los señores Jorge Scali, José García Horta, Alejandro Sautú y Roberto Alfonso Cupolo, quienes desempeñarán las funciones: de Gerente General el primero, y Gerentes Administrativos los restantes, con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social será indistinta para los señores Jorge Scali y José García Horta, y en cuanto a los señores Alejandro Sautú y Roberto Alfonso Cupolo, deberán hacerlo en forma conjunta; agregando a la firma personal de cada gerente interviniente el aditamento de la denominación de la sociedad. La firma podrá ser usada válidamente en actos y operaciones relacionados con la sociedad, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso para fianza o en garantía de terceros. — Octavo: Los gerentes en la forma indicada podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones, actos, o negocios de la sociedad y a tal efecto podrán comprar, vender, permutar, bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y Banco Central de la República Argentina, solicitando préstamos en efectivo, abriendo cuentas corrientes, librando y endosando cheques, pagarés, letra de cambio; aceptando bienes en pago, nombrando mandatarios, para los que otorgarán poderes generales y especiales, a fin de intervenir ante los Tribunales de Trabajo o cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus facultades y revocando sus nombramientos, pudiendo también por sí o por tercera persona, transigir, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, y hacer en general uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejando expresa constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán sometidos, por los Gerentes a consideración de la Asamblea de Socios, dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio, convocándoseles por telegrama con cinco días de anticipación. En todas las

Asambleas los acuerdos se tomarán por simple mayoría. No se podrá ejercer el derecho de representación. — Décimo: A los fines de practicar el balance general se procederá así: el activo se establecerá teniendo en cuenta las siguientes normas: a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo menos el coeficiente de amortización de uso y desgaste. — b) Las mercaderías que forman el activo circulante se computarán al precio de costo. — c) Los deudores incobrables se depurarán. — d) Las cuentas de gastos se amortizarán totalmente. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital social; b) El veinticinco por ciento para un fondo especial de gratificaciones cuya distribución estará a cargo del gerente general. — c) Se acreditará además al fondo de previsión y leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno, el monto que anualmente resulte del cálculo matemático que se hará para cubrir la responsabilidad legal que corresponda para indemnizaciones por antigüedad del personal. — d) El saldo líquido que resultare será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno tiene aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segundo: Los socios Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Scali, José Scalercio, Mario Lucífero, Alfonso Tortoriella, y Nicolás Domingo Trimboli, se obligan a dejar en cuenta particular el cincuenta por ciento de los beneficios que en cada ejercicio le correspondiere hasta cubrir la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en cuyo caso la sociedad ampliará su capital, pasando a integrar su cuota capital cada uno de los socios mencionados con el monto indicado. Los beneficios no retirados gozarán del interés anual que rija en plaza fijado por el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Tercero: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar, dispondrá la rubricación de un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que se adopten. Dichas actas serán firmadas, en cada caso, por todos los socios asistentes. — Décimo Cuarto: En concepto de retribución por su labor los gerentes señores Jorge Scali, José García Horta y Alejandro Sautú, percibirán una remuneración mensual de mil quinientos pesos nacionales. — Décimo Quinto: El Gerente General queda facultado para fijar a cada uno de los socios restantes que trabajan en la sociedad, las tareas que desempeñarán y las remuneraciones correspondientes. — Décimo Sexto: Todos los socios están obligados dentro de las funciones que cada uno tiene asignada, a dedicar su esfuerzo y contracción personal para propender al mayor éxito de los negocios. El señor José García Horta, podrá retirarse del cargo de Gerente Administrativo en el momento que lo considere oportuno. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá vender o ceder su cuota capital a personas extrañas a la sociedad sin consentimiento de la mayoría expresada en Asamblea. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de los demás permitir que prosigan en la sociedad los herederos del socio fallecido, quienes deberán en tal caso, designar un representante legal. Cuando se trate de incapacidad podrá admitirse la intervención del curador nombrado judicialmente. Será de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo doce, apartado cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de no admitirse en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, la sociedad deberá abonar a aquéllos contra la cesión de su cuota capital, el monto del capital y beneficios según resulte del último balance practicado. Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad proceder a su cancelación de inmediato o con una amortización del cincuenta por ciento al contado y el resto mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de un año. Los saldos que existieren devengarán el interés bancario de plaza. — Décimo Noveno: Los socios por mayoría de votos podrán resolver la cesantía en las tareas que desempeñe cualquiera de los socios que trabajan en la sociedad, siempre que para ello existan causas justificadas. — Vigésimo: Los socios señores Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Scali, José Scalercio, Mario Lucifero, Alfonso Tortoriella y Nicolás Domingo Trimbolli, declaran haber percibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción el importe de la indemnización por antigüedad que les correspondía en la sociedad antecesora, al treinta y uno de diciembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, y ajustado a los términos de las leyes respectivas. — Vigésimo Primero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad la Asamblea por simple mayoría designará las personas que habrán de proceder en carácter de liquidadores. — Vigésimo Segundo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados, uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, ambos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Tercero: Lo que no se haya previsto en este contrato de acuerdo con el artículo veinticuatro Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman a la naturaleza jurídica de esta sociedad. Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado, en dieciocho copias de un mismo tenor. — Sobre raspado: Orestes, Lucifero, Tortoriella, Jorge, Ley. — Entre líneas: menos, y, su. Todo vale. — Jorge Scali. — Roberto Cupolo. — J. G. Horta — A. Sautú. — Nicolás D. Trimboli — Salvador Scali. — Domingo Cipolla. — A. Speroni. — José Scalercio. — Nicolás Nems. — Nicolás Nocefaro. — Alfonso Tortoriella. — O. García Parra, Mario Lucifero. Dora Rodríguez Ramos. — Ignacia Parra de García Horta. — Orestes C. Luppi. — María Ana Scali. — Sobre raspado: mil, número veinticinco, novecientos, Ley, presente, seiscientos, Nems, e, dispuesto, cuota, obligada, asistentes, al, ley, a. Vale. — Entre líneas: Nicolás, Nocefaro. Todo vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 695.— e.18|4-Nº 10.373-v.24|4|51

SITOFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Juan De Seitovszky, Forum Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 566, Folio 447, Libro 15 representada por el Gerente, señor Domingo Zilberay, componente de la sociedad Sitofor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el Nº 316, Folio 273, Libro 18 por una parte, e Interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el Gerente Señor Blas M. H. Calarco, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el Nº 700, Folio 324 del Libro 18, han convenido lo siguiente: Art. 1º) La sociedad interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresa como socio a la Sociedad SITOFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Art. 2º) Que el capital se aumenta de $ 20.000 (pesos veinte mil) a la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en mil cuotas de $ 100, aportado de la siguiente manera: Juan De Seitovszky, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); Forum, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); e interventio 320 cuotas de $ 100 o sea $ 32.000 (pesos treinta y dos mil). — Art. 3º) Las demás cláusulas del contrato quedan subsistentes. — En prueba de conformidad, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y el principal para ser presentado ante el Registro Público de Comercio para su inscripción; en Buenos Aires a los 28 días del mes De diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 75.— e.18|4.-Nº 10.370.-v.24|4|51.

SARETTI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura privada del 25 de agosto del Año del Libertador General San Martín 1950, el doctor Pascual Casolini, ha transferido a favor de la Sta. Rosa Rubinetti las 50 cuotas de m$n. 200.— cada una que poseía en razón social "SARETTI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al mismo tiempo al cargo de gerente-administrador de la misma y designándose para ocupar dicho cargo a la Srta. Rosa Rubinetti en las mismas condiciones previstas en el contrato original de la citada sociedad. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.397-v.24|4|51

"T"

TADECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, con sede en la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, representada por el Sr. Werner Mankiewitz, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Zavalía Nº 2040 y el Dr. Federico Kobrak, argentino, casado, contador, con domicilio en la calle Reconquista 165, en su carácter de únicos socios de "Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.000.—" con sede en la calle Concepción Arenal Nº 2632, según contrato privado del 3 de junio de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, bajo el Nº 1304, al Fº 19, del Lº 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación del 30 de noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1951, bajo el Nº 146, al Fº 181, del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha resuelto incorporar en calidad de nuevos socios a) al señor Juan Trumpler, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Olleros 1851 y Ulrico Wolfes, argentino, casado, técnico, domiciliado en Avenida de los Incas 3138 y al Dr. Rodolfo Hahn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 1285, conjuntamente, actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, por cesión que hace a a) y b) don Federico Kobrak de 150 y 750 cuotas de $ 100.— cada una, respectivamente, que le corresponden en el capital social, transferencia con la cual Industria S. A. de Financiación y Mandatos manifiesta su conformidad de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645, dejándose constancia que las cuotas cedidas se hallan integradas en un 66 2|3 %, tomando a su cargo los cesionarios la obligación de aportar el saldo. Además Industria S. A. de Financiación y Mandatos representada por don Werner Mankiewitz y los Sres. Juan Trumpler, Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, actuando estos últimos conjuntamente bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, en su carácter de únicos titulares del capital social de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.000.— resuelven aumentar el capital social a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, Año del Libertador General San Martín y modificar con tal motivo los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 9º, 10º y 14º, los que quedan redactados como sigue: Artículo Primero: Prosigue entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, don Juan Trumpler, don Ulrico Wolfes y don Rodolfo Hahn, conjuntamente estos últimos actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, la sociedad TADECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital M$N. 600.000.— con domicilio actual en la calle Concepción Arenal número 2632, pudiendo establecer toda clase de fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias o representaciones, con o sin capital asignado en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad prosigue por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, pero podrá procederse a su disolución o liquidación anticipada si los socios así lo resolvieran en la forma prevista en el artículo 11º. Igualmente cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio, notificándolo así a ésta y a los otros socios con sesenta días de anticipación, practicándose el balance especial al fin del ejercicio con los valores reales al día. Los otros socios tendrán derecho para hacerse cargo de las cuotas del que pidió la rescisión por el valor que resultara para las mismas conforme a dicho balance, debiendo manifestarlo así dentro del término de los treinta días siguientes a su aprobación. Cualquiera de los socios podrá manifestar dentro del mismo plazo que se hace cargo de cuotas en mayor proporción de las que les corresponde para el caso de no ejercer la opción alguno de sus consocios. Vencido el plazo sin que se hiciera uso de la opción a que se refiere el párrafo anterior el socio que pidió la rescisión podrá transferir sus cuotas libremente a un tercero con cuya persona los restantes para tal caso, otorgan desde ya la conformidad exigida por el art. 12 de la Ley 11.645. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.— m|n.) dividido en 6.000 cuotas de $ 100.— cada una, siendo titular Industria S. A. de Financiación y Mandatos de 1780 cuotas conforme a los contratos originales, las que se hallan totalmente integradas a la fecha, de 320 cuotas por transferencia a cuenta capital del crédito concedido a la sociedad de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato del 3 de junio de 1948, suscribiendo 1980 cuotas de las cuales integra totalmente en este acto 680 cuotas y en un 50 % las 1.300 cuotas restantes; el Señor Juan Trumpler, es titular de 150 cuotas integradas en un 66, 2|3 % a mérito de la cesión que le ha efectuado el Dr. Federico Kobrak y suscribe en este acto 570 cuotas, de las que integra totalmente 70 y las 500 cuotas restantes en un 50 %; los señores Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, conjuntamente, son titulares de 750 cuotas integradas en un 66. 2|3 % a mérito de la cesión premencionada y suscriben 450 cuotas, de las cuales integran totalmente 350 cuotas en este acto y en un 50 % las cien cuotas restantes. Los aumentos e integraciones antes citados se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, en cuya fecha los importes respectivos se hallaban ingresados en la caja social según así se acredita con el balance que firmado por las partes y certificado por contador público se agrega como parte integrante de este contrato. Todos los socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivas suscripciones cuando los negocios sociales lo requieran. — Artículo Quinto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para ésta. Se entenderá que el socio ha contravenido esta cláusula cuando efectúe por cuenta propia una operación comprendida entre las que la sociedad está realizando dentro de su contrato social, que no haya sido rechazada previamente por la sociedad. — Artículo Noveno: Quedan designados gerentes los señores Carlos Dreyfeus, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 2289, mayor de edad, don Juan Trumpler y don Ulrico Wolfes, cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento de este contrato, los cuales podrán obligar a la sociedad conforme a los arts. 7º y 8º vigente, siempre dos cualquiera de ellos. — Artículo Décimo. De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual después de efectuadas las amortizaciones y reservas a que se refiere el art. 6º se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital y del saldo se destinarán las sumas que los socios crean convenientes y fijen por resolución conforme al artículo 11º a los gerentes y apoderados, distribuyéndose el remanente y las pérdidas si las hubiere en proporción a las cuotas de cada socio. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad podrá efectuarse por resolución de los socios adoptada conforme al art. 11º, por haber llegado al término del contrato sin convenirse su prórroga o renovación, en el caso del artículo anterior y en el del artículo siguiente, actuando en carácter de liquidadores los gerentes o el o los socios o la persona o personas que los socios designen en la forma prevista en el artículo 11º. Realizada la liquidación se abonará el pasivo y luego se reintegrará a cada socio el importe correspondiente a su capital y el remanente si lo hubiera se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo 10º. Los otorgantes dejan constancia que en todo lo demás rige y prosigue sin modificación la vigencia de las cláusulas de los

contratos de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada del 3 de junio de 1948 y 30 de noviembre de 1950. En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve, un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — S|R. "al" a a) y b) don. — E. L. de. Todo Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 385.— e.18|4-Nº 10.356-v.21|4|51

TEXTIL RIALTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber durante 5 días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh, británico, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta, doña Helena Btesh de Btesh, británica, casada, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Rafael Naftali, casado, sirio domiciliado en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, don Isaac Víctor Btesh, soltero, británico, domiciliado en la calle Félix Lora número ochenta y dos, don Moisés Btesh, que firma "M. J. Btesh", soltero, argentino, domiciliado en la calle Félrx Lora número ochenta y dos, todos los comparecientes, son mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren, doña Helena Btesh de Btesh, don Isaac Víctor Btesh, don Rafael Naftali, don Moisés Btesh por sí, y el señor don David Btesh, en nombre y representación de don Emilio Saúl Btesh, cuya personería ejerce a mérito del poder que este señor le otorgó por escritura del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Saúl D. Wilson al folio dos mil seiscientos cuarenta y siete del Registro de esta ciudad número ciento ventidós el que en testimonio tengo a la vista, para este acto con la constancia de su inscripción en el Registro de mandatos de esta Capital, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cinco mil setecientos sesenta y siete al folio veintiún mil ochenta y seis del registro cincuenta, doy fe, —como de que por hallarse íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio setecientos veintisiete del presente protocolo y Registro, solo transcribo sus partes pertinentes que son del siguiente tenor "...En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final suscriben, comparece el señor don Emilio Saúl Btesh, casado con doña Soline Linda Pitchon, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su señor hermano don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh", para que en su nombre y representación pueda ejecutar, celebrar y practicar en esta República y en el exterior sin restricción alguna, todos los actos y contratos a que se refieren las facultades siguientes: Para que forme sociedades civiles, comerciales, industriales, responsabilidad Limitada, anónima y de cualquier otra naturaleza, por el tiempo, objeto, capital y demás condiciones que convenga, participando en ellas como socio activo, colectivo, solidario, comanditario o de cualquier otra forma desempeñando o participando en la dirección de las mismas o estar completamente ajeno a ellos, cuyas sociedades podrá prorrogarlas, disolverlas o liquidarlas según su criterio, en el tiempo y en las condiciones que juzgue ventajosas, a los intereses del mandante. Para que intervenga y lo represente en las sociedades en que el otorgante tenga participación o interés, asistiendo a las reuniones y asambleas de las mismas, tomando parte en sus debates, haciendo mociones y proponiendo los proyectos que le pareciere y emita su voto en favor o en contra de las resoluciones que se consideren, como igualmente podrá tomar parte en la dirección activa y pasiva de dichas sociedades. — Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y se le exigieran para el otorgamiento de todos los contratos que el presente mandato autoriza a celebrar al nombrado mandatario..." Leída y ratificada, firma con los testigos del acto, doy fe. — E. Btesh. — Testigo: P. Salines. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí. — Saúl Wilson. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que deberá regirse con sujeción a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y especialmente conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes don Emilio Saúl Btesh, doña Helena Btesh de Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh, una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TEXTIL RIALTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el interior y exterior del país, sucursales o agencias, establecimientos, fábricas, con o sin asignación de capital, etcétera. De inmediato la sociedad tendrá su domicilio en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y cinco. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación e industrialización por cuenta propia y|o de terceros de tejidos y textiles en general, importación, exportación, confección y compra venta de los mismos, por mayor y menor, pudiendo además, para el mejor desarrollo de sus fines, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y otros valores, recibir en pago de deudas toda clase de bienes, aceptar la constitución de derechos reales a favor de la sociedad sobre bienes de terceros, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o con otras instituciones oficiales o privadas o bancos particulares o provinciales o con particulares y realizar toda clase de lícito comercio, dentro del objeto social. Para operar en inmuebles como así constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad es de Veinte Años comenzando a regir a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, confirmándose y retificándose todas y cada una de las operaciones que se haya realizado. Queda bien establecido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de dos años, a cuyo efecto el socio que deseare hacer uso de esta facultad deberá comunicar su voluntad a los demás socios en sus domicilios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o acto notarial. — Quinta: Llegado el caso previsto, en el artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la sociedad, tendrá la obligación de vender a todos los demás, socios, todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado por todos los socios, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros ninguna de dichas cuotas bajo ningún concepto. En este caso la compra deberá ser por la totalidad de las cuotas del socio saliente, teniendo derecho de adquirirlas los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, pero si alguno o varios de ellos no desearen adquirir cuota alguna, los restantes socios podrán adquirirlas todas en la proporción establecida o en la forma que convengan en cada oportunidad. Si los socios restantes no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente se disolverá de inmediato la sociedad debiendo practicarse la liquidación de la misma. Los socios restantes deberán manifestar su decisión dentro de los tres meses de recibido el preaviso de retiro. Las cuotas del socio saliente serán abonadas por los socios adquirentes, en cuatro cuotas trimestrales, las que devengarán un interés del siete por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Saúl Btesh; ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea veinticinco cuotas, doña Helena Btesh de Btesh, ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea ciento veinticinco cuotas, don Rafael Naftali, ciento cincuenta mil pesos nacionales o sa ciento cincuenta cuotas, don Isaac Víctor Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas y don Moisés Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas. Todos los socios integran totalmente sus cuotas de capial con las mercadería que introducen a la Sociedad, relacionadas en el inventario y avalúo especial a que se refieren las planillas que firmadas por las partes y certificadas por el Contador Público Nacional señor Ricardo Ramos se agregan a esta escritura, de la que forman parte integrante y complementaria y sobre lo cual no hará reclamación ulterior de ninguna naturaleza. — Séptima: La administración y uso de la firma social será ejercida por los señores don Emilio Saúl Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh, y don Moisés Btesh, quienes deberán actuar en la siguiente forma: El señor don Emilio Saúl Btesh, conjuntamente con cualquiera de los señores don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh, y don Rafael Naftali conjuntamente con cualquiera de los señores don Emilio Saúl Btesh, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que la administración y el uso de la firma confiere a los socios administradores, se les faculta especialmente para efectuar compras, ventas y permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos, aunque pasen de seis años, de toda clase de bienes, mercaderías, acciones y derechos, con excepción de los inmuebles, para lo cual se requiere la conformidad de los socios a que se refiere la cláusula tercera in fine de este contrato, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad, con excepción de los bienes inmuebles y de los derechos reales sobre los mismos para lo cual se requiere la unanimidad de los socios cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio y demás Ministerios, en Correos, en Oficinas Públicas o autónomas y Municipalidades, en la Dirección General de Impuestos a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etcétera, solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio y pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías, formular facturas y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores, gestionar y obtener privilegios y concesiones, que faciliten o protejan los negocios sociales. Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad y conferir poderes generales de administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimaren convenientes. No obstante, las facultades anteriormente enumeradas los señores socios garantes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. Quedan ampliamente autorizados cada uno de los socios, para ejercer toda clase de operaciones de lícito comercio, sin limitación alguna, aún cuando se trate de operaciones análogas a las que hacen el objeto de la presente sociedad. — Octava: Los socios administradores gozarán de un sueldo de dos mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, a cargo de gastos generales y dedicarán a la sociedad el tiempo que crean necesario, pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o negocios, sin limitación alguna. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualquiera de ellos. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos, igual al número de cuentas que le perteneciere, y las decisiones serán adoptadas siempre que tengan el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Para el caso de que se trate de modificar el presente contrato, se requerirá la decisión favorable de la unanimidad de los socios. Si algún socio estuviere ausente o impedido de acudir a la reunión, podrá hacerse presentar por carta poder extendida favor de otro socio. — Décima: El año financiero de la sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el saldo corresponderá a los socios en la siguiente forma: Al señor Isaac Víctor Btesh, el treinta por ciento, a don Moisés Btesh, el treinta por ciento, a don Rafael Naftali, el quince por ciento, a doña Helena Btesh de Btesh, el doce y medio por ciento y a don Emilio Saúl Btesh, el doce y medio por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Si hubiere pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. — Undécima: Los balances serán confeccionados de acuerdo a las normas técnicas en uso. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios administradores, actuando en la forma determinada en la cláusula séptima: Después de cancelado todo el pasivo, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Décima Tercera: Se conviene expresamente que en caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción legal de uno cualquiera de los socios sus cuotas sociales podrán ser adquiridas exclusivamente por los demás socios, supérstite o capaces. Si éstos no quisieran adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación. En caso de adquisición de las cuotas sociales, del socio fallecido, la misma se efectuará a prorrota de los respectivos capitales y en la forma de pago y tiempo convenida en la parte final de la cláusula cuarta. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en virtud de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción constituyendo domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, el señor Emilio Saúl Btesh, en la calle Eduardo Schiaffino número dos mil ciento setenta y cinco, el señor Rafael Naftali en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, señora doña Helena Btesh de Btesh, en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Isaac Víctor Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos y don Moisés Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos, estos domicilios constituídos podrán ser modificados mediante notificación a la Sociedad, con telegrama colacionado, de la constitución del nuevo domicilio. — Leída y ratificada firman junto con los

testigos don Oscar E. Carbone y don Pascual Salinas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Helene Btesh de Btesh. — David Edgard Btesh. — Rafael Naftali. — Isaac V. Btesh. — M. J. Btesh. — Testigo: Oscar E. Carbone. — Testigo: P. Salinas. — Hay un sello. Ante mí. — A. May Zubiría. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y cuatro del registro número doscientos veinte y seis de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad, expido este presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos nacionales numerados correlativamente desde el número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos uno al número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos tres y desde el número veinte y seis mil doscientos cuarenta y uno al veinte y seis mil doscientos cuarenta y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: naturaleza, mociones, además, último, devengarán, facturas, requerirá, serán: entre líneas: saliente —todo vale—. Testado: don Isaac Victor Btesh. No vale. — Hon. Decreto Nº 30.440, $ m|n. 6.415.—. — Hay una firma: A. May Zubiría. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia de su original, doy fe.

Buenos Aires, ... de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 885.— e.18|4-Nº 10.389-v.24|4|51.

resolvió aumentar el capital autorizado a $ 2.000.000 m|n. y la emisión de: las series 6ª a 10ª en acciones preferidas, por un total de v$n 500.000; y las series 11ª a 15ª en acciones ordinarias por un total de v$n. 500.000.— De acuerdo con el art. 5º del estatuto, los actuales tenedores de acciones tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas series hasta cinco días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 18.— e.16|4.-Nº 10.170.-v.18|4|51.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 515

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los títulos de acciones definitivos correspondientes al aumento de capital social a la suma de $ 25.500.000.— m|n., sancionado por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1949, aprobado por el Poder Ejecutivo el 30 de Agosto de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1950. Los citados títulos podrán ser retirados mediante el canje por los certificados nominativos de acciones provisorias entregados opotunamente. — El Directorio.

$ 18.— e.16|4.-Nº 10.092.-v.18|4|51.

CODIMAC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del estatuto social, el Directorio ha resuelto la emisión de cinco series de 100.000 pesos m|l. en acciones ordinarias, que llevarán los números 11ª a 15ª.

Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del estatuto social, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esas series, hasta 15 días después de vencida la publicación de este aviso, habiéndose establecido que, los accionistas que integren totalmente el importe suscripto hasta el 25 de Abril de 1951 inclusive, tendrán derecho a percibir el dividendo correspondiente a todo el ejercicio comercial del año 1951, y los que lo integren hasta el 23 de mayo de 1951, plazo máximo fijado para esa integración, tendrán derecho a percibir dividendo desde el 1º de Abril de 1951. — Esteban Barbier, presidente.

$ 33.— e.16|4.-Nº 10.307.-v.18|4|51.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Llámase a licitación para el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, para la provisión de mamelucos y guardapolvos. Consultas y retiro de pliegos, en la oficina de Compras, Av. del Libertador General San Martín Nº 1850, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, sábados de 8 a 12 horas.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.174-v.18|4|51

PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Artículos de Tocador

Buenos Aires, 2 de abril de 1951

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, por error se fijó como lugar de la misma: Salta Nº 2190 en vez de Jujuy Nº 1647|57 de esta Capital que es donde se efectuará a la citada hora. — p. "Productos Solmar" S. A. — Vicente Stábile, presidente.

$ 78. — e.5|4-Nº 9.066-v.23|4|51

AVISOS DIVERSOS

SALAS

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Hilandería y Tejeduría de lana
Fábricas: Don Torcuato (Buenos Aires) San Nicolás (Buenos Aires)

Comunicamos a los señores accionistas:

1º Que se ha resuelto emitir 10 series de acciones de $ 100.— m|n. cada acción de $ 100.000.—m|n. cada serie, o sea que la nueva emisión será de $ 1.000.000.— m|n., siendo las acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto por cada acción. Las series que se emiten llevarán los números de orden del 91 al 100 respectivamente.

2º Que esta emisión de acciones se ofrece a la suscripción, teniendo preferencia los señores accionistas de acuerdo al artículo 6º de los estatutos, a razón de una acción de la nueva emisión por cada nuevo acciones ordinarias de $ 100.— m|n. de las anteriormente emitidas.

3º Los señores accionistas deberán ejercer la preferencia expresada en el plazo comprendido entre los días 20 y 30 del corriente mes y año. Los suscriptores deberán pagar íntegramente las acciones en el momento de suscribirlas.

4º El dividendo que pudieran devengar las acciones de esta emisión será "a prorrata temporis".

5º A los efectos de ejercer la preferencia mencionada en el punto 2º de esta comunicación, es indispensable la presentación de las acciones en la sede social. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Directorio.

$ 39.— e.18|4.-Nº 10.437.-v.20|4|51

Compañía de Navegación

Ganadera y Comercial

"CISNEROS S. A."

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, de fecha 9 de Abril de 1951, se ha resuelto ampliar el capital social en la suma de $ 400.000,00 m|n. emitiéndose 4 series de 1.000 acciones cada una denominadas E.F.G. y H. bajo las siguientes condiciones:

1º Preferencia a favor de los accionistas, en proporción a sus actuales acciones por el término de 5 días a contar desde la última publicación.

2º La integración de las acciones suscriptas debe efectuarse dentro de los 30 días de la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 21.— e.18|4-Nº 10.440-v.20|4|51

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir las series Nros. 56, 57, 58, 59 y 60 de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada una, con una prima de m$n. 75.— por acción que gozarán de dividendos desde la fecha de integración.

Habiéndose obtenido las autorizaciones pertinentes y de conformidad con lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos, los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido en proporción de una acción de la nueva emisión por cada nueve acciones ordinarias que posean, entre los días 23 y 27 del corriente mes, inclusive, en la administración de la sociedad, Viamonte 1581 de 8 a 11,30 horas y de 15 a 18.30 horas. En dicha oportunidad deberán exhibir los comprobantes respectivos, pagar el importe de las acciones que suscriban y manifestar si hacen uso del derecho de acrecer y hasta qué monto, para el caso que queden disponibles acciones de esta serie no suscriptas por otros accionistas. — El Directorio.

$ 30. — e.18|4-Nº 10.225-v.20|4|51

SIMPLEX

José A. Ferradás, S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, S. A. Com. e Ind. que se ha procedido a la emisión de la 11ª serie de acciones ordinarias del capital social. — El Directorio.

$ 8.— e.18|4.-Nº 10.360.-v.19|4|51.

CAMAGÜEY, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas de Camagüey, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria que desde el día 17 del corriente mes de abril, contra presentación del cupón Nº 5, se abona en el local social Sarmiento 309 —4º piso—, de 10 a 12 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1950, aprobado por la asamblea general ordinaria del 6 de abril, previa deducción del impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 12.— e.18|4.-Nº 10.361.-v.19|4|51.

SIMPLEX

José A. Ferradás, S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, que desde el día 12 del corriente mes de abril, contra presentación del cupón Nº 2, se abona en el local social Sarmiento 309 —4º piso—, de 10 a 12 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1950, aprobado por la asamblea general ordinaria del 6 de abril, previa deducción del impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 12.— e.18|4.-Nº 10.367.-v.19|4|51.

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 5º de los estatutos sociales, se emitirán 242.275 acciones ordinarias de $ 50.— v|n., cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1950. — Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir la nueva emisión a la par y en la proporción de una acción por cada cuatro que posean. — El derecho a suscripción se ejercerá desde el día 18 del corriente hasta el 2 de mayo próximo inclusive, contra pago al contado y entrega del Cupón Nº 4 en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 4º piso, dentro del horario siguiente: Lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — **Víctor Valdani**, presidente.

$ 27. — e.17|4-Nº 10.267-v.19|4|51

D. I. C. S. A.

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo 431 — Buenos Aires

Registro Nº 4971

Por 3 días se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del art. 8 del estatuto social, que se encuentra abierta la suscripción de 10 series de 1.000 acciones ordinarias cada una, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 7 de Abril último. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 21.— e.16|4.-Nº 10.134.-v.18|4|51.

"AGRINCO"

S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Atento a lo dispuesto en el art. 4º del estatuto, se hace saber que el Directorio

LEY 11.867

REMATES

Avisa A. C. Y. J. A., sección remates, a cargo de Haydée Avendaño, martillero público, oficinas Estados Unidos número 4231, T. E. 60-8976, que el día 5 de abril remató todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, sito en la calle CHACABUCO Nº 1208, Capital, por cuenta y orden del Sr. Juan Lacroix. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.421.-v.24|4|51

Al comercio. — Domingo Carioggia, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Alberti Nº 646, T. E. 46-0067, Capital Federal. Rematará todas las existencias de los talleres gráficos, por cesación de negocio, situados calle RIO CUARTO Nº 3036|38, Capital Federal, el día 26 de abril a las 14 horas, por orden de su dueño, señor Federico J. Allmers que constituye domicilio legal en el mismo taller. Reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.222-v.23|4|51

Alberto Gurevich y Luis Angel Cazap, martilleros públicos, con oficinas en la calle Ecuador 481, 1º A., comunican que el día 7 de abril a las 16 horas, remataron todas las existencias e instalaciones del negocio de tienda, mercería, juguetería, perfumería, etc., en las calles AVDA. LOS INCAS 5201 e BARCENA 1404, por cuenta y orden de su dueño Francisco Ameri. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. —

$ 20. — e.17|4-Nº 10.315 v.23|4|51

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que el jueves 19 de Abril a las 14, rematará las mercaderías, instalaciones, máquinas y demás efectos de la despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle ECHEVERRIA 4799 Esq. TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ, propiedad de Leonides García, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

$ 15.— e.13|4.-Nº 9.924.-v.19|4|51.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 20 de abril de 1951, a las 14 hs., rematarán las maquinarias e implementos del taller de punteado, calle AV. SAN MARTIN 4700, por orden de Isak Gaber, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.13|4-Nº 10.010-v.19|4|51

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Carlos Alfredo García vende a Cesáreo Moran su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas sito en la calle ALBARIÑO 2818, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.428.-v.24|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Aníbal Marcos Anollés y María Loisa Cenobia Consonno de Anollés, venden libre de toda deuda o gravamen a Rodolfo Genaro Molinari el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CRUZ número 1357. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.418-v.24|4|51.

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775. T. E. 26-3681, avisan que: Luis Alfredo Porfilio vende libre de toda deuda o gravamen, la mitad indivisa del negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 3501, a su socio Antonio Nazar. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.419-v.24|4|51.

Escribanía Sinclair, Perú 77, avisa que, Osvaldo Oscar Hourcade vende su parte mitad indivisa a su socio Osvaldo Dávila, el negocio de lavado denominado "Sulavado". AVENIDA PUEYRREDON 1869, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos término ley, Perú 77, domicilio de las partes.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.392-v.24|4|51

El escribano Francisco Rodríguez Usé, hace saber que el señor Castor Pérez, vende a los señores Juan Antonio Pérez y Castor Aurelio Pérez, con quienes explota en sociedad de hecho, toda la parte que le corresponde en la fábrica de hormas para calzados, sita en la calle DONATO ALVAREZ 2644|46, domicilio de las partes, donde se harán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951.

$ 20. — e.18|4-Nº 10.394-v.24|4|51

"B"

Pedro Guenzani, con oficinas en Rondeau 2972, avisa: la disolución de la firma Ameri y Pereyra, con negocio de fiambrería sito en la calle BERON DE ASTRADA 6291 y que el socio Argentino Esteban Pereyra vende su participación al socio José Guillermo Ameri, quien se hace cargo del activo y pasivo en base al inventario y balance general practicado el 10 de abril de 1951. — Reclamos de Ley 11.689 y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.363-v.24|4|51

"C"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Isaura Silva de Simoes vende a Manuel Alvarez y María Leonor Antoñana su despacho de pan y facturas calle CARLOS CALVO 3901 esquina CASTRO 995, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.362-v.24|4|51

Stivale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, San Juan Nº 3864, T. E. 46-1789, avisan que: Roberto José Fariña, Julio López, Ramón Sánchez y Alvaro Posada, venden a Miguel Riera su negocio de bar y lunch "La Premier", sito en la calle CORRIENTES Nº 1525 al 1527, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.473-v.24|4|51.

Avedis Terterianz y Jacobo Juan Nargessian Nerguizian, en su carácter de únicos socios y gerentes de Casa Sis Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cánning 1171, venden a Artin Arabian domiciliado en Luis Viale 2380, su negocio de fabricación y venta de chinelas, ubicado en CANNING 1171. Reclamos estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Montevideo 971, 2º piso.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.483-v.24|4|51.

Raúl Chaves y Cía., martilleros públicos, Rioja 835, avisan que Marino Psyrdellis, vende a los señores Jorge S. Torres y Agustín N. Monteoliva, fábrica calzado, sito en la calle CANNING 1591, domicilio constituído partes contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.377-v.24|4|51

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Enrique Fortunato Jalil y José Alberti venden a José María Viña, Joaquín Rey e Indalecio Rodríguez su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle CORRIENTES 3210, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.431-v.24|4|51

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que los Sres. David Khanis y Samuel Toporovsky, transfieren a David Khanis y Cía., S. R. L. Capital $ 340.000.—, constituída por contrato privado de fecha 28 de marzo de 1951 para la explotación de compra-venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos, el activo y pasivo de la sociedad "David Khanis y Cía., S. R. L., Capital pesos 240.000.—", constituída por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1950 para la explotación de negocios de importación y exportación, representaciones y distribución de mercaderías en general, que les correspondió en virtud de la disolución de esta última, efectuada por contrato privado de fecha 26 de enero de 1951. Reclamos de ley: Dr. Adrián Péres, Reconquista 480, 2º piso, domicilio social, calle CORRIENTES 2763, Ciudad.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.463-v.24|4|51.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Julio Ferreiro y David Ferreiro venden a Amadeo Rossi, Julio Rossi, Angel Menini, Anselmo Banegas y Paulino Montenegro el restaurant y bar "El Moro", sito en la calle CORDOBA números 4001|4005 esquina GASCON, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.446-v.24|4|51

"CH"

Bazarra, Toer & Cía., S. R. L. vende a Rufino Ricardo Sanz su negocio farmacia "París", sito en la calle CHARCAS 1317. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º.

$ 10.— e.18|4.-Nº 10.403.-v.24|4|51

Alejo Valcarce Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4097, avisa que José J. Julián vende a Victorio Suárez su tercera parte indivisa, negocio radio y electricidad, calle CHIVILCOY 51, Capital Federal. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.412.-v.24|4|51

"D"

González y Manos, martilleros públicos, ofic., Avda. de Mayo 963, 2º piso, T. E. 37-3453 y 3827, avisan que: Demetrio Ninio y Cía., venden a Fernández Hermanos y Roces, su negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito DEFENSA 1096, de esta Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.374-v.24|4|51

"E"

Se hace saber por cinco días que la sociedad Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé) en disolución, con domicilio en la calle ENTRE RIOS 193, transfiere su activo y pasivo a Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, constituída por los señores: Pascual Sorbilli, Antonio Sorbilli, Julia Sorbilli de Denami, Irene Sorbilli de Alvarez, capital $ 1.200.000. Oposiciones de ley: Horacio Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. piso, dpto. B, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, seis de abril de 1951.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.458-v.24|4|51

"J"

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2695, T. E. 48-9125, que por su intermedio Modesto Rodríguez vende su "restaurant" sito en la calle JUNIN 1674 esq. V. LOPEZ, Capital, a Francisco Fernández y Manuel Rebollido. Reclamos ley n|ofic. dom. de las partes.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.422-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Nicolás Toriani y Salvador Farace venden a Aurelio Platas el negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 1735. Domicilio partes: Vendedores: Oro 2231. Comprador: en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.430-v.24|4|51

"L"

Basilio Zarlenga, escribano, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorio 317, comunica que por su intermedio el señor Isidoro Affranchino, domiciliado en la calle Larrea 1257 venderá a los señores Juan De Palma y José Narciso, domiciliados en la calle Ayacucho 960 el negocio de carbonería de su propiedad, sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1257. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano actuante.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.415.-v.24|4|51

"M"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Rafael Lacueva y Pedro Domínguez, venden a Escolástica María Aeed de Perego su negocio venta de cigarrillos y golosinas calle MORENO 1533, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.358-v.24|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Luis Simonet vende a Félix García y Juan Alonso, su café, bar y casa de lunch, calle MORENO 2308, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.357-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Esteban García, Patricio Fernández y Gumersindo Figueroa, venden a Daniel Alvarez, Feliciano Alonso, Manuel Alvarez y José Manuel Martínez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MEJICO 402|8|12 esq. DEFENSA 601. Domicilio partes: Vendedores: Cangallo 1521. Compradores: en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.441-v.24|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Cándido Pérez, Víctor Fernández y Antonio García, sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de Pérez, Fernández y García, venden a "Premti & Cía.", sociedad de hecho, integrada por: Kocho Premti, Joaquín Alvarez López y Víctor Fernández, su negocio de cervecería-restaurante-bar, denominado estilo "Munich", sito en esta ciudad, calle MONTIEL Nº 52, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.461-v.24|4|51

"R"

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2695, Cap., T. E. 48-9125 que por su intermedio Luis Fermín Moreno y Manuel Fermín Moreno, venden negocio "restaurant y bar", sito RIOJA 811, Cap., a José Constante Cortizo, Ceferino Espiño y Ventura Lage Suárez. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domic. de las partes.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.423-v.24|4|51

Vicente Paulucci, martillero público, oficina Rivadavia 10801, Cap. Fed., Teléfono del Estado Liniers (64) 4837, avisa que Mohamad Abdul Rahin Issa, vende libre de gravámenes a Teresa Mercedes Labin, su negocio de Mercería y Tienda, ubicado en esta ciudad, calle RIVADAVIA 9340. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.456-v.24|4|51

"S"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Joaquín V. González 1020, avisa que Musa Ayub les vende a Guido Macchi y Carmen Zancari, el almacén SANABRIA 2812. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.359-v.24|4|51

Severo Gregorio Bagnati, con domicilio en Suipacha 360, avisa al comercio que vende a Herman Delfor Bagnati la parte mitad indivisa del negocio de sastrería de medida, sito en SUIPACHA 360, que explotaban conjuntamente y donde se domicilian.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.420.-v.24|4|51

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención José Berri, Bautista Carrena y Galileo Tramonti venden a Simón Draperi y Oscar Bruno, su negocio de bar y restaurant, sito en SEGUROLA 879, Capital. Reclamos en mis oficinas, Nogoyá 3285, dom. de partes.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.427.-v.24|4|51

Jorge Barrio Olivares, escribano público, ofic. Av. de Mayo 840, piso 3º, avisa: que con la intervención del martillero Osvaldo H. Carle, el señor Blas Yacono vende a Salvador Cortaberría su negocio de despensa, calle JOSE LEON SUAREZ Nº 4852, Cap., dom. partes. Reclamos ley, m|oficina.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.442.-v.24|4|51

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital, avisa que Segundo Ganeedo vende a José Veiga y Bernardino Zorrilla su negocio de café-bar y restaurant, sito en TALCAHUANO 371, Capital Federal. Reclamos ley, mi oficina, domicilio de partes.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.484.-v.24|4|51

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado en la Av. de Mayo 676, T. E. 33-1782, hace saber, que, por ante su registro los señores Elías Bjelobrk, Francisco Krampf y Mirko Skrinjaric, transfieren el negocio de su propiedad de casa de peinados, situado en la calle TUCUMAN Nº 925, al señor Carlos Manfredi, domiciliado en la calle Moreno 2390. Reclamaciones en la calle Tucumán Nº 925, donde los vendedores constituyen sus domicilios y en mi escribanía.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.438.-v.24|4|51

"U"

León Barsky hace saber vendió muebles e instalaciones negocio artículos de punto JOSE E. URIBURU 447 a Barsky Hermanos. Reclamos a Paysandú 1174, Capital. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1951.

$ 10.— e.18|4-Nº 10.480-v.24|4|51

Avisan Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, que con su intervención los señores Pascual Santos Ramos, Enrique Tobío y Jorge Ignacio Gayoso, transfieren libre de toda deuda a los señores Emilio Francisco Pérez Freire y Salvador Luciano Bilotti el negocio de restaurant y bar ubicado en la calle USPALLATA Nº 2502 esquina MANUEL GARCIA. Domicilio partes vendedores: Río Bamba Nº 1032; compradores: mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.

Se publica nuevamente por haber incurrido en error en las publicaciones de fecha 30|3|51 al 5|4|51.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.479-v.24|4|51

"V"

Antonio Contino, martillero público matrícula 1.218, folio 32, libro 49, avisa que Magda Cerny vende su negocio de despensa en la calle VEDIA 4710 a Raimundo Bello. Reclamaciones de ley en mi oficina, Olleros 1851, p. 2º "D".

$ 15. — e.18|4-Nº 10.368-v.24|4|51

Avisa: Odone Panza, balanceador con escritorio en la calle Sanabria 2567, que Domingo Malvino, componente de la sociedad de hecho José Pastur y Domingo Malvino, propietarios del negocio de restaurante y bar, sito en LOPE DE VEGA 1655, vende su parte mitad al señor José Ramón Rodríguez, quedando constituída la nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro José Pastur y José Ramón Rodríguez. Domicilios de los contratantes, mi oficina.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.369-v.24|4|51

Administración Iglesias, José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 343, 2º piso, domicilio de las partes, avisan que con su intervención los señores Julio Ciurlanti, Osvaldo Ciurlanti, Laudelindo Ciurlanti y Desiderio Vecino venden a los señores Adolfo Pertierra y José Iglesias, su panadería mecánica sita LOPE DE VEGA 2855|57, Capital

$ 15.— e.18|4-Nº 10.426-v.24|4|51

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Anthony, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en VIAMONTE 725, Capital, dedicada a peluquería, instituto de belleza, perfumería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia María Celia Wolff con el mismo domicilio. Interviene escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, donde ambas partes constituyen domicilio especial para reclamos de ley.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.476-v.24|4|51

"W"

Se avisa al comercio que la sociedad comercial colectiva "Wajs y Resels Hnos." denominada "Casa Los Hermanos", integrada por Efroim Wajs, Binem Resels y

Moisés Resels, con negocios en la calle WARNES Nº 1055 y WARNES Nº 1638|40 con explotación del ramo de compra, venta, importación, exportación de toda clase de automotores y maquinarias en general, sus repuestos y accesorios, transfiere el activo y pasivo de sus negocios a "Casa Los Hermanos", S. R. L. a constituirse entre los mismos, para explotar el mismo ramo en los mismos domicilios. Para reclamos de ley doctor Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º, donde las partes establecen domicilio.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.460-v.24|4|51

"Z"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que los señores José Oscar Forlenza y Roberto Mario Forienza, venden a Aurelic Daniel Coca la fábrica de soda, sita en la calle ZELARRAYAN Nº 690|700 esquina DOBLAS Nº 2008, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

Territorios Nacionales

CHACO

Se comunica que don Enrique Allevi, domiciliado en Barranqueras, Municipio de Resistencia (Chaco), vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Allevi", en formación, sus negocios de ramos generales, ubicados en BARRANQUERAS y MAKALLE, ambos del TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad. — Reclamos de ley al escribano Valentín Bernabé Fredes, Avenida 9 de Julio Nº 373, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20. — e.18|4-Nº 10.390-v.24|4|51

CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Emilio Herreras, con domicilio en PUERTO MADRYN, CHUBUT, vende todas las instalaciones, muebles y útiles de su comercio denominado "Bar Español", sito en la intersección de las calles BARTOLOME MITRE Y VEINTIOCHO DE JULIO de esta localidad, a don Badi Jorge. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951

$ 25.— e.18|4-Nº 10.110-v.24|4|51

Al comercio: Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención doña Esther Adela Rosa Faccioli y don Ricardo Félix Vázquez, con domicilio en Puerto Lobos, Chubut, venden las instalaciones, muebles y útiles de su negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", sito en PUERTO LOBOS, CHUBUT, a don Asiscolo Ventura y a don Edmundo Ernesto Lagarrigue. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.407-v.24|4|51

LA PAMPA

Se hace saber que don Antonio García vende a Alfredo Froia e Hijos y a don Clemente Brown, el hotel de su propiedad denominado "Hotel Florida", sito en la calle 19 Nº 1054 de GENERAL PICO, LA PAMPA, transfiriéndoles el activo menos las cuentas a cobrar. Reclamos en el término de ley al escribano interviniente don Eugenio Vattuone, con oficina en la calle 22 Nº 548 de General Pico, FONDFS, donde ambas partes constituyen también domicilio.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.413-v.24|4|51

SANTA CRUZ

Avelino Alvarez, balanceador y martillero público, oficina calle Alberdi Nº 24, RIO GALLEGOS (STA. CRUZ) avisa que con su intervención los señores Roberto Vera y Pío Fernández, venden al señor Antonio Ladeda, la parte mitad que les corresponde en el garage y estación de servicio denominado "Garage Roca", sito en esta capital calle ROCA Nº 1831. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.429-v.24|4|51

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Aureliano Santos vende a Manuel Suárez, Evaristo Trillo, Manuel Rojo y José Pego, café y bar, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5201 esq. CALDERON, domicilio contratantes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.329.-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970 y 48, Pasco 0310, avisan: Patricio Casto Bazán y Vito De Fano venden a Luis Piñera, Gerardo Pérez y Juan Calvo, su negocio de despacho de bebidas, casa de lunch, elaboración y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE número 4980, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.353.-v.23|4|51

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martiliero público, con of. calle Paraná 583, piso 3º, que Veremundo Vieitez vende a Antonio Menéndez, Emilio Francisco Rodríguez, Alfredo Maguieira, Luis Armando Salseduc y José de la Barrera su negocio de buffet instalado en el Club de San Lorenzo de Almagro, sito en esta ciudad, calle AV. LA PLATA Nº 1702. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.228-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Leoncio Caimari y Juan Carlos de la Fuente venden a José Regueiro y Elías Joraillh, almacén de comestibles, bebidas envasadas, AVENIDA LINCOLN 4507 esq. SANABRIA, domicilio contratantes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.330.-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970 y 48, Pasco 0310, avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 21 al 27 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950 ppdo., siendo la forma correcta como sigue: José Padín y Manuel Méndez venden a José Padín, Leandro Valverde y Gerónimo Cándido Córdoba, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1164, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.354.-v.23|4|51

Juan Perchevky, domiciliado en Av. San Martín 3280, y Victorio Gerosa, domiciliado en Rosetti 1170, transfieren negocio taller mecánico, engrase y levado, sito en AVDA. FOREST 1184 y EL CANO 3626 a Clementino García y Manuel García, domiciliados en Superí 2715, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.280.-v.23|4|51

Se avisa que Juan Cerdán, vende el negocio de mercería y bebés, sito en la calle AVENIDA PARRAL 731, a las señoritas Nelda Saturnina Page y Alicia Pereyra. Domicilio del vendedor, Avenida Parral 731. Domicilio de las compradoras, Avda. La Plata 2026.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.209-v.20|4|51

F. D'Onofrio y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Independencia 3191 (97-9224), avisan que la venta que hacía Carmelo Víctor Fidel Putrino a Antenor Matías Farías y Silvestre Juan Ventura, de su negocio de café, bar y variedades, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3.358, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones de ley en n| oficinas.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.177-v.20|4|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe 4578, 71-3945, avisa José Leiro vende a Baldomero Marcos, café, bar, billares, AVDA. DEL TRABAJO Nº 3174|76, domicilio partes. Reclamos término de ley mis oficinas.

$ 10.— e.13|4-Nº 10.082-v.19|4|51

Antonio Paniagua Fernández, martillero público, avisa al comercio que Rosa Bonomi de Moreno y Teresa E. Serra de Garrido, venden su negocio salón de belleza (peluquería para damas y afines), sito en la AVENIDA DIRECTORIO número 4668, Capital, a Ana Somloi de Kelemen. — Reclamos de ley, en el domicilio constituído por las partes y oficina del martillero interviniente, Avenida Directorio Nº 3763, Capital.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.218-v.20|4|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1635, avisan que por su intermedio el señor Jesús Casal, vende al señor Rafael Martini, el negocio del ramo de café, bar y restaurante, ubicado en la calle AVENIDA RIVADAVIA 9501|5, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.182-v.20|4|51

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil", ubicadas en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Marcelino Alonso Nuño y Rogelio Parrondo venden al señor Manuel López Casais el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados denominado "Los Pirineos", establecido en AVENIDA CASEROS 1350|56, Capital. Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.13|4-Nº 9.951-v.19|4|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1635, avisan que por su intermedio el señor Ricardo Rodríguez, vende a los señores Ramón Verde y Manuel Verde, el negocio del ramo de casa de lunch, bar y billares, ubicado en la calle AVENIDA DIRECTORIO 3602, sus domicilios. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.181-v.20|4|51

Al comercio: Avisa Antonio M. Argiz, bal. y mart. púb., ofic. Rivadavia 1976, Capital, Pedro Bencich, Ramón Graña y Consuelo Alonso venden libre deuda y gravamen negocio restaurant-bar, cancha bochas AVDA. CASEROS 4163|67, Capital a Antonio Díaz y Armando Menéndez. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 9.997-v.19|4|51

López y Sandá, martilleros públicos con oficinas en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1432, T. E. 38-0550, avisan que Domitilla Berardo de Menocchio vende a Aurora Torrelli su negocio hotel pensión, sito en la calle ALSINA 2091, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.12|4-Nº 9.903-v.18|4|51

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Antonio Quiñoa, Gumersindo Torres, Manuel Sánchez y Segundo Sangiao, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital, venden a Avelino José Niembro, Maximino García, Rafael Scalzullo y Miguel Niembro, domiciliados en Alsina 1907, Capital el negocio de: despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALSINA Nros. 1901|07 esquina POZOS. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|4-Nº 9.884-v.18|4|51

Avisan Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Agustín Vázquez, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital vende a: Andrés Garca, Rosendo Fernández, José González y Faustino Alonso, domiciliados en Avda. Santa Fe Nro. 4778, Capital el negocio de: café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 4778. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|4-Nº 9.887-v.18|4|51

Avisan Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: José Gutiérrez, Manuel Alvarez y Cándido Santamarina, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital venden a José Garrido, Francisco Alonso y Pedro Rutois, domiciliados en Alsina 3002, Capital, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 3002, esquina RIOJA Nros. 205|13. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|4-Nº 9.889-v.18|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Rao, vende a Cándido Moran & Esteban Plaza, su negocio carnicería, calle AVELLANEDA Nº 2960. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10. — e.12|4-Nº 9.809-v.18|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Alejandro Callegari, vende a Antonio Genaro Amica, su carnicería, puesto Nº 12 del MERCADO "SAN CAYETANO", sito en AVELLANEDA Nº 255. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.

$ 15. — e.12|4-Nº 9.804-v.18|4|51

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Sarmiento 2507, oficina 6, avisa: Que Lucindo del Rosal (H), Luis del Rosal y Manuel Casal, venden a Jesús Mouce Pico, Andrés Mouce Pico y Rosendo Bueno, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle AV. DEL TRABAJO 2251|53 conjuntamente con las sucursales de AV. DEL TRABAJO 2110 y AV. del TRABAJO 2344, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 20. — e.12|4-Nº 9.817-v.18|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que Diego Pérez y Josefino Salgado, venden a Carlos Alvarez y Raúl Alvarez, su negocio de café-bar, sito en esta Ciudad, calle ALMIRANTE BROWN número 1301, esquina OLAVARRIA Nº 402. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.046-v.19|4|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe 4578, 71-3945, avisa Emilio Rodríguez vende a Armindo Canosa, Clemente José Rojo, Salvador Bermúdez y Manuel Souto, restaurant, bar, AVDA. PATRICIOS Nº 1859|61, domicilio partes. Reclamos término de ley mis oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.085-v.19|4|51

Ricardo Ruiz, Mar. Público, Ofic. P. Goyena 1236, avisa: José Palladino vende a Juan Carlos Massotto, despensa sito en la calle ALBARIÑOS Nº 651|53 libre todo gravamen. — Reclamos ley en mis oficinas. — Domicilio partes mismo negocio.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.776-v-18|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Víctor Alves Barbeita y José Gonçalves Borlido, que giran Barbeita, Borlido & Cía., venden a Francisco Sarachaga, Arnaldo Giacinti, Ildefonso Ibáñez, Julio Domínguez y Baldomero Domínguez, que gira Sarachaga & Cía., restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. SANTA FE 4820, Capital, domicilio de las partes.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.824-v.18|4|51

Se comunica que don Arón Dimerman transfiere el activo y pasivo de su negocio de ferretería ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA Nº 2064, a la sociedad "Arón Dimerman e Hijo", con igual domicilio. Reclamos de ley escribano Jasper, Chacabuco 78.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.853-v.18|4|51

Por cinco días se hace saber que los señores José Sánchez Cotos, Angel Zubieta e Isidro Lángara, propietarios del negocio de confitería-varieté (antes confitería, bar y billares), de nombre "La Alameda", sito en la AVENIDA DE MAYO número 1341 y calle RIVADAVIA 1340, venden a los señores Félix Barragán y Francisco Delgado el referido establecimiento comercial. Los compradores no se hacen cargo del pasivo. Reclamos de ley a nombre de Francisco Delgado, domiciliado en la calle Callao número 756 de la Capital Federal.

$ 25.— e.12|4-Nº 9.844-v.18|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Roberto Rocambole Emperador, vende a José Solari y Antonio Touriño, fábrica y venta de pastas frescas, ALVAREZ JONTE 2490|92, domicilio de las partes.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.826-v.18|4|51

Ley 11.867. Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención el señor Manuel Couso, domiciliado en esta Capital, calle Pichincha Nº 2038, vende a don Francisco Rodríguez, con domicilio en la calle Avda. Lastra Nº 4199, su negocio de café y bar, instalado en la AVDA. LASTRA Nº 4199 esquina PAREJA. Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega 3002, Capital. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951.

$ 20.— e.12|4-Nº 9.854-v.18|4|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Antonio Laplaza vende a Sergio Fidel Pardo negocio café, bar y billares sito AVENIDA CORRIENTES 3975, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.856-v.18|4|51

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. E. 51-2300, que Yssa El Salem vende a Carlos Felipe Gai, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, situado calle AIZPURUA 3079, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.865-v.18|4|51

Avisan V. A. Luchetti y Cía., Mar. Púb. of. Tellier 1711, que Julio O. Davice, vende al Sr. Constantino Vicente, el negocio de librería sito AV. BRUIX 4544|46, rec. de ley en nuestras oficinas.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.768-v-18|4|51

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 2387. Vendedor: Luis De Vega, domiciliado en la calle Brasil 2387, Capital. Comprador: Leonardo Palacio, domiciliado en el negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.259.-v.23|4|51

Se hace saber por cinco días que Samuel José Schvartz vende a Farmacia Del Progreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle BOEDO Nº 1821, denominado "La Emilia". Reclamaciones por el término de ley, escribanía A. Lanús - M. Vengerow - V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.294.-v.23|4|51

Al comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, T. E. 64-2069, avisa: Edmundo Bobes vende a Dámaso Fermín Rico, Oscar Fernando Rico e Ignacio Alfredo Chavarri, negocio despensa y venta de bebidas envasadas en general, calle BRAGADO Nº 7101, donde se domicilian. Reclamos en mi oficina término de ley.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.049-v.19|4|51

Se hace saber por cinco días que Lázaro Kirovsky vende a Isaac Markusfeld el negocio de venta de muebles calle BOEDO 1648. Reclamaciones de ley Dr. Gidekel, Pasteur 686, Dto. 1, domicilio de las partes.

$ 10.— e.13|4-Nº 9.947-v.19|4|51

Avisa José Cias González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Manuel Emilio Neri, vende a Abraham Komisar, negocio bazar, librería y juguetería, calle BAIGORRIA 4023, domicilio de las partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.880-v.18|4|51

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que José Lago, Manuel González, José Vieytes y Arturo Vieytes, con domicilio en la calle Esteban Bonorino Nº 252 de esta Capital, venden a Manuel Sousa, Delfín Amorín, Manuel Castro y Enrique Sousa casa de lunch, café, bar y billares, sito en BELGRANO Nº 2596|600, domicilio compradores recl. ley n|oficinas.

$ 25.— e.13|4-Nº 9.955-v.19|4|51

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164 T. E. 38-1766 que: Olegario Sáez y Oscar Sáez, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital, venden a Rafael Emilio Ferreti, domiciliado en Bialet Masse Nº 602, Capital, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle BIALET MASSE Nº 602 esquina GREGORIO DE LAFERRERE Nº 2370. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.12|4-Nº 9.891-v.18|4|51

J. Fernández y Cía., martilleros, Avenida de Mayo 881 7º, avisan: Jorge Muller, vende a Benigno Fernández e Isabel Murga, su negocio de pensión, sito en BELGRANO 476 4º piso, domicilio contratantes — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.845-v.18|4|51

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese "despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas", establecido en JOSE BONIFACIO 2701 esq. CULPINA, vendedores, Gilberto Nicolás Fuentes y Carlos Huberto Fuentes, con domicilio en Larrea 24, comp. José Guimarans, domicilio en negocio.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.782-v-18|4|51

"C"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Benigno Alonso vende a Manuel De Cabo, almacén comestibles, bebidas envasadas CASEROS 3501 esquina ALZAGA, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 10.— e.17|4-Nº 10.326-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970 y 48 Pasco 0310, avisan: Vicente Caputo vende a la señora Carmen Fernández, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CORDOBA Nº 4066, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.352-v.23|4|51

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Julio César Cardoso, Roberto René Cardoso y Ricardo Martínez, con domicilio en Río de Janeiro Nº 253 venden a Manuel Fernández y Rogelio Moleiro, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle CASEROS Nº 2021 esquina POZOS de esta Capital. Domicilio compradores reclamos ley n|oficinas.

$ 25.— e.17|4-Nº 10.289-v.23|4|51

Se hace saber que la sociedad "Orlando González y Cía.", constituída por doña Isolina Orlando, doña Eugenia Zaldariaga y don Carlos Alberto González, venden a la sociedad "Alberto Valdueza y Cía.", constituída por don Rafael Andriotti, don Víctor Cursi, don Adolfo Mármora y don Alberto Valdueza, el negocio de zapatería ubicado en la calle CABILDO Nº 2680, denominado "La Cumbre", libre de todo gravamen. Reclamos de ley escribano Esteban Juan Cerletti, Lavalle 710, segundo piso E.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.252-v.23|4|51

Pablo Vaccaro y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en la Avenida Cabildo 222, Capital, avisan: Cecilio Pablo Martín Iglesias, domiciliado Alejandro Magariños Cervantes 1924, vende al señor Eduardo Camero, con domicilio en Culpina 136, ambos de esta Capital, la parte mitad del negocio de café, bar, sito en la calle CASTRO BARROS 79, de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos término de ley en n|oficinas.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.366-v.20|4|51

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que José López vende a Oscar Salvador Silva el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CONDARCO Nº 1302 de esta ciudad. Domicilio comprador y vendedor en el mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.291-v.23|4|51

Alfonso María Fernández, vende a don Victorio Gianfranceseo la parte mitad indivisa del hotel pensión que el vendedor posee en esta Capital calle CRAMER número 1926 en condominio con doña Teresa López Arias, domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 10.— e.17|4-Nº 10.316-v.23|4|51

Aviso al comercio que Roberto Vigevano, vende a don Antonio Alfredo Canevaro, Martín José Centenario Canevaro, don Bares Kusnier y don Francisco Bruno Casali, su establecimiento mecánico y fábrica de carrocerías, sito en esta Capital calle CANNING Nº 2060|66|68, que es el domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.292-v.23|4|51

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Beade, Solana y Cía., vende el negocio de restaurante, situado en la calle CORONEL DIAZ Nº 1939, a la sociedad Mosquera y Cía., domicilio de ambas partes, Coronel Díaz Nº 1939. Reclamos, escribano Máximo C. Coronado, Corrientes Nº 980, T. E. 35-1003.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.144-v.20|4|51

El señor Masahiko Tabata, avisa que vende al señor Hidemitsu Oshiro, su negocio de tintorería sito en la calle CORDOBA Nº 3101 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53, capital Federal, domicilio de las partes.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.155-v.20|4|51

Isaac Socolovsky, domiciliado en la calle Terrada 2681, vende a sus socios Valentín Bernstein y José María Santiago Tibault, su tercera parte indivisa que le corresponde en el taller metalúrgico, sito en la calle CONDARCO 2449, domicilio de los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y reciben reclamos de ley.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.116-v.20|4|51

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Rafael Ferreiro vende a Antonio Martínez, café, bar, billares y casa de lunch, CARLOS CALVO Nº 301, Esq. BALCARCE 999, domicilio de ambos. — Reclamaciones Ley mis oficinas.

$ 15.— e.16|4.-Nº 10.089.-v.20|4|51.

Pernas José A., balanceador y martillero público, oficinas José Martí Nº 31. T. E. 69-3048, hace saber por cinco días que ha quedado rescindido el boleto de compra-venta del negocio de bar y lunch denominado "La Premier" sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1525, celebrado entre los señores Roberto José Fariña, Julio López, Ramón Sánchez y Alvaro Posada con los señores Alberto Del Matto, Justo Z. Carnero y Pablo Zabiuk. — Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 20.— e.13|4.-Nº 9.936.-v.19|4|51.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Eduardo Míguez y Manuel Roberto Míguez, venden a José López Caldas, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1991, esquina TERRERO 1202|6, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15. — e.13|4-Nº 9.985-v.19|4|51

Domingo Capparelli, mart. públ., oficina Yerbal 1668, Cap., avisa: con su intervención José Bouzon y Eduardo Pascual Donatelli que giran "Bouzon & Donatelli" (Soc. hecho) venden a Cándido y Manuel Valiño su negocio fiambrería y quesería sito CAMARONES 3802, esq. JOAQUIN V. GONZALEZ S|N., domicilio de las partes. — Reclamos término ley, en mi oficina.

$ 15. — e.13|4-Nº 10.015-v.19|4|51

Rogelio S. Rodríguez, contador público nacional, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 11.867, comunica que se disuelve la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "Supermecánica Re y Ponzoni", establecida con taller de mecánica de precisión en la calle CUENCA Nº 4645, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma "Re, Ponzoni y Cía. S. R. L.", en formación. — Reclamos de ley en la dirección indicada, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25. — e.13|4-Nº 9.975-v.19|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Roberto Avenir Comte, vende a Francisco Paluci, despacho de comestibles, CONDARCO 4501 esquina VALLEJOS, domicilio de las partes.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.520-v.18|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Juan Merli y José Bereciartu, venden a Narciso Feito, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, CRAMER 2999 esquina QUESADA, domicilio de las partes.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.819-v.18|4|51

Simón Erujimovich comunica que transfiere su fondo de comercio que gira bajo la denominación de "Radio Patricios", dedicada al comercio de compra-venta de artículos musicales sito en CASEROS Nº 2801 a "Radio Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Simón y Marcos Erujimovich. — Reclamaciones de ley a Miguel Kiguel, contador público nacional, Corrientes 545, oficina 106.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.778-v-18|4|51

"CH"

R. Ortelli y Cía., sociedad colectiva del ramo de bazar, ferretería y pinturería, con domicilio en la calle CHARCAS 1381, avisa se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, que será la continuadora de las operaciones de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hará cargo, y girará bajo la misma firma y con el mismo domicilio, ramo y denominación de "Bazar Iris". Domicilio de ley: Charcas 1381.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.344-v.23|4|51

Marcos Sinay, vende a Jacobo Gland, el activo libre de deudas de la farmacia "Mayo", sita en la calle CHILE 1199, domicilio de las partes, donde deben interponerse reclamos en término de ley.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.806-v.18|4|51

Marcelo Hojman, comunica que transfiere su fondo de comercio que gira bajo la denominación de "Casa Lux", sito en la calle CHARCAS Nº 1391 dedicado al comercio de carteras a "Casa Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 60.000", integrada por los señores Miguel Rosenfeld, Rosa Beider de Wilner, Simón Feld y Marcelo Hojman. — Reclamaciones de ley al contador público nacional, D. Miguel Kiguel en Corrientes 545, oficina 106.

$ 20.— e.12|4-Nº 9.777-v-18|4|51

"D"

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Juan Zolyniak, vende a José Amboages Iglesias, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4480, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.305-v.23|4|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe 4578, 71-3945, avisa Perfecto Pérez, Ramón Sieiro, venden a José Lentini, Manuel Artemio Lemo y Luis Hernández, café, bar, DEFENSA Nº 1301, esquina COCHABAMBA Nº 402, domicilio partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 15. — e.13|4-Nº 10.084-v.19|4|51

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872 - 8406, que Avelino Sánchez y Martín Tourón, venden a Saturnino Serviliano Correa, café, billares y bebidas alcohólicas, DIRECTORIO 2901, capital. — Reclamos ley domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 15. — e.13|4-Nº 9.954-v.19|4|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta

Capital, calle DIRECTORIO Nº 698|700 esquina PICHEUTA. — Vendedores: Jorge Bogitsch y Basilio Ferrante, domiciliados en la calle República Argentina Nº 460, Gerli. Compradores: Hersch Rozenkrantz, Andrés López y Salomón Jaim, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951.

Este aviso se publica nuevamente, por haber aparecido con error en el Boletín Oficial de fecha 19 al 26 de marzo de 1951.

$ 30. — e.13|4-Nº 10.030-v.19|4|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Julio Ignacio Iglesias y Salvador Leotta venden a los señores Manuel Gil, Higinio López y Jesús Beloso, el negocio del ramo de restaurante, bar y billares, ubicado en la calle DIAZ VELEZ Nº 4502 esq. RIO DE JANEIRO, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.180-v.20|4|51

Avisan Pérez Hnos., con oficinas en la calle Jujuy 65, que el señor Luis Bertolín vende a la señorita Nélida Calle su negocio de hotel pensión, sito en la calle DIAZ VELEZ 4996. Reclamos de ley al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, piso 5º, dto. 12 "Bis", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 15.— e.12|4.-Nº 9.848.-v.18|4|51

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que: Fortunato Juan Monteverde y Emilio Brignole, domiciliados en Bmé. Mitre 1164, Capital, venden a Pedro Calonge y Francisco Aragón, domiciliados en Directorio 2293, Capital, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas y venta de café en pequeña escala, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO números 2293|99 esquina MEMBRILLAR. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.12|4.-Nº 9.893.-v.18|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Moisés Wulfman vende a Ramón Remon su negocio carnicería, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2858. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.12|4.-Nº 9.312.-v.18|4|51

"E"

Roberto Viganó y Cía., mart. públicos, eto. Junín Nº 621, avisan: Humberto Méndez, transfiere a Javier Pellegrin la parte mitad indivisa de su negocio de café-bar y billares, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1301, Capital, quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Méndez y Pellegrin" constituída por ambos. Reclamaciones término de Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.224-v.23|4|51

Se hace saber por cinco días que Mauricio Munichor, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 1540, vende su parte indivisa a Vicente Mira y Mauricio Munichor, domiciliado en Valentín Gómez 3868, del negocio de taller mecánico de reparaciones de automotores y anexos, sito en PEDRO ECHAGÜE Nº 1370, libre de todo activo y pasivo. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Luis Giménez Alemán, Talcahuano 638, F, 2º piso. — Buenos Aires, abril 12 de 1951.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.238-v.23|4|51

Se hace saber que el Sr. Atilio Cosenza, domiciliado en la calle Olleros Nº 2924 vende a los Sres. Ricardo Pedro Tavella y Mario Dante Tavella, domiciliados en igual domicilio, la parte de su Capital que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tavella Hermanos y Cosenza", que se dedica a la explotación de compra - venta de relojes y alhajas finas y de fantasía en general, y está establecida en la cale ECHEVERRIA Nº 2445, Capital. — Reclamaciones de ley a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilo de las partes.

$ 25. — e.17|4-Nº 10.336-v.23|4|51

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público nacional, con oficinas en Pichincha 294, 1º "A", que don Manuel Borrajo vende a los Sres. Antonio Doval y José Doval su negocio de almacén, café, bar y billares, sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA 1093 al 1099 y CAZADORES 2001 al 2011, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.787.-v.18|4|51

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí número 31, T. E. 69-3048, avisan que: Antonio Salgueiro, Manuel Galdo, Felipe López y Luciano Suárez venden a Francisco Garone, Juan Luzuriaga, Daniel Mateo, Bernardino Vázquez y Pedro Garone, su negocio de copetín y bar, sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 115. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 20.— e.12|4.-Nº 9.816.-v.18|4|51

"F"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Adriana Menaldo de Daimo, vende a Toufik Menfleh Yazbik el negocio de bazar y menaje, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2765, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.193-v.20|4|51

Se avisa que Joel Manisz Solarz, vende a Abraham Solarz, su taller de confección de FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 2110, domicilio de las partes. — Rec de ley procurador José H. Cyment, Callao 669, 1er. piso.

$ 10. — e.12|4-Nº 9.790-v-18|4|51

"G"

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Vicente Carnota vende a los señores José Carnota y Manuel Carnota, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito esta Capital, calle GAONA números 4223|25 haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término de ley oficinas intermediarios domicilio partes.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.245-v.23|4|51

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Manuel Fernández, vende a Tomás Alvarez Pérez, José Alvarez, Manuel Alvarez, José Domínguez y José María Conchado, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 1901|07, esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.304-v.23|4|51

Domingo Capparelli, mart. públ. oficina Yerbal 1668, Cap., avisa: Raimundo Rincon vende a Osvaldo Gilberto Goggia y Amelia Benita Goggia, su negocio despacho comestibles sito en la calle GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2602 esq. SEGUI Nº 2500 Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, en mi oficina.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial correspondientes a los días 6 al 12|3|1951.

$ 20. — e.13|4-Nº 10.014-v.19|4|51

Adolfo Vaisberg, domiciliado en la calle Gaona Nº 1985, vende su negocio de venta de radios y artículos de electricidad, situado en la calle GAONA Nº 1985, de esta ciudad, a los señores Ismael José Schaievitch y Jaime Sznejberg, domiciliados en el Pasaje de las Garantías Nº 1022, por ante la escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791, donde se harán los reclamos de ley.

$ 15. — e.13|4-Nº 9.987-v.19|4|51

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Rosario Dominici, vende a Manuel Fernández y Joaquín Cortiñas, negocio de café, bar y billares, PEDRO GOYENA 496|500 esquina JOSE MARIA MORENO 610, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 9.983-v.19|4|51

Justo Ortega Costaños, domiciliado en Pedro Goyena 1642, Capital en su carácter de propietario, Avisa que vende su negocio de "Mercería y Regalos", sito en la calle PEDRO GOYENA 1642, Capital, al señor Olegario Sáez, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2370, Capital. Para reclamos de ley y domicilio de las partes, Pedro Goyena 1642, Capital.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.039-v.19.4|51

Administración Iglesias, José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 343, 2º piso, donde constituyen domicilio las partes, avisan que con su intervención la Sra. Josefa Gutiérrez Vda. de González, vende al señor Julio Fernández, su panadería mecánica, sita GENERAL DANIEL CERRI 1190|92.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.904-v.18|4|51

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que los señores Juan Rómulo Lábandal, Antonio Marchetti Papatino y María Carmen Vidal Vda. de Ganchegui, con domicilio en la calle Garay Nº 2342, transfieren a la sociedad "I. P. A." (Industria Plomera Argentina) S. R. L. (en formación), su negocio de industrialización del plomo en todas sus formas, ubicado en la calle GARAY 2342, que giraba con la denominación de "I. P. A." (Industria Plomera). Oposiciones a Avenida de Mayo 580, entrepiso (estudio Dres. Scolni).

$ 25.— e.12|4.-Nº 9.915.-v.18|4|51

Matías Macuso comunica al público y comercio en general que vende su despacho de pan, libre de todo gravamen, sito en la calle GRAL. HORNOS Nº 1626, a la Srta. Felisa Delfino y al Sr. Gabino Rivas. Reclamos término de ley, Gral. Hornos 1326.

$ 15.— e.12|4.-Nº 9.878.-v.18|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Felipe Sanz, Pablo Martín y Francisco Totino venden a Severo Darío Rey, despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas. GUARDIA VIEJA 3401 esquina GALLO, domicilio de las partes.

$ 15.— e.12|4.-Nº 9.823.-v.18|4|51

"H"

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle HIDALGO números 1636|38. Reclamos términos de ley oficinas intermediarios. Vendedor: José Parella, Hidalgo 1636. Compradores: Faustino Blanco, José Martini, Angel Viola & Roberto Florea, Bralo, Rojas 1285.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.249-v.23|4|51

Avisan: La firma Cánepa, Grandio & Cía., integrada por Reynaldo O. Cánepa, Federico y Adolfo Grandio y Romeo Tonazzi, venden la parte del fraccionamiento de vinos de su negocio sito en la calle HONDURAS Nº 5347 a Bodegas y Viñedos San Javier, Soc. Resp. Ltda. de Eraso Hnos. — Reclamaciones de Ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio. Interviene martillero público Adolfo Grandio.

$ 20.— e.13|4.-Nº 9.933.-v.19|4|51.

José R. Lorenzo y Cía., martilleros y balanceadores, avisan al comercio en general que por su intermedio, los señores Cándido M. Poiantinos y Santiago Matesanz venden a los señores Manuel Silva, José Silva y Marcelino Manuel Soneira, el negocio de café y bar, sito en la calle HORTIGUERA 1989, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, en mis escritorios, domicilio de las partes, calle Echeverría 4915, Capital Federal, T. E. 51-1492.

$ 20.— e.12|4-Nº 9.779-v-18|4|51

"I"

P. Folgoso y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1360, transfiere garage "Maravillas" sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1360 a José Sánchez y José Urbistondo domiciliados San José 249, piso 1º, dep. D, donde se reciben oposiciones. Int. Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.281-v.23|4|51

Al comercio, Joaquín Sotelo, Juan Milnarchik y Angel Mosquera, venderán libre de acreedores negocio panadería establecido calle INDEPENDENCIA Nº 1527|31. Domicilio vendedores. Compradores, Manuel Fiallega y Manuel Fernández Fernández, domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital Federal.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.200-v.20|4|51

Se hace saber por el término de ley, que el señor José María Novo, vende con fecha 6 de abril de 1951, su negocio de artículos para bebé, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 447, de esta Ciudad. — Reclamos en el mismo domicilio.

$ 10. — e.13|4-Nº 9.953-v.19|4|51.

Avisan: Bernengo, Chinivasi & Cía., "Oficinas Mitre", que Federico y Caserio Canosa y Liceri José Cesuiti, venden a la señora América F. Suárez de Fabrizzi su comercio de panadería mecánica y repartos, sita INDEPENDENCIA 3836|40, domicilio vendedores. — Compradora y reclamos, Bmé. Mitre 2117.

$ 10. — e.13|4-Nº 9.988-v.19|4|51

Boioli Hnos. y Cía., establecidos en la calle INDEPENDENCIA 3526, con negocio de elaboración de emparedados, fabricación de bombones y helados, avisan que habiéndose disuelto esta sociedad, se hace cargo del referido negocio el socio señor Oscar Angel Durán. — Reclamo de ley, escribano Juan Carlos Ferraría, calle Tucumán 1481.

$ 15. — e.12|4-Nº 9.818-v.18|4|51

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Manuel Sierra, Benigno Deus, Juan López y Ramón Fasciani, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital, venden a: Angel J. Tome, José Aboy, Luis J. Visconti y Carlos Delprat, domiciliados en Independencia 201, Capital, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 201, esquina PASEO COLON Nº 797. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|4-Nº 9.888-v.18|4|51

"J"

J. Solotar, procurador, avisa que el 7 del corriente mes se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro "I. Waisman y Cía.", con negocio de artículos de limpieza y bazar en JUJUY Nº 1.056, haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Waisman, retirándose de la sociedad el socio David Slivka. Reclamos de ley a J. Solotar, Florida 259, 3º p. esc. 306, domicilio de las partes.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.138-v.20|4|51

Pedro María Ferreiro Seijas, martillero público, con oficinas en Rivadavia 2542, donde constituyen domicilio las partes, avisa que con su intervención, los señores Luis Alfredo Debasto y Mateo Stojanovich, venden al señor José María Delafuente, su panadería mecánica sita JUJUY 1540|44.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.213-v.20|4|51

"L"

Avisa Julio Farizano Borda, martillero público, oficinas en la calle San Martín 492, piso 3º, of. 19, T. E. 31-6349, que Germán Víctor Kuhn & Cía. venden a Marcos Kibrik su negocio de taller mecánico, calle LIMA 873, Capital, dom. contratantes. Recl. de ley mis oficinas. Buenos Aires, abril 12 de 1951.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.240-v.23|4|51

Avisa "Salem Fuentes y Cía." con negocio de bebés y lencería en la calle LAVALLE 2642, 1er. piso, local "B", Capital, su disolución haciéndose cargo del activo y pasivo Emilio Salem. Domicilio partes: el negocio. Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334, Cap.

$ 10.— e.17|4-Nº 10.250-v.23|4|51

Avisan: Oficinas Cuyo y Cía. balanceadores y corredores públicos, Salta 489, 37-1908-8233, que Victorino J. Armesto y Cía., vendieron a Manuel Cancela negocio rotisería, fiambrería, bar, FEDERICO LACROZE 2461, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.022-v.19|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Domingo Di Benedetto y

Francisco Di Benedetto, venden a Jesús Martínez Abad y Francisco Fontán, café y bar, FEDERICO LACROZE 3495|99 esquina ALVAREZ THOMAS 601, domicilio de las partes.

$ 10. — e.12|4-Nº 9.827-v.18|4|51

Avisa Guillermo García haber vendido su negocio de medias y lencería ubicado en la calle LIMA 862, al señor Andrés Fernández Villalba, para reclamos y domicilio de las partes, Andalgalá 1053.

$ 10. — e.12|4-Nº 9.813-v.18|4|51

José González con oficina en Cuenca 2228 Capital, avisa que Eladio Pereira vende libre de todo gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 5668, al señor Augusto Antonio Codarini. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

$ 15.— e.12|4Nº 9.762-v-18|4|51

"M"

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital en la calle MIRALLA números 1263|65. Reclamaciones términos ley oficinas intermediarios. Vendedora: María Micaela De Angelis de Ron, Miralla 1265. Compradores: Manuel Pérez, Severino Simans & Cleto Simans, Rojas 1285.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.244-v.23|4|51

Se hace saber que el Sr. Esteban Nieto, domiciliado en la calle Piedrabuena número 4774, vende al Sr. Ildemar Emilio Altuve, domiciliado en la calle Piedrabuena Nº 4948, la parte de su capital que posee en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Altuve y Nieto", que se dedica a la explotación de fiambrería, al por menor, establecida en la calle MOZART Nº 1148, Capital. —Reclamaciones de ley, a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.338-v.23|4|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, denominado "Las Deliciosas Papas Fritas", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 529. — Vendedores: Servando Alvarez, Francisco Galán, Julio Barbosa, José Pedro Minozzi, Alfonso Rubio, Felipe Fernández, Romualdo Martínez y Amado Cortina, domiciliados en la calle Urquiza Nº 4599. Lanús. — Compradores: Jesús Olmeda y Pedro Olmeda, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas — Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25. — e.17|4-Nº 10.258-v.23|4|51

Se comunica al comercio que don Juan Jorge Hansel, domiciliado en Humboldt Nº 2433, dep. 2, vende el negocio de tornería ubicado en la calle MUJICA número 2809 a don Gerardo Hirschowitz, domiciliado en Mujica 2809. — Reclamos de ley, a la Escribanía de Miguel A. Vadell, Maipú 545, Capital.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.278-v.23|4|51

Se hace saber por el término de ley que el señor Boruch L. Fromer, con domicilio en Azcuénaga 774, dep. 18, vende su negocio de tienda ubicado en la calle MONTEAGUDO 78 de esta Capital, al señor David Salcovich, domiciliado en Monteagudo 78. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.208-v.20|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que se anuló la venta que hacían Pérez, Fernández y García, a Premti Alvarez y Santa Cruz, del negocio de cervecería, restaurant, bar, estilo "Munich", sito en esta Ciudad, calle MONTIEL Nº 52, domicilio de ambas partes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.047-v.19|4|51

"N"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Antonio Frecha, Manuel Frecha y José Frecha, venden a Alejandro J. Alvarez, Nicolás C. Alvarez y Cipriano Alvarez, café y bar, NAZCA 1303, esq. GALICIA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.335-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martileros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 cuyo 0970 y 48 paseo 0310, avisan: Riben o Ramón Jramoy, vende a Bautista Cloquell su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle NAZCA Nº 4735, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.351-v.23|4|51

Avisa: "Luxardo Fernández y Cía.", martillero público nacional con oficinas en Pichincha 294, 1º "A", que don José García vende a don Rogelio Pablo, su negocio de restaurant, bar, sito en esta Capital, calle NOGOYA 3400, domicilios de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.12|4-Nº 9.786-v.18|4|51

"O"

Avisan F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con ofic. en esta Capital, calle Lavalle Nº 1294, que el señor Justo José Díaz vende libre de toda deuda, a los señores Antonio Raveda y Mauro Maggiani, el negocio de bar-lunch ubicado en la calle OLAYA Nº 1617, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas. Abril 1 de 1951.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.340.-v.23|4|51

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: doña Inés Larrea de Morello, vende a Domingo Morello su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle ORO Nº 2363. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10. — e.12|4-Nº 9.810-v.18|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Germán Cubero, vende a Pedro Amondariz, su negocio carnicería, calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 4430. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10. — e.12|4-Nº 9.811-v.18|4|51

"P"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Augusto A. Codarini vende a Emilio Brignole y Serafín Gusmanari, almacén comestibles y bebidas envasadas, PAEZ 2201, esq. GAVILAN, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.331-v.23|4|51

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1970, T. E. 48-5325, avisan que José Tomás Pérez, vende a Faustino Rodríguez, Joaquín Díaz, Juan Couceiro y Samuel González, su negocio de restaurante y bar, situado en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 1699 esq. a 11 DE SEPTIEMBRE, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley en su término legal, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.16|4-N 10.190-v.20|4|51

Al comercio: Vicente Caristina, venderá libre de acreedores mitad indivisa en negocio de carpintería, establecido calle PARAGUAY 1279. Domicilio vendedor: Neuquén 1341. Comprador: José López y López, domiciliado en Costa Rica 5578. Interviene escribano Fernando Obligado, calle José Evaristo Uriburu 1345.

$ 15. — e.16|4-Nº 10 188-v.20|4|51

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, T. E. 37-9383, avisa que Juan Antonio Fasano vende su negocio de lechería sita en la calle PUEYRREDON Nº 1808, Capital, a Pablo Yerardi y Nicolás Yerardi, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 15.— e.13|4.-Nº 9.941.-v.19|4|51.

Jesús Domínguez, martillero público, ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisa: Que Demetrio Fuente y Toribio Fuente, venden libre gravámenes a Benito Angel Pérez y Francisco Arfuso, su negocio café y bar, calle PARAGUAY 488, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.001-v.19|4|51

Se comunica que por disolución de la sociedad "Chic Porteño", negocio de marroquinería, don Francisco Vicente Antonio Azzolina, vende al otro socio don Jorge Lichtenstein, el total de la parte que en la misma le correspondía, domicilio de la sociedad: CARLOS PELLEGRINI 837. — Reclamos de ley, escribano Jasper, Chacabuco 78, Capital.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.064-v.19|4|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe 4578, 71-3945, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar, lunch, PARAGUAY 1524, que Harilaus Katsaounis y Antonio Fariña, vendían a Juan Armocida y Nicolás D. Multari. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.083-v.19|4|51

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisan: José Osorio, vende a Benito Pérez y Juan Medina Martín, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas por copas, sito PAZ SOLDAN 4899 esq. AVALOS 307, domicilio partes. — Reclamaciones n|oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.072-v.19|4|51

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Joaquín Parada domiciliado en la calle Hualfin Nº 894, vende su negocio de hotel sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1540 a los señores Paulino José Prestamo y Armando Campa, domiciliados en la calle Cañada de Gómez Nº 4228. — Reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|4-Nº 9.850-v.18|4|51

"Q"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle QUESADA Nº 5801 esquina CERETTI Nº 3102|06. Vendedor: Emilio Rodríguez, domiciliado en la calle Quesada 5801, Capital. Comprador: Juan Terzano, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.257.-v.23|4|51

"R"

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina: San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Ricardo Alvarez, domiciliado en la calle Sanabria Nº 750 vende a Oscar Manuel Casella el negocio de despensa de comestibles al por menor, establecido en el mercado Rojas, calle ROJAS Nº 763, puestos Nº 31|32, de esta Capital, domicilio comprador. Recl. ley n|oficinas.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.290.-v.23|4|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos, oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan que: José María Casale, Eitel Coliqueo Núñez, Roberto J. Canosa, Carlos Percuoco, María Susana Argerich Labitte de Iturralde, Wadi Bitar, Delia Romero Llanos de Acevedo, Angela Teresa Boschetti y Juan H. Celza venden a Enrique Antonio Ferretti, Humberto Mazzitelli y Victorio Anselmo, negocio laboratorios "Bezol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, RIO DE JANEIRO 801|5, CANGALLO 4503 y LAMBARE 804. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.273.-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Faustino Fernández y Valentín García venden a Avelino Varela y Juan Albisúa, café y bar, RIVADAVIA Nº 7699 esq. CUENCA, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.332.-v.23|4|51

Al comercio: Germán Fraga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, T. E. 64-2069, avisa: Ramón Franco, vende a José María Rogelio Fernández, negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasados, calle JOSE ENRIQUE RODO número 5542, donde se domicilian. — Reclamos mi oficina, término de ley.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.052-v.19|4|51

Wolf Bresler, domiciliado Pasco 66, vende a Antonio Proietto y Marcos Bazán, domiciliados Azcuénaga 1295, negocio bazar calle RINCON 116. — Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, p. 3º, E.

$ 10.— e.13|4.-Nº 9.930.-v.19|4|51.

Avisan: Que José Noya, vende a Valentín Fernández, dos terceras partes de su parte mitad del negocio hotel Savona, RIVADAVIA 1885, domicilio partes y reclamos ley.

$ 10.— e.13|4.-Nº 9.931.-v.19|4|51.

Ernesto Luis Boero hace saber por cinco días que vende a Rafael Pereyra su parte Conservatorio del Plata RIO BAMBA 468, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones de ley, mi escribanía, Sarmiento 643. — Eduardo Sorrentino Diana.

$ 10.— e.13|4.-Nº 9.932.-v.19.4|51.

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público nacional, oficinas Pichincha 294, 1º "A", que don Manuel Granda vende a los Sres. Héctor René Mastro Giuseppe y Juan Francisco Fernández, su negocio de despensa sito en esta capital, calle RIOJA 1695, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.12|4-Nº 9.788-v.18|4|51

"S"

E. Valiño & Cía., oficinas: Esmeralda 155, 1º, avisan que José Bermúdez y Manuel Bouza: "Bermúdez & Bouza" venden a Alfredo Seijas, David Vázquez y César Garea, su negocio de bar y billares, sito en la calle SALTA 1792 esq. O'BRIEN Nº 1195. Domicilio legal de los contratantes en el negocio vendido. Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.

$ 20— e.17|4-Nº 10.223-v.23|4|51

Se hace saber que don Manuel La Cueva, en su carácter de único propietario vende a los Sres. José Antonio Martínez, José Lazcano, Ramón Rami y Donato Pol, el negocio de hotel denominado "Mi Hogar" sito en la casa calle SARMIENTO Nº 1775, tercer piso, departamento quinto. Reclamaciones de ley: Escribanía Medina, Viamonte 1337. Domicilio vendedor: Sarmiento 1775, 4º piso. Domicilio compradores: Sarmiento 1775, 4º piso. — Buenos Aires, abril 3 de 1951.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.251-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Modesto Mato vende a Clemente Braña, almacén comestibles, bebidas envasadas, SOLER 4602 esq. ACEVEDO, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 10.— e.17|4.-Nº 10.328.-v.23|4|51

Se hace saber por el término de cinco días que José Napal y Florentino Arnal Dorregaray, por "Ultra, S. R. L.", venden a la señorita Julia de las Angustias Pérez, el negocio de sombrerería y artículos para hombres denominado "Ultra", sito en la calle SALTA Nº 23, de esta Capital. Reclamos de ley a René Boutfroy, martillero público, Reconquista 165.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.325.-v.23|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y elaboración y venta de Graham, centeno y similares, establecido esta Capital, calle SANABRIA número 2804 esquina MELINCUE número 4403. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Gabino Fernández y Fernández, Gabriel Librán y Secundino Martínez López, Sanabria 2804. Compradores: José Liñeiro, Elías Castelo y Obdulio José María Restelli, Rojas 1285.

$ 25.— e.17|4-Nº 10.246-v.23|4|51

Se comunica al comercio e industria, que Julio Bulé y Osvaldo C. Rodríguez, domiciliados en Muñiz 1536, Capital, venden a José María Minotto y Emilio Facundo Decker, domiciliados San Juan 419, Capital, el negocio de joyería y relojería denominado "Creaciones Regent", ubicado en la calle SAN JUAN 416, Capital Federal. Reclamos de ley a los compradores, en el domicilio indicado.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.110-v.20|4|51

Enrique C. Brinkmann, martillero público, con oficinas en la calle Florida Nº 588, escritorio Nº 4, avisa al comercio en general que el señor Alberto Varas, vende al señor José Elorriaga su negocio de tintorería denominado "Lata", sito en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4684, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.13|4-Nº 10.969-v.19|4|51

Se avisa por cinco días que Angel Luis Pérez, vende a La Negra Rey Basadre S. A., el negocio de garage denominado "Sarmiento", sito en SARMIENTO 3399 esquina GALLO. — Interviene Dr. Mario Justo López, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 5º, donde las partes fijan domicilio y se recibirán reclamos de ley.

$ 15.— e.13|4-Nº 9.995-v.19|4|51

Enrique Raúl Vidou, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que los señores Joaquín Erro y Domingo Alberto Lorenzo, venden al señor Luciano Paulino, las dos terceras partes indivisas del negocio de "Garage y Anexos", SALTA 1736, disolviéndose la sociedad comercial colectiva existente "Paulino, Lorenzo y Cía.". — Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.189-v.20|4|51

Abalo & Martínez Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Luis Sáenz Peña 392-1º, avisan: Laureano García y Alfredo Dopazo venden a Enrique Piastrella, Angel Piastrella y Ugo Gottardo su negocio de garage calle SEGUI 336. — Domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.13|4.-Nº 9.919.-v.19|4|51.

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Felipe Moralejo y José Alonso Lorenzo, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital, venden a Luis Quesada y Reinaldo Francisco Piccione, domiciliados en Sarmiento 1783, Capital, el negocio de: venta de café, despacho de café en tazas, venta de helados único uso torrefacción de café y molienda de café y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nros. 1783|99 esquina CALLAO Nros. 319|21. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|4-Nº 9.894-v.18|4|51

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817 que Vicente Marrapodi domiciliado mis oficinas, vende libre de gravamen a Alberto Natalio Valentín Ertola, negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas alcohólicas envasadas, calle SOMELLERA 1901 esquina MIRAFLORES 2095, domicilio éste comprador, reclamos ley mis oficinas.

$ 20.— e.12|4-Nº 9.830-v.18|4|51

"T"

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que los Sres. Victorio Piccinali y Emilio Guzian, transfieren su fondo de comercio ubicado en calle TACUARI 1314, dedicado a laboratorio de especialidades medicinales, a los Sres. Carlos Arturo Rómulo Piccinali; José Alfonso Juan Bautista Piccinali; Luis Tachon; Juan José Buret; y Mirella Tachon viuda de Vidal; reclamos en oficinas del martillero Diego Medina y Cía., con oficinas en calle Tucumán 1438, 2º piso.

$ 20.— e.16|4-Nº 10.212-v.20|4|51.

Avisa: Enrique T. Molina, martillero público, con oficinas en la calle Olazábal 4995 que la Sra. Rosa B. de Pale, vende a los esposos, Parmenio F. Porcel y Antonieta F. de Porcel su negocio de artículos para "Bebés", que tiene instalado en la calle TRIUNVIRATO 4307, domicilio de las partes, reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, ... de abril de 1951.

$ 15.— e.13|4-Nº 10.054-v.19|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Fernando Filene, vende a su condómino Juan Manuel Torres, su parte mitad indivisa, del negocio de fraccionamiento de vinos THAMES 235, domicilio de las partes.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.822-v.18|4|51

Avisa "Luxardo, Fernández y Cía." martillero público nacional, oficinas Pichincha 294, 1º "A", que don Virgilio Agrette vende a don Elizardo Quintela, su negocio de despensa sito en esta Capital calle TARTAGAL 5895, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.792-v.18|4|51

Avisan Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2914, T.E. 62-5043, que Francisco Montes y Feliciano y Turmendi, venden libre de deudas y gravamen, a Mateo Ramos y Federico Pagni, el negocio de garage sito en esta Capital, calle THAMES 1744, domc. ptes. y R|ley n|ofic.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.765-v.18|4|51

"V"

Avisa: Enrique T. Molina, martillero público, con oficinas en la Av. Gral. Mosconi 2878, que el señor Juan García, vende al señor Miguel Macchi su negocio de carnicería que tiene instalado en la calle VALLEJOS 2601, domicilio de partes, reclamos de ley, n|of. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951.

$ 10.— e.13|4-Nº 10.059-v.19|4|51

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226 37-9872-8406, que Vicente Speranza, vende a Jesús Martínez, Eduardo Martínez y Manuel Martínez, restaurant y bebidas alcohólicas, VIEYTES 1006, Capital, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 15.— e.13|4-Nº 9.956-v.19|4|51

Administración Iglesias, José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 343, 2º piso, domicilio de las partes, avisan que con su intervención los señores Julio Ciurlanti, Osvaldo Ciurlanti, Laudelindo Ciurlanti y Desiderio Vecino venden al señor Angel Pertierra, su panadería mecánica sita LOPE DE VEGA 2855|57.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.899-v.18|4|51

Se disuelve la sociedad que gira bajo el rubro de "Compañía Argentina de Desratización y Fumigación "La Luciérnaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", retirándose los socios Carlos José Angel y José Luis Sassone y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Rodríguez Sánchez, domiciliado JOSE P. VARELA 3853. Escritura y reclamos ante Félix J. Rojas, Lavalle 710, 4º A.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.785-v.18|4|51

"W"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Jaime Ríos vende con activo y pasivo a su condómino Ramón Bermúdez, su parte mitad indivisa del negocio de café y bar WARNES 402 esquina FIGUEROA, domicilio de las partes.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.821-v.18|4|51

"Y"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Aurelio Pérez Rojo vende a Américo Goffredo y Pedro Guevara, bar y restaurante, HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1632, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.341.-v.23|4|51

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Andrés Pereyra vende a Arturo Dindoro Cannata, su negocio carnicería calle ZELARRAYAN Nº 5094. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

$ 10.— e.12|4-Nº 9.808-v.18|4|51

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817 que Benjamín Hautvenne y Emilio Juanin, domiciliados mis oficinas, venden libre gravamen a Jovino Rubio, negocio despacho bebidas alcohólicas y billar, calle ZAÑARTU 1299 esquina CACHIMAYO, domicilio éste comprador. Reclamos ley mis oficinas.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.831-v.18|4|51

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

Se hace saber que la Sociedad "Capra & Compañía", con domicilio real en BELGRANO 536 de esta ciudad, cuyos socios son los Sres. Félix Pedro Capra, domiciliado en Belgrano Nº 198 y Rodolfo Modesto Hüel, domiciliado en Moreno Nº 1147, la que explota el ramo de almacén por mayor, se disuelve por voluntad de sus socios, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. Rodolfo Modesto Hüel. — Reclamos a Rodolfo Modesto Hüel, Belgrano 536, Formosa.

$ 15.— e.16|4.-Nº 10.103.-v.20|4|51.

MISIONES

Don Gottfried Milde, vende ante mi su negocio de ferretería, artículos sanitarios y materiales de construcción, situado en POSADAS, TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES, calle SAN LORENZO esquina AVENIDA MITRE 251, a don Alfred Milde y don Angel Prado quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

$ 20.— e.13|4-Nº 10.011-v.19|4|51

CHACO

Constantino Condoplo, comunica: Que transfiere su negocio de panadería y almacén instalado en la calle 3 Esq. 10, de la localidad de GENERAL PINEDO (CHACO) al señor José Mateo. La transferencia aludida no comprende la concesión de la "Cervecería Santa Fe, S. A." que se reserva el vendedor. — Reclamaciones de ley en Sarmiento 57, Charata, Chaco, escribanía Villarino, donde las partes fijan su domicilio.

$ 15.— e.16|4.-Nº 10.102.-v.20|4|51.

Ley Nº 11.867. E. Caravaca Pazos, martillero público, con oficina en Gral. Obligado 441, Resistencia, Chaco, avisa que don Lidiano Manuel Maciel, vende libre de pasivo a doña Malvina Sager de Palud su negocio de almacén por menor sito en calle COLON 984, RESISTENCIA, CHACO. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.12|4-Nº 9.849-v.18|4|51

SANTA CRUZ

Salvador García vende a Romualdo Alvarado Arriagada su negocio de hotel denominado "Americano", calle CHILE Nº 88, de RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, domicilio de ambos. Reclamos durante el término legal ante el escribano Luis S. Valladares, calle Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.313.-v.23|4|51

Angel Rodríguez Antépara, martillero público, hace saber que, con su intervención, se efectúa la transferencia de fondos de comercio de la firma Constantino Barbado, dedicada a Taller de carpintería mecánica, con domicilio en la calle RAWSON Nº 269, RIO GALLEGOS, a favor de la sociedad "Constantino Barbado e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo, para continuar dedicándose a la misma actividad, en el domicilio indicado. — Reclamos términos Ley 11.867, en mi domicilio calle Chile 365, Río Gallegos (Santa Cruz). — Río Gallegos, Abril 6 de 1951.

$ 25.— e.13|4-Nº 9.921.-v.19|4|51.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION "COLONIA ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el sábado 28 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, demostración de la cuenta de gastos y recursos, balance e inventario al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe de los revisores de cuentas.

3º Nombramiento de una comisión de cinco socios para proceder al escrutinio de las elecciones que se realizarán el día 5 de mayo de 15 a 18 horas.

4º Elección de: doce consejeros titulares por dos años, (ocho por la mayoría y cuatro por la minoría) en reemplazo de los señores Emilio T. Cantini, Juan L. Caravatti, Luis Chiaromonte, Nicolás Iommi, José N. Mastronardi, Luis Mattiuzzo, Ernesto Morino, Ing. Romeo Percich, Ivo A. Tisselli, Pierino Tortonese, Renato Ugolini y Juan D. Viale. Nueve consejeros suplentes por un año, (seis por la mayoría y tres por la minoría) en reemplazo de los señores Luis Ceppi, Antonio Di Iorio, Roberto Ditella, Angela Doria, Juan C. Folghera, Enrique Mastronardi, Angel Ortiz, Juan Pastorini y Nicolás Sambuceto, tres revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Mario R. Buscaglia, Orlando Iacaruso y Santos Rando; cinco miembros del jurado de honor por un año en reemplazo de los señores Claudio Girola, Luis Luca, Antonio Mastronardi, Carlos A. Vallarino y Aurino Vitullo.

Después de tratado el tercer punto la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día sábado 5 de mayo a las 15 horas.

Se previene a los señores socios que la asamblea será válida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número en segunda convocatoria que se realizará una hora después de la fijada. — Ing. Romeo Percich, presidente. — Luis Mattiuzzo, secretario.

$ 3.60. — e.18|4-Nº 10.376-v.19|4|51

ASOCIACION INDUSTRIALES GRAFICOS DE LA ARGENTINA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El consejo directivo de la Asociación Industriales Gráficos de la Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8º de los estatutos sociales (1) y por resolución adoptada en su reunión del 11 de abril, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 17 y 45 horas (2), en su sede social, calle San Juan 1340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria realizada el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentados por el consejo directivo, al 31 de marzo del año actual, dando cuenta de las actividades societarias y del movimiento económico de la entidad durante el ejercicio 1950-1951.

3º Nombramiento de una comisión escrutadora, compuesta de cinco miembros, quienes a su vez habrán de designar su presidente.

4º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Parada Obiol, Luis Amadeo Pepe, Miguel Briuolo, Pedro Anzilotti, Enrique A. Vignolo, José A. Parini, Alfredo Frascoli y David Bar; de cuatro consejeros suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco de Amorrortu, E. Enrique Frigerio, Francisco E. Pitré y Eugenio Grasa; y un revisor de cuentas en reemplazo del señor Carlos A. Pegoraro, en razón de que todos los nombrados terminan el mandato que les confirió la asamblea el 29 de abril de 1949.

5º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

6º Designación de dos socios activos presentes para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Mauricio Parada Obiol, presidente. — Luis Amadeo Pepe, secretario.

(1) Art. 6º: La Asociación celebrará sus asambleas ordinarias anualmente y en la segunda quincena del mes de abril.

(2) Art. 10º: Las asambleas se verificarán a la hora fijada con la mitad más

1 de los socios activos inscriptos, quienes deberán comunicar con anticipación a las autoridades de la asamblea el nombre de quien representará a la firma asociada, en el caso de estar ésta integrada por más de una persona y tomará sus resoluciones por mayoría de votos personales. Si quince minutos después de la hora fijada no hubiese podido obtenerse el quórum necesario, se procederá a una espera de media hora suplementaria, después de transcurrida la cual se podrá sesionar con el número de socios presentes.

$ 136.— e.18|4-Nº 10.382-v-27|4|51

ASOCIACION DE CHANTADA Y SU PARTIDO

Con Personería Jurídica

Secretaría Solís 1282, T. del Estado 26-9711

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el art. 43 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril, a las 20.30 horas, en nuestra secretaría, calle Solís 1282, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 35º período administrativo.

3º Amortización de 5.000 pesos m|n. del empréstito interno.

4º Elección de los siguientes miembros, para integrar la C. D. por dos años; presidente, prosecretario, tesorero, procontador bibliotecario, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 2 revisores de cuenta; por un año secretario Gral., contador y 1 vocal titular. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — José González, presidente. — Gerónimo Quintana, secretario en ejercicio.

Notª: Para tener acceso a la asamblea y poder tomar parte de la misma, se requiere la presentación del recibo correspondiente al mes de abril y tener seis meses de antigüedad como socio. (Arts. 46 y 47).

Se recuerda también a los señores socios que la asamblea quedará constituída con el diez por ciento del total de asociados, a la hora fijada en la convocatoria, y sino concurriese este número una hora después, podrá funcionar la asamblea con los socios presentes, siendo válidos todos sus acuerdos, (art. 48).

$ 3.40 e.18|4-Nº 10.378-v-19|4|51

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 26, 27, 45, 47, 48, 49, 51, 52 y 78 de los Estatutos, se realizará el Viernes 27 de Abril de 1951, a las 21.30, bajo la presidencia del Dr. Rodolfo A. Eyherabide, en nuestro local social, Santa Fe 1171, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio económico 1º de Abril de 1950 al 31 de Marzo de 1951.

2º — Elección de un vicepresidente, un prosecretario y un protesorero, por dos años (1951 Abril 1953).

3º — Elección de seis miembros para integrar el tribunal de honor, por tres años (1951 Abril 1954).

4º — Designación de miembros honorarios.

5º — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Carlos A. Urquijo, Secretario General.

$ 20. — e.18|4-Nº 10.186-v.19|4|51

ASOCIACION MUTUALISTA ARGENTINA DEL VOLANTE

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1951.

Estimados consocios:

De conformidad con el art. 36º del estatuto, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista Argentina del Volante, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 5 de mayo de 1951, a las 17.30 horas, en el local social, calle Campos Salles 2351, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos asociados para firmar el acta en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3º Amnistía de socios morosos.

4º Consideración de las reformas propuestas por la C. D. al estatuto y reglamento de mutualidad. Son las siguientes:

Estatuto: Art. 2º, inc. 6º.: Modificarlo por: "Construír y|o arrendar locales destinados a garages o talleres, construir para vivienda u otros negocios, siempre que ello reporte beneficios económicos y morales para los socios y sin que signifique en modo alguno la constitución de cooperativa".

Art. 23, inc. c: Modificarlo por "Depositar en el Banco de la Nación Argentina o en otros bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente o en caja de ahorros, de acuerdo a las respectivas cartas orgánicas, los fondos que reciba a nombre de la Institución, haciéndolo a la orden conjunta del presidente, secretario y tesorero. No pudiendo en ningún caso retener dinero de la asociación".

Reglamento de Mutualidad: Art. 2º, inc. a: Modificarlo por: "La incapacidad que menciona este artículo, deberá ser denunciada a C. D. dentro de noventa días de producida o declarada. Cuando la autoridad competente, retire o deniegue la renovación del registro habilitante por incapacidad física, el socio deberá comunicarlo dentro del plazo antes mencionado. En uno u otro caso, C. D., para certificar la incapacidad, designará junta médica, a cuyo efecto, y para el pago de los honorarios de la misma, el socio deberá depositar previamente en Secretaría la cantidad de Cien pesos m|n.

Art. 6º: Elevar el subsidio a seis pesos diarios.

Art. 7º: Elevar el subsidio a seis pesos diarios.

Art. 9º: Elevar la cantidad hasta la suma de diez mil pesos.

Art. 15: Elevar la cuota de ingreso a cinco pesos.

Art. 17: Elevar la cuota mensual a cinco pesos.

Nota: Los señores asociados deberán observar las disposiciones estatutarias para participar en la asamblea, a cuyo efecto deberán estar al día en el pago de las cuotas. La asamblea se constituirá con los socios presentes, una vez transcurrida media hora de la fijada para la realización de la misma. — El Secretario.

$ 2.50. — e.18|4-Nº 10.417-v.18|4|51

ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A los asociados:

Se les comunica la convocatoria a Asamblea Extraordinaria (artículo 61, título XIV, estatutos generales) a realizarse el sábado 21 de Abril de 1951 a las 15 horas.

La misma se llevará a cabo en el local del Centro de Estudiantes de Medicina, Corrientes 2058, Capital, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Realización del Congreso Nacional de Agentes de Propaganda Médica.

2º Aplicación del artículo 40 del Decreto Ley 23.582|45, ratificado por ley Nº 12.921.

3º Modificación de los artículos de los estatutos generales números: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 20, 61, 71, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 123.

Nota: Este último punto que trata la modificación, sustitución y eliminación de artículos de los estatutos generales se efectúa solamente para ajustarse a las leyes que rigen las Asociaciones Profesionales Obreras y Asociaciones Mutualistas que figuran con los Decretos Nº 23.852|45 y Nº 24.499|45 respectivamente ratificados por ley 12.921.

Esperando su puntual asistencia, le saludamos atentamente. — Domingo C. Tarsia, secretario general. — José Pelosi, secretario adjunto.

$ 2.60. — e.18|4-Nº 10.441-v.19|4|51

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el domingo 29 del corriente, a las 9 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Aprobación del balance general e inventario que comprende el ejercicio desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín).

4º Elección de los siguientes miembros para integrar la comisión directiva: 1 vicepresidente 2º por 2 años; 1 secretario, por 2 años; 1 tesorero por 2 años; 1 protesorero por 2 años; 2 vocales titulares por 2 años; 2 vocales suplentes por 2 años; 1 revisor de cuentas titular por 2 años.

5º Designar dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Moisés Kaplan, presidente. — Moisés Rabinovich, secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea general tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de socios presentes, y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el tesoro de la asociación.

$ 45.— e.18|4.-Nº 10.432.-v.20|4|51.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO MONTSERRAT

CONVOCATORIA

Señor consocio: Tenemos el agrado de convocar a Vd. a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el atículo 53 del estatuto social, y a Asamblea Extraordinaria de conformidad a los artículos 55 y 108 de los mismos.

La asamblea general ordinaria se celebrará el día 4 de Mayo próximo a las 21 horas, en nuestro local social de la calle de Misiones 141, debiéndose celebrar luego de terminada ésta, la asamblea extraordinaria, ambas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1950.

2º Consideración de la cuenta de gastos y recursos para el período 1951.

3º Aprobación de una cuota extraordinaria de $ 15 m|n. por asociado para cubrir el déficit del ejercicio 1950, de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 inciso Q. del estatuto social.

4º Nombramiento de la comisión escrutadora compuesta de 3 miembros que a la vez firmarán el acta de la presente asamblea.

5º — Elección de 4 titulares para integrar la C. D. por 2 años, y 5 suplentes por un año.

Elección de 3 titulares para integrar la comisión de finanzas y control por dos años y 3 suplentes por un año.

Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el jurado por un año.

6º Consideración asunto Pro-Casa Descanso.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea 20 de marzo ppdo. para el aumento de la cuota.

2º Nombramiento de 3 señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Vd. muy atte. — Mario Alfonso, secretario.

$ 6.60. — e.18|4-Nº 10.455-v.20|4|51

"B"

BOLSA DE CEREALES

Corrientes 123

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los estatutos sociales, se invita a Ud., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 9,30 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1950|1951.

2º Modificación de los artículos 8º y 19º de los estatutos, en la parte que limitan el importe de las cuotas de ingreso y trimestrales que deben pagar los socios, por sí y por sus dependientes, reemplazando la redacción actual de esas disposiciones por las siguientes:

Art. 8º. — "Los socios contribuyentes pagarán una cuota de ingreso y otra trimestral, cuyos importes establecerá la Comisión Directiva, pudiendo ésta dejar sin efecto la primera, en las épocas y por los plazos que considere conveniente".

"La cuota de ingreso, en los casos en que deba pagarse, deberá hacerse efectiva al recibirse el diploma correspondiente, y las trimestrales, dentro del primer mes de cada trimestre".

Art. 19º. — "El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará —por cada uno de ellos— una cuota que, por ese concepto establezca la Comisión Directiva del mismo modo que para los casos del artículo 8º, y la trimestral indicada en éste para los socios".

3º Modificación de la práctica hasta ahora imperante con respecto al ejercicio económico, fijando el mismo en el año transcurrido desde el 1º de enero al 31 de diciembre, en lugar de 1º de abril a 31 de marzo; por suerte que para hacer viable esa modificación, y por esta vez, el correspondiente a 1951, comprenda los nueve meses del año actual que transcurran desde el cierre del último ejercicio.

4º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti, Toribio Gutiérrez y Hernán González que terminan sus mandatos y del señor Antonio J. Marcéron, que falleció, y de un vocal suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Miguel Barbarín, cuyo mandato fenece.

5º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario II°, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Eduardo Lalor, presidente. — Alejandro Bonfanti, secretario honorario.

Nota: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla, fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto, deberá retirarse el libro de asistencia.

A los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti y Toribio Gutiérrez les comprende lo dispuesto en la última parte del artículo 26 de los estatutos, es decir, que no son reelegibles, por haber ejercido sus mandatos durante dos períodos consecutivos.

$ 145.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

"C"

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA GENERAL MTRITIMA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 43º apartado 1º del estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 29 de marzo, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 15 horas, en el salón de la "Unión Ferroviaria", calle Paseo Colón 1121, Capital Federal, para considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.

2º Acta de la asamblea anterior.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XVIIIº ejercicio.

4º Presupuesto de gastos para el año 1951.

5º Proyecto reconocimiento actuación reconstrucción.

6º Designación de socios honorarios. — Buenos Aires, abril de 1951. — Pedro C. Etchevest, presidente. — Doroteo W. Acosta, secretario.

$ 3.30 e.18|4-Nº 10.477-v.20|4|51

CENTRO SOCIAL Y DE SOCORROS MUTUOS VOLCAN

Avda. Cobo 1659 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

29 de Abril de 1951

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de abril próximo en el local de los talleres de Cuareta S. A. Volcán, sito en Avenida Cobo 1659, a las 9.30 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria presentada por la Comisión Directiva.

2º Consideración y aprobación del balance y estado de cuentas del ejercicio fenecido al 31 de diciembre de 1950.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva y total del órgano de fiscalización. 6 miembros titulares por dos años,

en reemplazo de los señores Roque Gallotto, Carlos Anchart, Enrique Margulis, Abel Repollo, Antonio Palladino y Francisco Brosio. 4 miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo Arboccó, Aníbal Taverna, Antonio Romeo y Vicente Derisi. Organo de fiscalización 3 miembros titulares por un año en reemplazo de los señores José Maltempo, José Dominelli y Augusto Sarasola. 2 miembros suplentes en reemplazo de los señores Antonio Lío y Amadeo Alted.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 8º: Las cuotas de socios se establecen en $ 5.— mensuales, más diez centavos ($ 0.10) m|n mensuales, destinados a la Dirección de Mutualidades (Decreto Nº 24.499|45). — Roque Gallotto, presidente. — Camilo García, secretario.

$ 1.90 e.18|4-Nº 10.459-v.18|4|51

CAMPING CLUB DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente a las 9, en nuestro local Entre Ríos 1341, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la última asamblea ordinaria.
2º Memoria.
3º Balance general y cuadro de gastos y recursos.
4º Elección de presidente, secretario general, secretario de actas, tesorero y tres vocales pos dos años y tres suplentes por un año.
5º Designación de tres revisores de cuentas.
6º Designación de tres socios para firmar el acta. — Buenos Aires, abril de 1951. — Vicenta T. A. Farina, secretaria general.

$ 10.— e.18|4-Nº 10.414-v.18|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.
(Registro Nº 3.984)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1951, a las 19 horas en el local social, calle Independencia 2723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.18|4.-Nº 10.447 v.9|5|51

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BELGRANO
Sociedad Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a lo dispuesto por la C. D. y de acuerdo con lo establecido por el art. 57 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social Avenida Libertador General San Martín y Avenida Comodoro Rivadavia el día 22 de abril del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios, para que por delegación de la asamblea suscriba el acta respectiva.
2º Modificación del estatuto social, artículos 10, 14, 17, inc.) D, E, y F, 18 inc) B, C y D, 20, inc.) D, 35, inc.) N, 44, inc.) C y 53.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.365-v-19|4|51

"F"

FEDERACION GENERAL DE SOCIEDADES ITALIANAS DE SOCORROS MUTUOS CULTURALES Y RECREATIVAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convócase a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 21 horas, en el local social Alsina 1465 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1950.
3º Elección de un presidente y de diez vocales titulares por el período 1951 y 1952, de diez vocales suplentes del Consejo directivo y de dos titulares y dos suplentes del órgano de fiscalización para el período 1951.

$ 8.— e.18|4-Nº 10.391-v-18|4|51

"H"

HOGAR ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Secretaría: Viamonte 2341 - T. E. 47-9317

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1951

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Paso 423 (Gran Templo), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Balance e inventario del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
4º Designación de socios honorarios de los señores José Iturrat, Mauricio Litman y Moisés Winograd.
5º Proclamación de las autoridades elegidas en el respectivo acto.

Comisión Directiva: 1 presidente, 1 vicepresidente 1º, 1 vicepresidente 2º (por 1 año), 1 secretario, 1 prosecretario 2º, 1 tesorero, 11 vocales.

Revisores de Cuentas: 2 revisores de cuentas.

Comisión de Damas: 1 presidenta, 1 vicepresidenta 2º, 1 secretaria, 12 vocales.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Contando con su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra consideración. — Moisés Kleinman, presidente. — Esc. David Spanier, secretario.

Nota: (Art. 47): La asamblea será abierta por el presidente una hora después de la indicada en la convocatoria con el número de socios que estén presentes.

(Art. 33): La recepción de votos se verificará el 30 de abril de 1951, de 9 a 15 horas, en los siguientes locales: Murillo 661; 24 de Noviembre 1434; Morón 3067; Viamonte 2341; Billinghurst 664; Magallanes 1265; Arenales 132 (Avellaneda); Planes 1049 y Amenábar 2972.

$ 42.— e.18|4-Nº 10.317-v.19|4|51

"S"

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Registro Nº 870

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 18 de mayo de 1951, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente por el período que vencerá el 28 de febrero de 1952.
2º Elección de vicepresidente para el caso eventual de que la asamblea elija presidente al que actualmente desempeña la vicepresidencia.
3º Elección de un director para el caso eventual de que la asamblea elija vicepresidente a uno de los actuales directores.
4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

$ 270.— e.18|4-Nº 10.261-v.14|5|51

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS A ENFERMOS
(Deutscher Kranken-Verein)
Domicilio legal: Buenos Aires. Maipú 725
Fundada el 23 de Marzo de 1857

Personería Jurídica acordada por el P. E. el 18-2-1884 y según Decreto 90.425 del 16-9-1936.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de Abril de 1951, a las 19 horas, en el restaurant "Babilonia", Leandro N. Alem 1165, Capital, a considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del año 1950 e informe del órgano de fiscalización.
2º Informe de la Comisión Directiva sobre montos de cuotas sociales establecidas en el ejercicio 1950, de acuerdo a lo que determina el art. 9º de los estatutos sociales.
3º Elección por 3 años del presidente y de 3 miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes.
4º Elección por 1 año de 3 suplentes.
5º Elección por 1 año de 2 miembros del órgano de fiscalización.
6º Designación de 2 socios que en representación de todos los socios presentes en la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El presidente.

Nota: Entrada solamente contra presentación del carnet con fotografía y recibo de cuota de socio que no debe tener mayor antigüedad de febrero 1951. En el lugar de la asamblea no se aceptarán pagos de cuotas de los socios.

Nota: El registro de los socios con derecho a voto está a disposición de los socios en la administración de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

$ 5.40 e.18|4-Nº 10.462-v.20|4|51

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"
De Personal Ferroviario de Locomotoras

ASAMBLEA GENERAL DE
DELEGADOS DEL AÑO 1951

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 15 de 1951.

De nuestra estima:

La comisión directiva, en la reunión que ha celebrado el día 7 del mes en curso, resolvió convocar la Asamblea General de delegados de este año, para los días 14, 15 y 16 de mayo de 1951, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13) y 76 del estatuto de la sociedad.

La asamblea se verificará en el salón de actos de nuestro edificio social, calle Hipólito Yrigoyen 1934|38, Buenos Aires, iniciándose a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revisión de poderes.
2º Reglamento de discusión.
3º Designación de dos delegados para firmar el acta.
4º Nombramiento de comisiones internas.
5º Consideración de la memoria y balance.
6º Proposiciones de las secciones y de la comisión directiva.
7º Elección de revisores de cuentas
8º Clausura de la asamblea general.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en la sede social a las 8,30 horas del día 14 de mayo, para poder iniciar puntualmente a las 9 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la asamblea general se publicarán en el "Boletín Oficial" y un diario de esta Capital, de acuerdo al art. 79 de los estatutos.

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet de socio y último recibo de cuotas que demuestre estar el interesado al día con la tesorería de la sociedad.

Sin otro motivo, saludámosle cordialmente. — Por la Comisión Directiva.

$ 5.40 e.18|4.-Nº 10.398.-v.20|4|51

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1951, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXVº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio 1950.
4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.18|4.-Nº 10.482.-v.9|5|51

"U"

UNION PROPIETARIOS DE TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES
(Con Personalidad Jurídica)
Alsina 2540—Buenos Aires—T. E. 47-5942

Por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad a lo determinado en los artículos 17 y 66 del estatuto en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el edificio social el sábado 19 de Mayo próximo, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º y 17 del estatuto, en la siguiente forma: Artículo 6º, inc. g): Pagar una cuota mensual no inferior a diez pesos ni mayor de cincuenta, que será fijada para el ejercicio económico siguiente por la asamblea general ordinaria anual. Art. 17 (párrafo segundo): Para que las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias puedan deliberar válidamente, se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto; si transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria no hubiese concurrido tal número, se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
2º Designación de dos socios presentes para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1951. — Carlos Casadella, presidente. — Aquiles J. Lofredo, secretario.

$ 13.— e.18|4-Nº 10.451-v.18|4|51

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "FLORES SUD"
Biblioteca Popular General Juan Martín de Pueyrredón

CONVOCATORIA
PRIMERA Y SEGUNDA CITACION

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 24 inciso 6º y 41 de la Carta Orgánica de la Asociación, se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de abril del corriente año a las 9,30 horas en el local social Remedios 2770 a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general.
2º Designar dos asociados para firmar el acta.
3º Renovación de la mitad de la comisión directiva período 1951-1953.

Se ruega puntual asistencia. — Esta asamblea se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de los estatutos sociales. — V. del Valle, presidente. — M. Pontoriero, secretario general.

$ 27.— e.17|4-Nº 10.347-v.19|4|51

ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señor consocio: La comisión directiva de la Asociación Médica Homeopática Argentina tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local, Río Bamba 118, el miércoles 25 de Abril de 1951, a las 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de memoria, inventario y balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Renovación parcial de la comisión directiva para elegir: un vicepresidente, un secretario, dos vocales titulares y dos vocales suplente.

4º Elección de cinco socios activos para integrar el tribunal de honor por el término de un año.

5º Elección de dos revisores de cuentas por el término de un año.

6º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Dr. Jorge Masi Elizalde, presidente. — Dr. Juan A. Tabanera, secretario.

—Artículo 33º) Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán sea cual fuere el número de socios presentes en condiciones de votar, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios mencionados.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951.

$ 45.— e.17|4.-Nº 10.236.-v.19|4|51.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

Ciudad de La Paz 1760 - Capital Federal

Buenos Aires, abril de 1951.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente a las 21 horas, en la sede social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio de 1950.

2º Designación de 3 asociados para formar la junta escrutadora.

3º Elección de 6 miembros titulares de la C. D., por terminación del mandato de los señores Dr. Julio L. Somoza, José Renderos, Francisco Bigas, Vicente Viñuela, Rodolfo Martínez Puyade y Arnaldo V. Oscaris, más 6 vocales suplentes.

4º Designación de 3 asociados para formar el órgano de fiscalización.

5º Elección de 5 miembros titulares y 5 suplentes para constituir el jurado.

6º Aprobar lo resuelto por la C. D. de acuerdo al art. 13, inc. 4 del estatuto, consistente en el pago al Sr. Manuel Belo de sus cuotas de asociado, por hallarse sin recursos, estar internado en un asilo de ancianos y tener una antigüedad de 35 años en la Asociación.

7º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, le estimaremos puntual asistencia. — Marcelino Redondo, presidente. - Juan Miguel López, secretario.

Art. 38. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirán con el número de socios presentes.

$ 17. — e.16|4-Nº 10.191-v.27|4|51

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, que se efectuará el día 30 de abril de 1951, a las 20 horas, en el local social, Moldes número 2157,para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe del consejo directivo, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas y consideración del balance general.

3º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

4º Nombramiento de la comisión de escrutinio y elección de: un vicepresidente por un año; cinco vocales titulares por dos años; cinco vocales suplentes por un año; tres revisores de cuentas titulares por un año; dos revisores de cuentas suplentes por un año y cinco miembros del jurado de honor por un año. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squeliati, secretario.

Nota: De acuerdo al art. 45 del estatuto social, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

Es indispensable la presentación del carnet social.

$ 7.50. — e.16|4-Nº 10.140-v.20|4|51

"ARIEL", S. A.

Empresa Constructora

Número de Registro 5.352

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18, inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de Mayo de 1951 a las diez y ocho (18) horas en el local social calle Rivadavia 1587, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31-12-50.

2º Retribución del Directorio y síndico

3º Distribución de utilidades.

4º Emisión de $ 1.000.000.00 en acciones ordinarias.

5º Elección de directores.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1951.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social. — El Directorio.

$ 210.— e.16|4.-Nº 10.208.-v.7|5|51.

ALIANZA FRANCESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 21 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3º Exposición y aprobación de la situación financiera.

4º Modificación del artículo 1 del reglamento general, aumentando la cuota mínima de los socios activos.

5º Modificación del artículo 4 del reglamento general, aumentando la cuota mínima de los socios protectores.

6º Elección de cinco consejeros por tres años, de uno por dos años y de uno por un año.

7º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la comisión revisora de cuentas.

Nota: Del art. 5 de los estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.

—Del art. 8 de los estatutos: La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto del total de los socios. Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación, de dos votos como máximun. Esta representación sólo podrá ejercerse con la exclusión de lo que se refiere a elección de autoridades, que se hará por lista y por voto secreto.

—Media hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes o representados.

—Del art. 2 del Reglamento General: Los socios que no hayan alcanzado la mayoría de edad no pueden votar en las asambleas. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — El Presidente.

$ 63.— e.16|4.-Nº 10.178.-v.18|4|51.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 29 del estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social Bernardo de Irigoyen 672, el día 24 de abril de 1951, a las 18,30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de tres vocales titulares de la junta ejecutiva para el período 1951-53 en sustitución de los señores Jaime Gazá, Bartolomé Amengual y Alfredo Malleza que terminan su mandato. Elección de un suplente para el mismo período, en reemplazo del señor Guillermo Puente. Elección de ocho vocales de la junta consultiva para el período 1951-53, en reemplazo de los señores: Enrique Quintás, Mariano Pérez, Guillermo Romero, Amador Fernández, Antonio Cebollero, José Goya Herrán, Marcos Basaldúa y Vicente Nicolau Roig, por expiración del plazo para el que fueran electos.

3º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Antonio R. de Fraga, presidente; Alfredo Malleza, secretario.

$ 120.— e.13|4-Nº 9.952-v.24|4|51

"ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS COOPERATIVOS Y MUTUOS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1951 a las 9 horas en Rivadavia 830, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general y cuadro gastos y recursos del undécimo ejercicio cerrado el 31 diciembre 1950.

2º Elección de dos miembros titulares de Comisión Directiva por dos años; un miembro suplente por un año; un revisor de cuentas titular y uno suplente por un año.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — Angel Morfi, secretario ejecutivo.

$ 35.— e.13|4.-Nº 9.874.-v.19|4|51

ALFRANCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en el local social calle Corrientes Nº 3853 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 21 del estatuto para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 168.— e.11|4-Nº 9.740-v.30|4|51

ARGENTINA

Nueva Cía. General de Navegación, S. A.

Nº de Registro 3.513

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores por tres años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.9|4-Nº 9.407-v.27|4|51

A. M. DELFINO Y CIA.

S. A. Marítima y Comercial

Nº de Registro 1.893

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.408-v.27|4|51

AMECO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Ameco, S. A. Comercial y Financiera, de acuerdo con el art. 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social de la calle Charcas 1671, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Presidente.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.381-v.27|4|51

ALFYMAR

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Castex 3575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, abril de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.029-v.26|4|51

" A T A N O R "

Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta

(Número de Registro 4.649)

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, noveno piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951 a las 9 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de la contribución de $ 100 mensuales destinada al sostenimiento del Instituto Secundario José Hernández de Río III, provincia de Córdoba, y de la donación de $ 2.150 al Instituto Nacional Sanmartiniano.

3º Consideración de la fijación de una partida anual de $ 10.000 para efectuar donaciones.

4º Consideración de las modificaciones de los contratos con el personal directivo, como consecuencia del aumento general de retribuciones efectuado en el curso del año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accio-

nistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que, para tomar parte en las asambleas, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad las acciones o recibos, de terceros depositados en algún Banco. — El Directorio.
$ 300.— e.6|4-Nº 9.175-v.26|4|51

AGROS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Inspección General de Justicia
Número de Registro 2810
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 21 de nuestros estatutos, cita a los señores accionistas de Agros Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Perú 84, oficina 23, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, detalle de la c enta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950 (20º de la sociedad).
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y del síndico titular y del suplente también por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — Bartolomé del Bono, presidente.
$ 195.— e.6|4-Nº 9.204-v.26|4|51

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Marítima Industrial
Reconquista 336 — Buenos Aires
Nº Registro 4.276
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras oficinas, calle Reconquista 336, el día 21 de abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de un director, por tres años, en reemplazo del señor Armando F. Bay, que termina su mandato.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Nicolás Lurán y Aris Onassis, respectivamente.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$ 154. — e.6|4-Nº 9.207-v.20|4|51

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires
Expte. 4.840
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones acordadas por el directorio, conforme al Art. 20º del estatuto.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".
$ 225.— e.6|4-Nº 8.923-v.26|4|51

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires
Expte. 4.840
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18,30 horas, en el local social calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos personas para que actuando conjunta o indistintamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación e inscripción de la reforma, aceptando, en su caso, las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".
$ 225.— e.6|4-Nº 8.924-v.26|4|51

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.
3º Fijar la remuneración del Directorio, gerentes y síndico por el ejercicio terminado.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.6|4-Nº 9.166-v.26|4|51

ADOT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea Ordinaria que **tendrá** lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 15.30 horas, en la Avda. Corrientes número 484, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para estudiar la memoria y balance del ejercicio 1950.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes por terminación de mandato de los actuales.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1951.
6º Remuneración del síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o extranjeras, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a corredores de la misma." — Manuel Rodríguez, presidente.
$ 300.— e.6|4-Nº 9.364-v.26|4|51.

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 5º, 16 y 18 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndico.
4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea y del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 12º de los estatutos sociales, a los efectos de la asistencia a las asambleas, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de la Capital, con tres días de anticipación por lo menos a la asamblea. — El Directorio.
$ 270.— e.5|4-Nº 8.903-v.25|4|51

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.504
CONVOCATORIA
Séptima Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1951, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del Síndico.
2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|4-Nº 9.109-v.25|4|51

ARGOBEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argobel S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, California 2385 de esta capital el día 30 de Abril del año 1951 a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones y gestiones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
2º Asignación para los señores miembros del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Consideración de la fecha inicial del contrato del señor gerente general.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio, el presidente, P. G. De Wilde.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes, a la hora 18, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951.
$ 196.— e.11|4-Nº 9.744-v.30|4|51

AMERICATEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 26 de Abril de 1951
Registro Nº 5.169
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.
$ 210. — e.5|4-Nº 8.976-v.25|4|51

ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.
Soc. An. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, sito en Piedras 383, 2º piso, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1950.
2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades, correspondientes al presente ejercicio.
3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor inspector de justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951.
$ 165.— e.5|4-Nº 8.977-v.25|4|51

A L E A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951 a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 654, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.
3º Designación de un director titular y de un síndico titular y un suplente.
4º Aumento de capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en re-

presentación de la misma. — El Directorio.

$ 150. — e.4|4-Nº 8.969-v.24|4|51

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril 1951, a las 15 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.356-v.26|4|51.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 26 de abril de 1951, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular, señor Humberto D. Casullo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo. Presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del 23 de abril, o sea tres días antes de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.121-v.25|4|51

A P S A
AUSONIA PLATENSE S. A.
Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en torio ha resuelto convocar a los señores el artículo 22º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Florencio Balcarce 12, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.128-v.25|4|51

"ALCLAVE"
Sociedad Anónima Metalúrgica y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 20 de abril de 1951, a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Elección, por un período de tres años, del presidente, dos vocales titulares y tres vocales suplentes del Directorio;

3º Elección de síndicos titular y suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.587-v.20|4|51

A R G E N S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 32 del estatuto se convoca a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1951, a las 18 horas en la sede de la sociedad, Córdoba 679, esc. 213, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Determinación del número de directores y nombramiento de un nuevo director (art. 8º de los estatutos).

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.143-v.20|4|51

ADOLFO BULLRICH & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de sus estatutos, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 750, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores para el ejercicio de 1951.

3º Honorarios a los directores por el ejercicio de 1951.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4-Nº 8.515-v.23|4|51

A T M A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 4.265)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según consta en acta número 141.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.910-v.24|4|51

ACTIF
Investigaciones Asesoramiento S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las 17,30 horas, en el local social calle Lavalle Nº 310, 2º piso derecha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Lavalle 310, 2º piso derecha, hasta el día 23 de abril próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.414-v.23|4|51

AVIQUIPO ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de abril, a las 10 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.823-v.24|4|51

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo que señala el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 20 de abril en curso, a las 21 horas en el local social de la calle Uspallata Nº 3090, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance 1950 - 1951.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección parcial de comisión directiva, por cesación de mandato. A saber: presidente, vicepresidente, secretario, protesorero, un vocal titular tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Consideración de la situación actual del gremio y estado de las futuras reglamentaciones. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — José Macchiarelli, presidente.

$ 96. — e.11|4-Nº 9.710-v.20|4|51

A N T A R T I D A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum legal en la primera convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en su sede central, calle Paraná 836, el día 26 de abril de 1951, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Renovación del Directorio (Art. 16 de los estatutos sociales).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.11|4-Nº 9.661-v.24|4|51

ALUVION
COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 30 de Abril de 1951

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas en nuestras oficinas, sitas en la calle 25 de Mayo 171, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de dos directores titulares, por renuncia, un director suplente por cesación de mandato; un síndico titular y un síndico suplente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 19 de nuestros estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 171, primer piso, Buenos Aires, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.552-v.30|4|51

ANDES
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana
Corrientes 544 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Corrientes 544, 3º piso, el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio (memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico).

2º Elección de directores, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.599-v.27|4|51

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en Azcuénaga 718 para el día 27 de abril de 1951, a las 20.30 horas, tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta de la última asamblea ordinaria realizada el 25 de abril de 1950.

2º Considerar la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe revisores de cuentas.

3º Elección de los siguientes miembros de C. D., vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3er. vocal y dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: Eugenio G. Santoro, Pascual Varrone, Francisco Cafisi, Sabino García, José D'Amato y Antonio Franzese, respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación dos socios firmar acta presente asamblea. — Comisión Directiva.

$ 72.— e.9|4-Nº 9.379-v.18|4|51

ALFOMBRAS ESPARTA ATLANTIDA
Soc. nón. Ind. y Comer.
CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el dia 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en el local calle Suipacha 625, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del segundo ejercicio, al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico

2º Aumento del Directorio, elección de los nuevos directores, de los reemplazantes de los que renunciaron y de los respectivos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951.

$ 210. — e.9|4-Nº 9.409-v.27|4|51

ACEROS SANDVIK ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 4831)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º Fusión de esta sociedad con La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima.

2º Consideración de los nuevos estatu-

los que regirán la entidad fusionada.

3º Elección del Directorio y de síndico titular y suplente.

4º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con la fusión.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 240.— e.3|4-Nº 8.549-v.23|4|51

ARFINCO COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de Abril de 1951, a las 10,30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.29|3.-Nº 8.177.-v.18|4|51.

ARCON S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.659-v.23.4|51

AGENCIA DE TRANSPORTES
Moore Mc Cormack, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 de Abril de 1951 a las 11 horas en **su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

"1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.2|4.-Nº 8.471.-v.20|4|51.

"ALPACA"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Nº de Registro 4.510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 784, par tratrar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.662-v.23|4|51

ARICOBA
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
Número de registro de la Inspección General de Justicia 3.770
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de abril de 1951, a las 12 horas, en 25 de mayo 375, piso 3º, escritorios 308|309.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a 1950 "Año del Libertador General San Martín", e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea, e igualmente del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 225.— e.2|4-Nº 8.456-v.20|4|51

ABADI HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Uspallata Nº 2913 de esta Capital Federal, el día 23 de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a las once horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de las remuneraciones y habilitaciones asignadas por el Directorio a los directores y a terceros que desempeñan cargos técnicos, ejecutivos y|o administrativos.

3º Nombramiento de cinco directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, con una anticipación no menor de tres (3) días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.30|3-Nº 8.248-v.19|4|51

"AMITAL"
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Registro Nº 5.003
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.2|4-Nº 8382-v.20|4|51

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Convócase para la 17ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 20,30 horas en el local social, calle Capitán Ramón Freire 1848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes por un año.

3º Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Mociones libres. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Presidente.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.568-v.30|4|51

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Isabel La Católica números 1272|80, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 105. — e.10|4-Nº 9.550-v.30|4|51

ALGODONERA LOMAS
TAWIL, INI Y CIA.
Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso—, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Autorización al Directorio para que proceda a satisfacer el dividendo, hasta la concurrencia de la suma de un millón nuevecientos veinte mil pesos en acciones, en proporción al número de acciones totalmente integradas que posea cada accionista, y el remanente en efectivo.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea, en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.618-v.27|4|51

ALGODONERA LOMAS
TAWIL, INI Y CIA.
Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria
Corrientes 1994, 1er. piso — Capital
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso—, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos uno, tres, cinco, seis, siete, ocho, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticinco, veintiséis, treintiuno, treinticinco, treintisiete y treintiocho.

3º Supresión de los artículos treintinueve y cuarenta.

4º Modificación de cualquier otro artículo de los estatutos, o introducción o supresión de artículos que la asamblea considere conveniente modificar, introducir o suprimir.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.619-v.27|4|51

"B"

BIROLCO
Industrial y Comercial
Capital autorizado m$n. 1.000.000.—
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.17|4-Nº 10.279-v.8|5|51

BROMBERG & CIA., S. A. C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de mayo próximo, a las 16 horas, en el local social calle Moreno 970, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones hasta un importe de $ 5.000.000.— m|n., completando la emisión de $ 20.000.000.— m|n. del capital autorizado.

2º Resolver sobre la designación de uno o dos directores más, de acuerdo a lo que establece el art. 10º del estatuto social.

3º Modificación del art. 6º y concordantes del estatuto social y ratificación de la resolución adoptada en la sesión de Directorio del 5 de noviembre de 1948.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito expedido por un banco de esta Capital, en las oficinas de la sociedad, con (3) tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.13|4-Nº 9.925-v.4|5|51

BOCCAZZI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social calle Callao 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, practicado al 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente y cuatro directores por el término de tres años. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos acionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 30 sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 182. — e.11|4-Nº 9.757-v.30|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de Octubre Nº 1015 (antes Av. Juan B. Justo 415), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular y un suplente; y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.609-v.30|4|51

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acicoinistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en su local social de la calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración directores y síndico.
3º Determinación del número de los directores y su elección por el término de un año.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que tendrá que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.402-v.27|4|51

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Registro (Nac. 2.515)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio 1950 y dictamen del síndico.
2º. Remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.754-v.24|4|51

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio (1950, Año del Libertador General San Martín).
2º Nombramiento de un director titular por tres años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.5|4-Nº 8.929 v.25|4|51

"BIGUA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Cangallo 564, 1º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.970-v.25|4|51

S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo Nº 460, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 45º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores titulares y suplentes, por terminación de mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandatos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1951.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.865-v.24|4|51

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a continuación de la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para las 17.30 horas en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.
2º Autorización al señor presidente de la compañía y, en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente las modificaciones que la autoridad competente indicare, así como para solucionar cualquier cuestión que se suscite con relación a las decisiones de la asamblea o a las formalidades a cumplirse.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 8.928-v.25|4|51

BUNGE Y BORN LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
Nº 1.559

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.954-v.25|4|51

"BALCARCE"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Registro Nº 4081)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de abril de 1951, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 (año del Libertador General San Martín).
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de las remuneraciones de los señores directores y síndico.
4º Determinación del número de los directores y su elección.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.29|3-Nº 8.120-v.18|4|51

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el el 23 de abril de 1951 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950;
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.30|3-Nº 8.219-v.19|4|51

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A DE BARNICES Y ANEXOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1951, a las 17 horas, en la sede administrativa, calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el aumento del Capital autorizado propuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad.
2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos. Asimismo se recuerda lo preceptuado en el Art. 38.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|3-Nº 8.864 v.24|4|51

BANCO POLACO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucuman 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.
3º Elección del presidente, vicepresidente, un director, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Julio Nowinski, presidente.
Buenos Aires, 3 de abril de 1951.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.835-v.24|4|51

"BERNAL, S. A."
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;
2º Resolver sobre el futuro de la sociedad;
3º Elección del Directorio y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.082-v.25|4|51

BUFAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5434)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en su sede social Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años.
3º Elección del síndico titular y suplente con mandato anual.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — Bufam, S. A. Industrial y Comercial. — El presidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.673-v.23|4|51

BIROME
S. A. Comercial e Industrial
1º de Enero de 1950 - 31 de diciembre de 1950
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director, elección de síndicos por un año.
4º Amortización activo nominal.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.186-v.26|4|51

B O U R J O I S
S. A., Fabricantes de Perfumes
N 2.650
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio al 31 de diciembre 1950.
2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.171-v.26|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 2359
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de [illegible] de 1951, a las 9,30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Retribución del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — Carlos B. Gargantini, secretario.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.290-v.26|4|51

B E C C A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 14,30 horas en la oficina situada en Avda. Corrientes 484, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Conveniencia de disolución anticipada de la sociedad.
4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Remuneración del síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jaime Suárez, presidente.
Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — Buenos Aires, Abril de 1951.
$ 300. — e.6|4-Nº 9.365-v.26|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8 el día 28 de abril del año 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, un director suplente por tres años, síndicos titular y suplente por un año.
4º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1951 y ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1950 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 210. — e.6|4-Nº 9.322-v.26|4|51

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO CHECOSLOVACA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Alsina 1677, Capital Federal, el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Renovación de autoridades.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
Los señores socios que deseen examinar los libros de contabilidad pueden hacerlo de 10 a 12 horas durante los 8 días hábiles precedentes a la asamblea. — Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — El Presidente.
$ 60.— e.17|4-Nº 10.308-v.19|4|51

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 480
T. E. Retiro (31) 4753
Dir. Teleg.: "Colamina"

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de mayo próximo, a las 18 horas, en el local calle Reconquista 480, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
$ 150.— e.17|4-Nº 10.255-v.8|5|51

CLUB ATLETICO ATLANTA
Sociedad Civil
Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria —elecciones— que se realizarán el día sábado 28 del corriente en el local social, calle Humboldt 540, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de 1 presidente y 14 vocales titulares, por dos (2) años; 5 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas titulares y 3 revisores de cuentas suplentes, por 1 año.
ELECCIONES
El acto eleccionario se realizará de 12 a 18 horas.
$ 18.— e.17|4-Nº 10.271-v.19|4|51

Convenio Privado de Ayuda Mutua entre el personal de Jefes y Encargados de GATH & CHAVES
Cangallo 602 - Capital Federal
(Inscripto con el Nº 1.005 en el Registro Nacional de Mutualidades)
Asamblea Extraordinaria a efectuarse el 27 de abril de 1951 (7º piso de casa central), a las 19 horas, con asistencia de la comisión administrativa, suplentes, delegados y asociados.
ORDEN DEL DIA:
1º Se somete a la consideración de los asociados el proyecto de ampliación y reforma del estatuto social, para encuadrarlo dentro de las disposiciones de la ley de mutualidades. (Proyecto sometido a la Dirección de Mutualidades).
2º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta correspondiente. — Presidente y Secretario.
$ 2.10 e.17|4.-Nº 10.256.-v.19|4|51

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevos directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.17|4-Nº 10.263.-v.8|5|51

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 26 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdida y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes, para reemplazar a igual número saliente de la comisión directiva actual, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.
3º Elección de tres socios, para integrar la comisión revisora de cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, abril de 1951. — La Comisión Directiva.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.
$ 70.— e.16|4-Nº 10.095-v.20|4|51

CENTRO NAVAL
ASAMBLEA
Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que en su local social de la calle Florida 801 de esta Capital se realizará el 27 de Abril de 1951 a las 19, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance e inventario.
2º Emisión, recuento y escrutinio de votos para la renovación total de la comisión directiva.
3º Proclamación de los nombres de los electos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. — El Secretario.
$ 21.— e.16|4.-Nº 10.266.-v.18|4|51.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
Nº 10
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 16,30 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 22º, inc. b), k) y l), y 24º, inc. a) de los estatutos.
2º Autorización al presidente, o quien lo reemplace, para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que disponga la Inspección General de Justicia respecto a los estatutos reformados.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — El Director Secretario.
$ 68.— e.16|4-Nº 10.097-v.19|4|51

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA MATE
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba Mate a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta Capital, el 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 1157, piso 2º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y estado de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 17º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Designación de dos asociados para que ratifiquen, acepten y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.
Buenos Aires, abril 10 de 1951. — La comisión directiva.
Nota: Art. 22º — ...... pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios asistentes.
$ 110.— e.16|4-Nº 10.152-v.27|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
Nº 10
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Comité.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York, y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg, S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — El Director Secretario.
$ 68.— e.16|4-Nº 10.098-v.19|4|51

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL
Convoca a elecciones para el día 27 de junio de 1951, desde las 8 hasta las 20, en la calle Río Bamba número 926, a efecto de elegir:
Ocho miembros titulares por un período completo de cuatro años siete en representación de los doctores en ciencias económicas y contadores públicos nacionales, y uno en representación de los actuarios.
Nueve miembros suplentes por el término de dos años, de los cuales siete serán doctores en ciencias económicas o contadores públicos nacionales, y los otros dos actuarios
Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Presidente: Dr. José C. Catán. — Secretario: Dr. Adalberto Krieger Vasena.
$ 40.— e.16|4-Nº 10.194-v.20|4|51

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-POLACA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, se convoca la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1950, para el día 30 de Abril de 1951, en el local de la calle Tucumán 462, a las 11, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Renovación parcial del consejo administrativo y de la comisión revisora de cuentas.
3º Presupuesto de recursos y gastos para 1951.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 70.— e.13|4-Nº 9.990-v.26|4|51

CERVECERIA DEL NORTE S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
No pudiéndose realizar la asamblea convocada para el 20 de marzo de 1951 por falta de quórum convócase a los señores accionistas a nueva asamblea para el 8 de mayo próximo a las 15 horas, en la Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar las ofertas de compra de la fábrica recibidas.
2º Tratar sobre cualquier otro punto relacionado con la liquidación de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
A los efectos de la asistencia a la asamblea los señores accionistas, de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — La comisión liquidadora.
$ 180.— e.13|4.-Nº 9.879.-v.4|5|51

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e inventario correspondiente al ejercicio 1950.
2º Elección de quince delegados en

reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de suplentes.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
— La Comisión Directiva.

$ 48.— e.12|4-Nº 9.772-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de un director titular y uno suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.556-v.24|4|51

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de la compañía, Sarmiento 354, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año, en reemplazo de los doctores Belisario Moreno Hueyo y Horacio Hueyo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea.
— Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.657-v.27|4|51

C.I.V.E.
Compañía Impulsora de Ventas y Explotaciones
S. A. Inmobiliaria, Mandataria, Comercia y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de abril de 1951, a las 17, en el local social Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Consideración del acta Nº 1 del Directorio.

4º Designación de cinco directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.472-v.24|4|51

COMPANIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"
Soc. An.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director,

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, del duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Eleccion de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.845 v.24|4|51

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 270. — e.4|4-Nº 8.598-v.24|4|51

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Alsina Nº 1367, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del trigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1367, 4º Piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea; reconociéndose la validez de los certificados de depósitos de acciones en cualquier institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, indistintamente.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4 Nº 8.846-v.24|4|51

"CORSAR"
Corporación Sudamericana de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
— El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951.

$ 255.— e.4|4.-Nº 8.884.-v.24|4|51

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos tercero, cuarto, décimo octavo y vigésimo del estatuto social;

2º Designación de dos directores para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.878.-v.24|4|51

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades;

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el artículo 21º del estatuto;

3º Elección de dos directores, por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.883.-v.24|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Año del Libertador General San Martín 1950 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4.-Nº 8.757.-v.24|4|51

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES
Sociedad Anónima
Registro Nro. 1.721
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en Avenida Corrientes 447, escritorio 702,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105. — e.10|4-Nº 9.590-v.30|4|51

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO (C. I. T.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en el local social calle Maipú Nº 29, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1950.

3º Determinación de la remuneración al síndico por el ejercicio 1951.

4º Nómina del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma.
— El Directorio.

$ 140.— e.11|4.-Nº 9.641.-v.30|4|51

CASA RETTES LIMITADA
Joyería y Anexos
Sociedad Anónima
Registro Nro. 2393

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede social, calle Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimotercer ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de enero de 1951.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la misma. (Art. 23 de los estatutos). — El presidente.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.556-v.30|4|51

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, entresuelo, a las doce horas, para tratar las siguientes,

ORDENES DEL DIA:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre último.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Consideración de la situación de la compañía con motivo de la venta del

activo físico de sus tres estaciones y resolución sobre el futuro de la misma.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.10|4-Nº 9.517-v-30|4|51

CALVENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Capital Autorizado: m$n. 12.000.000. — Perú 556 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 16 horas, en el local social, Perú 556, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico (artículo 22) y al gerente.
3º Consideración de las resoluciones del directorio según actas Nros. 9 y 10.
4º Elección de 5 directores titulares y 1 suplente por terminación de mandato, para integrar el directorio hasta el año 1953.
5º Elección de síndico.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.10|4-Nº 9.528-v-30|4|51

CEREALINO, S. A.
Compañía Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en el local de la compañía, Córdoba 679, 3º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1950.
2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Remuneración a los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 165. — e.9|4-Nº 9.453-v.27|4|51

CORU
S. A. Comercial y Rural
Nº de Registro 3482
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en Perú 375.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.9|4.-Nº 9.396.-v.27|4|51

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA
Sociedad Anónima
Nº 3818
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias del Plata, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Reconquista 336, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Elección de 4 directores titulares por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el presidente, el secretario, los directores presentes o sus mandatarios, firmen el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la reunión. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.9|4-Nº 9.372-v.27|4|51

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 3.617-41 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, marzo 20 de 1951.
Señores Accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 20 horas en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 55º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1951, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.
3º Elección de un vicepresidente, un secretario, un tesorero, cuatro directores titulares, dos vocales suplentes y un síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Esperando vuestra puntual asistencia saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Enrique Kaufman, presidente. — Berel Ulitzky, secretario.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º, Capítulo 2º de los Reglamentos Internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 30 de 9 a 20 horas.
$ 225.— e.9|4-Nº 9.421-v.27|4|51

CEFUR
Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales
Nº 4.310
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Cefur", Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1951, en su local social calle Cangallo 444, 5º piso, Capital, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo ejercicio en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea es necesario que los accionistas depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma o en su defecto tenerlas depositadas en un banco de esta plaza.
$ 182. — e.9|4-Nº 9.431-v.26|4|51

COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1951.
2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Armando Colombatti, Presidente.
$ 195. — e.9|4-Nº 9.427-v.27|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
Registro Nº 2.724
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias.
Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.9|4.-Nº 9.402.-v.27|4|51

COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Minera
Nº 4.101
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.
2º Consideración y aprobación de las gestiones realizadas por el Director general en el ejercicio fenecido.
3º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.
4º Elección de director general y director general suplente.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 180. — e.9|4-Nº 9.330-v.27|4|51

CEREALISTA MAURA Y COLL S. A. Argentina
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, a las 18 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.9|4.-Nº 9.382.-v.27|4|51

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Mayo de 1951, a las 15 horas, en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Ratificar nombramiento de director interino efectuado durante el ejercicio.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Mayo de 1951, a celebrarse a continuación de la Asamblea ordinaria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la venta en conjunto de la totalidad del activo de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 27 del estatuto los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 288.— e.9|4-Nº 9.187-v.3|5|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
De conformidad con lo que establece
CONVOCATORIA
el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del año corriente, a las diez y treinta horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al décimo tercer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1950 con informe del síndico.
2º Elección de autoridades.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea
Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y contra el cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio.
$ 210.— e.9|4-Nº 9.489-v.27|4|51

C. A. E. F.
Compañía Argentina Edificadora Financiera, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Lavalle 1454, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, presidente.
$ 135.— e.9|4-Nº 9.473-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 30 de abril de 1951
De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 9,45 horas, en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.462-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 30 de abril de 1951
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 21º, inciso d) y 25º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 10 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del indicado para la reunión, en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.461-v.27|4|51

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de abril a las 17 horas, en Cerrito 388, 1er. piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 45º

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.470-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.286-v.26|4|51

"CEIBO"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase, a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los artículos 4º y 7º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.6|4-Nº 9.210-v.26|4|51

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.285-v.26|4|51

COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.
Pavimentación y Obras
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de mil novecientos cincuenta, a las 15 horas en el local social Tucumán 1110 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar el número de directores y elegir a los mismos.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Determinar la remuneración de los directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 15 de los estatutos sociales).

$ 195.— e.6|4-Nº 9.040-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.182-v.26|4|51

C. E. Y. C. A.
Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina S. A.
Reg. Nº 4.636
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Balance general al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.239-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 516 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Disolución anticipada de la Compañía Argentina Bosques y Colonias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y la transformación simultánea de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada en base al inventario y balance general practicados el 31 de diciembre de 1950, desde cuya fecha se hará cargo con efecto retroactivo de la explotación de los negocios y del activo y pasivo, la sociedad sucesora.

b) Designación de una comisión formada por tres personas para llevar a cabo todas las diligencias y trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior con las facultades indispensables para hacer efectiva la transferencia patrimonial y para suscribir los instrumentos, escritos y escrituras requeridas para su perfeccionamiento jurídico.

c) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4 Nº 9.183-v.26|4|51

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 330, tercer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de nuevos directores, por cesación en sus mandatos de los actuales.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.191-v.26|4|51

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.240-v.26|4|51

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
(Registro Nº 5112)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Perú 375, 10º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

b) Distribución de utilidades.

c) Remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en el artículo 18, inc. b) de los estatutos.

d) Elección de directores, síndico y síndico suplente.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4 Nº 9.289-v.26|4|51

CASA CHAVES S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2378|2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de tres vocales por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1951 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder (art. 19 de los estatutos), dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación.

$ 225.— e.6|4 Nº 9.235-v.26|4|51

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Financiera
"CORMELA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio

$ 225.— e.6|4-Nº 9.221-v.26|4|51

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 41º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretría de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 8.297-v.26|4|51

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.

Nro. 2.545

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de dos directores por 3 años, en reemplazo de igual número, cuyos mandatos terminan.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.6|4-Nº 9.325-v.26|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11, en el local de la sociedad en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director suplente por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.326-v.26|4|51

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS S. A.

Moreno 1149, 37-1758 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 1951, a las 19.30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente al Directorio, en los cargos siguientes, un presidente por un año, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.362-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Cap. $ 2.300.000

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de cuatro directores por el término de tres años, por cesación en sus mandatos.

4º Fijación de la Remuneración del síndico.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio

$ 150.— e.5|4-Nº 9.070-v.25|4|51

COLOIDAL

Fábrica de Productos Químicos

S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Registro Nº 5.207

S. A. C. e I. Coloidal. — Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1951. — Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1951, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 730 - 3 p. Capital Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín 1950".

2º Elecciones de directores titulares y de presidente.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 8º del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con anticipación de tres días hábiles al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — El Director Suplente.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.110-v.25|4|51

COMPAÑIA CASCO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(N-5.195)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 15 y 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.138-v.25|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 9.108-v.25|4|51

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"

Sociedad Anónima

Nº de Registro 3.637

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social calle Florida Nº 229, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto, que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.050-v.25|4|51

CIABASA

Cía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A.

Nº de Registro 4.123

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951 a las 9.45 horas en el local social de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un Director por tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.139-v.25|4|51

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril próximo a las 16 horas, en sus oficinas calle Guevara 1597, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas, personalmente o por delegación, mediante carta-poder.

$ 210. — e.5|4-Nº 9.158-v.25|4|51

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

(N-2.608)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.147-v.25|4|51

C. A. M. E. T.

Compañía Argentina de Maquinarias y Estudios Técnicos S. A.

Registro Nro. 5.092

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores y síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.034-v.25|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.

(Registro Nº 3.864)

De acuerdo con el artículo 15 y 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 30 de abril a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 25 de abril inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El secretario.

$ 225. — e.5|4-Nº 9.156-v.25|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS C. A. P. A.

Sociedad Anónima Comercial

(4.938)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1951, a las 10 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente y fijar honorarios.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 del estatuto: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta con dos días de anticipación sus acciones o, en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

$ 120. — e.5|4-Nº 9.152-v.18|4|51

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S. A. C. I. y F.

Nº 4.841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local Lavalle 1430, 6º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.

3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g., de los estatutos.

4º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de marzo 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.048-v.25|4|51

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A.

Bartolomé Mitre 226

Nº de Registro 4.017

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.035-v.25|4|51

C A S E R O S

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

(Registro Nº 4.542)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 11, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.037-v.25|4|51

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local de la calle Balcarce 226, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y determinar la distribución de utilidades.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos, de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.5|4-Nº 8.841-v.25|4|51

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera COAZUR, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas en el local social, San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y su aprobación.

2º Ratificación de una resolución del Directorio, según acta del 21 de marzo de 1951.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: De acuerdo al artículo 22º del estatuto, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco de la capital en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación.

$ 165 — e.5|4-Nº 8.987-v.25|4|51

CLINICA BAZTERRICA S. A.

(Nº 4.812)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 53) (Art. 13 de los estatutos).

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Secretario.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.879-v.25|4|51

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Nº 1.465

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.892 v.25|4|51

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día treinta de abril de 1951, a las diez horas treinta minutos, en San Martín trescientos veinte y nueve, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.033.-v.25|4|51

CONSTRUCCIONES ALONSO, S. A.

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º, el día 28 de abril próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Ratificación de resoluciones adoptadas por el Directorio, conforme a lo resuelto en la asamblea de constitución.

3º Acuerdo sobre lo preceptuado en el artículo 25 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 22 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración.

$ 240.— e.5|4.-Nº 9.042.-v.25|4|51

Compañía Argentina de Construcciones ACEVEDO & SHAW

Sociedad Anónima (en liquidación

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1949 y el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951 a las 10 horas en el local de la calle Batolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.

2º Adopción de las medidas y resoluciones relativas a la liquidación de la sociedad.

3º Consideración de los actos realizados por la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.996.-v.25|4|51

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente mes a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|4-Nº 8.990-v.25|4|51

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno a las once horas en el local social, calle Perú número 486, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un presidente y tres directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo veinte y siete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 210 — e.5|4-Nº 8.992-v.25|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES

Sociedad Anónima

Registro Nº 3.530

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 9,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 460, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad-hoc" de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas pa-

ra que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 8.951-v.25|4|51

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas en la sede social, Florida 550.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar el número de directores.
3º Elegir directores, en su caso y síndico.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 8.860-v.25|4|51

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Sarmiento 463 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 15.30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir 2 directores titulares y un director suplente por dos años; los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir 1 director titular y un director suplente por dos años y un director suplente por un año.
3º Designar síndico y síndico suplente por un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.
Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — El Directorio.
$ 180 — e.5|4-Nº 8.988-v.25|4|51

COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.527
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, en el local de la calle J. E. Uriburu Nº 228, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corrfespondientes al ejercicio vigésimo segundo, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar la remuneración al presidente.
3º Fijar la remuneración al síndico.
4º Elección de cinco directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asámblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 225. — e.5|4-Nº 8.980-v.25|4|51

CREODEMA S. A. IND. ARG.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo, a las 9 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1950. — El Directorio.
$ 105.— e.5|4.-Nº 9.983.-v.25|4|51

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 26 de Abril de 1951
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, el día 26 de abril de 1951, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director por tres años, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos de esta sociedad y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.
$ 195. — e.5|4-Nº 8.982-v.25|4|51

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Boedo 787, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Gratificaciones a directores.
3º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 8.972-v.25|4|51

"CLINICA Y SANATORIO CORDOBA"
Sociedad Anónima
(Nº 5.564)
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril próximo, a las 22 horas, en el local sito en Córdoba 3371, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los miembros que correspondan.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 8.682-v.25|4|51

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.532
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.
$ 150. — e.5|4-Nº 8.961-v.25|4|51

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera
Sociedad Anónima
Nº 1.378

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.5|4-Nº 8.953-v.25|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.622

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Belgrano 1670, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 19 del estatuto.
$ 150. — e.5|4-Nº 9.000-v.25|4|51

CORONET PLASTIC Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.909
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 270.— e.5|4-Nº 8.965-v.25|4|51

C A I S A
Compañía Argentina Inmobiliaria
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraguay 860 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril próximo a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraguay Nº 860, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aún sin poseer el boleto de depósito con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.
$ 180.— e.5|4.-Nº 8.962.-v.25|4|51
$ 12. — e.26|4-Nº 9.600-v.26|4|51

COMPAÑIA VIRUMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.589

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local Belgrano 835, 6º piso Q, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 18º de los estatutos.
$ 150. — e.5|4-Nº 9.007-v.25|4|51

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio, S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce 226, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — Carlos M. Mayer, presidente.
$ 150.— e.5|4.-Nº 9.015.-v.25|4|51

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nro. 3.446
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, presidente.
$ 120. — e.5|4-Nº 8.952-v.25|4|51

COMPAÑIA COLON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 2222, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al VIIº ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Determinar el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos.
3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.4|4-Nº 8.770-v.24|4|51

CEGELEC
Materiales Eléctricos y Mecánicos
Soc Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril próximo, a las 11 horas en Belgrano 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de dos directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas tenedores de acciones al portador que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del día fijado por la misma, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria.
Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio

$ 195. — e.4|4-Nº 8.750-v.24|4|51

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
(Nº 4767)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.915-v.24|4|51

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3498
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspodientes al 13 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.770-v.24|4|51

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
Número de Registro Inspección de Justicia 3.514
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VIº artículo 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Agrelo 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondiente al 13º ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, y uno por un año, tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósitos, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. (Título VIIº Art. 10 de los estatutos).
Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.868-v.24|4|51

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1950.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alberto F. Pezzi, Raúl Repetto y B. Raúl Dirube.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Dr. Roberto Repetto.

4º Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo de los señores Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.899-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA
Sociedad Anónima
C.A.I.M.S.A.
(Nº 4-965)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Paraguay 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar una resolución del Directorio, según acta Nº 58.

3º Elegir dos directores titulares y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticinación.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.917-v.24|4|51

CONSTRUCCIONES RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 643. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4.-Nº 8.722.-v.24|4|51.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.
(Nº 3644)

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril de 1951, a las 10 horas, a celebrarse en calle Tucumán 141, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Destino sobre el resultado del ejercicio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.902-v.24|4|51

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón. Ind. y Com.
ASAMPLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a samblea General Ardinaria Anual, para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, Cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950 "Año del Libertador Gral. San Martín"

2º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el Art. 11 de los estatutos, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y de uno de ellos por renuncia; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Situación económico financiera de la sociedad y su continuación.

4º Designar 2 accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4.-Nº 8.741.-v.24|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a samblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local social Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.732.-v.24|4|51.

CORYFER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.728.-v.24|4|51.

"CONSORCIO EDIFICADOR"
Industrial, Comercial y Financiero S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Arenales 1147, 1er piso, el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea (Art. 18 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950;

3º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.919-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC
CAIGE
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en su local social Santo Domingo 3220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al directorio.

3º Retribución al síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Emisión de debentures.

6º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad, Santo Domingo 3220, Ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.622-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.888

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local Río Cuarto 1150 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos y elección de los que corresponda.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda el art. 27º de los Estatutos.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.600-v.24|4|51

CRUCES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, esc. 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección por tres años de todos los miembros titulares y suplentes del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.913.-v.24|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.607-v.23|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.608-v.23|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.606-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA TRANSPORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Soc. Anón.

C. A. T. I. C. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas en Tucumán 348, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 31-12-1950.

3º Elección de siete accionistas para la constitución del directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4.-Nº 8.571.-v.23|4|51.

C. A. M. I. F.

Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como de Síndico, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.662-v.23|4|51

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

Nº 2.626

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Lavalle 1430 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas, Remuneración del síndico.

3º Elección de seis directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.553-v.23|4|51

CIA. NAVIERA PLATACRUZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.538-v.23|4|51

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 336, 2º piso, of. 20, el 27 de abril de 1051, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín; distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndicos.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.573-v.23|4|51

COLGATE-PALMOLIVE-PEET LIMITADA

S. A. Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 1951, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.631-v.23|4|51

CIA. NAVIERA PAMPACRUZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, a las 15,15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.537-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorios 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 23 de abril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.551-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Ratificación de las donaciones de varios lotes de terreno en el pueblo Quimilí y fracciones del campo en Santiago del Estero.

5º Resolver la remuneración a abonar al síndico por el ejercicio 1951, conforme con el art. 23º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 marzo de 1951. — El Directorio.

$ 300.— e.3|4-Nº 8.412-v.23|4|51

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA"

Sociedad Anónima

(Reg. 3579)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 del estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día jueves 26 de abril de 1951, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades y re-

muneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.540-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las 17,30 horas, en Paseo Colón 515, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 105.— e.3|4.-Nº 8.524.-v.23|4|51

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.
N - 2305

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4.-Nº 8.527.-v.23|4|51

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA COMERCIAL
Sarmiento 463 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir tres directores titulares y un director suplente por dos años.

3º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir un director suplente por un año.

4º Designar síndico y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, cinco días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4 Nº 8.578-v 23|4|51

C O C A C O L A
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores.

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.588-v.23|4|51

C O N T I M A R S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local de la compañía, Reconquista 326, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio (1950).

2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.584-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 16 horas, en la sala de reuniones, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio de acuerdo a los términos del artículo séptimo de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico y síndico suplentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

—Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados en la sede provisoria de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.3|4-Nº 8.595.-v.23|4|51.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo-Belga de Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — G. A. Naveiro, Director-Secretario.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.401-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la Compañía General de Fósforos, Lima 229, gentilmente cedida para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1950.

2º Remuneración al director gerente general.

3º Determinación del número de directores y nombramiento de directores.

4º Nombramiento de síndico efectivo y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º de los estatutos, los señores accionistas para participar a la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.650.-v.23|4|51

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA S. A.
COMAR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril a las 15 horas, en el local social de la calle Montevideo 641, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Aprobación de la venta de la propiedad sita en la calle Montevideo 641 a Comar, S. R. L.

3º Elección de seis directores y seis suplentes así como el síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.596.-v.23|4|51.

CASTELAR
S. A. Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves, 27 de Abril de 1951, a las once, en Alsina 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número del Directorio y elección de miembros en su caso.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.678-v.23|4|51

COPAMPA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Registro 4168

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al noveno ejercicio, para el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en su local social, Reconquista 1011, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950;

2º Remuneración del Directorio y síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales;

3º Elección de directores de acuerdo con el art. 5º de los estatutos;

4º Elección de síndicos de acuerdo con el art. 5º de los estatutos, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.629.-v.23|4|51

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de los honorarios pagados al presidente Dr. Mauricio J. Beck.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.658.-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A
Nº 3912

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las quince horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.653.-v.23|4|51

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma ante la Inspección General de Justicia con amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.664.-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril próximo a las 10 horas en el local Paseo Colón 221, 10º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección del directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.591.-v.23|4|51.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 9.30 horas, en el domicilio social, calle Moreno Nº 376, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio.

2º Remuneración del síndico.

3º Remuneración de los directores.

4º Nombramiento de siete directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4 Nº 8.217-v.20|4|51

Compañía Industrial y Comercial "CLISSA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1951 a las 10.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.660-v.23|4|51

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (S. A.)

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Abril de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por parte del señor presidente de tres escrutadores a los fines de los artículo 18, última parte y 24, de los estatutos sociales.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Determinar el número de directores titulares y suplentes (art. 9) y fijar la duración de su mandato (art. 11).

5º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Art. 18 — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días al menos de anticipación al fijado para la fecha de la reunión.

Otra: Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 17 de abril de 1951.

Buenos Aires, 29 Marzo 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.3|4-Nº 8.599-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 17 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Fijación del número y elección de miembros del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Humberto 1 Nº 152, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Director Secretario.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.394-v.23|4|51

CERAMICA DEL LITORAL Sociedad Anónima
(5494)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 15 horas, en su sede social Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — Cerámica del Litoral S. A. — El vicepresidente en ejercicio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.697-v.23|4|51

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Independencia 1767 (entre piso), con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Movilización de una parte del saldo que arroja el fondo de reserva extraordinaria, proveniente de ejercicios anteriores, a la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores por el término de 3 años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la compañía, calle Independencia 1767 (entre piso) hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco de la Capital. — Buenos Aires, Marzo de 1951.

$ 225.— e.2|4-Nº 8.404-v.20|4|51

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Sociedad Anónima)
Número de Registro (Nac. 983)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio, terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.2|4-Nº 8.221-v|20|4|51

CUARETA, SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 25 de abril de 1951, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda el Art. 24 de los estatutos.

$ 180.— e.2|4-Nº 8.445-v.20|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 25 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Fijación del número de directores;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.623-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.
Nº 2.399
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 16,30 horas en el local de la calle Paseo Colón Nº 171, piso 9º, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo cuarto cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Balcarce Nº 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Director-Secretario.

$ 240.— e.2|4-Nº 8.222-v.20|4|51

C. A. P. T. A.
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 9 horas, en la sede social, 25 de Mayo 291, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Utilidades del ejercicio y su destino;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.2|4-Nº 8.342-v.20|4|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"
25 de Mayo 460 - Buenos Aires
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las quince horas y treinta minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos sexto y décimotercero de los estatutos.

2º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos aprobadas por la asamblea, y acepten las modificaciones que se les soliciten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.2|4-Nº 8.287-v.20|4|51

COMTE S. A.
9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Determinación del número de directores y su nombramiento.

4º Ratificación de lo actuado y de todas las resoluciones tomadas, por el Directorio saliente, así como también de las remuneraciones percibidas por los que han desempeñado funciones ejecutivas como Gerentes, de acuerdo a lo establecido en las actas de Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 210.— e.2|4-Nº 8.363-v.20|4|51

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA CENTRAL (S. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, remuneración del Directorio y del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Alfredo Waller, presidente.

$ 165.— e.2|4-Nº 8.352-v.20|4|51

CLARIDGE HOTEL S. A.
Tucumán 535 - T. E. 32 4001
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.391-v.20|4|51

CODINAR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Número de Registro 5.009

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1951 a las 19 horas en Lavalle 710, 9º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 180.— e.30|3.-Nº 8.253.-v.19|4|51.

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1951, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.30|3.-Nº 8.341.-v.19|4|51.

"COLAS" LIMITADA
S. A. Sudamericana de Asfalto Frío
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

—Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.30|3.-Nº 8.338.-v.19|4|51.

CODIMAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Remuneración de los servicios del síndico.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 225. — e.30|3-Nº 8.273-v.19|4|51

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 1951 a las 9 horas en el local calle Belgrano 510 (entrepiso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de presidente y de un director por dos años, y de un síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.29|3-Nº 8.168-v.18|4|51

CADEC
Cía. Argentina de Comercio
Sociedad Anónima
N 1598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de abril de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; informes del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria y remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|3-Nº 8.103-v.18|4|51

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las once horas, en el local social, calle Sánchez de Bustamante número 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.533-v.23|4|51

CONRADO MAGGIORINI
S. A. Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el 24 de abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social calle Cangallo 1713, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección, por el término de tres años, de presidente, vicepresidente, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 17 de los estatutos).

$ 180.— e.30|3-Nº 8.214-v.19|4|51

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las quince horas en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e inventario, correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 13 de abril de 1951 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 324.— e.27|3-Nº 7.975-v-19|4|51

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda. S. A.
Darwin 585 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los estatutos sociales y con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año en el local social, calle Darwin 585, Capital Federal, a las 10 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico del trigésimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Honorarios directores y síndicos.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas escrutadores para las votaciones y para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195 — e.10|4-Nº 9.630-v.30|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de abril próximo a las 16.30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8º piso, en la que será tratada el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años, de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — Carlos A. Menéndez Behety, presidente.

$ 150 — e.10|4-Nº 9.635-v.30|4|51

COMPAÑIA DR. S C H O L L
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.10|4-Nº 9.593-v.30|4|51

CIA. DE NAVEGACION SHELL-MEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.531-v.23|4|51

CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, escritorio 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Modificación del cargo administrativo de un director.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.575-v.30|4|51

"CH"

C. H. A. S. S. A.
COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local Garibaldi 2200 - Llavallol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, terminado el 31 de marzo de 1951, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración al directorio y síndico, por el ejercicio fenecido (Art. 14).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante.

4º Elección de presidente, vicepresidente, y demás miembros del directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social por una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, abril 10 de 1951.

$ 255.— e.9|4-Nº 9.038-v.27|4|51

C. H. A. S. S. A.

Aclaramos que el local a realizarse la convocatoria citada precedentemente es Hipólito Yrigoyen Nº 965, Capital Federal y no la mencionada en la misma.

$ 27.— e.17|4-Nº 10.337-v.27|4|51

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)
Instalaciones modernas de embotellado

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos de la sociedad, y en cumplimiento con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 26 de marzo de 1951, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, que se celebrarán el día 26 de abril de 1951, a las 16.30 y 17.30 horas respectivamente, en el local social, calle Jujuy 345, Capital, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores Esteban Barbier, Pablo Luis Chelle, René J. Tardieu, Dr. Ernesto Omacini, Sr. Pablo Chaussette e Ingº Augusto L. Bacqué que son reelegibles. Elección por un año de dos directores suplentes en reemplazo de los ingenieros Pedro R. Triaire y Víctor Maury que son reelegibles. Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Juan A. Garicoche y Guillermo Wright que son también reelegibles.

4º Fijación de las retribuciones de los directores que desempeñan cargos administrativos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Designación del secretario ad- hoc y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 20º, 21º y 22º del estatuto social.

3º Autorización al señor presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma del estatuto por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 390.— e.3|4-Nº 8.583-v.23|4|51

CHEMOTECNICA SINTYAL S. A.
Industrial y Financiera
Productos Químicos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, Oficina 26, el día 27 de abril de 1951, a las 17,30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la Asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4-Nº 8.666-v.23|4|51

CHAJARI S. A.
Comercial, Inmobiliaria Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1951, a las 15.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como de Síndico, Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.665-v.23|4|51

"D"

DUBONNET ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 abril 1951, a las 10 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar número de directores y elegirlos y síndicos, titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4.-Nº 9.011.-v.25|4|51

DALPESA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De conformidad con lo prescripto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Dalpesa S. A. C. e I., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 309, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, y Proyecto de distribución de utilidades, aprobados por el Directorio, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y gastos de representación de la Presidencia.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo que establece el art. 19 del Estatuto Social.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51

DOCKOIL
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 8.932-v.25|4|51

"DISTIMEX"
Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril, a las 11 horas, en la calle reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.822-v.24|4|51

DENTI LIMITADA
Establecimientos Papeleros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951 a las 16 hs., en Directorio 5980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, art. 28 de los estatutos.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.827.-v.24|4|51

Dr. LAZAR & Cía.
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1951, a las 11 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneraciones y aguinaldos.

4º Ratificación de operaciones efectuadas por el Directorio.

5º Elección del presidente, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.265-v.20|4.51

D U R I A
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos
Sociedad Anónima
(Nº 5.428)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.2|4-Nº 8.349-v.20|4|51

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila
Nº de Registro 5.269

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.120-v.25|4|51

DIADEMA ARGENTINA
S. A. De Petróleo
N. 1.850

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, Avenida R. S. Peña 788, 7º piso, el día 24 de Abril de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|4.-Nº 8.361.-v.20|4|51.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
N. 4.174

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1951 a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre de 1950.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|4.-Nº 8.362.-v.20|4|51.

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram And Sons Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 25 de Abril de 1951, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.29|3.-Nº 8.116.-v.18|4|51.

"E"

EDITORIAL NOVA, S. A.
Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de abril de 1951, a las 12,30 horas, en el local social.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1951.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 112.— e.10|4-Nº 9.541-v.27|4|51

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA S. A.
Número de Registro 2.556
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11 horas, en el local social, Avda. Callao Nº 1332, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en virtud de lo dispuesto por el art. 7º de los estatutos sociales.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
$ 210.— e.10|4-Nº 9.591-v.30|4|51

ELMERA
S. A. de Electromedicina y Radiología
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en Avda. Independencia 937, Capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente y el Directorio en pleno.
3º Fijación del número de directores y elección del presidente y Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.10|4-Nº 9.549-v.30|4|51

EVEREADY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle Cánning 3606, a las 15 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio 1950.
4º Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.6|4-Nº 9.185-v.26|4|51

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril a las 15 horas, en Bolívar 314, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, balance general, ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90. — e.6|4-Nº 9.057-v.26|4|51

ESSO, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA
(Nº 3.475)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración del directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150. — e.6|4-Nº 8.950-v.26|4|51

EDITORIAL ESTAMPA
Sociedad Anónima
Registro Nº 3764
Domicilio: Salta Nº 980 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 7 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Nombramiento de un presidente, un vicepresidente y cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.
Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — Por el Directorio.
$ 210.— e.6|4-Nº 9.338-v.26|4|51

EMPRESA EL REITU. EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Venezuela 773, el día 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y determinación de la retribución al síndico titular, Sr. Atilio La Menza, por su actuación durante el año 1950.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1950, más el saldo del ejercicio anterior.
3º Elección por el término de dos años, de un director general titular y un director general suplente, en reemplazo del señor Eduardo R. Moschini y de la Sra. Haydée C. Moschini de La Menza, que terminan sus mandatos.
4º Nombramiento por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del señor Atilio La Menza y del Dr. Rodolfo A. Moschini, que terminan sus mandatos, y
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Eduardo R. Moschini, Director General.
$ 210. — e. 6|4-Nº 9.310-v.26|4|51

EMPORIO OLIVARERO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril corriente, horas once en Avenida de Mayo 1334 a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1950.
2º Nombrar cinco directores por un período.
3º Nombrar síndicos titular y suplente por un período.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia.
Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 120.— e.6|4-Nº 9.337-v.26|4|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de abril de 1951, a las 11,1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950 y distribución o destino de las utilidades.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.5|4-Nº 9.236-v.25|4|51

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para los fines del artículo 8º de los estatutos y para que firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.129-v.25|4|51

"EDITORIAL HUARPES", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de presidente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales.
3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.122-v.25|4|51

EDITORIAL DEMOCRACIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 654, 2º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Ampliación del número de miembros integrantes del Directorio social y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 8.963-v.25|4|51

EMILIO MACHOTTA
S. A. Industrial y Comercial
Osvaldo Cruz 2446|68 — Capital Federal

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Lavalle 710, 5º piso B. para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas para los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la sociedad. (Art. 39 del estatuto).
3º Autorizar una suma máxima para los honorarios de los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes o transitorias durante el próximo ejercicio, año 1951.
4º Ratificación del aumento resuelto por el Directorio del capital autorizado de la empresa.
5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 255.— e.5|4-Nº 9.017-v.25|4|51

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1951, a las 9 horas, en Gascón 62, local Acyede.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de nueve directores titulares por terminación de mandato, tres directores suplentes por terminación de mandato, dos síndicos titulares y un síndico suplente.
3º Elección de comisión arbitraje (artículo 27 del estatuto).
4º Rescate de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.091-v.25|4|51

ESTABLECIMIENTOS "LARROC" S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un nuevo Directorio: tres vocales titulares y dos suplentes, todos por un nuevo período de tres años y de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la

asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Establecimientos "Larroc" S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.093-v.25|4|51

EDMAFE

S. A. Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 3º piso, esc. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.948-v.25|4|51

"EDITORIAL HUARPES", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducir el capital social de la Editorial Huarpes, S. A., en la suma de m$n. 100.000.—, con lo que el mismo quedaría fijado en la suma de $ 150.000.—.

2º Autorizar al Directorio para que en cumplimiento de lo resuelto en el punto precedente, proceda a llenar los recaudos pertinentes.

3º Autorizar al Directorio a vender la Librería Huemul en las condiciones que lo crea más conveniente y con el producido de dicha venta enjugar en primer término el pasivo exigible.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.123-v.25|4|51

"EMEC"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Jujuy 1664 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Jujuy 1664, de esta Capital, el día treinta de Abril de 1951, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 12 (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Elección de tres directores por dos años si la asamblea no resuelve disminuir o aumentar el número de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 9.150-v.25|4|51

EL ARRAIGO

S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

$ 135.— e.4|4.-Nº 8.809.-v.24|4|51.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES — GARAGES Y AFINES "27 de Septiembre". S. A.

CONVOCATORIA

Señores accionistas: En cumplimiento del Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Maipú Nº 879, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Informe del síndico.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Podrán concurrir a la asamblea, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas (art. 35 de los estatutos). — Buenos Aires, 24 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.738.-v.24|4|51.

EXPRESO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 12 y 30 horas, en Venezuela 661, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio.

2º Situación económica de la institución.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.721.-v.24|4|51.

EDICIONES G. GILI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 18 hs., en Uruguay 440, 9º p., esc. 93, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (art. 18).

4º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimocuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.4|4-Nº 8.831-v.24|4|51

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI, S. A. DE I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1951, a las 11.30 horas en el local social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de un accionista para que en unión con el presidente y el secretario firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.4|4-Nº 8.576-v.24|4|51

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de la fecha del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneraciones de los directores.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — Francisco J. Cortada, director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 210.— e.4|4.-Nº 8.869.-v.24|4|51

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 18 horas del 28 de Abril de 1951, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la asamblea general ordinaria que dispone el artículo 22, inciso e) de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección: Por un año, cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Remuneración a los miembros del directorio y al síndico e informe a la asamblea sobre la asignación mensual al director que desempeña cargo administrativo.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.810.-v.23|4|51.

EMECA S. A.

Hilandera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Galicia Nº 1666, Capital, el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, sin perjuicio de aumentar el número de directores según la facultad que acuerda el art. 12 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.671-v.23|4|51

EMELAS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las quince horas, a celebrarse en esta Capital, calle Corrientes 569, séptimo piso, fijándose la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Néstor Caracciolo, vicepresidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.424-v.23|4|51

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A.

Sociedad Anónima

Número 3.750

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local, calle Lavalle Nº 1932, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, seis directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 29º de los estatutos.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.444-v.23|4|51

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR

Sociedad Anónima

Registro Nº 3.182

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.695-v.23|4|51

EUGENIO DIEZ LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar,

el día veintisiete de Abril de 1951, a las 18.30 horas, en la sede social en la calle Bernardo de Irigoyen 682, para tratar e. siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance genera., cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

2º Elección de directores titulares y directores suplentes por un año, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.3|4-Nº 8.241-v.23|4|51

"ESTRELLA MARITIMA"
S. A. de Navegación y Comercio
Nº 2740

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1951 a las 15.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.516-v.23|4|51

ESTANCIAS HARBERTON S. A.
Nº de Registro 320
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.3|4-Nº 8.661-v.23|4|51

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
(Sociedad Anónima)
(Nº 2.377)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 23º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.3|4-Nº 8.386-v.23|4|51

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.
Nº 1949

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.526.-v.23|4|51

E. F. DREW & CIA. ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1951 a las 12 horas en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.703-v.23|4|51

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1951, a las 14.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su remplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad. tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.656-v.23|4|51

E. LIX KLETT & CIA., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
Registro Nº 2549
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Florida 229, 10º piso, Capital Federal, el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comercial, informe del síndico e inventario, terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, en su sede social calle Florida 229, piso 10º, hasta el día 23 de Abril del corriente año inclusive.

—De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera efectuarse en el día y hora fijados, la misma deberá realizarse el día 17 de Mayo de 1951, en el mismo local y a la misma hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Ernesto Lix Klett. presidente.

$ 240.— e.2|4.-Nº 8.480.-v.20|4|51.

EMPRESA CONSTRUCTORA
S A V Y M S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de abril próximo, a las 16 horas. en el local social calle Paso 256, para tratar el siguente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.484-v.20|4|51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº 5054
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 de Abril de 1951, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Aprobación de la remuneración del vicepresidente Sr. Jacobo Vengerow, conforme a lo prescripto por el artículo 24 de los estatutos.

3º Elección de un síndico, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 165.— e.29|3.-Nº 8.173.-v.18|4|51.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD. S. A.
Registro Nº 1297

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 126.— e.30|3-Nº 8.295-v.24|4|51

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes.

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El Director General.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.194-v.26|4|51

E R K I N S A
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1951 a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1783, 7º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.29|3-Nº 8.146-v.18|4|51

EDISONIA S. A.
Inmob. Ganad. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social de la calle Montevideo 1250, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, labor del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales, síndico, y síndico suplente.

3º Fijar remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.616-v.30|4|51

EXPRESO STANDARD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Rincón 270, el 30 del corriente, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio del año 1950.

2º Resolución sobre la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1949.

3º Elección de cuatro directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 32º de los estatutos — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — Hugo T. Oviedo Zelaya, presidente.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.384-v.27|4|51

ESSO PRODUCTORA DE PETROLEO S. A.
(Nº 1.860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.227-v.27|4|51

EDITORIAL HISPANO AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 1951, a las 12 horas, en Alsina 731, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elegir presidente, directores y síndicos.

3º Aplicación de las utilidades del ejercicio

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|3-Nº 8.114.-v.18|4|51.

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 383, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario del sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ing. Roberto Gorostiaga, presidente; Ernesto Meuer, director.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.374-v.27|4|51

Establecimiento
PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Elejir nuevo Directorio por el término de tres años.

4º Elejir síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma — Etienne Dupin, director.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.451-v.27|4|51

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 9 de abril de 1951, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio, cita a los señores accionistas para el día 27 de abril del corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950, y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Aumento de capital de la sociedad.

3º Autorización al Directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 25.000.000 m|n., en la forma, época, condiciones y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendos.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Presidente.

$ 200. — e.10|4-Nº 9.546-v.23|4|51

FRIGOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
San Martín 1143 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo de 1951, a las doce horas, en el local, Avenida Julio A. Roca 672, noveno piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1951.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores titulares y ratificación de los elegidos en su reemplazo.

3º Designación del Directorio y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.13|4-Nº 9.935-v.4|5|51

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3.757

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en su local social, calle Rincón Nº 53, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores suplentes por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.554-v.30|4|51

FASUCA
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Roque Pérez Nº 2551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración a los directores y a síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 140.— e.11|4-Nº 9.731-v.30|4|51

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO
(F. R. E. S. A.)
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo 811, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Ratificación de lo resuelto por el Directorio sobre variación en la forma de pago de acciones adquiridas.

5º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, abril 7 de 1951. — El Presidente.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.432-v.27|4|51

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a la hora 10, en nuestro local de la Avenida Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Fijación de la remuneración anual de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación en nuestra caja social, Avenida Libertador General San Martín Nº 3046. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.369-v-27|4|51

FLORFRANCE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 12 horas en Rivadavia 4118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (artículo 347, Código de Comercio) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y aprobación remuneraciones a directores gerentes.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120 — e.6|4-Nº 9.237-v.26|4|51

FAISAN, S. A. I. & C.
De Productos de Algodón y Afines
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual a celebrarse el 30 de abril a las 17 horas, en Libertad 543, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951.

$ 90. — e.10|4-Nº 9.531-v.30|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 19 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de la 4ª serie de nuevas acciones.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90 — e.6|4-Nº 9.260-v.26|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 18 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos en la sociedad.

3º Elección de vicepresidente por 3 años, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150 — e.6|4-Nº 9.259-v.26|4|51

FLORCALDE S. A.
Nº de Rº 5.270

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Lectura y consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.056-v 26|4|51

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.
Nº 1741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de diciembre de 1950 y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 144.— e.3|4-Nº 8.517-v.26|4|51

FLORIDA S. A. ARGENTINA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº de R. 3177

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.861-v 25|4|51

FERSA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el local social Darwin 549 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corespondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Bs. As., abril 2 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la gerencia de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de ellas, con tres días de anticipación por lo menos de señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos).

$ 165.— e.5|4.-Nº 9.012.-v.25|4|51

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 4975
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, corres-

pondientes el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.971-v.25|4|51

FABRICA DE JUGUETES "INFANTINA"
Soc. Anón. Com.
Nº 4.733

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 hs., en el local social, calle Lavalle 168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de seis directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.966.-v.25|4|51.

F E M A
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4.212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paa el día 28 de abril de 1951 a las 8,30 horas en su local calle Reconquista 480. 2º piso, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Disposición sobre las utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.059-v.25|4|51

F A I C S A
Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o oren un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 8.940-v.25|4|51

F A F Y D E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5.333
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín).

2º Determinación del número de los directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.731-v.24|4|51

F.A.C.E.R.A. FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria con no menos de tres (3) días de anticipación en la Caja de la Sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 2º piso.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.689-v.24|4|51

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1951, a las 17,30 horas, en el domicilio Av. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º — Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.

Nota: Conforme al art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o el recibo de su depósito en Bancos.

$ 234.— e.4|4.-Nº 8.815.-v.27|4|51.

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre ppdo.

2º Designación de cuatro directores titulares, uno suplente y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º.

$ 210.— e.4|4.-Nº 8.906.-v.24|4|51

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 29º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de febrero Nº 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas: proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de los directores titulares, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el estatuto social vigente, por el término de un año.

3º Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, de conformidad a lo que establece el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.3|4-Nº 8.455-v.23|4|51.

FIBRALANA, SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio, conforme al artículo 14, inciso s) de los estatutos.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.

$ 195.— e.3|4-Nº 8.640-v.23|4|51

FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.
Nº 5.433
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 759, 3º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 9150.

2º Honorarios directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio, y de acuerdo a ello, designar los directores titulares que correspondan y dos directores suplentes, por el término de un año.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.782.-v.24|4|51.

FAMOS, S. A.
Fundiciones Argentinas Modernas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, avenida Forest 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y hacer de escrutadores.

2º Consideración de los documentos.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución de los directores y el síndico.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directrio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.351-v.26|4|51

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS S. A. Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 15 horas en Corrientes 447, esc. 705:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 105.— e.3|4-Nº 8.563.-v.23|4|51.

FINAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 12 horas en Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.630-v.23|4|51

FREDOLIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-4.595)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Tomar las medidas concernientes a la disolución de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con as disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.546-v.23|4|51

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia Nº 3892, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Proposición para aumentar el capital social de $ 15.600.000.— m/n. a $ 19.400.000.— m/n. o la que la asamblea determine.

3º Dar cuenta a la asamblea de diversos actos del Directorio ejecutados con cargo de informar a los accionistas.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.611-v.23|4|51

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.379-v.20|4|51

FORNALIT S. A. DE INDUSTRIAS PLASTICAS
Pasco 650 - Capital
48 - 3784

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1951, a las 11 y 30 horas en la calle Bartolomé Mitre 430, Oficina Rivara y Cía., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares, por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a los estatutos.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.271-v.20|4|51

FOMENTAL, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Suipacha 756, 4º A, Buenos Aires, el 26 de Abril de 1951 a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 150.— e.2|4.-Nº 8.492.-v.20|4|51.

FLORALGO S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Nº de R.: 5.151

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240. — e.2|4-Nº 8.294-v.20|4|51

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Río Cuarto 2502
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Río Cuarto 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Designación del nuevo Directorio (Art. 11 de los estatutos).
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.30|3-Nº 8.330-v.19|4|51

"FERGAT"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 4.748

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores titulares y su elección y elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.30|3-Nº 8.251-v.19|4|51

F. I. M. S. A.
(Financiación y Mandatos, Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1951, a las catorce y treinta horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores titulares.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.30|3-Nº 8.210-v.19|4|51

FRANCESCO CINZANO & CIA. LDA.
Sociedad Anónima
Para la elaboración, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no
Número de Registro (Nac. 1.812)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C.) y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del despacho producido por la comisión nombrada en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de octubre de 1950.
2º Prórroga de la sociedad y modificación total de los estatutos sociales.
3º Aprobación del contrato a suscribirse con los propietarios de la marca.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 marzo 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.2|4-Nº 8.250-v.20|4|51

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
11 de Septiembre 2628 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local calle Bolívar 425, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos Sociales.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.30|3-Nº 8.159-v.19|4|51

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
11 de Septiembre 2628 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local calle Bolívar 425, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de un director suplente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.30|3-Nº 8.163-v.19|4|51

FATEX SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reconquista 336

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.30|3-Nº 8.382-v.19|4|51

F. I. R. A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DE 1951

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cuatro directores.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.29|3-Nº 8.091-v.18|4|51

F. I. R. A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DE 1951

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de Abril de 1951, a las 16.30 horas, en Alsina 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad (artículos: 2º, 4º, 5º, 6º, 10º, 12º, 17º, 20º, 22º y 23º. Inserción de las denominaciones Título VII — Liquidación y Título VIII — Disposiciones Generales — previas a los artículos 22º y 23º respectivamente).
2º Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo, autorizándolas para aceptar las modificaciones que eventualmente indicare la Inspección General de Justicia a las mismas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.29|3-Nº 8.092-v.18|4|51

FRIGORIFICO "EL CONDOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas en el local social calle 25 de Mayo Nº 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Julio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito o certificado les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. (Art. 21). — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.12|4-Nº 9.910-v.3|5|51

"G"

GUARANTEED PICTURES
Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo a las diez y ocho y treinta horas, en la oficina de la sociedad, calle Lavalle Nº 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 130.— e.12|4-Nº 9.769-v-30|4|51

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951 a las 10.30 horas en la calle Río Limay 1725. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de gratificaciones para empleados y designación de beneficiarios para el año 1950.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 180 — e.6|4-Nº 9.292-v.26|4|51

GUAÑIZUIL S. A. RURAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 8 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º C, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 y del informe del síndico;

2º Elección de director y síndicos titular y suplente;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.419-v.27|4|51

G R I E T S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de Mayo próximo a las 10.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Girardot 1636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) cada una, distribuidas en diez series de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—) cada una, siendo las series undécima a décimo cuarta inclusive, de voto triple.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 4 de 1951.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.501-v.27|4|51

GLASTRA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.6|4-Nº 9.216-v.26|4|51

GARCIA & DIAZ LIMITADA

Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 120.— e.9|4-Nº 9.317-v.26|4|51

GARCIA & DIAZ LIMITADA

Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en el local social calle Sarmiento número 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por terminación de mandato y otro por renuncia.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración al síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.318-v.26|4|51

G. A. S. A.

GASOGENA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de abril del año 1951, a las 18 horas a realizarse en el local social, calle Córdoba Nº 679, 5º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. XVII del estatuto social. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 8.724-v.25|4|51

GUARANI S. A.

Financiera, Comercial e Industrial

Nº 4.837

Convócase a Asamblea Ordinaria para abril 30 de 1951, a 15 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|50.

2º Elección del Directorio y síndico

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90. — e.5|4-Nº 9.080-v.25|4|51

GELATINAS ARGENTINAS, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local, Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.5|4-Nº 9.009-v.25|4|51

GUMAR

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.186

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1951, a las 17 horas, en Lavalle 1759, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.29|3-Nº 8.188-v.18|4|51

GONZALEZ, CASTLETON & SHAW

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social Suipacha 759, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 14 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.2|4-Nº 8.358-v.20|4|51

GOFIEL

Comercial e Industrial S. A.

(Nº Registro: 3442)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — En cumplimiento de lo prescripto en el art. 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el directorio en su sesión del día 2 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 560 (planta baja) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.053-v.26|4|51

GALENA SIGNAL OIL Co. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avenida Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4-Nº 8.844-v.24|4|51

"H"

HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ANIMAS

Asamblea a realizarse el día 23 de abril de 1951, a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance general.

3º Elección de las nuevas autoridades.

4º Elección de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

$ 12.— e.17|4-Nº 10.269-v.19|4|51

HULLACOK

Sociedad Anónima Minera Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Nº 3.720

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad y, respectivamente, designación de director general y suplente, o designación de director general, de director general suplente y de dos directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.331-v.27|4|51

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Número de Registro 971

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.426-v.27|4|51

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril, en el local social, Uruguay 412, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.406-v.27|4|51

HISPANO ARGENTINA

Fábrica de Automóviles

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, en Campichuelo número 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio social.

3º Poner en conocimiento de los señores accionistas el contrato de locación del inmueble que ocupa la sociedad.

4º Elección de cuatro directores.

5º Elección del síndico y su suplente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.067-v.25|4|51

HERO, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la

oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación.
$ 150.— e.6|4-Nº 9.023-v.26|4|51

HELIOLAC
S. A. Compañía Argentina Industrial y Comercial
Registro Nº 5.298
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, en Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.
2º Nombramiento de dos directores titulares de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.
Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, Buenos Aires, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 180.— e.6|4-Nº 9.343-v.26|4|51

HRAND NIKOTIAN S. A.
Textil, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4.089
8º Ejercicio: 1º de enero - 31 de diciembre de 1950,
"Año del Libertador General San Martín"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Rivadavia 1177, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.
2º Fijación de remuneraciones de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares por dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, según establece el Art. 12 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
$ 240.— e.5|4-Nº 8.995.-v.25|4|51

HERRAMEC S. A.
Industrial Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1950.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los estatutos). — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.5|4.-Nº 9.116.-v.25|4|51

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Nº de registro 3941
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.530-v.24|4|51

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril a las 10.30 horas en nuestro local social Avenida de Mayo Nº 633, piso cuarto, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero del corriente año.
2º Destino a darse a las utilidades sociales, distribución de dividendo y forma de pagarlo y remuneración a Directores y Síndicos.
3º Elección de un vocal del Directorio en reemplazo del señor vocal renunciante y elección de un Síndico Titular y Suplente.
Nota: De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.890-v.24|4|51

HILLIARD S. A.
Lanera y Comercial
De acuerdo al Art. Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 a las 10.30 horas, en la sede social de la sociedad calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 601|610, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.
2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.
3º Cambio de fecha del cierre del ejercicio.
4º Elección de directores titulares y suplente.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Remuneración de directores y síndico.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.729-v.24|4|51

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años, a partir del 28 de abril de 1951 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los directores.
Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.687-v.24|4|51

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
N. 4.038
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 1951, a las 15 y 30 horas en Avda. Corrientes 447, esc. 705, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y repartición de utilidades.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180. — e.3|4-Nº 8.562-v.23|4|51

Hilandería de Algodón Peinado ALPESA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en Paso Nº 587, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, terminado el 31 de diciembre de 1950, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuaciones del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 255.— e.3|4-Nº 8.618-v.23|4|51

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo Nº 499 — Buenos Aires
Número de Registro 2.194
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 499, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por el término de tres años.
4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.
6º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.
$ 240. — e.2|4-Nº 8.553-v.23|4|51

H I G A M A R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial
(N. 4833)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores titulares.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 195.— e.30|3-Nº 8.211-v.19|4|51

HIJOS DE YBARRA
Argentina, S. A. Industrial y Comercial
De acuerdo con el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local de la sociedad, calle Cabrera número 3673 de esta Capital, el día 21 de abril de 1951, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio segundo, terminado el día 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Retribuciones especiales (Art. 6º del estatuto).
4º Retribución al Directorio y síndico (Art. 13 del estatuto).
5º Elección de síndico por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea y ejercitar en ella sus derechos, deberán para ello depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes del señalado para que la Asamblea tenga lugar. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.29|3-Nº 8.149-v.18|4|51

"I"

ISABELLO & RUSSO, S. A.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1951.
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Mayo de 1951, en el domicilio legal de la sociedad, calle Loria 1462, de esta Capital, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Período de mandato de los directores: (Art. 37 de los estatutos).
2º Consideración de la memoria y balance general. Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas. Proyecto distribución de utilidades e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 210. — e.16|4-Nº 10.175-v.7|5|51

I B E R A

Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a la 18 horas en el local Corrientes 821, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 108. — e.13|4-Nº 9.974-v.30|4|51

I L D E S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1951, a las 18.30 horas, en el local social, calle Defensa 127, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Osvaldo Elissetche, Director gerente. — Ramón Suárez, presidente.

$ 150. — e.13|4-Nº 10.043-v.4|5|51

"I T A L M A R"

Sociedad Anónima de Empresas Marítimas Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de mayo de 1951 a las 9,30 horas, en el local de la Avenida Córdoba Nº 315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre depósitos anticipados de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Napoli en Italia o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Napoli de esta Capital y en nuestra secretaría.

Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.11|4-Nº 9.676-v.2|5|51

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Número de Registro Nac. 2103

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficientemente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que se realizará el 27 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 25º vencido el 31 de diciembre de 1950, y destino de utilidades.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio durante el nuevo ejercicio y en caso de mantenerse el número actual, elección de un director por el término de un año en reemplazo del Dr. Julio A. Petrocchi, que falleció y de dos directores por tres años en sustitución de los que han terminado su mandato.

3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder.

Otra: Tratándose de segunda convocatoria y de conformidad con lo establecido en el art. 14 de los estatutos sociales, la asamblea será válida con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 200.— e.10|4-Nº 9.544-v.23|4|51

INEDITO

Soc. An. Inmobiliaria y Editorial

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Montevideo 640, el 4 de mayo próximo, a las 18 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;

2º Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad antes del día 27 de abril próximo inclusive sus acciones o certificado de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.10|4.-Nº 9.551.-v.30|4|51

INMOBILIARIA "MITRE"

Sociedad Anónima

Número de Registro 4.967

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle 2446, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años y de un síndico titular y un suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4.-Nº 9.602.-v.30|4|51

I G U A Z U

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. $ 120.— e.10|4.-Nº 9.638.-v.30|4|51

INGRA

INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 25 de los estatutos, se depositarán las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.516-v.27|4|51

INMOBILIARIA MAURA Y COLL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 17º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, en las oficinas de esta Capital, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.383-v.27|4|51.

"I D E A L"

Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1192, el día 28 de Abril de 1951 a las 8 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.385-v.27|4|51.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

2º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1951, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos aciconistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente. — Presidente. — Secretario.

$ 80.— e.9|4-Nº 9.256-v.20|4|51

"I N C O F I"

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951 a las diez horas en Sarmiento 424, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores de la sociedad y fijación de la fecha de cese en sus mandatos en caso de ser aceptadas.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, designación de los nuevos directores titulares y fijación de la fecha en que iniciarán y terminarán sus mandatos.

4º Designación de un director suplente para cada uno de los directores titulares.

5º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.9|4-Nº 9.449-v.20|4|51

"IMPEX"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, Capital Federal el día 30 de abril p. v., a las 10 horas.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán dpeositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.160-v.26|4|51

INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 19 horas en esta ciudad, calle Charcas 1987 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.514-v.27|4|51

INTERCEREA S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad, calle Reconquista 513, 5º piso, el día 25 de abril a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del nuevo Directorio (3 directores y 2 suplentes).

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 196.— e.6|4.-Nº 9.293.-v.25|4|51

Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial S. A.

(I. C. A. I. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle San Martín 579, segundo piso, el día 30 de abril corriente, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades;
3º Remuneración del Directorio y síndico;
4º Designación de presidente y vice;
5º Elección de síndico; y
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951.
$ 180.— e.5|4.-Nº 8.935.-v.25|4|51

INCOSA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Universidad 1270, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.6|4 Nº 9.205-v.26|4|51

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de enero ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores que han desempeñado funciones técnico administrativas de carácter permanente.
4º Elección de presidente, cuatro directores y un director suplente, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 150.— e.5|4.-Nº 9.155.-v.25|4|51

I. N. D. O.
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C.
Registro Nº 4.336
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio, relacionadas con el traslado de la fábrica.
3º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo o resguardo de ellas, otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.
$ 225. — e.5|4-Nº 9.095-v.25|4|51

IFA SOC. ANON.
INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA
Humberto Iº 626 - Capital Federal
Nº de Registro 2791
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 17 en su local Humberto Iº, 626, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General Don José de San Martín) y distribución de utilidades.
2º Elección de un director titular y dos suplentes.
3º Elección de síndico y su remuneración.
4º Remuneración a los directores que prestan servicio como empleados de la empresa.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 180. — e.5|4-Nº 9.133-v.25|4|51

I. P. S. A. M.
Industrias Puerto San Martín S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 30 de 1951, a las 16,30 horas, en Corrientes 330, 3er. piso, esc. 17.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.5|4.-Nº 9.124.-v.25|4|51

I. N. D. O.
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C
Registro Nº 4.336
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales, inclusive aumento de capital y transformación de acciones preferidas en ordinarias.
2º Elección de directores titulares y suplentes, cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea general ordinaria, en caso de resultar aprobado el proyecto de reforma de estatutos a que se refiere el punto 1º de este Orden del Día.
3º Autorización al presidente u otro director en su reemplazo para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones de los estatutos.
4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 5 de abril de 1951.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo o resguardo de ellas, otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.
$ 225. — e.5|4-Nº 9.094-v.25|4|51

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
Nº 5.130
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril a las 10 horas, en San José Nº 1481, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Destino de las utilidades y remuneración de los directores y del síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de presidente, vice-presidente, directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos que dice: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder en forma simple carta-poder, los directores no podrán ser mandatarios".
$ 225.— e.5|4-Nº 8.848-v.25|4|51

ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A.
Nº de R. 5.444
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Consideración de las pérdidas.
3º Ratificación de nombramientos de directores hechos por el directorio, determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 255. — e.5|4-Nº 8.850-v.25|4|51

"I. F. I. C." S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, esc. 93|95, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, como también el informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Elección de dos directores titulares por terminación de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad autorizada por el Directorio donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.4|4.-Nº 8.830.-v.24|4|51

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Consideración de la reforma de los artículos 2º y 9º de los estatutos.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.4|4.-Nº 8.826.-v.24|4|51

INDUSTRHILOS S. A. C. e I.
Manufactura de Hilos e Industrias Afines
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951 a las 18 horas, en la sede social calle Cullen 4941, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores suplentes por 1 año, y síndico titular y suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.918-v.24|4|51

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número 336, piso 10, para el día 30 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, para tratar y resolver la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 195. — e.4|4-Nº 8.753-v.24|4|51

I M P R E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en Bonpland 1458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XIIº ejercicio cerrado el 31 diciembre 1950.
2º Autorización al Directorio para emitir acciones.
3º Elección de Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 162.— e.4|4-Nº 8.720-v.27|4|51

"I N A R E S"
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 9,30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 459, a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.922-v.24|4|51

INFINCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las

quince horas, en la sede social sita en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 720, 9º piso "F", para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por cesación de mandato, de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — E. Reynal-do Rivas, presidente.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.643-v.24|4|51

I N D Y C O

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Expte. Nº 4.056

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Indyco, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, a la 9ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1951 a las 9 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.595-v.24|4|51

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO S. A.

Medrano 162 - 64

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente, de acuerdo a los artículos 7 y 16 del estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1.139 del 23 de Enero de 1951.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.521-v.24|4|51

Intercambio Comercial y Turístico Argentino-Palestinense Soc. Anón.

ARPALSA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Esperanza 435, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.582-v.24|4|51

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

(Nº de Registro 4.749)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en la sede de la misma, Avenida Corrientes Nº 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.541-v.23|4|51

"IWECO" ISIDORO WEIL & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril 1951 a las 9 horas, en Espinosa 42.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directorio y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.551-v.23|4|51

I. B. I. C. U. Y. S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, en la calle Arriola 185, Capital Federal, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea general ordinaria, los accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.359-v.23|4|51

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

(Nº de Registro 4.749)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 del estatuto de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la misma, Avda. Corrientes número 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de síndicos: titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 165. — e.3|4-Nº 8.542-v.23|4|51

INDUSTRIAS MARTINELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 18 horas del día 30 de abril de 1951, en Paraná 846, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de octubre de 1950.

2º Designación de un síndico ad-hoc para que dictamine sobre los documentos que se mencionan en el punto 3º

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico adhoc, correspondientes al período vencido al 31 de diciembre 1950 (dos meses).

4º Distribución de utilidades.

5º Aumento del Directorio en un director y elección del mismo.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.388-v.23|4|51

INSTITUTO ENDOCRINICO SIMASA S. A.

(Número de Registro: 2242)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 18 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de presidente, secretario, tres vocales, síndico titular y síndico suplente.

3º Designar los accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el artículo 22 de los estatutos.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.452-v.23|4|51

INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)

Sociedad Anónima

Nº 5.148

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución, remuneración de los directores y síndico.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.2|4-Nº 8.254-v.20|4|51

I T A S A

Industrias Técnicas Argentinas S. A. Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Abril de 1951 a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada su realización.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.30|3-Nº 8.284-v.19|4|51

I T A S A

Industrias Técnicas Argentinas S. A. Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 1951 a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma ante la Inspección General de Justicia con amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.30|3-Nº 8.283-v.19|4|51

INSTITUCION SALESIANA

Convocamos a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del corriente, a las 15.45 horas, en la calle Don Bosco 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balances e inventarios, años 1949 y 1950.

2º Traspaso de bienes a cada instituto y establecimiento.

3º Elección del nuevo consejo.

4º Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — El Consejo.

$ 70.— e.12|4-Nº 9.864-v.25|4|51

"J"

JANSEN

Sociedad Anónima

Decoraciones y Muebles

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Maure Nº 1747, para tratar la siguiente.

OREDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años y de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.388.-v.27|4|51

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril a las 18 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 720, Piso 8º, Escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al Vº Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de los miembros del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamen-

te, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

$ 255.— e.9|4-Nº 9.450-v.27|4|51

JACOBS BROTHERS
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.329-v.26|4|51

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
N 2.348
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes, 30 de abril de 1951 a las 10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4-Nº 9.163-v.26|4|51

"JOLUCA"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del corriente año a las 12 horas y treinta minutos en la calle Rivadavia Nº 5956 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.920-v.24|4|51

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1951, a las 17 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — J. M. Rosenblum, presidente.

$ 120.— e.2|4-Nº 8.392-v.20|4|51

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.2|4-Nº 8.593-v.20|4|51

JOHNSON & JOHNSON
DE ARGENTINA, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Nº 3.458)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.709-v.23|4|51

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de abril de 1951, a las 10 horas en el local social, Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el balance general cerrado el 31 de diciembre del año del Libertador, D. José de San Martín, 1950.

2º Remuneración a los directores.

3º Remuneración al síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.29|3-Nº 8.115-v.18|4|51

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 12 horas en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, esc. 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950, y distribución de utilidades.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 9.071-v.25|4|51

KASDORF Y CIA. S. A.
CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951 a las 11 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director en reemplazo de un titular saliente para dos años y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente para un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.4|4-Nº 8.863-v.24|4|51

KASDORF & CIA. S. A.
CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.4|4-Nº 8.862-v.24|4|51

"L"

LANERA MERINO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Número de Registro 5066
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Elección de cuatro directores titulares, por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.17|4-Nº 10.300-v.8|5|51

LA QUIRURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día martes 8 de Mayo de 1951, a las 19 horas, en el local social calle Azcuénaga Nº 1038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, titulares y suplentes.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Remuneración al presidente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.17|4.-Nº 10.227.-v.8|5|51.

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los Sres. accionistas de "Los Gobelinos" S. A. C. e I., a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social, florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 132.— e.12|4-Nº 9.745-v.26|4|51

LA SUIZA ARGENTINA, S. A.,
ESTANCIAS Y CANTERAS
Av. Corrientes 980, 8º piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Corrientes 980, 8º piso, el día 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, a objeto de considerar los asuntos del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXVIIIº ejercicio social.

2º Elección de dos directores titulares, de un síndico titular y de un síndico suplente, que cesan todos en sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Nota: Estatutos, art 25, "Para obtener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Por el Directorio.

$ 182.— e.11|4-Nº 9.659-v.30|4|51

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Honorarios de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 135.— e.2|4-Nº 8.442-v.20|4|51

LINEAS AEREAS DODERO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 690, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Ratificación nombramiento de directores efectuado a propuesta del síndico, (artículo 11 de los estatutos sociales).

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de dos directores titulares por el término de un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.— e.11|4-Nº 9.657-v.30|4|51

L. I. C. S. A.
Locci, Inmobiliaria, Comercial S. A.
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en Riglos Nº 277, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio anual fenecido el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.10|4-Nº 9.650-v-30|4|51

LA MISIONERA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril, a las 12 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31-12-50.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo 19, en su sede social, Maipú 71, piso 3º — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 150. — e.10|4-Nº 9.540-v.30|4|51

LABORATORIOS REIDLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas que tendrá lugar en el local social, calle Avenida del Libertador General San Martín 222, 7º piso, para trata los asuntos especificados en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de que la sociedad ha quedado inscripta con fecha 12 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Elección de presidente, vicepresidente director secretario, y síndico titular.
4º Elección de un director suplente y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.10|4-Nº 9.530-v.30|4|51

LAURIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Buenos Aires — Florida Nº 550
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 19 horas, en la calle Florida Nº 550, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.9|4-Nº 9.433-v.27|4|51

"LA FORTUNA"
S. A. Argentina de Ahorro y Previsión
Avda. de Mayo 776 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Consideración de sueldos a directores.
4º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.
Para concurrir los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día, y feriado. — El Directorio.
$ 180.— e.9|4-Nº 9.488-v.27|4|51

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro 3660
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Caugallo 456, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la oficina de la sociedad, calle Libertad 717, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1951. — El Presidente.
$ 195.— e.9|4-Nº 9.497-v.27|4|51

LABORATORIOS REIDLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Avda. del Libertador General San Martín 222, 7º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el cambio de nombre de la sociedad;
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.9|4-Nº 9.504-v.27|4|51

LONGVIE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 3.660
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a la hora 11, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos proyectada por el Directorio;
2º Aumento del capital social;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorización a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas aprobadas y su correspondiente inscripción.
Nota: Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones, o los certificados de las que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria, tres días antes, por lo menos, fijado para su celebración (art. 24 de los estatutos). — El Presidente.
$ 180.— e.9|4-Nº 9.496-v.27|4|51

LA ADMINISTRADORA S. A.
Número 1.617
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 31º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elección de 1 a 3 directores por tres años (artículo 16 de los estatutos).
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.9|4-Nº 9.471-v.27|4|51

LAS ROCAS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas en Callao 295 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1950.
2º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
3º Elegir nuevo Directorio y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 9.036-v.25|4|51

LOS CORRALES
Soc. Anón. Inm. y Gan.
Nº 4.502

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 120.— e.4|4.-Nº 8.836-v.24|4|51.

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951 a las 17,30 horas, en la sede social San José 458 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafiei, Director General.
$ 105.— e.4|4-Nº 8.715-v.24|4|51

Laboratorios Bioquímicos - Farmacéuticos
L U T E T I A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del carácter de las acciones correspondientes a las series 8º y 9º.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 150. — e.4|4-Nº 8.739-v.24|4|51

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(Nº 2860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión de esta sociedad con Aceros Sandvik Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
2º Consideración de los nuevos estatutos que regirán la entidad fusionada.
3º Elección del Directorio y de síndico titular y suplente.
4º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con la fusión.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.547-v.23|4|51

LA MAXIMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 165. — e.3|4-Nº 8.543-v.23|4|51

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1951, a las 9 horas, en Reconquista 341, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.
4º Elección de un director, por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.3|4.-Nº 8.707.-v.23|4|51

L. HINTERMEYER
Sociedad Anónima Agrícola y Comercial
Registro Nº 3.867
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 10,30 horas en su local Villanueva 1355, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Resolver sobre el destino de las utilidades.
3º Donación al Estado Nacional Argentino, de una fracción de 20.000 mts2. de terreno en nuestro Campo Pampitas en Jujuy, para construcción de un edificio para escuela primaria.
4º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para firmar la respectiva escritura de donación.
5º Elección de cuatro directores titulares por un año, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4.-Nº 8.528.-v.23|4|51

L I N K S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas en el local social, Santa Fe 2650, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores, según lo establece el artículo 8º de los estatutos sociales.
4º Integración del Directorio, de acuerdo a la resolución de la asamblea sobre el punto precedente.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico y habilitación gerencia.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que el artículo 14º de los estatutos dice: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.327.-v.23|4|51

LA LYS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 233 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle San Martín Nº 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 234.— e.3|4.-Nº 8.593.-v.26|4|51.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951 a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle General César Díaz 1979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 49º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores titulares y de 2 directores suplentes por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.2|4-Nº 8.385-v.20|4|51

LA FIRMEZA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
Reg. Nº 4.426
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a la hora 10, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4.-Nº 9.277.-v.26|4|51

"LAS TAPIAS"
S. A. Inmobiliaria
Número de Registro 5.386
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 12 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio al 31 de Diciembre de 1950.
2º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.4|4-Nº 8.900-v.24|4|51

LANCOME ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 4.786
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio que comprende el período 1º de octubre al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Fijación de las remuneraciones del presidente, Directorio y síndico.
4º Prórroga por tres meses del vencimiento de los mandatos de los directores y síndico. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — Carlos Millot, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (Artículo 21 de los estatutos).

$ 225.— e.2|4-Nº 8.307-v.20|4|51

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sede social: Carlos Pellegrini 775 - 2º p.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 775, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores (Art. 11 de los estatutos).
3º Elección de tres o más directores, conforme a lo que se resuelva; de síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.225-v.26|4|51

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18,30 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.
2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4.-Nº 9.242.-v.26|4|51

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.010-v.25|4|51

LYON ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de "Lyon-Argentina", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;
2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio;
3º Destino de reservas y distribución de las utilidades;
4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio, elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente, fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.084-v.25|4|51

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.074-v.25|4|51

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
N 2.230
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 10.45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.162-v.26|4|51

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1951, a las 12 horas, en las oficinas de la calle Paraguay 643, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio.
2º Modificación de los artículos 1º, 10º, 12º, 21º, inc. d y 28º de los estatutos. — El Directorio.

$ 80.— e.5|4-Nº 9.078-v.18|4|51

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Estados Unidos 1846/52
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas en Estados Unidos 1846/52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.061-v.25|4|51

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 9.30 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y repartición de utilidades al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.072-v.25|4|51

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Sarmiento 356 - 3º
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Sarmiento 356, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4.Nº 9.104.-v.25|4|51

LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS) S. A.
Registro Nº 3.037
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.960-v.25|4|51

LA ADUANERA S. A. COMERCIAL DE REPRESENTACIONES Y DESPACHOS DE ADUANA
Nº de Registro 4.561
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres Directores Titulares por un año.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180 — e.5|4-Nº 9.143-v.25|4|51

LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA S. A.
Nº Rº 3.692
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 11 horas en su local de Avenida de Mayo 981, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.
$ 225. — e.5|4-Nº 8.849-v.25|451

LYDDON & CIA. S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 190 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Belgrano 271, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración de los directores y síndicos
3º Disposición de las utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 8.958-v.25|4|51

LONALINO S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 11 horas en el local calle Corriente número 222, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio finalizado el 31 de **diciembre** de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cumplen su mandato.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.637-v.24|4|51

LA FINANCIERA S. A.
Compañía Inmobiliaria
Registro Nº 6
CONVOCATORIA

Se convoca por diez y ocho días a los señores accionistas de La Financiera S. A. Compañía Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas en el local de la calle San Martín 66, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea. $ 165.— e.4|4-Nº 8.747-v.24|4|51
e.25|4-Nº 9.624-v.27|4|51

LAFINAR
Financiaciones y Mandatos
S. A.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1950.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1950.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el viernes 27 de abril a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Informe del señor síndico.
3º Propuesta de distribución de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Pedro Blaszczyk, Gerente General.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.628-v.24|4|51

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(5510)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.894-v.24|4|51

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
"L. I. A."
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 852, 3er. piso, escrº 365, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación tario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al de la memoria, balance general, inven- 8º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de director general y de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director General.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.620-v.24|4|51

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS
LUTETIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente y remuneración del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.735-v.24|4|51

LA TECNICO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA SOC. ANONIMA
"TECIFAR"
Uruguay 618, piso 8º — Buenos Aires
Número de Registro: 5064
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local Uruguay 618, octavo piso "P", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.
3º Elección de síndico por un año.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos sociales.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.850-v.24|4|51

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de tres directores suplentes por el término de un año. de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.6|4.-Nº 9.255.-v.26|4|51

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de un miembro de la comisión liquidadora por tres años.
4º Remuneración de los miembros de la comisión liquidadora.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio. — La Comisión Liquidadora. $ 165.— e.4|4-Nº 8.590-v.24|4|51

LOS HORNEROS
Soc. Anón. Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Los Horneros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas en su local social calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de miembros titulares que compondrán el Directorio y designación de los mismos por un período de tres (3) años.
3º Designación de dos directores suplentes por un período de tres años.
4º Designación de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.
$ 225. — e.6|4-Nº 9.206-v.26|4|51

LA COMERCIAL TECNICA S. A.
Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro 5.172

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.
4º Ratificación de nombramientos de directores, hechos por el Directorio, determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 210.— e.6|4-Nº 9.055-v.26|4|51

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 27 de abril, a las 17 horas, en la que se considerará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 150.— e.3|4-Nº 8.565-v.23|4|51

LABORATORIOS WASHINGTON, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril, a las 12 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.821-v.24|4|51.

LA SENSACION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 4.497
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de "La Sensación", S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 de Abril de 1951 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 1750, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección de presidente, uno hasta ocho directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del presidente, tres directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
5º Designación de dos apoderados para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1750, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.847-v.24|4|51

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951 a las 18.30 horas, en su local social, calle Uspallata 2438 de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Ratificación del nombramiento de un director titular hasta finalizar los mandatos que terminan el 31 de diciembre de 1952.
3º Aprobación de remuneraciones a miembros del Directorio que desempeñan funciones especiales (Art. 24, inc. C), de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.881-v.24|4|51

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local social Paseo Colón 221, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de un director por el término de un año en reemplazo definitivo del director titular que renunció durante el ejercicio y en cuyo lugar el Directorio nombró un director interino.
4º Designación del vicepresidente del Directorio por el término de un año para completar el período del director que ejercía ese cargo y renunció.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.
7º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.
8º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 27 de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.
$ 360.— e.3|4.-Nº 8.525.-v.26|4|51

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.
(Cía. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las once horas en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.
3º Fijar la retribución de los miembros del directorio y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 170.— e.4|4-Nº 8.802.-v.26|4|51.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
Nº de Registro 2689
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de abril, a las 11,30 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 135|45 (1er. piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, dictamen del síndico, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Determinación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.
3º Elección de directores titulares en reemplazo del Dr. Antonio Robirosa, Dr. Matías Mackinlay Zapiola y señor Ernesto N. Wallerstein, que terminan sus mandatos; para cubrir la vacante dejada por el fallecimiento del Dr. Luis Mitre; y|o los que correspondan de acuerdo a lo resuelto por la asamblea al tratar el punto 2º de la presente orden del día.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y Dr. Mario S. Marini, respectivamente, que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, abril de 1951. — El Presidente.
$ 300.— e.3|4-Nº 8.579-v.23|4|51

LIBREGULE
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1951, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe síndico al 31 diciembre 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 90.— e.9|4-Nº 9.480-v.27|4|51

LITOPON BELLAVISTA, S. A. I. y C.
Domicilio Legal: 25 de Mayo 578
3er. piso, Capital
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1951, a las 17 hs. en su sede social, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; informe del síndico titular, correspondientes al 3er. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Descargo de los directores cuyo mandato terminó y renovación total de los integrantes del Directorio, por dos años.
3º Ratificación de las asignaciones acordadas por el Directorio a los directores que desempeñaron actividades permanentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un período de un año.
5º Designar a dos accionistas para que firmen el acta respectiva.
Nota: Hacemos recordar a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 22 de los estatutos, en el sentido de depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de depósito respectivo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.29|3.-Nº 8.111.-v.18|4|51.

LOS MACACHINES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Buenos Aires el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes) por dos años y de síndico titular y suplente por un año.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.9|4-Nº 9.397-v.27|4|51

"M"

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los estatutos.
3º Honorarios a la sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Venta sucursal Mar del Plata.
6º Elección de directores titulares y suplentes.
7º Elección de síndico titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.
$ 225. — e.10|4-Nº 9.598-v.30|4|51

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 10 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de honorarios a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.9|4-Nº 9.387-v.27|4|51

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima
Nº Reg. 2.092
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia número 5380, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2º Repartición de un dividendo del 6 % a los señores accionistas, sobre su capital en acciones, importe total m$n. 120.000.—, que se retirará del rubro "Fondo para Dividendos Futuros", constituído por resolución de la asamblea del 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Elección de dos directores titulares por el término de tres años y de un director titular por un año.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas o sus representantes, para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 225. — e.6|4-Nº 9.288-v.26|4|51

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Lima 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Información relativa al inciso e) del artículo 10º del estatuto social.
4º Remuneración del síndico titular.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el tercer ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12º del estatuto. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.6|4-Nº 9.195-v.26|4|51

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas en su local social de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.224-v.26|4|51

"MELFA"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
N. 2.845
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular y síndicos.
3º Fijación de la remuneración del director delegado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en secretaría sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un banco del país.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.197-v.26|4|51

"MARIA MAGDALENA, S. A. RURAL E INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES DE TIERRAS Y BOSQUES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "María Magdalena, S. A. Rural e Industrial de Explotaciones de Tierras y Bosques", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 30 de Abril del corriente año a las 17, ½ horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.103-v.26|4|51

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía., S. A. I. C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.
2º Elección de tres directores que durarán tres años en sus mandatos.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.112-v.25|4|51

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

Nota: Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas (Art. 29 de nuestros estatutos).

$ 150.— e.6|4-Nº 9.164-v.26|4|51

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299 (Escritorios 414|18), para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.223-v.26|4|51

MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 4.964)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 348 del C. de Comercio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 25 de abril en curso, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones del acto constitutivo relativas al Capital (Art. 3º del Estatuto de la Sociedad) y a la Distribución de Utilidades (Art. 10º del Estatuto).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, abril 2|951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 8º del Estatuto.

$ 100.— e.5|4-Nº 9.031-v.18|4|51

MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el nuevo período; elección de directores y de síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.142-v.25|4|51

MARVEL SOC. ANON. IND. Y COM.
Industria de Hornos Eléctricos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.968-v.25|4|51

MULVILLE & CIA., S. A.
Empresa Constructora
Nº de Registro 4.032
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de las utilidades del año.
3º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.978-v.25|4|51

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
(N-3.697)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos Directores para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.154-v.25|4|51

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 30 del estatuto).

$ 180. — e.5|4-Nº 8.959-v.25|4|51

METAN S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Metán S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre "Año del Libertador General San Martín", 1950.
2º Elección de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.092-v.25|4|51

MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatutos y de la denominación social.
2º Designar las personas que estarán autorizadas para tramitar la aprobación de las reformas estatutarias y correr con los trámites de inscripción.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.146-v.25|4|51

MANUFACTURA ELECTRICA
Sociedad Anónima (M. E. S. A.)
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 inc d) de los estatutos sociales, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventarios, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Retribución del directorio.
3º Retribución del síndico.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.621-v.24|4|51

MOLDAVIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas en la calle Chile 1837 primer piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndicos.
4º Elección del directorio.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos sociales, deberán los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.636-v.24|4|51

"MADUL"
S. A. C. e I.
Ayacucho 50 — Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la Institución, calle Ayacucho 50, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. Don José de San Martín.

2º Elección de un presidente, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.16|4-Nº 9.791-v.7|5|51

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el órgano fiscalizador (Art. 33).

3º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva, (artículo 41). — Por la junta administradora, José Antonio Caiña, secretario administrativo.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 12.— e.12|4-Nº 9.758-v.27|4|51

METALURGICA SMELTING
S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las nueve horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.767.-v.24|4|51

M. COMERO & CIA., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presindente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Síndico.

5º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio del año 1951.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con 3 días de anticipación en la caja social o en alguno de los bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.843-v.24|4|51

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía., S. A. I. C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12.15 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º y 31º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.111-v.25|4|51

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y nombramiento de los titulares o suplentes que actuarán en el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o los títulos representativos de las mismas, deberán depositarlas en secretaría, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.719-v.24|4|51

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1951 y fijarles su remuneración.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

4º Ratificación del nombramiento de un director interino de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le correspondan. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 288.— e.3|4.-Nº 8.609.-v.26|4|51

M. HOHNER, S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951 a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.3|4.-Nº 8.572.-v.23|4|51.

MORPHY-RICHARDS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Alsina 840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.580-v.23|4|51

MANULANA S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril a las 16 horas en el local social, calle José Pedro Varela Nº 4828, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, así como el informe del Síndico.

2º Aprobación de la remuneración del Director Presidente, de los Directores y Síndico por el Ejercicio cerrado.

3º Elección del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en Entidad autorizada, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la Asamblea por lo menos (art. 11).

$ 225.— e.2|4-Nº 8.417-v.20|4|51

MECANICA RURAL S. A.
Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 1951

ACLARACION

En el edicto de convocatoria: Orden del Día, debe decir:

7º Derechos acordados al señor Ricardo Rafael Solá por resolución del Directorio de fecha 19 de agosto de 1947.

8º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta. — Ing. Julio C. Rossetti, presidente.

$ 65.— e.3|4.-Nº 8.632.-v.19|4|51

"M. A. T. S. A."
Explotación Minas Arg. de Tungsteno
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Abril de 1951 a las 10 horas, en Sarmiento 443, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|4.-Nº 8.488.-v.20|4|51.

MAXIMO S. A.
Tucumán 535 - T. E. 32 3631
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.390-v.20|4|51

"M. A. T. S. A."
Explotación Minas Arg. de Tungsteno
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1951, a las 9.30 horas en Sarmiento 443, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 150. — e.2|4-Nº 8.487-v.20|4|51

M O R I X E H N O S.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro 1.960

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, afin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El presidente.

$ 270.— e.30|3-Nº 8.215-v.24|4|51.

MECANICA RURAL S. A.
Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 25 de marzo de 1951; de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17, Inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede social de la Compañía calle Charcas 2345, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1950; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de honorarios del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Modificación de la razón social agregándole "Inmobiliaria".

4º Modificación del Art. 3º) de los estatutos sociales.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Informe sobre remuneraciones autorizadas por el Inciso d) del Art. 17, de los estatutos.

7º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19, Inc. g) de los estatutos que dice: "Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea". — Mecánica Rural S. A. C. e I. — Ing. Julio C. Rossetti, presidente.

$ 270. — e.30|3-Nº 8.331-v.19|4|51

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 13º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.30|3-Nº 8.239-v.19|4|51

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 14.30 horas, en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto (ajuste de los estatutos a las normas establecidas por la comisión de valores y modificación de otros artículos para darle una redacción más clara).
2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 13º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.30|3-Nº 8.240-v.19|4|51

M.I.C.A. — B. GUZZARDI, S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
Registración Nº 4313
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, en Asamblea Ordinaria para el día 21 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Zelarrayán 1467, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores delegados.
3º Distribución de utilidades.
4º Aplicación del artículo 7º de los estatutos sociales nombrando dos directores por un año.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.29|3.-Nº 8.174.-v.18|4|51.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB, S. A.
(En Liquidación)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en Esmeralda 449, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de convenio sobre bienes y créditos de la sociedad y autorización para formalizarlos definitivamente.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Liquidador.

$ 105.— e.29|3.-Nº 8.117.-v.18|4|51.

"N"

NAVEMAR S. A. DE NAVEGACION
Juncal 743 — Capital
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 30 de Abril de 1951 a las 17 horas, en el local social, Juncal 743, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Transferencia del "Fondo Reserva Especial" y "Fondo Previsión y Reparaciones Mayores" al "Fondo Extraordinario de Previsión".
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con las autoridades de la misma. Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. (Artículo 9º).

$ 180.— e.5|4-Nº 9.135-v.25|4|51

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social Avda. Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número y elección de directores titulares. Designación de presidente, vicepresidente. Estas designaciones de conformidad con el Art. 9º de los estatutos se harán por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.745-v.24|4|51

NOVEL
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950, "Año del Libertador Gral San Martín".
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por 1 año, de conformidad con el artº. 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y de uno de ellos por renuncia, elección de 1 síndico titular y síndico suplente por 1 año.
3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4 Nº 8.740-v.24|4|51

NAYADE SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Inscripción Nacional Nº 4.953
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XV de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Av. de Mayo 1314, 1er. piso, el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XVII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Bs. As., 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4.-Nº 9.013.-v.25|4|51

NEILL MALCOLM ARGENTINA
S. A. Com.

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 1951 a las 14 horas en San Martín 575, 3º p., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín y repartición de las utilidades.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.570.-v.23|4|50.

NORQUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avenida de Mayo 1209, 3er. piso "F", con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.675.-v.23|4|51

N A I C O
Sociedad Anónima
Comercial - Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4.-Nº 8.663.-v.23|4|51

NAHUEL S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril corriente, a las 10.30 horas, en el local social, Belgrano 990, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|12|1950.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de Directores, por un año.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.
5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los Estatutos). Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.127-v.25|4|51

N. I. S. S. A.
NUEVA IMPRESORA SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 1616, el día 30 de abril, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente que terminan sus mandatos y son reelegibles.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — Nissa, Nueva Impresora Sudamericana S. A. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.765-v.24|4|51

"NUEVOS HORIZONTES"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial Industrial y Financiera
Maipú 554 - Capital
Nº de Registro 5.358
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a las diecisiete horas, en la sede social calle Maipú quinientos cincuenta y cuatro, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los que terminan su mandato y dos directores más, todos ellos por un período de dos años y para elevar así a siete el número de miembros del Directorio, tal como lo autoriza el artículo sexto de los estatutos sociales.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4º Consideración de la conveniencia de aumentar el capital social.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 225. — e.9|4-Nº 9.302-v.27|4|51

NOVALEA
S. A. Inmobiliaria
(Registro Nº 272)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de abril 1951, a las 11 horas, en el local Avenida Entre Ríos 2158, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio social al 31 diciembre 1950. Destino de las utilidades

y asignación de indemnizaciones al consejo de administración.

2º Asignación de honorarios por el ejercicio 1950 a los síndicos titular y suplente que cesaron en su mandato y designación de reemplazantes para el ejercicio 1951.

3º Elección de nuevo consejo de administración en sustitución del actual que terminó su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, tendrán que depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la caja social, Avenida Entre Ríos 2144. — El Consejo de Administración.

$ 225.— e.2|4-Nº 8.393-v.20|4|51

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Registración Nº 3616
CONVOCATORIA ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Chile Nº 1441, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín

2º Movilización del rubro de contabilidad "Fondo de Previsión".

3º Compensación a: directores, síndico, gerentes y factores.

4º Reparto de utilidades.

5º Nombramiento de directores y síndicos de acuerdo a los Arts. 10 y 20 de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio. — Nicolás Caputo, director general.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 30 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

$ 225.— e.3|4.-Nº 8.597.-v.23|4|51.

N A V I F R A N C E
Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo, S. A.
Inscripta bajo el Nº 2.890 Nacional.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15, en el local social, Corrientes 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico para el ejercicio 1951.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.404-v.27|4|51

NESTLE (ARGENTINA), S. A. P. A.
Nº de Registro N. 2.735
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Santa Fe 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

2º Nombramiento de siete directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.198-v.26|4|51

N O V O M U R
Soc. An. Ind., Com. y Fin.
Guido 1626. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el artículo 15º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 10 horas en el local social, calle Guido 1626 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del síndico y su suplente.

3º Asignación de viáticos a los señores directores.

4º Asignación de remuneraciones a los señores gerentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el artículo 18º de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social hasta tres días antes del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1951. — General Rómulo E. Butty, presidente.

$ 225.— e.29|3.-Nº 8.178.-v.18|4|51.

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Reg. Nº 3558
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1951 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Elección de directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.278-v.26|4|51

"O"

OXHIDRICA ARGENTINA
(S. A. C. e I.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cánning 3235, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al año 1950.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 referente al depósito de acciones.

$ 165.— e.6|4-Nº 9.165-v.26|4|51

ORUS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Corrientes 569, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores gerentes (Artículo 40).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.909-v.24|4|51

ORVENT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Alsina 3058 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de las actas de Directorio Nros. 94-96.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los datos referentes a las actas, mencionados en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.882-v.24|4|51

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 15 horas en el local social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.151-v.25|4|51

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4.314
Domicilio: Salta Nº 980 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 26 de abril, a las 16.00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — Por el Directorio: Olivares Taanga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10º — La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

Art. 11º — (4º apartado) "... La segunda convocatoria será hecha citando para un día comprendido dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de la primera, debiendo hacerse las publicaciones durante diez días, las que deberán empezar con trece días de anticipación.

$ 270. — e.10|4-Nº 9.605-v.23|4|51

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial
Nº 4563
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 20 de abril 1951, a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, Escr. 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 31 de diciembre 1950.

2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 120.— e.30|3.-Nº 8.108.-v.19|4|51

"P"

PINI HERMANOS & CIA. LDA., S. A.
Comercial e Industrial
Nº Reg. (Nac. 1.990)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en al art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en su local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña número 1074, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: Hermenegildo Pini, Arturo F. Pini, Dr. Aldo S. Pini, Dr. Raúl Pini y Dr. Enrique I. Pini, que terminaron su mandato y dos directores suplentes en reemplazo del señor Héctor Pini, que ha fallecido y del señor Alberto E. Pini, que terminó su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.410-v-26|4|51

PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de Productores y Artistas de América, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, convoca a los accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1951 a la hora dieciocho en la sede social, calle Ayacucho 329, a fin de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un director por la categoría "A" en reemplazo del doctor Lorenzo Soler (h) que renunció, uno por la categoría "B" en reemplazo de Film Andes S. A. Filmadora Argentina (Mendoza) que cesa en su mandato y uno por la categoría "C" en reemplazo del señor Alfredo Miranda que renunció.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Buenos Aires. — Arturo Santoni, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.366-v.24|4|51

P. R. O. C. M. O., S. A.
Producción Revista Oral, Ciencias Médicas Odontológicas
Sociedad Anónima Cultural
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de abril de 1951, a las 11.30 hs., en el local de la calle Larrea 1343, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancia y pérdida e informe del síndico del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Bernardo J. Guilhe, Dr. Juan M. Obarrio, Dr. Francisco J. Fazio y Eduardo Avila; dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los Dres. Nicanor Palacios Costa y Carlos Alberto Ambrosetti.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Sturla y Alberto Fazio, respectivamente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.047-v.25|4|51

PLAVINIL ARGENTINA S.A.I.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas en el local social, Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años, en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de Síndico titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los Estatutos Sociales:

Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en el que determine el número de acciones depositadas.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por un mandatario con carta-poder suscripto por el accionista.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.159-v.25|4|51

PAN AMERICAN ARGENTINA DE PETROLEOS, S. A.
(Nº 3.470)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.833-v.25|4|51

PAL ARGENTINA
Soc. Anón. Fabril y Comercial
Número de Inscripción: 4.708

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio completo, de acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos, por el término de un año.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración de los directores, el síndico y el síndico suplente por sus servicios hasta el término del presente ejercicio.

6º Fijación de la remuneración de los directores por el desempeño de sus cargos administrativos (Arts 9 y 11, Inc. H. de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7º de nuestros estatutos sociales, referente al depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.—e.4|4-Nº 8.885-v.24|4|51

"PETREL"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia Nro. 4.380)
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de abril próximo, a las 12.45 hora, en Callao 666, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Asignación de sueldos del Directorio, de remuneraciones, honorarios y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Consideración y empleo de las reservas.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.886-v.24|4|51

PHILIPS ARGENTINA, S. A., DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.119-v.25|4|51

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la misma calle Salta Nº 2190 de ésta Capital, el día 30 de Abril de 1951 a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, será entregada a los señores accionistas en acciones a la par, abonando en efectivo únicamente la diferencia que no alcance al valor de una acción.

3º Elección de un Director Titular, un director suplente, un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

$ 225.— e.3|4 Nº 8.667-v.23|4|51

PLAXART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 5327)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.548-v.23|4|51

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.395
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174 6º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio segundo, terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Honorarios del directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 135.— e.4|4-Nº 8.704-v.24|4|51

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 abril 1951, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los siguientes documentos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950: memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Ratificación de todos los actos hechos por el Directorio saliente.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y los síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.098-v.25|4|51

PAPINI HERMANOS
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Nuevas Cristalerías
Venezuela 758
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Venezuela Nº 758 de esta Capital Federal, el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente para el año 1951.

4º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referendum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4-Nº 8.545-v.24|4|51

PRODUCTOS ROCHE, S. A.
Química e Industrial
Nº 2.709

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Convención de las acciones de las series 31 a 60 en acciones preferidas "D";

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.085-v.25|4|51

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.375-v.27|4|51

PASOMIR, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo de 1951.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades con fijación de las retribuciones al Directorio y al síndico.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en que se indique el número de orden de los títulos respectivos, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 1170.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.489-v.23|4|51

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro: 2558
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local Reconquista 379 (7º piso, escr. 710), el 26 de abril de 1951, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su

publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1951 — El Directorio.
$ 255.— e.2|4-Nº 8.446-v.20|4|51

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial Constructora y Financiera
925 - Venezuela - 931 — Buenos Aires
Registro Nº 3082
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril de 1951, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Modificación de los artículos 5º y 7º de los estatutos de la sociedad.
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4-Nº 8.505-v.23|4|51

P. R. O. C. M. O., S. A.
PRODUCCION REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS ODONTOLOGICAS
Sociedad Anónima Cultural
ACLARATORIA
En el orden del día punto 2º, donde dice: consideración, debe decir: elección. En el mismo punto renglón tres se omitió, Dr. Juan O. P. Sturla. — Dr. Bernardo J. Guilhe. — Director.
$ 55.— e.11|4-Nº 9.671-v.25|4|51

PERFUMERIA GAL Y FLORALIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 5294
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local social, calle Maure 2010, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín" y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio durante el curso de los tres ejercicios venideros.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4-Nº 9.203-v.26|4|51

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 5119)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 165.— e.3|4-Nº 8.550-v.23|4|51

POLICLINICO DEL NOROESTE
Sociedad Anónima
Reg. Nº 5.350
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
De conformidad a lo establecido en el art. 30 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1951, a las 21,30 horas, en el local de la calle Lavalle 3584, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de documentos correspondientes al art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 1950).
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente. — 6 Abril 1951. — Dr. Hugo A. Borré, secretario.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 36 del estatuto sobre depósito de acciones.
$ 110. — e.10|4-Nº 9.732-v.23|4|51

P. A. C. PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril, a las 17 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 379, de esta Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 210.— e. 3|4-Nº 8.473-v.23|4|51

PLATART
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, en la calle Bolívar 177, 7º piso a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de sus saldos e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31-12-1950.
b) Emisión de cuatro series de acciones ordinarias.
c) Designación de un director titular por un año en reemplazo de un miembro que ha renunciado y de un director suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Platart S. A., Director Gerente.
$ 140.— e.11|4-Nº 9.714-v.30|4|51

PROCTOR
S. A. de Producción y Financiación
Registro Número 4.045
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 1951
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 27 de abril de 1951, en el local social calle Florida 229, 2º piso, oficina 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Gratificación al síndico.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín García, presidente.
$ 165. — e.9|4-Nº 9.472-v.27|4|51

PARAMOUNT FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las dieciséis horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;
2º Elegir Directorio y síndico y fijar remuneraciones salientes y directores administradores;
3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.3|4-Nº 8.522-v.23|4|51

POLAK & SCHWARZ S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río de Janeiro 486, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. — Emisión de acciones.
3º Designación de las personas que gestionarán la inscripción de esta emisión, en el caso de ser aprobada.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Elección de directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150. — e.2|4-Nº 8.564-v.20|4|51

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Mercedes 1529, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Informe del síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la sociedad.
4º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4.-Nº 9.243.-v.26|4|51

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 1º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1951 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros. (Art. 21 de los estatutos).
4º Elección del síndico y síndico suplente. (Art. 22 de los estatutos).
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1951. (Art. 22 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4.-Nº 8.520.-v.23|4|51

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores por el ejercicio de 1951.
4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio de 1951.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4-Nº 8.415-v.23|4|51

QUIMICA Y COMERCIO
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril próximo, a las 8.30 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 120. — e.5|4-Nº 9.089-v.25|4|51

"R"

ROCARIAL
Sociedad Anónima
Inmubiliaria, Industrial y Comercial
Registro 4.104
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, en Cabildo 555, a las 9 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950, Año del Libertador General San Martín. Distribución de utilidades.
2º Elegir nuevo Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.9|4-Nº 9.495-v.27|4|51

RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTING S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 5 de Mayo del año 1951, a las 17 horas, en el local social calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores.
4º Designación de nuevos directores en reemplazo de los señores Juan J. Spinetto y José Adolfo Zatzkin que terminaron su mandato, y de síndicos para un nuevo período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:

Art. 31) Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32) Los accionistas deberán hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta poder. — El Directorio.

$ 255.— e.12|4-Nº 9.802-v.3|5|51

RODRAP
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad; con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

$ 255.— e.6|4-Nº 9.177-v.26|4|51

R O N A
Primera Rotograváurica Argentina
Sociedad Anónima Gráfica,
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General para el 30 de abril de 1951 a las 15,30 horas, en Corrientes 447, oficina 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre.

2º Resolver sobre el futuro de la empresa.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.231-v.26|4|51

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.214-v.26|4|51

RUCAMALEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 637 (4º piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico; ratificación o rectificación de la asignación mensual al director gerente; resolver: asignaciones a los directores titulares y al síndico; asignación anual de porcentaje al director gerente y distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Aumento de capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.332-v.26|4|51

RIPAN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán Nº 149, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Elección de un Síndico y un Suplente.

4º Remuneración a los Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.157-v.25|4|51

RAYMAT S. A.
De Productos Alimenticios
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 10,30 horas en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de nuevos miembros del directorio de la sociedad.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.560-v.24|4|51

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas, en nuestro local social, calle Perú 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de honorarios a los directores titulares y al síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio por cargos directivos en la administración de esta sociedad.

3º Elección de presidente del Directorio y de tres a seis directores titulares, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Ramón F. Chozas, presidente. — José M. Español, Director Secretario.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.825-v.24|4|51

" R E D "
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 4.570

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1951 a las 11 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 105.— e.2|4-Nº 8.375-v.20|4|51

R O C A S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Abril de 1951, a las 18.30 horas en el local de la calle San Martín 66, escritorio 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista por el art. 347 inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 150.— e.2|4-Nº 8.458-v.20|4|51

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al décimo ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de operaciones del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores y síndicos.

5º Modificación de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.229-v.26|4|51

REYSOL, S. A.,
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avda. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de remuneraciones del Directorio, administrador-delegado y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Autorizar a constituir un gravamen real hipotecario sobre el terreno de propiedad de la sociedad en Zárate.

6º Asuntos varios; otorgamiento de garantía.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.213-v.26|4|51

RADIO MIGUEL, S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
San Juan 2768|72 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 19.30 horas en el local social calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 108.— e.12|4-Nº 9.760-v.27|4|51

ROGER & GALLET
S. A. Industrial y Comercial
Nº 2.686
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 17 horas en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 (inc. I) Código Comercio al 31 de diciembre 1950.

2º Elección directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.173-v.26|4|51

ROALCA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1951 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.30|3-Nº 8.280-v.19|4|51

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.
Metalúrgica Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1951, a las 18.30 horas en el local de la sociedad, calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1951. — El Directorio.

—Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19º de los estatutos dispone... "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia, fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina.

$ 255.— e.30|3-Nº 8.263-v.19|4|51

"S"

S. A. LINTAS LIMITADA
Compañía de Publicidad
N 2.822
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.172-v.26|4|51

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & CIA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores y síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, abril 3 de 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.174-v.26|4|51

S. A. M. Y. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines
(Nac. 3.734)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social calle Billinghurst Nº 2465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Aprobación de la remuneración abonada al director-gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.406-v.20|4|51

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 17 horas, en Perú 596, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del señor síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores: Francisco R. Protto, Juan B. Protto y Carlos B. Protto por haber vencido el término de su mandato; síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Raúl M. Duhalde y Recervindo J. Alvarez.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.238-v.26|4|51

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima
Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 del estatuto. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.235-v.20|4|51

"S A R I O" S. A
Rioplatense, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1951, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 120.— e.2|4-Nº 8.378-v.20|4|51

SEDALANA, S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
N. 2.060

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la fábrica, Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4.-Nº 8.374.-v.20|4|51.

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 4.896)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.350-v.20|4|51

Sociedad Anónima Industrial y Comercial PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veinte y seis de abril del corriente año en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las once y treinta horas, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección del nuevo Directorio y fijación del término de su mandato.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.348-v.20|4|51

Sociedad Anónima EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
N. 1190

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 1951, a las 11 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.356-v.20|4|51

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista:

Por el presente ponemos en su conocimiento que en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del cte., que se publica desde el día 3 de Abril, en el punto 4º de la orden del día: Elecciones, debe leerse: "2 vocales suplentes por un año". Saludamos a usted muy atte.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 90.— e.6|4-Nº 9.345-v.26|4|51

SELECCION CONTABLE S. A.
Editorial y de Enseñanza
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y determinación de su forma de pago.

3º Determinación del número de directores y elección hasta completar el mismo (por renuncia del señor Jorge Seoane y fallecimiento del señor Eugenio Gardé), para completar período de acuerdo con el artículo 17 del estatuto.

4º Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Autorizar al Directorio para resolver la conveniencia de promover o participar en nuevas empresas, de acuerdo con el artículo 6º, inciso c) de los estatutos sociales.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.357-v.26|4|51

S. A. C. P. A.
Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos
Número de Registro 3112

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril a las 16 horas en Florida 671.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 16º ejercicio, cerrado al 31|12|50.

2º Destino de los beneficios.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.303-v.26|4|51

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícolo - Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 27 de abril 1951 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Designación de tres directores por tres años, en reemplazo de la señora Josefina Achával de Cantilo y señores doctores Eduardo Braun Menéndez y Bernardo Espondaburu que terminan sus mandatos, y uno por un año para completar el período del mandato del titular fallecido Dr. José O. Casás. Y dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los Sres. Ing. Hernando Campos Menéndez y Dr. Jorge A. Hueyo, cuyas designaciones caducan.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4.-Nº 8.991.-v.25|4|51

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de abril a las 17,30 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para.

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 80. — e.5|4-Nº 9.022-v.18|4|51

S U D A M
Industrial - Comercial - Servicios Públicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El presidente.

$ 210.— e.5|4.-Nº 8.993.-v.25|4|51

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.130-v.25|4|51

S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LIMITADA
Registro Nº 1.505
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.140-v.25|4|51

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO
Nº de Registro 1.368
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.144-v.25|4|51

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial & Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma, sus acciones, o un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 8.941-v.25|4|51

SULFACID S. A. I. y C.
Nº 4905

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril 1951, a las 11 y 30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g, de los estatutos.

4º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 2 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.049-v.25|4|51

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera
456 Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales a los efectos de prorrogar el término legal de la sociedad por un plazo de 25 años y aumentar el capital social a la suma de $ 7.500.000.— moneda nacional c|l.

2º Designación de las personas que deberán gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma estatutaria.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.045-v.25|4|51

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera
456 Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y remuneración del Directorio correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.046-v.25|4|51

SAFINUR
S A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 a los 19 horas, en la sede social, Talcahuano 374, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, los señores accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en un Banco de esta Capital o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. Buenos Aires, 2 de abril de 1951. Agustín Alvarez Ballvé. — Presidente.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.153-v.25|4|51

S. A. CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA "CIMFA"
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Informe y aprobación de la transferencia de los talleres a la Compañía Industrial de Máquinas S .R. Lt. "Cim", y suscripción de cuotas sociales;

3º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio;

4º Aprobación de la modificación de asignaciones a los señores directores;

5º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 8.926.-v.25|4|51

S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SUD AMERICANA
(Antes S. A. Inmobiliaria Sudamericana)
Reg. Nº 3.765
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Inventario, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.113-v.25|4|51

SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el día 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30, para:

1º Considerar de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de dos Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.079-v.25|4|51

SCRI Soc. Anón.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el art. 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 en el local social, Tucumán 338, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de remuneraciones especiales a miembros del Directorio que realizan funciones administrativas.

3º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

4º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director suplente por dos años, en reemplazo de los señores José Pablo Dellepiane, Rodolfo Petrocelli, Benjamín Petrocelli (h.), Nicolás Carlos Dellepiane y Eduardo E. Fernández Godard, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

5º — Designar síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designar dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del art. 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — J. Dellepiane, presidente.

$ 255.— e.5|4-Nº 8.986-v.25|4|51

STELLA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el día 30 de Abril de 1951, a las 10, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Honorarios de Directores y Síndico.

3º Nombramiento de dos Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.081-v.25|4|51

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
S A T E X
Alsina 1418 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Alsina 1418, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 16º y 22º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
S A T E X
Alsina 1418 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas en la calle Alsina 1418, **quinto** piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con media hora de anticipación antes de la hora fijada para las mismas sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación. — El Directorio.
$ 300. — e.5|4-Nº 8.911-v.25|4|51

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311, (5º piso),
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.5|4-Nº 8.957-v.25|4|51

SAGASTI
Inmobiliaria - Industrial - Comercial y Financiera - S. A.
Nº de Registro 4.528
CONVOCATORIA
Atento la facultad conferida por el artículo 23º incisos d) y f) del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín e informe del síndico.
3º Remuneración de los directores y síndico titular.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco. — El Directorio.
$ 225. — e.4|4-Nº 8.557-v.24|4|51

"SALVADOR LOPEZ P. LTDA."
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial
Registro Nº 2.411
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 14 horas, en el domicilio social calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1950.
2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.
3º Elección de nuevo directorio, por terminación de mandato.
4º Nombramiento de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.4|4.-Nº 8.837.-v.24|4|51.

S. A. I. A. R.
S. A. Industrial y Comercial de Aceros Rheem
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente en sustitución de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4.-Nº 8.819.-v.24|4|51

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
Registro Nº 2665
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Nombramiento de cinco directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.
3º Remuneración a miembros del Directorio (art. 16, inc. c) y j) de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.737-v.24|4|51

SKODA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección del Directorio y fijación del número de sus miembros.
4º Elección del síndico.
5º Destino de las utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.764-v.24|4|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)
Número de Registro Nac. 1993
De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 20 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1951.
3º Informe de la comisión especial de reconstrucción y proyecto de modificación de la resolución por la que se crea el fondo de reconstrucción.
4º Designar un accionista para integrar la comisión de reconstrucción del edificio social.
5º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 20, ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 25 de abril de 1951, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.
Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la 1ª convocatoria, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de mayo de 1951, a las 17 horas, en nuestra sede social.
$ 300.— e.4|4-Nº 8.768 v.24|4|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro Nac. 1993
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto por el artículo 38º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, (1ª convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 21.30 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la 1ª convocatoria, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de mayo de 1951, a las 18.30 horas, en nuestra sede social.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.769.-v.24|4|51.

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION
Sociedad Anónima
Ref.: Número de Registro 2384
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 27 de abril de 1951, a las 14 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.
4º Designación por el presidente de la asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.783-v.24|4|51

SAN EMILIANO S. A. COMERCIAL AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico y suplente de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de marzo 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4.-Nº 8.771.-v.24|4|51

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
(S.A.C.R.A.)
Buenos Aires: Calle San Martín 195
CONVOCATORIA
DE LOS ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de cinco directores titulares; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Determinación de los honorarios del síndico para el año 1950. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951 — Dr. Romeo Fiori, presidente interino.
$ 210. — e.3|4-Nº 8.897-v.23|4|51

"S. A. E. R. A."
S. A. Explotaciones Rurales y Anexos
Número de Registro N-4141
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.3|4-Nº 8.539-v.23|4|51

"SANICO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 3536
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 16 horas, en el local social Sarmiento 4006, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio décimotercero, terminado el día 31 de Diciembre de 1950.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.3|4-Nº 8.652-v.23|4|51

SPORTING STEPPER
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Convócase para la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 12 horas, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1951.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.6|4-Nº 9.187-v.26|4|51

S. A. L. V. A.
Sociedad Anónima
LA VIVIENDA ARGENTINA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril, a las 10 horas, en Corrientes 330, piso 3º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. Com.
2º Elección de directores y síndicos.
3 Destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90.— e.10|4-Nº 9.537-v.30|4|51

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

4º Elección de dos directores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente. — Juan de Bernardi, presidente. — José L. de Bernardi, secretario.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1951.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.279-v.26|4|51

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número y elección de directores. Elección de síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.726-v.23|4|51

"SOFITAL"

Sociedad Anónima

Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembres que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|4-Nº 8.613-v.23|4|51

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local de la calle Defensa Nº 131, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 C. C. referente al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente.

4º Elección de cuatro directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Capitalización de reservas.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.712.-v.23|4|51

SACINAGA S. A.

Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Nº de Inscripción 4934

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.3|4-Nº 8.693-v.23|4|51

"SAN ANTONIO"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Número de Registro 4516

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso ,para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.601.-v.23|4|51

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 30 de abril del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Consideración del inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

4º Elecciones por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes. Por un año: 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros de la comisión de arbitraje.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.708-v.24|4|51

S. A. T. I. A.

Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y la distribución de la remuneración del Directorio (artículo 55, inc. b) de los estatutos.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Antonio Santamarina. presidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.574-v.23|4|51

S P E D R O G

S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos

Registro 4161

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local. Rivadavia 4389, el viernes 27 de abril del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del inventario y balance general correspondiente al ejercicio 1950, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico.

b) Distribución de beneficio del ejercicio.

c) Elección de directores y síndicos.

d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1950 y 1951.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4.-Nº 8.691.-v.23|4|51

SANATORIO ANCHORENA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Abril de 1951, a las 20.30 horas, en el local de la sociedad calle Anchorena 1860|90, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín y distribución de utilidades.

2º Designación del Directorio con su presidente, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.451-v.23|4|51

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S.A.R.A.) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Abril de 1951, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 520, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegir los que falten por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Presidente

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 210.— e.3|4-Nº 8.402-v.23|4|51

SANTA FE S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1951 a las quince y treinta horas, en el local social. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 165.— e.30|3-Nº 8 212-v.19|4|51

S I G A N O R T E S. A.

Sociedad Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1951 a las 10 horas, en el local de la compañía, Reconquista 320 2º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores (Art. 4º de los estatutos).

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.589-v.23|4|51

S. A. IMPRENTA LAMB & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio al 31 de diciembre de 1950;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.523-v.23|4|51

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA

Número de Registro 2.562

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de tres años para integrar la vacante dejada por el director, señor James Aitkenhead, quien renunció.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

$ 304. — e.2|4-Nº 8.355-v.23|4|51

Sociedad Anónima

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

N. 848

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.30|3-Nº 8.247-v.24|4|51

Sociedad Anónima

THE REVIEW OF THE RIVER PLATE

(Regisro Nº 1986)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Reconquista Nº 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

150.— e.3|4-Nº 8.552-v.23|4|51

S A M A I T
Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos
Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1951, a las 10,30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir Directorio y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.30|3.-Nº 8.257.-v.19|4|51.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ORDEN DEL DIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 2014, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido del 1º|1|50 al 31|12|50, del Año del Libertador General San Martín.

2º Forma de distribución de las utilidades del ejercicio (Art. 17 del estatuto).

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo a lo dispuesto en el Art. 14 del estatuto. — El Directorio.

$ 210.— e.30|3-Nº 8.237-v 19|4|51

"S. A. M. A. C. O."
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Abril de 1951, a las 9 horas, en Avda. R. S. Peña 501, Esc. 129, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del total de miembros del Directorio y designación, en su caso, de los reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 135.— e.30|3.-Nº 8.275.-v.19|4|51.

SEMCO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Atento a lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del 2º ejercicio anual de la sociedad, cerrado el día 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Elección por un año de cuatro directores titul[illegible] de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — Jaime Vignat de Guerola, presidente.

$ 180.— e.30|3 Nº 8.281-v.19|4|51

S. A. EDITORIAL BELL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.29|3-Nº 8.189-v.18|4|51

S.A.F.I.L.A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionisas a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 23 de abril de 1951 a las 15 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos correspondientes al 10º ejercicio social, año 1950, y que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.29|3-Nº 8.162-v.18|4|51

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE MADERAS, CHAPAS Y AFINES
Comercial e Industrial

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, año del Libertador Gral. San Martín.

2º Elección de un director titular y un suplente por un período de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 210.— e.29|3-Nº 8.148-v.18|4|51

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTORA DIESEL ARGENTINA (STRADA)
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el local de la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, en nuestra caja social, calle Godoy Cruz Nº 3054, de esta Capital. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.370-v.27|4|51

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte. mes, a las 22 horas en nuestra sede social Av. Cabildo 1295, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9 ejercicio económico (año 1950).

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar: dos directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4.-Nº 9.456.-v.27|4|51

S. A. B. I. A.
SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS S. A.
(Registro Nº 2.295)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, remuneración del Directorio, del comité y del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — N. Láinez, presidente.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.226-v.26|4|51

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Tucumán 1754.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.258-v.26|4|51

Sociedad Anónima Financiera e Industrial Argentina "SAFINA"
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinara, que se efectuará el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.9|4-Nº 9.423-v.27|4|51

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud-Americana de Minas)
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 234.— e.28|3-Nº 8.018-v.20|4|51

SOC. AN. DE PRODUCTOS QUIMICOS "E L A S"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 91. — e.12|4-Nº 9.855-v.30|4|51

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el edificio social, Córdoba 1432, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|4-Nº 10.090 v.7|5|51

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que será celebrada el día 5 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y memoria correspondientes al décimo sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Designación de síndicos por un nuevo período.

4º Designación de directores por un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos sociales, que establecen:

Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.12|4-Nº 9.801-v.3|5|51

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Eduardo Sanbidet Bilbao, director.

$ 135. — e.16|4-Nº 10.199-v.7|5|51

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.241-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELOS

25 de Mayo 401 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Anulación previsiones anteriores.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, fijación de su número y término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.222-v.26|4|51

SANTA JULIA

Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1951, a las 12 horas, en 25 de mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.12|4-Nº 9.763-v.3|5|51

SAN FRANCISCO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Nº 4291

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 47, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico

2º Distribución de las utilidades (artículo 13 de los estatutos).

3º Elección de un miembro del Directorio (art. 7º de los estatutos).

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.12|4-Nº 9.900-v.3|5|51

S. A. ALEJANDRO C. FERRARI

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local domicilio de la sociedad, calle Honduras Nº 5479, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance e inventario general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al balance cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.12|4-Nº 9.883-v.3|5|51

"SAIFI"

Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Paseo Colón 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1951.

3º Ratificar por el mes de enero de 1951 la designación de los directores titulares, señores José N. Abalo y doctor Gualterio F. Thomas.

4º Ratificar por el mes de enero de 1951, la designación del síndico titular y suplente.

5º Elección de dos (2) directores titulares.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Ampliación del artículo diecinueve (19) de los estatutos de la sociedad.

8º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósito bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón Nº 730. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.12|4-Nº 9.885-v.3|5|51

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril, a las 15 horas, en la calle Don Bosco 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 diciembre de 1950.

2º Elección de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 98.— e.11|4.-Nº 9.700.-v.30|4|51

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril, a las 15,30 horas, en calle Don Bosco 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 diciembre 1950.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.

5º Renuncia de los honorarios por los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 98.— e.11|4.-Nº 9.699.-v.30|4|51

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a lo señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4.-Nº 9.515.-v.27|4|51

SELENE S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Virrey Melo 2947 — Buenos Aires

Registro Nº 4018

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio 1950.

3º Remuneración al director para el ejercicio de 1951.

4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.

$ 182.— e.11|4-Nº 9.709-v.30|4|51

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

CONVOCATORIA:

Nº 2.828

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Charcas Nº 4040 el 11 de mayo 1951, a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Emilio P. Daneri que termina su mandato. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el título V de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

$ 195.— e.16|4-Nº 9.902-v.7|5|51

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos vigentes (que se transcriben al pie), el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, calle Bdo. de Irigoyen Nº 672, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1950-1951.

2º Elección por dos años, de seis vocales titulares. Elección por dos años, de seis vocales suplentes. Elección por un año, de doce socios para componer el jurado. Elección por un año, de nueve socios para la comisión de presupuesto. Elección por un año, de cinco socios para la comisión revisora de cuentas.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — El Directorio.

Art. 21. — Para todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se citará a los socios con 15 días de anticipación, por aviso en los diarios, con inserción del "orden del día".

Art. 22. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurra, salvo lo dispuesto en el art. 83 respecto a las asambleas que deben resolver la reforma de los estatutos.

$ 160.— e.16|4-Nº 10.094-v.27|4|51

SOULAS

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de abril próximo, a las 15,30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.424-v.27|4|51

"T"

TACUARI

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Número de Registro 5041

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico titular.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.17|4-Nº 10.299-v.8|5|51

TRANSMAR TRADING COMPANY

Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.

Registro Nº 4.557

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 104.— e.12|4-Nº 9.898-v.30|4|51

TAPIALES S. A.

Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana

Nº de Registro 4955

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, las 18 horas, en Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 4º ejercicio.

2º Remuneración Directorio y síndico para el 4º ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 18 de los estatutos — El Directorio.

$ 120.— e.10|4-Nº 9.523-v.30|4|51

TAWIL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Corrientes 2566 — Capital

Registro Nº 4.537

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2566 el día 30 de abril de 1951 a las once horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Designación de un director en reemplazo del director Sr. José N. Tawil, renunciante, para completar su período.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180 — e.9|4-Nº 9.617-v.27|4|51

TORREALTA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, 10 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, dos directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 90 — e.9|4.-Nº 9.481.-v.27|4|51

T A T A N E S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo a las 18 horas en el local social de la calle Sarmiento 356, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Reformas de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.394-v.27|4|51

TONSA

S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 1951, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.

3º Retribución al presidente, directores y síndico y aprobación de las retribuciones autorizadas por el directorio.

4º Designación de un director por tres años.

5º Designación del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que determina el artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada y mencionará la cantidad de acciones y el número de votos. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.368-v.27|4|51

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 44º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos y elección de los directores que correspondan.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.284-v.26|4|51

Textiles Argentinos WELLS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16.30 horas en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandatos de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente.

5º Remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Abril de 1951. — El Directorio.

Parte pertinente del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

$ 225.— e.6|4-Nº 9.359-v.26|4|51

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5060

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11º y 13º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 1937, Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1951, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio correspondiendo designar: un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.342-v.26|4|51

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme al art. 26 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de abril de 1951, a las 11 horas en sus oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, oficina 7, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 10 a 11 horas. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.006-v.25|4|51

TEXTILYUTE, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Elección de un director por el término de dos años, hasta la terminación del período, en reemplazo de un renunciante.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar, en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.931-v.25|4|51

TURBAY & SOLER

Aeronáutica Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Asignación de funciones especiales a los directores.

3º Cotización de nuestras acciones en la Bolsa de Comercio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Modificación del art. 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para participar en las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite tenerlas depositadas. — El Directorio.

$ 210. — e.5|4-Nº 9.008-v.25|4|51

T I F S A

Textil, Industrial y Financiera S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 8.933.-v.25|4|51

TAPALQUE S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.5|4.-Nº 8.942.-v.25|4|51

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34º de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 26 del corriente, a las 18 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio anterior.

2º Elección de siete vocales titulares por tres años y dos suplentes (uno por un año), para la renovación parcial de la comisión directiva.

3º Designación de una comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Marcos Sastre, secretario general.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con el objeto que a continuación se expresa y de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 21, inc. 1), 35 y concordantes de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 26 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización a la comisión directiva para comprar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la franja de terreno de doscientos treinta y tres metros treinta decímetros cuadrados, o lo más o lo menos que resulte, que estuviera afectada a la prolongación del Pasaje Gelly, entre las calles Jerónimo Salguero y San Martín de Tours, comprendida dentro de los límites de la propiedad del Touring Club Argentino ubicada en esta ciudad, Avenida Figueroa Alcorta 3428, con frentes también a las calles Jerónimo Salguero 3041 y 3045 y Castex 3335, 3345, 3355 y 3361 y al mencionado Pasaje Gelly, al precio de seiscientos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 600.— m|n.), así como para abonar su precio al contado y, por el órgano correspondiente, tomar posesión de ese terreno y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos del caso.

2º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Dr. Marcos Sastre, secretario general.

$ 250.— e.5|4.-Nº 9.134.-v.18|4|51

"TECHINT"
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5149)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico, y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de presidente y vicepresidente del Directorio; ~~y de síndicos~~ titular y suplente.

4º Modificación del ~~art. 4º del estatuto~~ social.

5º Emisión de acciones de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 9.043.-v.25|4|51

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.
(Compañía Argentina de Ganados Limitada)
Nº de Registro 1503

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9.15 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180 —. e.5|4.-Nº 9.145.-v.25|4|51

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.
Registro Nº 4396

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al VIIIº ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, siete directores, el síndico y el síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

210.— e.4|4-Nº 8.749-v.24|4|51

THE COOPER STEWART ENGINEERING Cª.
(South América)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951, a las 11,15 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios y remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.755-v.24|4|51

TELEVEL
Industrial Inmobiliaria
Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
5224

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 3247, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Elección de cinco directores por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.647. v.24|4|51.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Cª.
(South América)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.4|4-Nº 8.756-v.24|4|51

T R E L A
Sociedad Anónima Comercial
y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 544, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección total del Directorio.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (Art. 18).

$ 210.— e.3|4-Nº 8.427-v.23|4|51

TEXTILIA
Sociedad Anónima Franco-Argentina
Número de Inscripción: 2.734

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores por tres años.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio

$ 225.— e.3|4-Nº 8.690-v.23|4|51

TRIANA S. A.
Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 437 — 4º piso, el día 26 de Abril de 1951 a las 17,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, ejercicio 1950.

2º Determinación del número de Miembros del Directorio, según Art. 12 de los estatutos y elección de los mismos.

3º Designación del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco. — El Directorio.

$ 180.— e.2|4-Nº 8.426-v.20|4|51

TECNICA ARGENTINA
DE CERAMICA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
Sociedad Anónima, T. A. C. S. A.
(5528)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Destino de la pérdida;

3º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años;

4º Elección del síndico titular y suplente, con mandato anual;

5º Ratificación de compra de valores mobiliarios;

6º Ratificación de asignaciones a miembros del Directorio;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — T. A. C. S. A., Técnica Argentina de Cerámica, Industrial y Comercial, S. A. — El Presidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.474-v.23|4|51

TELAHILO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 424 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de la remuneración al síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 216.— e.2|4.-Nº 8.367.-v.25|4|51.

"TALLERES LAMADRID"
S. A. Industrial y Comercial
Nro. Ro. 5.503

CONVOCATORIA

A los efectos de cumplir con disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1951 a las 18 horas en el local social, sito en la calle Chacabuco 380, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Designación de un director por 3 años y síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Fijación de las remuneraciones previstas en el artículo 15 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado bancarios que acrediten su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 210. — e.30|3-Nº 8.328-v.19|4|51

THE BRECHT ARGENTINA CORPORACION, S. A., COM. E IND.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.2|4-Nº 8.644-v.23|4|51

TRANSATLANTICA

S. A. Argentina, Comercial y Marítima
Florida 668 — Capital Federal
Registro Nº 2.466

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril de 1951 a las 18 horas en el local social calle Florida 668, 1er. piso, escritorio Nº 17 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 23 terminado el 31 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín de 1950.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 30 de los estatutos sociales, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 210. — e.30|3-Nº 8.337-v.19|4|51

T.I.L.A., S. A.

Tintorería Industrial Lanera, Algodonera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1951, en la calle Sarmiento 355, primer piso, Capital Federal, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para el acto. — El Directorio.

T.I.L.A., S. A.

Tintorería Industrial Lanera, Algodonera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de abril de 1951, en la calle Sarmiento 355, primer piso, Capital Federal, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 27º, 28º, y 29º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — El Directorio.

$ 375. — e.29|3-Nº 8.124-v.18|4|51

THE PATENT KNITTING Co.
(B. A.) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1951, en el local Avenida de Mayo 981, 5º piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de presidente y un director por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.30|3-Nº 8.339-v.19|4|51

TALLERES "RIVADAVIA" DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.
Senillosa 363 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de abril de 1951, en la sede social Senillosa 363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración de directores, de acuerdo con los arts. 22 y 26 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 240.— e.27|3-Nº 8.005 v.18|4|51

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

Número de Registro 3731

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1951, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, fijándose como hora de iniciación las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año conforme con el artículo 20 de los Estatutos.

4º Informe de la comisión de edificación sobre la construcción del garage-taller en México y Loria.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio

$ 168.— e.12|4-Nº 9.873-v.27|4|51

"U"

"UNICOM"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Unicom, Soc. Anón., Com., Ind., Imp., Exp., a Asamblea Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre Nº 441, el día 16 de Mayo de 1951 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número de directores y elegirlos así como síndico titular y suplente.

2º Ratificación de todos los actos del Directorio saliente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.17|4-Nº 10.327-v.8|5|51

UNION ISRAELITA BESARABIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 29 de abril 1951, a las 10 horas, en el local Corrientes 3112, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance.

4º Elección de 12 miembros para la comisión directiva, que deberán llenar las siguientes vacantes por dos años: 1 presidente, 1 secretario, 1 protesorero, 5 vocales, 2 vocales suplentes y 2 revisadores de cuentas.

5º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Samuel Benderský, presidente. — Elías Duchan, secretario.

$ 24.— e.16|4-Nº 10.113-v.18|4|51

UNDERHILL

S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, para los ejercicios 1951, 1952, 1953.

3º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.188 v.26|4|51

UCOA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Misiones 48 - Buenos Aires
Nº 4327

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4-Nº 8.789-v.24|4|51

UNION TEXTIL, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 559, escritorio 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1950.

2º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sobre el depósito de las acciones o certificados respectivos.

$ 180. — e.29|3-Nº 8.131-v.18|4|51

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. "U.F.O.C."

Registro Inspección de Justicia Nº 3.651

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 715, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración a los directores delegados (artículo 13, inc. d) de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril 1951, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.568-v.23|4|51

"V"

VILLEGAS MUÑOZ & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Inscripción I. G. J. Nº 3533

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Villegas Muñoz & Cía. S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1951, a las 17 horas en el local social Azcuénaga 279, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y destino de las utilidades.

2º Aprobación de gratificaciones al Directorio y personal.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.

$ 108.— e.12|4-Nº 9.863-v.27|4|51

VULCANIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas en el local social de la calle 25 de mayo 362, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos.

$ 140.— e.11|4-Nº 9.639-v.30|4|51

VAN WAVEREN ARGENTINA
Soc. An. Comercial e Industrial
Número de Registro 3.843

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.943-v.25|4|51

VAN REEKUM PAPEL, S. A.
Comercial e Industrial
Avda. P. R. S. Peña Nº 852, 6º piso
Buenos Aires
Registro Nº 5.046

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950;

2º Informe del síndico;

3º Elección de un nuevo Directorio, por dos años, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos;

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.086-v.25|4|51

"VOLTA" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Registro 5.422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local Lavalle 462, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 12 de los estatutos.

$ 150.— e.5|4.-Nº 9.005.-v.25|4|51

"W"

WHITAKER & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
(Nº 4.873)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.149-v.25|4|51

WRIGHT
Sociedad Anónima
Bazar Inglés
Número de Registro Nº 2841

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las diez horas, en Avenida de Mayo 853.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de remuneración a los directores.

4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.733-v.24|4|51

WILLIAM R. WARNER Y CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos
N. 2524

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de abril de 1951, a las 16 horas, en su local Sarmiento 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1950 y distribuir utilidades.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|3-Nº 8.109-v.18|4|51

WILDENSTEIN ARTE S. A.
Nº 4111

Se convoca a los señores accionistas de Wildenstein Arte S. A., Comercial de Arte Pictórico, a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1951, a las 10 horas, a celebrarse en Florida 914, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Distribución o destino de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ricardo M. Aldao, presidente.

$ 135.— e. 29|3-Nº 8.110-v.18|4|51

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en San José 1555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Elegir Directorio y síndico y fijar horarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 153.— e.3|4-Nº 8.686 y 8.695-v.25|4|51

"Y"

"YAPEYU"
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4052

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.744-v.24|4|51

"Z"

ZARATE-SULFURICO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 4.742)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar una resolución de Directorio, según acta de 21 de marzo de 1951.

3º Elegir un director titular y síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.914-v.24|4|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

RIPAMONTI, FALCON, CIA. DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto referente a la modificación del contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RIPAMONTI, FALCON Y CIA., DE IMPORTACION Y EXPORTACION":

Artículo Quinto: La sociedad aumenta su capital en la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional o sea se agrega seiscientas treinta nuevas cuotas de capital, por la que el capital original de esta sociedad que ascendía a la suma de trescientos setenta mil pesos, queda elevado por este acto a la suma total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal o sea en total mil cuotas de un mil pesos cada una, el cual se integra en la siguiente forma: don Manuel Falcón, doscientos mil pesos o sean doscientas cuotas; don Armando Falcón, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; doña María Angélica Bañuelos de Luciani, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; don Julio César Capdevila noventa mil pesos o sean noventa cuotas; la entidad "Sociedad Anónima Cayetano Ripamonti Limitada", quinientos diez mil pesos o sean quinientas diez cuotas. — La entidad "Ripamonti, Ferretería, Repuestos y Máquinas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; y la entidad "A. C. R. A.", Automóviles, Camiones, Repuestos y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas. — Dicho aumento de capital está constituído por los saldos acreedores de las cuentas personales de cada socio y aportes, que ingresan a la sociedad, según surge del balance que se confecciona por separado y que forma parte integrante de este contrato y que se agrega, suscripto por todos los socios. — Artículo Décimo Séptimo: El gerente o gerentes practicarán unidos o por separado si no hubiese acuerdo, balances mensuales de comprobación y anuales de inventario de cuentas de ganancias y pérdidas, al final de cada ejercicio, que se fija para el día treinta y uno de diciembre de cada año, de las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento, hasta integrar el diez por ciento del capital social que determina como fondo de reserva el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otro cinco por ciento será distribuído entre los empleados en las proporciones aconsejadas por la gerencia y aprobada por la Asamblea, uno por ciento como retribución al síndico, y el remanente, se distribuirá en la siguiente proporción: don Manuel Falcón percibirá el veintiocho por ciento; don Armando Falcón el ocho por ciento; doña María Angélica Bañuelos de Luciani, el ocho por ciento; don Julio César Capdevila, el trece por ciento; la entidad Sociedad Anónima Cayetano Ripamonti Limitada, el treinta y cinco por ciento; la entidad Ripamonti, Ferretería, Repuestos y Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cuatro por ciento y la entidad A. C. R. A. (Automóviles, Camiones, Respuestos y Anexos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cuatro por ciento, todo ello sin perjuicio de destinar partidas de utilidades para crear un fondo de previsión, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la proporción al capital de cada uno, debiendo esa proporción aumentar o disminuir en lo futuro si aumenta o disminuye el capital social. — Se hace constar especialmente que de común acuerdo, todos los socios resuelven dar efecto retroactivo a esta modificación introducida en el contrato social, el que se considerará vigente desde el primero de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.16|4-Nº 10.088-v.20|4|51

SIDEBA
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "SIDEBA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por voluntad de sus componentes ha prorrogado el término de su duración por un período de cinco años a contar desde el quince de abril del año en curso, todo según escritura pasada por ante el escribano José María Iriondo, el 29 de marzo de 1951. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 35.— e.13|4-Nº 9.989-v.19|4|51

TEXTILUNIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "TEXTILUNIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social de pesos 400.000 m|n. a $ 1.000.000 m|n., dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, el que queda aportado por los socios en la siguiente manera: don Martín Hasdeu, 500 cuotas, o sean $ 500.000; don Miguel Hasdeu, 250 cuotas, o sean $ 250.000; y don Alejandro Wedmedev, 250 cuotas, que representan $ 250.000 m|n. Todos los aportes quedan integrados por la inversión que los socios tienen en la sociedad, de acuerdo al balance practicado. Quedan substistentes las demás estipulaciones del contrato constitutivo y sus modificaciones. Todo según documento privado de fecha 15 de marzo de 1951. — E|l. Nº 15 (vale).

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 40.— e.13|4-Nº 10.060-v.19|4|51

ALONSO MENENDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la sede de la sociedad Alonso Menéndez y Cía., S. R. L., calle Florida 621, 2º piso, los socios que la componen en la actualidad, don Secundino Alonso Menéndez, español, casado, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil treinta y siete, don Jacinto Salinas, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo trescientos cincuenta y ocho, don Agustín Domingo Berbini, argentino, casado, domiciliado en Edison ciento sesenta y dos, Martínez; doctor Meyer Malamud, argentino, casado, domiciliado en Pasteur doscientos treinta y nueve; don Juan Beorlegui, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena ciento sesenta y cinco; José Gutiérrez, español, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini ciento cincuenta y uno, dijeron: Que por el contrato social de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Octubre del mismo año bajo el número 1113, al folio 460 del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada quedó constituída la sociedad que gira bajo el rubro "ALONSO MENENDEZ Y COMPAÑIA, S. R. L." y que en la actualidad integran los comparecientes como únicos socios. — Que posteriormente, por acuerdo unánime de los socios de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se convino en una rescisión parcial del contrato de sociedad retirándose los socios Mario Andrés Pommé y Alfredo Esma e incorporándose como nuevos socios los doctores Moisés Marcos Malamud y Meyer Malamud, incorporación esta última que quedó formalizada en el contrato de fecha 30 de Marzo de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 79, al folio 226, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad

Limitada con fecha nueve de Enero de mil novecientos cincuenta. — Que la disolución parcial convenida por acuerdo privado de los socios de fecha 30 de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a que se ha hecho referencia fué formalizada en escritura pública con fecha 14 de Septiembre de 1949 labrada por el Escribano Mario F. Asconchilo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Diciembre de 1949, bajo el número 2563 al folio 270 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente y por acuerdo también unánime de los socios, según así consta en las actas respectivas de la Sociedad, se retiraron los socios señores Rafael Valentín Martínez a quien la Sociedad le reintegró el importe de su capital y el doctor Moisés Marcos Malamud que transfirió sus cuotas de capital al socio don Secundino Alonso Menéndez. — Que en virtud de los antecedentes relacionados la Sociedad se constituyó en la fecha del primitivo contrato mencionado o sea el veinte de Septiembre de 1946, siendo los dos actos posteriores a que también hacemos referencia simples modificaciones al acto originario, pués ni el retiro de los socios Pommé y Esma ni la incorporación de los doctores Malamud han alterado la existencia de la Sociedad ni la firma social, continuando la Sociedad como persona jurídica independiente de la persona de los socios e inmodificada con el retiro de unos y el ingreso de otros. — Que tal es la situación jurídica prevista en el artículo 419 del Código de Comercio y de la que son correlativas las disposiciones de los artículos 12, 18 y 22 de la Ley 11.645 en cuya virtud las modificaciones al contrato social que no alteran su sustancia o la rescisión parcial por retiro de algunos socios no alteran tampoco la personalidad jurídica que continúa en su forma originaria. — Que por haberlo entendido así en el convenio formalizado en la escritura pública de fecha 14 de Septiembre de 1949 se dijo expresamente "que con fecha 31 de Agosto de 1948 han resuelto disolver parcialmente la Sociedad retirándose de la misma los señores Alfredo Esma y Mario Andrés Pommé" de modo que esa rescisión parcial dejó subsistente la Sociedad constituída originariamente por el contrato de 20 de Septiembre de 1946 y que es la misma que integran los comparecientes. — Que en virtud de las razones expuestas vienen a ratificar los términos del contrato de fecha 30 de Marzo de 1949 dejando establecido que por él no se constituyó ninguna nueva Sociedad sino que se continuó con la constituída originariamente y con la modificación resultante de la rescisión parcial de que se ha hecho mención. — Que finalmente declaran a todos los efectos jurídicos que sea menester que la Sociedad "Alonso Menéndez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" se rige por su contrato originario con las modificaciones que resulten de los otros dos ya mencionados de fechas 30 de Marzo de 1949 y 14 de Septiembre del mismo año en cuanto no alteran la sustancia del primero. — Que debiendo ausentarse a Europa por razones de salud el Gerente de la Sociedad don Secundino Alonso Menéndez se resuelve: elevar a tres el número de gerentes y designar en tal carácter con las mismas facultades que tiene don Secundino Alonso Menéndez a los señores Vicente Rubio y Cirilo Pérez Pérez, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — De conformidad firman los socios presentes. — Firmado: S. Alonso Menéndez. — Jacinto Salinas. — Agustín D. Barbini. — Meyer Malamud. — Juan Beorlegui. — José Gutiérrez.

Buenos Aires, 6 de Abril 1951. — Pedro B. Taranco, secretario.

$ 230. — e.16|4-Nº 10.099-v.20|4|51

ALFREDO EVANGELISTA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Armando Canosa, casado, argentino, domiciliado en Isabel La Católica, mil cuatrocientos noventa y tres, Capital; Alfredo Evangelista, casado, argentino, domiciliado en Emilio Lamarca tres mil doscientos sesenta y ocho, Capital; y Roberto Anselmo Marchese, casado, argentino, domiciliado en Santiago del Estero mil cuatrocientos ochenta y dos, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las dsiposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de ALFREDO EVANGELISTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar cuatrocientos treinta, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato — Tercera: La sociedad se constituye con el objeto de continuar las actividades del Ingeniero Alfredo Evangelista en el rame de Construcciones Generales: Civiles, Mecánicas, Metalúrgicas y Afines y todo cuanto se relaciones con estas actividades, así como la financiación de las obras que contrate y a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial o industrial sin limitación alguna y a la importación, fabricación e industrialización de cualquier clase de productos, relacionados o no con el ramo explotado. — Cuarta: El capital social será de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios por partes iguales, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. Los socios efectúan sus aportes en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas, importe que será despositado en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante será integrado cuando las necesidades de las operaciones sociales así lo requieran. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios indistintamente, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley. El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios, los que firmarán, en todos los casos, con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad. No podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, en prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceras personas. Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de su operaciones, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras cheques, vales, avales, pagarés y endosarios, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; presentar en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios: dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento pregresivo, quedando habilitados los gerentes para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Séptima: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, deduciendo, en cuanto corresponda, la amortización anual de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; los materiales y mercaderías se aforarán al precio de costo y las obras en curso de ejecución, se computarán por el valor invertido en materiales, mano de obra, etc., hasta la fecha de balance. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de balances, asignaciones mensuales en concepto de sueldos, aceptación de nuevos socios, designación o remoción de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social y que deban adoptar los socios, será necesario mayoría de votos de capital, computándose un voto por cada cuota de capital integrada. Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado, suscriptas por los socios presentes en la deliberación. — Novena: Para el caso de disolución anticipada, como también para el de liquidación por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta: debiendo finiquitar las operaciones pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechalas obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas resultantes, o adicionadas proporcionalmente las utilidades que hubieren. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá siendo administrada por los socios restantes, hasta la fecha en que, de acuerdo con el presente contrato, deba practicarse inventario y balance general. Luego de practicado éste, los socios restantes podrán optar por: a) Adquirir de los herederos del socio fallecido y|o representantes del socio incapacitado, según corresponda, su cuota de capital, a su valor nominal, más la parte proporcional en las reservas existentes y utilidades que resulten a la fecha del citado balance. Si los estados arrojaran pérdidas, éstas serán también deducidas en forma proporcional. La suma que resulte pertenecer al causante y/o incapacitado, será entregada por la sociedad en la siguiente forma: diez por ciento al contado, dentro de los sesenta días de practicado el inventario y balance general, y el resto en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad a contar de la fecha del primer pago; b) Continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido y|o representantes del incapacitado siempre que éstos unificaren su representación y manifestaren a su vez su intención societaria. En este caso, el representante tendrá todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Ningún socio podrá ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas sin previa aprobación de los demás socios, quienes gozarán de preferencia en igualdad de condiciones para adquirirlas. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el caso de liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores nomorados uno por cada parte, los que, de no ponerse de acuerdo para laudar, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable y de obligado acatamiento, debiendo pronunciarse dentro del improrrogable plazo de quince días de constituído el tribunal arbitral. La designación de árbitros amigables componedores deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los cinco días de ocurrida la divergencia, duda o cuestión. Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Armando Canosa. — Alfredo Evangelista. — Roberto Anselmo Marchese. e|l.: de Responsabilidad Limitada-Vale. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera secretario.

$ 395.— e.17|4-Nº 10.266-v.23|4|51

BERTEX - SEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "BERTEX - SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de $ 300.000 m|n. a $ 600.000 de igual moneda, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 c|una, el que es integrado y aportado por los socios en partes iguales; en consecuencia el capital social queda aportado de la siguiente manera: Don Segismundo Bernheim, 120 cuotas; don Imre Fischer, 120 cuotas; don Félix Polak, 120 cuotas; don José Fuks, 120 cuotas y don Emerico Loffler, 120 cuotas, representativas de $ 120.000 c|una. Los aportes quedan integrados por la inversión que los socios tienen en la sociedad. Todo según documento privado de fecha 5 de abril de 1951. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.275-v.23|4|51

B.R.E.M.G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Agustín Juan Banchero, argentino; Rafael Ubaldo Ranucci, argentino; Antonio Escandell Marí, argentino naturalizado; Carlos Marcellino, argentino; y Bernardo Gutiérrez, español; todos de estado casados, domiciliados en la calle Palos 346, mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es dedicarse a la fabricación y venta de estructoras para cafeteras de toda clase, de artículos eléctricos en general, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al indicado, previa la conformidad de todos los socios que se hará constar en el libro de actas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos, al contado o a plazos, y por los precios y condiciones que juzgare conveniente; dar o recibir dinero u otros efectos en préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de otro género o sin ellas, celebrar contratos de localización de cosas, obras y servicios; otorgar poderes generales y especiales; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes, otorgando y firmando los documentos públicos y privados que correspondan. Esta enumeración no es limitativa, y en consecuencia podrá realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios y convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Segunda: Esta sociedad girará con la denominación de "B.R.E.M.G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Palos 346, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercera: La duración de esta sociedad es de Treinta Años a partir del primero de diciembre último, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; confirmando y ratificando los socios todas las operaciones realizadas hasta el presente. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiendo, en consecuencia, diez cuotas a cada uno. Dicho capital ha sido integrado y está representado por dinero efectivo la parte aportada por los señores Banchero, Ranucci, Marcellino y Gutiérrez; y la parte integrada por el señor Escandell Marí, está representada por la patente de invención número 77.884 otorgada por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación por "un nuevo tipo de estructura desarmable para cafeteras familiares del tipo "Express", cuya patente expirará el día 3 de noviembre de 1960, a la que (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392.179 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.178 J) de común acuerdo entre todos los contratantes le han asignado el expresado valor de diez mil pesos nacionales, por cuyo importe la aporta el señor Escandell Marí a la Sociedad obligándose, en consecuencia, a efectuar la transferencia correspondiente, tan pronto se haya inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración,

así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo —como gerentes—, de todos los socios, pero, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se harán cuando cualesquiera de los socios los pidan, el día primero de diciembre de cada año, se practicará, por los socios gerentes, un inventario y balance general de los negocios sociales. Dicho balance será sometido a la consideración de todos los socios, dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero; y, si transcurrieran veinte días después de su presentación, sin ser observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios por partes iguales. Las utiildades líquidas que correspondan a cada socio, podrán ser retiradas, todas o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la sociedad. Las utilidades no retiradas se acreditarán en la cuenta personal de cada socio. — Octava: Las cuentas personales de cada socio gozarán o sufrirán —según sus respectivos saldos fueren acreedor o deudor—, de un interés del cinco por ciento anual. Este tipo de interés podrá ser modificado, de común acuerdo entre todos los socios, al iniciarse cada ejercicio financiero — Novena: Todos los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, conocimientos y atención que sus negocios requieran; sin perjuicio de seguir atendiendo las actuales ocupaciones particulares que cada uno de ellos desempeña. — Décima: Al iniciarse cada ejercicio financiero, todos los socios de común acuerdo determinarán el monto que podrá retirar cada uno de ellos para atender a sus gastos personales, así como la cuenta a la que se cargarán dichas extracciones. — Undécima: Todas las decisiones respecto a la marcha y asuntos de cualquier índole de la sociedad —que por este contrato no estipule unanimidad—, será resueltas por mayoría de votos, los que se computarán en la forma que dispone el art. 19 de la Ley 11.645, debiendo los so- (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392.180 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.179 J) cios ser citados en forma fehaciente. Para que las reuniones tengan toda su validez, tendrán que estar presentes en las mismas, socios que representen mas del setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales. De las resoluciones y disposiciones que se adopten, así como de todas las reuniones de los socios, sin excepción, se dejará constancia en un libro de actas — Duodécima: Si alguno de los socios deseara transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente, se obliga a ofrecerlas a los restantes socios por un precio no mayor del que resulte de los libros de la sociedad como capital y utilidades, y, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de adquirirlas, dentro de los diez días de haber sido notificados cada uno, por telegramas colacionados, por el socio cedente, podrá éste recién cederlas a terceros. En este último caso, el extraño que ingrese —si los restantes socios no lo acordaran expresamente y por unanimidad—, no tendrá derecho alguno al cargo y carácter que el socio cedente tenía en la sociedad ni tendrá en la misma más atribuciones ni ingerencia que las de control o fiscalización. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del plazo. b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, siempre que así lo resuelvan los socios por simple mayoría. Y c) Por la decisión de la totalidad de los socios. Producida la disolución, en una reunión de socios se establecerá por mayoría absoluta de votos la forma y quiénes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero para adquirir el activo y pasivo social. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá su curso hasta la expiración del plazo estipulado. Dentro de los quince días a partir desde el que la sociedad fué notificada en forma fehaciente del deceso o de la declaración de incapacidad, requerirá en forma a los herederos o representante de aquél, manifiesten dentro de otro término igual de quince días, si optan por el retiro o la continuación en ella. Si se optase por el retiro, se practicará dentro de los treinta días siguientes de tal manifestación, un inventario y balance general, y la parte que por capital y utilidades haya correspondido al socio fallecido o incapacitado, se abonará así: treinta por ciento al contado, al terminar el balance indicado; y el saldo en siete cuotas trimestrales e iguales y consecutivas, con más un interés del tipo vigente en ese momento para las cuentas personales, pagadero éste junto con cada cuota, siempre y cuando la sociedad no optare por pagar la parte total al contado o anticiparse a los plazos indicados. Y si se optase por la continuación, se unificará la representación y dicha persona no tendrá el carácter de gerente u otro cargo activo, sino el de representante patrimonial y de control y la participación correspondiente según las cuotas existentes. — Décima Quinta: Las dudas, divergencias o dificultades (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392.181 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.180 J) que se suscitaren, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y quienes serán personas calificadas de la banca, comercio o industria del país. Los árbitros, para el caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero. El fallo que unos u otro dictare, serán inapelable. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizada la sociedad, cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicados al principio. Enmendado: los, Segunda, retiradas, cederlas, acordaran: Valen. — Agustín Juan Banchero. — R. U. Ranucci. — Antonio Escandell. — Carlos Marcellino. — Bernardo Gutiérrez.

Bs. As., abril 2 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 430.— e.17|4-Nº 10.306-v.23|4|51

CAR-GUT-ERGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, secretaría, del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson con fecha 28 de Diciembre de 1950, el señor René Muñoz Cabrera, cede y transfiere al Doctor Luis S. Gismondi las cuotas sociales de capital que tiene en la sociedad "CAR-GUT-ERGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que representan un valor nominal de veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional, de curso legal. — Buenos Aires, abril 10 de 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 30.— e.17|4-Nº 10 262-v.23|4|51

CONFECCIONES MEN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, por documento privado de fecha 5 de abril corriente Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por acuerdo unánime de sus componentes resuelven cambiar el referido rubro social, por la denominación de "CONFECCIONES MEN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como consecuencia de haber cedido sus cuotas de capital el señor Luis Pascual. Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo que no se modifican por el presente. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.17|4-Nº 10.274-v.23|4|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor C. J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Andrés Eugenio De Biase y Domingo Eduardo De Biase, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados en la calle Republiquetas 2774 de esta Capital, resolvieron constituir una sociedad mercantil, con arreglo a la Ley 11.645, la que girará en plaza bajo la designación de COMPAÑIA SUDAMERICANA DE IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por el presente instrumento de acuerdo con los siguientes estatutos: Artículo 1º) Domicilio social: La empresa que se constituye, establece como sede principal de la administración y de los negocios sociales, el domicilio de la calle Sarmiento 329, 6º piso, de esta Capital. — Artículo 2º) Objeto social: La sociedad tiene el propósito de dedicarse a la importación y venta al por mayor y menor de maquinarias en general, materias primas, mercaderías, artículos elaborados de ferretería, de bazar y afines. — Artículo 3º) Término de duración: Se fija la duración de la sociedad en diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; pero, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos los asociados. — Artículo 4º) Capital, cuotas e integración: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta Mil pesos curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y de igual moneda. — Ambos socios se suscriben al mismo por partes iguales, es decir, a razón de veinticinco cuotas cada uno, o lo que es lo mismo, a veinticinco mil pesos curso legal que se comprometen a integrar totalmente en efectivo y en la siguiente proporción: cincuenta por ciento de lo que cada uno suscribe, al constituirse la sociedad y el cincuenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días subsiguientes. — Si por considerar conveniente a los intereses sociales, los integrantes de la compañía resolvieran por unanimidad, aquel capital original de cincuenta mil pesos, podrá elevarse hasta la suma que estimen necesaria a los efectos del giro social. — Artículo 5º) Administración: La administración y gerencia de la casa será ejercida por los socios fundadores: don Andrés Eugenio De Biase y don Domingo Eduardo De Biase, quienes actuarán en forma separada, conjunta o alternativamente, representando a la sociedad en todos sus actos y, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la compañía toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir en representación de la misma, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, hipotecarlos o enajenarlos. d) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, como asimismo ante as instituciones bancarias, oficiales o particulares. — Los mencionados socios gerentes no gozarán de sueldo ni de remuneraciones especiales por sus gestiones administrativas. — Artículo 6º) Balance anual: El ejercicio económico de la empresa cerrará los días treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el Balance General, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General que son de práctica. — Artículo 7º) Partición y asignación de los resultados económicos anuales: Las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas que resulten anualmente, se distribuirán como sigue: a) Cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social en giro. b) Se apartará la suma necesaria para acumular en el Fondo de Despido de la Ley 11.729. c) El resto se distribuirá entre los dos socios por partes iguales acreditándoselas en sus respectivas cuentas particulares, pero sin que éstos tengan derecho de girar sobre ellas sino hasta después de transcurridos treinta días a contar desde la fecha del Balance General. — En caso de registrarse quebrantos, éstos se enjugarán mediante una movilización del Fondo de Reserva Legal o hasta donde ello sea posible, y en cuanto a la parte que no pudiera neutralizarse, se cargará a las mismas cuentas particulares de los asociados y en la misma proporción de las ganancias. — En caso de movilización del Fondo de Reserva Legal por la precitada circunstancia, los socios no podrán distribuirse ulteriores beneficios sin antes haber repuesto en aquel fondo la suma o sumas movilizadas. — Artículo 8º) Disolución y Liquidación: Al terminar la sociedad, en cualquiera de los casos previstos por el artículo tercero del presente contrato, o por cualquier otra causa, la compañía entrará de inmediato en período de liquidación, la que estará a cargo del o de los gerentes que ejercieran la administración en esa época, debiendo proceder, en tal caso, en la forma que establece el artículo sexto de la Ley 11.645. — Artículo 9º) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los dos únicos socios fundadores, la sociedad se considerará disuelta; pero si al tiempo de producirse la muerte o incapacidad se hubieran incorporado otros asociados, la compañía podrá continuar con el giro comercial hasta la expiración del plazo estipulado en el artícuo tercero de este contrato. — En tal emergencia, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, unificando su personería, asumirán la representación de aquél en todos sus derechos y obligaciones. — Artículo 10º) Diferencias entre los socios: Toda diferencia o discordia que surja entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados, uno por cada parte en litigio. — En caso de que éstos no llegaran a un acuerdo, se solicitará del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la designación de un tercer arbitrador para un pronunciaminto definitivo, y, el laudo que éste dicte será inapelable y acatado sin reservas por las partes. — Artículo 11º) Diligenciamiento de inscripción: Quedan los dos socios gerentes autorizados, indistintamente, para dar cumplimiento a las formalidades del registro, inscripción y publicidad de esta sociedad y del presente contrato. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 260. — e.17|4-Nº 10.248-v.23|4|51

COMPAÑIA CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Keh-Chi Chen, que firma igual, de estado casado, chino, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos sesenta y dos, expedida por la policía de esta Capital Federal, con domicilio en la calle Italia número dos mil ochenta y ocho de la localidad de Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Doña Julia Argentina Herminia Albarracín Villafañe de Bancalari, que firma "Julia A. V. de Bancalari", de estado casada, argentina, sin profesión específica, con Libreta Cívica número cero novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco de esta Capital, domiciliada en la calle Junín número un mil cuatrocientos setenta y nueve de la Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido en formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA CONTINENTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyéndose con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos, pudiendo establecer representaciones, sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto social será la realización de toda clase de operaciones y actividades industriales, comerciales y financieras y de éstas las que por ley le están permitidas, como así también la importación y exportación de materias primas y de artículos manufacturados en general. — Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha del otorgamiento de este contrato, pudiendo renovarse por períodos iguales por voluntad de los

Socios. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados al fondo común por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y ocho mil pesos nacionales aportados por el Señor Keh-Chi Chen y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por la Señora Julia Argentina Herminia Albarracín Villafañe de Bancalari; todo en dinero efectivo y desde el momento del otorgamiento del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Keh-Chi Chen en calidad de Socio Gerente, quién tendrá el uso de la firma social adoptada, con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria. — Sexta: Para el cumplimiento del objeto social, el Socio Gerente podrá realizar todos los actos, operaciones y negocios civiles y comerciales de administración y disposición y especialmente comprar, vender, hipotecar, prendar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios o de obra y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios sociales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase, estar en juicio en representación de la Sociedad como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales, particulares o mixtos establecidos o que se establezcan, incluso los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro, en custodia y en cualquier otra forma y retirarlos, hacer descuentos, firmar, endosar, avalar, letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de créditos a su favor, a cargo o contra la Sociedad; formular declaraciones de bienes, celebrar contratos de cambio y similares, ofreciendo todas las garantías que se le exijan y cuantos más actos sean menester, incluso aquellos determinados en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuyos términos se da por reproducidos, otorgando, aceptando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que sean menester. Asimismo podrá presentarse ante cualesquiera de los Poderes Públicos, Congresos, Legislaturas, Ministerios de la Nación y de las Provincias y ante cualesquiera de las ramas de la Administración, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, de Guerra, Marina, de Aeronáutica, de Economía, de Finanzas, de Industria y Comercio, de Hacienda, de Transporte, de Comunicaciones, de Agricultura, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Empresas de Transportes por tierra, mar y aire, Empresas de Luz y Fuerza, Tribunales del Trabajo y Tribunales de Faltas, ante los cuales podrá hacer peticiones, proposiciones, comunicaciones y reclamos, y cualquier otra gestión administrativa que le aconseje el interes de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, al primero de Abril practicarán los Socios un balance general del giro social para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del cinco por ciento a los fines del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta completar una reserva legal del diez por ciento del Capital Social, serán repartidas proporcionalmente al aporte de capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Si vencido el plazo de cinco años estipulados para su duración, no se pusieran de acuerdo los socios para prorrogarla por un nuevo período; b) por consentimiento de los socios, en cuyo caso cualquiera de ellos deberá avisar al otro con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado; c) por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los Socios. — No mediando acuerdo de los socios para continuar la Sociedad por expiración de término, procederán a liquidarla, como así también en los restantes casos, bajo la misma firma, con el adimento "en liquidación", y en la forma que convengan, siempre según las normas que establece la ley de sociedades de responsabilidad limitada; a menos que alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso se les adjudicarán los bienes comunes mediante licitación privada entre ellos. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente designados, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los casos no previstos especialmente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que Anteceden las partes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Para su debida constancia se firma el presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "V" quinientos "Para" seiscientos" Todo Vale. — (Firmado): Keh-Chi Chen. — Julia A. V. de Bancalari. — Cláusula Aclaratoria: Por la presente cláusula queda modificada la cláusula Tercera del presente Contrato, en la siguiente forma: El plazo de duración de la presente Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha del otorgamiento de este contrato. — Keh-Chi Chen. — Julia A. V. de Bancalari. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 315. — e.17|4-Nº 10.247-v.23|4|51

DEPECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; han sido modificados los artículos primero y décimo de la Sociedad "Carpintería Mecánica Depeco Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que quedan redactados como sigue: Primera: La Sociedad se denominará "DEPECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Décima: Anualmente el último día del mes de Febrero se practicará un balance general. Las ganancias que dicho balance arroje, después de realizadas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite indicado por la ley se abonará al capital suscripto por el Señor Della Penna la suma del ocho por ciento del mismo, el saldo se distribuirá cuarenta por ciento a cada uno de los Señores Della Penna y Klaus y el diez por ciento a cada uno de los señores Frombach y Decker. Cuando los socios señores Fronbach y Decker hayan integrado el total del capital a que se refiere la última parte del artículo quinto antes de procederse a la distribución de utilidades se les entregará al igual socio señor Della Penna la suma del ocho por ciento del importe de los respectivos capitales. En todos los casos por mayoría de votos podrán resolver constituir reservas especiales. Por la misma escritura se estableció que dichas reformas se aplican con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1951. — Test. "El Juez Nacional en lo Comercial Doctor Raúl Rodríguez Quesada hace saber por el término de cinco días" no vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 95.— e.17|4.-Nº 10.233.-v.23|4|51

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Ludovico Freude, de estado civil casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes 447, 4º piso, ciudad; Nicolás Romano Passarella, casado, argentino, con domicilio en la calle Iriarte 1384, ciudad; Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 643, 6º piso, ciudad, y Heriberto Biercamp, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la Avenida Alvear 3186, 2º piso, A., ciudad, todos ellos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, ajustado a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL con domicilio legal y sede de su administración en la calle Alsina 1527, ciudad, el que podrá ser trasladado libremente, como así también establecer sucursales en la ciudad o en otros puntos de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio de compra venta de tejidos en general, pudiendo dedicarse a la importación y exportación, así como a toda otra actividad vinculada directa o indirectamente al objeto de la sociedad y siempre que los socios expresen su conformidad por unanimidad y se deja constancia de ello en el libro de Actas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día primero de marzo de 1951, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500.000.00 m|n. de c|l.), dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los señores socios en la siguiente forma: el señor Ludovico Freude, ochocientas cuotas; el señor Nicolás Romano Passarella, quinientas cuotas; el señor Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, cuatrocientas cuotas y el señor Heriberto Biercamp, ochocientas cuotas. El capital referido está totalmente integrado por los socios suscriptores, según da cuenta el Inventario General que debidamente firmado por los socios se acompaña a este contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta: Los socios que se dediquen a la atención de los negocios sociales, gozarán de una retribución que se fijará por mayoría de votos y de lo que se dejará constancia en el libro de Actas de la sociedad. — Sexta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de una o dos personas con la designación de Gerentes, que serán nombrados en reunión especial por simple mayoría de votos y que constará en Acta, quienes emplearán la firma social en forma indistinta o individual, utilizando a tal efecto la firma personal precedida de la designación de la sociedad "Establecimiento Textil Alsina", Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones a terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos en dinero, títulos o valores en los Bancos en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes. Tomar dinero prestado a interés y recibir su importe a oro o papel moneda nacional de curso legal, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y de cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, por las sumas que creyeren conveniente, con sujeción a sus leyes y reglamentos y estableciendo la forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaría, prendaria o personal. Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con las más amplias facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima.: Los gerentes serán designados por reunión de todos los socios y por amyoría de votos, contándose a tal efecto un voto por cada cuota de capital, y dejándose constancia de las designaciones en el libro de Actas. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, se repartirá el resto entre los señores socios, de acuerdo a los siguientes porcentajes: al señor Ludovico Freude, el treinta y uno por ciento; al señor Nicolás Romano Passarella, el veinticuatro por ciento; al señor Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, el dieciséis por ciento, y al señor Heriberto Biercamp el veintinueve por ciento. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en las mismas proporciones. En la extensión de los Balances e Inventarios se seguirán las prácticas en la materia y las aceptadas por las leyes impositivas en lo que atañe a amortizaciones y depreciaciones. Los Balances se someterán a la aprobación de los socios durante quince días en las oficinas de la sociedad, notificándoles de tal circunstancia en forma fehaciente, pasados los cuales si no existieran observaciones, se darán por aprobados por simple mayoría de votos de capital, dejándose constancia de ello en el libro de Actas. — Novena: La sociedad llevará los libros rubricados que la ley establece y cualquier decisión que se adopte se hará por simple mayoría de votos, con excepción de los casos para los cuales la Ley 11.645 establece mayorías especiales, de todo lo cual se dejará constancia en un libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto. — Décima: Los señores socios se comprometen a reunirse por lo menos una vez al mes, a fin de tratar asuntos de la sociedad, oportunidad en que los Gerentes deberán dar cuenta de la marcha de la sociedad y de todo asunto que estimen de interés. De todo ello se dejará constancia en el libro de Actas. — Undécima: Si un Balance anual o intermedio pusiera de manifiesto que la sociedad ha experimentado pérdidas que representen el veinticinco por ciento o más

del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad o en su defecto el reintegro de sus cuotas de capital a los valores que resulten de los libros a la fecha indicada En el caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere, la misma será efectuada por una Comisión Liquidadora integrada por tres socios, que se designarán a tal efecto por mayoría de votos, y una vez realizado el Activo Social y cubierto el Pasivo, se reintegrará a los socios el capital aportado por cada uno de ellos o la proporción que les correspondiera. Si hubiera sobrante, el mismo será distribuído entre los socios en la misma proporción establecida para las utilidades. — Décima Segunda: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar un Inventario y Balance General dentro de los ocho días inmediatos al del fallecimiento o declaración de incapacidad y la parte de capital y utilidades que pudieran resultar a favor del socio fallecido o declarado incapaz será entregada por los otros socios a su sucesión o curador en su caso, en hasta cuatro cuotas trimestrales, iguales y escalonadas, documentadas con garantía prendaria o real a satisfacción, y a contar de la fecha de dicho Balance, abonando sobre los saldos deudores un interés bancario en cada cuota. El fallecimiento de uno o más socios no origina la disolución de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad o en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, dentro de los diez días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los diez días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. Cualquier demora en que se incurriera para la designación del árbitro, dará derecho a la contraparte a recurrir a los Tribunales para la designación del mismo, corriendo por cuenta de la parte remisa los gastos que se originen. — Décima Cuarta: A todos los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en la calle Alsina número 1527, Capital Federal. — Décima Quinta: En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones ~~generales~~ del Código ~~de Comercio~~ y en particular las establecidas por la Ley 11.645. — Décima Sexta: El socio señor Nicolás Romano Passarella, queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, retirando por sí o por persona autorizada el testimonio respectivo. Bajo las cláusulas que anteceden las partes nombradas dejan constituída la sociedad "Establecimiento Textil Alsina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, Capital m$n. 2.500.000.00, obligándose de buena fe y con arreglo a derecho a respetar y cumplir sus estipulaciones, firmándose en el lugar y fecha ut-supra, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado "veinte", vale. — L. Freude. — R. E. L. Freude. — Passarella. — H. Biercamp. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 610.— e.17|4-Nº 10.284-v.23|4|51

EDELWEISS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Edelweiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: Atilio José Demaría, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 123, Ramos Mejía, provincia Buenos Aires; Alejandro Urbano Covaleda, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Santa Rosa 5166, departamento F, Capital; Guido Goldi, italiano, casado, domiciliado en Luis Beláustegui 2865, Capital, y José C. Miliozzi, argentino, casado, domiciliado en Malvinas Argentinas 39, Haedo, provincia Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad se denominará EDELWEISS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado posteriormente o establecer sucursales y talleres en cualquier punto del territorio nacional o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. El plazo de duración quedará automáticamente prorrogado por dos años más y así sucesivamente hasta un máximo en total de diez años, si al vencimiento de cada período no media expresa manifestación en contrari. de alguno de los socios, la que deberá instrumentarse por telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, transformación y|o armado y comercialización de toda clase de artículos eléctricos y sus accesorios, exportación e importación de elementos relacionados con esa actividad y cualquier otra operación o negocio vinculado directa o indirectamente a esos fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos ($ 100.000) Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado por partes iguales, o sean veinticinco cuotas de un mil pesos ($ 1.000) que representan Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000) Moneda Nacional cada uno de ellos. El capital ha sido totalmente aportado por los socios y está invertido en maquinarias, útiles y herramientas, materiales varios y materias primas, de acuerdo con el inventario practicado en la fecha y que forma parte del presente, el cual ha sido firmado por los contratantes en prueba de conformidad. — Quinta: El aspecto técnico y de fabricación estará a cargo de los socios señores Goldi y Miliozzi, quienes serán responsables de la producción. La administración será ejercida por los socios señores Demaría y Covaleda. La remuneración de cada uno, que se imputará a la cuenta Sueldos y Jornales, se fijará teniendo presente el desenvolvimiento de los negocios sociales, y, previo acuerdo, se asentará en el libro de Actas. — ~~Sexta: Para representar a la sociedad~~ se requerirá la firma conjunta de los socios administradores, señores Atilio José Demaría y Alejandro Urbano Covaleda, pudiendo suplir una de ellas en casos de ausencia o impedimento la de cualquiera de los otros dos socios técnicos, señores Guido Goldi y José C. Miliozzi, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas y|o ajenas al giro de las operaciones. La firma social en tales condiciones les autoriza realizar todos los actos comerciales concernientes a las actividades enunciadas en la cláusula tercera, con todas las facultades que para el desempeño de la administración les acuerda la ley: operar con toda clase de bancos oficiales y particulares, dependencias nacionales, provinciales y municipales, y cualquier otra gestión lícita que se relacione con el objeto social, ya que esta enumeración es explicativa y descriptiva de las atribuciones que se confieren y no limitativa o taxativa de las mismas. — Séptima: Anualmente al día 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Las ganancias líquidas que de ellos resulten se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y de otras que se acuerden en concepto de previsiones y reservas facultativas. Las pérdidas serán soportalas en igual proporción, pudiéndose resolver la disolución de la sociedad en caso de que éstas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital, determinándose la forma de liquidación y partición por el procedimiento establecido en la cláusula siguiente. — Octava: Cuando los negocios sociales así lo requieran y para aquellos actos que interesen fundamentalmente a la sociedad, sus componentes celebrarán reuniones cuyas resoluciones quedarán asentadas en el libro de Actas. Para la aprobación o rechazo de los asuntos tratados se computarán votos en proporción a las cuotas de capital que tenga cada socio en ese momento, y, en casos de empate o disidencias se abligan a recurrir a amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de expedirse nombrarán un tecero, cuyo fallo —en caso de discordia— será inapelable. — Novena: Cuando ocurra incapacidad física debidamente comprobada o muerte de alguno de los socios, los restantes podrán optar mediante el procedimiento establecido en la cláusula precedente: a) Que el socio incapacitado continúe formando parte de la sociedad, pero sin percibir sueldo; b) Que los herederos del socio premuerto se incorporen a la sociedad, unificando la representación, como socio administrativo o técnico y con las mismas obligaciones y derechos; y c) Que se restituya el capital correspondiente al causante en ocho trimestres vencidos sin interés, de acuerdo con el resultado del último balance general al treinta y uno de diciembre anterior si el hecho se produjo en el primer semestre o el próximo del año en curso si lo fué en el segundo. De conformidad a las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra", extendido en papel sellado nacional de diez centavos, serie J de numeración corrida del setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos al presente número setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro. — A. Demaría. — Alejandro Covaleda. — Guido Goldi. — José Miliozzi.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 300.— e.17|4-Nº 10.333-v.23|4|51

EMPRESA ORGANIZACION TRANSPORTES AUTOMOTORES E. O. T. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 2 de Febrero de 1951, los señores José Valentini y la señora Beatriz Piccolini de Valentini, ceden y transfieren en favor de la señora Ana Laghi de Del Pane, las veinte y ocho cuotas que tenían y les correspondían en ~~el capital de la sociedad EMPRESA ORGANIZACION~~ TRANSPORTES AUTOMOTORES E. O. T. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 35.— e.17|4-Nº 10.346 - v.23|4|51

ESPLENDOR

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Hugo Francisco Recarte, uruguayo casado, domiciliado en Echeverría dos mil novecientos ochenta y cinco, don Juan Camero, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy cuatrocientos ochenta y tres, don Naón Schtutman, argentino, casado, domiciliado en Argerich cuatro mil ochocientos veintiséis, don Antonio Montesi, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, don Jesús Mazzei, argentino, casado, domiciliado en Montañeses dos mil ciento trece y don Angel Caamaño, español, casado, domiciliado en Vidal mil quinientos ochenta y cuatro, todos vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada la que se dedicará a la explotación del ramo de fabricación y venta de artefactos eléctricos y afines, comercialización, importación y exportación de artículos en general. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "ESPLENDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida del Trabajo cinco mil ochocientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: Tendrá una duración de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de este plazo siempre que diera aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. En tal caso, si los demás socios resolvieran continuar explotando el o los negocios de la Sociedad, podrán hacerlo y el haber que por todo concepto le correspondiera al socio saliente le será abonado en ocho cuotas trimestrales con el siete por ciento de interés anual que se liquidará en cada cuota y de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y herramientas, materias primas y rodados, de acuerdo al balance practicado y firmado por los socios que en copia se agrega a la presente, aportado por los socios por partes iguales o sean diecisiete cuotas cada uno. — Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios quienes tendrán opción para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas. — Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios en calidad de Gerentes quienes en tal carácter usarán la denominación social adoptada "Esplendor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial" acompañada de la firma personal de dos cualesquiera de ellos para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni ~~en prestaciones gratuitas, fianzas~~ o garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o bolsas de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Control de Cambio, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra repartición nacional o provincial. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y

revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester y practicar sin limitación alguna todo acto de interés para los negocios sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales, el cual se considerará aprobado si los socios no manifestaran disconformidad dentro de los diez días de ejecutada la operación. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta los socios Hugo Francisco Recarte, Angel Caamaño y Naón Schtutman revestirán el carácter de gerentes comerciales teniendo a su cargo en particular la comercialización y administración y los demás socios señores Antonio Montesi, Jesús Mazzei y Juan Camero el de gerentes técnicos, en cuyo carácter tendrán a su cargo en particular lo relativo a la producción y parte técnica. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás socios podrán continuar explotando por su exclusiva cuenta el o los negocios de la Sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado el haber que por todo concepto le correspondiera de acuerdo a un balance que se practicará inmediatamente de ocurrido el fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas trimestrales y con el siete por ciento de interés anual. — Décimo: Esta sociedad no se considerará disuelta por el mero vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera pues ella continuará de hecho entre los socios hasta su disolución por escritura pública. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse durante la vigencia de este contrato, por sí o asociado con otras personas a operaciones del mismo o distinto ramo del que explota la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécimo: La sociedad se disolverá a pedido de cualquiera de los socios si en algún ejercicio hubiera pérdidas aquivalentes al treinta por ciento del capital social. — Décimotercero: En el caso previsto en la cláusula anterior, la liquidación estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes quienes usarán la denominación social con el aditamento "En liquidación". — Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato así como con motivo de su disolución o liquidación será sometida a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia quienes quedan facultados para designar otro en el caso de discordia y el laudo que aquellos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los interesados e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. Bajo las catorce cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eugenio Linari. y don Antonio Bambi, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Hugo Recarte. — Juan Camero. — Naón Schtutman. — Antonio Montesi. — Jesús Mazzei. — Angel Caamaño. — Tgo.: Eugenio Linari. — Antonio Bambi. — Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Ciento setenta y dos del Registro Doscientos de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad "Esplendor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", expido el presente en tres sellos de dos pesos numerados correlativamente del tres millones cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y nueve días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Modesto D'Alessio. Raspado, sociales, establecido, inapelable, Vale.

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 360.— e.17|4-Nº 10.342 - v.23|4|51

FLORES CRILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que FLORES CRILLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a designado gerente único de la sociedad al socio don Pedro Ciro Di Francesca, según documento privado de fecha 16 de marzo de 1951. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.17|4-Nº 10.350-v.23|4|50

"FALABELLA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 22 de febrero de 1951, pasada por ante el escribano Francisco J. Pienovi, los componentes de la sociedad "Falabella" y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento "Ago", de mutuo y común acuerdo han resuelto aumentar su capital social, como así también eliminar del rubro social el aditamento de "Establecimiento Ago" y en consecuencia modificar los artículos primero y cuarto del contrato social, los que en lo sucesivo quedan redactados dentro del siguiente tenor: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "FALABELLA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Juan Falabella, doscientas setenta cuotas; al señor Antonio Falabella, doscientas setenta cuotas; al señor Fernando Costa Pérez, doscientas setenta cuotas; al señor Juan Olaf Gualterio Olsen, doscientas cuarenta cuotas, y al señor Moisés Aguirre, ciento cincuenta cuotas. El capital que se aumenta de seiscientos mil pesos moneda nacional ha sido íntegramente aportado por los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 70.— e.17|4-Nº 10.349-v.23|4|51

F.A.C.S. (FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, los señores Faiwel Dyjament, Alberto Schwarz, Abraham Lebendiker, Moisés Zelig Lebendiker, Isaac Lipman, José Strauss y Salomón Lindenbaum, Ceden y Transfieren a favor de los señores Abraham Kaplan, Isaac Listig y Aizik Solowiejczyc, las mil setecientas setenta y nueve cuotas de capital, de valor de cien pesos cada una de ellas, que respectivamente tenían y les correspondía en la sociedad "F.A.C.S. ("FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS") SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Velazco 430, Capital Federal. Dicha cesión se hace por el valor nominal de las cuotas o sea por el precio total de ciento setenta y siete mil novecientos pesos ($ 177.900.— m|n.) importe que ha sido satisfecho en efectivo a cada uno de los cedentes. La cesión de las mil setecientas setenta y nueve cuotas se hace a cada uno de los cesionarios en la siguiente proporción: Al Sr. Abraham Kaplan quinientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta y dos mil novecientos pesos; al Sr. Isaac Listig setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea setenta y cinco mil pesos y al Sr. Aizik Solowiejczyc quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta mil pesos". — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 65.— e.17|4-Nº 10.234.-v.23|4|51

INDUSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Moisés Zylberberg, polaco, casado, mayor de edad, don Arón Zylberberg, argentino, soltero, de 20 años de edad, don Luis Psenne, argentino, casado, mayor de edad, y doña Eva Messyngier de Psenne, polaca, casada, mayor de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Bulnes número 985 y los segundos en la calle Asunción número 3593, ambas de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad comercial e industrial que se regirá, en lo general, por las disposiciones de la Ley 11.645, y en lo particular, por las cláusulas que se exponen a continuación, dejándose expresamente consignado que don Arón Zylberberg, hijo de don Moisés Zylberberg, queda por este acto autorizado legalmente a ejercer el comercio, de acuerdo con las disposiciones del Art. 12 del Código de Comercio. — Primera: Se constituye entre los integrantes una sociedad que se denominará "INDUSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta capital actualmente en la calle Guido Spano 154 de Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, manipulación y venta de toda clase de tejidos de seda, algodón y afines, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, pudiendo importar, exportar y elaborar en todos sus procesos dichos materiales y realizar toda otra clase de operaciones lícitas cuando el presente contrato no disponga en contrario. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Veinte años, a partir del día 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser disuelta por mayoría de votos en cualquier momento, transcurrido un año a partir de dicha fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, todo en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, créditos, etc., según inventario practicado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, de las cuales el socio Moisés Zylberberg suscribe y aporta íntegramente noventa cuotas que representan $ 90.000.— m|n., el socio Arón Zylberberg suscribe y aporta íntegramente diez cuotas que representan pesos 10.000.— m|n.; el socio Luis Psenne, suscribe y aporta íntegramente setenta cuotas que representan $ 70.000.— m|n.; y el socio Eva Messyngier de Psenne suscribe y aporta íntegramente treinta cuotas que representan $ 30.000.— m|n. Déjase expresamente aclarado que los aportes de los tres últimos contratantes consisten en los préstamos que en su oportunidad hicieron al señor Moisés Zylberberg para que éste a su vez, pudiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad Guber, Zylberberg y Goldstejn en oportunidad de su disolución. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Moisés Zylberberg, quien queda designado Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social, pudiendo actuar en juicio, realizar toda clase de gestiones administrativas o bancarias, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, adquirir y vender bienes inmuebles y firmar las respectivas escrituras y todas las demás facultades de administración y disposición entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y del resultado obtenido se deducirá el 5 o|o de Reserva de la ley, distribuyéndose en la siguiente proporción el remanente: 35 o|o para el socio don Moisés Zylberberg; 15 o|o para el socio don Arón Zylberberg; 35 o|o para el socio don Luis Psenne y 15 o|o para el socio doña Eva Messyngier de Psenne, soportándose las pérdidas que hubiere en la misma proporción. — Séptima: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, quienes antes de entrar a conocer la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes formalizada la sociedad, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r. "diez", vale. S|r. "veinte", vale. E|l.: árbitros arbitradores, vale. — Moisés Zylberberg. — L. Psenne. — Arón Zylberberg. — E. M. de Psenne.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e.17|4-Nº 10.285-v.23|4|51

IMPRENTA ISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Vicente, argentino, domiciliado en la calle Independencia número dos mil doscientos noventa y nueve; Oscar Pascual Federico Galbusera, argentino, domiciliado en José León Suárez ciento cincuenta y ocho; Juan Alberto Nogués, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil ochocientos sesenta y ocho, departamento P., piso quinto y Esther Maneffa, domiciliada en la calle Vernet doscientos sesenta y nueve, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Tómase como base del presente, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "IMPRENTA ISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil" otorgado entre las partes en fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número ciento treinta y nueve, folio trescientos quince, libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, ceden y transfieren a los señores Juan Vicente y Oscar Pascual Federico Galbusera, todos los derechos que tienen y les corresponden conforme al contrato referido en el punto primero del presente con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercero: El precio de la cesión se fija en la suma total de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal que se abona en este acto en la siguiente forma: por el señor Juan Vicente, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y por el señor Oscar Pascual Federico Galbusera, cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, percibiendo el señor Juan Alberto Nogués y la señorita Esther Maneffa, cada uno, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, declaran que con la entrega recibida en el punto anterior nada les adeuda la Sociedad siempre referida a la fecha y recíprocamente, las otras partes declaran que nada adeudan los señores Juan Vicente y Oscar Pascual Federico Galbusera, a la sociedad, a la fecha. Se acuerda expresa y terminantemente que la señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad pasada, presente o futura con respecto a obligaciones de cualquier naturaleza, origen o fecha, a cargo de la sociedad de la cual se desvinculan por este acto. — Quinto: Como consecuencia de cuanto antecede, quedan modificados los artículos quinto, octavo, noveno, undécimo y décimo tercero del contrato mencionado anteriormente, por los siguientes: Artículo quinto: La administra-

ción de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo, con la designación de gerentes, de don Juan Vicente y don Oscar Pascual Federico Galbusera, quienes obligarán a la Sociedad, con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Ambos socios en su calidad de gerentes gozarán de un sueldo de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con imputación a gastos generales, debiendo dedicar integramente su actividad a la gestión que por este contrato se les encomienda. La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenas al giro social. — Artículo octavo: Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, cualquiera de los socios gerentes indistintamente citará al otro a asamblea a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De lo actuado se dejará constancia en acta. — Artículo noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino es con la aprobación del otro socio. — Artículo undécimo: En caso de retiro de cualquier socio, deberá comunicarlo al otro con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo décimo tercero: En caso de resolverse la disolución, la sociedad será liquidada entre los dos socios de acuerdo a sus capitales, al precio que resulte del balance a practicarse. De conformidad se firma en un solo ejemplar, que queda depositado en poder del señor Juan Vicente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Nogués. — J. Vicente. — E. Maneffa. — Oscar P. Galbusera — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.17|4-Nº 10.235-v.23|4|51

IDEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal. Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que el artículo 1º del estatuto de "IDEX ARGENTINA S. R. L.", ha sido modificado en los siguientes términos: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la importación y exportación, a la representación de casas radicadas en el país o en el extranjero; a la distribución de productos y artículos de cualquier naturaleza; negociar bienes muebles o inmuebles; administrar, asesorar y ejercer toda clase de actividad afín correlativa. El domicilio se establece en esta Capital, calle Tucumán 715, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero". — Buenos Aires, abril once de 1951. — Alejandro Lakougle, secretario.

$ 45. — e.17|4-Nº 10.339-v.23|4|51

J. M. RICCIUTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de enero de 1951 pasada por ante el escribano Vicente Bruno, la sociedad "J. M. RICCIUTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto ampliar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional mediante el aporte de la suma de $ 250.000 m|n. por el socio Roberto León Ricciuti, $ 250.000 m|n. por la señorita Carmen María Ricciuti, $ 250.000 m|n. por el socio Juan Leopoldo Ricciuti, y $ 250.000 m|n. por el socio Mario Carlos Ricciuti, quedando en consecuencia el capital social en la suma de $ 5.000.000 m|n. de los cuales $ 850.000 corresponde a cada uno de los socios Roberto León Ricciuti, Carmen María Ricciuti, Juan Leopoldo Ricciuti, y Mario Carlos Ricciuti, y $ 1.600.000 m|n. c|l. al señor Juan María Ricciuti, cuyo capital se encuentra totalmente integrado, continuando en vigencia todas las cláusulas del contrato social originario. — Sobre raspado "$ 1.600.000 m|n. c|l." Vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60. — e.17|4-Nº 10.221-v.23|4|51

KUPEN S. R. L.
FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Carlos J. Varangot, Secretaría a cargo del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 135 vto. — Testimonio. Número: Cuarenta y Nueve. — En San Vicente, Partido del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Zalek Kutner, Regina Prengler de Kutner, Elías Kutner y Sara Kutner, todos argentinos, mayores de edad los tres primeros y menor la última, judicialmente autorizada para ejercer el comercio por mandato del Señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, Don Luis Alberto Palacio, Secretaría M. A. Cabrera, que en testimonio inscripto agrego de estado casados, los dos primeros y solteros los nombrados en tercer y cuarto lugar, domiciliados todos en la calle Virrey del Pino tres mil ciento cuarenta y siete, todos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. —

Primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones sociales queda constituída entre los arriba nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en la Capital Federal, bajo el rubro y razón social de: "KUPEN S. R. L. FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en Capital, actualmente en la calle Chacabuco trescientos ochenta, Piso séptimo, pudiendo establecer sucursales agencias, representaciones y fábricas en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad realizará toda clase de operaciones comerciales lícitas, en la más amplia acepción, ya sean ganaderas, agrícolas, industriales, cambiarias, de importación y exportación de toda clase de artículos manufacturados, maquinarias y materias primas, etcétera. Podrá asimismo formar parte de Sociedades de todo tipo y ejercer representaciones comerciales. Los contratantes dejan expresamente establecido que la precedente enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa.

— Cuarta: Constituye el capital de la Sociedad la cantidad de Doscientos Mil Pesos Nacionales, dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente suscripta e integrada y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Zalek Kutner Cuarenta cuotas, o sean: Cuarenta mil pesos nacionales, en efectivo; Doña Regina Prengler de Kutner, Cuarenta cuotas, o sean: Cuarenta mil pesos nacionales, en efectivo; Don Elías Kutner Sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos nacionales, de los cuales: Cincuenta mil pesos en efectivo y los Diez mil pesos nacionales restantes, representados por el auto de su propiedad, marca Morris, modelo del año mil novecientos cuarenta y seis, motor número setenta y seis mil quinientos veintidós, chapa número treintiún mil cuatrocientos ochenticuatro de la Capital Federal, que transferirá a la Sociedad que por este acto se constituye; y la señorita Sara Kutner aporta Sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos nacionales, en efectivo. — Quinta: El plazo de duración de este contrato se fija en Veinte Años, el que se considerará renovado por un término igual, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la Sociedad. Esta manifestación deberán hacerla por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de Ciento ochenta días a la fecha de cada vencimiento. —

Sexta: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de todos los socios con idénticas facultades. — Tendrán el uso de la firma social, pero, para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta del Señor Zalek Kutner o de la Señora Regina Prengler de Kutner, con la de cualquiera de los otros dos socios Señores Elías Kutner y Sara Kutner y lo harán suscribiendo con su firma particular debajo de la inscripción: "Kupen S. R. L.", todos los documentos y correspondencia de la misma. La representarán en todos sus actos y contratos, podrán abrir y cerrar cuentas en todos los Bancos Oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino. — Podrán gestionar préstamos de particulares y de los Bancos Oficiales y privados, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional. Podrán comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, hipotecarlos, prendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos. Realizar toda clase de operaciones bancarias, de cambio, títulos, etcétera, otorgar poderes generales y especiales. Podrán gestionar ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales y de sus dependencia y reparticiones públicas en general, Legislaturas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Rentas, Receptorías, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Oficina de Tierras; Oficina de Marcas y Patentes de Invención y Empresas de Transportes Terrestres y Marítimas o de Navegación y Ferrocarriles, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos y documentos de toda índole e interponer reclamos de cualquier naturaleza. Podrán retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargos y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a nombre de la Sociedad, suscribiendo los avisos, recibos y demás resguardos necesarios. — Podrán nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos. — Podrán intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, declinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, recusar, declinar, o absolver posiciones, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o peritajes, interpelar, poner, o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas oponer o interrumpir prescripciones comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones y devolución de documentos, practicar mensuras, fijar y marcar límites, pagar créditos de legítimo abono, cobrar indemnizaciones, pedir declaratoria de quiebras de sus deudores, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, aceptar o impugnar arreglos, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, percibir y dar recibos o cartas de pago. Firmarán todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios a los fines de la Sociedad. Dejan establecido los contratantes que la precedente enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: Quedan designados: Gerente el Señor Zalek Kutner y Sub-Gerente: el Señor Elías Kutner. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales, las utilidades que éste arroje, se aplicarán a) en primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de Ley once mil setecientos veintinueve y afines, este fondo pertenecerá exclusivamente a la Sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio saliente, los herederos o representantes legales, en su caso, no podrán alegar derechos sobre el mismo, pues quedará a disposición de la Sociedad para los fines antedichos. En caso de disolución, si quedara remanente de estos fondos, éste corresponderá a los socios que la constituyan en esos momentos, en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades que queda determinada como sigue: Veinte por ciento para el Señor Zalek Kutner; Veinte por ciento para la Señora Regina Prengler de Kutner; treinta por ciento para el Señor Elías Kutner y Treinta por ciento para la Señorita Sara Kutner. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrán vender, ceder o transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidad acumulada, a terceros extraños a la Sociedad. En cualquier época cualquiera de ellos podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a los demás, por telegrama colacionado. Su retiro se formalizará a los ciento ochenta días de efectuada dicha comunicación; en tal oportunidad se realizará un balance general. Los socios restantes tendrán derecho a adquirir la parte del socio saliente, por el monto que dicho balance arroje, importe que le será abonado mediante entregas periódicas en el plazo de un año contado desde el día de su separación, ya sea en dinero efectivo o en mercaderías tasadas al valor de inventario, practicado en dicho día. —

Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se realizará un balance general al día del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Los socios restantes podrán optar por aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del fallecido o representantes del incapaz, en cuyo caso deberán unificar la representación, o adquirir la parte que les correspondía en las mismas condiciones establecidas para el caso de renuncia. — Undécima: Los señores Zalek Kutner y Elías Kutner, podrán retirar mensualmente, hasta las sumas de Dos mil y Mil pesos nacionales, respectivamente, para gastos de representación. — Duodécima: Para el caso de liquidación total, se designa liquidadores a los Señores Zalek Kutner y Elías Kutner. — Décima Tercera: Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelta por la intervención de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte desidente, los que antes de entrar a conocer el punto en discusión, designarán un tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo El laudo de este último será inapelable, comprometiéndose los contratantes, desde ya, a acatarlo sin más trámite. — Bajo las precedentes trece cláusulas dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir fielmente. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron junto con los testigos Don Andrés Molinero y Don Luis E. Ferrere, vecinos, hábiles, por ante mí, doy fe. Sigue a la número cuarenta y ocho, otorgada hoy. — R. P. Kutner. — S. Kutner. — Z. Kutner. — E. Kutner. — Tgo.: Andrés Molinero. — Tgo.: Luis E. Ferrere. Hay un sello. Ante mí: Julio R. Jasper. — Concuerda con su matriz, pasada en el Registro número dos de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados en orden correlativo desde el dos millones seiscientos sesentidós mil seiscientos ochenta, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a dos de Abril de mil novecientos cincuentiuno.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 575.— e.17|4-Nº 10.318 v.23|4|51

KLIMIFUN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Klinger, polaco, domiciliado en Loyola 122, por

una parte, Jaime Marcos Milstein, argentino, domiciliado en Ecuador 864, por otra parte y Abraham Funtowicz, polaco, domiciliado en Loyola 126, por otra parte, todos casados, comerciantes y mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "KLIMIFUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Av. San Martín 3681, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y todas cuantas operaciones relacionadas con dichas actividades se consideren convenientes. — Segunda: La sociedad se contituye, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 1962. Cualquiera de los socios podrá, empero, retirarse de la sociedad el 31 de Diciembre de 1953 o de 1956 o de 1959, siempre que preavise esa su determinación a sus cocontratantes con una anticipación de cinco meses a esa fecha. En tal supuesto, el o los socios salientes recibirán de sus cocontratantes, si éstos a su vez no optaren por la liquidación de la sociedad, el importe que les corresponda por capital, utilidades, reservas, etc., de acuerdo al balance revalorizado que se practicará al efecto, en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de firmarse el respectivo contrato de cesión de cuotas y el saldo en siete cuotas bimensuales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas treinta y tres cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Abraham Funtowicz, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Jaime Marcos Milstein, setenta y cinco cuotas, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el Sr. Abraham Klinger cincuenta y ocho cuotas equivalentes a cincuenta y ocho mil pesos de igual moneda. Los capitales suscriptos han sido íntegramente aportados por los socios en las maquinarias, instrumentos, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y materias primas detalladas en el inventario que se firma por separado y se tendrá por parte integrante de este contrato, responsabilizándose las partes por los valores en él asignados a los bienes aportados. — Cuarta: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, actuando conjuntamente. Los Gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, la que tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, gestiones y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituírlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades civiles y comerciales; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesiones, transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación y cualquier otro establecimiento oficial o particular, creado o por crearse, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta corriente, custodia o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósito o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales y demás papeles de comercio. Para todos los actos o contratos, los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, con los plazos y condiciones que vieren convenir, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa de facultades. La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, a realizarse en cualquier tiempo, por la sola voluntad de cualquiera de los socios y a su costa, anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, considerándose al efecto que los respectivos ejercicios económicos finalizan el 31 de Diciembre de cada año. Dichos balances deberán ser asentados en la contabilidad rubricada dentro de los sesenta días de practicados y se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de igual término. Los balances se practicarán tomando las mercaderías a su valor de costo; eliminando como valores activos las cuentas de deudores morosos o en concurso y amortizando las instalaciones, muebles, inmuebles, útiles y maquinarias en la forma que en cada oportunidad determinen los socios, conforme a las leyes y reglamentos impositivos vigentes a la fecha de realización del balance. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del 33,33 % para cada uno. En la misma forma y hasta la concurrencia de las cuotas y garantías legales, se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Acuerdan expresamente las partes en que, de las utilidades que a cada uno correspondan, sólo retirarán: el 30 % de las obtenidas en el primer ejercicio; el 40% de las del segundo y el 50 % de las del tercer, cuarto y quinto ejercicio, destinándose los saldos respectivos (que se imputarán a la cuenta particular de cada uno), a incrementar las actividades sociales. — Sexta: Sin perjuicio de las actividades que al presente desarrolla el señor Abraham Funtowicz, que podrá continuar, los socios atenderán los negocios sociales en la forma que al efecto establezcan, quedándoles prohibido dedicarse por sí ni por interpósita persona a actividades similares o distintas de las que forman su objeto. — Séptima: Las resoluciones atinentes a los negocios sociales se adoptarán conforme a la norma del Art. 412 del Cód. de Comercio y se asentarán y suscribirán en el libro especial que al efecto se llevará. — Octava: Vencido el término de duración de la entidad, si no hubiere conformidad para la continuación de los negocios sociales, los socios podrán optar: a) Por liquidar la sociedad por uno o más socios o por el tercero que al efecto designen, debiendo el o los liquidadores obrar en la forma prevista por los Arts. 434 y sigs. del Cód. de Comercio; b) Por hacerse cargo uno o más socios del activo y pasivo sociales. En este caso, el importe que por todo concepto corresponda al o a los salientes, de acuerdo al balance revalorizado que al efecto se practicará, deberá ser abonado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en el acto de suscribirse el respectivo contrato y el saldo en dos cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. Si fueren todos los socios quienes desearen hacerse cargo del activo y pasivo sociales, por el retiro de los demás, practicado el balance revalorizado antes referido, se decidirá entre los mismos por licitación, abonándose la suma que corresponda a los salientes en la forma antes expresada. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la entidad, la que continuará su giro en la forma pactada, actuando los socios sobrevivientes o capaces con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto quedando a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes o capaces la administración, gerencia y uso de la firma social. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado hicieren uso de la opción conferida en la cláusula segunda, practicado el balance revalorizado previsto en la misma, el importe que corresponda será hecho efectivo en la siguiente forma: Cuarenta por ciento en el acto de suscribirse el contrato respectivo y el saldo en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Décima: Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, si se constatare una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, debiendo en tal caso preavisar esa su decisión dentro de los quince días de aprobado el balance en que se constare esa pérdida, pudiendo los restantes, dentro de igual término, hacerse cargo de sus cuotas de capital por el importe que resulte conforme a dicho balance. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o a su expiración o liquidación, o con motivo de la realización del balance revalorizado previsto en este contrato, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que emitan. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos en los sellados de m$n. 0,10 Nº 1.425.771; Nº 1.425.772; Nº 1.425.773 y Nº 1.425.774 el original y Nº 1.425.775; 1.425.776; 1.425.777 y 1.425.778 y Nº 1.425.779; 1.425.780; 1.425.781 y 1.425.782 las copias, todas con sus habilitaciones correspondiente, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de 1951. — Abraham Funtowicz. — J. M. Milstein. — Abraham Klinger. — Entre líneas "Alberto" vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 485. — e.17|4-Nº 10 311-v.23|4|51

LA CASA DEL CELULOIDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 52. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Andrés Serafín Podestá, argentino, mayor de edad y doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá, italiana, mayor de edad y don Juan Antonio Podestá, argentino, soltero, mayor de edad, todos comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con efecto retroactivo al primero de setiembre del mismo año, constituyeron entre sí una sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Casa del Celuloide" y por un plazo de diez años, a contar de esta última fecha, con un capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la proporción del setenta por ciento por don Andrés Serafín Polestá, veinticinco por ciento por doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá y el cinco por ciento restante por don Juan Antonio Podestá, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos catorce, folio ciento cuarenta y tres, libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y también por contrato privado, modificaron el originario y ampliaron el capital social de cien mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente proporción: doscientos mil pesos, por don Andrés Serafín Podestá; cien mil pesos, por doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá y cien mil pesos, por don Juan Antonio Podestá, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos diecisiete, folio ciento treinta y cinco del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar nuevamente el referido contrato de sociedad, y a tal efecto la señora Olga María Rosa Delucchi de Podestá, dice: Que cede y transfiere a favor de su esposo don Andrés Serafín Podestá todas las cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad, así como también las utilidades e intereses de la misma, efectuando esta venta, cesión y transferencia por la suma total de trescientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto de manos del citado don Andrés Serafín Podestá por cuya suma le otorga ahora el más bastante recibo y carta de pago en forma con arreglo a derecho, manifestando el adquirente su conformidad y aceptación. Y los señores Andrés Serafín Podestá y Juan Antonio Podestá, manifiestan: Que a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, han convenido en introducir al contrato social las siguientes modificaciones: a) Se modifica el artículo primero en la siguiente forma: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto explotar un negocio en el ramo de compra venta de celuloide y materias afines, con sede en esta Capital, calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial conveniente a los intereses sociales, pudiendo trasladarse o ampliarse mediante instalación de sucursales en el interior o exterior de esta República. b) Se modifica el artículo tercero en la siguiente forma: La vigencia del presente contrato será por el término de quince años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo rescindirse este plazo en cualquier momento mediante notificación con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. c) Se modifica el artículo cuarto en la siguiente forma: El capital social fijado originariamente en cuatrocientos mil pesos moneda nacional se aumenta a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicándose a don Andrés Serafín Podestá novecientas cincuenta cuotas por un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a don Juan Antonio Podestá quinientas cincuenta cuotas por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se halla integrado e invertido en el giro de la sociedad, todo de acuerdo a un balance e inventario practicado por los socios por separado, el cual es parte integrante de este contrato. d) Se modifica el artículo quinto en la siguiente forma: Los socios asumen la gerencia de la sociedad, teniendo ambos el uso de la firma social que ejercerán en la siguiente forma: el socio Andrés Serafín Podestá hará uso de ella libremente y el socio Juan Antonio Podestá podrá hacerlo conjuntamente con el otro socio o con el apoderado o apoderados de este último. e) Se modifica el artículo sexto en la siguiente forma:

Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; otro cinco por ciento se destinará para fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve; una suma que represente el diez por ciento del interés del capital social se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y el resto se distribuirá: el sesenta por ciento para el señor Andrés Serafín Podestá y el cuarenta por ciento restante para el señor Juan Antonio Podestá. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. Se introduce el artículo octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que puedan corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo, debiendo dejar constancia en el libro de actas. Por último agregan los señores Andrés Serafín Podestá y Juan Antonio Podestá, que subsisten y ratifi-

san en todas sus partes, los demás artículos y estipulaciones del contrato social que no han sido modificados, quedando en definitiva redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar un negocio en el ramo de compraventa de celuloide y materias afines, con sede en esta Ciudad, calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial conveniente a los intereses sociales, pudiendo trasladarse o ampliarse mediante instalación de sucursales en el interior o exterior de esta República. — Artículo Segundo: Los negocios se regirán bajo la denominación y razón social de "LA CASA DEL CELULOIDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: La vigencia del presente contrato será por el término de quince años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo rescindirse este plazo en cualquier momento, mediante notificación con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social fijado originariamente en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, se aumenta a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicándose a don Andrés Serafín Podestá novecientas cincuenta cuotas por un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a don Juan Antonio Podestá quinientas cincuenta cuotas por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla íntegramente invertido en el giro de la sociedad, todo de acuerdo a un balance e inventario practicado por los socios, por separado, el cual es parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: Los socios asumen la gerencia de la sociedad, teniendo ambos el uso de la firma social que ejercerán en la siguiente forma: el socio Andrés Serafín Podestá hará uso de ella libremente y el socio Juan Antonio Podestá podrá hacerlo conjuntamente con el otro socio o con el apoderado o apoderados de este último. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; otro cinco por ciento se destinará para fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve; una suma que represente el diez por ciento del interés del capital social se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y el resto se distribuirá: el sesenta por ciento para el señor Andrés Serafín Podestá y el cuarenta por ciento restante, para el señor Juan Antonio Podestá. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Artículo Séptimo: Para la aprobación de los balances y todo asunto que interese a la sociedad, se requerirá mayoría simple de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Artículo Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que puedan corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo, debiendo dejar constancia en el libro de actas. — Bajo tales cláusulas, dejan modificado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que les fué a todos los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos instrumentales, don Manuel Dallorso y don Carlos Pettinari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Serafín Podestá. — Olga María Rosa Delucchi de Podestá. — Juan Antonio Podestá. — M. Dallorso. — C. Pettinari. — Hay un sello. — Ante mí: O. López Méndez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cincuenta y dos, del Registro número setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, numerados del dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta al presente número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — O. López Méndez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420.— e.17|4-Nº 10.268-v.23|4|51

LA RIVERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días que don Saludino Montans vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow las 233 cuotas: don Claudio López vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow, 6 cuotas y a don Mauricio Schoch 227 cuotas; don Emilio Santalla vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow 24 cuotas todas ellas que les corresponden en la sociedad "LA RIVERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 70.000.— y que a raíz de estas ventas el capital de la mencionada sociedad corresponderá a los siguientes: Samuel Sedzizsow, 263 cuotas; Mauricio Schoch, 227 cuotas y Emilio Santalla, 210 cuotas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.272-v.23|4|51

LA COSECHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 154. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, Comparecen: los Señores Don Francisco Rodríguez García, hijo de don Francisco Rodríguez y doña Raimunda García, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos seis, en Sena. Provincia de León, España, de estado casado en primeras nupcias con doña Aurora García, que acostumbra a llamarse y firmar indistintamente "Francisco Rodríguez García" o "Francisco Rodríguez", domiciliado en calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y seis; Don Manuel Alvarez, hijo de don Nicanor Alvarez y doña Gertrudis González, nacido el seis de Noviembre de mil novecientos dos, en Palencia, España, de estado casado en primeras nupcias con Doña Estela Piermatteo, que firma "M. Alvarez", domiciliado en calle José Cubas número cuatro mil trescientos setenta y tres; y Don Honorio Alberto Zamarbide, hijo de don Joaquín Zamarbide y doña Emiliana Cascante, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, en San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, de estado soltero, que firma "Honorio Zamarbide", domiciliado en calle Estomba número mil cuatrocientos sesenta y nueve; los tres comparecientes, son vecinos de esta Capital Federal, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, lo que verifican por este acto, y cuya sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: Esta sociedad se denominará "LA COSECHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios, actualmente en sus oficinas y negocio calle General César Díaz número Tres Mil Ciento Treinta y Seis, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Segunda: Objeto Social: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a Comerciar en el Ramo de Vinos, Aceites y Productos y Subproductos Derivados, elaborándolos, fraccionándolos y distribuyéndolos. Asimismo se dedicará a actuar como representante y distribuidora en el país de firmas del ramo, nacionales o extranjeras; a importación, exportación, comisiones y consignaciones y negocios afines, así como a la explotación industrial y comercial vinculadas o subsidiarias al ramo de vinos y aceites en general y a toda otra industria o actividad civil o comercial no prohibidas por las Leyes y participar en otras sociedades, empresas o negocios, que los socios de común acuerdo resuelvan emprender, prosiguiendo y ampliando el giro comercial e industrial del negocio de compra, fraccionamiento y distribución y venta de vinos en general, de que es titulad el socio Señor Francisco Rodríguez García, continuador de la firma antecesora "Fernández y Rodríguez", casa fundada el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con negocio y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha" en funcionamiento en esta Capital, calle General César Díaz números tres mil ciento treinta y seis y tres mil ciento treinta y ocho, y con Bodega de explotación propia, arrendada al Señor Pascual Cacciavillani, en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, de esta República. — Tercera: Plazo de Duración: La duración de esta Sociedad se fija en Cinco años a contar desde el día primero de Febrero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; y vence, por lo tanto, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: Capital Social: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada cuota, cuyo capital queda totalmente suscripto por los tres socios en la siguiente forma: Socio Francisco Rodríguez García, Ciento Treinta y Cuatro Cuotas; Socio Manuel Alvarez, Ciento Treinta y Tres Cuotas; y Socio Honorio Alberto Zamarbide, Ciento Treinta y Tres Cuotas; hallándose dicho capital totalmente integrado, en especie, en virtud de la transferencia que en este acto efectúa a favor de la sociedad que se constituye, el socio Francisco Rodríguez García, del fondo de comercio de su negocio, y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha" y referido en la cláusula Segunda precedente, transferencia que efectúa con todos los elementos constitutivos del negocio y establecimiento, inclusive; llave, clientela, designación comercial, marca de fábrica "La Coscecha" y derechos de arrendamiento de la Bodega en explotación en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, las instalaciones, muebles, útiles, rodados, semovientes, caja y bancos, créditos, acciones y derechos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de dicho establecimiento comercial y que constan en el balance general e inventario practicado al día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a los efectos de la constitución de esta sociedad, uno de cuyos ejemplares firmado por los socios en prueba de conformidad se agrega a la presente y con arreglo al cual, todos dichos bienes quedan aportados y transferidos a la sociedad que se constituye por este instrumento, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Hace constar el socio Francisco Rodríguez García, que ha recibido antes de este acto y a su satisfacción, de manos de sus consocios Manuel Alvarez y Honorio Alberto Zamarbide, los importes proporcionales que éstos le han abonado para dejar íntegramente subscriptas e integradas en especie, sus respectivas cuotas de capital social, conforme al mencionado balance e inventario de los bienes transferidos a esta sociedad. — Quinta: Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo Indistintamente de los tres socios Señores Don Francisco Rodríguez García, Don Manuel Alvarez y Don Honorio Alberto Zamarbide, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades y con el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos bajo la fórmula "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá comprometerse en finanzas, garantías o créditos, a favor de terceros, para operaciones ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Capacidad Jurídica: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por sus Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión, respecto de toda clase de bienes, inmuebles, semovientes, muebles, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, productos y subproductos. b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizado o no con derechos reales prendas, simples o agrarias, warrants, y otras garantías, que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. c) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones, derechos y privilegios. d) Celebrar contratos de locación, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos, transferirlos y rescindirlos. e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias de esta República y del Extranjero, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero o jurisdicción, inclusive Comisiones de Conciliación y Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, recusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cumplir las penalidades que se impongan y ejercitar todas las acciones legales que proceda. i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos que fueren menester. — Séptima: De los Socios: Los tres socios tendrán los mismos derechos, facultades y obligaciones, no pudiendo disponer de los fondos ni obligar a la firma social, en operaciones extrañas al objeto de la sociedad. Deberán dedicar toda su atención, tiempo, actividades y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales y no podrán dedicarse a operaciones similares al giro de la sociedad. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán y firmarán las resoluciones de importancia que adopten los socios, expidiéndose copia autenticada por los socios para cada uno de ellos. Todas las decisiones sociales, salvo en los casos en que las leyes exigen unanimidad o una mayoría determinada, se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital como un voto. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Para el nombramiento y remoción de Gerentes o Apoderados, se requerirá asimismo unanimidad. — Octava: Balances, Distribución de Utilidades: Al día treinta y uno de Enero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará el porcentaje que los socios consideren conveniente para prevenir quebrantos y obligaciones emergentes de las leyes sociales, y el remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma y proporción y si de cualquiera de los balances resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad legal de al-

guno de los socios, no producirá la disolución de esta sociedad. En tal caso, los socios sobrevivientes tendrán derecho: a) Para adquirir en proporción a sus respectivas cuotas, las cuotas de capital y utilidades correspondientes al causante, abonando a sus derecho habientes el haber que les corresponda de conformidad a un inventario y balance general, que se practicará al efecto, con la asignación de los valores reales y efectivos a la fecha del fallecimiento o incapacidad; pagadero el importe resultante en cuatro cuotas iguales, una al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes a seis, doce y diez y ocho meses, a contar del vencimiento anterior, documentándose con pagarés y con intereses a razón del seis por ciento anual, sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados; o b) Para proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un solo representante, a satisfacción de los socios sobrevivientes, no transmitiéndosele al representante de los herederos el cargo de Gerente que el causante desempeñara en la sociedad, salvo que así lo resolvieran los socios sobrevivientes, en cuyo caso se le conferirán los poderes necesarios, previa incorporación legal de los herederos como titulares de las cuotas de capital del causante, y c) En caso de que los socios sobrevivientes no optaran por lo establecido en el punto a) precedente y no hubiera acuerdo para lo estatuído en el punto b) la sociedad se disolverá y la liquidación será practicada por los socios Gerentes sobrevivientes, en forma conjunta, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, con intervención amplia del representante único de los herederos a los efectos de la fiscalización y control. — Décima: Solución de Divergencias: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de los balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio, por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador para el caso de disidencia entre ellos; y el fallo que resultara en definitiva será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes desde ya renuncian expresamente a recurrir a ningún otro tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales en los indicados respectivamente al comienzo de esta escritura, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se efectuaren. — En Tales Condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto. Don Carlos Alberto Turno y Don Santiago Carlos García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Rodríguez. — M. Alvarez. — Honorio Zamarbide. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: S. C. García. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número setenta pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cuatro del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y tres; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco; y el presente, Serie J., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 685.— e.17|4.-Nº 10.239.-v.23|4|51.

MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor: Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 183. — Primer Testimonio: Número Setenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores Don Constancio Andrés, casado, español; Don Angel Marina Caride, que firma "A. Marina", casado, español; Don Avelino Andrés, soltero, español; Don Teófilo Andrés, casado, español; Don Juan Antonio Andrés, casado, español y don Domingo Fuertes, soltero, argentino; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que entre sí y por tiempo indeterminado, tienen constituida una sociedad mercantil colectiva para la explotación en esta Capital de los ramos de compra-venta de mercaderías generales, comisiones, consignaciones y representaciones, así como el almacén por mayor que actualmente tienen establecido en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, cuya sociedad gira bajo el rubro de "Marina, Andrés y Compañía", con domicilio legal en esta Capital, según todo más detalladamente resulta del respectivo contrato de sociedad celebrado con fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, pasado ante mí, en este Registro, al folio seiscientos treinta y seis vuelto del protocolo de ese año, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y nueve de Agosto del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos, tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que dicha sociedad fué disuelta parcialmente por escritura de fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada también ante mí, en este Registro, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del protocolo de ese año, y que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Julio del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y tres al folio ciento cinco del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, tengo igualmente a la vista para este acto, de que doy fe, quedando por lo tanto dicha sociedad compuesta únicamente por los comparecientes Señores Constancio Andrés, Angel Marina Caride, Avelino Andrés, Teófilo Andrés, Juan Antonio Andrés y Domingo Fuertes, quienes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto transformar la sociedad mercantil colectiva habida entre ellos en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que empezará a regir el presente contrato, los comparecientes declaran transformada la sociedad mercantil colectiva habida entre ellos en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto continuar la explotación de los mismos ramos de comercio o sean los de compra-venta de mercaderías generales, comisiones, consignaciones y representaciones en la forma y condiciones que crean más convenientes, así como el almacén por mayor establecido actualmente en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad, donde la sociedad tendrá su domicilio legal y girará bajo la denominación de "MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El activo y pasivo de la sociedad Marina, Andrés y Compañía, pasará a ser de la exclusiva propiedad y responsabilidad de la sociedad que por este acto se constituye por transferencia que desde ya hacen los comparecientes a favor de la misma. — Tercero: Fijan como plazo de duración de la sociedad el de diez años a contar del citado día primero de Enero próximo pasado. — Cuarto: El capital social lo fijan en la suma de Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional o sean quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales. Dicho capital se encuentra invertido en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás enseres de la referida casa de comercio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes en ese carácter harán uso de la firma social adoptada de "Marina, Andrés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto en todas las formas acostumbradas en el comercio, pudiendo asimismo operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales y particulares establecidos en esta Capital y de sus respectivas agencias y sucursales, efectuando todas las operaciones que fueren necesarias, abrir y cerrar cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes o en descubierto, solicitar préstamos de dinero, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, aceptar bienes de toda clase en pago o garantías de deudas, las cuales podrán ceder y transferir si fuere necesario o cancelarlas en su oportunidad; conferir poderes especiales o generales para actos de administración o para los asuntos judiciales en los que la sociedad sea parte como actora o demandada; aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos que se requieran, con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de los actos a realizarse. La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pues los Gerentes tendrán las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales, con la sola limitación de no usar la firma social en nada que directa o indirectamente pueda afectar o comprometer la sociedad, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el nombramiento o remoción de los Gerentes se requerirá la mayoría absoluta de votos de cuotas de capital. — Los gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a la buena marcha de los negocios sociales. — Sexto: En este acto quedan nombrados: Gerente Administrador: el señor Domingo Fuertes; Gerente de compras: el Señor Angel Marina Caride; Gerente de ventas: el Señor Avelino Andrés; Gerente de cargas: el Señor Juan Antonio Andrés; Gerente de distribución: el Señor Teófilo Andrés; y el Señor Constancio Andrés, Gerente supervisor, y su cooperación será optativa y a su elección, pero todos los socios le reconocen como consejero y se comprometen a seguir sus directivas y consejos, por ser uno de los socios fundadores de la anterior sociedad. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios lo determinen se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, siguiendo las normas establecidas en la anterior sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se crean conveniente practicar y fueran necesarios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que establece la ley, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Los saldos que tengan los socios como excedente de capital en sus cuentas particulares gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: Los gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos personales con cargo a la cuenta de gastos generales la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno. — Noveno: Mensualmente o cuando los socios lo consideren necesario o conveniente se celebrarán reuniones para considerar la marcha de los negocios sociales, formación de balances, inventarios, aprobación de los mismos y todas las resoluciones que se adopten serán aprobadas por mayoría de votos de cuotas de capital. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital o parte de ellas a terceras personas, sin el consentimiento expreso de los demás, renunciando expresamente al derecho que les concede el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de retiro de cualesquiera de los socios, los demás se harán cargo de sus cuotas de capital con una prima que represente la utilidad que le haya correspondido en el último balance y por el tiempo transcurrido y su importe le será abonado en cuatro cuotas por sumas iguales a los plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no implicará la disolución de la sociedad, pero al vencimiento del ejercicio corriente los sobrevivientes o capacitados se pondrán de acuerdo con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado y se harán cargo de sus cuotas de capital, en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo anterior. — Duodécimo: Llegado el caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere, el socio señor Constancio Andrés, tendrá derecho si así le conviniere, para hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso previo inventario y balance general, abonará a los socios salientes el haber que les corresponda por todo concepto, en la forma y plazos que con los mismos convenga. — Décimo Tercero. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo en la forma y condiciones que la mayoría de votos de cuotas de capital resuelva y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, en su interpretación, disolución o liquidación, ellas serán resueltas por medio de árbitros comerciantes de esta plaza nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por las partes e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, Don Alfredo Verno Costa y Don Alfonso Farias, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que doy fe. — Constancio Andrés. — A. Marina. — Avelino Andrés. — Teófilo Andrés. — Juan A. Andrés. — Domingo Fuertes. — Alfredo Verno Costa. — Alfonso Farias. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que paso ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números tres millones ochenta y dos mil ochocientos seis, siete, ocho y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello. — Honorarios $ 3.332. — Decreto Nº 30.440|44.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 495.— e. 17|4-Nº 10.277-v.23|4|51

MOODY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría Nº 19 a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace conocer por cinco días el presente edicto:

Modificación del contrato social de "Moody y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; Zelda Shanfield de Moody, Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli, Rogelio Blanco y Jorge Lionel Dallas, domiciliado este último en Alvarez Thomas mil trescientos veintiséis, argentino, casado, mayor de edad, convienen en modificar el contrato social de "MOODY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscripto el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número novecientos cincuenta y seis, folio cuarenta y uno, libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación del veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y prórroga del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscriptas en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", bajo el número mil doscientos once al folio cuatrocientos tres del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero: El señor Rogelio Blanco cede a los socios señora Zelda Shanfield de Moody y señor Aquiles Petralli, y al señor Jorge Lionel Dallas, el total de su participación en el capital social de "Moody y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y consecuentemente los derechos derivados de su condición de socio, inclusive la participación que le corresponde en las

utilidades sociales. — No se entienden incluídas en dicha cesión las utilidades devengadas en el ejercicio económico financiero en curso. — Segundo: Los cesionarios adquieren las cuotas del socio cedente en la proporción y por las sumas siguientes: dos mil ochocientos pesos moneda nacional la señora Zelda Shanfield de Moody; dos mil ochocientos el señor Aquiles Petralli; y dos mil novecientos pesos moneda nacional el señor Jorge Lionel Dallas. — La parte que en las utilidades correspondía al socio cedente señor Rogelio Blanco se distribuye entre los cesionarios en la forma que se expone: dos por ciento a la señora Zelda Shanfield de Moody; tres por ciento al señor Aquiles Petralli, seis por ciento al señor Jorge Lionel Dallas. — Tercero: Los cesionarios pagarán al socio cedente como precio de la cesión de las cuotas de capital y derechos inherentes a las mismas las sumas siguientes: ocho mil trescientos pesos moneda nacional la señora Zelda Shanfield de Moody; ocho mil trescientos pesos moneda nacional el señor Aquiles Petralli, y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Jorge Lionel Dallas —

Los importes señalados son abonados por los cesionarios al firmarse el presente documento. — Cuarto: Declaran todos los firmantes que el señor Rogelio Blanco queda definitivamente retirado de la Sociedad y canceladas todas las cuentas y obligaciones que recíprocamente hubieren surgido entre el señor Rogelio Blanco y la Sociedad como consecuencia de su condición de socio, con excepción del saldo que en cuenta corriente surge del balance de la Sociedad al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a favor del socio Rogelio Blanco, el cual será abonado en la forma y condiciones establecidas en el punto tercero de este convenio. — Con la salvedad señalada, las partes contratantes declaran que nada tienen que reclamarse recíprocamente, por cuanto este finiquito es de carácter amplio y general. — Quinto: Como consecuencia de la cesión de cuotas objeto de este convenio los socios señora Zelda Shanfield de Moody, señores Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas resuelven, en un todo de acuerdo, introducir reformas en las cláusulas del contrato de sociedad de responsabilidad limitada suscripto el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y modificaciones del veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y prórroga del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de Comercio obran en el encabezamiento de este documento quedando por tanto los artículos que se mencionan a continuación redactados definitivamente en la forma siguiente: "Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, correspondiendo a la señora Zelda Shanfield de Moody, cuarenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional; al señor Guillermo Juan Herring, veinte mil pesos moneda nacional; al señor Aquiles Petralli diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, y al señor Jorge Lionel Dallas dos mil novecientos pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por los bienes activos y pasivos de la Sociedad Colectiva Moody y Compañía, oportunamente incorporados a la Sociedad de Responsabilidad Limitada según consta en el contrato de sociedad celebrado el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, modificado el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo cuarto: El uso de la firma social y la gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de la señora Zelda Shanfield de Moody y del señor Guillermo Juan Herring, con su sola firma, y de los señores Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas en forma conjunta, no pudiendo hacerlo individualmente. La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a su objeto o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo quinto: Los socios Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, y actividad e inteligencia a beneficio y provecho de los negocios de la sociedad, siéndoles prohibido ocuparse en modo alguno fuera de la sociedad, en negocios similares. — Artículo séptimo: La duración de la sociedad se estipula en doce años, contados a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno: pero cada tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si comunicara su decisión en ese sentido a los demás socios mediante telegrama colacionado; en este caso, una vez efectuado el retiro bastará con que dos socios deseen continuar con la sociedad en las condiciones del artículo décimo para que la disolución no se produzca. — Artículo octavo: Anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnico contables en uso. El beneficio líquido y realizado que resulte se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un importe igual al diez por ciento del capital social; cuando esté cubierto este límite, la suma que debiera destinarse al fondo de reserva legal, se distribuirá a los socios en la proporción fijada para las utilidades en general; el saldo que resulte después de separar el importe correspondiente al fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente proporción: a la señora Zelda Shanfield de Moody cuarenta y tres por ciento, al señor Guillermo Juan Herring veintiséis por ciento, al señor Aquiles Petralli veinticinco por ciento, y al señor Jorge Lionel Dallas, seis por ciento. Si hubieran pérdidas se soportarán en igual proporción'' Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Zelda Shanfield de Moody, Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli, Rogelio Blanco y Jorge Lionel Dallas, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, abril seis de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos A. Pazo, Escribano (un sello). Hon. $ 10.— Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.17|4-Nº 10.282-v.23|4|51

MENDEZ, PIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Fº 185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Luis Alberto Méndez Piana, casado, de nacionalidad uruguaya, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos once; Don Carlos Román Hanon, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega cuatro mil novecientos cincuenta y nueve; Don Ambrosio Castiglioni, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Andonaegui dos mil sesenta y cinco; Don Oscar Luis Schiopetto, casado, de cincuenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos cuarenta del pueblo de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Alfredo Daniel Mourthe, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Terrada quinientos ochenta y tres; y Don Pascual Culotta (hijo), casado, de cincuenta y siete años de edad, argentino, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, todas personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo los cinco primeros por sus derechos propios; y el Señor Culotta en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", cuya existencia y capacidad legal para este acto, así como la personería del nombrado Señor Culotta, y facultades especiales para el otorgamiento de esta escritura se justifica: con los Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha trece de Octubre de mil novecientos veinte y seis y reformas de los mismos que se encuentran íntegramente transcriptos a los folios ciento seis, protocolo del año mil novecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo, y seiscientos sesenta y tres vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis; con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de Directorio de fechas diez de Enero próximo pasado, transcriptas al folio treinta y cuatro de este protocolo; y Acta especial de la Reunión del Directorio para el otorgamiento de esta escritura de fecha ocho del corriente mes, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de dichos documentos habilitantes e íntegramente el acta última del Directorio que dicen así: "Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial"

— Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad, será hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve... Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de cereales, oleaginosos y granos de todas clases y frutos del país y sus sub-productos, como asimismo la explotación de elevadores de granos y limpieza de cereales, podrá igualmente dedicarse a toda clase de operaciones en los ramos de manufactura, importación, exportación, consignaciones, representaciones y compra-venta de mercaderías y productos generales, ya sea como principales, como agentes, como comisionistas o como mandatarios. — Artículo quinto: La Sociedad puede además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley para el cumplimiento de sus objetos y en consecuencia esta facultada para:

.... d) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. —

?) La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de los objetos sociales... Artículo Décimo cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco Directores, elegidos por la Asamblea General...

— Artículo Décimo quinto: El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente, al Vice-Presidente Primero, al Vice-Presidente Segundo y establecerá los demás cargos que crea convenientes.

— Artículo Décimo sexto: El mandato de Director durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato... Artículo Décimo octavo: Tanto los Directores titulares como los Suplentes son reelegibles... Artículo Vigésimo: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el Vice-Presidente Primero, o en ausencia o impedimento de ambos por el Vice-Presidente Segundo... Artículo Vigésimo primero: El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros. — Artículo Vigésimo segundo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes... De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y un Director... Artículo Vigésimo tercero:

Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente Primero o del Vice-Presidente Segundo y un Director Titular o Suplente o de dos Directores indistintamente ya sea titulares o suplentes, sin perjuicio de lo que establece el inciso g) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... celebrar contratos de Sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades Anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad... firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa.... g) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias... Artículo Vigésimo quinto: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un Síndico y a un Síndico Suplente... Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace... La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes y síndicos y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria... Artículo Vigésimo octavo: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen... Artículo Vigésimo noveno: Los accionistas se reunirán en Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente... Artículo Trigésimo tercero: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más pesos mil moneda nacional de curso legal del capital suscripto... Artículo Trigésimo sexto: El Presidente del Directorio y en su defecto el Director que lo reemplace de acuerdo con el artículo veinte de estos Estatutos, presidirá la Asamblea con voz y voto... Artículo Trigésimo Séptimo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por el Presidente de la misma y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea... Departamento de Justicia: Buenos Aires, seis de Octubre de mil novecientos veintiséis: Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial"... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial"... y apruébanse sus Estatutos... Artículo Segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese... Alvear. — Antonio Sagarna. — Departamento de Justicia: Buenos Aires, veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Expediente número quinientos cuarenta y nueve: Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que dichas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero:... Apruébase... las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", por la Asamblea celebrada el tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

— Repóngase las fojas. — E. J. Farrell.

— J. M. Astigueta. — Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación En Buenos Aires, a los diez días de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y siendo las once treinta horas, quedó legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", celebrada en el local social calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, con asistencia de tres accionistas por sí y uno por mandatario, representando once mil ciento cincuenta acciones con mil doscientos setenta votos (Según el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, folio treinta) bajo la presidencia del titular Señor Pascual Culotta (h), quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — No asistió el Señor Inspector de Justicia... 3) Elegir Directores y Síndicos; 4) Designar dos accionistas para firmar el acta... Al tratarse el tercer punto de la orden del día se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores Titulares y nombrar como tales a los Señores Pascual Culotta (h.); Alberto Luis De Ridder; Santiago Brenta y Marcelo Yves De Ridder; Como Directores Suplentes a los Señores Alberto I. Salas y A. Arnaldo Moliterno, como Síndico al Señor Rupert E. F. Sneath y como Síndico Suplente al Señor Edwin H. Fletcher. — Como última cuestión, se resuelve por unanimidad que todos los presentes suscriben el acta de esta Asamblea. — No habiendo más asuntos para tratar, se levantó la sesión a las once cincuenta horas. — P. Culotta. — Alberto L. De Ridder. — A. D. Mourthé. — S. Brenta.

— Al margen: P. Culotta (h.); S. Brenta. — A. L. De Ridder. — Acta Número Cuatrocientos Doce: En Buenos Aires, a los diez días de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y siendo las doce horas, se reunieron los Señores Directores de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada S. A. Comercial", al margen designados bajo la presidencia provisoria del Señor P. Culotta (h.) quien luego de declarar abierta la sesión a la hora indicada manifiesta: que de acuerdo con el artículo quince de los Estatutos, debe procederse a la designación de autoridades. — Después de un cambio de ideas, son nombrados: presidente: Señor Pascual Culotta (h.); Vicepresidente Primero: Señor Alberto Luis De Ridder. — Vicepresidente Segundo: Señor Santiago Brenta. — Director Titular, Señor Marcelo Yves De Ridder. — Director Suplente Señor Alberto I. Salas. — Director Suplente Señor A. Arnaldo Moliterno. — No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta se levanta la sesión siendo las doce treinta horas. — S. Brenta. — P. Culotta (h.); A. L. De Ridder". —

"Acta Número Cuatrocientos Diez y Siete. — Al margen: P. Culotta (h.); A. L De Ridder. — S. Brenta. — Acta de la reunión del Directorio de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", celebrada en Buenos Aires, el día ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas, con asistencia de los señores Directores al margen designados y bajo la presidencia del titular señor Pascual Culotta (h), quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — La presidencia somete a consideración de los señores Directores el resultado de las conversaciones mantenidas con el importador de esta plaza, Señor Luis Alberto Méndez Piana, de las cuales tenían conocimiento los Señores miembros y en las que se llegó a la conclusión de que sería conveniente formar con este señor y otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al comercio de importación de diversas mercaderías y artículos, aprovechando la experiencia y organización del mencionado señor Méndez Piana. — Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad que la Sociedad se asocie a la constitución de la nueva Sociedad que se denominará Méndez Piana, Sociedad de Responsabilidad Limitada con el aporte de pesos setenta y seis mil curso legal en dinero efectivo sobre un capital total de pesos cien mil curso legal, que completarán los demás socios componentes, quienes además del señor Méndez Piana, serán los señores Carlos Román Hanón; Ambrosio Castiglioni; Oscar Luis Schiopetto; y Alfredo Daniel Mourthé o quienes puedan sustituirlos. —

El plazo de duración será de cinco años. — A tal efecto concurrirán ante el Escribano señor Juan Seta las personas legalmente autorizadas de acuerdo con los Estatutos sociales (Artículo vigésimo tercero Inciso a) para firmar en nombre y representación de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" la escritura pública de constitución de la referida Sociedad con todas las cláusulas y demás condiciones que crean convenientes. — No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez veinticinco horas. — A. L. De Ridder. — S. Brenta. — P. Culotta (h.). — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, como de que he tenido a la vista los libros de Actas de Asamblea y Directorio de la referida Sociedad (como) y que dichos Estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio y en consecuencia los comparecientes en el carácter invocado han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: A contar del día primero de Abril proximo, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la importación, exportacion, consignación, representaciones y compraventa de productos generales. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación bancaria en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de cualquier otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de enajenación o de administración a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma pues la enunciación que antecede no es limitativa, siempre que todas estas operaciones sean directa o indirectamente en interés y beneficio de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del expresado día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo Tercero: La Gerencia, Representación y Administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios Carlos Román Hanón; y Ambrosio Castiglioni los que en el desempeño de sus funciones obrarán separada, conjunta o alternativamente y a los cuales se les podrá asignar sueldos o remuneraciones que se cargarán a gastos generales. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, calle Bulnes mil novecientos once o donde posteriormente se resuelva, y girará bajo el rubro de "MENDEZ, PIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de cuya firma y denominacion será usada indistintamente por cualquiera de los socios gerentes para todos los negocios y operaciones sociales y los actos determinados en la cláusula primera, así como ocurrir en juicio ante cualquier Repartición, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos y salarios, cobrar y percibir cheques o pagarés, hacer depósitos o extracciones de los bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, celebrar arreglos o transsacciones comprometer en árbitros o arbitradores con facultad, éstos y aquellos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales con las cláusulas inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago y realizar los demás actos de enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles, o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los objetos de la misma, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá traslatar su sede central a otra localidad del país así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y está constituído por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", setenta y seis cuotas o sea setenta y seis mil pesos moneda nacional; Carlos Román Hanón, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; Ambrosio Castiglioni, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; Oscar Luis Schiopetto una cuota, o sea mil pesos moneda nacional; Alfredo Daniel Mourthé, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; y Don Luis Alberto Méndez Piana, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Los cinco primeros socios aportan su capital en dinero efectivo y el Señor Luis Alberto Méndez Piana, como valor que se le reconoce a los muebles y útiles que se detallan en lista aparte, así como el valor que se le asigna a su clientela, al contrato de alquiler de la casa que ocupa en la calle Bulnes mil novecientos once y que se obliga a transferir a favor de la Sociedad y además sus antecedentes de importación que declara transferir a esta Sociedad y que por este acto se inhibe de hacer valer en forma personal ante el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación cuando se juzgue oportuno. — De las utilidades líquidas y realizadas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mismo monto que el capital social y el resto se repartirá entre los socios de la siguiente forma: el treinta por ciento al Señor Luis Alberto Méndez Piana y el resto entre los demás socios, en proporción al capital aportado. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará desenvolviendo sus actividades hasta la oportunidad fijada en cada ejercicio para la realización de los balances generales y una vez realizado el balance general correspondiente al ejercicio dentro del cual se produjo el fallecimiento o incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) liquidar totalmente la Sociedad o continuar con ella pagando a los herederos del fallecido o incapaz la parte que le correspondiera en la Sociedad de acuerdo al balance practicado, o, b) continuar la Sociedad con representantes del incapaz o herederos del fallecido a cuyo fin deberán éstos unificar la representación. — Artículo Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o por cada parte que defienda la misma tesis dentro de los quince días de producida la dificultad, designándose entonces judicialmente a un tercero para el caso de divergencia entre los arbitradores. — La resolución de éste o de aquéllos en su caso que deberá dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a las vías judiciales. — Artículo Décimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley respectiva y por las disposiciones vigentes. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Señores Gregorio L. Videla y Don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Culotta (h.). — Luis A. Méndez. — Hanón. — A. D Mourthé. — Castiglioni. — O. L. Schiopetto — Gregorio L. Videla. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi al folio ciento ochenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en ocho sellos de dos pesos números: dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y seis; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno; y el presente número dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 990.— e.17|4-Nº 10.242-v.23|4|51

O. D. I. T. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"O. D. I. T. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hace saber que en la Asamblea Extraordinaria del 22 de julio del Año del Libertador Gral. San Martín 1950, se sustituyeron los Arts. 7º, 8º, 9º y 10º del Contrato del 10|9|48 Insc. Nº 1.578 por los siguientes: — "Séptima: Gerente General sus funciones: Sub-Gerentes: La Dirección Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General el cual tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que exige el buen funcionamiento de la misma y con la amplitud necesaria que señala el artículo 16 de la Ley 11.645 y artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5, 6 y 16. — Queda prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos o extraños a las actividades de la sociedad y en fianzas o garantías a favor de terceros o de sus socios. — El Gerente General tendrá el uso de la firma social y solamente para contratar hipotecas, comprar o vender propiedades e inmuebles, deberá hacerlo acompañado de uno de los Sub-Gerentes. — A este último efecto en carácter de colaboradores del gerente se designarán tres sub-gerentes, entre los socios, los cuales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. — "En caso de que el señor Gerente General por licencia o enfermedad delegue su cargo, el mismo será ejercido transitoriamente por dos de los Sub-Gerentes que se elegirán por sorteo sin tener necesidad de justificar ante terceros.

— Igual procedimiento se empleará para elegir el Sub-Gerente que deberá acompañar al Gerente General en los casos de excepción previstos en este artículo.

— Dos de los Sub-Gerentes reemplazarán también transitoriamente al Gerente General hasta que los socios designen nuevo titular, en caso de impedimento, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Grente General. — Octava: Designación de Gerente y Sub-Gerentes: En carácter de Gerente General se ratifica el nombramiento del señor Isidoro Orden y para el cargo de los Sub-Gerentes se nombran a los socios señores doctor Luis de la Peña, Basilio Delgado Orden y Luis J. Ravazzani. — El Gerente General será retribuído con la asignación mensual de Dos mil quinientos pesos y una bonificación anual que no podrá ser inferior a Treinta mil pesos. — Los Sub-Gerentes percibirán la suma anual que se establezca para cada ejercicio en una reunión de socios que se convocará al efecto, treinta días antes del cierre del mismo y por votos favorables de socios que representen por lo menos la mitad del capital. — Novena: Todas las divergencias sociales serán resueltas por una mayoría de votos que represente por lo menos la mitad del capital, computándose un voto por cada cuota de Cinco mil pesos aportada a la Sociedad. — Cuando se trate de las modificaciones del acto constitutivo se aplicarán las reglas del art. 18 de la ley 11.645 y el art. 354 del Código de Comercio y se requerirá, además, la presencia de tres cuartas partes del capital. — Fuera del caso previsto en el último párrafo, en las demás cuestiones los socios podrán ser representados por otros, socios que los reemplacen mediante carta dirigida al Gerente o carta poder. — Se dejará constancia de los acuerdos y resoluciones de los socios en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios presentes. — El señor Gerente General o dos de los Sub-Gerentes podrán convocar en cualquier momento a los socios a reuniones, cuando así consideren que la importancia del caso lo requiera con indicación del o de los asuntos a tratar. — También se convocará cuando lo soliciten por escrito los socios que por lo menos representen el Veinticinco por ciento del capital.

— Décima: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y se levantará un inventario de las existencias de la Sociedad. — El balance se remitirá mediante carta certificada a cada uno de los socios, con diez días de anticipación a la reunión que se señale al efecto, que se llevará a cabo dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio correspondiente. — Los socios podrán expresar su conformidad con los balances, mediante carta dirigida al señor Gerente u otorgar carta poder a otros socios para que los representen en esa reunión. — Periódicamente se realizarán los balances parciales o de comprobación que se estimen necesarios". — A moción del señor B. Delgado Orden se autoriza al señor Gerente por el voto de todos los presentes excepto el de los señores Juan E. Deluigi y Eduardo Valinoti, para que tramite ante los Tribunales y Registro Público de Comercio la publicación y reformas precedentemente sancionadas con amplias facultades y asimismo que se rectifique el domicilio legal de la Sociedad que figura en el artículo primero del Contrato Social, por el que actualmente tiene en la calle Jerónimo Salguero número 22 también de la Capital Federal.

— ...La Asamblea terminó a las 19.10 horas. — Julio César de la Peña,

Secretario. — I. Orden, Presidente. — Luis J. Ravazzani. — Luis de la Peña. — José L. Aristarain. — Carmen F. de Deleasse. — Vicente Gesualdo. — Basilio Delgado. — Luciano Gil. — Alberto Nahon. — Juan E. Deluigi. — E. Valinoti. — En fe de ello y a pedido de la Sociedad interesada, expido el presente en seis sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, al presente un millón doscientos siete mil cuatrocientos setenta; que sello y firmo en Buenos Aires a once de septiembre. — Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires abril 10 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 255.— e.17|4-Nº 10.345-v.23|4|51

ORGANIZACION DUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre el señor Eliseo Vladimiro Spolsky, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle 11 de Septiembre 988, y el señor Bernardo Marcos Spolsky, argentino, soltero, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 988, ambos mayores de edad, hábiles, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ORGANIZACION DUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Maipú 634, Dpto. "D", de esta Capital, sin perjuicio de cambiar posteriormente dicho domicilio o establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: El término de duración de la misma se fija en 3 (tres) años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones, pero podrá prorrogarse en períodos de igual duración en forma indefinida, de común acuerdo, expresado con antelación de 6 (seis) meses al vencimiento del plazo indicado. — Si alguno de los socios decidiera retirarse, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, incluyendo propiedad horizontal, comisiones, representaciones, compra y venta de mercaderías en general, consignaciones, administración de propiedades, publicidad. — Asimismo oportunamente podrá dedicarse a la importación y|o exportación de mercaderías. — La enumeración precedente no es limitativa, pudiendo en cualquier momento ampliarse las actividades sociales con otras afines o no a las ya expresadas. — Cuarto: El capital de la Sociedad será de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.— m|n.), que se halla íntegramente suscripto e integrado, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al socio Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky, dieciocho (18) cuotas y el socio Sr. Bernardo Marcos Spolsky, dos (2) cuotas, según resulta del inventario anexo que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de esta Sociedad será ejercida por el socio Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky como gerente, el que tendrá exclusivo uso de la firma social. — El mandato de Administración comprende lo siguiente: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas y otros derechos reales, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar totalmente o parcialmente. — c) Dar y tener en locación o arrendamientos bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones de deuda o quitas; consignaciones en pago; renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de servicios y provisión, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones, en todos los establecimientos Bancarios, Comerciales, Sociedades, Corporaciones y particulares, especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino; de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional, así como demás instituciones bancarias del país o del extranjero, existentes o a crearse, conforme a los reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y documentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar, transferir, ceder o negociar renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones u otros valores, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos depósitos, constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cualquiera sea el monto del asunto a que se refieran; formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas y patentes, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, ante los jueces y tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción, incluso Comisión de Conciliación o de Arbitrajes, Tribunales del Trabajo o Secretaría de Trabajo y Previsión con facultad de entablar y contestar demandas, querellas u otras acciones; poner y absolver posiciones; declinar y prorrogar jurisdicciones; transigir, comprometer en árbitros, apelar, desistir, acusar, renunciar a derechos o prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias a cualquier objeto. — j) Intervenir ante los poderes públicos Ministerios, secretarías, Aduana, Policía Federal o locales; autoridades provinciales o municipales, demás Ministerios o secretarías a crearse en el país, en asuntos de orden administrativo o relacionados, extendidos en tres sellos fiscales de sentar toda clase de petitorios, solicitudes, reconsideraciones, recursos y notificaciones y demás recursos o instancias.

— Queda entendido que la enumeración de facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general el 28 de febrero, a partir del año mil novecientos cincuenta y dos, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida en el art. 412 del Código de Comercio. — Séptimo: Las utilidades, previa deducción del 5 %, para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social y también las demás reservas técnicas y facultativas, que de común acuerdo efectuaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — El retiro de ganancias podrá hacerse semestralmente, siempre sobre ejercicios vencidos y realizados, nunca a cuenta de ganancias. — Octavo: El socio-gerente, Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky, gozará de una remuneración mensaul de $ Quinientos ($ 500.— m|n.), la que se imputará a Gastos Generales. — Esta suma podrá ser aumentada de común acuerdo con el otro socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo por su valor nominal y la acumulación de utilidades si las hubiere, pagando el total en 12 cuotas mensuales iguales, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo: Producido el retiro de un socio, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o que la liquidación, formulándose un balance general. — Si el socio no saliente optare por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas, sin interés.

— Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable renunciando los socios a toda contienda judicial. — Bajo los conceptos indicados y lo que al efecto disponen las leyes vigentes a la fecha para este tipo de sociedad y con la obligación de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, extendidos en tres sellos fiscales de diez centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro al un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro de la Serie J. — Fdo.: B. Spovsky y E. Spovsky. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 330. — e.17|4-Nº 10.226-v.23|4|51

PEGUE Y TORBIDONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría Nº 18, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Carlos Pérez Pegue, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado Yerbal 6350 y don Alberto Enrique Torbidoni, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado Yerbal 6316, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: A contar desde el día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente sin perjuicio de los derechos de terceros, declaran constituída entre ellos una sociedad comercial de tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objcto de dedicarse a la compra venta, importación y exportación de maderas terciadas, madera en chapa y maciza, artículos de ferretería, hierros, materiales para la construcción, sus anexos y derivados y comisiones y representaciones. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, calle Rivadavia número 10.584, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha indicada. — Cuarto: La sociedad girará con el rubro de "PEGUE Y TORBIDONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando la administración y el uso de la firma social a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, en forma conjunta, con amplias facultades para todos los actos, contratos y operaciones sociales pero con la prohibición de comprometerla en asuntos o negocios extraños a su objeto ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moenda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, del cual está integrado cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos, en mercaderías, rodados, instalaciones, y corresponde a los socios por partes iguales obligándose a completar en la misma proporción, el aporte de capital dentro del término de un año a contar de la fecha. — Sexto: Todos los años en el mes de Diciembre se practicará el balance inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las utilidades líquidas que dichos balances anuales arrojen, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Séptimo: Ambos socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social como sueldo la suma de un mil pesos cada uno con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octavo: Si después de transcurridos los primeros dos años de este contrato cualquiera de los socios deseare retirarse deberá preavisar a su consocio por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar entre proceder a la disolución o liquidación de la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo. — En este último caso el haber del socio saliente se determinará mediante balance que se practicará a ese fin y le será abonado al mismo o a sus sucesores o representantes legales, previas las formalidades legales, en seis cuotas iguales y sucesivas de tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses de plazo, contados desde la fecha del retiro, deceso o declaración firme de incapacidad, sin intereses. — Décimo: En caso de disolución serán liquidadores los Gerentes o el Gerente en unión de un representante único de la sucesión o del incapaz. — Undécimo: Los socios se obligan a no retirar mensualmente a sus beneficios totales, en una proporción no menor del Cincuenta por ciento, para que sean acumulados con la finalidad de aumentar el capital social hasta triplicarlo. — Cuando la reserva haya llegado a este límite, los socios conjunta o individualmente en forma indistinta, deberán proceder a la modificación del contrato aumentando el capital hasta triplicar el actual. — Duodécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia quienes antes de conocer en cada cuestión, designarán a un tercero que la resolverá en definitiva para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal. El fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimotercero: En todo lo no previsto de este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y subsidiariamente en el Código de Comercio o en el Código Civil. Conformes los contratantes con lo precedentemente estipulado se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firman este ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio en los sellos de tres pesos m|n., cada uno, Serie J., números quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres y quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos P. Pegue. — A. E. Torbidoni. — Entrelíneas—ochocientos. Vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 245.— e.17|4-Nº 10.312-v.23|4|51

PLATERIA TOLEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Federico Fábregas, ciudadano argentino, casado; Pilar Pascual de Sentenero, viuda, española; José Bellver, ciudadano argentino, casado; Vicente Pascual, español, casado; Manuel Rafael Escames, argentino, casado; y José Saárez, español, soltero; todos domiciliados en Hipólito Yrigoyen cuatro mil ciento cuarenta y cuatro de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura del tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, los cuatro primeros y José García Quinto constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, cuyo objeto principal es la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines, por un plazo de tres años contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, prorrogable automática e indefinidamente por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse

de la sociedad; habiéndose fijado el capital en doscientos ochenta mil pesos dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, cuya escritura se inscribió en el Registro de Comercio, el siete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos once, folio sesenta y seis, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante mí, se aumentó el capital en Ochenta mil pesos, elevándose a trescientos sesenta mil pesos, y se modificaron los artículos séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo del contrato, de lo que se tomó nota en el Registro de Comercio, bajo el número setecientos once, folio cuatrocientos sesenta y nueve, Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y por escritura del veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, también ante mí, el señor José García Quinto cedió a los señores Manuel Rafael Escames y José Suárez, las cuotas de capital que tenía en la sociedad, retirándose de la misma; se aumentó el capital en cuarenta mil pesos más, elevándose a cuatrocientos mil pesos que se encuentra totalmente integrado, y se modificaron además los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo, de lo que se tomó razón en el Registro de Comercio bajo el número trescientos noventa y dos, folio doscientos ochenta y uno, libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continúa diciendo: Que han resuelto por unanimidad y así lo realizan en este acto, unificar las modificaciones que sucesivamente se fueron introduciendo al contrato original y variar algunas de sus cláusulas, sin alterar su esencia, por cuanto la presente no es una nueva sociedad; como así también determinar el plazo indefinido del artículo tercero, a doce años, y aumentar el capital en trescientos mil pesos más, con lo que se elevará a la suma de setecientos mil pesos, cuyo aumento es suscripto, aportado e integrado por los socios en la forma y proporción que se indica en el artículo cuarto, todo ello a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. En consecuencia, los comparecientes, como únicos miembros de la sociedad de que se trata, expresan que la misma se regirá por los siguientes artículos que sustituyen a todos los anteriores: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "PLATERIA TOLEDO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Hipólito Irigoyen cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines; compraventa, importación exportación de mercaderías en general y consignaciones por cuenta de terceros, continuando los negocios de la sociedad comercial en comandita "F. Fábregas y Compañía" que fué disuelta por escritura de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado a la misma, se hizo cargo la presente sociedad, que ratifica las operaciones realizadas desde su iniciación. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes, b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con previsión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, carta de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. e) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. f) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. g) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. h) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. —

Artículo Tercero: El plazo de duración es de doce años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Tres meses antes de vencer cada uno de los cuatro períodos de tres años en que puede dividirse dicho plazo de doce, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad mediante aviso telegráfico. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo séptimo. — Artículo Cuarto: El capital social está compuesto por la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Federico Fábregas, trescientos sesenta mil pesos; doña Pilar Pascual de Sentenero, cien mil pesos; don José Bellver, noventa mil pesos; don Vicente Pascual, noventa mil pesos; don Manuel Rafael Escames, cuarenta mil pesos; y don José Suárez, veinte mil pesos. De dicho capital de setecientos mil pesos, se encuentran totalmente integrados los cuatrocientos mil pesos que formaban el capital anterior; y los trescientos mil pesos que se amplían en este acto, son suscriptos, aportados e integrados por los siguientes socios: don Federico Fábregas, ciento cincuenta mil pesos; don José Bellver, cincuenta y cinco mil pesos; don Vicente Pascual, cincuenta y cinco mil pesos; don Manuel Rafael Escames, veinticinco mil pesos y don José Suárez, quince mil pesos, mediante transferencia de sumas iguales, de los saldos de sus respectivas cuentas particulares en la Sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Federico Fábregas por todo el término del contrato, con el título de Gerente General, y de don José Bellver con el título de Gerente, quienes podrán hacer uso de la firma social individualmente; y también estará a cargo de los socios señores Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, con el título de Sub-Gerentes, debiendo firmar dos de ellos, conjuntamente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La dirección y administración interna de la Sociedad será ejercida por el Gerente General, y en caso de ausencia o de impedimento, por el Gerente. — Artículo Séptimo: Los sueldos del Gerente General, del Gerente y de los Sub-Gerentes, imputables a "Gastos Generales" se fijarán entre los socios por mayoría de votos de capital, tomándose nota en el libro de Actas. El señor Fábregas dedicará a la Sociedad el tiempo que crea conveniente, quedando facultado para atender otras actividades por cuenta propia o de terceros; ya sea en carácter de socio, administrador, gerente o director. Los señores José Bellver, Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que les sea asignado, no pudiendo ocuparse en otros negocios aunque fueran de distinta naturaleza, sin antes obtener la conformidad de la mayoría del capital. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual; y las mercaderías compradas por su costo neto, salvo aquellas a las cuales sea necesario aplicarles una quita a criterio de los socios. b) Las máquinas, herramientas, muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual, tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el último balance practicado. c) Los créditos incobrables y en gestión que se consideren dudosos se llevarán totalmente a la cuenta de "Pérdidas". De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y de otras que puedan llegar a sancionarse del mismo carácter social, y el porcentaje que anualmente se determine por mayoría de votos de capital, para habilitaciones y gratificaciones al personal que la misma mayoría determine. Efectuadas esas deducciones, de las utilidades líquidas que quedaren, un cuarenta por ciento se destinará a retribución del Gerente General, Gerente y Sub-Gerentes que administren la casa, en la siguiente proporción: a don Federico Fábregas, el cuatro por ciento; a don José Bellver, el treinta y cinco por ciento; a don Vicente Pascual, el treinta y cinco por ciento; a don Manuel Rafael Escames, el dieciocho por ciento, y a don José Suárez, el ocho por ciento de dicho cuarenta por ciento. Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los administradores o dejaran de serlo el Gerente o cualquiera de los Sub-Gerentes, la parte que les correspondería en lo sucesivo llevará el destino que determinen los socios. El sesenta por ciento restante de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas las soportarán los capitales de los socios, en proporción a los mismos. — Artículo Noveno: El Inventario y Balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: Las utilidades que correspondan a cada socio, les serán acreditadas en la cuenta particular y su retiro sólo podrá efectuarse cuando haya fondos disponibles, en proporción al capital de cada uno. El retiro total o parcial de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. Las cuentas particulares devengarán un interés del cinco por ciento a favor o en contra. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos y además todas las veces que el Gerente General o los socios lo estimen conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un Libro de Actas rubricado. — Artículo Duodécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Tercero: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en la cláusula décima séptima, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones sociales desarrolladas por la Sociedad anterior y sus predecesoras, no existe valor de "llave" del negocio. El valor de las marcas de comercio y patentes de invención registradas a favor de la Sociedad ha quedado establecido en el Balance agregado a la citada escritura del tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y sólo podrá modificarse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. Tanto las marcas actuales como las futuras tendrán a todos los efectos de este contrato y su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo Quinto: Si en cualquier Balance que se practique resultara una pérdida del diez por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. —

Artículo Décimo Sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. Si se produjera uno de estos supuestos los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en la cláusula décima séptima y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Séptimo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno o de los cedentes, de acuerdo al último balance, y de las utilidades del ejercicio en curso; todo lo que se le pagará en nueve cuotas iguales, la primera al contado y las demás cada tres meses, con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, firmando pagarés con la garantía de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, el señor Federico Fábregas conjuntamente con el Gerente o con uno de los Sub-Gerentes, quienes procederán en la forma que se determine en reunión de socios, por mayoría de votos, procediendo en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Hacen constar los otorgantes que los saldos acreedores de las cuotas particulares de cada uno de los que aportan para el aumento del capital social, exceden al aporte que cada uno realiza, lo que así surge del estado de cuentas que, suscripto por todos, se anexa a la presente. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican

en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que le son don Mario Ovejero y don Domingo Martínez Rosáenz, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Federico Fábregas. — Pilar Pascual Vda. de Sentecero. — J. Bellver. — Vicente Pascual. — Manuel R. Escames. — J. Suárez. — Tgo.: Mario Ovejero. — Tgo.: Dgo. Martínez R. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matríz mecanografiada que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Platería Toledo'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres mil ciento veinticinco al tres mil ciento veintinueve y números tres mil ciento treinta y uno y tres mil ciento treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. González Pagliere. — Honorarios Ley once mil novecientos noventa y siete. — Pesos Cuatro mil trescientos treinta y dos. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 865.— e.17|4-Nº 10.264-v.23|4|51

REY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José M. A. Paulucci con fecha 27 de febrero de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad REY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, el que corresponde a los mismos en la siguiente proporción: don Alfredo Asseff, doscientas cincuenta cuotas, de participación, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don Eduardo Asseff, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don José Asseff, doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don Jesús Rey Díaz, quinientas cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos y ''Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial'', setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por lo que el capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil cuotas de participación de cien pesos cada una, aportado íntegramente por los socios en la forma indicada precedentemente correspondiendo a don Alfredo Asseff, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; a don Eduardo Asseff, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; a don José Asseff, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; a don Jesús Rey Díaz, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos y a don Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientas veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Raspado. — doscientas, — Vale. — Testado — cuotas — No Vale. — Raspado — 1951. — Vale. — Buenos Aires, marzo 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.17|4-Nº 10.323-v.23|4|51

ROSMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 28 de febrero de 1951 la sociedad ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31 de enero del corriente año, seiscientas cincuenta cuotas valor nominal un mil pesos cada una, que tenía en la razón social Ventas Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Ludovico Freude, trescientas cincuenta cuotas y a don Heriberto Biercamp, trescientas cuotas por el importe total de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.283-v.23|4|51

RALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arnaldo Bezverg, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Valentín Gómez 3734, Capital; Luis Freitor, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Yatay Nº 568, Capital y Roberto Bezverg, argentino, soltero con domicilio en la calle Corrientes 3518, Capital, todos hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley Nº 11.645 y que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad que se denominará ''RALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', cuyo objeto será la compra y venta de Casimires al por mayor y menor, y toda otra actividad comercial, Industrial o Financiera a que la sociedad resuelva dedicarse. — Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad será en la cale Rawson 1018 de Esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional, divididos en ciento treinta y seis cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y que se integran de la siguiente manera: Arnaldo Bezverg, ciento dieciséis cuotas de un mil pesos cada una o sean ciento dieciséis mil pesos moneda nacional, que los aporta en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles y demás; Luis Freitor, diez cuotas de mil pesos cada una representativas de diez mil pesos moneda nacional, y Roberto Bezverg, diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional, ambos aportes en dinero efectivo. — Cuarto: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor Arnaldo Bezverg con cualquiera de los otros socios restantes indistintamente en forma, conjunta; pudiendo realizar los siguientes actos cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa: a) tendrá conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales no pudiendo ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la misma ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros; b) adquirir, enajenar y gravar bienes, muebles o inmuebles; c) constituir o extraer dineros o valores depositados en Bancos, tomar dineros prestados a intereses de los establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad de promover demandas y contestarlas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y reconocimientos de firmas y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos de carta de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar e intervenir en licitaciones públicas, sean Municipales, Provinciales, Nacionales o de Reparticiones Autárquicas y particulares. — Quinta: El socio Luis Freitor deberá consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestando cooperación a los demás socios. Los socios Arnaldo Bezverg y Roberto Bezverg, podrán dedicarse además a otras actividades u operaciones comerciales, industriales o financieras, siempre que no entren en competencia con las de la sociedad objeto de este contrato, y que son del conocimiento de todos los socios. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de Abril de 1951, ratificando y aceptando los socios todas las operaciones realizadas hasta el presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del término pactado previo aviso por Telegrama Colacionado a los otros y con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año y a partir de mil novecientos cincuenta y dos, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse cuando los socios lo crean conveniente; si pasado noventa días, no fueran observados se considerarán aprobados automáticamente. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje se destinará el 5 % para reserva legal, y hasta alcanzar el 10 % del capital social; se practicará además todas las previsiones y amortizaciones que aconsejen la técnica contable y financiera; y el saldo neto se distribuirá de la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio señor Arnaldo Bezverg; treinta por ciento para el socio señor Luis Freitor y treinta por ciento para el socio señor Roberto Bezverg. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las utilidades que correspondan a cada socio serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, y por el término de tres años no podrán retirar más del treinta por ciento de las mismas. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus cuentas particulares la siguiente suma: Arnaldo Bezverg, mil quinientos pesos; Luis Freitor mil trescientos pesos; y Roberto Bezverg, mil pesos. — Undécima: Todas las resoluciones de los socios se tomarán con el voto favorable de la mayoría de capital. — Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero, se requerirá la resolución favorable de la mayoría de capital. — Duodécima: Todas las divergencias serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. Si no se pusiesen de acuerdo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios. Llegado uno de estos supuestos casos, deberá efectuarse un balance general de los negocios a la fecha del hecho acaecido. Será facultativo de los socios, aceptar o no el ingreso de un representante de los herederos o del representante legal del incapaz con personería unificada, quienes en casos de ser aceptados tendrán todos los derechos y obligaciones del socio premuerto o incapaz. — No siendo aceptado dicho ingreso y de acuerdo al balance general efectuado por este motivo se abonará a los herederos o representantes del mismo el saldo de capital, utilidades, cuenta particular y reservas en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la presente sociedad en Buenos Aires a los 9 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y se obligan conforme a derecho. — A. Bezverg. — L. Freitor. — R Bezverg.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951 — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 330. — e.17|4-Nº 10.276-v.23|4|51

SANCHIZ & PINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Carlos A. Espiro, Sec. Nº 11, se hace saber por cinco días:

Testimonio: Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Bartolomé Torgier Pines, argentino, casado, mayor de edad y Francisco Sanchiz, español, soltero, mayor de edad, de común acuerdo, convienen: En constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo el rubro de SANCHIZ & PINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle 11 de setiembre 1699, de la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de manufactura de sombreros y todo lo que tenga relación con ese fin. — Tercera: Se fija una duración de tres años, que se computará desde el 1º de febrero pasado. Cuando cualquiera de los socios quisiera disolver la sociedad antes de ese término, lo hará saber al otro socio por telegrama colacionado con un mes de anticipación. — Cuarta: El capital asciende a la suma de Veintiocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Legal, dividido en doscientas ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios integramente por partes iguales, o sea: don Juan Bartolomé Torgeir Pines ciento cuarenta y tres cuotas, lo que hace un total de catorce mil trescientos pesos moneda legal; y don Francisco Sanchiz ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos moneda legal. Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: veintiocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y cinco centavos moneda legal en mercaderías, muebles, maquinarias, créditos, etc., de acuerdo al inventario que en la fecha se firma por separado; y la suma de ciento setenta y seis pesos con cinco centavos moneda legal. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, contraer préstamos con garantía reales o prendarias o personales, constituir y aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios, dar bienes en pago, dar y tomar bienes en locación y sub-locación, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos o Instituciones de crédito, y en general para todos los actos tendientes al desenvolvimiento de sus actividades sociales. — Sexta: La dirección y administración, como también la representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, estando a cargo del socio Pines el uso de la firma social. — Séptima: Anualmente al día 1º de enero de cada año, se practicará un inventario y balance, para cuya aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos, sin perjuicio de los balances periódicos de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o pérdidas, efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas, así como el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal por lo menos hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Todas las decisiones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, debiendo tomarse las decisiones por uniformidad. — Novena: En cualquier momento en que los negocios sociales lo requieran, los socios podrán aumentar el capital social. La suscripción del aumento será ofrecida en primer término a cada uno de los socios, proporcionalmente al capital del mismo. Si dicho aumento no fuera cubierto por los socios, recién entonces será ofrecido a terceros ajenos a la sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios que decidiere ceder sus cuotas sociales, o parte de ellas, deberá dar preferencia al restante socio y en ningún caso podrá transferirlas a terceros sin conformidad del otro socio. — Undécima: El socio Pines, se dedicará a la administración, dirección y colocación de la producción. El socio Sanchiz, a la producción; por este concepto percibirá mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Duodécima: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada parte y un tercero por éstos, para el caso de discordia. — Décimo Cuarta: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes cláusulas, queda constituída la sociedad, obligándose los socios a su cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra. — Francisco Sanchiz. — Juan Bartolomé Torgeir Pines. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Ricardo Williams. — Salvador Eduardo Bauzá, secretarios.

$ 225. — e.17|4-Nº 10.343-v.23|4|51

S. I. M. B. A.

Sociedad Industrial Manufactura Bakelita Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Dante E. Romitelli, argentino, de 35 años, casado, y Armando E. Pallotti, argentino, de 30 años, soltero, domiciliados en la calle Bolivia Nº 4780, Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituir en esta plaza la sociedad que regirá bajo el rubro de S. I. M. B. A., SOCIEDAD INDUSTRIAL MANUFACTURA BAKELITA ARGENTINA, S. R. L., con sede en la calle Bolivia Nº 4780, de esta capital, la cual podrá establecer sucursales, agencias y|o corresponsales en el interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fabricar y vender todo artículo lícito de la industria plástica a más de los que fabrique en el anexo mecánica, ambos factibles a ser realizados en su planta fabril. — Tercera: A partir del primero de Noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente documento, estará en vigencia el presente contrato. — Pasado este período y no habiendo oposición de los socios, el presente contrato tendrá una validez de diez (10) años desde la fecha. — Cuarta: El capital social, integrado en especie, discriminado en el balance practicado al 31 de Octubre del año próximo pasado, suscripto de conformidad por los socios y declarado como parte integrante del presente, con el que forma un solo e indiviso cuerpo está constituído por la suma total de Doscientos Mil Pesos (pesos 200.000.00) moneda nacional de curso legal y dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una que los socios suscribirán de la siguiente manera: Dante E. Romitelli cien (100) cuotas o sea cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. — La integración se efectúa totalmente con los respectivos haberes que poseen en la sociedad "de hecho" existente entre los socios contratantes hasta el presente, con el mismo objeto, denominación y domicilio, según inventario y balance general que se acompaña, practicado el 31 de Octubre del Año del Libertador Gral San Martín 1950, y cuyo Activo y Pasivo se transfiere a la nueva Sociedad — Quinta: Con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento en la fábrica se crean dos gerencias, la administrativa y la técnica; la primera estará a cargo del socio Dante E. Romitelli, que la ocupará con el cargo de Socio Gerente Administrativo; la segunda estará a cargo del socio Armando E. Pallotti quien se hará cargo de ella con el cargo de Socio Gerente Técnico. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma individual firmando a continuación de la leyenda "S. I. M. B. A., S. R. L." seguidas de la mención de los cargos que ocupan el socio firmante, la firma podrá ser utilizada con las más amplias facultades determinadas por el Código de Comercio inclusive para realizar toda clase de operaciones bancarias, sin excepciones y sin limitaciones en el orden comercial, industrial, financiero y|o inmobiliario, con la única excepción de extenderla sobre garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los beneficios o quebrantos que resulten del negocio social de acuerdo a los Inventarios y Balances anuales sin perjuicio de los parciales y|o comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento y a requerimiento de cualquiera de los socios, serán distribuídos o soportados por partes iguales. — Octava: Hallándose en vigor el presente y optando alguno de los socios retirarse de la sociedad deberá manifestarlo con no menos de noventa (90) días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio del consocio. — El continuador de la sociedad tendrá la opción de adquirir cuotas del manifestado saliente abonándole la parte que le corresponda, la mitad al contado y la otra mitad en pagarés que en número de doce (12) tendrán vencimiento mensuales sucesivos a contar de la fecha del retiro, agravándose el total de los documentos con un interés bancario. — Los mencionados documentos estarán firmados por el socio titular haciéndose fiel solidario responsable con sus bienes al cumplimiento de los mismos. — En el caso de que en el período de la vigencia de los mencionados documentos ingresare un nuevo socio a la firma efectiva el pago de las cuotas serán al contado. — Novena: Mediando la situación de incapacidad y|o moral o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación ante la Sociedad en una sola persona pudiendo optar dicho representante continuar como socio o de lo contrario solicitar se practique un Inventario y Balance General a los efectos de establecer el Capital en vigencia de la sociedad y liquidar la participación en las ganancias o pérdidas prorrateándose el monto de las mismas al cincuenta por ciento (50 %) por cada parte componente de la Sociedad hasta la fecha del fallecimiento del socio. — En el caso de que el representante certifique que continuará en la firma, la única función que le corresponde es la fiscalización de la marcha de las operaciones contables de la Sociedad. — El socio restante de la Sociedad revestirá la característica de único Director General de la Fábrica. — El representante seguirá percibiendo en concepto de sueldo o retiro particular la misma suma que se asigne al socio titular. — En esta cláusula se aplicarán las disposiciones que rigen en el Artículo 8º). — Décima: Mediando el estado de disolución de la fábrica, las liquidaciones serán practicadas por los socios, el importe neto que resulte será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décima Primera: Cualquier divergencia que pudiera plantearse con respecto a la interpretación del presente, o en las liquidaciones citadas en las cláusulas precedentes serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio y en caso de que los árbitros discordes no concuerden, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales Judiciales, salvo para el caso de solicitar el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que éste imponga, en cuyo caso los litigantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Segunda: A los efectos del cumplimiento del presente al que las partes se obligan de acuerdo a los derechos y disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiarios del Código de Comercio, constituyen domicilio legal en los suyos reales arriba citados. — Por las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, obligándose a las partes a observar fielmente el cumplimiento de las mismas por lo cual y en prueba de conformidad, se firman el presente original y dos copias a los 10 días del mes de abril del año un mil novecientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires. — Se anula la cuarta cláusula y se reemplaza por la siguiente: — Cuarta: El capital social, integrado en especie, discriminado en el Balance practicado al 31 de octubre del año próximo pasado, suscripto de conformidad por los socios y declarado como parte integrante del presente, con el que forma un solo e indiviso cuerpo está constituída por la suma total de Doscientos Mil pesos ($ 200.000.—) moneda nacional de curso legal dividida en doscientas (200) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una que los socios suscribirán de la siguiente manera: Dante E. Romitelli, cien (100) cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional, y Armando E. Pallotti con cien (100) cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional. — La integración se efectúa totalmente con los respectivos haberes que poseen en la Sociedad de hecho, existente entre los socios contratantes hasta el presente, con el mismo objeto, denominación y domicilio, según inventario y Balance General que se acompaña, practicado el 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, y cuyo Activo y Pasivo se transfiere a la nueva Sociedad. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 355.— e.17|4-Nº 10.270-v.23|4|51

SUSALVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor C. J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre la señora Flora Ida Levin de Breyter, la señorita Berta Ana Kohan, los señores Bernardo Levin, Isaac Jaime Levin y Salvador Roberto Kohan y la señora Susana Haydée Levin de Kohan, todos hábiles para contratar, se conviene en modificar el contrato social de "SUSALVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1950, bajo el Nº 1.557 al fº 33 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: Aumentar el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), aportados en la siguiente forma: La señora Susana Haydée Levin de Kohan, que se incorpora como socia por este acto, la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 c|l.) dividida en cien cuotas de mil pesos moneda nacional; y el señor Salvador Roberto Kohan la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividida en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional. — Segunda: El aumento de capital se halla totalmente integrado en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo al balance que se ha efectuado y debidamente firmado por todos los contratantes obra en el libro de inventarios de la sociedad. — Tercera: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato originario. De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. Firmado: Salvador R. Kohan. — Berta A. Kohan. — B. Levin. — I. J. Levin. — S. H. L. de Kohan. F. I. L. de Breyter.

Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.17|4-Nº 10.319-v.23|4|51

S A V I A

Sociedad Agronómica de Viveros Industriales Argentinos de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Néstor Francisco Vinelli, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 y José Trosman, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Misiones 355, convienen en celebrar una sociedad ajustada a las siguientes cláusulas. — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de marzo próximo pasado que girará bajo el nombre de "SAVIA", SOCIEDAD AGRONOMICA DE VIVEROS INDUSTRIALES ARGENTINOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, actualmente Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (piso 9º). — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de viveros, semilleros y agrícolas en general, mensuras, urbanizaciones, plantaciones, construcción de parques y jardines, administraciones rurales, comisiones y representaciones, compraventa de productos agropecuarios y de uso en las actividades agrícolas ganaderas, importación y exportación y actividades análogas por lo que esta enumeración no tiene sino un carácter meramente enunciativo. — Tercero: El plazo de la sociedad se fija en seis años a partir de la fecha de este contrato. — Cuarto: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente y que los socios lo aportan por partes iguales, es decir cincuenta mil pesos cada uno y en la siguiente forma: a) Ingeniero Trosman, cincuenta mil pesos en efectivo; b) Ingeniero Vinelli, plantas en viveros, implementos agrícolas y útiles de oficina, a cuyos efectos se adjunta un inventario que forma parte integrante de este contrato y que los socios de común acuerdo han valuado en cincuenta mil pesos. — Las cuotas son intransferibles a excepción de expresa conformidad de ambos socios y con la limitación a que se refiere la cláusula novena. — Quinto: Ambos socios indistintamente quedan nombrados gerentes de tal manera que tienen conjunta o separadamente el uso de la firma social con las más amplias atribuciones, a cuyo efecto y con carácter meramente enunciativo se establecen entre otras las siguientes: Percibir, comprar, vender, permutar, recibir en depósito, transportar, almacenar y producir mercaderías, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y semovientes, enajenarlos, gravarlos, transferirlos, solicitar y acordar facilidades, quitas o descuentos de proveedores o compradores, constituir depósitos y girar sobre los mismos en descubierto, librar y endosar toda clase de papeles de comercio, solicitar descuentos, créditos y toda otra clase de operaciones bancarias, inclusø con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución similar pública o privada, tomar y despedir empleados u obreros, conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos y realizar cuanto contrato y negociaciones crean necesario para el mejor desarrollo de la sociedad. Con respecto a terceros basta que un socio aparezca firmando en nombre de la sociedad para que el negocio se considere social. — Sexto: Todas las resoluciones se adoptarán de común acuerdo asentándose las mismas en el libro de actas, el que deberá llevar las firmas de ambos socios. — Séptimo: Las ganancias se repartirán por partes iguales y las eventuales pérdidas se soportarán también por partes iguales. — Octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general. Puede además practicarse otros balances a pedido de uno cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá explicar los motivos de su pedido. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificando personería dentro de los noventa días podrán continuar en la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido. En este supuesto el socio sobreviviente será el único gerente, sin perjuicio del derecho de los otros a controlar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo: Caso de liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores conjuntamente ambos socios. — Undécimo: Indistintamente cualquiera de los socios podrá solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio a cuyos efectos se hará la presentación correspondiente ante el Juez de Comercio. — Firmado: Néstor Francisco Vinelli. — José Trosman. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 210. — e.17|4-Nº 10.314-v.23|4|51

SASTRERIA PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Menasze Wasserman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Luis María Drago 349; Máximo Draznin, polaco, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 25; Bernardo Zarnitzer, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes 635 y David Nachman, polaco, casado, domiciliado en la calle Jonte 2687, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad "Sastrería Palermo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Santa Fe 4626, Capital Federal, constituída por documento privado de fecha 19 de Diciembre de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Nº 87, al folio 270 del Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad prorrogar la duración de la Sociedad bajo las cláusulas que se estipulan a continuación, dejando sin efecto las que se regían por el contrato anterior ya referido. — Primera: Prorrogar la duración de la Sociedad "SASTRERIA PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el plazo de cinco años a contar desde el día 19 de Diciembre de 1950. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de sastrería, venta de confecciones y anexos que tiene instalado en el local de la calle Santa Fe 4624|26 pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: Se dispone el aumento del capital social de Treinta Mil Pesos Moneda Na-

cional a Cien Mil Pesos Moneda Nacional, a cuyo efecto el aumento de setenta mil pesos estará formado por setenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el socio Menasze Wasserman, diez cuotas de un mil pesos cada una; el socio Máximo Draznin, veinte cuotas de un mil pesos cada una; el socio Bernardo Zarnitzer, veinte cuotas de un mil pesos cada una y el socio David Nachman, veinte cuotas de un mil pesos cada una. Los socios integran sus cuotas aportando de pleno derecho a la sociedad, sus créditos personales contra la misma, existentes al 31 de Diciembre de 1949, según balance a dicha fecha, que se acompaña como parte integrante de este convenio. Dichos aportes lo son hasta la suma necesaria como para integrar las cuotas suscriptas, quedando los remanentes que resultaren como saldos personales. El capital social queda distribuído en la siguiente forma: al socio Menasze Wasserman, le corresponden veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio Máximo Draznin, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio Bernardo Zarnitzer, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional y al socio David Nachman, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración y uso de la firma social será conjunta del socio Menasze Wasserman o David Nachman, con cualquiera de los otros dos socios. — Quinta: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones aún cuando no entren en competencia con los que realiza la sociedad. Se excluye de esta prohibición al socio Menasze Wasserman. — Sexta: El ejercicio comercial finalizará el 31 (treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación mensuales. Para la formación de balance general, régimen de amortizaciones, sistema de gastos y ajustes de ganancias y pérdidas se seguirán en general la normas de la Dirección General Impositiva, salvo acuerdo común en contrario de todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe el artículo 20 de la Ley 11.645. El remanente se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. Las pérdidas se imputarán en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Los socios percibirán los sueldos que fijen en las reuniones que a tal efecto realizarán y cuyo importe se imputará a gastos generales. — Octava: El socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con posterioridad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, debiendo notificar a los otros socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. A la fecha del retiro se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. El socio saliente percibirá el importe de sus cuotas de capital suscriptas e integradas más las utilidades que resultaran del balance referido y un valor "llave" que se determinará a esa fecha. El importe que resulte deberá ser abonado en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los treinta, sesenta y noventa y ciento veinte días de la fecha del retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitados; quienes deberán unificar su representación. — Décima: En cualquiera circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad ésta se efectuará por los socios gerentes. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos o representantes sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuera, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia siendo su fallo inapelable. — Décimo Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en lugar y fecha arriba indicados, encomendándose el socio Máximo Draznin para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio. — Menasze Wasserman. — Máximo Draznin. — Bernardo Zarnitzer. — David Nachman. — Enmendado "Federal" vale. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 305.— e.17|4-Nº 10.253-v.23|4|51

VINOS DE ETIQUETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

C-11.723. — F. 367. — Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento Treinta y Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí; Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Hugo Ricardo Borgna; don Alejandro Antonio Dolina y don Manuel Pérez; los tres de estado casados, argentinos, domiciliados en la calle Santo Tomé cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada; que girará bajo la denominación de: VINOS DE ETIQUETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, en la calle Santo Tomé, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad durará diez años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogará por un período de diez años más; si sesenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada período anual, cualquiera de los socios no comunicara a la Sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación el fraccionamiento, comercio, la importación y exportación de vinos, de los productos afines, y de todas las materias primas; productos y subproductos, manufacturados, o semimanufacturados, que se relacionen con ese objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, y es aportado en esta proporción: Hugo Ricardo Borgna; veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas que ha integrado en dinero efectivo; Alejandro Antonio Dolina, veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas y Manuel Pérez, veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas que integran en conjunto, y es el valor asegurado a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, autorización y derechos de marcas, y demás efectos que han transferido a la Sociedad, según el inventario y balance que los socios declaran haber practicado y firmado de común acuerdo del cual se anexa a la presente una copia. — Quinta. Ningún socio podrá transferir cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad por escrito y asentimiento de todos los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas a su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de su capital, y por un valor retasado proporcionalmente en caso de ocurrir pérdidas. — Los socios, cuyo aporte sea menor, tendrán derecho de adquirir en cualquier momento al socio o socios de mayores aportes hasta igualar cantidades de capital. — Sexta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si alguno de los socios no hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento del capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la Sociedad aceptaran como tales. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones ordinarias que forman el objeto de la Sociedad, con facultad, además de subscribir cheques, comparecer en juicio por sí o por apoderado para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, y municipales; y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, excluyendo los siguientes actos y operaciones, para cuya realización, será indispensable la firma de dos socios, sin que pueda obrar independientemente el uno sin la concurrencia del otro: a) adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo, gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresadas; pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses; c) realizar toda clase de operaciones; sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, endosar, renovar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) rectificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; g) formar sociedades accidentales o en participación, conceder habilitaciones y designar la persona que debe ejercer las funciones de gerente de la casa de comercio; h) tomar dinero a interés del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario o comercial, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; i) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa. — La firma social no podrá comprometerse en ningún caso en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito ni en provecho particular de los socios incurriendo el socio infractor en las sanciones legales. — Octava: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, dentro de los veinte días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales, que deberá ser confeccionado el día treinta de septiembre de cada año y la distribución de las utilidades que se obtuvieren y reuniones extraordinarias a iniciativa o petición de cualquiera de los socios para considerar los asuntos de interés social o que deben resolverse según se establece en este contrato. Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones. Las deliberaciones de los socios se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto escrito y serán resueltas por mayoría de actas que se llevará al efecto escrito y serán resueltas por mayoría. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance practicado. — Novena: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías generales, frutos, etcétera, se apreciarán por su valor de costo; previo descuento de las depreciaciones que hubieran sufrido por cualquier causa. Se le asignará a los créditos el valor que les corresponda; según las posibilidades de cobro. Si hubiera inmuebles adquiridos; se les asignará el valor que los socios determinen por mayoría de votos. A los muebles, útiles, mejoras, implementos varios; rodados, etcétera, se le aplicará anualmente una depreciación de acuerdo a las establecidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social; el cinco por ciento para habilitaciones o gratificaciones al personal en la forma y proporción que los socios resuelvan por mayoría de votos y el resto se repartirá entre los socios en proporción a los capitales por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: Los socios en sus funciones de administración o desempeños, se asignarán un sueldo mensual; que se debitará en la cuenta de sueldos y jornales; y que se fijará en su oportunidad. — Undécima: Los socios: sin perjuicio de prestar a la sociedad toda la atención que ella requiera; podrán dedicarse a actividades comerciales o industriales similares a la clase de negocios de que se ocupa la sociedad; siempre que tengan la conformidad plena de los demás asociados. — Duodécima: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social. los socios podrán resolver por el voto favorable que represente la mayoría del capital de la sociedad; la continuación o disolución de la misma. Resuelta la continuación del giro social, si alguno de los socios no estuviera conforme con esta determinación; tendrá derecho a retirarse de la sociedad; en cuyo caso los socios restantes se obligan desde ya: a adquirirle su haber en veinte y cinco cuotas mensuales iguales; con más el interés del siete por ciento y en la proporción de sus respectivos aportes por el valor que les asigne el último balance y ajustando al resultado parcial del ejercicio correspondiente a la fecha retiro. En caso de disolución se procederá en la forma y modo que resuelvan los socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá por tal causa; sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado; quienes a tal fin deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más atribuciones que las de fiscalización y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato como las que se suscitaren entre los socios; será dirimida por un arbitrador designado por los mismos antes de entrar a discutir la cuestión y si no lograran nombrarlo de común acuerdo, su designación la hará el presidente de la asociación de fraccionadores de vinos, y el fallo que aquel dicte será inapelable para ante los Tribunales respectivos: al cual sólo podrá acudirse para obtener su cumplimiento. Bajo las catorce cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Cayetano Schiavoni y don Carmelo Verna, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Hugo Ricardo Borgna. — Alejandro Dolina. — Manuel Pérez. — C. Schiavoni. — Carmelo Verna. Hay un sello. Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y seis a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en

cuatro sellos de dos pesos cada uno y numeración progresiva que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado — objeto social interesados — Vale. — Hay un sello. — C. Woehlecke Ferreyra.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 450.— e.17|4-Nº 10.286-v.23|4|51

VILA Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinos el treinta y uno de enero del año en curso, ha quedado aumentado a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional el capital de la entidad "VILA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" COMERCIAL E INDUSTRIAL, dedicada a la explotación de inmuebles rurales, compra y venta de frutos del país, comisiones y consignaciones, exportaciones e importaciones en general y fabricación de sidras. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 35.— e.17|4-Nº 10.324-v.23|4|51

AUGUSTO G. HILBERT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Augusto Guillermo Hilbert, finlandés, con domicilio en Uruguay doscientos setenta y siete, Capital Federal, Alejandro Guzman Unsain, argentino, con domicilio en Beruti dos mil quinientos veinte y seis, Capital Federal y Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky, argentino, con domicilio en Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: La Sociedad se denominará: "AUGUSTO G. HILBERT Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Uruguay doscientos setenta y siete, y podrá instalar agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a operaciones comerciales de importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, y realizar toda operación financiera, comercial, agrícola o industrial, mobiliaria o inmobiliaria que sea conveniente para los negocios en que la Sociedad está interesada. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central y Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y los demás Bancos e Instituciones oficiales y particulares conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta la que quedará prorrogada por un período igual, si ninguno de los socios con un año de anticipación al vencimiento manifieste su voluntad en contrario, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, formado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de: Cien cuotas señor A. G. Hilbert, ochenta cuotas señor A. G. Unsain veinte cuotas señor H. G. R. Rastalsky. — El capital ha quedado totalmente integrado como sigue: $ ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte y cuatro con treinta y seis m|n. invertidos desde el primero de Setiembre del año mil novecientos cincuenta hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno a fines del objeto social, según resulta del balance confeccionado de conformidad con los libros de la sociedad, debidamente firmado por los socios y que forma parte integrante del presente, y la suma de $ treinta y dos mil ciento setenta y cinco con sesenta y cuatro mm. en dinero efectivo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios en calidad de gerentes, quienes asumirán la representación plena de la sociedad en sus actos, contratos y obligaciones con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad con garantías, fianzas y obligaciones a favor de terceros. El uso de la firma social estará a cargo de siempre dos gerentes conjuntamente. La sociedad también podrá ser representada por un gerente conjuntamente con un apoderado debidamente autorizado al efecto. El nombramiento y la remoción de apoderados deberá efectuarse por unanimidad de votos de los socios. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Agosto, se realizará un Balance e Inventario General y en aquél se determinará las ganancias o pérdidas que hubieren, las que serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. El Balance se entenderá tácitamente aprobado, si no hay manifestación en contrario dentro de los veinte días de su presentación a los socios. — Séptimo: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas y serán válidas las que se tomen por una mayoría de tres cuartas partes de cuotas, salvo para los casos en que la ley o este contrato requieran unanimidad. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, para lo cual se entenderá con un solo representante del fallecido o incapaz. — Noveno: Para el caso de liquidación y partición de la sociedad, los socios actuarán como liquidadores. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como así por la disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la designación de un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — E|L.: "argentino". — S|B.: "setembre" — "setiembre". Vale. — Augusto Hilbert. — Alejandro Unsain. — H. Rastalsky. — Testado. — Actuarán como liquidadores. "Dé". No vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 240.— e.16|4-Nº 10.111-v.20|4|51

BELLVERA COSMETICOS INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Samuel Pomeranz, ha cedido a Morris Fischel, veinte cuotas de mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social BELLVERA COSMETICOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumento privado de 28 de marzo de 1951. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 30.— e.16|4-Nº 10.105-v.20|4|51

CERAMICA KEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Esc. Nº 251-Fº 986. — Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de diciembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don Guillermo Kell, argentino naturalizado, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elena Gruneisen, domiciliado en la Capital Federal, calle O'Higgins, número dos mil trescientos veinte y nueve, y por la otra parte comparecen los señores don Galliano Cenere, soltero, italiano, domiciliado en la localidad de "Boulogne", jurisdicción de esta Provincia, calle Bacacay número seiscientos cincuenta y don Humberto Cenere, soltero, italiano, domiciliado en "Tres Bocas", Las Conchas, jurisdicción de esta Provincia, y don Ciampietro Matteazzi, soltero, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Cabildo número cuatro mil setecientos noventa y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor don Guillermo Kell dice: Que como resulta del contrato privado de fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó entre él y el señor don Carlos Gruneisen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de "Cerámica Kema" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, y cuyo original se inscribió en el Registro Público de Comercio de la citada ciudad, el diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento cuarenta y tres, al folio cuarenta y siete del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que el capital social fué fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. Que por documento privado del treinta y uno de julio próximo pasado, el socio señor don Carlos Andrés o Carlos Gruneisen cedió la totalidad de sus cuotas o sean cinco cuotas al compareciente señor don Galliano Cenere, cediendo en el mismo acto el señor Guillermo Kell al nombrado señor Cenere treinta cuotas, de tal manera que el capital social, quedó suscripto en la proporción de sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos por el socio señor don Guillermo Kell y treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el socio don Galliano Cenere, todo lo que así resulta del contrato que en copia inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil quinientos ochenta y tres, al folio treinta y siete, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha veinte y tres de agosto último que tengo a la vista para este acto doy fe, y el señor don Guillermo Kell continúa diciendo: Que por la presente cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas, que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de la referencia, o sean las sesenta y cinco cuotas, a favor de los señores don Galliano Cenere, don Humberto Cenere y don Ciampietro Matteazzi, cesión que realiza por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que los cesionarios se comprometen y obligan a hacer efectivo al plazo de dos años a contar desde el día treinta y uno de julio del corriente año, y con más un interés del siete por ciento anual pagadero por semestres vencidos. Impuestos los señores Galliano y Humberto Cenere y el señor Ciampietro Matteazzi de esta escritura de cesión otorgada a su favor, expresaron su conformidad y aceptación, agregando que las cuotas adquiridas lo eran en la siguiente proporción: Veinte y cinco cuotas para el señor don Ciampietro Matteazzi y veinte cuotas para cada uno de los señores don Galliano y don Humberto Cenere, de tal modo que el capital social queda dividido entre los socios en la forma siguiente: don Galliano Cenere cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos, don Ciampietro Matteazzi veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, y el señor don Humberto Cenere veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. Las partes me piden haga constar que esta cesión se realiza en base a los documentos privados firmados el veinte y siete y treinta y uno de julio último, los que ratifican por la presente, dejándose además constancia que los adquirentes o cesionarios se encuentran en posesión de la sociedad y en consecuencia de su planta industrial desde el primero del corriente año, siendo a su exclusivo cargo toda deuda, contrato o compromiso contraído a partir de la indicada fecha. Por su parte, los socios señores Galliano y Humberto Cenere y Ciampietro Matteazzi, resuelven de común acuerdo modificar el contrato social de "CERAMICA KEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en sus cláusulas séptima y octava, inc. c) las que tendrán la siguiente redacción. — Cláusula Séptima: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Galliano Cenere, inclusive para el otorgamiento de poderes generales o especiales. La firma personal del socio gerente deberá ir precedida en todos los casos de la denominación "Cerámica Kema", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento o impedimento de cualquier naturaleza del socio gerente, la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta. — Cláusula Octava: Inciso c) El remanente de las utilidades líquidas, previa deducción de las participaciones y gratificaciones que se hubieren acordado, será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Carlos R. Basavilbaso y don Fernando Martínez Granados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número doscientos cincuenta de fecha de ayer. — Guillermo Kell. — Galliano Cenere. — Ciampietro Matteazzi. — Cenere Umberto. — Tgo.: Carlos R. Basavilbaso. — Tgo.: F. Martínez Granados. Está mi sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los cesionarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno, encontrándose extendido en tres sellados de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del dos millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa al dos millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y dos. Raspado: Cerámica. Entre líneas: por ciento. Vale. Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín. Entre líneas: ante mí. Vale. Entre líneas: personal. También vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 355.— e.16|4.-Nº 10.141.-v.20|4|51

CASA DE FRANCESCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 29 de marzo de 1951 pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, don Pedro Musci, cede, vende y transfiere a favor de Don Vicente De Francesco todos los derechos y acciones que sobre 4 cuotas capital valor $ 1.000 cada una tiene y le corresponde en la sociedad "CASA DE FRANCESCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 35.— e.16|4.-Nº 10.195.-v.20|4|51

CASA SANNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 49 C. 286. — Primer Testimonio. — Escritura número Veinte y Tres. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público y presentes los testigos que firmarán al final comparecen los señores Juan María Sanna, casado, italiano; Pascual Emilio Sanna, soltero, argentino; Eduardo Rodríguez, casado, argentino; Norberto Julio Krause, casado, argentino; Angela Piccoli de Sanna, casada, argentina; Herminia Rita Sanna de Rivas, casada, argentina; y María Esther Sanna de Tren, casada, argentina; todos domiciliados en la calle Cánning número dos mil noventa y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado suscripto el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Juan María Sanna y Pascual Emilio Sanna, constituyeron una sociedad comercial que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Casa Sanna Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Cánning número dos mil noventa y nueve, por un plazo de duración de diez años, contados desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con el objeto de dedicarse a la venta de repuestos de automóviles y camiones y taller mecánico, exportación, importación, etcétera, con un capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta

cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos al señor Juan María Sanna y veinte cuotas, o sean veinte mil pesos al señor Pascual Emilio Sanna, designándose ambos socios con el título de Gerentes y con todas las demás cláusulas y condiciones, consignadas en dicho documento, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochenta, al Folio ochenta y tres del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los comparecientes: Que los señores Juan María Sanna y Pascual Emilio Sanna, de conformidad ambos, han resuelto la modificación del contrato de la Sociedad admitiendo a los otros comparecientes y ampliando el capital social, para lo cual y llevando a efecto esa resolución, vienen a declarar que el contrato de la Sociedad "Casa Sanna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: A contar del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, entran a formar parte de la sociedad, que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "CASA SANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", junto con los actuales socios señores Juan María Sanna y Pascual Emilio Sanna, los señores Eduardo Rodríguez, Norberto Julio Krause, Angela Piccoli de Sanna, Herminia Rita Sanna de Rivas y María Esther Sanna de Tren. — Segunda: La Sociedad girará bajo la misma denominación de "Casa Sanna Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cánning número dos mil noventa y nueve, el que podrán trasladar y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Su plazo de duración será de diez años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco fecha de iniciación de la Sociedad. — Cuarta: Su objeto será la compra-venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automóviles y camiones, taller mecánico, representaciones, consignaciones, comisiones y en general realizar cualesquier operación comercial, industrial o fabril, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social de ciento cincuenta mil pesos se amplía a la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios, e integrado por los mismos en la siguiente forma y proporción: Juan María Sanna, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo ciento treinta mil pesos de sù capital social y ciento setenta mil pesos de su cuenta particular en la Sociedad. — Pascual Emilio Sanna, cien cuotas o sean cien mil pesos, correspondiendo: veinte mil pesos de su capital social y ochenta mil pesos de su cuenta particular, en la Sociedad. — Eduardo Rodríguez, suscribe cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, e integra: veintisiete mil pesos o sean veintisiete cuotas de su cuenta particular en la Sociedad. — Roberto Julio Krause, suscribe diez cuotas o sean diez mil pesos, e integra cinco cuotas o sean cinco mil pesos de su cuenta particular en la Sociedad. — Todo ello surge detalladamente del balance general realizado y firmado por el contador público señor Pascual J. Zaffaroni, que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Angela Piccoli de Sanna, veinte cuotas o sean veinte mil pesos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Herminia Rita Sanna de Rivas, diez cuotas o sean diez mil pesos e integra cinco mil pesos, en dinero efectivo. — María Esther Sanna de Tren, diez cuotas o sean diez mil pesos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — La integración de los capitales de los señores Rodríguez y Krause, deberán realizarla dentro del corriente año. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Juan María Sanna, Pascual Emilio Sanna y Eduardo Rodríguez con el título de gerentes, con todos los derechos y obligaciones que en ese carácter les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social adoptada, será ejercida sin limitación alguna por el socio señor Juan María Sanna, quien la ejercerá solo, ya sea para todos los actos comerciales, bancarios, etcétera, como administrativos y para la adquisición, constitución o trasmisión de derechos reales. — Los señores socios Pascual Emilio Sanna y Eduardo Rodríguez, deberán firmar siempre conjuntamente y ejercerán dicha firma, solamente para los actos de comercio, bancarios y administrativos. — La firma social se destinará siempre a los fines sociales, no pudiendo ser usada en ningún caso, en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, ni darla como fiadora, garantía, fianza o aval de obligaciones, de terceros. — Los socios señores Pascual Emilio Sanna, Eduardo Rodríguez y Norberto Julio Krause, deberán obligatoriamente dedicarse al trabajo continuo y personalmente dentro de los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades, sean análogas o no a las de la Sociedad, estando exentos de esta obligación los demás socios. — En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de los indicados señores, el señor Juan María Sanna, queda facultado para adquirir las cuotas sociales de los mismos en la forma que se establecerá en la cláusula décima, para retiro de los socios. — Los socios que intervengan en cualesquier acto, con uso de la firma social, en la forma expuesta en esta cláusula, podrán con respecto a los bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos, por los precios, plazos formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. — b) Tomar y dar bienes en arrendamiento o sublocación, por plazos que excedan o no de seis años. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir ya sea en Caja de Ahorros, Plazo fijo, Cuentas Corrientes o en cualquier otra forma firmando o endosando los recibos, cheques o vales que sean necesarios. — d) Solicitar préstamos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares, efectuarlos a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo aceptar, girar, firmar, endosar, descontar, renovar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito. — e) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, y efectuar pagos ordinarios y extraordinariaries de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, conferir y revocar poderes generales y especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Octubre se practicará un inventario general y balance. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; un porcentaje para amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, etcétera; una suma suficiente para responder al pago de las indemnizaciones que corresponda por la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales y gratificaciones al personal; un cuarenta por ciento para distribuir entre los gerentes así: siete por ciento para el señor Pascual Emilio Sanna, diez por ciento para el señor Eduardo Rodríguez, dieciocho por ciento para el señor Juan María Sanna y el cinco por ciento restante al señor Norberto Julio Krause. — El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales; las sumas depositadas en cuenta particular, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — El inventario general y balance se asentará en el libro respectivo, del que se sacarán copias simples para cada uno de los socios y serán firmados por todos en prueba de conformidad, los no firmados u observados dentro de los sesenta días, se considerarán aprobados. — Octava: La cesión de cuotas de un socio a terceros extraños sólo podrá efectuarse con el consentimiento de la mayoría fijada en la cláusula siguiente. — Novena: Los socios deberán reunirse lo menos una vez mensualmente y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social y se asentarán en un libro de actas que llevará a sociedad. — Décima: Para cualesquier caso de retiro, disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un inventario general y balance a la fecha de ocurrido el hecho, en el que se tomarán los valores al costo neto, no existiendo "valor de llave" y la parte que corresponda al socio saliente o a sus causa habientes, le será entregada en cuatro cuotas semestrales con más el cinco por ciento de interés anual, desde el momento en que se concierte el instrumento respectivo cuya facción deberá realizarse a los treinta días de ocurrido el hecho que hubiere dado motivo, en caso contrario el plazo se contará desde o a partir desde los indicados treinta días. — El socio que desee retirarse de la sociedad, está obligado a vender a los otros, su parte, por el valor que arroje el último balance, con más la parte proporcional de reservas y utilidades del ejercicio en curso la que se le pagará en la forma prevista anteriormente. — El señor Juan María Sanna o sus representantes o herederos tienen prioridad, para la adquisición de las cuotas de cualquier socio. — Décima Primera: El fallecimiento, interdicción o retiro de cualesquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes pero con la obligación de designar un representante único en el caso de ser varios. — Ese hecho además dará derecho a los socios sobrevivientes si así lo desearen, para tomar a su cargo la parte de aquéllos en la forma estipulada en la cláusula décima, con la prioridad fijada en dicha cláusula. — Y Décima Segunda: Toda desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Leída que les es se ratifican y la firman como acostumbran, ante mí y junto con los testigos del acto don Héctor Cornelio Cordone y don Tomás P. Frizone, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número veintidós de fecha de ayer. — Juan M. Sanna. — N. J. Krause. — Emilio Sanna. — E. Rodríguez. — Angela Piccoli de Sanna. — Herminia Rita Sanna de Rivas. — María Esther Sanna de Tren. — Tgo.: H. Cordone. — Tgo.: Tomás P. Frizone. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel García Toledo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial número tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno, tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos, tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete, tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y ocho, tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco y éste, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia simple. — Manuel García Toledo. — Sobre raspado "Nacional de Primera", vale.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 820. — e.16|4-Nº 10.120-v.20|4|51

CONFECCIONES ORAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores don Pantel Dyment, casado en primeras nupcias con Rebeca Dreksler, polaco, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Sáenz un mil ciento veintinueve; don Samuel Sztainberg, casado en primeras nupcias con Juana Schvartzman, polaco, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos trescientos sesenta y cinco; don Judka Sztainberg, casado en primeras nupcias con Felisa Savesky, polaco, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Padilla cuatrocientos sesenta y cinco y don Mendel Goldwasser, casado en primeras nupcias con Elsa Dyment, polaco, de veintiocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte quinientos veintitrés, todos mayores de edad y hábiles de común acuerdo han resuelto la formación de una sociedad que se regirá en un todo conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Declaran los otorgantes constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será dedicarse a Confecciones para hombres en general y afines. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "CONFECCIONES ORAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por asiento de sus operaciones la Capital Federal con domicilio en la calle Tres Arroyos número trescientos sesenta y cinco sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en tres años a partir del primero de abril del año mil novecientos cincuenta y uno y será prorrogable por otro período de siete años si así lo decidiere la mayoría de los socios que represente la mayoría del capital con anticipación de noventa días al vencimiento del primer plazo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que se suscribe por los socios en la siguiente forma: ochenta mil pesos moneda nacional el señor Pantel Dyment o sean ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Samuel Sztainberg o sean noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Judka Sztainberg o sean noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Mendel Goldwasser o sean ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. Los socios integran en este acto la totalidad de las cuotas, en dinero efectivo. — Quinta: Los señores Judka Sztainberg y Mendel Goldwasser son nombrados en este acto gerentes de la sociedad, estando a cargo del señor Judka Sztainberg la dirección, administración y fiscalización de la sociedad secundado por el señor Mendel Goldwasser. A los efectos de que la sociedad quede obligada o para otorgar cualquier acto o contrato será necesaria la firma del señor Judka Sztainberg conjuntamente con la firma del señor Mendel Goldwasser; este requisito regirá especialmente para todas las operaciones bancarias que deberán suscribir con sus firmas particulares, precedida del sello de la sociedad. Los socios no podrán en ninguna forma comprometer u obligar a la sociedad en asuntos u operaciones ajenos al giro de los negocios sociales y en prestaciones o fianzas en favor de terceros. Los socios señores Judka Sztainberg y Samuel Sztainberg despegarán toda su actividad en bien de los negocios de la sociedad, estando a su cargo las tareas del taller de confecciones; el señor Mendel Goldwasser tendrá a su cargo la sección ventas del mismo. Los socios señores Pantel Dyment y Mendel Goldwasser quedan expresamente facultados para ejercer cualquier otra actividad comercial o industrial, liberándolos de las incompatibilidades a que se refiere el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad tiene las más amplias facultades para obligarse, pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que directa o indirectamente constituyen los fines sociales, por intermedio de los gerentes y en la forma prevista. — Séptima: Los socios señores Samuel y Judka Sztainberg podrán retirar hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Mendel Goldwasser la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional, para gastos de representación y movilidad, que se imputarán a gastos generales de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se realizará el balance e inventario general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectúen cuando los socios lo estimen conveniente o necesario. La distribución de las utilidades, se realizará por partes iguales entre los socios,

previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar: a) Por continuar el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. b) Por liquidar la parte que corresponda a sus herederos o representantes, a cuyo efecto se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y el importe que resulte se le abonará en cuatro cuotas trimestrales, con más el interés bancario que rija en el momento de la liquidación sobre los saldos, suscribiendo a tal fin pagarés escalonados con vencimientos a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de plazo. c) Por llevar a cabo la liquidación de la sociedad con los herederos o representantes, procediéndose en la forma prevista en el Código de Comercio y a lo estipulado en este contrato. Los herederos o representantes en cualquera de los tres casos previstos, deberán unificar su representación. En caso de retiro de uno de los socios se procederá en la forma prevista en los puntos b) y c) de esta misma cláusula. — Décima: Las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus heredero o representantes en cualquier oportunidad, durante el giro de los negocios o al tiempo de su liquidación o partición, no estando prevista la forma de resolverse dentro de los términos de este contrato serán resueltas de acuerdo a las normas legales pertinentes y en especial disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y Código de Comercio, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles Ordinarios de la Capital, y constituyendo al efecto como domicilios especiales los indicados al principio para cada uno. — Undécima: Las partes designan en este acto al escribano señor Carmelo Maiorana a fin de que efectúe los trámites necesarios tendientes al registro del presente contrato de sociedad: facultándolo para que se presente ante el Juez de Comercio que competa con los escritos correspondientes, publique los edictos de ley, solicite todos los certificados y recaudos que sean necesarios y ejecute todos los actos y trámites conducentes a la inscripción respectiva, retirando en su oportunidad el testimonio inscripto del Registro Público de Comercio. — Duodécima: Bajo de tales conceptos, las partes dejan constituída la sociedad "Confecciones Orán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y aceptación y previa ratificación, suscriben el presente en Buenos Aires, a siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Mendel Goldwasser. — Pantel Dyment. — Samuel Sztainberg. — Judka Sztainberg.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 365.— e.16|4-Nº 10.219-v.20|4|51

DEPAYNE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de marzo de 1951, pasada por ante Rodolfo Solveyra, la sociedad DEPAYNE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto aumentar su capital social de $ 500.000 a la suma de $ 600.000 m|n. y en tal virtud modificar la cláusula cuarta de su contrato social, la que quedará redactada dentro del siguiente tenor. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una y están suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Pérez Romeu, doscientas ochenta y nueve cuotas por doscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional, de las que ciento cincuenta integró en el acto de la constitución de la sociedad y el saldo mediante la capitalización de ganancias hasta esa suma, que le han correspondido según los últimos balances practicados. — Máximo Juan Sigfrido Lehmann, ciento ochenta y siete cuotas por ciento ochenta y siete mil pesos de los cuales cien tiene integrados en el acto constitutivo y el saldo en la misma forma que lo hace el señor Pérez Romeu; y, Raúl J. Croce, ciento veinte y cuatro cuotas por ciento, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de las que ya ha integrado según el contrato citado al principio, cincuenta y el saldo en la misma forma que los demás socios citados. — "Sobrerraspado" "integradas". Vale.

— Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 75. — e.16|4-Nº 10 137-v.20|4|51

ESTABLECIMIENTO TEXTIL LUPKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que Jaime Abraham Chaia, cede a Hersh Mayer Lupka y Sarina Laniado de Cattán, cien cuotas de quinientos pesos cada una que forman parte del capital social de ESTABLECIMIENTO TEXTIL LUPKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según instrumento privado de fecha 26 de marzo de 1951. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 25.— e.16|4-Nº 10.109-v.20|4|51

FRANCALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Miguel A. Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 4. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro; don Maurice Andre o Mauricio Andrés Delattré, que firma "M. Delattré", francés, de veintinueve años de edad, impresor, domiciliado en Alsina cuatrocientos setenta y ocho, y doña Huguette Emilie Panassie de Delattré, que firma "Huguette Panassie de Delattré", francesa, de veinticuatro años de edad, domiciliada en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, todos vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que convienen en constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "FRANCALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra y venta de calcomanías y de toda clase de impresiones en general, publicidad y cerámica, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, siendo su duración de Cincuenta Años, a contar del día primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una todo en dinero efectivo, aportados por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas, o sean cien mil pesos, don Pedro Carlos Etcheto; cincuentas cuotas, o sean cincuenta mil pesos, don Maurice Andre o Mauricio Andrés Delattré, y cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, por doña Huguette Emilie Panassie de Delattré. El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos, no admitiéndose nuevos socios, ni transferencias de cuotas a terceros. — Cuarta: La gerencia y administración de la Sociedad con todas las facultades establecidas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en lo que a los fines de la Sociedad se refiere, estará a cargo indistintamente de los socios don Pedro Carlos Etcheto y don Maurice Andre o Mauricio Andrés Delattré, con la sola limitación de que serán necesarias las firmas conjuntas de los mencionados socios en los negocios sociales que tengan un monto superior a la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, pero podrán asimismo hacerse representar en la sociedad por apoderados suficientemente investidos, quienes podrán ejercer las mismas atribuciones que a aquéllos les acuerda el presente contrato. — Quinta: Anualmente, el día treinta de junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general y balance, y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para reserva legal, y de lo que se destinare para reservas facultativas. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Sexta: La Sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital social, y la misma será practicada directamente por los socios. — Séptima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos podrán optar entre seguir en la Sociedad o ceder las cuotas que les correspondan a los demás socios por el valor que resulte de acuerdo al último balance anterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En caso de proseguir con el giro social los herederos del socio fallecido o incapaz deberán unificar la representación ante la Sociedad. — Octava: En el caso de que uno de los socios se retirase de la Sociedad antes de terminar el plazo de duración de la misma, o de su liquidación, no podrá durante cinco años, a contar desde su retiro, dedicarse a la fabricación de calcomanías, que es el objeto principal de la Sociedad. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios, y los casos no previstos en el presente contrato, serán resueltos por simple mayoría de votos de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la entidad "Francalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al leal y fiel cumplimiento de este contrato. Leída que les fué ratificaron su contenido y de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto don Miguel Angel Altamirano y don Juan Adán Pradere, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Carlos Etcheto. — M. Delattré. — Huguette Panassie de Delattré. — Altamirano. — Juan A. Pradere. Hay un sello. Ante mí: Fco. Amuchástegui Keen. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro del Registro número trescientos quince; doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos dieciocho, dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve y dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos veintitrés, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Fco. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 235.— e.16|4.-Nº 10.093.-v.20|4|51

JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Degregorio, que usa también José Vicente Degregorio y firma "José Degregorio", nacido el veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caseros dos mil novecientos ochenta y tres; don Arturo Antonio Tomasi, que firma "A. Tomasi", argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Palpa dos mil novecientos cincuenta y cinco y don Oreste Alfonso Bertelli, que firma "Oreste Bertelli", argentino, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil trescientos setenta y nueve; todos de este vecindario y en sus caracteres de únicos componentes de la entidad "JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por el término de tres años a partir del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, con asiento de sus operaciones en esta Ciudad, Avenida Corrientes mil ciento ochenta y seis y un capital social actualmente de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de junio del mismo año, bajo el número novecientos veintiséis, al folio cuatrocientos veintidós, del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y posterior modificación de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el veinticuatro de diciembre siguiente bajo el número dos mil quinientos noventa y uno, al folio doscientos setenta y cinco del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: han resuelto de común y amigable acuerdo lo siguiente: a) Prorrogar por tres años más el plazo de duración de la sociedad, próximo a vencer; y b) Aumentar el monto de las asignaciones mensuales de los socios gerentes y administradores. A tales efectos por el presente modifican los artículos tercero y octavo del contrato constitutivo de la sociedad, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: — "Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en tres años más a partir del día primero de abril del corriente año de mil novecientos cincuenta y uno; pero la sociedad pódrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo si los socios que representen la mayoría del capital así lo resolvieran, determinación que deberá ser comunicada al o a los socios restantes con una anticipación de sesenta días por medio de telegrama colacionado. — Octavo: Los socios en su calidad de socios gerentes administradores, dispondrán mensualmente para sus gastos personales, de la cantidad de un mil seiscientos pesos el señor Degregorio, y un mil doscientos pesos cada uno de los otros socios señores Tomasi y Bertelli; sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales". En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato constitutivo mencionado que se dan por reproducidas en este lugar, sin más modificaciones que las precedentemente consignadas en los artículos tercero y octavo que forman parte integrante del contrato social. En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de lo convenido, los contratantes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Raspado: Sociedad — Vale. — A. Tomasi. — José Degregorio. — Oreste Bertelli. — Es copia fiel de su testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raspado: bajo — Bertelli. Vale. Raspado: Comercio-Vale. — Entre líneas: Público — Todo Vale.

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.16|4-Nº 10.151-v.20|4|51

JOSE R. SEREN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Ramón Seren, argentino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Malabia novecientos ochenta y ocho; Juan Potenza, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Thames setecientos ochenta y ocho, departamento uno, casado, y Héctor Ricardo Piccirillo, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Malabia novecientos diez y nueve, se convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "JOSE R. SEREN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en la

calle Valle doscientos treinta y siete al treinta y nueve de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan en lo futuro. — Segunda: Se dedicará a la fabricación de envases de cartón, cajas mecánicas y forradas en general y afines. — Tercera: El término de la duración de la sociedad será de cincuenta años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación pasados cinco años del presente, debiendo avisar a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: José Ramón Seren, veintisiete cuotas; Juan Potenza, cuatro cuotas y Héctor Ricardo Piccirillo, cuatro cuotas, integradas totalmente de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales y que forman parte integrante del presente. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de la República, admitir consignaciones, recibir y otorgar representaciones, importar y expotar y establecer agencias o sucursales en el interior del país y capital. — Sexta: Anualmente y cada treinta de diciembre se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarlo por escrito todos los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal, que será del veinte por ciento del capital se repartirá por partes iguales y las pérdidas serán soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a cuenta de utilidades. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo del socio José Ramón Seren, quien actuará en calidad de gerente con todas las facultades inherentes al cargo y firmará con su firma personal a continuación del nombre de la sociedad. Para el desempeño de sus funciones podrá contraer y dejar sin efecto todas las obligaciones y ejercitar y renunciar a todos los derechos que acuerdan las leyes en vigor, podrá ejecutar todos los actos lícitos incluso aquellos a que se refiere el Código Civil y Código de Comercio, podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Las facultades enumeradas se consideran meramente enunciativas y en tal sentido el socio gerente podrá realizar todos los actos que hagan al objeto de la sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán liquidadores todos los socios y las existencias se licitarán entre los mismos. — Décima: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo o laudo será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda acción o tramitación judicial. — Undécima: En caso de que alguno de los socios deseare ceder sus cuotas podrán adquirirlas los otros socios con privilegio por su valor de balance. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, debiendo los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado "veinte y nueve". Vale. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 225. — e.16|4-Nº 10.185-v.20|4|51

LASEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores León Ponieman, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Francisco Beiró tres mil quinientos sesenta y cuatro, Simón Ponieman, argentino naturalizado, domiciliado en Emilio Lamarca cuatro mil ciento cuarenta y cinco, Samuel Rascovan, argentino, domiciliado en Avenida Riestra un mil doscientos treinta y Adolfo Vinocur, argentino, domiciliado en Caseros tres mil cuarenta y siete, todos de la Capital Federal, casados y mayores de edad, formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los mencionados contratantes se declara constituída la sociedad comercial que girará bajo el rubro de "LASEAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que funcionará con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta, por un término de veinte años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación del ramo de tejidos y afines, ya sea fabricándolos por su propia cuenta o adquiriéndolos por compra, a cuyo efecto podrá celebrar cualquier clase de convenios con uno o más fabricantes y|o fasioniers o formar sociedades subsidiarias o constituir sociedad con otras subsistentes y|o particulares, pudiendo extender sus operaciones a todos los actos, trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa e indirecta con el mismo, como ser: adquisición de bienes, muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias, que le sean de utilidad y conveniencia a esos fines, pudiendo adquirir asimismo derechos y acciones activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados y constituir sobre los mismos cualquier otro derecho real. — Podrá asimismo extender sus operaciones a toda otra actividad, comercio o industria. — Tercero: La Sociedad se constituye sobre la base de la fusión de las sociedades "Laseal", Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil setecientos setenta y ocho con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y la sociedad colectiva "León y Simón Ponieman", inscripta en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo el número doscientos sesenta y seis con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que funcionaban con idéntico objeto y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal en la calle Avenida Francisco Beiró tres mil quinientos sesenta y cuatro y el asiento principal de sus negocios en la Provincia de Buenos Aires, partido de San Martín calle Avenida Presidente Juan Domingo Perón doscientos ochenta, Villa Progreso, San Martín, o en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y queda suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente forma, de acuerdo al Balance General que se acompaña: León Ponieman, quinientas cincuenta cuotas, Simón Ponieman, quinientas cincuenta cuotas, Adolfo Vinocur, doscientas cuotas, Samuel Rascovan, doscientas cuotas.—Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por los señores León Ponieman y Simón Ponieman, con carácter de gerentes, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta y en esta forma: "Laseal", S. R. L., seguido de la rúbrica personal del gerente interviniente y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas a los negocios de la Sociedad, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines ajenos al giro del comercio, ni en garantías o prestaciones gratuitas. — Para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales precisos, inclusive aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exije poder especial. — Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad, cerrarlos, hacer depósitos en dinero, cheques, giros, pagarés, vales como librador, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; solicitar dinero en préstamo, operar con personas, sociedades o bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y entidades oficiales o particulares, creadas o a crearse, sin excepción, registrar, enajenar, transferir y explotar marcas, patentes, enseñas y denominaciones; otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o de otra naturaleza y revocarlos, dar dinero en préstamo, comprar, vender, permutar bienes, muebles e inmuebles, semovientes y productos y cosechas; constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o cualquier otro derecho real o personal, todo esto activa o pasivamente; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas o instrumentos públicos o privados, celebrar toda clase de contratos y los demás actos que sean necesarios para el objeto social, ya que la presente enunciación no es de carácter limitativa. — Los gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobaciones que se resolviera realizar y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las ganancias líquidas realizadas se deducirán las sumas que en cada caso los socios estimen convenientes para los distintos fondos de reserva, necesarios y el cinco por ciento como fondo de reserva legal, distribuyéndose el remanente en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos al socio León Ponieman; cincuenta mil pesos al socio Simón Ponieman, por su mayor responsabilidad, y el remanente en la siguiente forma: León Ponieman, treinta y cinco por ciento; Simón Ponieman, treinta y cinco por ciento, Adolfo Vinocur, quince por ciento y Samuel Rascován, quince por ciento soportándose las pérdidas en la misma forma. — El balance no observado por los socios dentro de los quince días de efectuados, quedará automáticamente aprobado — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiese al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o en el que los socios supérstite resolviesen practicar de inmediato, importe que será abonado en la forma en que se conviniere en oportunidad. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Noveno: — Los importes consignados en el Balance que se acompaña, o el que resulte de incremento posteriores en la cuenta "Inversiones en Tintorería" y "Maquinarias" correspondientes a las inversiones efectuadas y a efectuarse en la Tintorería Industrial de la calle Alsina y Pedriel, Provincia de Buenos Aires, partido de San Martín, Villa Progreso, como sus maquinarias, podrán ser realizadas a valor de libros de los socios, compensando dicho retiro con aportes o con el saldo acreedor de sus cuentas particulares. — Décimo: — Se llevará un libro de Actas donde se consignarán las resoluciones que adopten los socios y las modificaciones que se efectúen a este contrato y no afecten la responsabilidad de la Sociedad o cláusula de fondo del mismo. — Undécimo: — Decidida la liquidación definitiva de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo o extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del Capital Social. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores. — Los gerentes designados quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio como asimismo para tramitar y obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de "Laseal", S. R. L. del dominio de los inmuebles que figuran en el activo de las sociedades mencionadas y adquiridas por don León Ponieman. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan constituída la sociedad comercial "Laseal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: Marzo: Vale. — Firmado: — León Ponieman. — Simón Ponieman. — Samuel Rascovan. — Adolfo Vinocur.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 410.— e.16|4-Nº 10.201-v.20|4|51

LA COLONIZADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 7 de octubre de 1950, la sociedad "LA COLONIZADORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto aceptar la renuncia de los señores Eduardo José Karius y Alejandro Hoerschelman de los cargos de gerentes de dicha sociedad; y, revocar las facultades acordadas al socio Constantino Reingard, conferidas por el artículo trece, así como también el uso de la firma social a que se refiere el artículo siete del contrato social; se designa gerentes de la sociedad a los señores Alejandro Hoerschelman, Eduardo José Karius y Jorge Kisselevsky; y se modifica en tal virtud el artículo siete del contrato social en la siguiente forma: "El uso de la firma social en todo contrato que comprometa a la sociedad o para la extracción de fondos, deberá hacerse en forma conjunta por dos cualquiera de los Gerentes", lo que resulta del acta de asamblea de la sociedad de fecha 7 de octubre de 1950; y quedando también modificado el artículo décimotercero, que queda en la forma siguiente: "la liquidación de la sociedad en caso de tener lugar, deberá hacerse por los señores Gerentes Alejandro Hoerschelman, Eduardo José Karius y Jorge Kisselevsky. Sobre raspado: "Kisselevsky". Vale. Entre líneas: "la". Vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 70.— e.16|4.-Nº 10.135.-v.20|4|51

LAWITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Juan Christian Lahusen, alemán, domiciliado en la calle Paseo Colón trescientos diez y siete, Capital Federal; Federico Enrique Antonio Lahusen, argentino, domiciliado en la calle Superí mil seiscientos cincuenta y cinco, Capital Federal, y Adolfo Wiedenhoefer, alemán, domiciliado en Iberá dos mil ciento treinta y uno, Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará con el nombre de "LAWITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su administración en la Capital Federal, actualmente en la calle Paseo Colón trescientos diez y siete, y sus talleres en la calle Laprida cuatro mil doscientos noventa y cinco|noventa y nueve de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, y podrá instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización de hilados de algodón, rayón y lana y a la producción y venta de tejidos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central y Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, y todos los demás Bancos e instituciones similares, oficiales y particulares, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Sin embargo, en cualquier momento en que se comprobare, ya sea a través de los balances trimestrales o el anual, una pérdida de por lo menos el cuarenta por ciento del capital social, cada uno de los socios tiene el derecho de exigir de inmediato la disolución anticipada de la Sociedad. — Cuarta: El capital social es de pesos cien mil m|n. (cien mil pesos moneda

nacional), formado por cien cuotas de pesos mil m|n. (mil pesos moneda nacional), cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de sesenta cuotas el señor Juan Christian Lahusen, treinta y nueve cuotas el señor Federico Enrique Antonio Lahusen y una cuota el señor Adolfo Wiedenhoefer. — Este capital es integrado por los socios totalmente según resulta del balance que se anexa, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso, en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época, pudiendo hacerse representar por apoderados. — Con la conformidad de todos los socios, las resoluciones podrán ser tomadas por vía de correspondencia. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, el treinta de noviembre, se practicará el balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se realizarán trimestralmente. — Octava: El balance se establecerá efectuándose la reserva legal; las previsiones correspondientes a cuentas a pagar como ser jubilaciones, cargas sociales, impuestos, etc.; una reserva equivalente al dos por ciento sobre el monto de los deudores existentes al cierre del ejercicio por concepto de deudores morosos; amortizaciones del diez por ciento sobre el precio de costo de las máquinas y los muebles y útiles, y las demás previsiones que comercialmente sean necesarias. — Las marcas que registre la Sociedad y la llave del negocio no serán activadas. — Los gastos correspondientes a conservación de las máquinas se saldarán por gastos generales. — El inventario se establecerá a base de los precios de costo o de plaza, los que sean menores. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas serán repartidas el veinticinco por ciento al señor Juan Christian Lahusen el veinticinco por ciento al señor Federico Enrique Antonio Lahusen y el cincuenta por ciento al señor Adolfo Wiedenhoefer. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Décima: Los gerentes deberán someter el balance e inventario general a la aprobación de la Asamblea de Socios dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social. — La aprobación del balance implica aprobar la gestión de los gerentes. — Décimaprimera: Los gerentes podrán retirar mensualmente un importe de pesos mil quinientos m|n. (mil quinientos pesos moneda nacional) cada uno, a cuenta de gastos generales. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará entre los sobrevivientes. — Los herederos del fallecido recibirán, calculado a base del último balance comercial, el importe de las cuotas del fallecido en su valor nominal integrado más, en caso de fallecer el señor Adolfo Wiedenhoefer, el cincuenta por ciento de lo que supere el monto nominal total del capital social incluso los beneficios que se hubieran obtenido hasta la fecha del fallecimiento y, en caso de fallecer uno de los señores Lahusen, el veinticinco por ciento del mencionado superávit. — Décimotercera: Disuelta la Sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los tres socios en carácter de liquidadores. Los liquidadores realizarán el activo con excepción de las máquinas y extinguirán el pasivo. El remanente lo distribuirán cubriendo en efectivo en su valor nominal integrado la cuota del señor Adolfo Wiedenhoefer y entregando en especie a los señores Juan Christian Lahusen y Federico Enrique Antonio Lahusen las máquinas que posee la Sociedad, hasta cubrir el importe de las cuotas de dichos señores en su valor nominal integrado. El valor de las máquinas se establecerá a base de los valores que resulten del último balance comercial. El excedente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento al señor Adolfo Wiedenhoefer y del veinticinco por ciento a cada uno de los señores Lahusen. En caso que el activo con excepción de las máquinas no alcanzare a extinguir el pasivo, los señores Lahusen podrán optar por hacerse cargo del pasivo excedente contra entrega de las máquinas que serán valuadas, a los efectos de la distribución de un eventual remanente, tal como se ha establecido precedentemente. — Décimo cuarta: Los contratantes aprueban en sus catorce cláusulas el contrato que antecede y resuelven de común acuerdo nombrar gerentes a los señores Federico Enrique Antonio Lahusen y Adolfo Wiedenhoefer, quienes tendrán a su cargo las gerencias comercial y técnica, respectivamente, y actuarán siempre conjuntamente. Los dos gerentes nombrados, desde ya, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, esfuerzos, capacidad, conocimientos, celo y actividad a los negocios de la Sociedad, no pudiendo sin autorización de la misma atender ninguna otra actividad sea o no del ramo que la misma explota o llegare a explotar. Además, los contratantes resuelven conferir el cargo de gerente al señor Christian Diderich Eduardo Juan Jorge Lahusen, que firma también el presente en prueba de conformidad, y quien sustituirá temporariamente al socio Federico Enrique Antonio Lahusen durante el tiempo de ausencia del mismo con motivo de un viaje que próximamente efectuará. Asimismo se establece que los gerentes son personalmente responsables de los daños y perjuicios que resulten para la Sociedad por no haber mantenido debidamente aseguradas las instalaciones y materiales de la sociedad y el galpón que la misma ocupa. En prueba de conformidad, las partes firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hans Lahusen. — Federico Lahusen. — Adolfo Wiedenhoefer. — Juan J. Lahusen. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400. — e.16|4-Nº 10.112-v.20|4|51

MENENDEZ, BLANCO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, entre los señores Valeriano Menéndez, español, de 63 años de edad, casado, Marcelino Blanco, español, de 59 años de edad, casado, José María Varela, español, de 52 años de edad, casado, Antonio Rey, español, de 48 años de edad, casado, Marcelino Menéndez, argentino, de 35 años de edad, casado, y Avelino Valeriano Menéndez, argentino, de 31 años de edad, casado, convinieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del primero de Noviembre del año en curso se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro, MENENDEZ, BLANCO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de dos años, renovándose automáticamente, año a año, siempre que alguno de los socios no manifieste su oposición, la que deberá dar a conocer por telegrama colacionado, a cada uno de los demás integrantes, en su domicilio particular, y antes de los seis meses del vencimiento del contrato. — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, calle Lamadrid Nº 1848, asiento principal del negocio, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de quesería y fiambrería y en general, todo lo referente a los ramos mencionados, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las expresamente prohibidas por el Código de Comercio, quedando especialmente facultadas para el cumplimiento de su objeto: a) comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, abonando o percibiendo, según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dándolos por recibidos, dar y tomar posesión material, hacer tradición, obligar a la Sociedad a responder por evicción o saneamiento, aceptando o firmando en todos los casos las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios, con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaren, pudiendo hipotecar los bienes que posea la Sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de los acreedores, como asimismo, aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de Crédito; b) aceptar y dar en pago créditos, aceptar en nombre de la Sociedad las hipotecas y prendas que ella contratare, constituir y aceptar derechos legales c) celebrar el contrato de arrendamiento de propiedades, rústicas y urbanas, como locadora o locataria, estableciendo precios, plazos, condiciones y demás requisitos que crean convenientes; d) representar a la Sociedad cuando tuviera que estar en juicio, como actores o demandados, o en cualquier otro carácter, ya sea por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso, presentarse ante los Señores Jueces, Tribunales, Autoridades y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción, con la más amplia facultad; e) conferir, revocar o sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales; f) aceptar o endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes, o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la Sociedad en los casos y modos previstos por el Código de Comercio, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos de dinero a nombre de la Sociedad y girar sobre esos fondos en descubierto o sobre los que tuvieran depositados, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica de esos establecimientos. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportando los socios, en la siguiente forma: el socio Don Valeriano Menéndez, la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio Don Marcelino Blanco, la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una: el socio Don José María Varela, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio Don Antonio Rey, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio Don Marcelino Menéndez, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el socio Don Avelino Valeriano Menéndez, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; los socios integran su Capital en la forma y por los montos de acuerdo con este Contrato, que se consignarán en el Libro Inventario General al primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta, y a los efectos de la constitución de la Sociedad formado por maquinarias, muebles, útiles, materiales, mercaderías en existencia y dinero efectivo que figuran en el mismo, firmando en prueba de ello en el Libro Inventario respectivo. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios principales, señores Don Valeriano Menéndez y Marcelino Blanco y en caso de ausencia o impedimentos de cualquiera de ellos, será designado por la asamblea de Socios, quien los ha de sustituir, dejando constancia de ello en el Libro de Actas; los socios en ningún caso, podrán usar la firma social, en fianzas ajenas a la Sociedad, quedando desde ya facultados para celebrar en la forma establecida toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, tomar o dar en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, conferir poderes, especiales, generales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de la Sociedad, en su objeto. — Sexta: Los socios no tendrán asignación alguna, pudiendo retirar importes mensuales a cuenta de sus utilidades, y con cargo a sus cuentas particulares, cuyos montos se establecerán por mayoría de votos y se consignarán en el Libro de Actas — Séptima: Las utilidades, después de deducir el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %) al socio Don Marcelino Blanco, el veinte por ciento (20 %), al socio Don Valeriano Menéndez, el quince por ciento (15 %, al socio Don José María Varela, el quince por ciento (15 %), al socio Don Antonio Rey, el quince por ciento (15 %) al socio Don Marcelino Menéndez, el quince por ciento (15 %), al socio Don Avelino Valeriano Menéndez. — La pérdida del cuarenta por ciento (40 %) del Capital, hace que la Sociedad sin más trámite, entre en liquidación. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Valeriano Menéndez y Marcelino Blanco, indistintamente, es decir, a su sola firma, y los restantes socios señores José María Varela, Antonio Rey, Marcelino Menéndez y Avelino Valeriano Menéndez, en forma mancomunada, es decir, de dos de cualquiera de ellos. Todos bajo el sello social Menéndez, Blanco y Cía., S. R. L. y en calidad de gerentes. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o algunos de los socios, podrán continuar los herederos, si así lo desearen unificando su representación. En caso de no querer ingresar a la sociedad, los socios sobrevivientes se adjudicarán las cuotas del socio o socios fallecidos en proporción del capital invertido, debiendo abonar además un cincuenta por ciento (50 %) en concepto de bonificación. El total del Capital más la bonificación será abonado en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %), al contado, y el resto en cuatro (4) cuotas semestrales, abonando además un interés del seis por ciento (6 %). — Décima: Los socios se reunirán, cuando lo juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente, por lo menos, una vez al año, para considerar el balance general y dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio financiero. Podrán hacerse reuniones especiales, siempre que alguno de los socios lo solicitare, debiendo hacer las citaciones por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno con quince días de anticipación a la reunión que se propone. — Décima Primera: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre los herederos de alguno de ello o representante legal de algún incapaz, con motivo de la liquidación, disolución o partición de la Sociedad, serán sometidos al juicio de un solo y único árbitro, que será nombrado de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguan formalidad; recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de su designación; si no se llegara a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes a la vía judicial, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del fuero comercial. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad o transferencia, ni el socio, ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derechos de llaves, derechos de inversión u otras indemnizaciones semejantes. — Décima Tercera: Los socios no podrán formar parte ni tener intervención en otra Sociedad o Industria similar a la presente, ni hacer por cuenta propia operaciones comprendidas en el giro de la sociedad. — Décima Cuarta: Los socios dedicarán todos sus afanes y su trabajo al mejor desempeño de sus negocios y actividades sociales. Bajo las cláusulas que anteceden, dejamos formalizado este contrato, que nos obligamos a cumplir y respetar de acuerdo a derecho y nos ratificamos de su contenido, fir-

mándolo en prueba de conformidad. — Firmado: Valeriano Menéndez, Marcelino Blanco, José María Varela, Antonio Rey, Marcelino Menéndez y Avelino Valeriano Menéndez. — Hacen rectificación: Sr. Juez de Comercio: Valeriano Menéndez, con domicilio en la Avenida Montes de Oca Nº 1271: Marcelino Blanco, con domicilio en la calle Universidad Nº 956, José María Varela, con domicilio en la calle Herrera Nº 1310, Antonio Rey, con domicilio en la calle Lamadrid Nº 1790, Marcelino Menéndez, con domicilio en la Avenida Montes de Oca Nº 1275 y Avelino Valeriano Menéndez, con domicilio en la Avenida Montes de Oca Nº 1271, todos ellos de la Capital Federal, integrantes de la razón social Menédez, Blanco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Lamadrid Nº 1848, se presentan y exponen: Que de acuerdo a la solicitud de inscripción de nuestro contrato social, cuya cláusula primera está contraviniendo el art. 424 de la ley 11.645, por decir que la duración de la sociedad es de dos años, renovándose automáticamente año a año; no correspondiendo por dicho motivo la inscripción solicitada, por lo tanto: Venimos a rectificar dicha cláusula primera en lo referente a la duración de la Sociedad, declarando que la misma será de Cinco Años. Esperando de este modo haber salvado el error cometido y solicitando de V. S. se sirva disponer nuevamente la inscripción de nuestro Contrato Social, saludámosle con atenta consideración. — Firmado: Valeriano Menéndez, Marcelino Blanco, Antonio Rey, José María Varela, Avelino Valeriano Menéndez y Marcelino Menéndez. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — E|l.: Nº 15 (vale). — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 515. — e.16|4-Nº 10.184-v.20|4|51

MANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Américo Szalardi Szegvari, con domicilio en la calle Callao 1761, Capital, hábil, mayor, casado, argentino; Enrique C. Goldberger de Buda, con domicilio Avenida Corrientes 989, Capital, hábil, mayor, casado, argentino y Denes Koppanyi, con domicilio calle Maipú 1282, Don Bosco, Prov. Bs. As., hábil, mayor, casado, húngaro, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1º La sociedad se constituye con fecha veintiocho de marzo de 1951. — 2º Su denominación es "MANTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio Av. Corrientes 989, Vº piso B., Capital Fed., su duración son diez años. — 3º El objeto es la fabricación de tejidos, compra, venta, representación, importación y exportación de tejidos de lana, sus materias primas y accesorios. — 4º El capital son pesos 50.000.—, dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos) m|n. cada una, aportado la mitad en la fecha de la firma de este contrato con aportes según inventario adjunto, el resto será integrado a medida de que lo requiere la gerencia. — 5º El socio Américo Szalardi Szegvari subscribe 39 cuotas, Enrique C. Goldberger de Buda, 10 cuotas y el socio Denes Koppanyi, una cuota. El Sr. Américo Szalardi Szegvari ingresa la mitad de sus 39 cuotas, son $ 19.500, en este acto con 280 kgs. de hilado de lana; el Sr. Enrique C. Goldberger de Buda ingresa la mitad de sus 10 cuotas, con $ 5.000.— en este acto, con un telar y sus accesorios del valor de $ 3.000.— y 30 kgs. de hilado de lana del valor de $ 2.000.—, y el señor Denes Koppanyi ingresa su una cuota en la mitad de $ 500.— con 7 kgs. de hilado de lana. A cada cuota corresponde un voto. — 6º El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, las utilidades y pérdidas se distribuirán una vez separada la reserva legal en 33 1/3 % para cada uno de los socios. — 7º La administración se realizará por los tres socios, que serán gerentes, firmando siempre el socio Américo Szalardi Szegvari con uno de los dos otros socios, agregando la denominación "Mantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. El socio Américo Szalardi Szegvari será socio gerente administrativo. El socio Enrique C. Goldberger de Buda, gerente comercial y el socio Denes Koppanyi, gerente técnico. — 8º Para la reserva legal, disolución, liquidación y participación vale la ley, liquidadores serán los gerentes; todos los derechos creados por este contrato, especialmente la calidad de socios se transfiere automáticamente a los herederos legales. — 9º Para todos los trámites de inscripción y de las modificaciones eventualmente pedidas por las autoridades está autorizado con su sola firma el socio-gerente Enrique C. Goldberger de Buda. Enmienda en la primera página, línea 20: "Goldberger de Buda". Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Américo Szalardi Szegvari. — Enrique C. Goldberger de Buda. — Denes Koppanyi.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 125.— e.16|4.-Nº 10.192.-v.20|4|51

M. E. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que con fecha 4 de septiembre de 1950, el señor Baltasar V. Jaramillo, cede al señor Julio C. López Quiñoy, las diez cuotas de capital que por diez mil pesos tiene en M. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión que se hace por igual suma percibida en la fecha.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.16|4-Nº 10.176-v.20|4|51

MANAR, COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 16 de marzo de 1951. "Carmandat", Cía. Argentina de Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha cambiado su denominación social por la de "MANAR, COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.16|4-Nº 10.117-v.20|4|51

MUEBLES SAN ALBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que Salomón Gerschon Lempart ha cedido a Malka Margulis de Fallik las cincuenta cuotas de mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social MUEBLES SAN ALBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumento privado de fecha 27 de marzo de 1951.

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 30.— e.16|4-Nº 10.104-v.20|4|51

MONRUBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre Leandro Alberto Ballester, soltero; Oscar Montero, casado y Edgardo Federico Antonio Italo Nesi, casado, todos con domicilio en la calle Las Heras tres mil cuatrocientos once, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "MONRUBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en ésta Capital en la calle Las Heras tres mil cuatrocientos once, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrán establecerse en la Capital, interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de construcciones de hormigón armado y afines; compra y venta de bienes inmuebles y muebles; administración de propiedades e importación y exportación en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de este contrato, con opción a una prórroga por otros cinco, disposición que será tomada por unanimidad de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en trescientos mil pesos m|n., divididos en tres mil acciones de cien pesos cada una, suscribiendo mil cuotas cada socio. Dicho capital se forma con el activo de Monruba, empresa de hormigón armado, que funciona como sociedad de hecho y cuyo balance e inventario se agrega por separado. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en cuantas oportunidades crean convenientes los socios, siempre que el aumento sea resuelto por unanimidad. — Sexto: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad y la firma social estará a cargo de los socios L. Ballester, O. Montero y E. Nesi, quienes desde ya quedan designados "Gerentes" de la misma y están autorizados para realizar todos los actos necesarios para la marcha de la sociedad, intervenir en contratos, asuntos civiles, comerciales, judiciales, administrativos ante autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en los cuales ella sea parte o tenga algunos intereses, disponiendo de las más amplias facultades de disposición y administración, necesitándose como requisito indispensable la firma de dos de sus socios "Gerentes" conjuntamente, para negocios con los bancos de ésta plaza, sean nacionales, provinciales o particulares, realizándose toda clase de operaciones, inclusø la de pedir préstamos, extracción de fondos de la sociedad, solicitar descuentos suscribiendo al efecto todos los documentos que fueren necesarios. Podrán conferir poderes, estar en juicio, en un concepto hacer todo cuanto más permite la ley a personas capaces. — Octava: No podrá usarse de la firma social bajo ningún concepto para asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad, ni para garantías ni fianzas a terceros. — Novena: El ejercicio social correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del "Fondo de Reserva Legal" se distribuirán entre los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad en forma anticipada, o si ella fuere consecuencia del vencimiento del término establecido, la liquidación estará a cargo de los "Gerentes", quienes destinarán el producido de los bienes sociales al pago de las obligaciones de la sociedad, y el remanente será distribuído en partes iguales entre los socios. — Undécima: La sociedad no será disuelta por incapacidad, fallecimiento o retiro voluntario de alguno de los socios; esta circunstancia sólo podrá producir la disolución parcial de la sociedad al solo efecto de formalizar el nuevo contrato que ha de regir por el término que faltare o ampliar el plazo si creyeran oportuno los socios sobrevivientes. Producido cualquiera de los casos enunciados, se efectuará un inventario general de la sociedad, a los efectos de establecer el haber social del socio al día de producirse el hecho, y el que será entregado al mismo o a los herederos o depositado judicialmente en cuatro cuotas iguales, a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, con el seis por ciento de interés sobre lo adeudado. A los efectos de establecer dicho haber el mismo se establecerá a la terminación de las obras cuyos contratos se encuentren en vigencia. — Décima Segunda: Ninguno de los socios podrá pertenecer a ninguna otra organización o sociedad comercial o industrial que, directa o indirectamente pueda competir con la que rige este contrato. Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente convenio, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. — Leandro Alberto Ballester. — Oscar Montero. — Edgardo Federico Antonio Italo Nesi.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 230.— e.16|4.-Nº 10.091.-v.20|4|51

OLGATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de febrero de 1951, entre el Sr. Nicolás Federico, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Baigorria Nº 3002; el Sr. Moisés Troianowsky, polaco, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Juan A. García Nº 2897; y el Sr. Pablo Beressi, francés, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Piedras Nº 275, de común acuerdo han convenido transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la sociedad de hecho que tienen constituída entre ellos y que gira bajo la denominación "Olgatex", con negocio de tejidos en la calle Nazca Nº 2672, Capital Federal; y en consecuencia resuelven sujetar la sociedad a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "OLGATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Nazca Nº 2672, pudiendo ser trasladada ulteriormente a cualquier otro punto de la Capital. — Segunda: La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de tejidos en general, a la compraventa, importación, exportación y cualquier otra negociación relacionada con el ramo textil y sus anexos. — Tercera: La duración de la sociedad es por el término de Seis Años, a contar desde el día 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; empero cualquier socio podrá pedir su disolución al vencer los tres primeros años, siempre que comunicare a los otros socios su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil pesos moneda nacional; dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cad una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Federico, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Troianowsky, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional y el Sr. Beressi, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus aportes con los haberes que les corresponden en concepto de capital en la sociedad que por este acto se transforma, conforme con el balance general que han practicado de común acuerdo al 31 de Diciembre de 1950 y que firman por separado en prueba de conformidad. Se hace constar que la camioneta rural que figura en el balance y que forma parte del Activo de la sociedad, será destinada exclusivamente al servicio de la misma, y que los señores Federico y Troianowsky garantizan la efectividad de las cuentas a cobrar que figuran en el balance antes mencionado, respondiendo de la cobranza de dichas cuentas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se les confiere las funciones de Gerentes, como asimismo el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar legalmente a la sociedad. La firma social será, pues, la personal de dos cualesquiera de los socios, precedida de la denominación de la sociedad. En ningún caso podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, el que será asentado en la contabilidad rubricada, y se considerará aprobado si no mediare observación, transcurridos treinta días desde su confeccionamiento. De los beneficios líquidos que resultaren se separará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, es decir en la proporción de un tercio para cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima: Los socios Gerentes dedicarán sus actividades exclusivamente a la atención del negocio social, y para subvenir a sus gastos personales podrán retirar mensualmente hasta mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus cuentas particulares. — Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si se comprobara en cualquier momento, una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Novena: Las resoluciones que interesen a la sociedad serán adoptadas en asambleas ordinarias que se celebrarán

anualmente, en el mes de Enero, sin perjuicio de las extraordinarias que se efectuarán cuando la índole del asunto así lo requiera. Todas las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad de votos. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a favor de terceros, sin la conformidad previa y por escrito de los otros socios, quienes en todos los casos tendrán opción para adquirirlas. — Undécima: En caso de disolución social, cualquiera que fuere el motivo, la liquidación será practicada por los tres socios Gerentes, actuando en la forma establecida por la cláusula quinta, quienes procederán a realizar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades, salvo que se conviniere de común acuerdo entre los socios que uno o más de ellos se hagan cargo del activo y pasivo social, en las condiciones que en ese caso se estipularen. — Duodécima: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o partes que sostengan pretensiones distintas; los arbitradores nombrados designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se dicte definitivo e inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente instrumento, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción, en el lugar y fecha indicados ''ut supra''. Sobre raspado: ''disolución'', ''asunto'' ''actuando''. Vale (Fdo): Nicolás Federico. — Moisés Troianowsky. — Pablo Beressi''.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 285.— e.16|4-Nº 10.115-v.20|4|51

OMNIUM INTERAMERICANO COMERCIAL Y FINANCIERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reg. 223. — Folio 124. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Jorge Agustín Saavedra, argentino, casado, domiciliado calle Anchorena número mil setecientos noventa y seis, segundo piso y don Felipe Rogelio Ives Berthet, francés, soltero, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil setecientos, ambos mayores de edad, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por la presente con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una ''Sociedad de Responsabilidad Limitada'' que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará ''OMNIUM INTERAMERICANO COMERCIAL Y FINANCIERO'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Uruguay mil treinta y siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se dedicará a todo género de actividades comerciales e industriales, financieras, estudios, mandatos, representaciones, etc., y todas las que los socios resolvieran emprender, previo acuerdo registrado en el libro de actas previsto por el artículo noveno de este contrato. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del día de la fecha, salvo los casos de disolución o liquidación previstos por la cláusula octava. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la siguiente proporción: el Señor Jorge Agustín Saavedra, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y el Señor Felipe Rogelio Ives Berthet, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las otras reservas que los socios resolviesen constituir. El saldo de utilidades como así también las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes respectivos en la Sociedad. — Séptima: Los socios designarán en su oportunidad, el o los Gerentes, que se encargarán de la Administración de la Sociedad. — Octava: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier época, por el voto de la mayoría del capital. En caso de disolución se procederá a la liquidación por el representante designado por los socios y previa extinción del pasivo, el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de las cuotas respectivas que tengan en la Sociedad al momento de la disolución. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a dichas cuotas. — Novena: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevarán actas en un libro en el que se transcribirán las resoluciones que los socios adopten, las que serán firmadas por los mismos por sí o por mandatario. — Décima: En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las generales del Código de Comercio. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto, Don Desiderio A. Andino y Don Alfredo Martín, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Saavedra. — F. R. I. Berthet. — Tgo.: D. A. Andino — Tgo: A. Martín — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Pita. Concuerda con su escritura matriz número cuarenta que pasó ante mí al folio ciento veinte y cuatro del Registro doscientos veinte y tres a mi cargo, de lo que doy fe. Para la Sociedad ''Omnium Interamericano Comercial y Financiero'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación números veinte y un mil seiscientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Pita. — Sobrerraspado ''Nación'' Vale. — Enmendado: todo — transcribieran — Las — formalizado — los — S|raspado Vale. —

Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.16|4-Nº 10.119-v. 20|4|51

RINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes febrero de 1951 entre el señor Alfredo Diez, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cuenca 5447, que firma ''Alfredo Diez'' y la señora Angela Rina Rodríguez de Falkinhoff Farías, argentina, casada, de 24 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Solís 721, que firma ''Angela Rina Rodriguez'', ambos domicilios de esta Capital Federal, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo que determina la Ley 11.645, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad se denominará ''RINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: El objeto principal de la entidad será dedicarse a la compra y|o venta, importación, exportación y|o industrialización de tejidos en general al por mayor, pudiendo también dedicarse a otras actividades afines o no que signifiquen una mayor producción. — Tercero: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Pozos Nº 33, pudiendo cambiar el mismo, como asimismo establecer sucursales o agencias tanto en esta Capital como en el interior de la República. — Cuarto: El plazo de duración de este contrato se establece en cuatro (4) años a contar desde el día 28 de febrero de 1951 o sea hasta el día 27 de febrero de 1955. — Pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad antes del término estipulado, después de transcurridos dos años de su constitución a cuyo efecto notificará esta decisión al otro socio con una anticipación de Noventa días (90) y por medio de telegrama colacionado. — Quinto: El Capital Social queda determinado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos ($ 45.000.— c|l.) moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio señor Alfredo Diez, treinta mil pesos m|n., o sean treinta (30) cuotas y la socia señora Angela Rina Rodríguez de Falkinhoff Farías quince mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas. — Sexto: Quedan designados Gerentes de la sociedad ambos socios, con todas las facultades que les acuerda la Ley, pudiendo en tal carácter realizar todos los actos de administración y disposición inherentes al giro comercial en forma indistinta, conjunta o alternativamente, con las siguientes limitaciones: Deberán llevar la firma conjunta de ambos socios cuando se suscriban cheques, pagarés, contratos y cuanto documento signifique obligar a la sociedad para los demás actos excepto estos expresados podrán actuar en forma individual. — Séptimo: Queda prohibido a los socios utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, como también para actos ajenos a los fines sociales. — Octavo: Anualmente los días 31 de diciembre se practicará un Balance General e Inventario y las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, vale decir: el cincuenta por ciento (50 %) a cada uno, pero previamente deberá apartarse el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad por cualesquier motivo la liquidación será realizada por el socio señor Alfredo Diez y una vez efectuada ésta los importes serán dstribuídos entre los señores socios en la siguiente forma: La cifra correspondiente a los aportes en la misma proporción en que fueron realizados y el excedente si lo hubiera o las pédidas si existieran de acuerdo a lo que se determina en el artículo Sexto. — Décimo: En caso de que cualquiera de los socios quiera transferir o ceder en todo o en parte sus cuotas de capital, podrá hacerlo mediante la conformidad expresa del otro socio de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645, y el otro socio tendrá preferencia en la compra en iguales condiciones. — Undécimo: Se llevará un libro de Actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones que se vayan adoptando, el cual deberá ser firmado en cada oportunidad por los socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden y conforme en un todo con las prescripciones del Código de Comercio o la Ley 11.645, para todo cuanto no se hubiere previsto, dan por celebrado este contrato, dejando constituídos con el carácter de especiales los domicilios expresados al comienzo y conviniendo expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con renuncia expresa a cualesquier otro fuero, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la fecha y lugar indicados ut-supra. — Angela Rina Rodríguez. — Alfredo Diez. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 180.— e.16|4-Nº 10.219-v.20|4|51

STEWART & SEALY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Stewart & Sealy, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Jaime Eduardo Sealy, inglés, casado, con domicilio en la calle Virrey del Pino dos mil quinientos tres, por una parte, doña María Stewart de Sealy, argentina, casada, con igual domicilio, por otra parte, y don Dudley Jaime Sealy, inglés, casado, con domicilio en la calle San Martín quinientos cincuenta y uno, por la tercer parte, todos vecinos de esta Capital y mayores de edad, se conviene la ampliación de capital y el ingreso como socio del último de los nombrados en la sociedad que integran los primeros bajo la denominación de Stewart & Sealy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos quince, al folio doscientos treinta y ocho del libro once de contratos de tales sociedades, quedando dicho contrato sustituído totalmente por el presente y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "STEWART & SEALY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Pueyrredón mil cuatrocientos sesenta, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país. Segunda: La duración del contrato será por treinta años a contar desde el primero de enero último. El socio interesado en separarse de la sociedad antes de ese término deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, fijándose la parte que le corresponde, así como su pago, en la forma establecida en las cláusulas octava y décima de este contrato. Tercera: El objeto de la sociedad será especialmente importación, exportación y representaciones en general. La sociedad podrá también realizar toda otra actividad comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, como ser: A) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones o bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos con o sin garantía hipotecaria o de otra naturaleza; C) Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales; D) Firmar, girar, aceptar, endosar, permutar, descontar, avalar letras, giros, pagarés cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; E) Celebrar contratos de locación como locador o locatario. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. Cuarta: El capital social anterior de setenta mil pesos moneda nacional se eleva a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una y totalmente integrado en la siguiente forma: don Jaime Eduardo Sealy y doña María Stewart de Sealy, a las treinta y cinco cuotas equivalentes a treinta y cinco mil pesos que ya poseen cada uno en la sociedad, agregan nuevas cuarenta cuotas por cuarenta mil pesos cada uno del saldo acreedor de su respectiva cuenta particular en la firma, resultando así cada uno poseedor de setenta y cinco cuotas por setenta y cinco mil pesos, y don Dudley Jaime Sealy concurre con cincuenta cuotas por cincuenta mil pesos del saldo acreedor de su cuenta particular en la firma, todo ello según balance de la misma al 31 de diciembre próximo pasado que se agrega a este contrato. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de cualesquiera de los tres socios, por consiguiente, actuarán individual o conjuntamente como gerentes y firmarán con su nombre precedido de la denominación adoptada por la sociedad, contando con las más amplias atribuciones en las gestiones que deban realizar a nombre de la misma. Sexta: La sociedad no podrá conceder préstamos ni otorgar fianzas por cuestiones extrañas a sus actividades. Séptima: Anualmente se practicará un balance general del ejercicio, correspondiendo a cada socio igual proporción en las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal, distribuyéndose en igual forma las pérdidas. Octava: La aprobación del balance y, en caso de liquidación, las bases para la misma y la partición así como las demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota un voto. Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de uno de los socios deberá unifi-

carse su representación ante la sociedad, procediéndose en los demás aspectos según las cláusulas octava y décima. Décima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte, los que, antes de dictaminar, nombrarán un cuarto para el caso de desacuerdo, siendo su fallo inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a veintisiete días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado): J. E. Sealy. — María S. de Sealy. — Dudley J. Sealy. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 230.— e.16|4.-Nº 10.156.-v.20|4|51.

"S.I.D.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Edgard B. Quiroga, con fecha 23 de Enero de 1951, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad denominada "Sociedad Industria de Aluminio" "Sida" "Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Quinta. La sociedad será administrada por el socio Don Víctor Machinea con el carácter de Gerente y quien tendrá únicamente el uso de la firma social adoptada a cuyo fin después de la inscripción "S.I.D.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, seguirá su firma individual. En caso de ausencia o impedimento temporario del mismo la firma social adoptada quedará a cargo de cualquiera de los socios restantes en forma indistinta. La firma social será usada en todos los actos, contratos, y operaciones inherentes al giro social sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, fianzas, garantías o avales, a favor de terceros. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos, Central de la República Argentina, Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales, mixtos y privados creados y a crearse. — Buenos Aires, Abril 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 55.— e.16|4.-Nº 10.086.-v.20|4|51

SATRAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 12 de Marzo de 1951, Don Federico Rain, cede y transfiere la totalidad de sus 33 cuotas valor de $ 1.000.— c|u. que tiene en "SATRAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios en la siguiente proporción: 16 cuotas al Señor Curt Flinsch y 17 cuotas al Dr. Heriberto Rastalsky, por su valor nominal. — Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.16|4.-Nº 10.107.-v.20|4|51.

S. S. ZYLBERBERG E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Salomón Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Abraham Abel Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Isaías Tobías Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Saúl Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Julio Isaac Zylberberg, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. S. Zylberberg e Hijos", con domicilio legal en la calle Tucumán 2536 inscripta el 18 de Agosto de 1947, bajo el nº 1199, al folio 415 del libro 12 de Sociedad de Responsabilidad Limitada ha resuelto continuar con las actividades de la empresa mencionada, aumentando su capital social como asimismo modificando alguna de sus cláusulas y que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad se denominará S. S. ZYLBERBERG E HIJOS, S. R. LIMITADA, con asiento y domicilio legal en la calle Tucumán 2536, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es proseguir con las actuales actividades de la firma, es decir "Ropería al por Mayor y Fábrica de Camisas" como asimismo de cualquier otra actividad que crean conveniente, por cuenta propia o ajena, ya sea dentro del territorio de la República Argentina o en el Extranjero, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, celebrar aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo. — Tercero: La Sociedad por intermedio de su gerente podrá comprar, vender, al contado y a plazo, todas clases de mercaderías, instalaciones y demás bienes, muebles o inmuebles, suscribiendo a tal fín, toda clase de documentos públicos o privados y realizar operaciones bancarias, de credito con cualquier banco oficial, o particular, suscribiendo todos los documentos que fueren necesarios y haciendo todas las demás operaciones inherentes al objeto de la Sociedad. Podrá además conferir poderes generales y especiales, sin perjuicio de representar a la sociedad en toda gestión ante las autoridades administrativas o judiciales y ante terceros que tenga relaciones de cualquier índole con la misma, como actor o demandado, siendo a los socios absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma y usar de la firma social para garantizar a terceros. — Cuarto. La duración de la sociedad es por el término de noventa y nueve años, a partir del dos de Enero de 1947 y podrá disolverse por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, teniendo cada acción un voto. — Quinto: El capital social se ha fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos M|N. de c|l. ($ 500.000 m|n. de c|l.) representado por mil cuotas de quinientos pesos cada una que se adjudican a los socios en la siguiente forma y proporción: Al Sr. Samuel Salomón Zylberberg, cuatrocientas cuotas que representan Doscientos Mil Pesos M|N. de c|l. ($ 200.000 m|n. de c|l); Los Sres. Abraham Abel Zylberberg, Doscientas Cuotas que representan Cien Mil Pesos m|n. ($ 100.000 m|n. c|l.), al Sr. Isaías Tobías Zylberberg, Ciento Setenta Cuotas, que representan Ochenta y Cinco Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 85.000 m|n.); al Sr. Saúl Zylberberg, Ciento Treinta cuotas que representan, Sesenta y Cinco Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 65.000 m|n. c|l.) y al Sr. Julio Isaac Zylberberg, Cien cuotas que representan Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000 m|n. de c|l.) que aportan con el activo y pasivo de su establecimiento comercial. — Sexto: Para la dirección de los negocios sociales se designa al Sr. S. S. Zylberberg, como gerente, quien tendrá a este efecto los poderes de administración y dirección de los negocios sociales, en la forma más amplia, teniendo el uso de la firma social quien firmará en la forma usual, precedido por el sello de Gerente y podrá reemplazarlo en el uso de la firma social, indistintamente, dos de los socios quienes firmarán, en forma conjunta con su rubrica habitual precedido por el sello correspondiente. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance al treinta y uno de diciembre, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. La no impugnación del Balance dentro de los treinta días de elevado a consideración de los socios, se considerará aprobado. — Octavo: Del resultado obtenido en el Balance, se destinará el cinco por ciento a la formación de la Reserva Legal, hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital y una vez efectuadas las previsiones para cubrir las leyes de previsión social, el resto se acreditará a los socios en la siguiente forma y proporción: Al Sr. S. S. Zylberberg, el treinta por ciento; a los Sres. Abraham Abel; Isaías Tobías y Saúl Zylberberg, el veinte por ciento a cada uno y al Sr. Julio Isaac Zylberberg, el diez por ciento; igual proporción será en las pérdidas. — Noveno: Si al practicar balance al finalizar un ejercicio, éste arrojase una pérdida de un cuarenta por ciento del capital, automáticamente la sociedad entrará en liquidación. El socio gerente, tomará a su cargo dicha tarea, abonando los créditos que existieren contra la sociedad; la realización de su activo y la distribución del remanente entre los socios, en proporción al capital. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere o quedare incapacitado alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificados en una sola persona, podrán controlar y fiscalizar las operaciones sociales, con relación a la percepción de utilidades que les pudiere corresponder. Para la incorporación de herederos o legatarios del socio muerto o incapacitado, se requerirá unanimidad. En caso de no aceptársele, se le liquidará su parte conforme al resultado obtenido en el último balance efectuado. El pago se hará en efectivo en cinco cuotas semestrales iguales, gozando el capital no retirado del interés comercial de plaza. — Once: Cualquier socio podrá pedir su retiro de la sociedad debiendo comunicar su resolución a los demás socios, con seis meses de anticipación, en tal caso su capital deberá ser ofrecido en primer término a los socios y en caso de no ser aceptado, podrá ofrecérselos a terceros conformes a las prescripciones legales. Aceptado el ofrecimiento, al socio que se retira se le pagará la mitad al contado, en dinero, mercaderías, etc. y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — Doce: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como así también por la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por parte o partes que se hallen en disconformidad, quien en caso de no arribar a solución alguna, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Trece: Los socios se reunirán plenamente por lo menos anualmente, para discutir y aprobar el balance sin perjuicio de las reuniones periódicas que convengan para resolver o determinar hechos u objetos, que no se reglamenten en el presente contrato, como asimismo de las normas a seguir en obsequio a los intereses sociales. Todo lo no previsto en este contrato será regido por la Ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil en las partes atingentes a lo cuestionado. — Catorce: En caso de ser necesaria la intervención de la Justicia, en casos atingentes a la sociedad, esta será la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, para los cuales las partes constituyen domicilio en los siguientes lugares: S. S. Zylberberg, Lavalle 2574; Abraham Abel Zylberberg, C. Díaz Nº 1465; Isaías Tobías Zylberberg, Julián Alvarez Nº 275; Saúl Zylberberg, Ecuador Nº 698; Julio Isaac Zylberberg, Lavalle Nº 2574. En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares, extendido el original en los sellos de 0.10 Ns.: 1.284.343; 1.412.864; 1.106.163. Los demás ejemplares se extienden en papel simple, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de 1951. — Samuel Salomón Zylberberg. — Abraham Abel Zylberberg. — Isaías Tobías Zylberberg — Saúl Zylberberg. — Julio Isaac Zylberberg. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 370.— e.16|4-Nº 10.197-v.20|4|51

SOINFA, SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1257. — Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: Manuel Constantino Montero, español, casado, con domicilio en la calle Ituzaingó número veintiséis de la Ciudad de Córdoba; Pedro Pascual Megna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero número ciento doce, cuarto piso, escritorio once, de la Capital Federal; José María Vázquez, argentino, casado, con domicilio en la calle Republiquetas número cinco mil novecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; Alberto Constantino Montero, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, calle Ituzaingó número veintiséis; la señora Amelia de Meio de Montero, argentina, casada, domiciliada en la calle Nueve de Julio número ciento ochenta y tres de la Ciudad de Córdoba; la señora Elena Ponce de Vázquez, argentina, casada, domiciliada en la calle Republiquetas número cinco mil novecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; y las señoritas Ana María Capello, argentina, soltera, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos setenta y uno de la Capital Federal; Amalia Elvira Capello, argentina, soltera, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos setenta y uno de la Capital Federal; todos mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará: "SOINFA", SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA, S. R. L., y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en veinte años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será el de explotar los negocios de compra-venta de propiedades inmuebles, lotes, fraccionamientos y cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias; realizar además operaciones de carácter comercial y financiero, mediante la compra-venta, transporte e importación y exportación de mercaderías y productos, como así también tomar participaciones en empresas constituídas o a constituirse, mediante la participación de capitales, financiaciones e inversiones en títulos, acciones o debentures. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que queda suscripto en la siguiente proporción: Manuel Constantino Montero, sesenta cuotas por un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro P. Megna, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; José María Vázquez, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Amelia De Meio de Montero, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Elena Ponce de Vázquez, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana María Capello, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Amalia Elvira Capello, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Constantino Montero, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: Los socios integran el capital suscripto anteriormente, mediante el aporte de las fracciones de campo que se indicarán más adelante del cual son todos condóminos y que en la misma proporción se incorpora a la Sociedad que se constituye y para lo cual convienen en asignarle un valor de global de doscientos veintidós mil ochocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a la Sociedad las hipotecas que gravan las fracciones referidas a favor del Señor Juan Oscar Sobrero por la suma de veintidós mil ochocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal. Las fracciones a que se hace referencia precedentemente son las siguientes: a) Una fracción de campo con todo lo adherido al suelo situado en el Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Domselaar del Ferro Carril Nacional General Roca, señalada con el número "Seis", compuesta de doscientos dieciocho metros de frente al Nord Oeste, por mil metros de fondo, o sea veintiuna hectáreas y ochenta áreas. b) Otra fracción de campo con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Partido de San Vicente, lindando, con la anterior, señalada con el número "Cinco", compuesta de doscientos dieciocho metros de frente al Nord Oeste por mil metros de fondo o sea veintiuna hectáreas y ochenta áreas. Las fracciones indicadas corresponden a los socios aportantes de acuerdo con los antecedentes que obran en las escrituras extendidas en el día de la fecha por ante el autorizante al folio mil doscientos cincuenta vuelto de este Registro y Pro-

tocolo. — Sexta: Todo aumento de capital, o transferencia de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de los socios que representan la mayoría de capital, teniendo efecto ante la Sociedad y terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Señores Manuel Constantino Montero y Pedro P. Megna, a quienes se les designa gerentes que tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente con las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia por sí solos adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales, aceptando y suscribiendo los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente, por los precios, al contado o a plazo o demás condiciones que estipulen, dar y aceptar toda clase de garantía, establecer tipos de interés y forma de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazo todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que fueren menester; d) Dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su sección Crédito Hipotecario y Banco de la Provincia de Córdoba, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; e) Transigir; comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar, y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; f) Nombrar y remover al personal de la Sociedad que sea necesario; contratar en arrendamiento locales para negocios y subarrendarlos o transferirlos; g) Convocar a la Asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estimen conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; h) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la Administración o contratos que se estimen convenientes, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Octava: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico-financiero de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. El primer ejercicio social cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Novena: Las remuneraciones de los socios que desempeñen funciones de gerentes serán fijadas en su forma y monto por resolución de los socios y de ello se dejará constancia en el libro de Actas. Por su parte los restantes socios podrán desempeñar tareas en la Administración de la Sociedad, designación que realizarán los socios gerentes, quienes también fijarán el monto y forma de su remuneración, todo ello con cargo de dar cuenta a la Asamblea de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta, serán distribuídos en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite de diez por ciento del capital suscripto. b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en proporción al capital integrado y en función al tiempo de su integración. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que determine la Asamblea de socios y en función a las disponibilidades de la empresa. — Undécima: Todos los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. — Duodécima: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital social. Entre los socios las cuotas pueden ser transferidas sin ninguna restricción. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar por, ya sea continuar en la sociedad como socio, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la sociedad, en cuyo caso su capital así como los beneficios que hubiere y le correspondan le serán reintegrados por lo menos en cuatro cuotas semestrales, debiendo abonarse la primer cuota a los seis meses de haber sobrevenido la muerte o incapacidad. La parte que le corresponda de capital y beneficios, cuando los hubiere, se determinará hasta y de acuerdo con el último balance general. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad, por cual de los dos procedimientos opta. — Si no lo hacen dentro del mencionado plazo, la opción queda a favor de la Sociedad. — Decima Cuarta: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción del capital de cada mes. — Si las pérdidas fueren tales que redujeran el capital social en más de un cincuenta por ciento, los socios en Asamblea convocada al efecto podrán disolver la Sociedad, siempre que la mayoría de socios así lo aprobara. — Décima Quinta: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios que representen la mayoría del capital social. — La liquidación será practicada por los gerentes indistintamente, debiendo realizar todos los actos vinculados a la misma, repartiéndose el excedente si lo hubiera, entre los socios, en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décima Sexta: En el caso que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. — Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable; debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décima Séptima: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económico-financiera se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la Asamblea de socios. — Las decisiones serán tomadas por los socios que representen la mayoría del capital social. — Disposiciones Transitorias: Los Gerentes quedan autorizados indistintametne para solicitar la publicación e inscripción del presente contrato. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Julio Armisen y don Luis Francisco Manzone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número cuatrocientos cuarenta y tres de fecha de hoy. — M. C. Montero. — P. P. Megna. — José María Vázquez. — A. C. Montero. — Amelia D. de Montero. — Elena P. de Vázquez. — Ana María Capello. — Amalia E. Capello. — Tgo.: Julio Armisen. — Tgo.: Luis Francisco Manzone. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio mil doscientos cincuenta y siete del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Soinfa", Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina S. R. L., expido el presente segundo testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno con la siguiente numeración: del dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho, correlativos al dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta, dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos sesenta, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Noviembre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Horacio Amigorena. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 555. — e.16|4-Nº 10.118-v.20|4|51

YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 28 de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Gaspar Gadda, argentino, casado, domiciliado en Esperanza, Provincia de Santa Fe, Nélida María Thompson de Gadda, argentina, viuda, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer Nº 855, de esta Capital, Luis Santiago Gasparini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bacacay Nº 3593, de esta Capital, José Alberto Gómez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 328, de esta Capital, Livio Guillermo Kühl, argentino, soltero, domiciliado en la calle Florencio Balcarce Nº 70, de esta Capital, Rubén Juan Gaspar Piccón, argentino, soltero, domiciliado en Boulogne Sur Mer 855, de esta Capital, José Puerta, argentino, casado, domiciliado en la calle Hortiguera 328 de esta Capital, Matelda Brondi de Serrano Morente, italiana, casada, domiciliada en Güemes 902, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Valentín Enrique Ramón Thompson, argentino, casado, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer Nº 857 de esta Capital, Angela Estela Carabelli de Vanossi, argentina, casada, domiciliada en la calle Mora Fernández Nº 2970, de esta Capital, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir de común acuerdo una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. — La sociedad que por este acto se constituye se denominará "YATAY". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto el ramo de Importación, Exportación de mercaderías en general y materias primas, su comercialización e industrialización, representaciones y mandatos. La sociedad tendrá su asiento en esta Capital calle Boulogne Sur Mer Número ochocientos cincuenta y cinco. — Segundo. La sociedad fija su capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se distribuye entre los socios en las siguientes proporciones: Señor Juan Gaspar Gadda, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señora Nélida María Tompson de Gadda, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, señor Luis Gasparini dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, señor Alberto Gómez, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Livio Guillermo Kühl treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos moneda nacional, señor Rubén Juan Gaspar Piccon treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, señor José Puerta diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señora Matelda Brondi de Serrano Morente, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, señor Valetín Enrique Ramón Thompson cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, señora Angela Estela Carabelli de Vanossi quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Este capital se integra en dinero efectivo, en la proporción exigida por el artículo décimo de la Ley Nº 11.645. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años, a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios siempre que el socio saliente lo manifieste a la sociedad con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, en tal caso los demás socios, podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad y las utilidades y capital que correspondan al socio saliente hasta el día de su separación, le será abonado en cuatro semestres iguales y sucesivos, documentados en pagarés comerciales con interés del seis por ciento anual. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Valentín Enrique Ramón Thompson y Rubén Juan Gaspar Piccon con el cargo de Gerente, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, comerciales y civiles de la misma, quedando facultados para hacer depósitos de dinero y librar cheques sobre dichos depósitos en la cuenta corriente que deberá abrirse en un Banco de esta plaza. — Para operaciones superiores a los treinta mil pesos sólo podrán girar con la firma de otro cualquiera de los socios. — Podrán también celebrar toda clase de contratos atingentes a los ramos que abarcan las actividades de la sociedad, rescindirlos, prorrogarlos, renovarlos y o modificarlos, aceptar recibos, representar a la sociedad en los juicios en que sea parte de cualquier fuero o jurisdicción, a cuyo fin podrán otorgar poderes especiales, presentarse ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, suscribir los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la administración de la sociedad, comprar y vender bienes inmuebles, al contado o a plazos con y sin garantía hipotecaria y ejercer el cargo sin otra limitación que la que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán distribuídas o soportadas respectivamente por los socios, en proporción al capital aportado por cada socio, una vez deducidos los importes que se preven para reservas en el artículo sexto. — Sexto: El fondo de reserva legal será formado con el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arroje el balance general al último día de Febrero de cada año, el cual será firmado por todos los socios. — Además, se destinará otro cinco por ciento para formar un fondo especial que se denominará ejercicios futuros. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios durante la vigencia de este contrato las partes convienen que los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad y en caso de que los herederos así lo decidan deberán nombrar a uno de ellos para que los represente en la misma. — En caso de retirarse de la sociedad, ésta abonará a los herederos del socio fallecido, su haber hasta el día de su fallecimiento, reconociendo además de su capital social un porcentaje a fijarse en asamblea convocada a tal efecto, la forma de pago queda establecida en la cláusula tercera, para el caso de separación de la sociedad. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de tantos miembros como partes divergentes hubiere y designadas dentro de los diez días de producido el conflicto. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último árbitro cuyo laudo será inapelable. — Noveno: Cualquiera de los socios queda autorizado para tramitar por sí o por persona autorizada la inscripción del presente contrato en el Registro de Comercio de la Capital Federal. — Sobre las bases de este contrato las partes nombradas dejan constituída la sociedad Yatay, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose con arreglo a derecho. — Leído por las partes ratifican su contenido y en testimonio de ello firman al pie. — José Alberto Gómez. — Valentín Enrique Ramón Thompson. — Juan Gaspar Gadda. — Nélida María Thompson de Gadda. — José Puerta. — Rubén Juan Gaspar Piccon. — Luis Santiago Gasparini. — Livio Guillermo Kühl. — Angela Estela Carabelli de Vanossi. — Matelda Brondi de Serrano Morente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 270. — e.16|4-Nº 10.987-v.20|4|51

SAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días que por escritura del 29 de enero de 1951, ante el escribano de ésta don Mario A. Orgeira, el señor Francisco Pastor Savino, cede, vende y transfiere, diez y siete cuotas de capital de la cuarenta que posee en la Sociedad "SAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción y por su valor nominal de Quinientos pesos moneda nacional cada una o sea un total de Ocho mil quinientos pesos moneda nacional. A los socios don Angel Carlos Braida, don Joaquín Crispin de Souza, don Lino de Souza Gago, don Victorio De Carli, don Antonio Carlos Viscovich, don Horacio Larocca y don Tomás José González, dos cuotas o sean un mil pesos moneda nacional a cada uno y a la socia doña Juana Carlota Rebossio tres cuotas o sean un mil quinientos pesos moneda nacional. — No se modifica ninguna cláusula del contrato social.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 110.— e.13|4-Nº 10.012-v.19|4|51

A. LIFSCHITZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, los señores: Abraham Lifschitz, ruso, casado, Cédula Identidad número setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Guevara número doscientos veintiséis; departamento tres; Dante David Bignotti, viudo italiano, Cédula Identidad número un millón ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Charlone número cuatrocientos sesenta y cinco, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; y Dalmasio Subbazoli, ciudadano argentino, casado, Cédula Identidad número nueve quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil seiscientos; todos mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: Primero: Los nombrados son únicos integrantes de la sociedad "A. LIFSCHITZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrada por instrumento privado de fecha diez de Julio del corriente año e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día doce de Septiembre del mismo año bajo el número mil ochocientos siete, al folio setenta y uno del Libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este contrato y bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Señor Dalmasio Subbazoli cede a los otros contratantes el total de sus cuotas sociales, de la siguiente manera: catorce cuotas con un total de Catorce mil pesos moneda nacional al Señor Abraham Lifschitz y quince cuotas, con un total de Quince mil pesos moneda nacional al Señor Dante David Bignotti, que le abonan en efectivo y en este mismo acto. Por esta cesión el Señor Subbazoli transfiere totalmente el valor de dichas acciones. con todos los derechos y obligaciones lícitas que las mismas poseen y cesa de igual manera todo derecho y obligación a su favor en la Sociedad salvo por actos o liquidaciones erróneas o ilícitas. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión, se modifican las cláusulas del instrumento original de esta manera: La Quinta: En cuanto a que ' capital social queda integrado en la siguiente forma y proporción: el Señor Lifschitz, cincuenta y tres cuotas con un total de Cincuenta y tres mil pesos moneda nacional y el Señor Bignotti cuarenta y siete cuotas con un total de Cuarenta y siete mil pesos moneda Nacional; La Décimo Tercera: En cuanto a que cesa totalmente la obligación del Señor Primo Subbazoli de dedicarse a trabajar para esta Sociedad. — Cuarto: Entre los socios cesionarios subsisten las restantes estipulaciones del contrato social, y en prueba de conformidad y para su inscripción en la forma de estilo, suscriben los contratantes y el Señor Primo Subbazoli, quien a su vez manifiesta no tener nada que reclamar, en el lugar y fecha indicados ut supra. — A. Lifschitz. — Dalmasio Subbazoli. — Dante D. Bignotti. — Primo Subbazoli. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 145.— e.12|4-Nº 9.774-v.18|4|51.

AISENBERG HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3283. Primer Testimonio. Escritura Número Dos Mil Ciento Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Noviembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, los señores don Mauricio Aisenberg, de cincuenta años de edad, casado; don Jacobo P. Aisenberg o Jacobo Pasternak Aisenberg, de cincuenta y ocho años de edad, casado, don Israel Aisenberg, de cincuenta y dos años de edad, casado; y don Meer Aisenberg, de cuarenta y tres años de edad, casado, todos de nacionalidad rusa, con domicilio en la calle Del Bañado número dos mil novecientos cincuenta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos y actuales componentes de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Aisenberg Hermanos" y se rige de acuerdo al contrato social y sus modificaciones inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número quinientos noventa y uno, al folio doscientos veintidós del libro cuarenta y tres de Contratos Privados, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento diez y nueve, al folio doscientos dos del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, y con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil sesenta y nueve, al folio trescientos setenta y cuatro del libro cuarenta y siete de Contratos Privados, siendo su vencimiento el día quince del corriente mes y año. Que en tal carácter de común y mutuo acuerdo, por el presente acto convienen en modificar el actual contrato social, formalizando una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Julio último, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hace cargo, sin reserva alguna, de todo el activo y pasivo de la sociedad colectiva que tienen constituída los mismos, bajo el rubro de "Aisenberg Hermanos", dedicada a la explotación del negocio de Fundición de Hierro, Bronce, Aluminio y Anexos, sita en esta Capital, en la calle Del Bañado número dos mil novecientos cincuenta, al sesenta y ocho, de la cual es continuadora sin interrupción, ratificando los constituyentes todos los actos y contratos realizados desde aquella fecha hasta el presente. La nueva Sociedad girará bajo la razón social de "AISENBERG HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad, es en esta Capital, teniendo actualmente su administración y establecimiento en la calle Del Bañado números dos mil novecientos cincuenta, al sesenta y ocho. Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y el extranjero, estableciendo sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. Tercero: La sociedad "Aisenberg Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará el giro de los negocios y operaciones de la Sociedad colectiva "Aisenberg Hermanos", antes referida, prosiguiendo su comercio y haciéndose cargo sin limitación alguna del activo y pasivo de la misma, a la cual quedan absolutamente incorporados como aporte de capital por los socios, de acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio último que firmado por todos ellos en prueba de aprobación y aceptación se agrega a la presente escritura, dedicándose a toda clase de operaciones, con excepción de las que expresamente prohibe el artículo tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco especialmente a los negocios de: comprar, vender, importar, explotar, fabricar, reparar y fundir toda clase de objetos, aparatos, accesorios, maquinarias de toda índole, repuestos de toda clase y todo lo que se relacione directa o indirectamente con aquéllos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender sea al contado o a plazos con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte en Sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y firmando condiciones, dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria, o civil, con o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina; Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos Oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad, de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; d) Descontar y suscribir giros, pagarés cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante librador o avalista, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; e) En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o Sociedades o de Instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta Años, a contar desde el primero de Julio del corriente año, con la salvedad de que los socios podrán hacer uso del derecho de retirarse cada cinco años computados desde entonces, a cuyo efecto deberán hacerlo saber mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, que es aportado por los socios en la proporción siguiente: seiscientas noventa cuotas por don Mauricio Aisenberg; seiscientas diez cuotas por don Jacobo Pasternak Aisenberg; quinientas cuotas por don Israel Aisenberg; y doscientas cuotas por don Meer Aisenberg. Queda así íntegramente suscripto e integrado el capital social de Dos millones de pesos moneda nacional con dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. Los socios dejan integradas y satisfechas sus respectivas cuotas capital, con el aporte que hacen hasta la concurrencia de sus importes, de los haberes que por todo concepto tenían en la mencionada Sociedad colectiva "Aisenberg Hermanos", que los mismos integraban, según el inventario y balance a que se refiere el artículo tercero de este contrato. Se hace constar que los haberes referidos están constituídos por inmuebles, muebles, mercaderías, maquinarias, instalaciones, créditos y demás bienes que figuran en el balance citado, cuyos valores asignados aceptan expresamente todos los comparecientes, firmando en prueba de ello la copia que se agrega a la presente escritura. — Sexto: La direccion y administración de la Sociedad, estará a cargo de sus gerentes, cuyo número no podrá ser inferior a dos. Los Gerentes percibirán el sueldo que se les fije. Los socios podrán beneficiar a los gerentes o a alguno de ellos con un porcentaje de las utilidades además del sueldo. Los Gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma por dos de ellos, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años bienes inmuebles, u otros, conferir poderes generales o especiales, y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrá realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. En los asuntos que se planteen con motivo de cuestiones atingentes al Derecho del Trabajo, de cualquier naturaleza, fuero, competencia y jurisdicción, la Sociedad será representada ante los Señores Jueces, Tribunales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo y demás autoridades, dependencias, oficinas, delegaciones regionales u otras, que dependan o tengan relación o vinculación con los mismos, por cualquiera de sus gerentes, indistintamente. La firma social será la de dos de los Gerentes precedida por la razón social. — Séptimo: Quedan designados Gerentes todos los socios, y además el señor Marcos Badgen, de estado casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo mil seiscientos veinticuatro, quien está presente, es de mi conocimiento, doy fe y firmará al final en prueba de conformidad y aceptación cuya remuneración se fijará oportunamente, imputándose a gastos generales los sueldos que fijarán al mismo y a los demás gerentes. Cuando por renuncia o ausencia de alguna de los Gerentes u otra causa análoga, que por lo prolongada o reiterada aconseje una determinación, los socios resolverán el temperamento a adoptar. — Octavo: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance General. De lo actuado en estas reuniones se levantará un Acta en el Libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. Si la ausencia de algún socio se prolongara, los gerentes podrán citarlo en la forma que estimen conveniente. En cualquier momento los socios podrán exijir la exhibición de libros y constancias que desearen verificar personalmente o por representante autorizado. — Noveno: Para la aprobación del Balance, nombramiento y renovación de Gerentes, sueldo de los mismos y participación extraordinaria en las utilidades que puedan asignarse a éstos de acuerdo con el artículo sexto y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá con mayoría de votos computada sobre el capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo, esto es, que a cada cuota corresponderá un voto. En las respectivas actas, se consignará el nombre, número de cuotas y voto de cada socio. Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución del capital social. b) Disolución de la Sociedad o su fusión con otras y c) Modificación del acta constitutiva, deberán ser aprobadas por el voto de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social. Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Estas resoluciones se harán constar en las respectivas actas, y se elevarán a escritura pública, debiendo publicarse e inscribirse e inscribir en la forma legal. — Décimo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas capital que le pertenece. El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta poder. Podrán ser apoderados otros socios o terceros extraños. En caso de empate en una votación, primará la opinión del capital que reúna mayor número de socios. Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiere por falta de quórum obtener las mayorías que aluden las cláusulas de este contrato para la resolución de las distintas situaciones que las mismas contemplan, deberán los gerentes citar a todos los socios a una nueva reunión dentro de un plazo

no menor de cuarentiocho horas por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicado, con los socios que concurran, computádose las mayorías establecidas en aquellas disposiciones para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniéndose por válidas para todos los socios las determinaciones que se tomaren. — Décimo primero: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo octavo, y deliberaciones y demás circunstancias, que se creyeren necesarias, como asimismo la aprobación de los distintos balances. — Décimo segundo: La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el treinta de Junio de cada año, la Sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que hayan contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o para la disolución de la Sociedad. b) Dos por ciento a la formación de un fondo de previsión para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes, de la Ley once mil setecientos veintinueve y Decreto treinta y tres mil trescientos dos, año mil novecientos cuarenta y cinco, hasta completar el equivalente de una doceava parte del total abonado por concepto de sueldos y jornales desde la constitución de esta Sociedad. Este fondo especial corresponde exclusivamente a la Sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la Sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. En caso de disolución de la Sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento en proporción a sus capitales. Si la Ley once mil setecientos veintinueve sufriera alteraciones futuras tendientes a modificar las obligaciones de los socios para los casos antes previstos, este porcentaje o su limitación acumulativa podrán modificarse por disposición de la mayoría de los socios. c) Del remanente, el diez por ciento será distribuído en concepto de gratificación para los empleados y obreros de la Sociedad que a juicio de los gerentes se hayan hecho merecedores, sin que puedan alegar derecho alguno sobre el mismo, pues si no se aprobara su distribución por falta de mérito este porcentaje o parte del mismo pasará a engrosar el fondo previsto en el inciso b) de este artículo, o en su defecto cualquier otro destino que resuelvan darle los socios. d) El resto de las utilidades, una vez cubierto los destinos a que aluden los incisos precedentes, será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales, acreditándose en sus respectivas cuentas. — Décimo tercero: Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, la mayoría de lo socios por capital podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determinen. — Décimo Cuarto: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la Sociedad. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz podrán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, incorporar a la Sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz. Incorporada la Sucesión, todos sus integrantes o partes deberán actuar en la Sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijados, sin que aquella se resolviera, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos y abonar a los herederos del socio fallecido, cedente o al representante legal del incapaz el haber que por la respectiva parte o porción de esa parte cedida les corresponda en concepto del capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal, y saldo de cuenta corriente al día del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la Sociedad, si el fallecimiento o incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio y en el que resulte al final del ejercicio, si ocurriera en el segundo semestre. Dicho haber será abonado en la forma siguiente: treinta por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, si este ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance, si ocurriera en el segundo, y el setenta por ciento restante en siete cuotas semestrales, iguales a contar desde el día en que se pague la primera cuota, con más un interés del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. La Sociedad se reserva el derecho de acortar estos plazos e inclusive abonar al contado la totalidad del haber. Si el fallecimiento o incapacidad se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de esta Sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se establecerán con arreglo al último balance de la Sociedad colectiva "Aisenberg Hermanos", al treinta de Junio del corriente año. Queda establecido que en sus relaciones con la Sociedad la Sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber, bajo una única representación, pués de lo contrario, los pagos se consignarán judicialmente. Los socios que participen en el haber sucesorio del socio fallecido, gozarán del privilegio de acrecer su respectiva cuota capital en la suma que les corresponda por derecho particionario. En caso de incapacidad, únicamente se atenderá al curador definitivo del insano. — Décimo quinto: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad del setenticinco por ciento de votos del capital social, autorizando dicha cesión. Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse recíprocamente, parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo solamente necesaria la conformidad de la mayoría del capital. — Décimo sexto: En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo séptimo: En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse según se indica en el artículo cuarto, y de que exista el deseo de continuar los negocios, estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponda en el fondo de Reserva Legal, y de utilidades, del ejercicio en curso, lo que se pagará en seis cuotas semestrales vencidas, con el cinco por ciento de interés anual, contadas desde el momento en que se concierte la venta. Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente, dentro de los noventa días de la comunicación de retiro, y en ese mismo acto se resolverá la proporción en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente, debiéndose dar preferencia a los socios de menor capital que sean activos en la Sociedad. El acta en que se tome esta resolución se elevará a escritura pública, procediéndose a su publicación e inscripción en forma legal. — Décimo octavo: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes, o de los socios o personas que a este efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación", y de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinticuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo noveno: Todas las divergencias y cuestiones que lleguen a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidos a árbitros, arbitradores amigables componedores, cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos, y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. Si los arbitradores resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable, haciéndose pasible la parte que se levante contra el mismo, de una multa de veinte mil pesos nacionales en beneficio de las otras, partes interesadas y de los daños y perjuicios. Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita en todas las partes la vía judicial sometiéndose desde ya todos los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Comercio de esta Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en razón de la persona o materia. Dejan constancia los comparecientes, que en el activo de la Sociedad colectiva "Aisenberg Hermanos", que sus componentes incorporan como aporte de capital a la Sociedad que por este acto constituyen, quedan comprendidos los inmuebles que a continuación se relacionarán, y que por el presente acto quedan transferidos de pleno dominio y propiedad a la Sociedad que queda formalizada por este otorgamiento, y que son los siguientes: Primero: Un lote de terreno, situado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, designado en el plano a que se refiere su título con el número Catorce de la manzana J., con frente a la calle Del Bañado entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré, compuesto de: Quince metros de frente al Sud Oeste, igual extensión en el contrafrente al Nord Este, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, en cada uno de sus costados Nord Oeste y Sud Este, lo que forma una superficie de seiscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; y Linda: por el frente con la calle Del Bañado, por el contrafrente al Nord Este, con fondos del lote tres, por su costado Nord Oeste, con el lote trece, y por su otro costado al Sud Este, con el lote quince. Le Corresponde por compra que hizo a doña Zamira Teresa Luppi y Luppi de Luppi, según así resulta de la escritura otorgada el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano autorizante, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil cuatrocientos cuarenta y siete, al folio sesenta y uno de la Zona Sud tengo a la vista, doy fe. — Segundo: Un lote de terreno, situado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, designado en el plano a que se refiere su título, con el número Tres, de la manzana J., con frente a la calle Tilcara, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré, compuesto de: Quince metros de frente al Nord Este, sobre la calle Tilcara; igual extensión en el contrafrente al Sud Oeste, lindando: con fondos del lote quince por cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros de fondo, en ambos costados, lindando: al Sud Este, con el lote dos; y al Nord Oeste, con el lote cuatro, con una superficie total de seiscientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados; Le Corresponde por compra que hizo a doña Nélida Virginia Luppi y Luppi de Núñez, según así resulta de la escritura otorgada el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarentinueve ante el escribano autorizante, la que en su testimonio inscribiose en el Registro de la Propiedad en el tomo mil cuatrocientos cuarenta y siete, al folio ochenta y seis de la Zona Sud, tengo a la vista, doy fe. — Tercero: Una finca situada en la Zona Sud de esta Capital, calle Tilcara número Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno, entre las de Carlos María Ramírez y Vías del Ferrocarril Oeste, con su terreno, que es la fracción designada en el plano a que se refiere la escritura de sus antecedentes con la letra A., del lote diez y nueve, el que a su vez forma parte de los lotes cuatro al ocho de la manzana J., señalado en otro plano a que se refieren sus antecedentes, compuesto dicho terreno que es de forma irregular de: sesenta y un centímetros de frente al Nord Este, cuarenta y dos metros treinta centímetros en su costado al Sud Este, diez y nueve metros veinte y tres centímetros en su contrafrente al Sud Oeste, y cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros en su otro costado al Nord Oeste, lo que hace una superficie de cuatrocientos diez y nueve metros veinticuatro y medio decímetros cuadrados; y Linda: al Nord Este, con la calle Tilcara, al Sud Este y Sud Oeste, con más terreno de su manzana; y al Nord Oeste, con la fracción B., del mismo lote. Le Corresponde por compra que hizo a don José Vilar y a doña Guillermina García de Vilar, según así resulta de la escritura otorgada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano autorizante, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil doscientos treinta y nueve, al folio ciento sesenta y seis, de la Zona Sud, tengo a la vista, doy fe. — Cuarto: Un lote de terreno situado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, designado en el plano de sus antecedentes, con el número Trece de la manzana J., con frente a la calle Del Bañado entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré, compuesto de: quince metros de frente al Sud Oeste, igual extensión en el contrafrente al Nord Este, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados Nord Oeste y Sud Este, lo que forma una superficie de seiscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda: por el frente con la calle Del Bañado, por el contrafrente con la línea del fondo del lote cuatro; por el costado Sud Este, con el lote catorce, y por el costado Nord Oeste, con el lote doce, que se deslindará. Un lote de terreno situado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, designado en el plano de sus antecedentes, con el número Doce de la manzana J., compuesto de: quince metros de frente al Sud Oeste, igual medida en el contrafrente por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados Sud Este y Nord Oeste, lo que forma una superficie de seiscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda: por el frente con la calle Del Bañado; por el Sud Este, con el lote trece, antes deslindado; por el Nord Oeste, con el lote once, y por su contrafrente al Nord Este, con la línea del fondo del lote cinco. En estos dos lotes la Sociedad titular del dominio ha hecho construir el edificio con frente a la calle Del Bañado número Dos Mil Novecientos Cincuenta, Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré, cuyos lotes de terreno por estar unidos se componen en conjunto de: treinta metros de frente al Sud Oeste, igual extensión en su contrafrente al Nord Este, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados Sud Este, y Nord Oeste, lo que forma una superficie total de mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados; y linda: por el frente con la calle Del Bañado; por el Sud Este, con el lote catorce, por el Nord Oeste, con el lote once, y por el contrafrente con la línea del fondo de los lotes cuatro y cinco. Les Corresponde por compra que hicieron a doña Raquel Sara Luppi; y a don Santos Salvador Luppi o Luppi y Ventura, y otros, según así resulta de la escritura otorgada el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano de esta Ciudad, don Emilio C. Torterola, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, en el tomo mil ciento cuarenta y uno; al folio ciento treinta y uno, de la Zona Sud, tengo a la vista, doy fe. — Quinto: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, situado en la Zona Sud de Esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Tilcara número Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve, entre las de Carlos María Ramírez y Tabaré, y se ubica a los veinticinco metros de la esquina formada con la calle Carlos María Ramírez, designado en el plano de sus antecedentes, con el número Dos, de la manzana J., que mide: quince metros de frente al Nord Este, igual medida en su contrafrente al Sud Oeste, por cuarenta y dos metros cincuenta centí-

metros de fondo en cada uno de los costados Sud Este y Nord Oeste, encerrando una superficie de seiscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; y Linda, por el Nord Este, con la calle Tilcara, por el Sud Oeste, con el fondo del lote quince, por el Sud Este, con el lote uno, y por el Nord Oeste, con el lote tres. Les Corresponde por compra que hicieron a don Luis José Casartelli, según así resulta de la escritura otorgada el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano autorizante, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, en el tomo mil trescientos diez, al folio ciento treinta y siete de la Zona Sud, tengo a la vista, doy fe. — Y Sexto: Una finca sita en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Del Bañado número Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, entre las de Tabaré y Carlos María Ramírez, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con la letra b., de la manza M., compuesta su extensión de: nueve metros de frente al Nord Este, por cuarenta y cinco metros de fondo en cada uno de sus costados Nord Oeste, y Sud Este, lindando: por el frente, con la calle Del Bañado; por el Sud Este, con el lote a., por el Nord Oeste, con el lote c., y por el Sud Oeste, con el lote doce. Les Corresponde por compra que hicieron a doña María de la Gloria Barco de Mourazos y otros, según así resulta de la escritura otorgada el diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano autorizante en este mismo Registro, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil trescientos, al folio doscientos doce de la Zona Sud, también tengo a la vista, doy fe. Hacen constar igualmente los comparecientes, que los inmuebles descriptos en los puntos: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, en virtud de haberlos hecho englobar para el pago de los respectivos impuestos inmobiliarios se encuentran registrados en una sola partida bajo la denominación calle Tilcara números Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno, Sesenta y Cinco, y Sesenta y Nueve, con fondos a la calle Del Bañado números Dos Mil Novecientos Cincuenta, Cincuenta y Cuatro, Sesenta y Dos, y Sesenta y Ocho, hallándose valuados en la Dirección Nacional Inmobiliaria en conjunto, en la suma de Seiscientos diez y siete mil pesos moneda nacional. En cuanto al inmueble descripto en el Sexto Punto, se encuentra valuado en la misma Dirección en la suma de Diez y seis mil pesos moneda nacional. Con los certificados producidos, que se anexan a la presente escritura, se justifica: Que por el nombre de la Sociedad transmitente y de sus componentes, no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes, que los deslindados, cuyo dominio consta en la forma relacionada, sin modificaciones, ni restricciones de especie alguna, no reconocen embargos ni hipotecas y no se adeuda suma alguna por servicios de obras sanitarias, ni por afirmados, cercos ni aceras, ni por impuestos municipales, estando satisfecha la Contribución Territorial e Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive. Bajo los expuestos conceptos queda formalizada esta escritura, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Julio Cartie, y don Rafael Héctor Aquilio, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Aisenberg. — J. P. Aisenberg. — I. Aisenberg. — M. Aisenberg. — M. Badgen. — Tgo.: R. H. Aquilio. — Tgo.: J. Cartie. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil doscientos ochenta y tres, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. Se refiere a una escritura de constitución de Sociedad, con aporte social de bienes inmuebles, por la suma de seiscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, y a su matriz se encuentra agregado el Certificado del Registro de la Propiedad, expedido bajo el número setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis: setenta y seis mil setecientos ochenta, y ampliaciones números: sesenta y ocho mil setecientos noventa y cinco, setenta y un mil ciento noventa y cinco, y setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete; sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, y ampliaciones números: sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis, setenta y un mil ciento noventa y dos, y setenta y dos mil setecientos cincuenta; sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno, y ampliaciones números: sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete, setenta y un mil ciento noventa y tres, y setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve; sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y ampliaciones números: sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho, setenta y un mil ciento noventa y cuatro, y setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho; setenta y un mil ciento noventa y ocho, por los que se abonaron en conjunto doscientos veinte y seis pesos en concepto de derechos arancelarios. Para la Sociedad "Aisenberg Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción, expido el presente testimonio en once sellos de Ley numerados correlativamente del un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos, al un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta, y números: dos millones dos mil ciento diez, y el presente inclusive, dos millones dos mil ciento once, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.330.— e.12|4-Nº 9.866-v.18|4|51

"C.I.M.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos J. Várangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 100. — Primer Testimonio. — Número Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco días de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, Comparecen doña Arnalda Gattini de Cima, argentina, don Pedro Pablo Cima, que firma "Pedro Cima", español, y don Roberto Cima, argentino, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Billinghurst mil ochocientos noventa y cuatro, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan, que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, rigiéndose la misma preferentemente, por las cláusulas que a continuación se detallan, las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Primero: Queda constituída con fecha de hoy, la Sociedad Industrial, Comercial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social "C.I.M.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segundo: Fíjase la duración de la Sociedad en cinco años a contar del primero de enero pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, venciendo por ende el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogándose automáticamente su duración en períodos iguales de cinco años hasta un máximo de cincuenta años a partir de la fecha, si la mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial, no resolvieran lo contrario. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle Billinghurst número mil ochocientos noventa y cuatro, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces se crea necesario en el futuro, así como ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. — Cuarta: Su objeto social será la explotación de los negocios inmobiliarios en todas sus formas, los negocios de importación y exportación y también todo acto de comercio lícito o industria. Para la realización de los mismos, la sociedad tendrá la capacidad de derecho que le acuerda el Código Civil y de Comercio Argentinos y podrá: uno) adquirir, modificar, gravar o constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho sobre bienes inmuebles o semovientes, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. — dos) Construir, hacer construir o financiar bienes inmuebles para sí o para terceros extraños a la sociedad. — tres) Instalar, ampliar o transmitir, establecimientos, talleres o maquinarias industriales para cualquier industria, en fincas propias o ajenas, dentro o fuera del país. — cuatro) Arrendar, explotar o dar en explotación predios urbanos o rurales. — cinco) Realizar, ceder o convenir con terceros, la explotación de marcas o negocios, en la forma que más convenga a sus intereses. — seis) Realizar todo otro acto u operación civil y comercial. Esta enumeración de los fines sociales es meramente enunciativa y no limitativa de las actividades de la Sociedad o de los negocios que ella pueda llevar a cabo. — Quinta: La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados en la cláusula cuarta, será ejercida por los Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales suscriben, doña Arnalda Cattini de Cima, cien cuotas capital o sean diez mil pesos moneda legal, don Pedro Pablo Cima, cuatrocientas cincuenta cuotas capital o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y don Roberto Cima, cuatrocientas cincuenta cuotas capital, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda legal. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto en virtud de que, cada uno de ellos por la presente, se hace responsable de las sumas que se le han asignado, como aporte social en el encabezamiento de la cláusula. — Séptima: Las sumas suscriptas por cada uno de los socios, han sido totalmente integradas y están representadas por los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Longchamps del Ferrocarril General Roca, con frente a la calle Carlos Pellegrini entre Los Studs e Italia, designado con el número veinte de la manzana ciento veinte; valor diez y nueve mil veinte pesos. Un lote de terreno ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro de esta República, Colonia Nahuel Huapí, Puerto Perito Moreno, designado como fracción A., parte del lote noventa y seis, el cual es parte de la quinta dos, fracción A. del lote mixto treinta y tres, valor siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos setenta y tres centavos moneda nacional. Un lote de terreno también en el Territorio Nacional del Río Negro, Parque Nacional de Nahuel Huapí, dentro de la quinta dos de la fracción A. del lote mixto treinta y tres, de la Colonia Nahuel Huapí y constituído por las fracciones A., del lote noventa y cuatro, lote noventa y cinco y fracción B. del lote noventa y seis, del Puerto Perito Moreno, valor diez y siete mil cuatrocientos pesos. Fracción de terreno ubicada en Villa General Mitre, Departamento Totoral de la Provincia de Córdoba de esta República, designada como lote letra B. Valor trece mil quinientos pesos. Documentos a cobrar en el Banco de la Nación Argentina treinta mil pesos y dinero efectivo veinte mil pesos moneda nacional. Los inmuebles relacionados, son de propiedad de la señora Arnalda Gattini de Cima y del señor Roberto Cima, quienes se comprometen expresamente por este acto, a transferirlos a la Sociedad que se deja constituída una vez despachados los certificados necesarios y los valores establecidos han sido fijados entre las partes, tomando como base, para el primero, su valor actual y para los posteriores, los precios de adquisición que constan en las respectivas escrituras. — Octava: Cada cuota capital es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse, sino de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena. — Novena: Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará de acuerdo con las siguientes disposiciones: a) Para la transferencia a terceros extraños a la sociedad, de acuerdo con lo legislado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se precisará la conformidad de todos los socios. Rechazada la transferencia por los socios y autorizada judicialmente, la sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos podrán adquirir una, varias o todas las cuotas del o de los socios transmitentes por el valor que ofrecen los terceros extraños, pero queda expresamente establecido que el valor de transferencia de las cuotas que abone la sociedad o sus socios, en ningún caso podrá exceder en un diez por ciento al valor que a dichas cuotas les corresponde de acuerdo con el último balance aprobado y firmado. Los valores que resultaren, serán abonados al socio cedente, sus herederos o legatarios, dentro de los ciento ochenta días de terminado el acuerdo. Si terceros extraños a la sociedad hubieran ofertado sumas superiores a las que resultaren del balance antes mencionado y su valorización en el diez por ciento fijado, se entenderá que las ofertas de los terceros extraños son nulas y la sociedad o los socios abonarán el valor máximo antes establecido. b) Para la transferencia entre los socios, bastará el voto favorable de la mayoría de capital y el valor de la cuota y su forma de pago serán pactados entre los interesados. c) La Sociedad, para poder ser la adquirente de las cuotas capital, tendrá que efectuar dichas operaciones con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial. — Décima: En caso de muerte de alguno de los socios, inclusive los Gerentes, los socios supérstites podrán resolver: uno) Disolver totalmente la sociedad. dos) Hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso liquidarán a los herederos o legatarios del socio fallecido el capital que le correspondiera de acuerdo con el último balance aprobado y firmado. Las sumas que así resultaren, serán abonadas dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento, sin que las operaciones posteriores, puedan influenciar en el monto así determinado. tres) Autorizar, con la conformidad de la mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial a los herederos o legatarios, a ingresar en la sociedad, mediante una única representación debidamente autorizada. — Undécima: El treinta de Junio de cada año, se realizará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los balances que en cualquier oportunidad y a pedido de los socios pueden realizarse — Décima Segunda: Dentro de los ocho días de realizado el balance e inventario general, los Gerentes remitirán por carta certificada a cada socio, copia de dicho balance, la que deberá ser devuelta por aquéllos, dentro de los treinta días de su remisión, formulando las objeciones que creyeren pudieran corresponder. Si pasado dicho plazo no se hubiera formulado objeción alguna, se tendrá por aprobado en definitiva y se procederá sin más trámite al reparto de las utilidades, conforme con lo propuesto. En caso de haber objeciones el balance deberá contar para ser aprobado, con la mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial. — Décimo Tercera: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal y el diez por ciento para Reservas Generales y|o Técnicas, será distribuído entre los socios en proporción a los capitales suscriptos. Las pérdidas, serán igualmente soportadas por los socios en proporción a su capital suscripto. Las utilidades líquidas y realizadas, deberán ser puestas a disposición de los socios, dentro de los ciento ochenta días de la fecha de aprobado el balance del ejercicio a que se refiera. — Décimo Cuarta: Los Gerentes Generales, serán los únicos responsables ante los terceros extraños, por los actos de la Sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias que, por los mismos, les corresponden ante los socios. — Décimo Quinta: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los Gerentes designados por los socios, los que dentro de las limitaciones que se establecen en este contrato, dirigirán personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneraciones al personal y en ejecutar las decisiones sociales, a cuyo efecto dejarán constancia en un libro especialmente llevado al efecto. — Décimo Sexta: Para la realización de los fines de la cláusula cuarta y de las gestiones sociales, los Gerentes Generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán atribuciones para firmar en nombre de la sociedad, todas las obligaciones inherentes a su giro y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar o subarrendar, por cualquier título o causa, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías per-

sonales o reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otros Bancos, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar marcas de comercio, nombrar mandatarios generales o especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicio o para administrar, con tan amplias facultades como fueren menester y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar, extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios, dar cauciones, acusar, querellas, entablar demandas y contestar en cualquier fuero y jurisdicción, con tan amplias facultades como fueren necesarias, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que correspondan a los actos indicados, haciéndose constar que la enumeración es enunciativa y no limitativa, pues ejercer ampliamente todas las facultades que le fueren necesarias para actuar en nombre de la sociedad, en todo cuanto ella pueda realizar, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas u operaciones ajenas a los fines de aquélla. — Décimo Séptima: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes, tendrán la supervisión de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. Las decisiones sociales serán válidas: a) Unicamente con la mayoría de votos que representen el setenta y cinco por cinto del capital social inicial: uno) Para transferir las cuotas capital a los legatarios o herederos del socio fallecido, dos) Exigir la integración del capital social, tres) Admitir nuevos socios a este ente jurídico, cuatro) Constituir fianzas u otras garantías a favor de terceros, cinco) Contraer obligaciones, hipotecas, comprar o vender inmuebles de propiedad social, seis) Efectuar reformas al contrato social. b) Con el voto favorable de la mayoría de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social inicial: uno) Ampliar el capital social. c) Por unanimidad de votos, para ceder la cuota a terceros extraños a la sociedad. — Décimo Octava: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, abonarán un interés equivalente al seis por ciento anual. — Décimo Novena: Desígnanse Gerentes Generales de la Sociedad, con uso exclusivo de la firma social y con amplitud de facultades, a los señores Pedro Pablo Cima, español, mayor de edad y Roberto Cima, argentino, mayor de edad, debiendo actuar ambos en la forma establecida en este contrato social. En caso de ausencia o impedimento designarán Gerente a la persona que, por mayoría de votos resolvieran los socios. — Vigésima: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por cualquiera de las causas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o por voluntad de la mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del Capital social inicial, los bienes serán sacados a subasta privada entre los socios, pasando a la propiedad de aquel que ofrezca el monto mayor. Si no hubiera acuerdo sobre ello se procederá a efectuarla en la forma que la mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital social inicial, lo determine. — Vigésima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por un Tribunal de Arbitros Arbitradores, amigables componedores uno por cada socio, los que deberán dictar su veredicto dentro de los quince días de sometida la cuestión a su fallo. En caso de empate, se nombra en última instancia, como único árbitro, al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo es inapelable. Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos, don Ricardo Estévez y don Santiago Ricci, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Arnalda Gattini de Cima. — Pedro Cima, — Roberto Cima. — Tgo.: R. Estévez — Tgo.: S. Ricci. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Plaetsier. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve de mi adscripción doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos cada uno, números: del dos millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos diez y ocho a dos millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos veintidós y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Héctor Plaetsier. — Buenos Aires. Marzo 30 de 1951. — Carlos J. Varangot, secretario.

$ 730.— e.12|4-Nº 9.805-v.18|4|51

CADOPPI Y DI YORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que Mario Alejandro Solórzano ha cedido a Joaquín Humberto Cadoppi las trece cuotas de quinientos pesos cada una que tenían y le correspondían en la razón social "CADOPPI Y DI YORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como parte de capital, según escritura de 21 de febrero de 1951, ante el Escribano don Norberto Beurcasa. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 30.— e.12|4-Nº 9.869-v.18|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE RIO COLORADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada; Secretaría número quince del autorizante, se hace saber por el término de 5 días que por escritura de fecha 8 de Junio del año 1949 ante el escribano don Raúl C. Molinari, los Sres. "Benito L. Raggio y Cía., Soc. de Resp. Ltda."; "La Luisa, Soc. de Resp. Ltda. Industrial, Comercial, Financiera y Agrícola"; "Bossio y Camuyrano, Soc. Comercial Colectiva"; Lorenzo Benito Raggio y Ernesto Albistur Aldao, han vendido al señor Lorenzo Disma Rivara la totalidad de 70 cuotas; 40 cuotas; 30 cuotas; 20 cuotas y 10 cuotas, respectivamente que constituían su capital en la "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE RIO COLORADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital. — Buenos Aires, 5 de abril del año 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.12|4-Nº 9.841-v.18|4|51

COPACABANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Zacarías Isaac Malki, soltero, domiciliado en Corrientes dos mil doscientos quince; Alfredo Héctor Vaccaro casado, domiciliado en Sucre cuatro mil doscientos veintitrés, y Eugenio Víctor Dimontilio, domiciliado en Llerena dos mil quinientos treinta, casado, todos argentinos y mayores de edad, se conviene en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto a partir del treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, declaran constituída la sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de "COPACABANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en El Cano tres mil doscientos dos, Capital Federal, sin perjuicio de la posibilidad de su cambio y de la facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto, dentro o fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de radios, discos, artefactos eléctricos, artículos del hogar y ramos afines, sin perjuicio del desarrollo de cualquier actividad lícita que los socios acuerden. — Tercera: El plazo de vigencia de la sociedad se fija en cinco años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, pero, vencido el tercer año, cualquiera de los socios podrá concretar su decisión de retiro, previo aviso a los restantes contratantes con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal ($ 100.000.—), representado por mil (1.000) cuotas indivisibles de Cien pesos ($ 100.—) moneda legal cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: a) Zacarías Isaac Malki, trescientas treinticuatro (334) cuotas por valor de Treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda legal ($ 33.400.—); b) Alfredo Héctor Vaccaro, trescientas treintitrés (333) cuotas por valor de Treinta y tres mil trescientos pesos moneda legal ($ 33.300); c) Eugenio Víctor Dimontilio, trescientas treintitrés (333) cuotas por valor de Treinta y tres mil trescientos pesos moneda legal ($ 33.300.—). Dichas cuotas se encuentran íntegramente cubiertas por los rubros de mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás rubros del balance de iniciación de los negocios, firmado por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán la condición de gerentes. Por su parte, la firma social estará a cargo de los mismos, pero actuando conjuntamente en grupos de dos de ellos, cualquiera que sean. Pero la firma social no podrá ser empleada en negociaciones extrañas a la sociedad o para garantías a terceros, bajo responsabilidad personal de quienes autoricen tales aplicaciones. — Sexta: La sociedad (Continúa en el sello 1.114.871 J) (Continúa del sello 1.114.870 J) podrá realizar cuantos más actos, negociaciones y contratos sean necesarios o se acuerden para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna; y especialmente, comprar, vender, fabricar, importar, exportar y permutar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; solicitar y acordar facilidades, quitas o descuentos, de proveedores y compradores; librar, aceptar y endosar toda clase de papeles de comercio; verificar depósitos y girar sobre ellos y|o en descubierto, así como realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución similar, pública o privada; tomar y despedir empleados y obreros; y otorgar poderes, especiales o generales, administrativos o judiciales, considerándose siempre que la enunciación establecida es meramente ejemplificativa. — Séptima: Anualmente, al treintiuno de diciembre, se practicarán balances generales de los negocios: y previa las amortizaciones de práctica y deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, las utilidades resultantes se acreditarán por terceras e iguales partes entre los contratantes Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Sólo tendrán derecho a percibir sueldos los socios que efectiva y continuamente presten servicios en los negocios sociales. Pero la cifra de tales sueldos, así como el promedio y porcentaje de los retiros posibles con respecto a las utilidades acreditadas y toda otra cuestión que no sea meramente administrativa, será decidida en las respectivas asambleas, de las que se llevará razón en el correspondiente libro de actas y mediante el voto unánime de todos los socios. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, se liquidará a los herederos del mismo la parte de capital y utilidades que le corresponde, conforme a balance que se practicará dentro de los sesenta días del suceso y en la siguiente forma: a) Un tercio en el acto de formalizarse la rescisión parcial correspondiente; b) Otro tercio a los seis meses de dicha fecha; c) Y el resto, al año de la primera cuota indicada. Los pagos se harán entonces en dinero efectivo. — Décima: En caso de retiro de un socio, después del tercer año de vigencia de la sociedad, se convendrán entonces las condiciones y plazos para liquidar al referido su participación en la sociedad, por todo concepto. Pero, en tal circunstancia, los restantes asociados pueden adherirse a la decisión de retiro, provocando la liquidación de la sociedad, en cuyo caso, los pagos se efectuarán en la especie de bienes de que se (Continúa en el sello 1.114.872 J) (Continúa del sello 1.114.871 J) disponga. — Décimaprimera: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital y demás derechos en la sociedad a persona extraña a la firma, sin consentimiento expreso de los restantes asociados y con prioridad para la compra a favor de estos últimos. — Décimasegunda: Toda cuestión no prevista que no logre unanimidad de los contratantes, así como toda divergencia entre los mismos, o entre los socios y los herederos de alguno de ellos, ya sea durante la vigencia de la sociedad, en trance de disolverla o en la oportunidad del retiro de un socio, será sometida a la decisión de amigables componedores, designados por las partes en conflicto en las condiciones de práctica y a cuyo pronunciamiento se remiten los interesados, con renuncia a toda otra acción. Hecho, con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobrerraspado: "casado, todos argentinos", "prioridad". Vale. Entre líneas: "domiciliado en Llerena dos mil quinientos treinta". Vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 315.— e.12|4-Nº 9.875-v.18|4|51

CAMILO BASILIO GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 20. — Primer Testimonio. — Número Doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los cónyuges en primeras nupcias, don Camilo Basilio González y doña Luisa Dora Baña Carballo de González, ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Tagle número dos mil ochocientos sesenta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará con el rubro de "CAMILO BASILIO GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales o filiales en el interior o exterior del país y asignarles o no capital. — Su duración será de diez años a contar desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, acopio, exportación y toda clase de manufactura de frutos del país, productos y subproductos ganaderos y|o agrícolas; comisiones y consignaciones de cualquier naturaleza u origen, compra, venta, arrendamientos y explotación de bienes raíces, urbanos y|o rurales; importaciones de cualquier naturaleza y origen; pudiendo además efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen o no con el objeto social pudiendo también ampliar sus negocios con la conformidad unánime de los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción. El señor Camilo Basilio González, ciento noventa y cinco cuotas o sea ciento noventa y cinco mil pesos, y la señora Luisa Dora Baña de González, cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla representado en muebles, mercaderías, útiles y demás, de acuerdo con el balance que por separado han firmado los socios. — Cuarta: La sociedad será administrada por los dos socios, que quedan designados gerentes Generales en este acto, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, mil ochocientos ochenta y uno del Código

Civil y dieciséis de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, que en lo pertinente, se dan aquí por expresamente reproducidos; podrán hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o cualquier otro Banco o Institución de Crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de operaciones bancarias, hacer depósitos, librar cheques contra depositos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, aceptar y|o girar letras, pagarés, u otros documentos endosables o de negocio, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de tercero o de favor. — Además, se crea también el cargo de apoderado que tendrá las facultades conferidas por los Gerentes Generales, pero bajo pena de nulidad, deberá actuar, en aquellos actos en que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, siempre conjuntamente con un Gerente General, a cuyo efecto deberá otorgársele un poder confiriéndosele facultades especiales para aquellos actos en que deba actuar con su sola firma o conjuntamente. — Quinta: Ambos socios Gerentes Generales podrán formar parte de otras sociedades, incluso las que tengan por objeto y explotación el mismo ramo que la presente. — Sexta: El socio Gerente General señor Camilo Basilio González, gozará de una retribución mensual de mil quinientos pesos y la socia Gerente General señora Luisa Dora Baña de González, de doscientos pesos, todo ello con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general patrimonial y de resultados, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios. Dichos balances si no fueren observados por los socios dentro de los quince días de practicados se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota, con excepción de aquellas para las cuales la ley prescribe invariablemente la unanimidad o una mayoría especial. — Las citadas resoluciones deberán asentarse en un libro de actas, que se llevará a tal efecto. — Novena: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a terceros, sino mediante el consentimiento escrito del otro socio, quien tendrá el derecho de prioridad, a contar desde la fecha en que fueron notificados por el otro socio de su resolución de venderlas o cederlas. — Décima: Resuelta la disolución de la sociedad, por expiración del plazo o por haberlo así decidido los socios, esta deberá ser liquidada por el socio Gerente, don Camilo Basilio González. — Bajo las cláusulas precedentes, dan por constituída la presente sociedad, a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, don Enrique Dardo Calegari y don Cervantes Chacón. C. B. González. — Dora B. C. de González. — Tgo.:E. D. Calegari. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinte del registro ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos trece, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ m|n. 1.332. — Hay un sello. Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Sobre raspado "Abril" Vale. — Ricardo Williams, secretario.

$ 360.— e.12|4-Nº 9.834-v.18|4|51

DIAZ, MIGUELIZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre la señora Elba Rosa Kraft de Díaz, argentina, casada, mayor de edad, comerciante con domicilio en la calle Rosales 540 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; el señor Miguel Miguéliz, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires; el señor José Ciro Fito, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Belgrano número 3270 de la Capital Federal, y el señor Marciano Stimola, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 2067, Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada ajustado a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "DIAZ, MIGUELIZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede de su administración en la calle Belgrano 3270, ciudad, el que podrá ser trasladado libremente, como así también podrá establecer sucursales en la ciudad o en el interior de la República a igual que en exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio de explotación de salas de diversiones en general y de cinematógrafo en particular, así como también podrá dedicarse a toda clase de operaciones de compra y venta de mercaderías, semovientes, bienes muebles e inmuebles; a operaciones de importación y exportación en general; a representaciones de firmas nacionales y extranjeras, y a toda clase de actividades lícitas para las cuales los socios no expresen su disconformidad por escrito. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día 1º de marzo de 1951. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos ($ 230.000,00) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas Treinta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: La señora Elba Rosa Kraft de Díaz aporta cien (100) cuotas; el señor Miguel Miguéliz cien (100) cuotas; el señor José Ciro Fito veinte (20) cuotas y el señor Marciano Stimola las diez (10) cuotas restantes. El capital referido está totalmente integrado por los socios suscriptores según da cuenta el Balance e Inventario General que debidamente firmado por los socios se acompaña a este contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta: Los socios se comprometen formalmente a dedicar todo su tiempo a la atención y dirección de la sociedad desempeñándose en los puestos de la especialidad de cada uno, distribuyendo el tiempo de manera que dentro de lo posible siempre se encuentre algún socio al frente de los negocios. Los socios no gozarán de sueldo alguno, pero si los balancetes mensuales que se realicen demuestran la existencia de utilidades podrán hacer retiros de dinero con cargo a sus cuentas particulares y como entrega adelantada de las utilidades del ejercicio, debiendo tener en cuenta para ello lo establecido en la cláusula octava. Los retiros de dinero serán proporcionales a los porcentajes de utilidad que les correspondan y la extracción de un socio da derecho a la de los otros, y todas ellas deberán atenderse con las disponibilidades que arroje la Caja después de haber abonado los gastos normales de los negocios y las cuentas pendientes de proveedores. — Sexta: La administración, dirección y Gerencia de la sociedad estará a cargo de la señora Elba Rosa Kraft de Daíz y del señor Miguel Miguéliz, quienes la ejercerán en forma indistinta y emplearán la firma social en forma indistinta o individual, utilizando a tal efecto la firma personal precedida de la designación de la sociedad "Díaz, Miguéliz y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Aquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero, títulos o valores en los Bancos, en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes. Tomar dinero prestado a interés y recibir su importe a oro o papel moneda nacional de curso legal de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y de cualquier otro Banco oficial o particular, creado o crearse, por las sumas que creyeren conveniente, con sujeción a sus leyes y reglamentos y estableciendo la forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar, o imputar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con las más amplias facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesario para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, se repartirá el resto entre los señores socios, de acuerdo a la siguiente manera: Los primeros cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, por partes iguales, y a partir de esta cifra en adelante, en forma proporcional al número de cuotas de cada uno. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma forma que se distribuirán las utilidades. — En la extensión de los Balances e Inventarios se seguirán las prácticas en la materia y las aceptadas por las leyes impositivas en lo que atañe a amortizaciones y depreciaciones. Los balances se someterán a la aprobación de los socios durante quince días en las oficinas de la sociedad, pasados los cuales si no existieran observaciones, se darán por aprobados por simple mayoría de votos de capital, dejándose constancias de ello en el libro de Actas. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas podrán ser retiradas solamente hasta el monto determinado por el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo dejarse el excedente a fin de aumentar las disponibilidades financieras de la sociedad. — Para el retiro de mayor cantidad, será necesaria la conformidad de socios que arroje mayoría de capital. — Novena: La sociedad llevará los libros rubricados que la ley establece y cualquier decisión que se adopte se hará por simple mayoría de votos, con excepción de los casos para los cuales la ley 11.645 establece mayorías especiales, de todo lo cual se dejará constancia en un libro de Actas que la sociedad llevará a tal efecto. — Décima: La sociedad a fin de efectuar importaciones y exportaciones de y para el extranjero gestionará la inscripción correspondiente y si por cualquier circunstancia no fuera posible conseguirla a nombre de la sociedad, se hará a nombre de uno de los socios, quien utilizará tal inscripción en beneficio de la sociedad. — Décima Primera: Los socios podrán retirarse voluntariamente de la firma, con un preaviso de seis meses a los demás socios, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso podrán vender por el valor nominal de sus cuotas, dando preferencia a los otros socios. Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin consentimiento de los demás socios de la firma. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad retiro voluntario o venta de la parte de cuotas de alguno de los socios, tales circunstancias no darán derecho a participar en las reservas que la sociedad pueda tener constituídas, ya que su valor hipotético sólo podrá convertirse en una realidad efectiva en el caso de una venta total del fondo de negocio o disolución total de la sociedad con la consiguiente liquidación y realización de sus valores activos y pasivos. — Décima Tercera: La socia señora Elba Rosa Kraft de Diaz, deja constancia de que su parte de capital proviene de la venta de sus cuotas que tenía en la sociedad Bradford, Díaz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la localidad de General Villegas, F.C.N.D.F.S. — Décima Cuarta: En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones generales del Código de Comercio y en particular las establecidas por la ley 11.645. — Décima Quinta: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar un Inventario y Balance General al día del fallecimiento, dentro de los ocho días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad. Los negocios y demás relaciones de la firma continuarán siendo atendidas sin desmedro y sin inconvenientes como se venían llevando hasta entonces, y los socios restantes deberán convenir con los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, la forma en que se retirarán el aporte de capital y utilidades que les correspondan de acuerdo a resolución judicial. La entrega o parte de las cuotas se hará sin disminuir, afectar o restringir las actividades de la firma. Cualquier pago que corresponda, deberá convenirse con las facilidades que haga falta, más un interés bancario por el plazo que se establezca. — Décima Sexta: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad o en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, dentro de los diez días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los diez días de haber vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. Cualquier demora en que se incurriera para la designación de árbitro, dará derecho a la contraparte a recurrir a los Tribunales para la designación del mismo, corriendo por cuenta de la parte remisa los gastos que se originen. — Décima Séptima: A todos los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en la calle Belgrano 3270, ciudad. — Décima Octava: La socia señora Elba Rosa Kraft de Díaz queda facultada para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, retirando por sí o por persona autorizada el testimonio respectivo. — Décima Novena: La señora Elba Rosa Kraft de Díaz queda autorizada para ejercer todos los derechos y obligaciones de que trata este contrato por sí o por mandatario legalmente designado. Bajo las cláusulas que preceden las partes nombradas dejan constituída la sociedad "Díaz, Miguéliz y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 230.000,00 moneda nacional, obligándose de buena fe y con arreglo a derecho a respetar y cumplir sus estipulaciones, firmándose en el lugar y fecha ut-supra dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Elba R. K. de Díaz. — José C. Fito. — M. Miguéliz y M. Stimola.

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 570.— e.12|4-Nº 9.877-v.18|4|51

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL "INAR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que la sociedad "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL "INAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula Quinta del contrato de constitución de la misma, que para el futuro será así: "El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del 16 de noviembre de mil novecientos cincuenta".

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 25.— e.12|4-Nº 9.803 - v.18|4|51.

ESTANCIA "SANTO DOMINGO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben, María Susana Durañona de Goñi, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 1366, Capital Federal, Ignacio Sabino Maquieira; que firma "Ignacio Maquieira Goñi", argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Copérnico número 2375, Capital Federal, María Susana Goñi de Etchepareborda, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 1366, Capital Federal, Aristóbulo Eduardo Goñi Durañona, que firma "Aristóbulo E. Goñi Durañona" argentino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de La Plata en la calle Nueve número 824 y Horacio Etchepareborda, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1366, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la razón social ESTANCIA "SANTO DOMINGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la Capital Federal en la calle Rodríguez Peña Nº 1366, 4º piso, o donde se fijare en lo sucesivo pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de veinte años a partir del primero de Septiembre de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: Tendrá por objeto dedicarse a la explotación ganadera y agrícola el campo ubicado en Comandante Giribone, Partido de Chascomús, Cuartel 7º y 8º del F. C. Nacional Gral. Roca, de propiedad de los señores María Susana Durañona de Goñi, María Susana Goñi de Etchepareborda y Aristóbulo Eduardo Goñi Durañona, en condominio, en partes iguales, trescientos sesenta y cinco hectáreas y trescientos dos hectáreas de propiedad de la señora María Susana Durañona de Goñi, los que hacen un total de seiscientos sesenta y siete hectáreas, en las condiciones que por acta se establecerá y todo otro campo de propiedad o no de los señores socios que estime conveniente. Las condiciones pertinentes serán fijadas en la Asamblea general de socios. — Tercero: El capital social queda fijado en Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 130.000), representado por (130) ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,00) cada una, los que son suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: la señora María Susana Durañona de Goñi veintiséis (26) cuotas. Ignacio Sabino Maquieira veintiséis (26) cuotas, María Susana Goñi de Etchepareborda veintiséis (26) cuotas, Aristóbulo Eduardo Goñi Durañona veintiséis (26) cuotas y Horacio Etchepareborda veintiséis (26) cuotas. Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en bienes y dinero efectivo, según balance practicado con fecha quince de Septiembre de 1950 a efectos de constituir la sociedad motivo de este contrato. — Cuarto: Se designa Gerente (Sigue en el papel sellado de $ 0.10 m/n. número 1.681.689) (Continuación del papel sellado de m$n. 0.10 Nº 1.681.688). General al Sr. Horacio Etchepareborda y Gerente al Sr. Ignacio Sabino Maquieira quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley número 11.645, quedando como Sub-Gerentes el Sr. Aristóbulo Eduardo Goñi Durañona y la señora María Susana Goñi de Etchepareborda. — Quinto: El día 31 de Agosto de cada año, se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo, menos las amortizaciones pertinentes, los del activo circulante al precio de costo o compra o plaza menos gastos. Las utilidades, previa deducción del 5 % para fondo de reserva legal y demás especiales que pudieran establecerse, o pérdidas que del mismo resultaren, se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas del capital suscripto por cada socio. No efectuándose ninguna objeción al balance general, en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considera aprobado. — Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley Nº 11.645 de responsabilidad limitada y los códigos respectivos. — Séptima: Bajo las seis cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Setiembre del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Aristóbulo E Goñi Durañona. — María Susana Durañona de Goñi. — María Susana Goñi de Etchepareborda. - Ignacio Maquieira Goñi. — Horacio Etchepareborda. s. rapado: Aristóbulo, vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 215.— e.12|4-Nº 9.890 - v.18|4|51

FIDATO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Juan Fidato, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Hilario de Almeira 5039, y Horacio Marsili, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Martín Fierro 5664; ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las disposiciones contenidas en el presente contrato. — Cláusula Primera: Se declara constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación y razón social "FIDATO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Hilario de Almeira 5041 de esta Capital Federal. — Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados desde el día primero de enero de mil nuevecientos cincuenta y uno. — Apruébanse todas las operaciones efectuadas desde ese día hasta la fecha de celebración de este contrato. — Cláusula Tercera: Fíjase el capital social en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000) representado por treinta (30) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000), cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — Los aportes se encuentran totalmente integrados en maquinarias, instalaciones, mercaderías y créditos, de conformidad con el balance respectivo firmado por los contratantes, que forma parte integrante del presente contrato y de cuyos valores dan fe. — Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de calzado en sus distintos tipos y calidades, pudiendo también dedicarse a cualquier actividad comercial lícita afín a la mencionada, comprendiendo la instalación de negocios de ventas al público, la exportación de calzados y materiales primas, y la importación de materiales, herramientas, maquinarias y accesorios de la industria del calzado. — Cláusula Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes actuarán investidos del carácter de gerentes, los que tendrán el uso de la razón social en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darla como fianza o garantía de terceras personas. — Cláusula Sexta: Los socios deberán dedicar su tiempo a los trabajos y negocios sociales en el límite necesario para que en ningún momento por falta de dedicación personal se vean perjudicados, disminuídos o entorpecidos los mismos. De idéntico modo se pacta entre los otorgantes una prohibición de dedicarse a actividades que puedan competir en forma directa o indirecta con las de la sociedad. — Cláusula Séptima: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se realizará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta (30) días de serles notificado — Pasado ese plazo sin ser aprobado u observado, se considerará automáticamente aceptado. — De las utilidades líquidas se dedicará un cinco por ciento (5 %) a efectos de constituir el fondo de reserva establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y además los importes necesarios a efectos de integrar una reserva para responder, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Los sueldos de los socios serán establecidos de común acuerdo por los mismos, y serán imputados a las respectivas cuentas particulares. — Cláusula Octava: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas rubricado. — Los acuerdos deberán ser firmados por los socios, ya personalmente o por intermedio de apoderados. — Cláusula Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá seguir con los herederos del muerto. — Estos últimos deberán poner, a su cargo, persona competente para reemplazar en su actividad al socio fallecido. — Si los herederos decidieran no participar en la sociedad, se formará balance inmediatamente, pudiendo el socio sobreviviente adquirir los bienes de la firma. — Cláusula Décima: La liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador que designen los socios, actuando con las bases que los mismos aprueben. — Cláusula Undécima: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la sociedad como durante su disolución, liquidación o participación, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Juan Fidato. — Horacio Marsili. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 215. — e.12|4-Nº 9.780-v.18|4|51

HARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ley, que don Tetsuo Seki cedió a don Buichi Kurokawa, todas las cuotas de capital que tenía en la Sociedad "HARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada el 9 de Enero del corriente año, por ante el Escribano Luis M. Parral. — Buenos Aires, a 21 de febrero de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 25. — e.12|4-Nº 9.846-v.18|4|51

INDUSTRIAL DEL MUEBLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl R. Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de 1951, entre los Sres. Isaac Sapir, Pinkos Gorbach, Bencion Kacler y Arón Fener, domiciliados respectivamente en las calles Palique 715, Sunchales 625, Thames 518 y Muñecas 1332, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAL DEL MUEBLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta ciudad, actualmente en la calle General Manuel A. Rodríguez Nº 2546, pudiendo abrir sucursales en todo el país y en el exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a contar desde el 1º de Noviembre de 1950, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles en general. Para llenar sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar y en general efectuar toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen, directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Legal ($ 36.000 m|n. c|l.) representados por treinta y seis cuotas de mil pesos moneda legal cada una, y que aportan los socios por partes iguales, en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, etc., según detalle que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Sres. Isaac Sapir y Pinkos Gorbach, quienes estamparán, conjuntamente, sus firmas personales precedidas del sello "Industrial del Mueble", Soc. Resp. Lda., no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter podrán negociar con los bancos oficiales y|o particulares, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, comprar y suscribir toda clase de escrituras inherentes a la aplicación de la cláusula tercera. — Sexta: Anualmente, el 31 de Octubre se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas se separará un 5 % para formar el fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 % del Capital. El remanente será distribuído entre los cuatro socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los integrantes de la sociedad. — Octava: Todos los socios deberán dedicar su celo y actividad para el desarrollo progresivo de los negocios sociales, no pudiendo ocuparse en otras actividades fuera de la sociedad. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, únicamente a la fecha de cada balance anual, que se practicará según indica en la cláusula sexta; debiendo preavisar su decisión a los demás integrantes de la misma con una anticipación de sesenta días y mediante telegrama colacionado. Al socio saliente se le abonará su capital y utilidades mitad al contado y la otra mitad con pagarés escalonados hasta 6 meses de plazo. Los socios restantes tendrán el derecho de adquirir sus cuotas de capital. — Décima: Con excepción de lo especificado en la cláusula quinta, cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los documentos y|o privados que fuera menester para ejecutar los actos enunciados precedentemente. Tendrá asimismo la representación legal de la sociedad, cualquiera de los socios, para realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios Públicos y toda otra institución oficial. — Décimo Primera: Si sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un Balance General, no admitiéndose la continuación en la sociedad, del incapacitado ni de sus derecho-habientes, los que percibirán su parte capital y utilidades en la forma y condiciones establecidas en la cláusula novena. — Décimo Segunda: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella

se relacionen, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un "tercero" en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de plena conformidad firman los socios en el lugar y fecha "ut-supra". — Isaac Sapir. — B. Kaeler. — A. Fener. — Pinkos Gorbach. — Ellíneas de la República Argentina, Vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255.— e.12|4-Nº 9.843-v.18|4|51

"INCORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno entre los señores: Federico Guillermo van der Piepen, que firma W. van der Piepen, alemán, casado, domiciliado en Conesa 1956; Julio E. Fantel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Freire 1982; Gustavo Sorojovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cangallo 2630; Félix Luis Horwitz, austríaco, casado, domiciliado en Cánning 2905; Eduardo F. Jérez, argentino, casado, domiciliado en Quintino Bocayuva 1059 y Angel Astorga, argentino, casado, domiciliado en San Martín 1113, todos mayores de edad, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "INCORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 124, piso 3º, escritorio 303, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con o sin capital en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contar desde el día dos de marze de mil novecientos cincuenta y uno. Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad transcurrido un año de suscripto el presente, preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, en cuyo caso deberán hacerse cargo del haber social del socio saliente y a prorrateo los demás socios. El capital y utilidades que corresponda al socio saliente a la fecha de su retiro se determinará mediante balance especial a practicarse dentro de los treinta días de notificada su resolución a los demás socios; y el haber que le corresponda le será liquidado en cuatro cuotas iguales semestrales a contar de la fecha de aprobación del balance referido, las que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de productos, maquinarias, artículos, y cualquier clase de mercaderías, del país e importadas, su exportación e importación, como así también actuar como representante o comisionista de terceros en cualquier clase de negocios pudiendo desarrollar actividades complementarias de dichas finalidades sin limitación alguna. Igualmente y con la conformidad de todos los socios, podrá dedicarse a ejercer cualquier otra actividad comercial o industrial, permanente o transitoria, de beneficio para la sociedad, todo lo que podrán hacer por cuenta propia o de terceros o en concurrencia con ellos, siendo las precedentes especificaciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en efectivo, per partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada socio cinco cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. — Quinta: La sociedad, para cumplir con el objeto establecido en la cláusula tercera, podrá sin limitación alguna: adquirir y transferir bienes inmuebles, muebles y demás derechos reales por cualquier título, aceptar bienes en pago; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías: dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar operaciones de crédito real o personal con personas de existencia jurídica o visible, privadas u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos y con Bancos, principalmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Repblica Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires; ceder créditos de propiedad de la Sociedad reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelación de hipotecas; transferir y explotar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; hacer novaciones, contrato de locación de toda especie, transigir, comprometer en árbitros y amigables componedores, firmar los pertinentes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, reconocer y confesar obligaciones, practicar pagos por entregas de bienes, girar, aceptar y endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria, otorgar poderes generales o especiales, suscribir escrituras públicas o documentos privados, requeridos por las operaciones sociales. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios investidos del carácter de Gerentes, elegidos anualmente por mayoría de votos, quedando designados por el presente para el primer período, que vence el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, los señores Félix Luis Horwitz y Angel Astorga; los socios gerentes actuarán indistintamente sin limitación alguna, teniendo cada uno separada o alternativamente el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Incora", Sociedad de Responsabilidad Limitada; gozarán de las más amplias facultades inherentes al cargo, pudiendo comprometer a la Sociedad en toda clase de obligaciones que hagan al giro de su comercio. Podrán efectuar todos los actos enumerados en la cláusula quinta del presente contrato, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido, absolver posiciones por la Sociedad y realizar cualquier acto de naturaleza patrimonial o propio de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo los cuales se requiera, por leyes, decretos o reglamentaciones del país o extranjeras, poderes especiales. Para representar a la Sociedad en todo trámite ante la Administración General de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Aduana, Municipalidades, Control de Cambio, Ministerios, Policía, Correos y Telecomunicaciones o cualquier otra oficina pública nacional, provincial o municipal. Les queda expresamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en garantía de obligaciones personales, de terceros o de favor. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre se realizará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicha operación, se separará anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que alcance el mínimo del diez por ciento del capital social. La Sociedad constituirá además un fondo de reserva para responder a las obligaciones emergentes de la legislación social u obrera, vigente o que se promulgue en el futuro. El remanente, después de efectuadas las amortizaciones que los socios de común acuerdo juzguen convenientes, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. Las pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días de practicarse; en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados si no hubiere mediado dentro de dicho plazo observación alguna. La aprobación de los balances y demás resoluciones de interés fundamental para la marcha de la Sociedad se expresará por mayoría de votos. — Octava: La cuota de los socios o parte de ella no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Déjase establecido que si cualquiera de los balances arrojare pérdidas y éstas alcanzaren en uno o varios ejercicios acumulados el veinticinco por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución de la firma por mayoría de votos o resolverse de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda. — Décima: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas también rubricado en el que se anotarán las resoluciones que adopten los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del mismo, con representación unificada, podrán optar: a) por requerir el pago del capital y utilidades que pudieren corresponderle al socio fallecido o incapacitado a la fecha del deceso o incapacidad, en cuyo caso dicho pago deberá efectuarse en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del seis por ciento anual a contar de la fecha de aprobación del balance especial que se realizará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; b) por el retiro de las utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado a la fecha del deceso o incapacidad y continuar con el aporte de capital de éste en la Sociedad, en cuyo caso se liquidará a los herederos o representantes el cincuenta por ciento de las utilidades que en lo sucesivo pudieren corresponder al mismo en la Sociedad de acuerdo al capital aportado, hasta el vencimiento del plazo de duración de este contrato o hasta el momento de la liquidación de la Sociedad, por las causas previstas en el presente. El cincuenta por ciento restante de las utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado se distribuirá a prorrata entre los demás socios. — Décima Segunda: Entrando la Sociedad en liquidación, ya sea por pérdida del veinticinco por ciento del capital social, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes a cuyo fin desde el día que comienza la misma, no podrán iniciarse nuevas operaciones si no solo terminar las que se hubieren comenzado. Llegado el momento de enajenar los bienes de la Sociedad, si se resolviere por los socios hacerlo en block y en forma privada en igualdad de condiciones sobre terceros extraños se dará preferencia al socio que quisiere hacerse cargo de los bienes de la Sociedad, si la enajenación se hiciere en remate no regirá esta cláusula y se adjudicará al mejor postor, socio o no. — Décima Tercera: Toda divergencia o cuestión que surja entre los socios con motivo de este contrato, su aplicación, ejecución e interpretación será sometida a la resolución de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En caso de que se originare una cuestión judicial entre los socios, éstos aceptan que sea dirimida ante la justicia nacional ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décima Cuarta: Para todos los efectos legales y del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al principio de este contrato que a su vez son los domicilios personales o reales de los socios. Bajo las catorce cláusulas que anteceden se deja constituída por los señores Federico Guillermo van der Piepen, Julio E. Fantl, Gustavo Sorojovich, Félix Luis Horwitz, Eduardo F. Jerez y Angel Astorga la Sociedad "Incora" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, en la fecha ut supra. — W. van der Piepen; Julio E. Fantl; G. Sorojovich; Félix L. Horwitz; Angel Astorga; E. F. Jerez. —

Buenos Aires, 6 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 530.— e.12|4 Nº 9.789-v.18|4|51

JABONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Arié, español, casado, domiciliado en Juncal novecientos cuarenta y seis, Emilio Arié, español, casado, Avenida Quintana doscientos sesenta, y el Dr. Julio Mondschein, austríaco, casado, Díaz Vélez tres mil setecientos cuarenta y cuatro, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los nombrados "ut supra" la sociedad "JABONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, pudiendo trasladar su sede adonde lo resuelvan sus socios, así como también tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, por el término de diez años. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos: jabones en general en todos los tipos y aplicaciones y sus derivados y afines; artículos y productos destinados para el tocador en general, incluso cosméticos y perfumes; y productos químicos en general. Asimismo podrá dedicarse a toda clase de operaciones de importación, exportación y representaciones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio José Arié trescientas setenta y cinco cuotas que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio Emilio Arié otras trescientas setenta y cinco coutas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio Dr. Julio Mondschein las restantes doscientas cincuenta cuotas que son doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Los socios integran totalmente el capital suscripto mediante el aporte que realizan de las mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, cuentas a cobrar y a pagar y demás bienes, los cuales se indican en el Inventario y balance que en esta fecha firman todos los socios. — Quinta: Quedan designados gerentes los tres socios quienes tendrán a su cargo la dirección, administración y uso de la firma social y actuarán en forma individual, contando con las más amplias facultades inherentes a todo administrador, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria privada del país y del extranjero, así como con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, aceptar y conferir mandatos y representaciones de toda índole y efectuar todas las operaciones bancarias, comerciales e industriales, necesarias para el giro de la sociedad, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa. Están especialmente autorizados para adquirir o enajenar bienes inmuebles y aún gravarlos y para cotratar préstamos por cualquier cantidad, ya sea en dinero efectivo, bonos, cédulas hipotecarias, con toda clase de personas o instituciones, oficiales o particulares, comprendidos los bancos antes mencionados y gravar a favor de los mismos los bienes inmuebles que la sociedad llegara a adquirir, sujetándose a sus cartas orgánicas, reglamentos y demás condiciones que impongan las entidades prestamistas, debiendo firmar todos los gerentes conjuntamente las correspondientes escrituras de adquisición, traslación y de las obligaciones hipotecarias, consignando y aceptando en ellas todas las cláusulas y representar a la sociedad en acciones o pleitos que se refieren a dichos bienes y constituir domicilios especiales. — Sexta: La sociedad llevará sus libros con arreglo a derecho y practicará sus balances anualmente salvo lo que dispongan los socios al respecto, siendo el presente contrato con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptima: En ocasión de los balances generales las ganancias se distribuirán, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica, de la siguiente manera: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente sera repartido entre los socios como sigue: a los señores José Arié y Emilio Arié un treinta y siete y medio por ciento a cada uno y el restante veinte y cinco por ciento al Dr. Julio Mondschein. — Octava: En caso de pérdidas éstas afectarán en primer término a las reservas, debiendo luego ser soportadas por los

socios en las mismas proporciones que las fijadas para las utilidades. — Novena: Los balances generales serán aprobados por mayoría de votos de capitales, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de "Actas", que rubricado, será llevado por la sociedad y en el cual se asentarán también todas las resoluciones que interesen a la misma. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación y estarán obligados a ceder a los socios sobrevivientes las cuotas de capital de su causante, percibiendo el valor nominal de las mismas, con más los créditos que pudiere tener en la sociedad y las utilidades que le correspondieren hasta el día de su deceso. — Décima Primera: A fin de determinar el monto de dichas utilidades, se practicará un Inventario y balance general, dentro de los treinta días de fallecido el socio, sobre las mismas bases en que se haya efectuado el balance del ejercicio anterior y con intervención del representante legal de los herederos al solo efecto de controlar su realización. Además se establecerá una suma equivalente al valor que por concepto de llave pudiere justipreciarse de común acuerdo entre los sicios supérstites y el representante de los herederos, y si hubiere desavenencia ésta será resuelta por árbitros según lo dispuesto en la cláusula décima cuarta, siendo en todos los casos obligatorio su determinación dentro de los noventa días de producido el fallecimiento. — Décima segunda: Las sumas que correspondieran a los herederos en concepto de capital, utilidades y demás créditos a favor de su causante en la sociedad, le serán abonadas en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento dentro de los sesenta días subsiguientes al término fijado para el Inventario y balance general y el sesenta y cinco por ciento restante a partir de ese plazo y en tres cuotas iguales cada seis meses consecutivos, gozando éstas de un interés del siete por ciento anual. — Décima Tercera: Si los socios sobrevivientes decidieran con los herederos, por unanimidad, el ingreso de estos últimos en la sociedad, quedará sin efecto lo resuelto en la cláusula décima y serán convenidas de común acuerdo las condiciones para su continuación en la misma. — Décima Cuarta: En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre alguna cuestión relativa a la sociedad, éstos nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designado por los árbitros de común acuerdo antes de laudar. El fallo que dieren en uno u otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos será obligatorio para las partes renunciando éstas desde ya a toda apelación contra el mismo. — Décima Quinta: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán efectuarla con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha precitados. — Firmado: José Arié. — Emilio Arié. — Julio Mondschein. — Entre líneas: "Doctor Carlos J. Varangot", vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 365.— e.12|4 Nº 9.835-v.18|4|51

J. LOPEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Juan López Abad, español, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos noventa y nueve; Manuel Bermello, español, domiciliado en la calle Cuenca cuarenta y dos, departamento B; Antonio Cortina, español, domiciliado en la calle General Machain cinco mil ciento treinta y tres (Lanús); Edmundo José Eduardo López, argentino, domiciliado en la calle Acoyte doscientos trece; Juan Alberto López y Jorge Enrique López Couceiro, ambos de la misma nacionalidad y domicilio que el anterior y Antonio Sánchez, español, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos noventa y nueve; todos actuales componentes de la razón social "J. LOPEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil cuarenta y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar la cláusula quinta del contrato social, vigente, la que queda redactada en los siguientes términos: "Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Manuel Bermello, Antonio Cortina y Jorge Enrique López Couceiro. El señor Manuel Bermello actuará en forma individual y será automáticamente reemplazado en caso de incapacidad, ausencia o enfermedad por los señores Antonio Cortina y Jorge Enrique López Couceiro, quienes deberán actuar en forma conjunta. En caso de incapacidad, ausencia o enfermedad simultánea del señor Manuel Bermello y de cualquiera de los otros dos gerentes, automáticamente el señor Juan Alberto López reemplazará a los señores Antonio Cortina o Jorge Enrique López Couceiro, con sus mismas facultades. Los gerentes, en la forma indicada precedentemente tendrán las más amplias facultades en su mandato, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos y documentos públicos y privados resulten necesarios, pudiendo llevar a cabo en general todos los actos de administración." En prueba de conformidad firman los socios al pie de la presente. — Juan López Abad. — Manuel Bermello. — Antonio Cortina. Jorge Enrique López Couceiro. — Juan Alberto López. — Edmundo José Eduardo López. — Antonio Sánchez. — S|r. "El" vale. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 125.— e.12|4-Nº 9.784-v.18|4|51

"KIKAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Rafael Jacinto Rodríguez, argentino, soltero, de veintidós años de edad; Oscar Francisco Forlano, argentino, casado, de treinta y un años de edad; Raúl Hugo Forlano, argentino, soltero, de veintiocho años de edad; Enrique Agustín Segatto, argentino, casado, de veintinueve años de edad y Juan Amadeo Oddone Faccaro, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliados todos a este efecto en la Capital Federal, calle Lavalle 1710 y hábiles todos para contratar. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "KIKAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Tres: La duración es de diez años a partir del día veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El socio que deseare retirarse no podrá hacerlo antes de los dos años y tendrá que hacerlo con un preaviso de por lo menos ciento ochenta días de anticipación, dirigido a la Sociedad por telegrama colacionado. — Cuarto: Producido el retiro de un socio de acuerdo al artículo anterior, los demás socios podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación. Si los socios no salientes optaren por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, previo balance para establecer la cifra de capital y utilidades. — Quinto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta y distribución de productos comestibles y bebidas, pudiendo también dedicarse a otras actividades Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Sexto: La gerencia estará a cargo del socio o socios que designe la Sociedad por mayoría de votos y tendrá las más amplias facultades. — Séptimo: El Capital social queda fijado en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos, correspondiéndoles treinta cuotas a cada socio contratante que lo aportará en efectivo. — Octavo: Anualmente el treinta de Noviembre de cada año, se realizará un balance general que deberá ser aprobado por todos los socios. — Noveno: Las utilidades se repartirán por partes iguales entre todos los socios, como asimismo serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Décima: Todos los socios se comprometen a no ejercer de por sí y a solo beneficio actividades que perjudiquen a la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecen, pagando el total en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas sin interés. — Duodécimo: Todos los actos no previstos en el presente contrato se regirán por las leyes vigentes y Código de Comercio. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a arbitraje, por dos personas nombradas una por cada parte y su fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Bajo los artículos que anteceden queda constituída esta Sociedad que se firma en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: Agustín, vale. — Rodríguez. — O. Forlano. — Enrique Segatto. — J. A. Faccaro. — Raúl H. Forlano.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 170.— e.12|4-Nº 9.882-v.18|4|51

LOS ALGARROBOS

SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 15 de marzo de mil novecientos cincuentiuno, entre el señor Adolfo Razetti, que firma "Adolfo Razetti", el señor Arturo Razetti, (hijo), que firma "Arturo Razetti"; la señora Guillermina Emilia Brindo de Razetti, que firma "G. E. B. de Razetti" y la señora María Josefa Solmonese de Razetti, que firma "María J. S. de Razetti", todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la Avda. Caseros cuatrocientos noventa, piso 1º, Dpto. "A", Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones legales concordantes, y conforme a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad se denominará y girará con la razón social "LOS ALGARROBOS, SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Avda. Caseros cuatrocientos noventa, piso 1º Depto. "A", Capital Federal, sin perjuicio de establecer fábricas, agencias y sucursales y operar en todo el país y fuera de él. — Segundo: La duración de la Sociedad será de noventinueve años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuentiuno, fecha a la cual retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal de los campos de su propiedad, ubicados en la provincia de La Rioja. — La Sociedad podrá realizar toda clase de explotaciones agropecuarias, compra-venta de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras, importación y exportación de productos manufacturados y frutos del país, industrialización de frutos del país, comisiones y consignaciones por cuenta propia y de terceros, podrá comprar o vender campos propios o ajenos, fraccionados o no, con o sin plantaciones y realizar toda clase de operaciones vinculadas al agro. — La enumeración de esta cláusula no es taxativa, pudiendo por lo tanto la Sociedad contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: por cada uno de los señores Adolfo Razetti y Arturo Razetti, trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional y por cada una de las señoras Guillermina Emilia Brindo de Razetti y María Josefa Solmonese de Razetti, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus suscripciones y el saldo será integrado cuando lo requieran las necesidades sociales. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, cuyas retribuciones serán fijadas oportunamente. — Se designa Gerentes, al señor Adolfo Razetti y al señor Arturo Razetti (hijo), quienes para obligar a la Sociedad suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social, pudiéndolo hacer en forma conjunta y|o separadamente. — Será suficiente la firma y|o presencia de cualquiera de los Gerentes para estar en derecho, absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la sociedad, como asimismo actuar ante todas las reparticiones públicas y privadas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, ante la Aduana de la Capital y Registro de Créditos Prendarios de la Nación, con facultad de subscribir y|o cancelar deudas. — Sexto: Para cumplir con su objeto, la Sociedad podrá celebrar los contratos civiles o comerciales de cualquier naturaleza que estime necesario y podrá dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, ya sea de sociedades, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino; con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias; Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias; Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; o con cualquier otro establecimiento bancario del país o del extranjero, comprar, vender, dar y recibir en prendas agrarias, hipotecas, arrendamientos, permutas o en pago, o cobro, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y en general podrá realizar todos los actos, operaciones o contratos públicos y privados, que requiera la Sociedad para su mejor desenvolvimiento. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicar cuando así lo resuelvan los socios. Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Octavo: Para establecer las utilidades netas, se deducirán: a) Los gastos y salidas normales de la Sociedad. b) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. c) Las retribuciones que se fijen a los Gerentes. d) Las bonificaciones que se acuerden a los empleados y obreros. e) Las amortizaciones que se efectúen sobre el Activo Fijo y otros bienes de la Sociedad, de acuerdo a las normas fijadas por la Dirección General Impositiva. f) Las reservas facultativas que se estimen necesarias. g) Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: En caso de disolución anticipada o liquidación de la Sociedad, total o parcial, la misma estará a cargo de los socios que se designen de común acuerdo y por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo: Todas las negociaciones, acuerdos, resoluciones, serán asentadas en un Libro de Actas, rubricado que se llevará a ese efecto, debiendo ser firmadas por los socios. — Décimo Primero: A los efectos del Artículo 25 del Decreto 9432|44 (Ley 12.922), se prevé la transformación de esta socie-

ción en sociedad anónima. Los socios se obligan a no ocurrir a la justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar, designarán un árbitro tercero para los puntos en discordia y aplicación de costas. A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad y dejando constituída: "Los Algarrobos", Sociedad Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada". firman los socios este único ejemplar en tres sellos nacionales de diez centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cincuentitrés mil trescientos ochentidós, al presente número un millón cuatrocientos cincuentitrés mil trescientos ochenticuatro I, que se repondrán con el sellado de ley e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Arturo Razetti. — Adolfo Razetti. — G. E. B. de Razetti. — María J. S. de Razetti. — Entre línea: Sociedad. Vale. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 330.— e.12|4-Nº 9.840-v.18|4|51

LEMBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los doctores Alfredo Kahn, domiciliado en la Avenida 17 de Octubre 2894, y Heriberto Kahn, con domicilio en la calle Sapaleri 1895, ambos en su carácter de únicos componentes de la razón social "Compañía Dulcera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Julio de 1944, bajo el número 833, al folio 11 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la denominación de la sociedad y aumentar el capital de la misma de Cien mil pesos m|nacional a Trescientos Mil pesos de igual moneda, mediante la suscripción, por partes iguales, de cuatrocientas cuotas nuevas de Quinientos pesos m|nacional cada una, con retroactividad al 2 de Enero del Año del Libertador General San Martín, 1950, las que se han integrado mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio, utilidades no distribuídas, etc., de acuerdo con el balance de fecha 31 de Diciembre de 1949 y estado general al 2 de Enero de 1950, certificado por el Contador Público Nacional don Ramón J. E. Lodeiro. En consecuencia se hace necesario modificar las cláusulas Primera, Tercera y Séptima del premencionado contrato social, las que quedan redactadas como sigue: "Primera: Bajo la denominación "LEMBOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los contratantes constituyen una sociedad comercial conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, con sede en esta Capital, calle Zamudio 945, pudiendo establecer filiales o sucursales en cualquier parte de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil pesos m|nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos m|nacional cada una, suscriptas e integradas por partes iguales por ambos socios, y el cual se halla representado por las máquinas, instalaciones, útiles de fabricación, automóviles, materias primas, mercaderías y muebles y útiles existentes en el establecimiento industrial de propiedad de la sociedad, conforme al Inventario - Balance de fecha 2 de Enero de 1950. — Séptima: En su calidad de gerentes y como retribución de su trabajo personal, los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a gastos generales". En cuanto a las demás cláusulas del contrato, quedan vigentes en todas sus partes. De conformidad firman el presente acta para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Dr. Alfredo Kahn. — Dr. Heriberto Kahn. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.12|4.-Nº 9.793.-v.18|4|51

LA ARLESINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ley que don Teobaldo San Juan cedió a don Vito Graciano Michienzi todas las cuotas de capital que tenía en LA ARLESINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada el 6 de diciembre de 1950, ante el Escribano Luis M. Parral. — Buenos Aires, 29 diciembre, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.12|4.-Nº 9.847.-v.18|4|50

MOISES BERAJA & HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Moisés Beraja, mayor de edad, nacionalidad siria, estado civil casado, domiciliado en la calle Madrid Nº 6777, Emilio Beraja, mayor de edad, nacionalidad siria, estado civil casado, domiciliado en la calle Paso Nº 515 y las Señoras Frida Saiegh de Beraja, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, domiciliada en la calle Madrid Nº 6777 y Adela Ini de Beraja, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada y domiciliada en la calle Paso número 515, han resuelto constituir una Sociedad sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de MOISES BERAJA & HNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de tejidos en general, su industrialización y venta, como así mismo realizar operaciones de intercambio comercial mediante la importación y exportación de mercaderías en general y cualquier clase de negocio de naturaleza comercial, industrial o inmobiliaria. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será el de la calle Avenida Rivadavia Nº 11464, sin perjuicio de cambiar el mismo posteriormente o de establecer agencias y sucursales tanto en el interior o exterior del país. — Cuarta: La duración de la Sociedad, será por el término de cinco años a contar del día 1º de Octubre de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo por medio de telegrama colacionado y a los seis meses de dicha comunicación se procederá a reintegrar al socio saliente el capital correspondiente y liquidación de utilidades, de acuerdo a las condiciones que se fijan más adelante. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000.—) representado por ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una. — Sexta: Los socios concurren a la formación del capital en la siguiente proporción: Moisés Beraja, suscribiendo sesenta y cinco cuotas, representativas de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000.—); Emilio Beraja, suscribiendo setenta y cinco cuotas representativas de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n 75.000.—); Frida Saiegh de Beraja, suscribiendo veinte cuotas representativas de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) y Adela Ini de Beraja, suscribiendo veinte cuotas representativas de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—). — Séptima: El capital totalmente suscripto es integrado en dicha proporción, en dinero, mercaderías, muebles y demás bienes, según Balance General practicado al 30 de Setiembre de 1950 y que las partes firman de conformidad y por separado. El capital social podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios; en caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Octava: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los señores Moisés Beraja y Emilio Beraja, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda Moisés Baraja y Hno. Sociedad de Responsabilidad Limitada. El Señor Moisés Beraja atenderá todos los aspectos derivados de la administración interna de los negocios y ventas y el Señor Emilio Beraja con preferencia todo lo relacionado con las compras. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. b) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. c) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, u otra institución de crédito oficial o particular y ante los Poderes Públicos Nacional o Provinciales. — Novena: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional y los socios restantes hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, cuyos importes se computarán en sus cuentas particulares para ser deducidos de las ganancias que les correspondieren y en caso de pérdidas o en el supuesto que las sumas acreditadas como utilidades fueran inferiores a los retiros efectuados, deberán reintegrar las diferencias en el transcurso del primer mes siguiente al cierre del ejercicio anual. — Décima: Anualmente se formulará al 30 de Setiembre un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el Capital, como lo establece el art. 412 del Código de Comercio. — Undécima: De las utilidades se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. 3º) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el Señor Moisés Beraja, cuarenta por ciento para el Señor Emilio Beraja, diez por ciento para la Señora Frida Saiegh de Beraja y diez por ciento para la Señora Adela Ini de Beraja. — Duodécima: En caso de pérdidas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décimotercera: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula "cuarta" o por cualquier otro motivo, los socios restantes podrán optar por la continuación de los negocios o la disolución y liquidación de la Sociedad. Se formulará un balance General a la fecha de retiro para establecer la cifra de Capital y utilidades, procediéndose al reintegro de los mismos con los bienes que se convengan sobre las bases siguientes: a) se establecerá el valor "Llave" del negocio, mediante un perito tasador nombrado por unanimidad. b) se apreciarán los valores de activo fijo, al "costo de reposición". c) las mercaderías, objeto de las ventas al "precio de compra". d) se deducirán las cuentas morosas o incobrables por su monto total. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos o legatarios, se operará automáticamente, por la parte proporcional que les corresponda, debiendo integrarla cada interesado hasta el importe de una cuota, de acuerdo con la Ley. En caso de indivisión de la herencia, los herederos designarán un solo representante con intervención del Juez, si hubiera menores interesados. — Décimoquinta: Para el caso de divergencia entre los socios se establece como obligación un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Décimosexta: Al terminar la existencia de la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá en proporción a lo establecido en la cláusula "undécima". — Decimoséptima: Queda facultado expresamente el Señor Emilio Beraja, para llenar las formalidades a que se refiere el art. 5º de la Ley Nº 11.645, a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios Moisés Beraja, Emilio Beraja, Frida Saiegh de Beraja y Adela Ini de Beraja. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 345. — e.12|4-Nº 9.881-v.18|4|51

MARISCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Benjamín Isidro Lapilover, que firma B. Lapilover, casado en primeras nupcias, argentino; y doña Juana Adela Feldman, soltera, argentina, ambos mayores de edad y domiciliados legalmente para este acto en la calle Lavalle dos mil doscientos treinta y uno, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre los nombrados don Benjamín Isidro Lapilover y doña Juana Adela Feldman, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MARISCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la citada calle Lavalle número dos mil doscientos treinta y uno, pudiendo fijar nuevo domicilio en esta ciudad, como así también establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad será el de cinco años, a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato; quedando desde ya establecido que dicho término podrá ser prorrogado por otro período igual, siempre y cuando alguno de los socios, con seis meses de anticipación a su vencimiento, no manifestara, por medio de telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales. Dicho capital social se halla constituído por mercaderías, muebles, útiles, todo de acuerdo el Inventario practicado por las partes y que debidamente firmado por ellas, forma parte integrante del presente contrato. Queda establecido que el capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, durante la vigencia de este contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiriesen, previa conformidad de ambos socios. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a confecciones de artículos para vestir en general. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con carácter de gerentes, quienes firmarán en nombre y representación de la sociedad todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, usando la denominación de la sociedad "Mariscal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de su firma particular. Los socios con carácter de gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin excepción ni exclusión alguna, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas, asuntos o negocios extraños a ella. Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, debiendo estimarse las mercaderías al precio de costo o al precio corriente en plaza al momento de practicarse el inventario. Los demás rubros deberán justipreciarse en la misma forma, previa las amortizaciones y reser-

vas autorizadas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades resultantes una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran al treinta por ciento del capital, los socios podrán resolver la liquidación de la sociedad. Mensualmente, dentro de los quince días subsiguientes, se realizará un balance parcial de comprobación y saldos y un cálculo del resultado mensual obtenido, sin perjuicio de hacerlo en cualquier otro momento. Este balance mensual deberá registrarse en el Libro de Actas rubricado, debiendo ser firmado por los socios en prueba de conformidad. Para el ejercicio de las facultades que esta cláusula confiere, podrá la señorita Feldman actuar personalmente o por medio de la persona que ella designe, fijándose a éste último un sueldo, que deberá ser abonado por la sociedad con imputación a gastos generales. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos particulares hasta la suma de quinientos pesos, que se imputará a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que será practicada en el modo y forma que el socio sobreviviente, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, determinen, siempre y cuando no se contraríen las disposiciones legales en vigencia; pero, teniendo desde ya derecho el socio sobreviviente o capaz, a hacerse cargo del activo y pasivo social, de acuerdo al último balance general anterior al fallecimiento o declaratoria de incapacidad, pagando la parte correspondiente al socio fallecido o incapaz, en cinco cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de la fecha de dicho balance, con más el interés del seis por ciento anual, no teniendo el socio fallecido o incapaz, participación ni responsabilidad en las ganancias o pérdidas posteriores a la fecha de dicho balance. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que disponga la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las precedentes once cláusulas, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha más arriba indicados, en dos sellos de ley números un millón setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco, y un millón setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis, ambos de la Serie I. Raspado: así — socios — Inventario — justipreciarse — prueba — participación — disponga. — Todo Vale. — B. Lapilover. — Juana Adela Feldman. — El Presente Testimonio se halla extendido en los sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, de la Serie J, que llevan la siguiente numeración: quinientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta; quinientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y uno, y quinientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e.12|4-Nº 9.798-v.18|4|51

POLIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pública del 13 de octubre de 1950, pasada ante el escribano Horacio de la Riega, los señores Gustavo y Juan Dalma, ambos integrantes de "POLIPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", venden y transfieren a la Química del Plata de Lobov y Compañía, al valor nominal, la totalidad de sus cuotas sociales, o sea cada uno de los primeros ceden a la segunda, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Asimismo, el señor Jaime Javkin, cede, vende y transfiere al señor Oscar Javkin, al valor nominal, la totalidad de sus cuotas sociales, o sean diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Los cesionarios abonarán a los cedentes las sumas respectivas dentro de los treinta días de la fecha salvo acuerdo en contrario.

Buenos Aires, 27 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Entre líneas "de la República", autorizante, vale. — Testado: Doctor Pedro Taranco, no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.12|4-Nº 9.837-v.18|4|51

REINHART LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio privado sobre cesión de cuotas y modificación estatutaria de "Reinhart Limitada, Sociedad de Responsabilidad Ltda.". — Entre los señores Enrique Carlos Eduardo Perret, suizo, Heriberto Emilio Leopoldo Bussebaum, alemán y Dr. Pablo Alberto Reinhart, suizo, este último representado por el señor Guillermo Ancízar, argentino, el primero, el segundo y el cuarto domiciliados en la Capital Federal respectivamente en la Avenida Forest 1535, en la de Teniente General José Félix Uriburu 1364 y calle Rodríguez Peña 1934 y el tercero en Winterthur, Suiza, se ha convenido lo siguiente: Primero: La representación invocada por el señor Ancízar resulta del poder otorgado por el señor Reinhart al señor Adolfo Meier, en Winterthur, el 14 de noviembre de 1950 y que éste le sustituyó por escritura 504, ante el escribano señor Fernando G. del Río con fecha 27 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Las partes declaran conocer el texto del citado poder. — Segundo: El señor Perret, vende al señor Bussebaum las diez cuotas de su propiedad que tiene en la sociedad REINHART LTDA. SOC. DE RESP. LTDA., por el precio de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y declara retirarse de la sociedad. — El Dr. Ancízar, en su carácter de mandatario del Dr. Pablo Alberto Reinhart, expresa que tiene instrucciones de su mandante de no acogerse a la preferencia del art. 5º del contrato social, en forma tal que acepta la venta mencionada anteriormente. — Tercero: Como consecuencia de la venta expresada en el inciso 2º, el señor Perret se retira de la sociedad y renuncia a su cargo de gerente de la misma. — En cambio, el señor Bussebaum ingresa a Reinhart Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada con una participación de diez cuotas como capital y asumiendo además el cargo de gerente, con la condición sine qua non de que será inamovible en el dicho cargo. — Cuarto: La sociedad se prorrogará por un plazo de cinco años a partir del 31 de marzo de 1951, renovable por otro período igual. — Quinto: El balance e inventario del ejercicio en curso se hará al 31 de julio de 1951 y a partir del 1º de agosto de 1951 en adelante deberá realizarse el 31 de diciembre de cada año, por primera vez al 31 de diciembre de 1951. — Las utilidades se distribuirán de acuerdo al número de cuotas de cada uno de los socios; previamente a la distribución podrán apartarse, de común acuerdo, sumas que se determinarán en cada caso y que se podrán destinar a participaciones de ganancias extraordinarias. — Sexto: De acuerdo a lo expuesto, se modifican los artículos 3º, 4º, 6º y 8º de la sociedad Reinhart Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma siguiente: "Artículo 3º: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de abril de 1946, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones que hubiere. Queda prorrogada hasta el 31 de marzo de 1956 y, con previa toma de razón del Registro de Comercio, podrá serlo automáticamente por períodos sucesivos de 5 años, salvo preaviso contrario por telegrama de cualquiera de los socios, remitidos, como mínimum, seis meses antes del vencimiento". — "Artículo 4º: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos, a razón de noventa para el Dr. Reinhart y diez para el señor Bussebaum. — Podrá ser aumentado por simple mayoría de votos y en la misma proporción por cada socio". — "Artículo 6º: Serán gerentes los dos socios; ambos tienen indistintamente el uso de la firma social con las atribuciones que se mencionarán más adelante y las ejercerán separado o alternativamente, como mejor lo entiendan. — Bajo su responsabilidad podrán celebrar sus funciones total o parcialmente, otorgando los poderes que fueren necesarios. — El gerente Bussebaum, que será inamovible en el cargo, deberá dedicar todo su tiempo a la sociedad, siéndole prohibido cualquier otra actividad de cualquier naturaleza que fuera". — "Artículo 8º: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance social, debiendo, a título de excepción, formularse uno al 31 de julio de 1951. — De las utilidades netas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al número de cuotas que cada uno tuviere; previamente y de común acuerdo podrán apartarse sumas cuyos importes se determinarán, destinándolos a participaciones de ganancias extraordinarias. — La aprobación de los balances e inventarios anuales deberá efectuarse expresamente dentro de los dos meses de haberse formulado y remitido a los socios. — Estos deberán suscribirlos en prueba de conformidad; si no lo hicieran dentro del plazo previsto, quedarán aprobados automáticamente". — Hecho en un solo ejemplar en el sello de ley para ser presentado al Registro de Comercio y firmado en Buenos Aires, Capital Federal, a veintisiete días del corriente mes de marzo de 1951. — Página anterior, entre líneas: 20 y 21: "de Diciembre". Vale. Al frente, líneas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, enmendadas, también valen. — Enrique Carlos Eduardo Peret. — Heriberto Emilio Leopoldo Bussebaum. — Guillermo Ancízar — Señor Juez de Comercio: Heriberto Emilio Leopoldo Bussebaum por derecho propio y Guillermo Ancizar por don Pablo Alberto Reinhart, en autos sobre Inscripción de "Reinhart Limitada, Soc. de Resp. Ltda.", a V. S. decimos: Somos los únicos socios de "Reinhart Ltda., Soc. de Resp. Ltda." por el hecho de haberse retirado el señor Perret, según resulta de la documentación agregada a estos autos. — De acuerdo a lo expuesto, hemos convenido en una alteración de la modificación proyectada para el art. 6º del actual contrato social. — La alteración en cuestión consiste en la supresión del carácter inamovible de la gerencia del primero de nosotros. — Es decir que el nuevo texto del artículo es el siguiente: "Artículo Sexto: Serán gerentes los dos socios: ambos tienen indistintamente el uso de la firma social y las atribuciones que se mencionarán más adelante y las ejercerán separada o alternativamente, como mejor lo entiendan. — Bajo su responsabilidad podrán delegar sus funciones total o parcialmente otorgando los poderes que fueren necesarios. El gerente Bussebaum deberá dedicar todo su tiempo a la sociedad, siéndole prohibido cualquiera otra actividad de cualquiera naturaleza que fuere". — Rogamos a V. S. que, en su oportunidad, disponga la publicación de los edictos de ley en lo que respecta a la alteración convenida del art. 6º, sin perjuicio de los demás cambios de los artículos 3º, 4º y 8º relacionados en nuestro primer escrito. — Será Justicia. — Heriberto Emilio Leopoldo Bussebaum. — Guillermo Ancizar. — E|líneas, de la Capital de la República — Vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 305.— e.12|4-Nº 9.838-v.18|4|51

RAYONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que entre los componentes de RAYONAL, S. R. L. han convenido según documento privado del 26 de febrero de 1951, el aumento del capital social a la suma de un millón de pesos, así distribuído: Adolfo Ini $ 266.000.—; José Maceira, $ 227.000.—; José Terjman, $ 94.000.—; Jacobo Salem, $ 94.000.—; M. W. Siepian $ 118.000.—; H. Vacarezza, $ 116.000.— y Alberto Salem, $ 85.000.—.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 35.— e.12|4-Nº 9.812-v.18|4|51

SARCOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 31 de marzo de 1951, los componentes de la sociedad "SARCOT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de común acuerdo aumentar su capital social de la suma de $ 112.000 a la suma de $ 1.000.000 m|n. quedando en consecuencia integrado el capital social en la siguiente proporción: don Miguel Dimonti, 500 cuotas de capital de pesos 1.000 cada una o sea $ 500.000—, Simión Horovici, 500 cuotas capital de $ 1.000 cada una o sea $ 500.000.—, manteniéndose con todo vigor y fuerza todas las demás cláusulas de su contrato social.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50.— e.12|4-Nº 9.833-v.18|4|51

SOLIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada y secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 19 de Marzo de mil novecientos cincuentiuno, entre el señor Italo Solmonese, argentino, casado: Rafael Victorio Solmonese, argentino, soltero; Víctor Hugo Solmonese, argentino, soltero, y María Josefa Solmonese de Razetti, argentina, casada, todos mayores de edad, domiciliados en la Avda. Cobo 570, Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones legales concordantes, y conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará y girará con la razón social "SOLIMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se fija en la Avenida Cobo quinientos setenta, Capital Federal, sin perjuicio de establecer fábricas, sucursales, agencias, locales de venta, depósitos y|o asientos administrativos y efectuar operaciones en todo el país y fuera de él. — Segundo: La duración de la Sociedad será de noventinueve años, a partir del primero de Abril de mil novecientos cincuentiuno. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, fabricación y en general la comercialización e industrialización de toda clase de productos del país y extranjero, representaciones y consignaciones por cuenta propia y de terceros. La enumeración de esta cláusula no es taxativa, pudiendo por lo tanto la Sociedad contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: por cada uno de los señores Italo Solmonese, Rafael Victorio Solmonese, Víctor Hugo Solmonese y Sra. María Josefa Solmonese de Razetti, ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a doce mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus suscripciones y el saldo será integrado cuando lo requieran las necesidades sociales. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, cuyas retribuciones serán fijadas oportunamente. Se designa Gerentes al Sr. Rafael Victorio Solmonese y al Sr. Víctor Hugo Solmonese, quienes para obligar a la Sociedad suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social, pudiéndolo hacer en forma conjunta y|o separadamente. Será suficiente la firma y|o presencia de cualquiera de los Gerentes para estar en derecho, absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la Sociedad, como asimismo actuar ante todas las reparticiones públicas y privadas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, ante la Aduana de la Capital y Registro de Créditos Prendarios de la Nación, con facultad de subscribir y|o cancelar deudas. — Sexto: Para cumplir con su objeto, la Sociedad podrá celebrar los contratos civiles o comerciales de cualquier naturaleza que estime necesario

y podrá dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, ya sea de sociedades, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, o con cualquier otro establecimiento bancario del país o del extranjero, comprar, vender, dar y recibir en prendas agrarias, hipotecas, arrendamientos, permutas o en pago, o cobro, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y en general podrá realizar todos los actos, operaciones o contratos públicos y privados, que requiera la Sociedad para su mejor desenvolvimiento. — Séptimo: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicar cuando así lo resuelvan los socios. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Octavo: Para establecer las utilidades netas, se deducirán: a) los gastos y salidas normales de la Sociedad; b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital; c) las retribuciones que se fijen a los Gerentes; d) las bonificaciones que se acuerden a los empleados y obreros; e) las amortizaciones que se efectúen sobre mercaderías y maquinarias en los porcentajes que los socios establezcan, aun superiores en monto a las normas fijadas por la Dirección General Impositiva; f) las reservas facultativas que se estimen necesarias; g) las utilidades netas y realizadas que así resulten, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: En caso de disolución anticipada o liquidación de la Sociedad, total o parcial, la misma estará a cargo de los socios que se designen de común acuerdo y por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo: Todas las negociaciones, acuerdos, resoluciones, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto, debiendo ser firmadas por los socios. — Décimo Primero: A los efectos del art. 25 del Decreto 9.432|44 (Ley 12.922), se prevé la transformación de esta Sociedad en sociedad anónima. Los socios se obligan a no ocurrir a la justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar, designarán un árbitro tercero para los puntos en discordia y aplicación de costas. A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad y dejando constituída: "Solimex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman los socios este único ejemplar en tres sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón trescientos doce mil novecientos noventicinco al presente número un millón trescientos doce mil novecientos noventisiete J, que se repondrán con el sellado de ley y será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Italo Solmonese. — R. V. Solmonese. — Víctor Hugo Solmonese. — María J. S. de Razetti. Sobre raspado: país y extranjero, representaciones y. Vale. E/l.: Nº 15 (vale).

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 305.— e.12|4.-Nº 9.829.-v.18|4|51

TERAYAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto·

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Adolfo Kornhauser, Enrique Kornhauser y Chanina Kac, quien acostumbra llamarse y firmar "Janino Katz", todos en su carácter de únicos componentes de la razón social "Terayal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Pasteur 455, 5º piso, local 20, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de marzo de 1951, bajo el Nº 500 al Fº 235 del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Atento el retiro de la sociedad del ex socio don Abraham Cantor, cambio de domicilio de la misma, ampliación de su objeto y redistribución de las cuotas sociales y participación en las utilidades, se hace necesaria la modificación de los artículos primero, segundo, tercero, quinto y sexto del contrato original, cuyas cláusulas quedarán redactadas como sigue: — Primera· Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley Nº 11.645, la cual se denominará "TERAYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede administrativa en la calle Pasteur 455, 5º piso, local 20, pudiendo establecer fábricas, talleres, representaciones, filiales y sucursales en cualquier parte del país, o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto toda clase de fabricación y comercialización de artículos textiles y de cuero, pudiendo desempeñarse en cualquier rama de dichas industrias, por cuenta propia y de terceros, dedicarse a la Importación y Exportación de materias primas, productos elaborados o semiconfeccionados, maquinarias para las mismas, artículos de su fabricación o como representantes o comisionistas; podrá extender su comercio a cualquier otro ramo lícito, de común acuerdo entre los socios asentado debidamente en el Libro de Actas; y asimismo adquirir, vender o gravar bienes inmuebles destinados a su giro comercial e industrial. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—), dividida en 500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don Adolfo Kornhauser 225 cuotas o sean m$n. 225.000.—; don Enrique Kornhauser 225 cuotas, o sean también m$n. 225.000.—; y don Chanina Kac 50 cuotas, equivalentes a m$n. 50.000.—. — Quinta: Serán gerentes-administradores de la sociedad los señores Adolfo Kornhauser y Chanina Kac, que firma "Janino Katz", quienes representarán a la misma en todos sus actos indistintamente y a sola firma, teniendo preferentemente a su cargo el señor Kornhauser la administración comercial y técnica, y quedando a cargo del señor Kac principalmente las relaciones exteriores de la sociedad, con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, clientela, correspondencia, etc. — Fuera de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo, fijados en los artículos 13 al 16 de la Ley Nº 11.645, los gerentes podrán especialmente representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerio de Industria y Comercio, de Economía, de Hacienda, de Finanzas, de Asuntos Técnicos, sus dependencias y organismos autónomos, Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas; podrán otorgar poderes administrativos y judiciales, generales o especiales, y ejecutar cualquier acto que sea necesario al mejor desempeño de su cargo y para beneficio de la sociedad, quedándoles prohibido comprometer la firma social para asuntos ajenos a su objeto, especialmente para otorgar fianzas ó garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicarán los balances generales de la sociedad, calculándose al efecto las existencias de materias primas, mercaderías en elaboración y terminadas a su precio de costo, y observándose para las amortizaciones y demás prácticas las normas prescriptas por la Dirección General Impositiva. — De las ganancias que hubiere, se apartará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 % del capital social; constituídos los demás fondos de reserva que los socios crean conveniente mantener, las utilidades restantes serán distribuídas en la siguiente proporción: 65 % para el señor Adolfo Kornhauser, 25 % para el señor Enrique Kornhauser, y el 10 % para el señor Chanina Kac. — Todas las demás cláusulas del contrato inicial conservarán su texto original. — Con lo que terminó el acta firmando todos los nombrados de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Adolfo Kornhauser. — Enrique Kornhauser. — Janino Katz. — Buenos Aires abril 6 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 215.— e.12|4-Nº 9.795-v.18|4|51

TERAYAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Carlos J. Varangot se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 26 de marzo de 1951, don Abraham Cantor ha cedido a los señores Adolfo y Enrique Kornhauser las cien cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que poseía en la razón social "TERAYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al mismo tiempo el cargo de gerente de la misma. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. —Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 30.— e.12|4-Nº 9.794-v.18|4|51

TRIPSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los que suscriben señores Vahram Ibichian, armenio, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rincón setecientos cincuenta de esta Capital, don Parsech Parsechian, griego, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Directorio seis mil setenta y cinco de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará TRIPSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en esta Capital Federal actualmente en la calle Directorio seis mil setenta y cinco, sin perjuicio de las actuaciones, sucursales, fábricas o agencias que puedan establecer en el interior o exterior del país. — Tercero: La presente sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de julio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la industrialización de productos ganaderos, saladero de tripas y afines, su comercialización, compra venta al por mayor, importación y exportación. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir en compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, todas clases de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, o gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, percibiendo sus importes al contado o a plazos, con o sin interés, suscribiendo los instrumentos públicos o privados necesarios al efecto. Podrá asimismo aceptar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con bancos o entidades particulares, mixtas o nacionales, girando aceptando o endosando letras, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro instrumento de crédito garantizado o no, abriendo cuenta corriente y demás que existan. Las precedentes enumeraciones son tan solo enunciativas y no limitan las facultades de la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripta por los socios así: Cuarenta y nueve cuotas el señor Vahram Ibichian y veinte y una cuotas el señor Parsech Parsechian, en instalaciones muebles y útiles y mercaderías según balance de constitución que se acompaña. — Sexta: Quedan designados gerentes con uso de la firma social adoptada y con todas las facultades de administración y fiscalización que les acuerda la ley, los dos socios. — Séptima: Los componentes podrán delegar en forma periódica o permanente sus funciones administrativas y uso de firma, otorgando legalmente el poder pertinente. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados creyeren conveniente hacer en cualquier época del año comercial. De las utilidades realizadas y líquidas, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes a la actualización del activo, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto de acuerdo a la ley. El remanente se distribuirá por partes iguales. — Novena: Cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad en forma perentoria, cuando se compruebe que las pérdidas arrojan un veinte por ciento sobre el capital suscripto. — Décima: Si se liquida algún ejercicio con pérdidas, serán soportadas por partes iguales. — Décima Primera: Los socios podrán retirar de la caja cada uno y por mes, no más de Quinientos pesos moneda nacional, a cuenta de utilidades, parciales estas que a fin de año deberán reajustarse. Si los retiros efectuados exceden a las utilidades, computadas durante el ejercicio, deberán reponer la diferencia, pues les queda prohibido en forma terminante, retirar cantidad alguna que no sea por el concepto mencionado. — Décima Segunda: La sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales, para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Décima Tercera: La liquidación o disolución de la sociedad por vencimiento del término o anticipada de acuerdo a lo prescripto en la cláusula novena, será realizada por el liquidador gerente o no que se designe y luego del pago de las obligaciones sociales, se distribuirá el capital en la proporción de los aportes y las utilidades o pérdidas de acuerdo a lo establecido en las cláusulas octava y décima. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos, podrán optar dentro de los sesenta días de ser requeridos a ocupar el lugar de aquel, unificando su intervención, o retirar el importe y beneficios producidos, hasta la fecha del cese del causante o incapaz. Si deciden retirarse, el capital y beneficios será pagado en cuatro semestres correlativos, firmando pagarés que deberán garantizarse a satisfacción, con interés bancario que en el momento de los hechos se devengue. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad, que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, en su disolución en su liquidación y que no fuere posible resolverla con el régimen establecido en la cláusula décima tercera, será laudada por árbitros amigables componedores nombrados uno por parte que sostengan posiciones distintas y el fallo que dicten será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las quince cláusulas que preceden, dejamos formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Y para que conste firmamos de conformidad, ratificándolos de todo su contenido, estando extendido el original en tres papeles sellados de diez centavos, números Novecientos cuarenta y nueve mil novecientos diez y ocho J, y novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte y siete J, y novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte y ocho J: previa la reposición del estampillado de acuerdo con la ley en vigencia. — Sobre raspado: Sociedad — prendarlos — Podrá — particulares — Vale. — V. Ibichian — Parsech Parsechian.

Buenos Aires, abril 5 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 295.— e.12|4-Nº 9.799-v.18|4|51

PROVERBIO HERMANOS Y BELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 13 de marzo de 1951, y con efecto retroactivo al 1 de enero de 1950, don Alfonso Proverbio, ha cedido a don Jorge Proverbio, veinticinco cuotas de las que en más cantidad posee en la Sociedad "PROVERBIO HERMANOS Y BELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.13|4-Nº 9.946-v.19|4|51

PICASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 28 de Febrero de 1951, pasado ante el Escribano Don David Enrique Jessen, la razón social PICASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1951 de Ciento cincuenta mil pesos a Trescientos mil pesos moneda nacional y en virtud de ello queda modificado el artículo tercero el que queda redactado en esta forma: Tercero: El capital social está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: José Raúl Picasso, novecientas cuotas, o sea noventa mil pesos; don Alberto José Martinelli, cuatrocientas treinta cuotas, o sea cuarenta y tres mil pesos; Federico Francisco Keen, trescientas sesenta cuotas o sea treinta y seis mil pesos; Alfredo Guillespie Mulcahy, trescientas sesenta cuotas o sea treinta y seis mil pesos; Carlos Alberto Pastorini, cien cuotas, o sea diez mil pesos; Martín Fernando Regolini, cien cuotas, o sea diez mil pesos; Hugo Armando Barbero, cien cuotas, o sea diez mil pesos; Jorge Alberto Martinelli, cien cuotas o sea diez mil pesos; José María Escudero, cien cuotas, o sea diez mil pesos; Roberto Livingstone Stuart, cien cuotas o sea diez mil pesos; don Julio Stanietzki, cien cuotas o sea diez mil pesos y el socio entrante don Egon Koller, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los once socios nombrados en primer término, ya han sido aportados íntegramente y están constituídos por los primitivos aportes realizados al constituirse la Sociedad, las reservas para aumento de capital previstas en los Balances de los ejercicios correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, conforme con lo estatuído en el artículo octavo del contrato social y parte de las utilidades del ejercicio de mil novecientos cincuenta, que aun no han retirado, todo ello según resulta del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, practicados en tal fecha, un ejemplar de los cuales firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Erasmo J. Torres, se agrega a la presente; y el socio entrante don Egon Koller, aporta las cuotas suscriptas por él en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea doce mil quinientos pesos moneda nacional y comprometiéndose a integrar el saldo tan pronto le sea solicitado por cualquiera de los socios gerentes. — Buenos Aires, 6 de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 125.— e.13|4-Nº 10.025-v.19|4|51

PONTI COMERCIAL DISTRIBUIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría a cargo del doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 283. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Alberto Antonio Ponti, que firma "Alberto Ponti", argentino, casado en primeras nucias con doña Delia Silvia Romero, domiciliado en la calle Jorge Newbery número tres mil seiscientos veinte y cinco y don Marcos Fernández, argentino, casado con doña Silvia Romero, domiciliado en la calle Jorge Newbery número tres mil seiscientos cuarenta y tres, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que también dicen: Que formalizan en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta, por lo que se dan por válidos y ratificados todos los actos realizados desde esa fecha, queda constituída entre el señor Alberto Antonio Ponti y el señor Marcos Fernández, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de duración de cinco años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta, el que podrá ser prorrogado a su vencimiento o rescindido con anticipación por resolución tomada por mayoría de votos. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de PONTI COMERCIAL DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Jorge Newbery número tres mil quinientos ochenta y ocho esquina Charlone número doscientos noventa y nueve sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la importación, fabricación y distribución de artículos para limpieza en general. — Es también objeto de la Sociedad, el ramo de comisiones y representaciones. — Para el cumplimiento de los fines expresados la Sociedad podrá: Adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, con registro ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes de éstas que se crearen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgare conveniente y realizar cuantos más actos se consideren necesarios para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, el que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Antonio Ponti ciento ochenta cuotas o sean dieciocho mil pesos de los cuales quince mil cien pesos están representados por muebles, útiles y mercaderías de acuerdo a un balance e inventario que las partes manifiestan haber firmado por separado de conformidad y dos mil novecientos pesos en dinero en efectivo; don Marcos Fernández veinte cuotas o sean dos mil pesos en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por socios o por extraños los que investirán las funciones de gerentes. — Los gerentes actuarán en forma personal, con independencia el uno del otro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en esa forma, los que no podrán utilizarla en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuitas o en garantías para asuntos particulares de los socios o de éllos. La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase Ponti Comercial Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguirá la firma del gerente con uso de la firma social. — Sexta: Se designa gerente de la sociedad al señor Alberto Antonio Ponti, quien retendrá el cargo, salvo que por remoción resuelta por mayoría de votos o por renuncia, fuere reemplazado. Son facultades del gerente, haciendo uso de la firma social en la forma indicada, las siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, celebren contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o en cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, dejar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aún cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. b) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, cuantas veces lo creyeran conveniente. c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las Asambleas o juntas de socios. Podrán también y usando la firma social en la forma indicada, realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes, en la forma anteriormente señalada, éstos no podrán, sin autorización resuelta por mayoría de votos y expresamente constatada en el libro de actas de la Sociedad realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, vender, gravar o de otro modo enajenar bienes inmuebles. b) Constituir o integrar sociedades. Las limitaciones que anteceden son taxativas y en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás, los gerentes obrando en la forma establecida anteriormente, conservan plenas facultades. — Octava: Todas las resoluciones de la Sociedad, que importen el nombramiento o remoción de gerentes o la incorporación de nuevos socios, deberán tener la aprobación de la mayoría de votos capital, computándose cada cuota con un voto. En el caso de la transferencia total de cuotas de un socio gerente, automáticamente cesará en sus funciones de tal. — Novena: La Sociedad deberá llevar un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que los socios por su importancia, estimaren conveniente practicar. — Décima: Anualmente, al día treinta y uno de Octubre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que los socios resolvieran realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales, se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y quedarán aprobados a los diez días de su presentación a los socios, si dentro de este plazo no fueren por ellos observados. — Undécima: De las utilidades obtenidas, en cada ejercicio, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital. Se deducirán luego las sumas que los socios creyeren conveniente para amortizaciones y fondos de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Segunda: Con cargo a la cuenta de gastos generales, los socios retirarán como sueldo, las sumas que por mayoría de votos acuerden fijar al vencimiento de cada ejercicio financiero, lo que se hará constar en el libro de actas. — Décima Tercera: Si de los balances generales o especiales, resultara una pérdida de un veinte por ciento o más del capital realizado, la sociedad podrá disolverse a simple requerimiento de cualesquiera de los socios. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad, física o interdicción de uno de los socios, la sociedad se disolverá, actuando de liquidador el otro socio, a menos que los herederos del socio premuerto, incapacitado o interdicto, unificando la representación, resolvieran constituir una nueva sociedad, con el otro socio, tomando como base esta misma sociedad. Si los sucesores del socio fallecido, incapacitado ó interdicto, no tuvieran interés en formar una nueva sociedad, el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, previa entrega a aquéllos de la parte que le hubiera correspondido al socio que represente, que podrá ser abonada en tres cuotas anuales, iguales más el seis por ciento de interés anual. — Décima Quinta: Las diferencias y cuestiones que se susciten entre los socios, durante la existencia de esta Sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y la otra por ellas o por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable. Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad Ponti Comercial Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y en prueba de conformidad con la misma, firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Reinaldo Dupetit y don Domingo Neles, ambos vecinos hábiles mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Alberto Ponti. — M. Fernández. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Domingo Males. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matrícula que pasó ante mí y queda al folio doscientos ochenta y tres, del Registro número trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: dos millones novecientos catorce mil seiscientos diez y siete, al presente, inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Bs. As., Abril 4 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 550. — e.13|4-Nº 9.912-v.19|4|51

ROHAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Las señoritas Margarita Haydée Robles y Mabel Robles, de estado civil solteras, ambas de nacionalidad argentinas y mayores de edad, domiciliadas en la calle Rivadavia 4060 de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, la cual se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ROHAMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Rivadavia Nº 4060, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta república y del extranjero, como asimismo cambiar el domicilio cuando lo creyere conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de mercaderías generales en el país y en el extranjero. — Tercero: Para el logro de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la enumeración precedente se considere limitativa, sino solo enunciati-

va; adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derecho reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Instituciones Oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de dos años, plazo que se contará a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno y quedará prorrogada por plazos sucesivos de dos años si tres meses antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifiestan su deseo de liquidar la sociedad. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil Pesos cada una, siendo aportado Diez y Ocho cuotas de Mil Pesos cada una, por la socia Margarita Haydée Robles y Dos cuotas de Mil Pesos cada una por la socia Mabel Robles. — El Capital está integrado totalmente en bienes según balance efectuado en la fecha. — Sexto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social individualmente y podrán ejercer todas las facultades para las cuales se ha constituído la sociedad. — Les estará expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad ni en fianza o garantías a favor de terceros. — El nombramiento o revocación del Gerente o de su reemplazante para los casos de ausencia, impedimento o licencia, se efectuará por simple mayoría de votos. — Séptimo: Corresponde la función deliberativa de la sociedad a la Asamblea de Socios la cual deberá reunirse una vez por año para tratar la memoria y balance y cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios. — Será convocada con quince días de anticipación por lo menos, y se considerará constituída con la presencia de socios que representen la mayoría del capital suscripto e integrado, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas presentes. — Octavo: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente el 30 de Septiembre, se efectuará un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; se destinará la cantidad que la asamblea de socios considere justificada para retribuir servicios prestados por el Gerente, socios personal u otros colaboradores, y el resto se distribuirá en proporción al capital suscripto y aportado. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios quedarán automáticamente incorporados, salvo que algunos o todos los demás socios prefieran comprar las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este último caso, se avalúan de acuerdo a la situación del momento, de la sociedad. — Décimo Primero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente, el cual deberá obrar de acuerdo a las prescripciones que el Código de Comercio establece para los liquidadores. — Décimo Segundo: Para todos los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: En prueba de conformidad con lo estipulado en los doce artículos precedentes y para constancia las partes contratantes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Firman: M. H. Robles y M. Robles. — Buenos Aires, 10 de Abril 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 280. — e.13|4-Nº 10.080-v.19|4|51

SEDATEX
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante doctor Domingo López Saavedra, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Eduardo Peirano, Alfredo Hermitte en representación de Manyflex Sociedad Anónima Textil, conforme a la cláusula décima quinta del contrato social, Juan S. González y Prudencio M. Diez, todos ellos socios y únicos componentes de "Manyflex Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", constituída por contrato de fecha 30 de julio de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de octubre de 1949, con el Nº 2.034, al folio 102 del Libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resolvieron: — Primero: Cambiar el nombre de la sociedad "Manyflex Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial" por el de "SEDATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y constituir nuevo domicilio legal en la Avenida Gaona 4118. — Segundo: Aceptar la transferencia que el socio Alfredo Hermitte efectúa de sus doscientas sesenta y cuatro cuotas de cien pesos, y de todos sus derechos, acciones y obligaciones, a favor de los demás socios, por su valor nominal que recibe en este acto y en la siguiente proporción: al señor Eduardo Peirano: ciento treinta y dos cuotas; al señor Juan S. González: sesenta y seis cuotas y al señor Prudencio M. Diez: sesenta y seis cuotas, quedando así el socio cedente y la sociedad Manyflex S. A. Textil a la que representa conforme a la cláusula décima quinta del contrato social, desvinculados de la Sociedad. — Tercero: Designar Gerentes a los socios Eduardo Peirano, argentino, con domicilio en la Avenida Gaona 4118 y Prudencio M. Diez, argentino, con domicilio en Condarco 5956, Lanús, en reemplazo del doctor Alfredo Hermitte quien cesa de sus funciones. — Cuarto: Modificar la cláusula duodécima del contrato social en su apartado cuarto referente a la distribución de utilidades, que queda redactado así: "4º El saldo se distribuirá en la siguiente forma: señor Eduardo Peirano, el cincuenta por ciento; el señor Prudencio M. Diez el veinticinco por ciento y el señor Juan S. González, el veinticinco por ciento". — Quinto: Dejar subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — Sexto: Autorizar al exgerente doctor Alfredo Hermitte para que conjuntamente o separadamente con los gerentes designados en este acto, realicen todos los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente. — A. Hermitte. — E. Peirano. — Prudencio M. Diez. — Juan S. González. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 160.— e.13|4-Nº 10.016-v.19|4|51

SATURNTEXT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Nacional y Comercial de Primera Instancia de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Que se ha resuelto ampliar el Capital Social de SATURNTEXT, S. R. L., a la suma de Trescientos Mil Pesos m|n., y modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta en la siguiente forma: Artículo Tercero: El término de duración de la presente sociedad es de Diez Años a contar del 27 de Mayo de 1949, pudiendo cada socio manifestar su voluntad de retirarse al final de cada ejercicio comercial siempre que lo hiciera con una antelación no menor de tres meses. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. en cuotas de m$n. 500 c|u., aportadas por los socios en la siguiente forma: Sr. Mordko Dvantman 246 cuotas; Sr. Jorge Torcanovsky 257 cuotas y Sr. Berl Reich 97 cuotas, de las cuales se hallan integradas por valor de m$n. 220.000 en mercaderías, muebles y útiles según inventario, y el saldo de m$n. 80.000 se obligan los socios a integrar dentro de un plazo de seis meses. — Artículo Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales, se practicará anualmente uno general, y las ganancias o pérdidas que de él resulten, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: El Sr. M. Dvantman el 33 %; el Sr. J. Torcanovsky el 37 % y el Sr. Berl Reich el 30 %, todo ello a partir del 1º de Enero del corriente año. — Entre líneas "Nacional de Primera Instancia "lo" vale". — "de Saturntext, S. R. L.". Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 70.— e.13|5.-Nº 9.918.-v.19|4|51.

SANCHINSUA INMOBILIARIA
Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 231. — Primer Testimonio número: ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen el doctor José María Sánchez Insúa, argentino naturalizado que firma "J. M. Sánchez Insúa", casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento cuatro, y doña María Antonia Emilia Gregorio Cané de Varalla, argentina, que firma "Emilia Gregorio de Varalla", casada, domiciliada en la calle Santa Fe número mil novecientos setenta y uno, ambas personas mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando en consecuencia a continuación las cláusulas y condiciones que han de regirla. — Primera: La sociedad se denominará SANCHINSUA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en esta Capital, calle Solís número doscientos quince pero pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país si lo mismo fuera conveniente. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras que crea conveniente para su giro, pudiendo además comprar, vender, hipotecar o de otro modo transmitir, adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, semovientes o cualquier otro valor, suscribiendo a dicho efecto las escrituras públicas o instrumentos privados que sean necesarios. — Además podrá verificar todas las operaciones de cualquier índole que sean permitidas por las leyes o reglamentaciones en vigor. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas o acciones de un valor de un mil pesos de curso legal cada una y hallándose aportadas por los socios en la siguiente forma: por el doctor José María Sánchez Insúa, novecientas noventa y ocho cuotas o sean novecientos noventa y ocho mil pesos constituída por el valor que se adjudica a las siguientes propiedades que transfiere a la sociedad en absoluto dominio debiendo en consecuencia, suscribir las escrituras o escritura públicas correspondientes: El inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y denominado solar C. de la manzana cinco de dicha localidad. — El inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Victoria mil novecientos noventa y cuatro al dos mil, con partida número doscientos mil trescientos uno a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble también con la misma ubicación calle Victoria dos mil sesenta y dos al dos mil sesenta y cuatro con partida número doscientos mil quinientos noventa, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble también con la misma ubicación calle Ayacucho mil treinta y siete al mil cuarenta y uno, con partida número cuatrocientos cuarenta mil ciento setenta a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble también con la misma ubicación calle Rivadavia siete mil doscientos cuarenta y ocho, con partida número ciento cuarenta y cuatro mil noventa y ocho a los efectos de pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble también con la misma ubicación, calle Pavón cuatro mil ciento cincuenta y ocho al cuatro mil ciento sesenta y dos, con partida número treinta y ocho mil setecientos cincuenta y uno a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble también en la misma ubicación, calle Castañón ochocientos sesenta y tres al ochocientos sesenta y uno con partida número ciento cuarenta y cuatro mil setecientos diez y ocho a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble también con la misma ubicación, calle Centenera mil doscientos cincuenta al mil doscientos cincuenta y cuatro, con partida número ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y uno a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble también con la misma ubicación, calle Pueyrredón ochocientos treinta y tres al ochocientos treinta y siete, con partida número doscientos siete mil cuatrocientos noventa y siete a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — El inmueble con la misma ubicación, calle Cochabamba mil setecientos cuarenta y nueve al mil setecientos cincuenta y tres con partida número doscientos trece mil setecientos ochenta y nueve a los efectos del pago del impuesto inmobiliario y el inmueble con la misma ubicación, calle Hidalgo diez y ocho y Rivadavia cinco mil ciento uno al cinco mil ciento nueve, con partida número ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa a los efectos del pago del impuesto inmobiliario. — Los valores por que se efectúa la transferencia de esos inmuebles resulta de la planilla que se agrega por separado, firmada por ambas partes, conviniéndose que la sociedad también toma a su cargo en la misma forma de su constitución, los gravámenes hipotecarios que reconocen los mismos. — Por doña María Antonia Emilia Gregorio Cané de Varalla, dos cuotas o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que entrega en este acto en dinero efectivo. — Quinta: Los socios señores doctor Sánchez Insúa y señora de Varalla quedan designados gerentes de la sociedad, lo mismo que doña María Antonieta Raquel Gregorio de Sánchez Insúa teniendo el uso de la firma social indistintamente y con la misma amplitud de facultades que confieren la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por medio de una resolución que se asentará en el libro de Actas de la Sociedad, se establecerá la asignación que les corresponda en dicho carácter. — El uso de la firma social no podrá hacerse en asuntos ajenos al giro de la sociedad ni en garantías a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de las operaciones sociales. — Las posibles utilidades que resulten de este último y una vez descontado un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, el que no podrá exceder del diez por ciento del capital social será dividido entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — En la misma forma se procederá en el caso de resultar pérdidas. — Séptima: En el caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ya que la sociedad subsistirá para todas sus operaciones. — Octava: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Para cualquier duda que pueda suscitar la interpretación de este contrato, o la liquidación de la sociedad, corresponderá la jurisdicción judicial, renunciándose expresamente a la vía arbitral. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos doña Margarita Altuna y don Guillermo Dreyer, vecinos, hábiles doy fe. — Emilia Gregorio de Varalla. — J. M. Sánchez Insúa. — M. Altuna. — G. Dreyer. — Hay un sello.

Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno numerados del dos millones novecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y uno, dos millones novecientos sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a catorce días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: — Aires — testigos — hipotecar — impuesto — cincuenta — por — Vale. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 300.— e.13|4-Nº 10.044-v.19|4|51

TALLERES GRAFICOS INDEPENDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ochocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de noviembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí y testigos comparecen: por una parte Don Domingo Bertini y Don Francisco Bertini; y por la otra Don Hilario Sánchez, Don Jorge Orsini Esteller, Don Juan Pablo Parisi y Don Roberto Ramiro Sánchez, estos cuatro argentinos, todos casados, a excepción del último, que es soltero y domiciliados en la calle Independencia número mil quinientos veinte y tres, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los dos primeros concurren en el carácter de únicos socios de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bertini Hermanos", personería que acreditan con el contrato social que al final se transcribirá; los otros cuatro comparecen por sus propios derechos. — Y los dos primeros dicen: Que Venden a los cuatro últimos comparecientes el negocio de imprenta conocido con el nombre de "Talleres Gráficos Bertini Hermanos", sito en la calle Independencia número mil quinientos veinte y tres de esta Ciudad, quedando incluídas en esta venta todo lo que compone el fondo de comercio del referido negocio, incluso los derechos al local, con excepción de las cuentas a cobrar que quedan a favor de la sociedad vendedora. — La venta se efectúa libre de todo gravamen, debiendo la sociedad vendedora indemnizar a todo el personal y obtener, con intervención de la Cámara de Alquileres, el reconocimiento de los derechos de locataria para la sociedad que los adquirentes forman en este mismo acto. — A los fines de esta operación se han publicado los avisos determinados por la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro del once al diez y ocho de Octubre último, no habiéndose presentado oposición alguna y se solicitó el certificado dispuesto por la ley doce mil novecientos veinte y uno al Instituto Nacional de Previsión, certificando que fué despachado favorablemente por solicitud número nueve mil setecientos ocho, con fecha diez y siete del corriente. — Esta venta se realiza por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, pagadero en la siguiente forma: diez mil pesos que los compradores entregaron a la sociedad vendedora, antes de ahora y los ciento cuarenta mil pesos restantes los abonan los compradores en este acto, en dinero efectivo, a los socios de la entidad vendedora, por cuyas sumas éstos les otorgan suficiente recibo y carta de pago. — En tal virtud la vendedora transfiere a los compradores los derechos de propiedad y dominio del referido negocio, poniendo a éstos en posesión del mismo. — Enterados los compradores señores Hilario Sánchez, Jorge Orsini Estellar, Roberto Ramiro Sánchez y Juan Pablo Parisí del contenido de esta escritura otorgada a favor de ellos, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando: Que a los fines de la explotación del negocio que adquieren por este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las bases siguientes: Primera: El objeto de la sociedad es la explotación de los talleres gráficos que se encuentran instalados en la calle Independencia número mil quinientos veintitrés de esta ciudad, pudiendo abarcar actividades afines. — Segunda: La sociedad girará con la denominación de "TALLERES GRAFICOS INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Independencia número mil quinientos veinte y tres de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en el interior de la República. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de quince años, contados desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia que de las operaciones sociales que se realicen desde la fecha hasta dicho día, los socios serán solidaria e ilimitadamente responsables. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en la siguiente proporción: el socio don Hilario Sánchez, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio don Jorge Orsini Esteller, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio don Roberto Ramiro Sánchez, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el socio don Juan Pablo Parisi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, habiéndose efectuado dichos aportes en efectivo, efectivo que es consumido en este mismo acto por la compra del negocio que se realiza en virtud de esta escritura; y por compra de mercaderías, efectuadas por acto separado. — Quinta: El socio don Hilario Sánchez queda nombrado Gerente con las más amplias facultades establecidas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siéndole prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la índole de la misma ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Sin perjuicio de las ganancias que puedan corresponder al Señor Sánchez en virtud de la cláusula siguiente, el socio gerente percibirá un sueldo de novecientos pesos mensuales, suma ésta que se cargará a gastos generales. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que a pedido de los socios podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances anuales deberán ser aprobados dentro de los noventa días corridos posteriores al vencimiento del ejercicio, pasado ese plazo sin haber sido observados quedarán automáticamente aprobados. — Si de los balances anuales resultaren ganancias, se separará primero el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se efectuarán las amortizaciones que estuvieren en relación con el costo de reposición de bienes y cumplimiento de leyes sociales, de acuerdo con los por cientos aceptados por la Dirección General Impositiva y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en idéntica proporción y si éstas alcanzaran al cincuenta por ciento del mismo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, considerándola a ésta como de plazo vencido. — Séptima: Para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes, para la aceptación de cesión de cuotas y para la aceptación de nuevos socios se requerirá la conformidad de todos los socios. — Octava: En caso de disolución social quedan nombrados liquidadores los Señores Hilario Sánchez y Jorge Orsini Esteller, quienes actuarán conjuntamente y se procederá, primero a enajenar todos los bienes, luego a pagar todas las deudas y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá en la forma dispuesta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelto por un árbitro, arbitrador amigable componedor único, nombrado por el Presidente del Colegio de Escribanos de esta ciudad, siendo su fallo inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Testado: los — No vale. — Pedro Lartigau. — Hay un sello. — Buenos Aires, 9 abril de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 320. — e.13|4-Nº 9.923-v.19|4|51

TALAMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Francisco Luis García Molina, soltero, domiciliado en Roverano 436, Caseros, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Ernesto Hugo Sastre, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres 733 de esta Capital, Jorge Osmar Jaburek, casado, domiciliado en la calle Olavarría 1880 de esta capital, Luis Antonio Musolino, casado, domiciliado en Roverano 436, localidad de Caseros, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires y Enrique Rindsberg, casado, domiciliado en Freyre 2676 de esta Capital, todos mayores de edad y capaces, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al 2 de enero de 1951 queda constituída la sociedad que girará con el nombre de "TALAMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá como domicilio legal el de la calle Florida 165 de esta Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración de artículos de alambre, fabricación de chavetas, hebillas y artículos similares, su comercialización y distribución, pero podrá realizar cualquier otra operación industrial o comercial. — Tercera: El capital lo constituye la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en el acto en dinero efectivo en forma proporcional, a razón de veinticinco cuotas por cada uno. — Cuarta: Se consideran aprobadas las operaciones realizadas hasta la fecha por los señores socios, y que se detallan por separado para su registro en la contabilidad, con la firma de los mismos. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, que se prorrogará por otros cinco siempre que con anticipación no menor de noventa días al vencimiento del primer quinquenio, ninguno de los socios formulare oposición a la prórroga. La oposición se deducirá por telegrama colacionado, remitido por el disidente a los demás socios en los domicilios particulares consignados al principio de este contrato o en los que con posterioridad se registraran en el libro de actas a que se refiere la cláusula séptima. La disolución anticipada, antes o después de iniciada la prórroga, sólo podrá resolverse mediante el voto favorable de dos tercios de los votos que confieren las cuotas suscriptas. — Sexta: La muerte de cualquiera de los socios producirá la disolución de la sociedad, debiendo los herederos del fallecido unificar la representación para ejercitar los derechos del causante en cuanto a la terminación de los negocios iniciados y liquidación de la sociedad. — Séptima: Para consignar la voluntad de los socios se llevará un libro de Actas rubricado, con las mismas formalidades que el Código de Comercio exige para los libros considerados indispensables. — Octava: La sociedad será administrada por un gerente titular, para cuyo cargo es designado en este acto el socio señor García Molina, quien tendrá las más amplias facultades administrativas. Sin embargo, para comprar y vender inmuebles y para constituir prendas e hipotecas sobre bienes de la sociedad, se necesitará la previa aprobación de los socios por mayoría absoluta de votos computados según la cuota de capital suscripto. — Novena: Para los casos en que el gerente titular deba ausentarse de la sede de los negocios, se hallare enfermo o por cualquier causa temporalmente incapacitado para desempeñar sus funciones, le sustituirá en el cargo el señor Jaburek, a quien se designa gerente sustituto. Cesada la causa que originó el reemplazo del titular, éste deberá retomar el desempeño de sus tareas. — Décima: Los señores Rindsberg y Musolino prestarán sus servicios a la sociedad en forma exclusiva, y los señores Sastre, García Molina y Jaburek quedan expresamente facultados para dedicarse a otras actividades. — Undécima: El gerente titular gozará de las remuneraciones que se establezcan por mayoría absoluta de votos, reglamentándose por el mismo procedimiento el derecho de los socios a percibir cualesquier beneficios. — Duodécima: Ningún socio podrá comprometer en modo alguno a la sociedad contrayendo obligaciones ajenas a la misma, ni otorgar garantías o fianzas que no se vinculen a operaciones propias de aquella. — Décimotercera: Los ejercicios económicos se cerrarán al 31 de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días siguientes a esta fecha, el gerente confeccionará un inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de resultados, que someterá a la consideración de los restantes socios en una asamblea convocada al efecto, que se celebrará antes del 10 de marzo siguiente. — Décimocuarta: Previas las amortizaciones que correspondan, de las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. En caso de que las pérdidas alcancen a un sesenta por ciento del capital, se procederá inmediatamente a la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimoquinta: Los socios celebrarán asamblea cada vez que al efecto sean citados por el gerente; pero también deberán realizarla a requerimiento de los otros miembros si el gerente omitiera hacerlo o se negara a ello. En tales casos la convocatoria se hará por el socio que pida la asamblea, mediante telegrama colacionado a los domicilios de los demás socios. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar repuesto con el sellado de ley en el lugar y fecha arriba indicados. F. L. García Molina. — J. O. Jaburek. — Luis A. Musolino. — E. Rindsberg. — Ernesto Hugo Sastre.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 265.— 13|4-Nº 10.024-v.19|4|51

ULTRA PIGMENTOS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 290. — Primer Testimonio. — Número Ciento Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Máximo Rautenstrauch, casado, argentino, y don Ludovico von Rautenstrauch, soltero, alemán de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y Dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Primera: El nombre de la sociedad será "ULTRA PIGMENTOS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini número mil quinientos noventa y cuatro o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, agencias y sucursales en el resto de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a los negocios de importación, exportación, compra-venta y fabricación de mercaderías en general, especialmente productos químicos, pudiendo hacerlo por cuenta propia o aceptando o concediendo representaciones pudiendo además desarrollar toda actividad complementaria lícita y formar parte de sociedades anónimas, colectivas y en comandita por acciones o cualquier otra clase conocida en derecho, que tenga fines idénticos o análogos. — Tercera: Para la consecución de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes y cosas muebles o inmuebles, materias primas, productos fabricados o en curso de fabricación, constituir, aceptar, extinguir y transferir hipotecas, prendas y toda clase de dere-

chos reales o personales, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal o particulares o bancos oficiales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Hipotecario Municipal, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar toda clase de operaciones con los bancos, realizar en establecimientos bancarios o financieros, depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques u otras órdenes de pago contra fondos o en descubierto, librar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, vales u otros documentos de comercio, celebrar contratos de locación de servicios, depósito, de sociedad de cualquier clase admitida en derecho, transporte, comisiones, consignaciones mandatos o cualquier otro documento lícito comercial o civil que tenga relación con su objeto. — Cuarta: El capital social será de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales integrando en este acto el cincuenta por ciento y obligándose a integrar el el otro cincuenta por ciento, cuando lo exija el estado de los negocios sociales. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de ochenta años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Podrá disolverse con anticipación, en los siguientes casos: a) Resolución de todos los socios de común acuerdo. — b): Si lo pide cualquiera de los socios, dentro de los noventa días de la fecha de aprobación de cada balance anual, si los resultados demuestran pérdidas del treinta por ciento o más del capital social. — Sexta: La sociedad será administrada por los señores Máximo Rautenstrauch, Ludovico von Rautenstrauch y Fernando Kraus, siempre dos de los nombrados conjuntamente en el carácter de gerentes, con todas las facultades que corresponden a ese cargo, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos y contratos, y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios o convenientes para las operaciones sociales. — Los gerentes, de común acuerdo, podrán conferir a terceros poderes generales o especiales o revocarlos, debiendo siempre los poderes ser otorgados para que procedan, por los menos, dos apoderados conjuntamente o un apoderado con uno de los gerentes, con excepción de los poderes para actos determinados o para series indeterminadas de actos de igual naturaleza y los poderes para representar a la sociedad judicialmente o para el simple endoso de cheques, giros o documentos para su depósito en las cuentas de la sociedad en los bancos o para dar recibos de caja. — Para todos éstos último actos bastará la firma de un sólo gerente, o de un apoderado con facultades suficientes. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad, seguido de la firma de dos de los gerentes o de un gerente y un apoderado o de dos apoderados, con facultades suficientes en éstos últimos dos casos, para el acto o contrato de que se trate. — La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — Séptima: Todos los socios podrán dedicarse al comercio por cuenta propia o ajena, sin otra limitación que evitar conflictos entre sus propios intereses y los de la sociedad que constituyen en este acto. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se harán sobre los bienes de la sociedad, las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas en las disposiciones reglamentarias en vigencia para las sociedades anónimas. — El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, deberán estar terminados dentro de los ciento veinte días de la fecha, del cierre de cada ejercicio y se registrará en los libros sociales con constancia de su aprobación u observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — Novena: La utilidades de la sociedad se repartirán en la siguiente forma: I: El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — II. — El seis por ciento de interés al capital social en forma preferida y acumulativa. — III. — El saldo de las utilidades, previa deducción de las gratificaciones y participaciones que se confieran a los empleados de la sociedad se distribuirán en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas serán soportadas en la proporción del capital aportado por cada socio. — Siendo entendido que éstos no contraen otra responsabilidad que la de los respectivos aportes. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo solicite para tratar cuestiones de interés de la sociedad. — Todas las cuestiones se resolverán por unanimidad de votos, correspondiendo un voto a cada cuota. — Las votaciones en desacuerdo se tienen por negativas. — Undécima: En caso de venta de sus cuotas, los socios estarán obligados a dar preferencia a los otros socios en igualdad de condiciones, comunicándoles con treinta días de plazo, el precio y condiciones que obtengan de terceros. — Los socios podrán sustituir en este derecho de preferencia a "Drogaco" Industria Química, Sociedad Anónima. — Duodécima: De todas las resoluciones de los socios o de sus observaciones respecto a los negocios sociales, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a ese efecto en la sede social. — Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no está especialmente previsto, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado los comparecientes autorizan a los señores Máximo Rautenstrauch. — Ludovico von Rautenstrauch, y Ernesto Kraus, para que dos de los nombrados conjuntamente lo represente, realizando todas las diligencias judiciales necesarias que conduzcan a la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentar escritos y documentos, notificarse de las resoluciones y retirar el correspondiente testimonio en su oportunidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Enrique Villamarín y don José M. Ondruy, vecinos hábiles, doy fe. — Rautenstrauch. — von Rautenstrauch. — E. Villamarín. — José M. Ondruy. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: tres millones cincuenta y cuatro mil quinientos dos, tres millones treinta y siete mil ochocientos sesenta y el presente sello número tres millones cincuenta y cuatro mil quinientos tres, de la serie J, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — Entre líneas—en—Vale. — Buenos Aires, Abril 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 340. — e.13|4-Nº 10.040-v.19|4|51

ANCASVI
Comercial e Inmobiliaria
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, por Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la empresa constructora Castro Martínez & Vilaseco, S. R. L. con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de enero de 1951, bajo el Nº 155, al folio 183, del Libro número 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Libertad 745, el señor Don Julio José Ledesma Padilla (h) argentino, soltero, menor de edad, pero emancipado oportunamente para desempeñar el comercio por resolución del Juez de Menores, con domicilio en la calle Berutti Nº 3117 y la empresa constructora Ansaldi & Castro con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de mayo de 1949, bajo el Nº 467, al folio 457 del Libro Nº 52 de Contratos Privados, con domicilio en la calle Montevideo Nº 643, se ha resuelto celebrar el presente contrato de constitución de sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de ANCASVI, COMERCIAL E INMOBILIARIA, S. R. L., con sede en la Capital Federal, calle Montevideo Nº 643, sin perjuicio de poder establecer sucursales en todo el país o extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra-venta de inmuebles, fraccionamiento de tierras, materiales de construcción, propiedad horizontal, representaciones en general e importación y exportación así como cualquier otro negocio que tenga atingencia con el giro social. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día 2 de enero de 1951, pero cualquiera de los socios podrá pedir al otro la disolución con seis meses de anticipación al fenecimiento de cada año social, por telegrama colacionado, en cuyo caso los otros socios podrán optar entre liquidar totalmente la sociedad o bien pagar al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos m|n) dividido en trescientas cuotas de $ 100.— (m|n. cien pesos m|n.) cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: la Empresa Castro Martínez & Vilaseco la suma de $ 10.000 moneda nacional, en cien cuotas de $ 100 cada una; el señor Julio José Ledesma Padilla (h) la suma de $ 10.000 m|n. en cien cuotas de $ 100 cada una y la empresa Ansaldi & Castro la suma de pesos 10.000 en cien cuotas de $ 100 cada una. — Quinto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios, con las más amplias facultades, pero el uso de la firma social y bancaria adoptada para Ancasvi, Comercial e Inmobiliaria, S. R. L., estará a cargo conjunto de dos socios indistintamente. — Sexto: Las deliberaciones entre los socios y las disposiciones o resoluciones que adopten serán asentadas en un Libro de Actas rubricado. — Séptimo: Anualmente el día 31 de Julio se practicará un balance general y las utilidades que arroje, previa deducción de un cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva de la sociedad hasta completar el veinte por ciento del capital social, será repartido por partes iguales entre los socios. las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Se deja expresa constancia que actúa en representación de la sociedad Castro Martínez & Vilaseco el señor Don José Uladislao Castro Martínez y en representación de la sociedad Ansaldi & Castro, el señor Don Roberto Ansaldi Bavastro. — Noveno: Los entes sociales percibirán un sueldo mensual de $ 1.000.— m|n. con imputación a gastos generales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o bien liquidar totalmente la sociedad, satisfaciéndoles a los mismos lo que le corresponde por capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula tercera. En caso de disolución de sociedad de cualquiera de las empresas asociadas, los otros socios optarán entre disolver totalmente la sociedad o bien continuar la misma, satisfaciéndole a la sociedad disuelta lo que le corresponde por capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula tercera. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, se conviene que deberá pagarse previamente el pasivo íntegro que hubiere antes de la devolución de capital y utilidades. — Décimo Segundo: Las divergencias que se susciten entre los socios o sus sucesores, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, comprometiéndose desde ya los otorgantes a acatar el fallo que aquéllos dictaren. — Décimo Tercero: En todo lo que no esté previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio o Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmándose en prueba de ellos tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a días del mes de Marzo de 1951. — Fdo.: Castro Martínez & Vilaseco, José U. Castro Martínez, Gerente. — Ansaldi & Castro Empresa Constructora, R. Ansaldi Bavastro y Julio José Ledesma Padilla. — E|l.: "Nacional de 1ª Instancia en lo" vale. — Enmdo. "Comercial" Vale. — Test.: "de" no vale.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 220.— e.13|4-Nº 9.926-v.19|4|51.

ANTONIO PANIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de 1951, entre los señores Antonio Paniza, argentino, domiciliado en Anchorena 2394; Roberto Antonio Paniza, argentino, domiciliado en Emilio Mitre 597; George A. Roberts (o George Roberts), británico, domiciliado en Córdoba 2080; Jorge Esteban Paniza, argentino, domiciliado en Soler 2388, todos de estado casado; William Henry Gant, británico, divorciado, domiciliado en Sarmiento 470; Emilio López Frugoni, argentino, casado, domiciliado en San Martín 1143, en su carácter de Gerente General apoderado de Artulop S. R. Ltda., José Ramón Gogenuri, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 1210 y Guillermo F. Leloir, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 759, por una parte y Alfredo Federico Bracht, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 1594; Carlos Manuel Pereira Yrárrazaval, chileno, casado, domiciliado en Cangallo 456; Elsa Elizabet Mathieu de Paniza, argentina, casada, domiciliada en Anchorena 2394; Josefina Castro de Leloir, argentina, casada, domiciliada en Viamonte 759; Eric Waldron, británico, casado, domiciliado en Bmé. Mitre 427; Guy C. Whithey, norteamericano, casado, domiciliado en Maipú 88 y Marcelo De La Vega, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 489, por la otra parte, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Antonio Paniza, Roberto Antonio Paniza, George A. Roberts, Jorge Eteban Paniza, William Henri Gant, Artulop S. R. Ltda., José Ramón Gogenuri y Guillermo F. Leloir son los únicos socios de la sociedad ANTONIO PANIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por el contrato de 16 de Diciembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Febrero de 1950, bajo el número 107 del Libro 17 de Contratos de Responsabilidad Limitada, y sus ampliaciones de 26 de Junio y 9 de Agosto de 1950. — Segundo: Los socios actuales resuelven aumentar el Capital social de la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos m|n. ($ 1.300.000) a la de Un Millón Ochocientos Mil Pesos m|n. a cuyo efecto aceptan la incorporación cómo socios de las demás personas nombradas en la primera parte del presente, quienes hacen las siguientes suscripciones: Don Alfredo Federico Bracht, suscribe 225 cuotas o sea la suma de doscientos veinticinco mil pesos m|n.; Don Carlos Manuel Pereira Yrárrazaval, 75 cuotas o sea setenta y cinco mil pesos m|n.; Doña Elsa Elizabet Mathieu de Paniza, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos; Doña Josefina Castro de Leloir, 20 cuotas o sea Veinte mil pesos m|n.; Don Eric Waldron, 50 cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|n.; Don Guy C. Whitney, 20 cuotas o sea Veinte mil pesos m|n.; Don Marcelo de la Vega, 30 cuotas o sea Treinta Mil pesos m|n. Además el Señor Guillermo (Sigue en el sello de tres pesos número trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y siete) (Viene del sello de tres pesos número trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y seis) F. Leloir ,suscribe otras 30 cuotas o sea la suma de treinta mil pesos m|n. Cada una de las personas indicadas paga ahora el 50 o|o de su suscripción y se compromete a abonar el saldo cuando lo requiera la Sociedad, dentro de los cinco días de recibir notificación. — Tercero: La Sociedad continuará rigiéndose por el referido contrato social cuyos términos conocen los nuevos socios. — Cuarto: Con motivo de este aumento, las cuotas sociales, que son de un mil pesos m|n. cada una, se hallan ahora divididas en la siguiente forma: Don Antonio Paniza: 500 cuotas. Don Roberto Antonio Paniza: 400 cuotas. Don George A. Roberts: 1 cuota. Don Jorge Esteban Paniza: 90 cuotas, Don William Henry Gant: 100 cuotas, Artulop Soc. de Resp. Ltda.: 150 cuotas, Don José Ramón Gogénuri: 30 cuotas, Don Guillermo F. Leloir: 50 cuotas, Don Alfredo Federico Bracht: 225 cuotas, Don Carlos Manuel Pereira Yrárrazaval: 75 cuotas, Doña Elsa Elizabet

Mathieu de Paniza: 50 cuotas, Doña Josefina Castro de Leloir, 20 cuotas, Don Eric Waldron: 50 cuotas, Don Guy C. Whitney: 20 cuotas, Don Marcelo de la Vega: 30 cuotas. Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. (Firmado) E. López Frugoni, W. H. Gant, E. Waldron, C. Leloir, Josefina Castro de Leloir, A. F. Bracht, C. Manuel Pereira Y., G. C. Whitney, R. A. Paniza, George A. Roberts, Elsa M. de Paniza, A. Paniza, Jorge E. Paniza, J. R. Gogenuri. M. de la Vega. — Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 235.— e.13|4-Nº 9.943-v.19|4|51

ARGENTEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Hermann Gechter, alemán, casado, Enrique Juan Badaraco, argentino, casado, señora Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, argentina, casada, Roberto Ernesto Badaraco, argentino, soltero, Federico Roberto Köhler, argentino, casado, Carlos Alberto Köhler, argentino, casado y Enrique Oscar Badaraco, argentino, soltero, que firma "E. O. Badaraco", todos mayores de edad y domiciliados en la calle Azcuénaga 75, se ha resuelto lo siguiente: el socio señor Carlos Alberto Köhler cede y transfiere a su valor nominal al señor Enrique Oscar Badaraco 25 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una de las que posee en la sociedad "ARGENTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de septiembre de 1946 bajo el Nº 813 al folio 472 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 13 de junio de 1947 bajo el Nº 715 al folio 351 del libro 11, el 14 de julio de 1947 bajo el Nº 926 al folio 335 del libro 12, el 5 de febrero de 1948 bajo el Nº 94 al folio 205 del libro 14, el 23 de diciembre de 1948 bajo el Nº 2.367 al folio 324 del libro 15 y el 13 de junio de 1950 bajo el Nº 962 al folio 444 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El señor Enrique Oscar Badaraco se incorpora como socio a la sociedad "Argentea", Sociedad de Responsabilidad Limitada con la conformidad de los demás socios y acepta todas y cada una de las cláusulas del contrato social de la referida sociedad y sus modificaciones, que declara conocer. Simultáneamente el señor Carlos Alberto Köhler cede y transfiere por su valor nominal a sus consocios señores Hermann Gechter 15 cuotas, al señor Federico Roberto Köhler 10 cuotas, a la señora Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann 15 cuotas y al señor Roberto Ernesto Badaraco 10 cuotas de la mencionada sociedad "Argentea", Sociedad de Responsabilidad Limitada. El cedente recibe de los cesionarios los equivalentes de las cuotas cedidas en dinero efectivo, por cuyos importes otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriendo a los compradores todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Como consecuencia de las precedentes transferencias de cuotas, se modifica el artículo quinto del contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 800.000.— (Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 800 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Hermann Gechter 215 cuotas o sean m$n. 215.000.—, señor Carlos Alberto Köhler 100 cuotas o sean m$n. 100.000.—, señora Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann 165 cuotas o sean m$n. 165.000.—, señor Enrique Juan Badaraco 150 cuotas o sean m$n. 150.000.—, señor Roberto Ernesto Badaraco 110 cuotas o sean m$n. 110.000.—, señor Federico Roberto Köhler 35 cuotas o sean m$n. 35.000.— y señor Enrique Oscar Badaraco 25 cuotas o sean m$n. 25.000". Las demás cláusulas subsisten sin modificación. En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Hermann Gechter. — E. Badaraco. — Adela Calvo de Hosmann. — Roberto E. Badaraco. — F. Köhler. — A. C. Köhler. — E. Badaraco. — Entre líneas: "Nacional", vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 160.— e.13|4-Nº 10.068-v.19|4|51

B.K.C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Francisco Baldino, italiano, casado, domiciliado en la Av. San Martín Nº 4986; Adam Kasprzak, polaco, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 2419 y Carmelo Con, argentino, casado, domiciliado en la calle Hamburgo Nº 2904, todos hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "B.K.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Terrero Nº 1864, siendo su objeto dedicarse a la fabricación y venta de muebles. — Segundo: La duración de la sociedad se estipula por el término de tres años, a contar del primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotrae a todos sus efectos. Si transcurridos los tres años no se llevare a cabo la disolución se prorrogará por otro período igual previos trámites de ley e inscripción en el Registro Público de Comercio. Si al finalizar el período de tres años cualquiera de los socios deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado y tres meses por anticipado. — Tercero: El Capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una. El Capital se suscribe totalmente por partes iguales, correspondiendo por consiguiente cincuenta y una cuotas a cada socio. La integración del capital se efectúa totalmente en bienes conforme inventario que las partes firman en prueba de conformidad. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, y la firma social ejercida por dos de ellos, en forma conjunta e inseparable. A los efectos administrativos tendrán los socios todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, no pudiendo otorgar garantías, fianzas ni comprometer a la sociedad en operaciones extrañas, como así tampoco usarla para provecho o beneficio propio. Estos motivos serán suficientes para proceder a la expulsión del socio que así lo hiciere. Llevarán los socios administradores un libro de Actas rubricado, en el que asentarán decisiones, medidas, y toda constancia que sea necesaria a efectos de deslindar responsabilidades y evitar posibles divergencias. — Quinto: Anualmente, y al primero de marzo, se practicará un balance general a efectos de determinar los resultados del ejercicio. Las pérdidas o utilidades resultantes serán distribuídas entre los socios por partes iguales. De las utilidades que se obtengan se separará previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y los montos que por común acuerdo se establezcan a fin de crear reservas para posibles quebrantos. Si transcurridos quince días de la presentación del balance no se formulare objeción alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Sexto: Los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a la sociedad, aportando su trabajo y esfuerzo para la mejor marcha de los negocios sociales. No podrán distraerse en otros negocios, trabajos u operaciones, pues el aspecto primordial de esta unión social radica en la cooperación, determinándose por el libro de Acta rubricado la forma de trabajo, asistencia y constancia de las faltas que podrán llevar hasta la exclusión del socio que faltare a sus obligaciones. Se autoriza al socio Carmelo Con a seguir teniendo su negocio de mueblería sito en la calle Avenida de los Incas Nº 4745 no significando ello desligarlo o disminuirlo en sus obligaciones sociales, debiendo dedicarse al igual que los otros socios. — Séptimo: En caso de disolución por cualquier causa, actuarán los tres socios como liquidadores, procediéndose en primer término al pago de las obligaciones, y el saldo distribuído entre los socios por partes iguales. De producirse la separación de uno de los socios se procederá a la realización de un balance a efectos de determinar la parte que le corresponde, y el saldo resultante será abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado y el resto con documentos escalonados sus vencimiento cada treinta días. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios será facultativo de los demás proceder en la siguiente forma: o continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo en este caso unificar personería, o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, o bien abonar a los herederos la parte que les corresponde conforme se determina en el artículo séptimo. — Noveno: Todas las divergencias entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, y a tal efecto cada uno nombrará una persona que la represente. La decisión que tomaren la mayoría de estos componedores será obligatoria e inapelable para todos. En caso que los componedores no llegaren tampoco a un acuerdo, la cuestión se dirimirá ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo: En todos los demás casos no previstos por este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y las del Código de Comercio. En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar antes citados. — Francisco Baldino. — Carmelo Con. — Adam Kasprzak. — Entre líneas: "de". Vale. E|líneas: de la Capital de la República. Vale. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255.— e.13|4-Nº 9.973-v.19|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES COACI,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, los socios don Juan Antonio Brochiero, Lea Jacoba Miasnik de Brochiero y María Teresa Pérez de González, con domicilio en Patricios Nº 1265, los dos primeros y 25 de Mayo Nº 1714 la última nombrada, todos en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y argentinos, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 que se denominará COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES COACI, S. R. L., conviniéndose: Primero: La Sociedad se dedicará a instalaciones y construcciones industriales, pudiendo igualmente comprar y vender, importar y exportar toda clase de bienes y dedicarse a cualquier otra actividad lícita, industrial o comercial. Tendrá domicilio en Charcas Nº 1449, Capital Federal, pudiendo constituirlo en otro lugar así como establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del interior o exterior de la República. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. ($ 250.000.00 m|n.), representado por dos mil quinientas cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una. El aporte de capital se hará de la siguiente forma: seiscientas treinta (630) cuotas o sea sesenta y tres mil pesos por el socio Señor Juan Antonio Brochiero; seiscientas veinte (620) cuotas o sea sesenta y dos mil pesos por la socia Lea Jacoba Miasnik de Brochiero y mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos por la socia María Teresa Pérez de González. El capital será pagado en efectivo de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 %) al firmarse el contrato social y el resto en cinco (5) cuotas iguales anuales. — Cuarto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades realizadas líquidas resultantes del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, podrán destinarse hasta un diez por ciento para gratificación de los empleados y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Quinto: Los tres socios son gerentes y administradores de la Sociedad, pudiendo nombrar uno o más Gerentes no socios si lo creen necesario, todos con uso de la firma social, pudiendo actuar indistintamente cualesquiera de ellos. — La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños a los de la Sociedad ni para garantizar a terceros Los gerentes tendrán indistintamente las facultades que la ley les acuerda pudiendo realizar sin restricción alguna cuantas gestiones y operaciones se requieran y cuanto se trate de cualquier operación bancaria podrán efectuarla con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, a cuyo efecto suscribirán los documentos que sean necesarios. — Sexto: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad deberá comunicarle con telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirir el importe del haber del socio saliente de acuerdo al último balance, pagándosele en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con pagarés garantidos a satisfacción de los acreedores y con un interés del seis por ciento anual. Los socios que permanezcan en la Sociedad, si lo estiman conveniente podrán hacer estos pagos a plazos más cortos, sin que el socio saliente pueda oponerse a ello. — Séptimo: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato durante la marcha o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, a m i g a b l e s componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos elegirán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será respetado por las partes y sin apelación alguna, rigiendo como otras condiciones las estipuladas en la Ley Nº 11.645. — Bajo las siete cláusulas que anteceden las partes formalizan este contrato firmándose en prueba de conformidad en sellos nacionales de diez centavos Nros. 1.399.133 y 1.192.341, Serie "J", hallándose complementado el valor de dichos sellos de acuerdo con la Ley. — Firmado: Juan Antonio Brochiero. — Lea Jacoba Miasnik de Brochiero. — María Teresa Pérez de González. — S|R. 1.399.133 Vale. — Se hace constar que la denominación será la siguiente: "Coaci Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 235.— e.13|4-Nº 10.051-v.19|4|51

CANILLATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de 1951, entre los Señores David Terbalka, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes 475; Naum Bequerman, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Argerich 1261; Pedro Oscar Parreira, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Almafuerte ciento catorce, Bernal, Provincia de Buenos Aires y Severino Gallego, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Estanislao Zeballos 2837, Avellaneda, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo dispuesto a la Ley 11.645 y bajo las cláusulas que se especifican a continuación: Primero: A contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, declaran constituída y con existencia legal una sociedad bajo la denominación de "CANILLATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto primordial será dedicarse a la fabricación y venta de canillas de madera destinadas para máquinas textiles, como así también toda clase de repuestos para la industria textil y todo otro producto de tornería de madera. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos ires, calle Lascano Nº 3139, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier parte

del país o del extranjero. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de Enero de 1951. — Cualquiera de los socios o sus herederos en su caso, al finalizar los dos primeros años podrán retirarse de la sociedad debiendo comunicar su decisión con una anticipación de seis meses a la fecha de dicho plazo, comunicación que deberá efectuarse por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — En tal caso los demás socios que continúen en la sociedad tienen derecho a adquirir las cuotas de aportes del socio que se separe en las condiciones y modo que se establece más adelante, pudiendo abonar dicho importe en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — Servirá de base para ese fin un balance general a practicarse dentro de los treinta días de comunicada por el socio la decisión de separarse de la sociedad. — Esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento por simple mayoría de votos. — Cuarto: El capital social lo constituye en total, la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 90.000.—) divididos en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Sr. David Terbalka, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos m|nacional; Naum Bequerman, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos m|nacional; Pedro Oscar Parreira, trescientas cuotas o sean Treinta mil pesos m|nacional y Severino Gallego, trescientas cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — Del expresado capital los socios Parreira y Gallego integran en efectivo en este acto el cincuenta por ciento, respectivamente, o sea la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, cada uno. — En cuanto al cincuenta por ciento restante lo integrarán también en efectivo dentro de los cincuenta días a contar de la fecha. — El aporte de los socios David Terbalka y Naum Bequerman se realiza mediante maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, según inventario practicado oportunamente y que se fija en común acuerdo en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, en conjunto. — Quinto: Sin perjuicio del derecho de fiscalización que le compete a cada uno de los asociados, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres socios designados por mayoría de votos, cuyo mandato durará hasta tanto no sea revocado del mismo modo que el establecido para su elección; y en tal carácter desempeñarán las funciones de gerentes con todas las obligaciones y atribuciones que preceptúa la Ley 11.645, a cuyo efecto podrán indistintamente hacer uso de la firma social firmando los tres conjuntamente con el aditamento de la leyenda: "Caniliatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando por tanto facultado para hacer uso de la firma social en los actos que se expresan: operaciones civiles y comerciales conexas con los fines sociales, con garantías hipotecarias, prendarias, agrarias y otras o sin ellas. — Comprar cualquier clase de títulos, bienes muebles e inmuebles; efectuar cualquier clase de operación con los Bancos, ya sean Oficiales o particulares, incluyendo entre otro el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, y cualquier otro Banco ya sea nacional o extranjero conforme a las cartas orgánicas o reglamentos de cada uno de ellos; constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas agrarias o de otro género, warrants, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer y dividir condominios, vender, permutar, ceder o de cualquier otro modo enajenar o transferir licitaciones públicas o privadas del Gobierno Nacional, Gobierno de las Provincias, Territorios, Municipalidades, entidades autónomas y autárquicas, Bancos Oficiales, incluso los ya enumerados, ya se trate de entidades oficiales o privadas, argentinas o extranjeras; ocurrir ante cualquier repartición pública o privada; cobrar o percibir ya sea judicial o extrajudicialmente; girar, aceptar, o endosar letras, vales, cheques, pagarés; hacer depósitos, girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias; celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultad éstos o aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia; conferir poderes generales o especiales con facultades inherentes determinadas en el artículo 1.881 del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos; aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando y percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazo para el pago y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles de administración indispensables al objeto y fin de la sociedad; aceptar y dar comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier especie, formalizar convenios y contratos con terceros sin limitación alguna con el objeto del cumplimiento del fin social, ya que la enumeración que antecede no es taxativa sino ejemplificativa. — Sexto: En este acto se designan gerentes a los socios Señores David Terbalka, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes 475; Naúm Bequerman, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Argerich 1261 y Pedro Oscar Parreira, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Almafuerte ciento catorce, Bernal, Provincia de Buenos Aires. — Séptimo: El año financiero comenzará el primero de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre del mismo. El balance general se preparará dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio. Dentro de los quince días subsiguientes se citará en su domicilio a cada uno de los asociados a una reunión que deberá celebrarse en una fecha determinada dentro de un término no mayor de quince días a contar desde la fecha del envío de la citación. Para la aprobación del balance será indispensable la mayoría de votos representados por personas. Las utilidades que resulten una vez deducido el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: David Terbalka el treinta y tres por ciento; Naúm Bequerman el treinta y tres por ciento; Pedro Oscar Parreira el diez y siete por ciento y Severino Gallego el diez y siete por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los aportes de capital de cada uno de los socios. — Octavo: La sociedad llevará además de la contabilidad legal libro de Actas, donde se registrarán las resoluciones que se tomen en las reuniones que celebren los asociados, ya sea las previstas en el articulado del presente contrato o cualquier otra relativa a la marcha de la sociedad. — Noveno: Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos representados por personas y asentadas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo: En el caso de que cualesquiera de los socios quisiese enajenar, ceder o transferir total o parcialmente su cuota de capital deberá ofrecer la misma a los otros socios, los que podrán adquirirla en la proporción del importe de la cuota de capital suscripto que tuviere en la sociedad, a la fecha de su ofrecimiento y por su importe nominal. En el supuesto de desinterés en la adquisición por parte de éstos total o parcialmente dicha cuota podrá ser ofrecida a terceros. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno o más socios, los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad, debiendo en todos los casos unificar su representación en una sola persona la que en tal carácter actuará en la sociedad. Si los herederos optaren en tal oportunidad separarse de la sociedad, los demás socios tienen derecho a adquirir las cuotas del aporte del socio fallecido en las condiciones de prioridad y modo establecidos en el artículo décimo, pudiendo abonarla en seis cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — Servirá de base para la situación prevista en esta cláusula un balance general practicado dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. — Décimo Segundo: Los socios señores Terbalka y Bequerman deberán dedicar su actividad al objeto que constituye el negocio social, quedándoles prohibido realizar tareas o negociaciones similares a los que realiza la sociedad. — Los socios Parreira y Gallego no tendrán obligación de trabajar en la sociedad. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos y representantes legales en el curso de la sociedad o su disolución y liquidación será resuelto exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Cuarto: Los socios por resolución tomada por mayoría de votos representativos de personas, podrán en cualquier momento resolver la disolución y liquidación de la sociedad y designar el o los socios encargados de la liquidación de la misma. En tal caso el o los socios liquidadores procederán a la venta de los materiales, enseres y demás bienes sociales y el remanente que resulte una vez pagado todos los acreedores, y los gastos de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a su cuota de capital. — Décimo Quinto: Para todos los puntos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645, como así también las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Para constancia y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra. — E|L. - treinta: Vale; S|R - Bequerman, Gallego, Bulnes, los tres - vale. — Firmado: David Terbalka. — N. Bequerman. — Pedro O. Parreira. — S. G. Santos. — E|L: Casado: Vale. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 520.— e.13|4-Nº 9.937-v.19|4|51

COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl V. Heredia con fecha 8 de marzo de 1951, el señor Domingo Norberto López Mendiolaza, vende, cede y transfiere a favor de los señores Espartaco Agustín Gemignani y Alfredo Horacio Seeber, las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en el capital de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 35.— e.13|4-Nº 9.964-v.19|4|51

COMPAÑIA MERCANTIL DE REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada el 17 de Marzo de 1951 ante el Escribano Carlos I. de Nevares, la "COMPAÑIA MERCANTIL DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha procedido a designar Directores-Gerentes a los tres componentes de la misma señores Marcelo Eduardo Mercier, doctor Roberto G. Crespo y doctor Jorge Guiroy. La sociedad está inscripta en el Registro de Comercio el 16 de Mayo de 1947, Nº 530, Fº 298 del Libro 11. — E|L: Nº 15 (Vale). — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Pedro . Taranco, secretario.

$ 40.— e.13|4-Nº 9.950 v.19|4|51

COMPAÑIA BORATERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Heriberto López Airaghi, que firma H. V. López, domiciliado en Olazábal 2525, Capital Federal y Julio Enrique García Pinto, que firma Enrique García Pinto, domiciliado en Las Heras 1852, Capital Federal, ambos argentinos, casados y mayores de edad, han convenido: Primero: Bajo el nombre de "COMPAÑIA BORATERA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída entre los firmantes una sociedad sujeta a la Ley Nº 11.645, con domicilio en Corrientes Nº 330, Capital Federal, pudiendo extender sus operaciones y establecer explotaciones, sucursales o agencias en todo el territorio de la República y exterior. El término de duración de la sociedad será de un año a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios prorrogarlo de común acuerdo. La Sociedad tendrá por objeto la producción, explotación, transporte y comercialización de boratos y la exportación de bórax, ácido bórico y demás derivados del borato. Para cumplir su objeto podrá celebrar la Sociedad todos los actos y contratos que no prohiban las leyes, sin limitación ni reserva alguna y especialmente podrá realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires. — Segundo: Fíjase el capital social en Diez mil pesos moneda nacional representado por diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se dividen entre los socios en partes iguales, o sea: cinco cuotas que importan Cinco Mil pesos moneda nacional al señor Julio Enrique García Pinto y cinco cuotas que importan Cinco mil pesos moneda nacional al señor Heriberto Víctor López Airaghi. — Tercero: Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas en este acto y se integra la mitad, debiendo integrarse el saldo cuando lo dispongan ambos socios. — Cuarto: Quedan designados gerentes, con uso de la firma social los dos socios señores Heriberto Víctor López Airaghi y Julio Enrique García Pinto, autorizados para actuar a nombre de la sociedad conjunta, separada o alternativamente, con amplias facultades de administración, incluso las enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil. — Quinto: El ejercicio financiero correrá desde el 1º de julio de cada año hasta el 30 de junio del año siguiente, debiendo practicarse en esa fecha un balance general sobre la base de las normas de la Dirección General Impositiva con las modificaciones que dispongan los socios a cuya consideración se someterá, debiendo reunirse dentro de sesenta días de cerrado el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance al 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, después de efectuadas las amortizaciones, deducciones y reservas especiales que dispongan los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Las decisiones de los actos no ordinarios de administración se tomarán de común acuerdo entre los socios, incluso para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes y también en los supuestos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Séptimo: Siempre que deba procederse a la liquidación y partición de la Sociedad y de los bienes sociales se aplicarán los artículos 434 al 447 del Código de Comercio, adjudicándose a los socios el producido en proporción a sus cuotas. — Octavo: Las diferencias entre los socios serán resueltas por un árbitro arbitrador amigable componedor único, nombrado de común acuerdo, cuyo laudo será inapelable y definitivo. No habiendo acuerdo para designar el árbitro, el diferendo se ventilará ante los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes con exclusión de todo otro fuero. Al fiel cumplimiento del presente se obligan los firmantes en Buenos Aires a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. — Heriberto López Airaghi. — Julio E. García Pinto. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.13|4-Nº 10.019-v.19|4|51

COMERCIAL YAPEYU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Francisco Luis García Molina, soltero, domiciliado en Roverano 436, Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Ernesto Hugo Sastre, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres 733, de esta Capital, y Jorge Osmar Jaburek, casado, con domicilio en la calle Olavarría 1880 de esta Capital, todos capa-

ces y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La entidad que se crea girará con la denominación "COMERCIAL YAPEYU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Florida 165. — Segundo: Tendrá por objeto principal la realización de trabajos de fundición y galvanoplastia, y la importación y exportación de mercaderías en general; pero también podrá efectuar cualesquier otras operaciones de carácter industrial y comercial. — Tercera: El capital será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de pesos cien cada una, quedando íntegramente suscripto en este acto a razón de quinientas cuotas por cada uno de los socios nombrados y se aporta en la siguiente forma: el señor Jaburek en dinero efectivo por la totalidad de las quinientas cuotas suscriptas, los señores García Molina y Sastre en dinero efectivo por trescientas cuotas, es decir, ciento cincuenta cuotas cada uno, además de setecientas cuotas, por partes iguales entre dichos señores García Molina y Sastre, que integran con los bienes y créditos que se detallan en el inventario que los tres socios firman por separado y forma parte integrante de este contrato, habiéndose estimado de común acuerdo el valor que a dichos bienes y créditos se atribuye. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, que se prorrogará por otros cinco siempre que con anticipación no menor de noventa días al vencimiento del primer quinquenio, ninguno de los socios formulara oposición a la prórroga. La oposición se deducirá por telegrama colacionado, remitido por el disidente a los demás socios en los domicilios particulares consignados al principio de este contrato o en los que con posterioridad se registraran en el libro de Actas a que se refiere la cláusula décima. La disolución anticipada, antes o después de iniciada la prórroga, sólo podrá resolverse mediante el voto favorable de dos tercios de los votos que confieren las cuotas suscriptas. — Quinta: La muerte de cualquiera de los socios producirá la disolución de la sociedad, debiendo los herederos del fallecido unificar la representación para ejercitar los derechos del causante en cuanto a la terminación de los negocios iniciados y liquidación de la sociedad. — Sexta: La sociedad será administrada por un gerente titular, para cuyo cargo es designado en este acto el socio señor García Molina, quien tendrá las más amplias facultades administrativas. Sin embargo, para comprar y vender inmuebles y para constituir prendas e hipotecas sobre bienes de la sociedad, se necesitará la previa aprobación de los socios por mayoría absoluta de votos computados según las cuotas de capital sucripto. — Séptima: Para los casos en que el gerente titular deba ausentarse de la sede de los negocios, se hallare enfermo o por cualquier causa temporalmente incapacitado para desempeñar sus funciones, le sustituirá en el cargo el señor Jaburek, a quien se designa gerente sustituto. Cesada la causa que originó el reemplazo del titular, éste deberá retomar el desempeño de sus tareas. — Octava: Todos los socios, incluso el gerente titular, podrán cumplir por su cuenta otras actividades comerciales e industriales, pero les queda absolutamente prohibido efectuar operaciones del tipo que realice la sociedad. — Novena: El gerente titular gozará de las remuneraciones que se establezcan por mayoría absoluta de votos reglamentándose por el mismo procedimiento el derecho de los socios a percibir cualesquier beneficios. — Décima: Para consignar la voluntad de los socios se llevará un libro de Actas rubricado, con las mismas formalidades que el Código de Comercio exige para los libros considerados indispensables. — Undécima: Ningún socio podrá comprometer en modo alguno a la sociedad contrayendo obligaciones ajenas a la misma, ni otorgar garantías o fianzas que no se vinculen a operaciones propias de aquellas. — Duodécima: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días siguiente a esta fecha, el gerente confeccionará un inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de resultados, que someterá a la consideración de los restantes socios en una asamblea convocada el efecto que se celebrará antes del 10 de Marzo siguiente. — Décimotercera: Previas las amortizaciones que correspondan, de las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. En caso de que las pérdidas alcancen a un sesenta por ciento del capital, se procederá inmediatamente a la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimocuarta: Los socios celebrarán asamblea cada vez que al efecto sean citados por el gerente; pero también deberán ralizarla a requerimiento de los otros miembros si el gerente omitiera hacerlo o se negara a ello. En tales casos la convocatoria se hará por el socio que pida la asamblea, mediante telegrama colacionado a los domicilios de los demás socios. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar repuesto con el sellado de ley en el lugar y fecha arriba indicados. s/r. efectuar, iguales, días, principio, efecto, las, inmediatamente, Vale. — F. L. García Molina. — Ernesto Hugo Sastre. — J. O. Jaburek.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 270.— e.13|4-Nº 10.020 - v.19|4|51.

DEL MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Eduardo Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Curapaligüe 337, don Manuel Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Salguero 1124, y don Antonio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Ensenada 350, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad, conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DEL MAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos ires, actualmente calle Uruguay 46, sin perjuicio de cambiario si los socios lo consideran conveniente. — Segunda: Su duración será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por cinco años más por voluntad expresa de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de zapatería al por menor. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, y formado por los valores que se detallan en el inventario. de esta misma fecha, el cual firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — El capital así formado está integrado por los socios en la proporción de: Antonio Rodríguez, seiscientas cincuenta cuotas o sean Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. don Manuel Rodríguez, doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional y don Eduardo Rodríguez, ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Gerencia, administración y firma social estarán a cargo indistintamente de los socios don Antonio Rodríguez y don Manuel Rodríguez, cada uno de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad en los términos del artículo diez y seis, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para todas las operaciones bancarias que puedan realizarse. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor y obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. — Sexta: Anualmente al 1º de marzo se practicará un balance e inventario general, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — El remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones de práctica en los muebles, que se harán según las reglas de la Dirección General Impositiva, será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: Don Antonio Rodríguez, el cincuenta por ciento, don Manuel Rodríguez, el treinta por ciento y don Eduardo Rodríguez, el veinte por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: En caso de venta del negocio, del valor de instalaciones y llave que se obtenga, se distribuirá entre los socios la suma que resulte hasta el valor declarado en el inventario que forma parte integrante de este contrato en las proporciones establecidas en la cláusula Sexta. — Si hubiera excedente, éste se distribuirá en las siguientes proporciones: el ochenta por ciento para el señor Antonio Rodríguez y el diez por ciento para cada uno de los otros socios. — Octava: Los socios podrán retirar para sus gastos personales las siguientes sumas a cuenta de utilidades, que serán cargadas en la cuenta personal de cada uno: Don Antonio Rodríguez, mil quinientos pesos m|n.; Don Manuel Rodríguez, mil quinientos pesos m|n. y Don Eduardo Rodríguez, quinientos pesos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial, que exceda de seis meses de alguno de los socios, los sobrevivientes o hábiles podrán optar: a) Por continuar el giro con los herederos o representante legal del muerto o incapacitado, con unificación de representación, teniendo el representante que designen, las mismas facultades, derechos y obligaciones del ex socio; b) Liquidar la sociedad; c) Continuar el giro desinteresando a los sucesores del fallecido o incapacitado, abonando la parte del capital y utilidades que al mismo correspondieran según un balance especialmente practicado al día del fallecimiento o incapacidad. — Las sumas que deban abonarse se pagarán en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el seis por ciento de interés. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad ésta se efectuará en la forma prescripta por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas expuestas dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales. — Firmado: Antonio Rodríguez. — Manuel Rodríguez. — Eduardo Rodríguez — Cláusula Aclaratoria. — Señor Juez de Comercio: Eduardo Rodríguez; Manuel Rodríguez y Antonio Rodríguez. únicos componentes de la razón social Del Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto en común acuerdo modificar la cláusula segunda y dejar sin efecto la cláusula octava. — Por lo tanto la cláusula segunda quedará redactada de la siguiente forma. — Segundo: La duración de la sociedad será de Diez Años. — Firmado: Manuel Rodríguez. — A. Rodríguez. — E. Rodríguez. — Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 250.— e.13|4-Nº 10.007-v.19|4|51

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADEROS "TIOLCUNA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial —a cargo del Dr. Carlos J. Varangot—, Secretaría A. Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Presenta Inventario. Ratifica Compraventa. Solicita Autorización. Señor Juez: Roque Antonio Emiliani, en mi carácter de curador de doña María Luisa Juana Emiliani y Copello a V. S., con todo respeto, digo: Primero: Que vengo a presentar el inventario de los bienes de la incapaz de cuya administración debo hacerme cargo, el que consta solamente de un inmueble que se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno que se señala con el número cincuenta, según el plano especial de subdivisión levantado al efecto por el ingeniero señor Francisco M. Malvicino, que se encuentra agregado entre los folios cuatrocientos vuelto y cuatrocientos uno del protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, Registro a cargo del escribano don Ernesto G. Osácar, titular del número ciento noventa y ocho, de Hernando, Provincia de Córdoba, situado en Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, antes departamento Río Cuarto, de la nombrada provincia, y que es parte del lote Uno de la división del campo denominado "Pavín", hoy "Monte de los Gauchos", según otro plano anterior levantado por el indicado ingeniero señor Malvicino, que corre agregado entre los folios cuatrocientos setenta y cuatro vuelto y cuatrocientos setenta y cinco, del Protocolo del año mil novecientos cuarenta correspondiente al Registro ya designado. Dicho lote número "cincuenta" mide dos mil metros en el Norte, lindando calle en medio con el lote cuarenta y nueve, dos mil setenta metres siete centímetros en el Oeste, lindando calle en medio, con doña María Olinda Ratti de Pazzaglia y don Domingo Pazzaglia Dosi; dos mil trescientos setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros en el Sud, lindando en medio con el lote cincuenta y uno y parte del cincuenta y dos; del extremo Este de esta última línea se miden mil quinientos metros hacia el Norte, de aquí hacia el Oeste, trescientos noventa y un metros sesenta y siete centímetros y de aquí otra vez hacia el Norte, quinientos setenta metros hasta encontrar el extremo Este del costado Norte, lindando por las tres últimas líneas, calle en medio, con parte del lote cuarenta y ocho, todo lo que encierra una superficie de cuatrocientos setenta y una hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta centiáreas de conformidad con el referido plano de subdivisión. Inscripto en el Registro de la Propiedad de Córdoba en el Protocolo de Usufructos al Nº sesenta y nueve, folio ciento veinte y tres, tomo primero del año mil novecientos cuarenta y dos y en el Protocolo de Servidumbre al número setenta y cinco, folio ciento noventa y tres, tomo cinco del mismo año y en el Protocolo de Dominio al número tres mil doscientos veinte y dos, número tres mil novecientos setenta y tres, tomo diez y seis de igual año. Este inmueble se encuentra avaluado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de cuatrocientos pesos la hectárea o sea en total ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos con veinte centavos nacionales. — Segundo: Que asimismo, y en mi condición de representante legal de la incapaz vengo a ratificar la compraventa del inmueble relacionado y que efectuará en su representación su padre don Rafael Pedro Emiliani, encontrándose ya María Luisa Juana en estado de incapacidad, según así consta en la escritura traslativa de dominio, labrada por el escribano don Ernesto G. Osácar con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, que "ad effectum videndi" acompaño. — Tercero: Que por último vengo también a solicitar a V. S. autorización para que en nombre de la incapaz constituya una sociedad de responsabilidad limitada a los fines de la explotación más beneficiosa del inmueble de su propiedad. Esta sociedad cuyo domicilio legal lo será la ciudad de Buenos Aires, será integrada por la incapaz, todos sus hermanos y su hermano político don Félix Oscar Lachía Puig. El aporte de mi representada lo será el usufructo durante cinco años del inmueble referido más la suma de quinientos pesos nacionales que en su nombre aportará su señor padre y las bases de la misma se determinan en el proyecto de constitución que debidamente firmado también adjunto. — Cuarto: La conveniencia de la participación de mi representada en esta sociedad que se constituirá es evidente si se tiene en cuenta que los demás socios son sus propios hermanos. Por todo lo expuesto a V. S. solicito: Primero: Que tenga por presentado el ventario de los bienes de la incapaz. — Segundo: Que tenga por ratificada la compra mencionada en el párrafo "dos". — Tercero: Se me conceda la autorización que solicito, previa vista al señor Asesor de Menores e Incapaces. Sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia. Roque Antonio Emiliani. — Horacio J. Peña. Presentado en Secretaría hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno a las nueve y treinta horas, con firma de letrado. Conste. González. Testimonio: Señor Juez: Teniendo en cuenta que el curador es hermano de la insana y a la vez integrante de la sociedad a formarse como asimismo a las demás peculiaridades de este caso, el infrascripto estima que V. S. puede hacer lugar a lo solicitado. Despacho veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. P. A. S. M. J. Grandoli. Testimonio: Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Autos y Vis-

tos: Atento a lo pedido y conformidad del Señor Asesor de Menores, téngase por ratificada la compra venta a que se hace referencia en el punto segundo de fs. treinta y cuatro. Concédese al curador la autorización que pide en el punto tercero con cargo de rendir cuenta documentada de todas sus gestiones. — Guillermo Borda. Ante mí: Ranulfo J. González. Concuerda con su original que corre a fs. treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y cinco vta. de los autos caratulados Emiliani, María Luisa Juana —Insania— que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro, de la Capital de la República, Secretaría del autorizante Dr. Ranulfo J. González. En fe de ello y en cumplimiento de orden judicial expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Testimonio. Buenos Aires, Diciembre veintinueve de mil novecientos cincuenta. Autos y Vistos: Atentos a la denuncia formulada, las conclusiones a que arriban los señores médicos de los Tribunales manifestado por el curador provisorio y dictaminado por el señor Asesor de Menores, declárase en cuanto ha lugar por derecho que Doña María Luisa Juana Emiliani y Copello es una alienada, demente en el sentido jurídico, revistiendo su psicomanía la forma de "frenastenia" y en consecuencia incapaz para el ejercicio de sus derechos civiles. En consecuencia desígnase curador definitivo de la misma a su hermano legítimo don Roque Antonio Emiliani, a quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario procederá a llenar su cometido. Pásase los autos al Registro de Incapaces para su correspondiente inscripción. R. Veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Guillermo Borda. Ante mí: Ranulfo J. González. En catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, compareció ante V. S. don Roque Antonio Emiliani, quien previo juramento dijo que aceptaba el cargo de curador de doña María Luisa Juana Emiliani y Copello, que se confiere por auto de fojas trece visto. S. S. Llevando a cabo lo dispuesto, en el citado auto, le discierne el cargo apud-acta, con todos los derechos, obligaciones y restricciones que le impone la ley. Con lo que terminó el acto, firmando el compareciente, previa lectura y ratificación después que S. S. por ante mí que doy fe. Cédula de Identidad un millón seiscientos noventa y un mil ciento cincuenta y uno. Roque Antonio Emiliani. — Guillermo Borda. Ante mí: Ranulfo J. González. En veinte de febrero pasé estos autos al Registro de Incapaces. Conste. Inscripto en el Registro de Incapaces el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número nueve mil seiscientos cuarenta y dos. Alfredo Viviani. Jefe del Registro de Incapaces. Concuerda con su orifinal a fojas trece de los autos caratulados: Emiliani, María Luisa Juana —Insania— que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil Nº 4 de la Capital de la República, Secretaría del autorizante en fe de ello en cumplimiento de orden judicial expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veintitrés días de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. s/r. Guillermo. Vale. — Firmado: Ranulfo J. González. Hay un sello. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, los que suscriben: Félix Oscar Luchía Puig, argentino, mayor de edad y su esposa de primeras nupcias María Celia Asunta Emiliani de Luchía Puig, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en Anchorena Nº 375 de esta Capital; Graciela María Prudencia Emiliani de Apatye, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Dr. Luis A. Apatye, con igual domicilio que los anteriores; María Lucrecia Emiliani, argentina, mayor de edad, soltera, con igual domicilio; Elsa María Nicolasa Emiliani, argentina, mayor de edad, soltera, con igual domicilio; María Martha Emiliani de Lucos, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Dr. Adolfo R. Ducos, con igual domicilio; Rafael Francisco Emiliani, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Virginia Ethel Charron, domiciliado en Toay, Gobernación de La Pampa; y Roque Antonio Emiliani, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Anchorena Nº 2375 de esta Capital, quien concurre por sí y en representación de la incapaz María Luisa Juana Emiliani de quien es su curador según lo acredita más abajo; han convenido en constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley Nacional Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los señores Dr. Luis A. Apatye y Dr. Adolfo R. Ducos también concurren a firmar este acto en prueba de conformidad con la participación de sus respectivas esposas en la constitución de esta sociedad y ello a los efectos legales que hubiere lugar.

A su vez el compareciente Roque Antonio Emiliani justifica su personería para representar a doña María Luisa Juana Emiliani de quien es su curador con los siguientes testimonios: I — Con la resolución dictada por el Sr. Juez en lo Civil de esta Capital a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo Borda, con fecha 29 de diciembre de 1950, declarando a doña María Luisa Juana Emiliani incapaz de administrar sus bienes y designando su curador definitivo a Roque Antonio Emiliani. Se adjunta testimonio autorizado de esa resolución como parte integrante de este contrato de sociedad. II — Con la resolución dictada por el mismo magistrado ya nombrado con fecha 23-II-51 autorizando al curador a constituir en nombre de la inca paz esta sociedad. También se adjunta copia autorizada de esta resolución como parte del contrato social. La Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA - GANADEROS "TIOI-CUNA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en calle Anchorena Nº 2375, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la república. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera en sus más diversas formas y administración de los campos cuyo usufructo se comprometen a transferir por este contrato los socios y que se detallan más abajo, así como la explotación y administración de los campos que en el futuro pudiera adquirir o arrendar la sociedad que por este acto se constituye; de esta manera podrá comerciar con las ventas de las crías y engorde del ganado, venta de pastaje, tambos, sembradíos, etc. y cualquier otra explotación relacionada con el objeto de la sociedad, siendo la enumeración efectuada simplemente ejemplificativa y no limitativa de sus actividades. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, prorrogables indefinidamente por períodos iguales al vencerse cada cinco años, si así lo estipularen la mayoría de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social y sin perjuicio de los derechos de los socios disidentes que deseasen separarse de la misma. — Quinta: El capital de la sociedad será de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos nacionales dividido en trescientas treinta acciones de quinientos pesos cada una y que será suscripto de la siguiente manera: cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y ciento sesenta mil pesos en el valor del usufructo por cinco años de los inmuebles que se detallan más abajo. Este capital será integrado totalmente en la siguiente forma: a) Dos acciones o sean mil pesos nacionales suscriptas en dinero efectivo por Félix Oscar Luchía Puig; b) Una acción o sean quinientos pesos nacionales en dinero efectivo por María Luisa Juana Emiliani y cuarenta acciones o sean veinte mil pesos nacionales, suscriptas por la misma, en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete a ceder a la sociedad, avaluado para el pago de la contribución territorial en la suma de ciento setenta y seis mil cuatrocientos pesos nacionales y que se deslinda de la siguiente manera: Un lote de terreno que se señala con el número cincuenta según el plano especial de subdivisión llevado al efecto por el Ingeniero don Francisco M. Malvicino, que se encuentra agregado entre los folios 400 vto. y 401 del Protocolo del año 1941, Registro a cargo del escribano don Ernesto E. Osácar, titular del Nº 198 de Hernando, Provincia de Córdoba, situado en Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, antes Departamento Río Cuarto, de la nombrada Provincia, y que es parte del lote Uno de la división del campo denominado "Pavín" hoy "Monte de los Gauchos". Dicho lote cincuenta tiene una superficie de cuatrocientos setenta y una hectárea, ochenta y siete áreas, ochenta centiáreas. Inscripto el dominio al Nº 3.222, Fº 3.973, tomo 16 del año 1942; c) Una acción sea la suma de quinientos pesos en dinero efectivo, suscripta por Graciela María Prudencia Emiliani de Apatye y cuarenta acciones o sean veinte mil pesos nacionales en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete a ceder a la sociedad, avaluada a los fines del pago de la contribución territorial en la suma de ciento setenta y cinco mil doscientos pesos nacionales, y que se deslinda de la siguiente manera: lote número treinta y seis de la subdivisión ya referida, con igual ubicación que el anterior y una superficie de cuatrocientas treinta y ocho hectáreas, trece áreas, noventa y seis centeáreas. El dominio se encuentra inscripto al Nº 3.089, Fº 3.797, Tomo 16, año 1942. d) Una acción, o sea la suma de quinientos pesos en dinero efectivo suscripta por María Lucrecia Emiliani y cuarenta acciones, o sean veinte mil pesos nacionales, suscriptas por la misma, en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete ceder a la sociedad, avaluado para el pago de la contribución territorial en la suma de ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos nacionales y que se deslinda de la siguiente manera: un lote de terreno número treinta y siete de la subdivisión ya referida, con ubicación igual a los anteriores y una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, setenta y una áreas, treinta y siete centeáreas. El dominio se encuentra inscripto al número 3.456, Fº 4.262, T. 18, Año 1942. e) Una acción o sea la suma de quinientos pesos nacionales suscripta por Elsa María Nicolasa Emiliani y cuarenta acciones, o sean veinte mil pesos nacionales, suscriptas por la misma en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete a ceder a la sociedad, avaluado para el pago de la contribución territorial en la suma de ciento setenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos nacionales y que se deslinda de la siguiente manera: un lote de terreno con igual ubicación que los anteriores que lleva el número Treinta y uno del plano de subdivisión, con superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centeáreas. El dominio consta al Nº 3.395, Fº 4.180, Tomo 17, Año 1942. f) Una acción, o sean quinientos pesos nacionales en dinero efectivo, suscripta por María Martha Emiliani de Ducos y cuarenta acciones, o sean veinte mil pesos nacionales, suscriptas por la misma en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete a ceder a la sociedad, avaluado para el pago de la contribución territorial en la suma de ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos nacionales y que se describe así: un lote de igual ubicación que los ya deslindados que lleva el número Treinta y cinco con superficie de cuatrocientas veinte y ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, trece centeáreas. El dominio consta al Nº 3.087, Fº 3.794, Tomo 16, Año 1942. g) Una acción, o sean quinientos pesos nacionales en dinero efectivo, suscripta por Roque Antonio Emiliani y cuarenta acciones, o sean veinte mil pesos nacionales, suscriptas por el mismo en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete a ceder a la sociedad, avaluado para el pago de la contribución territorial en la suma de ciento noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos nacionales, descripto de esta manera: un lote de terreno con igual ubicación que todos los anteriores, designado con el número cuarenta y siete del plano de subdivisión, con una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, quince áreas, sesenta centeáreas. Consta el dominio al Nº 3.391, Fº 4.176, Tomo 17, Año 1942. h) Una acción, o sean quinientos pesos nacionales en dinero efectivo, suscripta por María Celia Asunta Emiliani de Luchía Puig, y cuarenta acciones, o sean veinte mil pesos nacionales suscriptas por la misma en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete a ceder a la sociedad, avaluado en la suma de ciento setenta y seis mil trescientos noventa pesos nacionales para el pago de la contribución territorial y que se describe así: un lote de campo indicado con el número treinta y ocho en la misma ubicación que los anteriores y con una superficie de cuatrocientas cuarenta hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y cuatro centeáreas. El dominio consta al Nº 3.182, Fº 3.927, Tomo 16, Año 1942. i) Una acción, o sean quinientos pesos nacionales, suscripta por Rafael Francisco Emiliani y cuarenta acciones, o sean veinte mil pesos nacionales suscriptas por el mimo, la primera en dinero efectivo y las últimas en el valor del usufructo del inmueble de su propiedad que por cinco años se compromete a ceder a la sociedad, avaluado para el pago de la contribución territorial en la suma de ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos nacionales y se deslinda así: un lote de campo designado con el número cuarenta y ocho del plano de subdivisión varias veces indicado, con la misma ubicación que los demás y una superficie de cuatrocientas ochenta hectáreas, sesenta y dos áreas, veinte centeáreas. El dominio consta al Nº 3.319, Fº 4.092, Tomo 17, Año 1942. El dinero efectivo se integra en su totalidad por este acto y en cuanto se refiere al usufructo de los campos a que se ha hecho mención sus propietarios se comprometen a elevar a escritura pública la cesión de los mismos por cinco años en favor de la sociedad que se constituye en el plazo de treinta días a contar de la firma de este contrato. — Sexta: Todos los impuestos, de cualquier naturaleza que sean, devengados por los inmuebles cuyo usufructo se cede, serán por cuenta exclusiva de la sociedad mientras ésta se beneficie con el usufructo de los mismos. — Séptima: El capital originario podrá ser aumentado si así lo disponen la mayoría de los socios que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital suscripto. — Octava: La sociedad para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, por plazos que no excedan de cinco años y de locación de servicios; estar en juicio como actor y demandado; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales; constituir, aceptar y ceder derechos reales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados; firmar, endosar o descontar pagarés prendas y otros documentos comerciales, y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Novena: La administración de la sociedad y su dirección técnica estará a cargo de los señores socios Félix Oscar Luchía Puig y Roque Antonio Emiliani, quienes por este acto son designados por tiempo indefinido gerentes de la sociedad, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, teniendo ambos el uso de la firma social. Para el mejor desempeño de sus cargos los gerentes que percibirán el sueldo que la Asamblea les asigne, tendrán las siguientes facultades: a) Dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social de acuerdo con las prescripciones de la cláusula duodécima de este contrato y para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, correspondiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos ya nombrados más arriba, con sujeción a sus leyes orgánicas y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago, y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas;

g) Comparecer en juicio ante los Tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; i) Formular protestas y protestos; j) Otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar actos enumerados o relacionados con la administración social; k) Comprar y vender, arrendar o subarrendar, hipotecar o de cualquier otra forma adquirir, transferir o gravar bienes raíces, con cualquier pacto o condición, abonando o percibiendo el importe de los precios, fijar los plazos y demás condiciones de los actos de referencia; l) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones; m) Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Décima: El señor Félix Oscar Luchia Puig queda expresamente autorizado a realizar operaciones por cuenta propia, tanto de las que forman el objeto social como de otras diferentes y asumir la representación de personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria, u otras distintas sin previa autorización de los demás socios, pero deberá consagrar a la sociedad el tiempo necesario, actividades e inteligencia que ella exige a los fines del éxito de su gestión. — Undécima: Si alguno o ambos de los gerentes no llenare su cometido a satisfacción de la sociedad, podrá ésta en cualquier momento disponer su retiro de la misma, debiendo tomarse tal resolución con el voto de la mayoría de los socios que representen más del sesenta por ciento del capital suscripto. — Duodécima: La firma social será usada estando la denominación de la sociedad seguida por la o las firmas autorizadas con indicación de la calidad que invisten en e' o los firmantes. — Décima Tercera: Sin perjuicio de los balances que pueden realizarse en cualquier época o momento del ejercicio comercial, ya sean éstos generales o simplemente de comprobación o saldos, el día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance anual de las operaciones sociales, en el cual, después de deducirse las sumas correspondientes por concepto de amortizaciones y previsiones, se distribuirán las utilidades de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para "fondo reserva legal" hasta llegar al diez por ciento del capital; b) Un cinco por ciento para el "fondo reserva para indemnizaciones del personal"; c) Cinco por ciento para eventuales; d) El ochenta y cinco por ciento restante se dividirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de la misma manera, en proporción al capital suscripto. — Décima Cuarta: Las mejoras que para utilidad o necesidad de la sociedad se efectuasen en los inmuebles de propiedad de los socios cuyo usufructo aportan, serán abonadas a la sociedad por los socios beneficiarios de las mismas de la siguiente manera: cada año en la fecha fijada en la cláusula anterior para el balance se inventariarán y tasarán las mejoras construídas en el año, debiendo amortizarse un ochenta por ciento de su valor en el momento de percibirse las utilidades sociales y con dinero proveniente de éstas en caso de que las hubiere. El otro veinte por ciento de su valor se abonará en el ejercicio siguiente con dinero proveniente de las utilidades de ese año. Si no hubiere utilidades sociales o éstas fueren inferior al ochenta por ciento del valor de las mejoras el socio solamente abonará un porcentaje igual al valor de las utilidades sociales y el saldo en el ejercicio siguiente. — Décima Quinta: Si se resolviera por la Asamblea la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo siguiendo las reglas generales del Código de Comercio, y después del pago del pasivo de la misma, el importe líquido que resulte se distribuirá entre los socios en igual proporción. — Décima Sexta: La expresión de voluntad de los socios para aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar y telegráfica. Cada cuota dará derecho a un voto, computándose de igual manera, y en caso de empate, el asunto discutido deberá ser sometido al arbitraje, en la forma establecida en la cláusula siguiente. Las Asambleas Generales pueden ser reunidas en cualquier época del año, por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuere solicitada por lo menos por tres socios. — Décima Séptima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios por la interpretación del presente contrato o para el caso de cualquier situación personal o comercial en que no estuvieran de acuerdo, los asociados se obligan a someter sus diferencias a la resolución de árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada parte en desacuerdo y un tercero, que para el caso de discordia nombrarán los mismos árbitros, siendo el laudo en todos los casos obligatorio para los contratantes, los que renuncian a concurrir a los Tribunales Ordinarios del país, salvo para los casos de constitución del Tribunal Arbitral y de cumplimiento de la resolución arbitral. — Décima Octava: Todas las situaciones no previstas en las cláusulas precedentes se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica. De conformidad con las cláusulas que anteceden dan por constituída la sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a la fiel observancia y cumplimiento del presente contrato, de acuerdo a derecho. En su testimonio y previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman todos los comparecientes en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad y fecha indicados "ut supra", constituyendo domicilio legal todos los comparecientes en calle Anchorena número dos mil trescientos setenta y cinco de esta Capital.

Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

Enmendado: Varangot. Vale. Enmendado: Córdoba. Vale. Testado: Buenos Aires, abril de mil novecientos cincuenta y uno. No vale. Tachado: febrero. No vale. Entre líneas: Abril. Vale. Sobrerraspado: 23-II-51. Vale. Enmendado: usufructo. Vale. Enmendado: centésimas. Vale. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.215.— e.13|4.-Nº 10.048.-v.19|4|51

FERREIRA, JURISIC Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Contrato. — Entre los señores Antonio Ferreira, casado, argentino, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Oro mil novecientos quince, Juan Jurisic, soltero, argentino naturalizado de treinta años, domiciliado en la calle Wifra mil seiscientos noventa y uno, Agustín Gergic, italiano, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Hamburgo dos mil novecientos veinte y nueve y Armando Domingo Di Lello, soltero, argentino, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Argerich cinco mil cincuenta y cuatro, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de FERREIRA, JURISIC Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Costa Rica cinco mil ciento cincuenta y tres. — Segunda: El uso de la firma social estará siempre a cargo de dos cualquiera de los socios, actuando siempre conjuntamente la que se realizará con la firma de ellos estampada debajo de la razón social. — Tercera: El objeto social es la explotación del taller mecánico de reparaciones de automóviles y pintura duco instalado actualmente en la calle Costa Rica cinco mil ciento cincuenta y tres. — Cuarta: El Capital Social se compone de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de Mil pesos y suscripto como sigue: Antonio Ferreira veinte cuotas de Mil pesos o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Jurisic, veinte cuotas de mil pesos o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Agustín Gergic veinte cuotas de mil pesos o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Armando Domingo Di Lello veinte cuotas de mil pesos o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se haya integrado por mercaderías, máquinas, herramientas, inmueble y créditos varios, de acuerdo con el inventario practicado con motivo de este contrato y firmado por las partes. — Quinta: Anualmente al 31 de Julio se practicará un Balance General del ejercicio y las ganancias serán distribuídas entre los socios en partes iguales, es decir, el veinte y cinco por ciento para cada socio. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: El término de duración de la sociedad será por diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta. Para el retiro de cualquiera de los socios deberán avisar por telegrama colacionado a los otros socios con ocho meses de anticipación. — Séptima: Los socios se obligan a dedicar todo su celo, tiempo, actividad y aptitudes en beneficio de la sociedad, y retirarán mensualmente una cantidad de dinero a determinarse de común acuerdo y a cuenta de utilidades, que se cargarán en cuenta particular. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción, ya sea a adquirir las partes del socio fallecido o incapacitado, o continuar los negocios sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado. En el primero de estos casos deberán abonar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado su participación social de acuerdo a Balance. En el segundo caso los sucesores del socio fallecido o incapacitado deberán constituir una representación única en una sola persona. — Novena: Queda prohibido a los socios usar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni constituir a esta en fiadora de obligaciones propias de los socios ni de terceros. Conformes las partes con lo estipulado en las nueve cláusulas que anteceden firman este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Firmado: Antonio Ferreira. — Juan Jurisic. — Agustín Gergic. — Armando Domingo Di Lello. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 185. — e.13|4-Nº 9.986-v 19|4|51

FANAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan L Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Aumento de capital y modificación del contrato social. Entre los señores Francisco Tyran, que firma "F. Tyran", alemán, viudo, domiciliado en la calle Crámer 2074, Máximo Kurz, que firma "M. Kurz", argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Las Heras 3807, Carlos Federico Markstahler, que firma "C. F. Markstahler", alemán, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem 1510, Pablo Lenzner, que firma "P. Lenzner", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Moldes 1371 y Pablo Rodolfo Meyer, que firma "Rodolfo Meyer", alemán, casado, domiciliado en la calle José Hernández 162, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y únicos integrantes de la firma "FANAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1946, bajo el Nº 1366 al folio 33 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 4 de Agosto de 1947 bajo el Nº 1110 al folio 388 del libro 12; el 15 de Junio de 1948 bajo el Nº 883 al folio 411 del libro 14 y el 11 de Agosto de 1949 bajo el Nº 1504 al folio 17 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene lo siguiente: Aumentar el capital social, que actualmente es de m$n. 1.000.000.— a la suma de m$n. 2.000.000.—, suscribiendo los socios el aumento de m$n. 1.000.000.— en la siguiente proporción: señor Francisco Tyran m$n. 700.000.—, señor Máximo Kurz m$n. 80.000.—, señor Carlos Federico Markstahler m$n. 50.000.—, señor Pablo Lenzner m$n. 20.000.— y señor Pablo Rodolfo Meyer m$n. 150.000.—. Los aportes mencionados se integran totalmente mediante la transferencia de créditos por las sumas equivalentes de la cuenta particular a la cuenta capital de cada uno de los socios mencionados, según balance y estado de cuentas que se firma simultáneamente con el presente convenio. Los socios resuelven además modificar los artículos cuarto y sexto del contrato social que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Cuarto: El término de duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre de 1972. El deseo de retirarse anticipadamente, expresado por uno o más socios, llevará implícita la conformidad de ceder las cuotas de capital de que fueron titulares, a los demás socios. El valor de dichas cuotas será determinado por el procedimiento previsto en el artículo decimocuarto sin que los cedentes tengan derecho a exigir ninguna otra participación, indemnización o remuneración. Déjase expresa constancia que ningún socio bajo ningún motivo o circunstancia podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera total o parcialmente su cuota a favor de terceros sin aprobación de los demás socios. — Sexto: El capital social queda fijado en la cantidad de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), que se subdividen en 2.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una de las cuales corresponden al señor Francisco Tyran 1.400 cuotas equivalentes a m$n. 1.400.000.— (Un millón cuatrocientos mil pesos); al señor Máximo Kurz 160 cuotas equivalentes a m$n. 160.000.— (Ciento sesenta mil pesos); al señor Carlos Federico Markstahler 100 cuotas equivalentes a m$n. 100.000.— (Cien mil pesos); al señor Pablo Lenzner 40 cuotas equivalentes a m$n. 40.000.— (Cuarenta mil pesos) y al señor Pablo Rodolfo Meyer 300 cuotas equivalentes a m$n. 300.000.— (Trescientos mil pesos)". Las demás cláusulas subsisten sin modificación. En Buenos Aires, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — F. Tyran. — M. Kurz. — C. F. Markstahler. — P. Lenzner. — Rodolfo Meyer. — Entre líneas "Nacional" vale. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.13|4-Nº 10.073-v.19|4|51

FLETEROS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Testimonio. — Entre don Silvio Stefani, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Quilmes 640, como vendedor, y los señores Blas Botas, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Sucre Nº 1269, soltero; Nicolás Chardulias, griego, de 51 años de edad, domiciliado en El Salvador Nº 4611, casado; Inocencio Cortona; italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en General Hornos Nº 1623, Guido Coletta, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 1542; Félix Antonio Daguanno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Guatemala Nº 5659; José Failo, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quilmes 640, José Gobbi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Ortega Nº 1080; Andrés Lorenzo Garrone, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Timoteo Gordillo Nº 2456; Adriano Garrone, italiano, mayor de edad, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1542; Pedro Mingione, argentino, de 43 años, casado, domiciliado en Paroisien Nº 2351; Nicolás Quaranta, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa número 1542; Luis Quaranta, italiano, mayor de edad, viudo, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1542 y Salvador Sorbara, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1542, todos de esta Capital Federal, en carácter de compradores, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Señor Silvio Stefani vende a los compradores nombrados, las cuatro (4) cuotas de Quinientos Pesos Moneda

Nacional ($ 500.— m|n.) cada una, que tiene en la Sociedad "FLETEROS UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Diciembre de 1944, bajo el Nº 1675, al folio 239 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: El precio de esta cesión es de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 2.000 m|n.) que el comprador ha recibido antes de ahora de manos de los compradores, otorgando la más formal carta de pago. — Tercero: Con motivo de esta cesión, el vendedor Silvio Stefani se quita y aparta de la Sociedad Fleteros Unidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando a los compradores en el mismo lugar y con los mismos derechos que tenía. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Silvio Stefani. — Blas Botas. — Luis Quaranta. — Félix A. Daguanno. — Pedro Mingione. — Inocencio Cortona. — S. Sorbara. — José Failo. — José Gobbi. — Guido Coletta — Nicolás Charlulias. — Andrés Garrone. — Nicolás Quaranta. — Adriano Garrone.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 130.— e.13|4-Nº 9.934-v.19|4|51.

GALAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Otto Gustavo Greiner, que firma "R. Greiner", argentino, casado, con domicilio en la calle Salvador María del Carril 3082, 2º piso "C", Francisco Kletschka, que firma "F. Kletschka", argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Plaza 2630, Pedro Nicolás Guillermo Bauer, que firma "Bauer", alemán, casado, con domicilio en la calle 5 de Julio 1011, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), Jacobo Baumann, que firma "J. Baumann", argentino naturalizado, con domicilio en la calle Crámer 2074, 1º piso "F", todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social "GALAPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato privado firmado el 22 de Julio de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 926 al folio 4 del libro 11 y contrato de modificación firmado el 20 de Octubre de 1947 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1878 al folio 124 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de modificación firmado el 21 de Octubre de 1948 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.120 al folio 215 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Aumentar el capital social de la referida sociedad, que actualmente es de m$n. 175.000.— a la suma de m$n. 525.000.— mediante las siguientes nuevas suscripciones: señor Ricardo Otto Gustavo Greiner m$n. 100.000.—; señor Francisco Kletschka m$n. 100.000.—; señor Pedro Nicolás Guillermo Bauer m$n. 50.000.— y señor Jacobo Baumann m$n. 100.000.—. Estas suscripciones se integran totalmente con la transferencia de los respectivos importes de la cuenta particular de cada uno de los nombrados, a la cuenta capital según surge del balance que los socios firman de conformidad, simultáneamente con el presente. Al mismo tiempo los socios resuelven modificar la redacción del artículo cuarto del contrato social, estableciendo para la sociedad un término de duración de veinte años contados a partir desde el 1º de Enero de 1951. Como consecuencia de las resoluciones precedentes, los artículos 3º y 4º del contrato social en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 525.000.— (Quinientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 5.250 cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Otto Gustavo Greiner con 1.500 cuotas o sea m$n. 150.000.—; Franisco Kletschka con 1.500 cuotas o sea m$n. 150.000; Pedro Nicolás Guillermo Bauer con 750 cuotas o sea m$n 75.000.— y Jacobo Baumann con 1.500 cuotas o sea m$n. 150.000.—. — Cuarto: El término de duración de la sociedad queda fijado en veinte años contados a partir desde el 1º de Enero de 1951 y vencerá el 31 de Diciembre de 1970". Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — F. Kletschka. — R. Greiner. — J. Baumann. — Bauer. Entre líneas "Nacional" Vale.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.13|4-Nº 10.067 - v.19|4|51

INDUSTRIA RADIADORISTA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Oliveira, español, de treinta años, casado, industrial, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 2172, de esta Capital, y don Gersch Sigalov, ruso, de treinta y ocho años, casado, industrial, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 1680, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad bajo la denominación de INDUSTRIA RADIADORISTA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro "I R A", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la industrialización de radiadores y sus anexos, pudiendo dedicarse a cualquier otra industria o comercio dentro o fuera del país, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Tendrá su asiento en la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la calle Independencia Nº 1772|76, sin perjuicio de poderlo trasladar a cualquier otro lugar. — Tercero: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil (m$n. 50.000.—) pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una.— Quinto: El Capital ha sido apertado por ambos socios en la siguiente proporción: Francisco Oliveira, con los datos personales antes mencionados y cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.173.134, suscribió veinticinco cuotas representativas de Veinticinco mil pesos (m$n. 25.000.—) moneda nacional de c|legal, y don Gersch Sigalov, con cédula de la Policía Federal Nº 1.075.515, suscribió el resto, o sea veinticinco cuotas que importan la suma de Veinticinco mil pesos (m$n. 25.000.—) moneda nacional de c|Legal, capital todo realizado e invertido en: muebles, útiles, materiales, herramientas, instalaciones y mercaderías en general, adquirido con anterioridad a la formación de esta Sociedad. — Sexto: La Sociedad, será administrada por ambos socios en calidad de gerentes, indistintamente, señores: Sigalov y Oliveira, en todo lo relacionado a la producción y comecialización de los trabajos y mercancías, y se requerirá el consentimiento y firma de ambos socios: a) Para resolver los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Octavo: Anualmente, se formulará al 31 de Diciembre un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; 3º) El saldo se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por los socios. — Décimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Undécimo: La duración de la Sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados o por haber tenido pérdidas del Setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social. — Duodécimo: Cualesquiera de los socios podrá retirarse si así lo deseara, comunicando al otro u otros socios, con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, y su parte puede ser adquirida preferentemente por el otro u otros socios en la forma que de común acuerdo lo determinen. — Décimotercero: El capital podrá ser aumentado hasta Cien mil pesos o más, por resolución unánime de los socios, emitiéndose las cuotas de mil pesos cada una que fueren necesarias para cubrir la ampliación del capital, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Décimocuarto: Las decisiones que interesen a la Sociedad, serán tomadas de común acuerdo e insertas en un libro de actas y firmadas por los socios, sin cuya formalidad serán nulas y sin valor alguno. — Décimoquinto: Cada uno de los socios tendrá derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Dos mil pesos (m$n. 2.000.—) moneda nacional, los que se imputarán a sus respectivas cuentas de capital y utilidades. — Décimosexto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por ambos gerentes o administradores, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá, en la forma establecida en el artículo noveno. — Décimoséptimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por ello, sino que continuará con los herederos del causante, debiendo nombrar un representante al solo efecto de control de libros y se conviene en dar a los herederos el treinta por ciento (30 %) de las utilidades durante el tiempo de duración del contrato, o se le liquidará dentro de los treinta días el cincuenta por ciento (50 %) del capital y utilidades y dentro de los sesenta días el otro cincuenta por ciento (50 %) restante, más la valorización que pudo haber adquirido el capital hasta el momento de la liquidación. — Décimooctavo: Toda duda o desinteligencia que pudiere surgir entre los socios, será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimonoveno: Bajo los artículos precedentes, los firmantes Francisco Oliveira y Gersch Sigalov, dejan constituída la presente Sociedad y que se obligan a cumplir conforme a derecho, en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Hace manifestación. — Señor Juez: Francisco Oliveira y Gersch Sigalov, por nuestro derecho, en la inscripción de Sociedad que tenemos solicitada, a V. S. decimos: Que, venimos a manifestar a V. S., que la Sociedad va a girar bajo la denominación de "I R A", Soc. de Resp. Ltda. Dejando asi cumplido el auto de fojas 6 vta., ruego a V. S. se sirva disponer la inscripción solicitada. — Será Justicia. — G. Sigalov. — F. Oliveira. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 315.— e.13|4.-Nº 9.938.-v.19|4|51.

J. E. BERNARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 14 de febrero de 1951, pasado ante el Escribano don Tomás Massino, la señora Lea Rosa Silvia Urbani, vende cede y transfiere con efecto retroactivo al día 31 de julio de 1950, sesenta y una cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad J. E. BERNARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Juan Ernesto Bernard, por el importe total de veinte mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.13|4-Nº 9.981-v.19|4|51

JUAN MANUEL FANGIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Manuel Fangio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Talcahuano 154, Capital; Manuel Montes, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Warnes 1561, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Abelardo Núñez, español, casado, domiciliado en la calle Cochabamba 941, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la firma Juan Manuel Fangio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con fecha 29 de enero de mil novecientos cincuenta con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1949, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 25 de febrero de 1950, bajo el número ciento setenta y dos, al folio trescientos veinte del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha resuelto elevar el capital social de Trescientos mil pesos moneda nacional, según el artículo cuatro de dicho contrato, a la suma de un millón de pesos, vale decir, aumentarlo en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital es totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Tres Mil Trescientas Treinta y Tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una el señor Juan Manuel Fangio, o sea la suma de Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional; Tres Mil Trescientas Treinta y Tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una el señor Manuel Montes, o sea la suma de Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional y Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro cuotas de cien pesos cada una el señor Abelardo Núñez, o sea la suma de Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional. Dicha suma es integrada en la siguiente forma y proporción: El socio señor Juan Manuel Fangio la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional o sea Tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una distribuidas así: Cien Mil Pesos Moneda Nacional, integrados al constituirse la sociedad; Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Siete Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional, mediante la capitalización del crédito a su favor en su cuenta particular según balance al 31 de diciembre de 1950, que se agrega al presente contrato, formando parte constitutiva del mismo, y Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional, en dinero efectivo en este acto; el remanente Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional o sea Trescientas Treinta y Tres cuotas lo integrará a medida que las necesidades del giro social lo requieran y siempre dentro del ejercicio comercial correspondiente al año 1951. El socio señor Manuel Montes, integra Tres Mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, en la siguiente forma: Cien Mil Pesos Moneda Nacional, integrado al constituirse la sociedad; Ciento Setenta y Seis Mil Once Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional, mediante la capitalización del crédito a su favor en su cuenta particular, al 31 de diciembre de 1950, según balance mencionado y Veintitrés mil novecientos ochenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional en dinero efectivo en este mismo acto; el remanente de Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional o sea Trescientas Treinta y Tres cuotas, lo integrará a medida que las necesida-

des del giro social lo requieran y siempre dentro del ejercicio comercial correspondiente al año 1951. El socio señor Abelardo Núñez integra la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional o sea Tres Mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Cien Mil Pesos Moneda Nacional ya integrados al constituirse la presente sociedad; Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos con Ochenta y Ocho Centavos moneda nacional, mediante la capitalización del crédito a su favor en su cuenta particular, al 31 de diciembre de 1950, según balance mencionado y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional con Doce Centavos, en dinero efectivo, en este acto. El remanente de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, o sea Trescientas Treinta y Cuatro, será integrado a medida que las necesidades del giro social lo requiera y siempre dentro del ejercicio comercial correspondiente al año 1951. Además, los socios firmantes resuelven modificar la redacción y contenido de las cláusulas del contrato, sin afectar la razón social adoptada, quedando en definitiva, con la siguiente redacción: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Manuel Fangio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Talcahuano 154, Capital; Manuel Montes, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Warnes 1561, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Abelardo Núñez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochabamba 941, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes estipulaciones: Primera) La sociedad girará bajo la razón social JUAN MANUEL FANGIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba 1072 Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier otro punto del interior del país o en el exterior. — Segunda) El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un establecimiento para efectuar reparaciones mecánicas en general de automotores pudiendo también la sociedad comerciar en la compra-venta de automóviles y camiones, nuevos o usados, repuestos y accesorios para los mismos, como asimismo dedicarse a la importación y exportación de toda clase de maquinarias y mercaderías, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y realizar cualquier otra actividad lícita. — Tercera) El capital social se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividida en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Tres mil trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, el socio señor Juan Manuel Fangio; Tres mil trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, el socio señor Manuel Montes, y tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, el socio señor Abelardo Núñez. Dicha suma se aporta en esta forma y proporción: el socio señor Juan Manuel Fangio la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional o sean tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, discriminada así: Cien Mil Pesos Moneda Nacional, integrado al constituirse la sociedad; Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Siete Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional, mediante la capitalización del crédito a su favor en su cuenta particular según balance al 31 de diciembre de 1950, que se agrega al presente contrato formando parte constitutiva del mismo y Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional, en dinero efectivo en este acto; el remanente de Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional o sea Trescientas treinta y tres cuotas lo integrará a medida que las necesidades del giro social lo requieran y siempre dentro del ejercicio comercial correspondiente al año 1951. El socio Manuel Montes integra tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, en la siguiente forma: Cien Mil Pesos Moneda Nacional, integrados al constituirse la sociedad; Ciento Setenta y Seis Mil Once Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional, mediante la capitalización del crédito a su favor en su cuenta particular al 31 de diciembre de 1950, según balance mencionado y Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional, en dinero efectivo en este mismo acto; el remanente de Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional o sea Trescientas treinta y tres cuotas, lo integrará a medida que las necesidades del giro social lo requiera y siempre dentro del ejercicio comercial correspondiente al año 1951. El socio Abelardo Núñez integra la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, o sea Tres Mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Cien Mil Pesos Moneda Nacional ya integrado al constituirse la presente sociedad; Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional, mediante la capitalización del crédito a su favor en su cuenta particular, al 31 de diciembre de 1950, según balance mencionado y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional con Doce Centavos, en dinero efectivo en este acto. El remanente de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, o sean Trescientas treinta y cuatro cuotas, será integrado a medida que las necesidades del giro social lo requieran y siempre dentro del ejercicio comercial correspondiente al año 1951. — Cuarta) La duración de la sociedad será de treinta años, a partir del día 1º de junio de 1949. — Quinta) La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el carácter de gerentes, quienes obrarán a los efectos del uso de la firma social en forma personal e indistintamente cualquiera de ellos, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad. Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, raíces, semovientes, mercaderías, créditos, títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares y debentures, emitidos en la República o en el extranjero y enajenarlos, venderlos, arrendarlos o permutarlos, donarlos, cederlos, gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimaren convenientes. — b) abrir cuentas corrientes en los bancos así como cajas de ahorros, constituir depósitos de dinero a plazo fijo y a la vista, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas y realizar toda clase de operaciones con los bancos ya sean oficiales o particulares, municipales o extranjeros, de acuerdo a las leyes y a sus cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Popular Argentino y Banco Español del Río de la Plata, Banco de Boston y Banco de Italia y Río de la Plata. — c) dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, aún por más de seis años, administrar y efectuar construcciones de inmuebles; adquirir privilegios legales o industriales, adquirir o registrar patentes, nombres, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos y explotar o enajenar su propiedad o usufructo. — e) Librar, endosar, aceptar, descontar, percibir, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants y otros papeles de comercio; efectuar descuentos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario, de compañías, sociedades o de particulares así como también prendas civiles, comerciales y agrarias, anticresis y cualquier otro derecho real y cancelar los mismos todo ello por las cantidades y plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen. — f) efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad o empresa o con particulares y hacer convenios o arreglos respecto a su administración; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamientos en general, celebrar contratos de seguro en favor de la sociedad; realizar toda clase de operaciones de cambio. — g) representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Transportes, Dirección General de Aduanas, aduanas de toda la República y Dirección General Impositiva, así como ante los tribunales de todo el país en todos los fueros y jurisdicciones. — h) conferir poderes especiales o generales para ser ejercidos en forma conjunta, alternativa o separadamente y revocarlos, aceptar y otorgar o conferir representaciones, mandatos y consignaciones de cualquier especie. — i) formular protestos, recusar, tachar, alegar de nulidad; denunciar, acusar y promover querellas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar jurisdicciones, apelar, renunciar a este derecho o a prescripciones adquiridas; hacer y aceptar pagos que no sean los ordinarios de la administración, solicitar embargos; hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, hacer novación de obligaciones; constituir en depositaria a la sociedad; constituir o ceder derechos sobre inmuebles. — j) realizar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir y ceder toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede, como se ha dicho, no es limitativa sino explicativa, dejándose constancia finalmente, que los socios gerentes tienen toda clase de facultades que le sean necesarias, inclusó aquellas para las cuales se requiere poder especial especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta) Los socios podrán actuar independientemente en otras actividades y/o empresas comerciales e industriales, sin limitacion alguna, estableciéndose que responden entre sí por cualquier perjuicio que pudieran causar a la sociedad en el ejercicio de los actos que realicen con la firma de la misma. — Séptima) Anualmente, el día 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios y las utilidades que resultaren, luego de separarse un 5 % para el fondo de reserva legal y practicarse las amortizaciones técnicas que correspondan, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas ellas se cubrirán primeramente con los fondos de reserva existentes y si hubiera un remanente serán cargados a las cuentas particulares de los socios, arrastrándose al nuevo ejercicio, pero para el caso de que la pérdida alcanzara al 50 % del capital social, la sociedad será puesta en liquidación, a pedido de cualquier socio, por escrito o por medio de apoderado. — Octava) Los balances serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio y si no mediaran observaciones hechas en forma fehaciente dentro de los quince días subsiguientes, se reputarán aprobados. El balance y el cuadro de Ganancias y Pérdidas serán asentados asimismo, en el libro de Actas, firmándose por todos los socios. — Novena) En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad temporaria de uno de los socios podrá ser representado por medio de un apoderado. En el supuesto de incapacidad permanente, la sociedad no se disolverá, sino que continuará con los herederos del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento de uno de los socios tampoco se disolverá la sociedad si no que continuará con los herederos del socio fallecido, unificando éstos su representación. — Dicha incorporación de los herederos del socio fallecido se hará siempre que los socios restantes no hicieran uso de la opción de comprar la parte del socio fallecido, a prorrata del número de cuotas que posean, en una suma equivalente al capital invertido en la sociedad por el socio fallecido, a la fecha de su deceso, computando no solamente el capital comprometido según contrato sino también el saldo deudor o creador de su cuenta particular y aumentando dicho importe en una suma equivalente a la utilidad que le hubieran correspondido a dicho socio fallecido en el último ejercicio anterior al fallecimiento. — Décima): el monto que resulte a favor del socio fallecido, conforme al artículo anterior, será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento dentro de los 30 días de aprobado por las partes interesadas el balance practicado al efecto a la fecha del fallecimiento y el remanente en cuotas trimestrales hasta un máximo de dos años, las cuales devengarán un interés del siete por ciento anual escalonado. — Undécima): para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad solo podrá hacerlo avisando a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses, por medio de telegrama colacionado. En tal caso, los socios restantes tendrán opción para comprar su parte a prorrata del número de cuotas que posean, por un importe igual al del caso previsto en la cláusula novena. — En el supuesto de que los socios restantes no adquirieran esa parte directamente, tendrán derecho a proponer un tercero, que será preferido a cualquier persona para adquirir la parte del socio que se retira, por un importe igual al de la cláusula novena. — Si los socios restantes no compraran la parte del socio que se retira ni propusieran un tercero comprador, el socio que sale de la sociedad podrá transferir sus cuotas libremente a la persona de su elección. — Décima Segunda): En caso de liquidación o disolución de la sociedad dichas operaciones estarán a cargo de todos los socios, quienes podrán designar a terceras persona. — Una vez realizado el activo y abonadas las deudas, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décima Tercera): Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios o representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada socio, a cuyo fallo se someten los mismos. Todo aquello no previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicada ut supra. — Juan Manuel Fangio, Manuel Montes, Abelardo Núñez.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 830. — e.13|4-Nº 9.927-v.19|4|51.

"LUZILANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: don Samuel Leiser, casado, domiciliado en la calle Zamudio Nº 2464; don Wolf Ulaner, casado, y don Carlos Zavadzki, soltero, estos dos domiciliados en la calle Coronel Niceto Vega Nº 5243, todos polacos, mayores de edad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha y con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, queda formalmente constituída entre los tres contratantes arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación, confección, compra y venta, importación y exportación de tejidos de punto. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "LUZILANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Vera Nº 408, local uno, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otra parte o establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Tercera: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente proporción: por don Samuel Leiser setenta mil pesos, o su equivalente de setenta cuotas y por los señores Wolf Ulaner y Carlos Zavadzki, a razón de quince mil pesos cada uno, o su equivalente de quince cuotas, respectivamente, todo ello en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que forman el total del capital mencionado. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Samuel Leiser,

quien es designado gerente, siendo secundado por el socio Carlos Zavadzki, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios, conjuntamente, sin cuyo requisito no quedará obligada la sociedad. Se exceptúan solamente los casos de representación de la sociedad ante cualquier repartición u oficina pública de la administración nacional, provincial o municipal y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en cuyos casos bastará la firma de uno solo y cualquiera de los socios. Asimismo bastará la firma de un solo socio para endosar pagarés, cheques, giros, letras de cambio y cualquier documento de crédito, al solo efecto de su depósito en los Bancos. Cada socio suscribirá con su firma personal con el aditamento de la palabra "gerentes" pospuesta a la denominación social adoptada. Les queda prohibido usar la firma para negocios ajenos al giro social, ni para beneficio personal de cualquiera de los socios como tampoco para otorgar fianzas o garantías a terceros. Quinta: Sin perjuicio de las facultades propias derivadas de la administración, los socios podrán, en nombre de la sociedad, celebrar toda clase de actos y contratos, aun los que requieren poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y sus concordantes; adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, inmuebles, mercaderías y valores, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías de cualquier naturaleza; constituir y cancelar gravámenes; firmar toda clase de escrituras públicas y privadas y documentos en general, inclusive pagarés, giros, vales, cheques, letras de cambio y todo documento de crédito sin distinción; descontar documentos, pedir dinero prestado; operar con todos los bancos y establecimientos bancarios, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. Se deja expresa constancia que las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitativo. Sexta: Los señores Samuel Leiser y Carlos Zavadzki deberán dedicarse personal y exclusivamente a la atención de los negocios sociales, mientras que el socio Wolf Ulaner lo hará a medida que sus otros negocios u ocupaciones habituales se lo permitan, pudiendo asimismo hacerse representar en la sociedad por un tercero —por poder—, siendo la remuneración de ese representante a su exclusivo cargo. Séptima: El señor Samuel Leiser percibirá una remuneración de quinientos pesos moneda legal por mes, cuyos importes serán cargados en el rubro de gastos generales. — Octava: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados por períodos menores. — Novena: De las ganancias que hubiere después de practicado cada balance general, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social; también podrán deducir hasta el diez por ciento para formar un fondo de quebrantos, remuneraciones extraordinarias, amortizaciones e indemnizaciones, el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al socio Samuel Leiser el cuarenta por ciento, y a los señores: Wolf Ulaner y Carlos Zavadzki el treinta por ciento a cada uno. En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. Décima: Todas las resoluciones, inclusive las de aprobación de balances, remoción y nombramiento de gerentes, serán tomadas por unanimidad. Las decisiones serán anotadas en el libro de actas llevadas a tal efecto. Undécima: La duración de la sociedad se fija por el término de Diez Años a contar del primero de enero del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después del primer año, previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. Las cuotas del socio saliente serán cedidas a los otros socios en las condiciones y forma de pago que de común acuerdo estipularán en esa oportunidad, pero el valor de las cuotas a ceder se fijará de acuerdo al valor proporcional que representen las mismas dentro del valor de la totalidad del patrimonio social. En caso de que la sociedad llegara a disolverse y hubiere más de un socio interesado en hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, se le adjudicará al socio que ofreciere mejores condiciones. Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, con prescindencia de toda acción o procedimiento judicial, por arbitradores amigables componedores, designados uno por parte disidente, con tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o derechohabientes del fallecido o incapaz, debiendo los mismos unificar la representación. El alcance de las facultades del representante único que designen, será determinado entre éste y los socios sobrevivientes. Si los herederos o causahabientes no quisieran continuar o no se pusieran de acuerdo con los demás socios sobre la forma y modo de continuar en común, se practicará balance dentro de los quince días de producido el deceso o la incapacidad, y las cuotas del causante serán cedidas a los otros socios en iguales condiciones estipuladas en la cláusula undécima. Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Así lo otorgan y firman en los ejemplares de ley en el lugar y fecha "ut supra" — Raspado — compra — bastará — producido. Vale. — Samuel Leiser. — M. Ulaner. — Carlos Zavadzki. — Raspado — bastará — expresa — continuar. Vale. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 345 — e.13|4-Nº 9.929-v.19|4|51

LINEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, en el pedido de inscripción del contrato social de "Linex Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace saber por cinco días del escrito presentado en autos que dice así: "Formula aclaración. — Señor Juez de Comercio. — Jean Verbestel; Juan León Goldberg, Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, Eugenio Dziewezo Polski y Reinaldo Schiaffino, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 1320, por la sociedad "LINEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con arreglo a derecho a V. S. dicen: Que al constituir la sociedad del rubro se ha deslizado un error involuntario empleando equivocadamente la palabra "acciones" por "cuotas", resultando en consecuencia, que el capital de la sociedad está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente aportado en la siguiente forma: don Juan León Goldberg, 46 cuotas, Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; don Jean Verbestel, una cuota, Un mil pesos moneda nacional; don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, una cuota, Un mil pesos moneda nacional; don Eugenio Dziewezo Polski, una cuota, Un mil pesos moneda nacional y don Reinaldo Schiaffino, una cuota, Un mil pesos moneda nacional. Aclarada la objeción formulada por el Registro Público de Comercio, dígnese V. S. ordenar se inscriba el contrato de la sociedad de referencia. — Será Justicia. E. D. Polski. — A. Kerkhove. — J. Verbestel. — J. L. Goldberg — R. Schiaffino". Edo. "Dziewezo" vale. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 125.— 13|4-Nº 1.006 v.19|4|51

LA PAPELERA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Nicolás Rosenberg, con domicilio en la calle Uruguay Ochocientos trece, Máximo Hirsch, con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi quinientos cincuenta y siete, Gualterio Minkus, domiciliado en Centenera doscientos sesenta, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, vecinos de esta Capital, se conviene transformar la Sociedad Colectiva de la cual son únicos socios y que gira en plaza bajo el rubro de "La Papelera Buenos Aires, Hirsch, Minkus y Rosenberg Hermanos", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento cincuenta y cinco, al folio ciento seis, del libro cuarenta y dos, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se llamará "LA PAPELERA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su asiento principal en la calle Tellier dos mil quinientos treinta y uno, cinco de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compraventa, elaboración, exportación e importación de papel y anexos. Para este fin la sociedad, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos, y hacer cualquier otra operación lícita. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de noventa años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Sin embargo cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad para fines de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. En tal caso el socio deberá comunicar su decisión respectiva a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del ejercicio. El o los socios que no hayan denunciado el contrato social tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, adquiriendo por partes iguales las cuotas del o de los socios salientes. En caso que alguno de los socios restantes no quisieran hacer uso de esta opción, el otro socio tendrá el derecho de adquirir la totalidad de las cuotas del socio saliente. El precio de adquisición será establecido por un balance de liquidación a practicarse para el día de la salida. — En este balance se tomarán todas las existencias y valores amortizables a su valor real del día, pero sin atribuir valor alguno a una eventual llave del negocio, todo lo cual inclusive los eventuales créditos en cuenta corriente o cuenta particular serán abonados al socio saliente a más tardar en tres cuotas bimestrales de igual monto pagadera la primera cuota dentro de los dos meses desde la salida; estas cuotas devengarán el interés de costumbre en plaza a partir del primero de Enero del año respectivo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en Mil quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto cada socio Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional, los socios integran sus cuotas, transfiriendo a la nueva sociedad el activo y pasivo de la sociedad colectiva mencionada al principio, de la cual esta nueva sociedad es sucesora y cuyo excedente del activo sobre el pasivo se estima de común acuerdo en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo al balance adjunto certificado por contador público. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes de la misma, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — En consecuencia, cada uno de ellos podrá representar a la sociedad sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, pudiendo conferir poderes especiales, generales incluso judiciales y realizar cualquier acto necesario o conveniente para llenar los fines de la sociedad. Representarán a la sociedad también frente a los Bancos Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare en lo futuro. Queda prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en asuntos ajenos a los intereses de la sociedad ni como garantes o fiadores de terceros, ni en documentos de favor, o en cualquier otra forma que sea. — Sexta: Los gerentes deberán dedicar toda su actividad, conocimiento y trabajo personal al mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedándoles prohibido ocuparse directa o indirectamente en asuntos y negocios ajenos a la misma y formar parte de otras actividades o sociedades, salvo cuando de común acuerdo entre ellos se resolviera de otra manera, resolución que en cada caso se deberá establecer por escrito. — Séptima: El ejercicio de la sociedad, termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad y demostración de ganancias y pérdidas, todos sin perjuicio de los balances extraordinarios o de comprobación de saldos, los que deberán efectuarse en cualquier momento cuando la mayoría de los sociso lo exigiera. A los créditos en cuenta corriente de los socios, se acreditarán intereses que se fijarán de común acuerdo. Las ganancias líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido en las mismas condiciones establecidas en la cláusula tercera. Sin embargo si al socio fallecido lo sucediera por el total o por una parte su viuda, ésta tendrá la opción de seguir en la sociedad con las cuotas que se le adjudiquen en la sucesión. En tal caso su participación en las ganancias y pérdidas se reducirá de manera que si le correspondiese un tercio en el capital social, su participación en las ganancias y pérdidas sociales será del veinte por ciento; en caso de modificación de la participación en el capital social su participación en las ganancias y pérdidas se modificará en igual proporción. Es condición de su ingreso a la sociedad en la forma arriba indicada que la cónyuge supérstite acepte expresamente que después de su muerte los socios sobrevivientes podrán adquirir sus cuotas en la forma arriba establecida. En caso que ninguno de los socios sobrevivientes quisiera adquirir las cuotas del socio fallecido o de la viuda del mismo, la sociedad entrará en liquidación. — Décima: En caso de liquidación, la sociedad será liquidada por los tres socios en forma conjunta, o en su caso por los socios sobrevivientes y un representante de los herederos del socio fallecido. — Décima Primera: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, o las cuestiones que se deriven de la separación, de un socio y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Nicolás Rosenberg. — Máximo Hirsch. — Gualberto Minkus. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 385.— e.13|4-Nº 10.017-v.19|4|51

MONTAN EXPORT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez doctor Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores don Gustavo Sorojovich, que firma G. Sorojovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cangallo 2630; don Humberto Paoli, que firma Humberto Paoli, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2045 y don Bernardo Bercovitz, canadiense, casado, domiciliado en 17 Battery Place, Nueva York, representado en este acto por don Henry Herbert Engelhard, que firma Henry H. Engelhard, domiciliado en esta Capital, calle Córdoba 645, con poder especial que se agrega al presente, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: La Sociedad se denominará "MONTAN EXPORT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la República, con sede actualmente en esta Capital, calle Córdoba 645, o en la dirección que más adelante determinen los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el exterior, como así también adquirir inmuebles propios para su instalación. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal los negocios de importación y exportación, representaciones de firmas locales y del exterior, y podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el expresado objeto, sin que ello obste a la realización de negocios dentro del mercado interno exclusivamente. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años, pudiendo ser prorrogada por otro término igual por voluntad unánime de los socios. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en cuotas de Un Mil pesos (pesos 1.000.— m|n.) de igual moneda cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: El señor Bernardo Bercovitz, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); el señor Gustavo Sorojovich, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.) y el señor Humberto Paoli, diez cuotas que representan diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) de igual moneda, integrando en este acto, y en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Humberto Paoli, quien queda designado gerente de la misma, con las facultades y obligaciones que establece la ley, limitadas en cuanto al uso de la firma cuando se trata de suscribir contratos y obligaciones, que deberán llevar para su validez la firma conjunta del nombrado gerente y uno cualquiera de los otros socios. — Para la apertura de cuentas bancarias, y la firma de cheques y correspondencia, será suficiente la de los socios Sorojovich o Paoli indistintamente. — Sexto: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la Sociedad podrá negociar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial y demás Instituciones similares análogas, así oficiales como particulares, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corrientes y librar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, valores, giros y pagarés y las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales, convenir, novar, demandar, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y ejecutar cuantos más actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueran convenientes a los intereses sociales. — Queda entendido que la razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: El gerente señor Paoli tendrá en su carácter de tal una asignación mensual de Un Mil Quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.500.— m|n.) imputable a gastos generales. — El gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del empleo y de responder por los daños y perjuicios. — Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse en períodos más breves. — En la expresada fecha se confeccionará un inventario de los bienes sociales y un balance de los negocios de acuerdo con las normas técnicas legales vigentes. — Un ejemplar del balance será entregado bajo recibo a cada uno de los socios o remitido a su domicilio en pieza postal con aviso de recepción. — Los socios que desearen formular observaciones deberán hacerlo en forma fehaciente dentro de los treinta días de haber recibido el ejemplar del balance. En caso de no formularse objeciones dentro de ese término que se computará independientemente para cada socio, el balance se reputará aprobado tácitamente. Para la aprobación de los balances se requerirá una mayoría de las dos terceras partes del capital. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal a que se refiere el art. 20 de la ley 11.645, del descuento de las reservas correspondientes a previsión social, amortizaciones, etc. serán distribuídas, lo mismo que las pérdidas, en la siguiente proporción: al socio Sr. Bercovitz el cuarenta por ciento; al socio Sr. Sorojovich, cuarenta por ciento y al Sr. Paoli el veinte por ciento. — Décimo: Los socios podrán ceder sus cuotas de capital en las condiciones establecidas en el art. 12 de la ley 11.645 y previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado precepto legal. — Décimo Primero: La Sociedad podrá liquidarse si lo resuelve la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital, en cuyo caso y por igual mayoría se designará el liquidador. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios de la Sociedad, incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar su representación, sin que los mismos tengan voz ni voto en la administración y marcha de la Sociedad; b) Tomar a su cargo el haber del socio saliente, cuyo importe se determinará de acuerdo al balance practicado dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que pueda suscitarse durante la vigencia o disolución del presente contrato, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, a los cuales las partes se someten renunciando al tribunal arbitral a que se refiere el Libro Segundo, Título III, Capítulo XI del Código de Comercio, o a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley 11.645. Conformes las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Henry H. Engelhard. — Humberto Paoli. — G. Sorojovich.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 315.— e.13|4-Nº 9.965-v.19|4|51

MILED NICOLAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Miled Nicolás, libanés, casado, mayor de edad, y Luis Torchio, argentino naturalizado, viudo, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Cabezón 2275 de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MILED NICOLAS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad y podrá establecer cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — La duración de este contrato será por Cinco Años contados a partir del primero de marzo del año en curso. — Segunda: La sociedad se dedicará a la confección y ventas de pañuelos, tejidos en general, y a toda clase de operaciones afines, inclusive importación y exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los contratantes integran totalmente en la siguiente forma: a) El señor Miled Nicolás, aporta la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinticinco cuotas de acuerdo con el siguiente detalle: Maquinarias e Instalaciones treinta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional; Repuestos, Utiles y Accesorios, dos mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional; Muebles y Utiles, cuatrocientos veinticuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional; Materias Primas ocho mil trescientos veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional; Telas para Confección, cuarenta y seis mil dieciocho pesos con ochenta centavos; Mercaderías Confeccionadas, dieciocho mil doscientos veintisiete pesos con diez centavos moneda nacional, detalles que constituyen valores del fondo comercial de su propiedad y el saldo o sea la suma de doce mil doscientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional la integra en dinero efectivo. El señor Luis Torchio, que conoce el detalle y valuación de estos bienes, presta su entera conformidad a los mismos. b) El señor Luis Torchio, aporta e integra en el acto la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sea ciento veinticinco cuotas. — Cuarta: La sociedad entre otras cosas, podrá: Adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, enajenarlos por títulos onerosos, constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias, prestar dinero con o sin intereses, con o sin garantías personales o reales, tomar prestado con o sin intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones estableciendo las formas de pago, tipo de intereses, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero efectivos o valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, interventor, etc., con o sin garantía reales o personales, pudiendo otorgar protestos o protestas, efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que sean ordinarios de la administración, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer renovaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quitas de deudas, etc., percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los Poderes Públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones operadas. Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra venta de inmuebles y para administrarlos, aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc. Formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas. Concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean las reglamentaciones y bases que las rijan, aceptar concesiones públicas o privadas. Esta enunciación no es restrictiva. — Quinta: La sociedad será administrada por el señor Miled Nicolás, quien como gerente tendrá el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente, pero no podrá cederla para otorgar garantías de cualquier naturaleza a terceros. Como representante legal de la sociedad podrá otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. — Sexta: El socio señor Luis Torchio, tendrá a su cargo las tareas de vigilancia, control, ventas y subadministración de los negocios, depósitos y talleres de la sociedad. — Séptima: Para sus gastos particulares los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales, la suma de Mil Pesos cada uno. — Octava: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás reservas que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno, si hubiese pérdidas, éstas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus funciones respectivas. — Décima: Ningún socio podrá vender sus cuotas sociales ni transferirlas en manera alguna sin la previa conformidad del otro socio, teniendo éste preferencia en iguales condiciones y precios para adquirir dichas cuotas. — Décima Primera: Si alguno de los socios una vez transcurrido un año de la fecha, deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso al otro socio mediante telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. En dicho caso se efectuará un balance e inventario general para determinar la suma que le correspondiere al socio saliente para serle reintegrado en tres cuotas semestrales e iguales con el interés del seis por ciento anual, contadas a partir de la fecha de su retiro. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrá el otro componente tomar a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad abonando a los herederos o representantes legales del causante, la parte que a éste correspondiere a la fecha de su fallecimiento, en tres cuotas semestrales e iguales con el interés del seis por ciento anual. También podrá el socio restante optar por continuar el giro de la sociedad con los sucesores o representantes legales del socio fallecido. En todos los casos éstos deberán unificar la personería. Si producido el fallecimiento de uno de los socios, no optare el otro por continuar el giro de la sociedad, ésta se liquidará de acuerdo con las prescripciones legales. — Décima Tercera: Las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididos por los jueces de comercio de la Capital. — Para obligarse a derecho: Los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles sellados nacionales valor de veinte centavos serie I números ciento ochenta mil trescientos catorce, ciento ochenta mil trescientos quince y ciento ochenta mil trescientos dieciséis. — Miled Nicolás. — L. Torchio.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Dr. Ricardo Williams, secretario.

$ 365.— e.13|4-Nº 9.945-v.19|4|51

ORO NEGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre el señor Rafael S. del C. J. Fernández Robles, por una parte; y los señores: Carlos A. C. Mosconi, Venancio Abadía, Jesús Ríos, Domingo Abadía, José Gundín, Ramón Abadía, Benigno Del Tronco, Ubaldo Rafael Maresca, por la otra, cuyos datos personales constan en el contrato de Oro Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con fecha, once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de agosto del mismo año, bajo el número mil doscientos cuarenta y seis al folio cincuenta y cuatro, del libro quince de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificada parcialmente por instrumento suscripto el cuatro de septiembre del año mil novecientos cincuenta, e inscripta el trece de octubre del mismo año, bajo el número mil novecientos ochenta y tres al folio veintiuno, del libro veinte de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se ha convenido lo siguiente: — Primero: El señor Rafael Fernández Robles, cede vende y transfiere las Doscientas cuotas, que tiene y le corresponden en ORO NEGRO, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los demás socios integrantes de la sociedad. — Segundo: Dicha venta se efectúa por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, pagaderos en la forma siguiente: Diez mil pesos moneda nacional, que el cedente ha recibido de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción, con fecha tres de enero del año mil nove-

cientos cincuenta y uno, por cuyo importe los otorga a los cesionarios suficiente recibo; y los veinte mil pesos moneda nacional, restantes, serán abonados al señor Rafael Fernández Robles, en cuatro cuotas iguales y consecutivas, de cinco mil pesos moneda nacional, cada una, y con vencimientos sucesivos de noventa días cada una a contarse a partir del tres de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. — Tercero: Impuestos los cesionarios de la cesión, venta y transferencia, practicada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, subrogándose en todos los derechos y acciones como también los beneficios que las referidas cuotas implicaban. Por su parte, los socios restantes integrantes de Oro Negro S. R. L. adquieren las cuotas del señor Rafael Fernández Robles, en proporción a sus respectivos capitales en la sociedad, quedándoles en consecuencia sus aportes en la sociedad, realizados a partir de la fecha en la forma y proporción siguiente: Carlos A. C. Mosconi, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinientos pesos; Venancio Abadía, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinientos pesos; Jesús Ríos, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinicntos pesos; Domingo Abadía, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinientos pesos; José Gundin, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinientos pesos; Ramón Abadía, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinientos pesos; Benigno Del Tronco, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinientos pesos; Ubaldo Rafael Maresca, doscientas veinticinco cuotas, Veintidós mil quinientos pesos. Total: Mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea Ciento Ochenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: En consecuencia, el señor Rafael Fernández Robles, desiste de todos los derechos de propiedad que sobre lo vendido tenía transfiriéndolos a los cesionarios de acuerdo al contrato vigente. — Quinto: Cedente y cesionarios se extienden recíproca carta de pago por todo concepto relacionado con el giro de Oro Negro S. R. L., con excepción del saldo de venta de cuota social, relacionado precedentemente, y por el cual los cesionarios extienden al cedente, suficiente carta de adeudo. Y los señores: Carlos A. C. Mosconi, Venancio Abadía, Jesús Rios, Domingo Abadía, José Gundin, Ramón Abadía, Benigno Del Tronco y Ubaldo Rafael Maresca; como únicos integrantes de Oro Negro S. R. L., resuelven introducir las modificaciones en el contrato de sociedad siguientes, y en consecuencia convienen: — Primero: En atención a la renuncia del gerente don Rafael Fernández Robles, modificar la cláusula Sexta del contrato de constitución de la sociedad, designando en reemplazo del saliente socio-gerente, al consocio don Benigno Del Tronco, quien desempeñará el cargo de gerente en la forma determinada en el contrato de constitución y modificatorio ya citado de Oro Negro S. R. L. — Segundo: Modificar el segundo párrafo de la cláusula décima del contrato de constitución de Oro Negro S. R. L., la que quedará redactada en la forma siguiente: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su determinación a la sociedad mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. Si los demás socios, por la mayoría que determina el artículo doce de la Ley número 11.645, accedieren a la salida del socio que peticiona en ese sentido, tendrán opción preferente de adquirir las cuotas de éste en la proporción de sus respectivos aportes, y se abonará al socio saliente, su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas sin otro interés que el bancario en plaza a la época de su retiro, y a partir del balance inmediatamente posterior al pedido de salida. La valorización de la parte del socio saliente se hará en el referido balance, dándole carácter de liquidación, para el ajuste de los valores pertinentes. — Tercero: Por el presente, se declaran sin efecto ni valor alguno las cláusulas contenidas en el contrato de constitución de Oro Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificatorio que se opongan al contenido del presente; y vigentes con todo su vigor y fuerza legal las restantes disposiciones insertas en los instrumentos legales aludidos. En prueba de conformidad, se suscribe el presente extendido en los sellos nacionales de diez centavos números: un millón cincuenta y nueve mil quinientos trece; un millón cincuenta y nueve mil quinientos catorce; un millón cincuenta y nueve mil quinientos quince todos de la serie "J", en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: Rafael Fernández Robles, Carlos A. Mosconi, Venancio Abadía, Jesús Rios, Domingo Abadía, José Gundin, Ramón Abadía, B. Del Tronco, U. R. Maresca.

Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 290.— e.13|4-Nº 9.978-v.19|4|51

OMNIUM FILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del Doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días que Edmundo Maximiliano Aust, cedió y transfirió a favor de Simón Hipólito Andrés Brizio, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la Sociedad "OMNIUM FILM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que como consecuencia de ello renunció al cargo de Gerente de la Sociedad, todo según escritura de fecha 28 de marzo de 1951, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.13|4-Nº 9.939.-v.19|4|51.

OPOTEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el doctor Pedro Rodolfo Gorin, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil cuatrocientos dos, por sí y en representación de la Sociedad Industrial Electro Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve; don Joffre Raimundo Reler, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Rincón número sesenta, de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires y don Juan Jacinto Bongioanni, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez número tres mil novecientos cuarenta y dos, Departamento cinco, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "OPOTEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la casa calle Cangallo número trescientos ochenta, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo retirarse cualquiera de los socios antes de cumplido dicho plazo, mediante comunicación previa de sesenta días por telegrama colacionado. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de importación, exportación, industrialización y venta de productos nacionales y extranjeros. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional que se divide en Mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El doctor Pedro Rodolfo Gorin, la suma de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos pesos moneda nacional o sean quinientas ochenta y cinco cuotas; La Sociedad Industrial Electro Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de Treinta y Un Mil Quinientos pesos moneda nacional, o sean trescientas quince cuotas; El señor Joffre Raimundo Reler la suma de Nueve Mil pesos moneda nacional, o sean noventa cuotas; El señor Juan Jacinto Bongioanni, la suma de Un Mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas, capital que se encuentra íntegramente suscripto e integrado en la proporción del cincuenta por ciento en dinero efectivo. — Quinto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social los señores Joffre Raimundo Reler y Juan Jacinto Bongioanni, indistintamente cualesquiera de ellos, pero conjuntamente con la firma del doctor Pedro Rodolfo Gorin, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro social ni darla en fianzas o garantía a terceras personas. — Sexto: Los gerentes podrán realizar las operaciones de administración y otros actos tales como: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso la adquisición o enajenación por los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, ya sean del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, con o sin garantías reales o personales y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo n. de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deuda. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de Apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar y diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar de prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, nombrar apoderados judiciales o administrativos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. — Las utilidades y pérdidas que el mismo arrojare previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva legal, de las amortizaciones normales y demás reservas que se hicieren, serán distribuidas o soportadas en su caso en la siguiente proporción, Veintiséis por ciento para el Doctor Pedro Rodolfo Gorin; catorce por ciento para la Sociedad Industrial Electro Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Treinta por ciento para el Señor Joffre Raimundo Reler y treinta por ciento para el Señor Juan Jacinto Bongioanni. — Octavo: El socio Señor Juan Jacinto Bongioanni, podrá retirar mensualmente la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de gastos de representación con cargo a gastos generales, no así los demás socios que no podrán retirar cantidad alguna con cargo a dicha cuenta, sino como anticipo de utilidades. El Señor Bongioanni deberá dedicar su tiempo enteramente a la Sociedad, con exclusión de cualquier otra actividad no así los Señores Pedro Rodolfo Gorin; Joffre Raimundo Reler y la Sociedad Industrial Electro Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada que podrán dedicarse además a otras actividades, siempre que no sean similares a las de la presente sociedad. — El incumplimiento o transgresión a esta cláusula dará lugar a la pérdida de la utilidad que le correspondiere en el ejercicio al que se imputare la misma. — Ningún socio podrá retirar dinero a cuenta de utilidades si éstas no se hubieran ya distribuído o acreditado en su cuenta personal. El retiro de dinero de cualquier socio dará derecho a que los otros socios retiren también una suma equivalente en proporción a su capital integrado. — Noveno: Los Socios Señores Juan Jacinto Bongioanni y Joffre Raimundo Reler, deberán dejar el setenta por ciento de las ganancias que les correspondan anualmente para aumentar su aporte social hasta igualar el capital aportado por el socio Señor Pedro Rodolfo Gorin. — Una vez igualado los capitales se distribuirán las utilidades así como las pérdidas por partes iguales entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo: Para el caso de que cualquiera de los socios se retirare de la sociedad, vendiendo sus cuotas a terceros, los Socios restantes tendrán prioridad en la compra de dichas cuotas, en igualdad de condiciones que el tercero. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con un representante del socio fallecido e incapacitado, debiendo para ello unificarse la representación. — Décimo Segundo: A los efectos de asentar todas las resoluciones que adopten los socios, se llevará un libro de actas debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones, salvo aquellas para las que legalmente se necesita una mayoría determinada, se aprobarán por mayoría de votos. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o relacionada con la marcha de la Sociedad será dirimida por un árbitro único nombrado a ese efecto por las partes y si no se pusieran de acuerdo para ello, deberá designarlo el Juez de Comercio en turno. — Décimo Quinto: Después de transcurrido el primer año, cualquiera de los socios puede pedir con sesenta días de anticipación la disolución de la Sociedad. — Décimo Sexto: La liquidación o disolución de la Sociedad motivada por cualquier causa será llevada a cabo por todos los socios practicándose un balance e inventario general, a ese efecto. — Para el caso señalado en el artículo anterior, los socios que no hayan pedido la disolución podrán continuar con el giro social teniendo la preferencia a que se refiere el artículo décimo. — Décimo Séptimo: Para los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645. — Bajo Tales Conceptos dan por constituída esta Sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Raspado: cumplido — ampliarlos — f — h — con — retiren — interpretación — disolución — obligándose. Vale.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 435.— e.13|4-Nº 10.061-v.19|4|51

PADLOCK HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, interinamente a cargo del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento privado de 26 de marzo de 1951 se ha modificado en la siguiente forma el contrato social de la firma PADLOCK HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 3º: El capital de la sociedad se eleva a Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.— c|l.) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales, es decir: doscientas cincuenta cuotas cada uno. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en el establecimiento comercial de la sociedad, sito en la calle Rivadavia 3302, esquina Esparza, conforme al detalle anexo al presente, de acuerdo al Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950. — "Por lo demás, se mantienen íntegramente vigentes todas las restantes disposiciones del contrato social referido.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50.— e.13|4-Nº 9.959-v.19|4|51